DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1988

Tomo 331 Año IXXXII Número 22624

Dirección Teléfonos
Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

1

Decreto 248|988. — Se fijan con carácter nacional salarios para Grupo 37, Subgrupo "Fibrocemento".

2

Decreto 251|988. — Se fija incremento en salarios para Grupo 7, Subgrupo "Agencias Marítimas" del departamento de Montevideo.

Intendencia Municipal de Colonia

3

Se dispone la publicación del cúmplase, referente a la ratificación de la Ampliación Presupuestal de la Junta Departamental acordada en la sesión del 30 de octubre de 1987.

Intendencia Municipal de Florida

4

Resolución. — Se actualizan normas reglamentarias relacionadas con el Impuesto a los Remates y actos asimilados.

Intendencia Municipal de Maldonado

5

Decreto. — Se reglamenta el decreto municipal número 3.563, que otorgará a particulares para cultivar en su beneficio parcelas en inmuebles rurales propiedad municipal.

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

6

Decreto.— Se concede la anuencia para aceptar la donación de un inmueble ocupado por el Camino Privado que une la Ruta 18 con el establecimiento de "Arrozal 33".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1

Decreto 248|988. — Se fijan con carácter nacional salarios para Grupo 37, Subgrupo "Fibrocemento"

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de marzo de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 37 "Construcción e Instalaciones de la Construcción" Subgrupo "Fibrocemento" se logró el acuerdo que fue suscrito en Acta de fecha 28 de enero de 1988.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto ley 14.791 de 8 de junio dde 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 de 30 de junio de 1978,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Fíjanse con carácter nacional los siguientes salarios mínimos por categorías para el personal jornalero comprendido en el Grupo Nº 37 "Industria de la

Construcción e Instalaciones de la Construcción" Subgrupo "Fibrocemento" con vigencia desde el 1º|10|87 al 31.1|88.

Categoría	Jornal (N$|día)	Hora
3	2.001,79	250,22
4	2.076,07	259,51
5	2.157,84	269,73
6	2.261,86	282,73
7	2.381,45	297,68
8	2.505,48	313,19
9	2.621,91	327,74
9A	2.716,25	339,53
S1	2.807,95	351,00

Art. 2º Establécese a partir del 1º|10|87 un aumento general del 17 o|o (diecisiete por ciento) sobre los salarios y jornales vigentes al 1º|6|87.

Art. 3º Establécese el siguiente jornal mínimo: Nuevos pesos 2.001,79 (nuevos pesos dos mil uno con 79|100); y el siguiente salario mínimo: N$ 42.907,04 (nuevos pesos cuarenta y dos mil novecientos siete con 04|100).

Art. 4º Incrementase el salario vacacional en el año 1987, del 45 o|o (cuarenta y cinco por ciento) legal al 75 o|o (setenta y cinco por ciento).

Art. 5º Establécese que las empresas del sector toman a su cargo el pago de la cuota mutual de un integrante del núcleo familiar del trabajador.

Art. 6º Establécese que las empresas del sector tomarán a su cargo, a partir del 1º|2|88, el pago de la asistencia médico móvil o similar para todo su personal, durante las 24 horas del día, y no solo por el período de trabajo efectivo.

Art. 7º Este Decreto no comprende al personal de Dirección en lo que respecta a la materia salarial.

Art. 8º Establécese que los beneficios otorgados en los artículos 5º y 6º del presente decreto, no constituyen materia salarial, y por lo tanto no se encuentran gravados por ningún tipo de aporte a la Seguridad Social.

Art. 9º Los precios de los bienes y|o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 o|o (catorce por ciento) de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente decreto.

Art. 10. Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31|1|88, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el grupo salarial.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — **TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

2

Decreto 251|988. — Se fija incremento en salarios para Grupo 7, Subgrupo "Agencias Marítimas" del departamento de Montevideo.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 22 de abril de 1988.

Visto: los acuerdos logrados por los Consejos de Salarios instituidos por decreto 178|985 de 10 de mayo de 1985.

Resultando: I) Que en mérito a la urgencia de determinar aumentos salariales para la actividad privada, por razones de oportunidad se procedió a la designación directa de los Delegados Sectoriales;

II) Que no obstante lo señalado en el Resultando anterior, se ha cumplido sustancialmente con el espíritu de la negociación colectiva al haber participado en los acuerdos los sectores directamente interesados;

III) Que en el Consejo de Salarios correspondiente al Grupo 7 "Transporte Marítimo" subgrupo "Agencias Marítimas", se logró el acuerdo suscrito en acta del 30 de noviembre de 1987.

Considerando: I) Que al haberse obviado el cumplimiento de ciertos requisitos formales para la integración de los Consejos de Salarios, la aplicación de la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943 podría dar lugar a cuestionamientos de orden legal;

II) Que a efectos de asegurar el cumplimiento integral de las condiciones de trabajo acordadas en las negociaciones es conveniente utilizar los mecanismos legales establecidos en el decreto-ley 14.791 de 8 de junio de 1978.

Atento: a los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el decreto-ley 14.791 y decreto reglamentario 371|978 de 30 de junio de 1978;

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1º Fíjase un incremento salarial porcentual con caracter departamental para Montevideo de los trabajadores del Grupo 7 "Transporte Marítimo", subgrupo "Agencias Marítimas", de un 20,5% para todas las categorías fijadas en el Convenio Colectivo, celebrado con fecha 24 de octubre de 1985, con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 y hasta el 31 de enero de 1988.

Art. 2º Fíjanse las siguientes retribuciones mensuales mínimas por categoría, con vigencia desde el 1º de octubre de 1987 al 31 de enero de 1988.

Art. 3º Establécese por concepto de bonificación por Hogar Constituido la suma de N$ 4.220.00 (nuevos pesos cuatro mil doscientos veinte) mensuales por beneficiario, extendiéndose este beneficio a ambos cónyuges que trabajen en la misma empresa.

Art. 4º Establécese por concepto de reintegro mutual la suma de N$ 3.680.00 (nuevos pesos tres mil seiscientos ochenta).

Art. 5º Establécese que los precios de los bienes y|o servicios de la actividad privada no podrán ser incrementados en más del 14 % de la incidencia de los salarios en la estructura de costos de cada empresa por concepto del incremento de los ingresos del personal otorgados por el presente Decreto.

Art. 6º Durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del presente decreto y el 31 de enero de 1988, ningún otro aumento de salarios podrá ser trasladado a los precios de venta de mercaderías, bienes o servicios de las empresas que integran el Grupo Salarial.

Art. 7º Establécese que cuando existan trabajadores no categorizados específicamente en los laudos o Decretos del presente Grupo, este Consejo de Salarios determinará la categoría a la cual deben asimilarse dichos trabajadores teniendo en cuenta las categorías ya laudadas.

Art. 8º Queda expresamente establecido que el sexo no es causa de diferencia en las remuneraciones, por lo que las categorías se refieren indistintamente para hombres o mujeres

Art. 9º Comuníquese, publíquese, etc. —**TARIGO.** — HUGO FERNANDEZ FAINGOLD. — RICARDO ZERBINO CAVAJANI.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

3

Se dispone la publicación del cúmplase, referente a la ratificación de la Ampliación Presupuestal de la Junta Departamental acordada en la sesión del 30 de octubre de 1987.

(RESOLUCION S. G. No. 788|987)

Intendencia Municipal de Colonia

Colonia, 10 de noviembre de 1987

Visto: la ratificación de la Ampliación Presupuestal de la Junta Departamental, acordada por la misma, en su sesión del 30 de octubre de 1987, sin que el Tribunal de Cuentas hubiere formulado observaciones.
Atento: a lo dispuesto por el artículo 275, numeral 2 de la Constitución de la República,

El Intendente Municipal de Colonia

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, acúsese recibo.
Pase al Departamento de Hacienda y Administración para que a través de la Oficina de Relaciones Públicas y Prensa se proceda a su publicación por una sola vez en el Diario Oficial y en dos periódicos de circulación departamental y a los demás efectos que correspondan. — RAUL A. BIANCHI ESPINDOLA, Intendente Municipal.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA

4

Resolución. — Se actualizan normas reglamentarias relacionadas con el Impuesto a los Remates y actos asimilados.

Intendencia Municipal de Florida

REGLAMENTO

Aplicable al tributo del 3 o|o (Impuesto a los Remates y actos asimilados), creado por ley 12.700, modificativas y concordantes, aprobado por resolución 113.135 de 30 de diciembre de 1987 dictada por el señor Intendente Municipal (expediente 115.164) en vigor desde el 1º de febrero de 1988.

Florida, 30 de diciembre de 1987.

Visto y Considerando: que se estima conveniente actualizar las normas reglamentarias que se relacionan con el Impuesto a los Remates y actos asimilados.
Atento: a lo previsto en el decreto de 5 de mayo de 1960, artículo 8º,

El Intendente Municipal de Florida

RESUELVE:

I) Aprobar el siguiente Reglamento sobre el Impuesto del 3 o|o a las ventas en Remate y actos asimilados:

1º) (Actos gravados). — Tributarán el impuesto creado por ley 12.700 de 4 de febrero de 1960, sus modificativas y concordantes, las ventas en remate público y actos asimilados:

A) Ventas en remate de toda clase de bienes muebles, que se realicen en este Departamento. (Fuente: ley 12.700, artículo 1º);
B) Ventas en remate de bienes inmuebles ubicados en el departamento de Florida, independientemente del lugar en que se realice la subasta. (Fuente: ley 12.700 artículo 5º);
C) Ventas en remate de semovientes, cuando según el registro de la Dirección de Contralor de Semovientes, Frutos del País, Marcas y Señales (DICOSE) del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, el productor —persona física o jurídica— que emite la guía que acredita la transferencia de propiedad, o el envío a consignación o a remate, se encuentra inscripto en Florida. Cuando la inscripción del contribuyente corresponda al departamento de Montevideo, se pagará el impuesto al Gobierno Departamental de Florida siempre que el lugar físico del que salieren los semovientes pertenezca a su jurisdicción territorial. (Fuente: ley 12.700, artículo 3º y ley 15.903, artículo 606);
CH) Ventas de semovientes fuera de las modalidades contempladas por el literal anterior, aunque con idénticas especificaciones respecto de los contribuyentes. (Fuente: ley 13.586, artículo 75 y ley 15.903, artículo 606);
D) Ventas en remate de boletos de apuestas sobre resultados de carreras de caballos —incluida la modalidad designada como "raid—, que se realicen en este Departamento. (Fuente: ley 12.700, artículo 2º);
E) Toda otra operación sobre semovientes, a título oneroso o gratuito, en cuanto se produzca la entrega de bienes con transferencia del derecho de propiedad. Exceptúanse del pago de este impuesto a las donaciones a entes públicos, las de padres a hijos u otros descendientes en línea recta, así como las particiones y cesaciones de condominios de semovientes. (Fuente: ley 15.903, artículo 606).

2º) (Hecho generador). — Se tomará como fecha del hecho generadro del tributo, la fecha de a subasta para las ventas en remate; a fecha de la liquidación para las ventas a frigoríficos; y la fecha de llegada a destino de las haciendas (renglón 14 de las Guías de Propiedad y Tránsito - DICOSE), para las ventas privadas de semovientes u otras operaciones asimiladas, (Fuente: Orden de Servicio Nº 231|987).

3º) (Sujeto pasivo). — El impuesto será de cargo del vendedor, o de quien perciba el importe del remate. (Fuente: ley 12.700, artículo 4º).

4º (Alícuota) (Base imponible). — El impuesto a cobrar equivaldrá al 3 o|o (tres por ciento) del producido total de la operación gravada. En las ventas privadas de semovientes, cuando el precio declarado para la transacción resulte inferior al de los valores fictos que para las diferentes categorías de haciendas determinará el Gobierno Departamental, la Intendencia Municipal tomará como base imponible esos fictos. (Fuente: ley 12.700, artículo 4º y ley 14.100 artículo 199).
5º) (Agentes de percepción y retención) (Solidaridad) — El impuesto a que refieren los literales A), B), C) y D) del ordinal 1º será retenido por el rematador. Efectuada la retención, el agente será el único *obligado* ante la Intendencia Municipal, pero de no efectuar la versión en tiempo, conjuntamente con aquel responderá solidariamente el contribuyente. (Fuente: decreto 5 de mayo de 1960, artículo 3º y decreto ley 14.306, artículo 23).

6º) Toda venta que se realice en locales-feria en los días que se efectúen remates, exposiciones o liquidaciones, se considera como hecha en remate, aún si la transacción se hubiere concretado fuera de la pista. En tal caso, el rematador será responsable del pago del impuesto. (Fuente: ley 12.700, artículo 3º).

7º (Plazo). — El impuesto generado deberá ser pagado en la Intendencia Municipal dentro de los 35 (treinta y cinco) días posteriores al hecho generador, computándose el plazo a partir del día siguiente, en días calendario, contínuos y comunes, sin solución de continuidad desde el primero hasta el último.

Las obligaciones pecuniarias de carácter fiscal cuyo plazo venza en día feriado, podrán hacerse efectivas el día hábil inmediato siguiente. (Fuente: decreto 7 de mayo de 1987, artículo 1º y ley 12.243, artículo 1º).

8º) (Registro). — La Intendencia Municipal mantendrá actualizado el Registro Municipal de Rematadores, en el que deberán inscribirse obligatoriamente los Rematadores instalados en Florida y aquéllos, que sin estarlo, actúen profesionalmente en este Departamento.
Las inscripciones deberán formalizarse con antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles de la fecha del remate.

9º) (Requisitos). — No se autorizará la realización de remate alguno de los previstos en las disposiciones que se reglamentan, sin que el rematador hubiere cumplido los siguientes requisitos:

A) Haber presentado a intervención de la oficina municipal competente, todas las boletas que hayan de ser utilizadas durante el remate. Por su parte la oficina llevará registro de todas las boletas intervenidas para cada Rematador. Las intervenciones se materializarán mediante troquelado y|o sellado;
B) Comunicar por escrito a la Inspección de Remates de la Intendencia Municipal, con no menos de cinco (5) días hábiles de antelación, en que local se efectuará el remate, qué día se llevará a cabo y la hora en que habrá de iniciarse. Cuando por cualquier circunstancia el remate deba ser suspendido. deberán igualmente comunicar dicha circunstancia con 24 (veinticuatro) horas de anticipación, por lo menos, salvo causa de fuerza mayor justificada a criterio de la Intendencia Municipal. Si el remate fuere suspendido dentro de las 24 (veinticuatro) horas anteriores, o no se hubiere cursado el aviso de suspensión, el Rematador deberá restituir los gastos originados por la concurrencia del funcionario de inspección de remates.

1º) (Documentación). — Las boletas destinadas a documentar primariamente las ventas en remate, se emitirán en 4 (cuatro) ejemplares, destinándose: el 1º al comprador; el 2º a la Inspección de Remates de esta Intendencia; el 3º al vendedor; y el 4º al Rematador. Dichas boletas deberán contener la siguiente información impresa:

A) Nombre del Rematador;
B) Su número de matrícula en el Registro Nacional de Rematadores y|o en el Registro Municipal de Florida;
C) Su número de inscripción en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva;
D) Su domicilio fiscal en el departamento de Florida;
E) Espacio a ser completado con la fecha del remate;
F) Espacio para descripción de lo rematado;
G) Espacio para indicar el precio unitario en las ventas por lotes;
H) Espacio para indicar el precio total;
I) Espacio para indicar el número de lote o manga;
J) Prenumeración que distinguirá a cada juego de boletas, en series correlativas ordenadas de menor a mayor; y
K) Un pie de imprenta con los siguientes datos: Taller gráfico, su número de RUC; el número de orden del trabajo; el mes y el año en que se realizó; la cantidad de juegos de formularios de cada libreta; y los números inicial y final de cada serie de boletas impresas.

11.) (Determinación del impuesto). — A efectos del contralor del remate y la determinación del impuesto, los Rematadores presentarán a la Intendencia Municipal dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a cada subasta, un formulario de liquidación ajustado al modelo que se les proporcionará, acompañando la segunda vía de cada boleta utilizada y las cuatro vías de cada boleta anulada o inutilizada, si las msimas no hubiesen sido retiradas por el funcionario a cargo de la inspección del remate.

12.) (Contralores). — Los Rematadores exhibirán a los inspectores u otros funcionarios municipales de fiscalización de rentas, las boletas, planillas de liquidaciones, facturas, cuentas individuales de vendedores y compradores, guías de propiedad y tránsito que documenten movimientos de haceindas y, de serle requerido, autorizarán por escrito a que los precitados funcionarios tengan acceso a las liquidaciones practicadas por instituciones de intermediación financiera que admnistraran ferias, liquidaciones, etc.

13.) Serán también deber de los Rematadores poner a disposición del personal municipal las comodidades mínimas en cuanto a instalaciones, en condiciones no inferiores a las que dispone para su propio personal.

14.) (Mora). — Se configurará mora por la no extinción de la deuda tributaria en el momento y lugar que corresponda, la que operará por el sólo vencimiento del término sin requerir intimación judicial o gestión extrajudicial de clase alguna. Será sancionada con una muta fiscal equivalente al 20 o|o (veinte por ciento) del importe del tributo, multa que será incrementada al 100 por ciento (cien por ciento) cuando el moroso fuere a su vez agente de percepción o retención, sin perjuicio de las demás responsabilidades tributarias y penales y con un recargo a calcularse día por día, del 6 o|o (seis por ciento) mensual capitalizable. (Fuente: decreto ley 14.306, artículo 94).

15.) (Infracciones no tributarias). — La transgresión a lo aquí dispuesto, exceptuadas las infracciones tributarias que se regularán por lo dispuesto en el Código respectivo, serán penalizadas con multas desde 5 U.R. (cinco Unidades Reajustables - Banco Hipotecario del Uruguay) hasta 70 U.R. (setenta), que se cobrarán por su contravalor en nuevos pesos al momento de hacerse efectivas. La importancia de la sanción se determinará en consideración a la gravedad de la infracción y a la naturaleza del bien jurídico protegido, pudiendo duplicarse en cada reincidencia. (Fuente: ley 15.851, artículo 210).

16.) (Vigencia) (Derogaciones). — El presente reglamento regirá a partir del día 1.o del mes siguiente a aquel en que se verifique la primera publicación de esta resolución, en cualquier medio de prensa.
Deróganse desde la fecha de vigencia del presente reglamento, las disposiciones que se opongan al mismo y en especial la reglamentación aprobada el 28 de octubre de 1953.

17.) (Disposiciones transitorias). — El plazo de 35 (treinta y cinco) días a que refiere el ordinal 7.o rige para todas las operaciones efectuadas desde el 12 de mayo de 1987 en adelante.
Acuérdase un plazo de 1 (un) mes desde la entrada en vigencia del presente reglamento para que los Rematadores den fiel cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal 10.

NOTA ACLARATORIA: A partir del 1.o de enero de 1988, la alícuota del recargo mensual capitalizable se rebaja el 5 o|o (cinco por ciento), según lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo expedido el 30 de diciembre de 1987 y publicado el 31 de diciembre de 1987 en diarios de la Capital.

II) Pase para su conocimiento, cumplimiento, publicaciones y registro al Departamento de Hacienda, Departamento de Prensa, Relaciones y Turismo y Departamento de Administración y Servicios Varios.

III) Con anotación y registro por parte de Oficina Jurídica y Secretaría General, archívese en el Departamento de Hacienda. — AUGUSTO C. MONTESDEOCA GALAGORRI, Intendente Municipal. — Juan J. Amaro Cedrés, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

5

Decreto. — Se reglamenta el decreto municipal Nº 3.563, que otorgará a particulares para cultivar en su beneficio parcelas en inmuebles rurales propiedad municipal.

Junta Departamental de Maldonado.

Decreto Nº 3.563. Fs. 001|010. Tomo XXVII.

Maldonado, julio 24 de 1987.

La Junta Departamental en sesión de la fecha, por unanimidad de presentes (20 votos),

DECRETA:

Artículo 1º) La Intendencia Municipal de Maldonado podrá destinar los inmuebles rurales que se determinarán previa anuencia de la Junta Departamental, de propiedad municipal, para ser explotados de acuerdo a programas de promoción social y de desarrollo e incentivación de la producción agrícola. El Gobierno Municipal, mantendrá la tenencia de la tierra y otorgará a los particulares la facultad de cultivarla en su propio beneficio por un plazo máximo de 2 (dos) años, renovable por períodos de 1 (un) año cada uno, a expresa voluntad de la Administración y de acuerdo a un plan que asegure el exitoso desarrollo del programa.

Art. 2º) La extensión de la tierra a adjudicar en cada caso, dependerá del tipo de actividad a realizarse que será establecida en el programa correspondiente, no pudiendo exceder de 3 (tres) hectáreas.

Art. 3º) El Intendente Municipal concederá el permiso referido en el artículo 1º, determinando en dicho acto el beneficiario en cada parcela, previo informe fundado de las Direcciones involucradas y de la Comisión referida en el artículo 11º, cuando el solicitante reúna las siguientes condiciones:

a) Ser ciudadano natural o legal con residencia en el Departamento mínima de 5 (cinco) años;
b) Poseer escasos recursos económicos;
c) Poseer aptitudes para la explotación agrícola;
d) Poseer condiciones personales y hábitos de vida satisfactorios. Se dará preferencia dentro de los que cumplan las condiciones anteriores, a quienes posean familia a su cargo hasta el 3er. grado de consanguinidad, en especial si ella es apta para colaborar en el trabajo del predio.

Art. 4º) La Intendencia Municipal de Maldonado, brindará el asesoramiento técnico necesario y podrá proporcionar la maquinaria agrícola para la preparación primaria de la tierra, pudiendo exigir por tal concepto y previa anuencia de la Comisión referida en el artículo 11º, de cada beneficiario, un aporte de un porcentaje de hasta un 20 % (veinte por ciento), de la producción que se volcará a los servicios alimentarios de la Intendencia Municipal de Maldonado, o en su oportunidad, a Instituciones de interés social.

Art. 5º) Serán obligaciones principales de los agricultores de tierras municipales:

a) Cultivar esas tierras en forma personal y con la colaboración de sus familiares inmediatas;
b) Ajustar la explotación del predio a los programas e indicaciones técnicas de la Dirección de Fomento Agropecuario de la Intendencia Municipal de Maldonado.

Art. 6º) No se autorizará a ningún adjudicatario de parcela, a realizar construcciones para viviendas u otros fines, de ningún tipo, provisorias ni permanentes, en los predios municipales objeto de esta explotación.

Art. 7º) Sólo se autorizará la permanencia de animales de trabajo, durante el tiempo en que se requiera para el laboreo de la tierra, debiendo notificar a la Dirección de Fomento Agropecuario la cantidad de los mismos y la utilización en las tareas.

Art. 8º) La Intendencia Municipal de Maldonado, podrá revocar unilateralmente, la resolución que autoriza la explotación de las tierras municipales, en los siguientes casos:

a) Cuando el agricultor no se ajustare a las normas de explotación dispuestas;
b) Cuando abandonare la explotación del predio o lo trabaje ineficientemente;
c) Cuando incumpliere de cualquier manera lo establecido en el presente Decreto y su respectiva reglamentación;
d) Cuando fuere causa de perturbaciones o desórdenes que perjudicaren el normal desenvolvimiento del programa. Revocada la resolución y notificada al Agricultor, solamente se le autorizará el acceso al predio a efectos de retirar la cosecha. En todos estos casos, se requerirá anuencia de la Comisión referida en el artículo 11 y en caso de empate en la decisión de la Comisión, se someterá a consideración de la Junta Departamental, quien resolverá por mayoría absoluta de sus componentes.

Art. 9º) La autorización que se concede para la explotación de los predios municipales, no implica contrato de ningún tipo.

Art. 10.) La Intendencia Municipal de Maldonado, reglamentará el presente decreto.

Art. 11) Créase una Comisión integrada por cinco miembros y compuesta por dos miembros representantes de la Intendencia Municipal y tres miembros de la Junta Departamental, que tendrá como cometido el control del estricto cumplimiento de la aplicación de la presente Ordenanza y su reglamentación; especialmente el control del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3º, dando su dictamen que será inapelable, sobre dichas condiciones.

Art. 12) Comuníquese, pase a la Intendencia Municipal a sus efectos.

Esc. Francisco Mesa, 2do. Vicepresidente. — Nelson Martínez, Secretario General.

Maldonado, 11 de agosto de 1987.

Visto: lo resuelto por la Junta Departamental, cúmplase la Ordenanza Nº 3.563 y cométase a la doctora Pereira de Gomensoro conjuntamente con la doctora Rivero de Storace la realización de un proyecto de reglamento. — BENITO STERN, Intendente Municipal, José Sciandro Larriera, Secretario General.

Reglamentación del Decreto Nº 3.563

Artículo 1º La Intendencia Municipal de Maldonado otorgará a particulares que lo soliciten y reúnan las condiciones exigidas en el Decreto 3.563 y en esta Reglamentación, la facultad de cultivar en su beneficio parcelas en inmuebles rurales de propiedad municipal, de una extensión máxima de tres hectáreas.

Art. 2º El beneficio se otorgará por un plazo de dos años, vencido el cual podrá renovarse por períodos de un año a expresa voluntad de la Administración.

Art. 3º La Intendencia Municipal de Maldonado a través de la Dirección de Fomento Agropecuario seleccionará el predio a ser explotado, con anuencia de la Junta Departamental, resolverá la explotación a realizar y elaborará el programa a desarrollar por el agricultor seleccionado, así como la colaboración que se le prestará en la preparación primaria de la tierra.

Establecerá también con anuencia de la Comisión creada por el artículo 11 del decreto 3.563 el porcentaje de la producción que el agricultor deberá aportar a la Intendencia como contrapartida por la preparación de la tierra y el asesoramiento que se le brindará y el destino a darse a esa contribución de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º del decreto mencionado.

Art. 4º Quienes aspiren a cultivar inmuebles municipales deberán presentarse ante la Dirección de Promoción Social de la Intendencia Municipal de Maldonado y acreditar reunir las siguientes condiciones:

a) Ser ciudadano natural o legal con residencia en el departamento mínima de cinco años;
b) Poseer escasos recursos económicos;
c) Poseer aptitudes para la explotación agrícola;
d) Poseer condiciones personales y hábitos de vida satisfactorios;
e) Informar sobre la constitución de su núcleo familiar.

Art. 5º La Dirección de Promoción Social estudiará las solicitudes y producirá un informe relacionado con los requisitos establecidos en las letras a), b), d) y e) del artículo anterior.

De igual manera procederá la Dirección de Fomento Agropecuario con relación al requisito establecido en la letra c) del mencionado artículo.

Art. 6º La Comisión creada por el artículo 11 del decreto 3.563 estudiará las solicitudes y recomendará al señor Intendente las adjudicaciones a realizar.

Art. 7º Los dos representantes de la Intendencia Municipal en la Comisión mencionada en el artículo anterior serán los Directores de Fomento Agropecuario y Promoción Social.

Art. 8º La Dirección de Fomento Agropecuario controlará el cumplimiento de los programas, normas de explotación establecidas y obligaciones por parte de los agricultores seleccionados.

Si constatare incumplimeintos podrá amonestar a los infractores.

En caso de grave incumplimiento o de reiteradas infraccciones así como cuando el agricultor abandonare la explotación del predio o lo trabajare ineficientemente, o cuando fuere causa de perturbaciones o desórdenes que perjudicaren el normal desenvolvimiento del programa aconsejará la revocación de la resolución que le autorizó a explotar tierras municipales.

La revocación será decidida por el señor Intendente Municipal con anuencia de la Comisión del artículo 11 del decreto 3.563.

Revocada la resolución y notificada al agricultor solamente se le autorizará el acceso al predio a efectos de retirar la cosecha.

Maldonado, 29 de enero de 1988.

Visto: el proyecto elevado de Reglamento del decreto 3.563 referido al desarrollo de incentivación de la producción ortícola;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 11 del mencionado decreto;

El Intendente Municipal de Maldonado

RESUELVE:

1º) Aprobar la Reglamentación que luce a fojas 16, 16 vta. y 17 de estos obrados.

2º) Desígnase a la Directora de Fomento Agropecuario Dra. María Eloísa Rivero de Storace y al Director de Promoción Social señor Mario Suárez para integrar la Comisión que tendrá como cometido el control del estricto cumplimiento de la aplicación de la presente Ordenanza, especialmente el control del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 3º, dando su dictamen que será inapelable, sobre dichas condiciones.

3º) Solicítese a la Junta Departamental la designación de los tres miembros que representarán a dicho Organismo en la Comisión referida.

4º) Insértese, comuníquese, etc. — BENITO STERN, Intendente Municipal. José Sciandro Larriera, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

6

Decreto.— Se concede la anuencia para aceptar la donación de un inmueble ocupado por el Camino Privado que une la Ruta 18 con el establecimiento de "Arrozal 33".

La Junta Departamental de Treinta y Tres en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

(DECRETO 7|988)

Artículo 1o. Concédase la anuencia correspondiente a la Intendencia Municipal para aceptar la donación de un Inmueble ocupado por el Camino Privado que une Ruta 18 con el Establecimiento de "Arrozal 33", de aproximadamente 25 quilómetros de longitud.

Art. 2o. Desígnase Camino Departamental a la vía de tránsito citada en el Artículo anterior.

Art. 3o. Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de sesiones de la Junta Departamental a los cinco días del mes de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

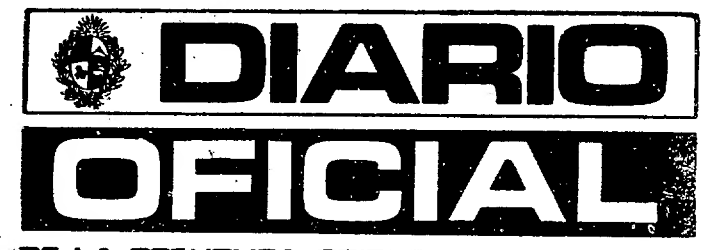
Oscar Gadea, Presidente. — Anselmo V. Macedo, Secretario.

(RESOLUCION 586|988)

Intendencia Municipal de Treinta y Tres

Treinta y Tres, 6 de abril de 1988.

Cúmplase, insértese, publíquese, tomen nota por su orden los Departamentos de Hacienda, Sección Patrimonio, Arquitectura y Vialidad; diligenciado, comuníquese a Arrozal 33 y hecho, archívese. — WILSON ELSO GOÑI, Intendente Municipal. — Angel Alegre Alvarez, Secretario General.


DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY


Montevideo, Jueves 19 de Mayo de 1988

Tomo 331 — Año LXXXII — Número 22624

Dirección: FLORIDA 1178 — Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

ORDEN DE PUBLICACION

1 — Apertura de Sucesiones
2 — Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3 — Convocatorias Comerciales
4 — Dirección de Necrópolis
5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6 — Disoluciones de Sociedades
7 — Divorcios
8 — Emplazamientos
9 — Expropiaciones
10 — Incapacidades
11 — Informaciones de Vida y Costumbres
12 — Licitaciones Públicas
13 — Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15 — Pagos de Dividendos
16 — Prescripciones
17 — Propiedad Literaria y Artística
18 — Quiebras
19 — Rectificaciones de Partidas
20 — Remates
21 — Segundas Copias
22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada
23 — Trámites de Marcas
24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25 — Venta de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

Resolución 466/987.
10 de noviembre de 1987.

	N$
Edictos Judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	50,00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	120.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	85,00
Matrimonio de ciudad	240,00
Matrimonio del Interior	90,00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la oficina:	
Por semestre	5.400,00
Con reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	7.800,00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	7.200,00
Exterior por correo:	
Por semestre	13.200,00

EJEMPLARES

Del día	70,00
Atrasados	90,00
De más de quince días	100,00
De más de un año	155,00
De más de tres años	225,00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:

Hasta un año	50,00
De más de un año	65,00
De más de tres años	82,00
De más de cinco años	105,00
De más de diez años	145,00

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO VICENTE MARTINEZ VELAZQUEZ (Ficha S. 595/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de octubre de 1984. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11897 May.16-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL REGUEIRA LOUREIRO, CELIA IGLESIAS SUAREZ, JULIO CESAR REGUEIRA IGLESIAS y ROBERTO REGUEIRA IGLESIAS (Ficha F. 83/86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000.00 10/pub. 11891 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO DURANTE y ANGELA ROSA FIRPO DE DURANTE (Ficha F. 957/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11902 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JORGE LORENZO o LORENZO MOLFESE o MOLFESSE (Ficha F. 577/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11896 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (Ficha F. 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11331 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA COHENAR de MAGGIOLO (Ficha F. 517|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11329 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OTTO ALFREDO BRANNER SCHLAGETER y MARIA JUSTINA UMPIERREZ de BRANNER (Ficha F. 533|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11325 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DORYS ETHELL VAZQUEZ IMBERT (Ficha F 519|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11076 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN ALFONSO ALVAREZ (Ficha F 287|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11166 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCESCO SPUZZILLO (Ficha F 429/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10650 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER GREGORIO RAMOS RIOS (Ficha F 473/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10645 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO GABETTI BENVENUTO (Ficha F. 481/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10667 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA ISOLA PIRIA o MAGDALENA ISOLA DE RINALDI (Ficha F. 525/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10822 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA ELENA CHAPPER LABORDE (Ficha F. 547/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10856 May.6-v.jun.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ALICIA CANO ENNIS (Ficha F. 457/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10851 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOAQUIN CASH SILVAN (Ficha F. 543/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 11033 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de BRASELINA CLAVIJO y CLAUDIO VICTOR PERDIGON CLAVIJO (Ficha F. 499/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10924 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE TOSI COSTA (Ficha F. 507|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11560 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ZARZABAL (Ficha F. número 953|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11538 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO VALDEZ RIVERO (Ficha F. 535|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11527 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO FIGLIOLA o FILLOLA FERNANDEZ (Ficha F. 483|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11416 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA MAZZOLI PAEZ o IRMA BLANCA MAZZOLI PAEZ (Ficha F. 865|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11439 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO OMAR LAMARQUE PEREIRA o PEREYRA (Ficha F. 553|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11505 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUZANA PRATES PAULINO o SUZANA PAULINO PRATES (Ficha F número 493|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11709 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o LUIS ALBERTO BONIFACIO LIORET (Ficha F Nº 455|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11702 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO RODRIGUEZ MARTINS (Ficha F 537|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub 11763 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENATO SCARANO ITURRIOZ (Ficha D|359|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11370 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURELIA FRISS o FRISCH BINET de DAVID (Ficha D|395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11369 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RENATO ABAL CARBAJAL (Ficha D|391|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11297 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ATALIVA AGUSTIN o AGUSTIN ATALIVA PARRA SAIMO o SAIMONS o PARRA FITZ, MARIA ESTHER o MARIA ESTER CASERZA o CASERZA GARRIDO de PARRA y WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA (Ficha D|115|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11343 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARTINEZ GUILLIN de GOMEZ (Ficha 447|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11342 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FLORA ROBA MARCHISIO de BARLOCCO, y ANDRES AVELINO BARLOCCO CARAMBULA o ANDRES AVELINO BARLOCO (Ficha D|34|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11248 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO ROLAND BONJOUR (Ficha D|343|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11165 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SURA RIFKA BILARD o BILARD KRASMO DE FLAMBERG (Ficha D número 339|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11195 My.10-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso
[redacted]
a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10251 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOTA JULIA DAVILA LEMA (Ficha D|279|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10311 My.3-v.my.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO ANTONIO NERVI TARAMASCO (Ficha D. 369/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11006 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FILANDRO COITIÑO NUÑEZ o COITIÑO DE LIMA NUÑEZ y ERCILIA DE LOS SANTOS OLAVES (Ficha D. 291/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 6 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11016 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABELINO o AVELINO BUSCIOLANO QUEIROLO (Ficha D. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11042 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO BERMUDEZ (Ficha D. 215 bis/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10925 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la suecsión de: MEDARDO CONDE (Ficha: D. 630/1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1986. — Nelly H. García de Cestau. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 9108 10|pub. May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO CHIESA MOGLIA o MOYA o MOYE (Ficha D. 347/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10770 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE TRUCCO FARRE o FERRE (Ficha D. 419/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10827 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura
[redacted]
a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10857 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GIFUNI JOSE ROMULO - (Ficha "D"|1179|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 4 de 1988. — Esc. Mónica Paysśe Tornaría, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3726 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO MACHADO GIGENA (Ficha D. 837|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10154 My.2-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ETCHEBARNE o ETCHEBARNE BETELO DE ALONZO (Ficha D. 381/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988 — Esc María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10647 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA ESNER o ESNER DOLEJS DE GEBHART (Ficha D. 349/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10646 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de OLGA DIOSINA RIVERO COSTA y CIPRIANO ROCHA LARZABAL (Ficha D. 385/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988 — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10664 May 5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTER o ESTHER CARBONELL o CARBONELL EZCURRA DE SALGADO (Ficha D 210/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 11 de 1988 — Esc María Cristina Zas de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10668 May.5-v.may.19.

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO MORTINER o MORTIMER o MORTINEL PEREZ LEAL (Ficha D. 364/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de junio de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10651 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CHAIM WOLF YCKOWIEZ (Ficha D|411|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11537 My.12-v.my.26.

[redacted]
lia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO NADER MEHRY (Ficha D|272|87), citándose a herederos, acree-

dores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11530 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE PEDRO MERLANO GAMBINI (Ficha D|351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11632 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONIDAS RUPERTA MAURE POBLET (Ficha D|453|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11423 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS ROSA BECCO ALAGGIA DE PRESSA (Ficha D 435|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11740 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MENCHACA (Ficha D|457|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 29 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11738 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AURORA ISASMENDI ARAMENDI o ISASMENDI ARAMENDI DE DANERS (Ficha: F|310|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11038 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ADHEMAR MARTINEZ o MARTINEZ VIDAL (Ficha D. 662|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10186 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ETCHEVERRI OLIVER (Ficha 413/88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11886 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o CASTA ISABEL TERESA FILOMENA REFORMA ROQUERO o ROQUERO SANCHEZ DE PRIETO (Ficha D. 117/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 19 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11944 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO DEL CASTILLO RIVERA (Ficha D. 489/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. mayo 3 de 1988. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11889 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN CASTRO NUÑEZ (Ficha D. 495/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11899 May.16-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA RAMONA MARTINEZ o MARTINEZ VELAZQUEZ DE TEJERA (Ficha D. 1167/84), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 16 de diciembre de 1984. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11906 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROPISIO SILVA (Ficha D Nº 491|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12088 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN VILLARQUIDE NESE (Ficha D|317|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12085 My.17-v.my.31.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12141 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO LEROUX MONTEL o LEROU MONTEL (Ficha D|483|88). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo Actuaria Adjunta.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CARDOZO o CARDOZO LOPEZ o CARDOZO DA LUZ (Ficha 1073|1985), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 20 de mayo de 1986. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12089 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFINA o GIUSSEPPINA TONTORANELLI o TONTORANELLI PANELLA de BAFILE (Ficha: D|762|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 30|pub. 10028 May.9-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO MIGUEL PALLADINO TABARES (Ficha F. 297|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11300 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GRACIA MARIA DE CARO GUBITOSI DE DE SIO (Ficha F. 265|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11421 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA MARTINEZ GONZALEZ (Ficha F. 405|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11326 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN EUGENIO OBIOL BELINZON (Ficha F 423|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11069 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO MAUVEZIN o MAUVEZIN REY "Herencia Yacente" (Ficha F número 497|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de octubre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11131 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO ROUSSEAU WYNSBERGHE (Ficha E 407|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11162 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PALLEIRO HERNANDEZ (F. 621|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su sderechos. — Montevideo, 14 de agosto de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11206 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NELSON ARIEL y JUAN JOSE PEREYRA GAGLIARDI (Ficha 217|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11157 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FELIPA MENDEZ de SILVERA y JOSE ALFREDO SILVERA (Ficha F. 1255/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9468 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIO DE ARMAS o DEARMAS EMANUELE (Ficha F. 349/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10768 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesion de ENRIQUE BENITO FERRERI GUARISCO (Ficha F 335/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10823 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FRIONI (Ficha F. 199/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9243 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CALCAGNO SCROPPO (Ficha 61 88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 21 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10659 May.5-v.jun.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELIBERTO FERNANDEZ (Ficha F 339/88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
1) N$ 1.500.00 10/pub 10710 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ARSIRIS de LEON MARICHAL (F. 337/88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10709 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesion de ANTONIO LORENZO LORENZO (Ficha F. 1087/87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10708 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCA ENRIQUE o ENRIQUEZ y NICOLAS DETTA LOMBARDO (F. 1107/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11044 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA INES PEREIRA RODO (Ficha F. 223/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11039 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO SARMIENTO BENTOS (F. 1189|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de diciembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8713 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ FUA "Sucesión" (Ficha F 447|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de junio de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11708 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LIRIA CELINA PEREGALLI (Ficha F 427|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11704 My.13-v.my.27.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de AGOP o HAGOP APRAHANIAN TUMANIAN o TUMANNIAN y ANNIK ERGANIAN SINAIAN de APRAHAMIAN. "Sucesión" (Ficha F. 501/88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11908 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE KUPFERMAN (Ficha F 447/88). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11947 May.16-v.may.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno. dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS GUTIERREZ y de RITA HERNANDEZ (Ficha F. F. 333/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11842 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARTIGAS o ARTIGAS MAURO GARCIA GONZALEZ (Ficha F. 321/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11898 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VIOLETA RUMI NATIEL (Ficha F 439|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12024 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA PONCE DE LEON JAUREGUIBERRY (F. 471|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12127 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO TOLEDO (Ficha F 127|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12144 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE SABINO CAMACHO LAFITOU y FLORENTINA LAFITOU de CAMACHO "Sucesión" (Ficha A. 325|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de junio de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11374 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX MIGUEL LIVY CARDOSO. "Sucesión" (Ficha A. 882|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 1º de diciembre de 1987. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria. Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 9517 Abr.27-v.jun.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL PINELLI TONELLI "Sucesión" (Ficha A 917|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de diciembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11088 May10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELBIA YANIERO "Sucesión" (Ficha A 303|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11135 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO RAMON CAMPOS MATOS "Sucesión" (Ficha A 331|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11148 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SUSANA MARENCO MOREIRA DE FERNANDEZ "Sucesión" (Ficha A 309|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11158 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE PACHECO AGUIRREZABALA "Sucesión" (Ficha A 647|87). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de setiembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11194 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER MARGARITA DIAZ PEREIRA MACHADO de ARTIGUE (Sucesión Ficha A. número 357|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11631 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS LUZARDO (Sucesión Ficha A. 217|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11503 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA REIGADA de FERNANDEZ y LUIS ALBERTO FERNANDEZ REIGADA (Sucesiones Ficha A. 231|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 11321 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MONICA o MONICA JUANA MARTINEZ SALABERRY o SALAVERRY de PASCALE (Sucesión Ficha A. 379|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11340 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS IVAN CORSALINI (Sucesión Ficha A. 765|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Marta M. Pirez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11250 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELMIRO CARRERA BARCIELA "Sucesión" (Ficha A 315 bis|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11663 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES OLGA GONZALEZ VAZQUEZ "Sucesión" (Ficha A 395|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11711 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AMADEO DE CARO "Sucesión" (Ficha A 351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11710 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HERNAN VIDAL SALDAIN "Sucesión" (Ficha A 229|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11744 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: ELICEO o ELICES ESCALLA. "Sucesión" (Ficha: A. 85|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 3.000,00 20|pub. 5984 May.21-v.abr.8. May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PROBO WALTER MILAN LEYES, "Sucesión" (Ficha A. 108/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10885 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA ROSARIO LAMAS DE MARTINEZ, "Sucesión" (Ficha A. 243/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988 — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10821 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROQUE VICENTE LAVIANO GAGLIARDI, "Sucesión" (Ficha A 1004/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10848 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTINA o VICENZINA o VICENTA PERRONE LONGA DE VIGILANTE, "Sucesión" (Ficha A. 207/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9130 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HORACIO DELFINO, "Sucesión" (Ficha A 999|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 3461 Abr.25-v.jn.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER EMILIO MARTINEZ GARCIA. "Sucesión" (Ficha A 175/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 10717 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMA ANUNCIACION PATERNOSTRO CANAVESI, "Sucesión" (Ficha A. 1002/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11002 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ATILIO EIRALDI RODRIGUEZ, "Sucesión" (Ficha A. 311/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11031 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA ARIZTIA ARRIGONI DE BANCHERO, "Sucesión" (Ficha A. 335/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11011 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GLADYS RAQUEL MEDINA DE MAGARIÑOS o RAQUEL MEDINA DE MAGARIÑOS, "Sucesión" (Ficha A. 325/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11903 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA BELLO PEYRANO DE SAINZ "Sucesión" (Ficha A 397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12086 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA TERESA INVERNIZZI DE SALVO "Sucesión" (Ficha A 389|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12139 My.17-v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ENRIQUE HERNANDEZ CABRERA "Sucesión" (Ficha A. 285|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11298 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS GASPARRI PAGIARONI (Ficha S. 89|88, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1 N$ 1.500,00 10|pub. 10475 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAPOBIANCO RODRIGUEZ, FIDEL BALDOMERO (Ficha S Nº 351 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 11196 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODRIGUEZ MARIA ELISA (Ficha S. Nº 293 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11203 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEZALTINA DA COSTA de PAZ (Ficha S. Nº 678|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10029 Ab.29-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos sucesorios de: DE LA CRUZ, CLAUDIO, "Sucesiones" (Ficha S. 687/87), se cita y emplaza a los señores Carlos Beltrán, Delia Robustiana, Cosme Inocencio, Delta Calixta y Cleofe De La Cruz Cabrera, para que comparezcan a estar a derecho en dicha sucesión por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, todo de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 1.071 del Código Civil y 367, incisos 2º del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 7.500.00 30/pub. 8623 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: CARLOS RODRIGUEZ REDONDAS (Ficha Nº 1161|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 2561 Abr.20-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PIERPAULI de SYKACEK, OFELIA TERESA, "Yacencia" (S|163|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 18 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 3.000,00 10|pub 3551 Feb.26-v.mar.10. May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ASUNCION ELENA LAGO o LAGOS IRAZABAL (Ficha S Nº 1274 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11563 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de GATO BUDIÑO, ROBERTO JOSE (Ficha S Nº 121 año 1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11389 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BRENDA BAZZI GENTIL (Ficha 149|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11406 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CERRUTTI MARTINEZ (Ficha S Nº 1258 año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11324 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO SCHWARZ (Ficha Nº 303|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11638 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANCEBO VILLAR, JUAN (Ficha S 231|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11330 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HIGINIA SOTO COCIÑA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goni, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11365 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIUZZI o GIUSSI (Ficha S. 128, año 1987) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 9595 Ab.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OLGA NELLY INZAUSTI LOPEZ de SILVERA u OLGA NELI INZAUSTI LOPEZ de SILVERA (Ficha S Nº 297/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000.00 10/pub 10653 May.5-v.may.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AGDJIAN MANUG o MANOUK AGHADJIAN (Ficha S 1251/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10/pub 10849 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BORDAGORRI, ZORAIDA, "Sucesión" (Ficha 106/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub 10889 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LAURA PEREIRA SALABERRY (Ficha S. Nº 1025, año 1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11001 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA MARIA GONZALEZ TARRECH y LUIS MARCELO DAMBOLENA GONZALEZ (Ficha S. 1270/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11034 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MAROCCHI (Ficha S. Nº 275|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 10373 May.9-v.jun.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: OSCAR MARCELINO BRUNO SANSEVIERO (Ficha: S|269|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10015 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ATHAIDES SEVERO PEREYRA y MARIA CELIA CAIMI VAZQUEZ (Ficha S|229|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11650 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LAGUARDA o RAUL LAGUARDA RIEMBAU (Ficha S Nº 335|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11712 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BAZZETTI PASTORINO, OSCAR HECTOR "Sucesión" (Ficha S Nº 287|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 26 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11706 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAPIO ASCUE o ASCUE ASCARAIN (Ficha S 355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11739 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ASFADUROFF ALI (Ficha F. 122|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 5 de abril de 1988. — Esc Juan A da Misa Rial Actuario
1) N$ 1.50,00 10|pub. 10669 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON ESTEBAN RISSO VAZQUEZ, "Sucesión" (Ficha S. 289/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11930 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ILIA BAVOSI FURIATO o FURIATTO (S. 261/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11942 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE RODOLFO MINETTI SIUTTO, "Sucesión" (Ficha S. 291/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11939 May.16-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA ZAFFARONI RIOLFO, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de diciembre de 1987. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub 12031 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RIVERO CALEGARI, RAUL RAMON (Ficha S. Nº 173|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta (30) días a deducir en forma sus derechos. — 22 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12090 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN CORREA (Ficha número 1229|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12128 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA COUTO DELGADO (Ficha S 1118|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Esc Juan A. da Misa Rial Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12087 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BARICH RAKOCIJA SANTIAGO AGUSTIN (Ficha S Nº 349 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12138 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELISA DIAZ PRIETO (Ficha E. 391/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10923 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIA ANTONIA del PINO de RAMOS u ORFILIA ANTONIA del PINO BUSTAMANTE de RAMOS (Fa. E. 311/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10887 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ALMEIDA VAZQUEZ, "Sucesión" (Ficha E. 363/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10734 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GUALCO MADAMA (Ficha E Nº 167|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Marzo 7 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11680 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PANDIANI ROBATTI, RUBEN OMAR (Ficha E 237|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 18 de marzo de 1988 — *Orosmán Gianero Demarco*, Actuario Adjunto

1) N$ 1.500 00 10|pub. 11747 My.13-v.my.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: A) PABLO BAUTISTA FINI; B) JOSEFINA BONACCI de FINI y de; C) DOMINGO CLEMENTE FINI BONACCI (Ficha E. 926/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 31 de diciembre de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10859 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: OLMA SILVA MUJICA de MARIÑO (Ficha E. Nº 216|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

1) N$ 1 500,00 10|pub. 8297 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SOUTO GONZALEZ, "Sucesión" (Ficha E 367/87), citándose a Julio Raúl Souto Romero para que comparezca dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto

1) N$ 4.500,00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ROBERTO BARIATTI FLORES (Ficha E. 183/88), citándose a herederos, acreedores y demas interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.500.00 30|pub. 7127 Abr.6-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS SANTAMARIA, "Sucesión" (Ficha E. Nº 935/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 4.500.00 30/pub. 8194 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AROSTIDES SILVA (Ficha E|353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11531 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ROSA NUÑEZ de MARTINEZ (Ficha E|407|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11526 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de: a) FELIPE GUMERSINDO o FELIPE G. BONILLA BRITOS y de b) PURA FELICIA BENTOS CABRERA de BONILLA (Ficha E|331|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 2.000,00 10|pub. 11620 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN CARLOS GAGO SOCA (Ficha E Nº 931|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11633 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEBASTIAN GONZALEZ LOPEZ (Ficha E|347|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11506 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRUNO BOYARO VARELA (Ficha E|169|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11327 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON RODRIGUEZ DELMONTE (Ficha E. 733/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 21 de abril de 1988 — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 10649 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELESTE o CELESTE DELIAS o CELESTA DELEASI ROCHA PATRON (Ficha E 333|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Olga Vaez Tirelli, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 11941 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO VICENTE FUENTES TRAPOLINI (Ficha E|449|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 10 de mayo de 1988 — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12124 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDINO ISIDRO PALERMO SOSA (Ficha E|291|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para qu ceomparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12143 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HONA o ANA ZONIS de SCHCOLNIK (Ficha E|459|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 12142 My.17-v.my 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALADINO RUFINO PELUFFO HERMIDA (Ficha E|35|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

1) N$ 1.500.00 10|pub. 11159 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEA ELSA LAPIDES FERNOW (S. 325|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10|pub 10854 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MINA DUBIANSKIS o DUBIANSKY KAN de MIRENGOF o MIRENGOFF NATAN o NATALIO MIRENGOF o MIRENGOFF MOVSOVICH (Ficha S. 98|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.

1) N$ 6.000,00 30|pub. 10163 May.11-v.jun.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: RAMON LUCIANO CAMPOS MORONI (Ficha: S|856|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500,00 10|pub. 8122 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de KONSTANTIN KARL GUSTAV VON RAPPARD o VON RAPPARD OTZEN (S-335-88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodriguez Actuaria.

1) N$ 4.500,00 30|pub. 10489 My.4-v.jn.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA IVANAUSKAS PUKINSKAITE, "Sucesión" (Ficha S. Nº 899/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 5 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11707 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELSA SILVA (Ficha S. 369/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11705 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HALITO DE LOS ANDES ALMADA (Ficha S. 389/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11703 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILDA ELVIRA BONIFACINO FOSSATI (Ficha S. 367/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11761 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de WALTER PEREZ RIAL (Ficha S|914|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 9 de febrero de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 7620 Abr 11-v.my 24

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE LUIS PEÑA DE MELLO, (S|997|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.000,00 30|pub. 9265 Abr.25-v.jun.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMERICO FERREIRA (F. S. 397/84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 9841 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: BETTY o BETI SULIMOVICH y LEON SAPIRAS JONUS "Sucesiones" (Ficha S|336|87) se hace saber que se ha dispuesto emplazar a Margarita Iñiguez cónyuge del causante León Sapiras Jonus para que comparezca en autos a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 21 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 8789 Abr.20-v.jun.1º.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JORGE HUGO MONTANELLI ETCHEGARAY (Ficha S|17|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
1) N$ 4.500 00 30|pub 9516 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINO BARQUIN ARROYO (Ficha S. 203|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11032 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHN HERBERT ALDERTON (S. 988|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11045 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR FERREYRA (Ficha S. 353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10931 My.9.v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptico Turno, dispuseo la apertura de la sucesión de ESTEBAN GARRONE BARBERA (Ficha S. 964|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11077 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de S-ptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CAROLINA NIEVES FERRARI SPOTURNO (Sucesión Ficha S. 920|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 11087 My.10-v.jn.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA DELL'ISOLA FONTANA de RICCI (Ficha S|516|1986), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de octubre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11146 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de don PRUDENCIO DE PENA GOMEZ (Ficha S. Nº 313|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11205 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FORTUNATO DI MATTEO DI MATTEO o DI MATEO DI MATEO (Ficha S|339|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 19 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11562 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LIRA KOSAK o KOZAK (S|249|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11371 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de HECTOR ROMEO SANGUINETTI GIANELLI y de MARIA CLOTILDE o MARIA CLOTILDE ANTONIA PIOPPO LARROSCIA (S|351|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11372 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL AVELIANO (S|872|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de febrero de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11375 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA CARBAJAL ARENAS (Ficha S. 628/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11320 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLAUDIO BERDEAL PEREZ (Ficha S. 244/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11339 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de LUIS ALBERTO VELANDO GALEANO (Ficha S 341|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11909 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERRES DE VALLE o ANTONIO GUTIERREZ DE VALLE "Sucesión" (Ficha S 454|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 12 de setiembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11943 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de CAMILO MARQUEZ FERNANDEZ y de ROMUALDA TRULLA de MARQUEZ (S|355|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11831 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de don BIBIANO GARCIA DELUCA "Sucesión" (Ficha S Nº 213 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montveideo, 25 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11904 My 16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RAUL REYES RODRIGUEZ (Ficha S Nº 329 bis año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12063 My.17-v my.31.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO VILLAVERDE (Ficha S. 327, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 18 de abril de 1988. — María Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11024 May9-v.jun.20

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de BERTA HILDA FIGUEREDO REY y ASIS ALVEZ (Ficha F. 458|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10676 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: GOMEZ FERRER DE BERALDO, AMELIA "Herencia Yacente" (Ficha F. 2|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Amelia Gómez Ferrer de Beraldo citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 4.000.00 20|pub 8990 Ab.21-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL JULIA FERNANDEZ PEREZ (Ficha F. 502/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11561 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CANDIDO DA CUNHA o DA CUÑA DOTTI o DOTE (Ficha F. 480/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11639 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO CADENAS FERRO (Ficha F. 514/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11507 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DELIA ESTER CASTELLO CAVIGLIA DE PELAEZ (Ficha F. 374/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11341 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO DOMINGO SUAREZ MASTANDREA (Ficha F. 508/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11749 May.13-v.may.27.

EDICTO. — ... Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERIO LEONEL ISABELINO ACO... (F|546|88), citándose a

herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de mayo de 1988 — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11895 My.16-v.my.30.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL FELIX STABILE DE FEO (Ficha F. 398|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12126 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL FILGUEIRA DE BOCIJA (Ficha F 518|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12122 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO ECHEVERRIGARAY GOSLINO (Ficha F 506|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12140 My.17-v.my 31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ANDRES AVELINO MANZZINI o MANSIN BENTANCOR y ANA MARIA RUSSI CONTE (Ficha F. 468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11207 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SERAFIN CANOSA CURBELO (Ficha D 306/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub 10711 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIA SIRENA YANUZZI de LASSABE (Ficha D|282|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 11 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10314 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CARBONELL ZIMENO DE COSTA (Ficha 326/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11322 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ADOLFO STERN y YOLANDA TURAI de STERN (Ficha D|506|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo abril 25 de 1988. — Esc Ma Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12033 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de ... dispuso la ... de la sucesión de CONCEPCION CARMEN BRALO SANCHEZ (Ficha F 332|88), citándose

a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11334 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA SOFIA LEON de GIL (Ficha F. 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11147 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR PASCUAL BOCCAZZI DELFINI (Ficha F. 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 11173 May.10-jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFONSO CETRULO MONTERO (Ficha F. 326|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Montevideo 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10853 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA CASELLA TALAMO (F. 322|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11012 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HUGO GAMBARDELLA ACOSTA (F. 236|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11004 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CALIXTO CESAR DE ARMAS GONZALEZ (Ficha F. 232|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11041 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIRA BLANCA AMADO IRIART o HIRIART (Ficha F. 344/88 bis), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11323 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO AMENGUAL AGUILERA (F. 234/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11529 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUVIGES VALIÑA LOSADA DE GARCIA (F. 348/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de ... — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11636 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BIAGGIO o BIAGIO BELLIZZI (Ficha F. 252/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11504 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO GUMERSINDO FIGUEREDO PEREIRA (F. 356/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11498 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORIBE SIRO ACOSTA (Fi-
c.
res y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10366 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El senor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AIDA MESA TISSI de CARAMES (Ficha F. 340|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10855 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA PAVON de FERNANDEZ (Ficha F 954|84), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11905 My.16-v.my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JERRY THOMAS POULIN ST. JOHN. (Ficha F 270|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12025 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES RUBENS REYNOSO (F. 278|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12034 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ORLANDO TORRE CERIANI "Sucesión" (Ficha A 220|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Escribana Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11337 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA CANTERUCI o CAPITALUSI "Sucesión" (Ficha A número 354|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11336 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SIXTO GERARDO LAMBROSCHINI "Sucesión" (Ficha A Nº 238|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11228 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO LAURETTA SCROFANO, "Sucesión" (Ficha A. 214/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500.00 10/pub. 7810 Abr.12-v.abr.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR OSVALDO GARCIA "Sucesión" (Ficha A. 300|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 10051 Abr.28-v.jun.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO LUIS FERREIRO MUIÑOS (Sucesión Ficha A. 334|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11037 My.9-v.my.23.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO CONRADO TRIACCA o TRIACA "Sucesión" (Ficha A número 328|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11927 My.16-v.my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALE MUHAMED SALOMON (Sucesión Ficha A. 186|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10927 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DINA WEIZER, "Sucesión" (Ficha A. 264/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11637 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YOLANDA PICCOLO MONTI, "Sucesión" (Ficha A. 202/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11737 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN FELIX DASTES FERNANDEZ, "Sucesión" (Ficha A. 290/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11762 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: PEDRO AITA - "Sucesión" (Ficha: A. 276|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel. Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9216 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ GONZALEZ, AQUILO ISABELINO (Sucesión Ficha A. Nº 250|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10852 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO QUINTIN PIEDRABUENA "Sucesión" (Ficha A 346|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12032 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JORGE ENRIQUE ROBERTI FURTADO (Ficha: S|190|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de marzo de 1988 — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9261 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA RUOCCO o RUOCO o RUCCO y de GIUSEPPE o JOSE LUIS JULIAN DRAGONE MARTINELLI o MARTILIANO (Ficha S. Nº 1092|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 6.000,00 30|pub. 11178 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AURORA LUZARDO LIMA de DEANDREIS (F. S. 326|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11168 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ BARBIERI MARIA ANGELICA (Ficha S. Nº 348 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10820 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA BONET GONTO de ZAMORA o MARIA CARMEN BUONO DENTE de ZAMORA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10858 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LOUSTAUNAU CABRERA de POZZI, HAYDEE (Ficha S 276|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10579 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARTINEZ, JUAN ALBERTO (Sucesión Ficha S|216|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11014 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSA COTELO COASINI (Ficha S. 302|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10933 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMODIO GUTIERREZ CARMEN (Sucesión Ficha S. Nº 198 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10929 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOINA ZUBCOV TENENBOIM o TENENBAUM (Ficha S. 442|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10987 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO FERNANDEZ OUTEIRO (Ficha S. No. 324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10143 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ROSALIA ACOSTA LECCHINI o LECHINE o LECHINI DE PELLEGRINO (Fa. S. 296/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 15 de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11640 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SANTURIO SANCHEZ, ALESIO y GIMENEZ REBOLLO, MARIA ELENA (Ficha S. Nº 246, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11662 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: LAZOVSKY BLOCH, SIMON o LASOVSKY, SIMON (Fa. S. 194|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9240 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: APUD SELUJA, FORTUNATO ALFREDO (Ficha S|242|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9236 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesion de GERVASIO DOMENECH LOPEZ (Ficha S 266|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11940 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOTTA SOCA HECTOR RUBEN (Ficha S 384|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11885 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de REGINA ORTIZ de ACOSTA o REGINA ORTIZ VALDEZ "Sucesión" (Ficha S|438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11901 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOLOTTI DUTHEN YOLANDA ITALA o YOLANDA I. de GABASTU o GABASTU (Ficha S. 372|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11010 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: EDUVILLO EPIFANEO CORRENGGIA STRATTA, en autos caratulados: "Eduvillo Epifaneo Correnggia Stratta - Sucesión" (Ficha E. Nº 358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10473 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BERGERO o BERJERO DE MARTINEZ MARIA CONCEPCION (Ficha E 380|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 29 de abril de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11299 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA EULOGIA MARTINEZ ORIBE (Ficha E 438|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo. 3 de marzo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11318 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL MONTES BARCA (Sucesión Ficha E|368|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11167 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SEBASTIAN FABIAN MOYANO LEDESMA y DORILA LEDESMA SARAVIA (Ficha E. 398|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11164 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE CARLOS ALBERTO PIRIA DELL ISOLA (Ficha E. 346|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 26 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10769 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NACHMAN ADOLFO POLISCHUK FUKS (Ficha E. Nº 762 año 1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10826 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JAJAM SILBERSTEIN (Ficha E Nº 328 año 1988) citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1 500,00 10|pub. 10663 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SEVERA LEONOR AVILA GOMEZ de MARIÑO, (Ficha E No. 354|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 14 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 9234 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOAQUIN ADEMAR LEON MATA o JOAQUIN ADEMAR LEON MOTTA o JOAQUIN ADEMAR LEON (Ficha E número 288|88) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8928 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO GIOVINETTI MALLO (Ficha E|348|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de comparezcan dentro de treinta días, a deducir abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11009 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VILLAAMIL SILVA (Ficha E|324|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11043 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO MORESI LAMBERTUCHI o LAMBERTUCCI (Fa. E. 294/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11559 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDMUNDO MAUTONE APPELO o APELO o APELLO (Ficha E. 382/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11525 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN SABAS BERMUDEZ ROCHA (Ficha E|296|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 18 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11635 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NELIDA ANTOLINA PEREYRA SEIJAS de MANGGIAROTTI (Ficha E 362|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11964 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL LOPEZ PORRAS (Ficha E 468|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 10 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11900 My.16-v.my 30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ZENOVIA BUTNARIU o BUTNARI BETCHUC o BUICIU de VIGNADUZZO "Sucesión" (Ficha E|450|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 11888 My.16-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS ROBERTO CASTRO (S.-116|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11078 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CELIAR ARGENTINO CASATTI PALVICINI (S. 400|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 1149 My.10-v.my.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES SANCHEZ PONCE DE LEON DE BOIX (Ficha S. 278/988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11193 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTO OHACO LISTUR (Ficha S. Nº 384, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11687 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE DELFINO SICCO (S. 412/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11748 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MILTON DANIEL OVIEDO CABRERA (S. 396/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — María del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11776 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA FERNANDEZ ACUÑA de MEDINA (Ficha S. 404|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10921 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de POLONIO MARTINEZ LEIRA (Ficha S|376|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11822 My.16-v.my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRMA NORMA BRUNO COSTA de BRIANZA (Ficha S|374|1988). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de abril de 1988 — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10824 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ MARTINEZ (Ficha S 418|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11249 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO BOCCA DOTTORI o DOTTORE (Fª S. 270|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10648 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMANDA ESGORLO DEL SIGNORE de ORREGO, (Ficha: S. Nº 276|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.509,00 10|pub. 9237 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso el emplazamiento por edictos a los sucesores de Teodoro Rogelio Ponce en los autos: ANA MARIA ZACHEO c| STELLA PONCE "Investigación de Paternidad" (Ficha c|24|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11556 My.12-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ZOPPIS DE CESARE (Ficha S|332|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11528 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CABRAL (Ficha S Nº 366 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11634 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER REGAL DE GUTIERREZ (S|392|85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11422 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA CELIA VEZZOSO BULA y DOMINGO JOSE MAZZA BUSSOLINI (Ficha 240 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11508 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL OSCAR RAMOS GONZALEZ (Ficha S. Nº 268 año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8986 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso al apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO LEON FRANZ (Ficha S. 312|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 8924 May.11-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NAZARET WANESKAHIAN (Ficha 344. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10153 May.5-v.may 19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL CORRALES BENGOCHEA (Ficha S|246|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11040 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARY o MARIA CENCIO RUGO DE SILVA (S|386|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11007 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARA PEREZ de SALDARINI (S|358|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12083 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAIHEI SUZUKI SATO (S|438|88), citándose a herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12125 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO ISMAEL VERA (Ficha S Nº 408 bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta (30) días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12123 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EBER DABIC RODRIGUEZ GONZALEZ (Ficha 252|88 "Sucesión". citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de abril de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12121 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ODYSEO ALBA CANOSA (Ficha S|330|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11008 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIA ELENA BONILLA (S. 82|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11163 May.17-v.may.31.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don: CLOTILDO TORMOS DE AVILA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Ana T. Cámara Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11335 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVARISTA GARCIA DA ROSA LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10607 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE LARRONDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10606 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para qu comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11550 My.12-v.my.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA OCHOTORENA AGUIRRE (F. C.V. 449|87), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10967 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FRANCISCO EUSTAQUIO ASTORGA RODRIGUEZ (F.C. 64|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 22 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10971 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA EUSEBIA FERRERO BIRRIEL o BERRIEL (F.C.V. 51|99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 6 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10972 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DE ARMAS CASANOVA o CASANOVAS de ROSSA (F.C. 67|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 21 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub 10968 My.9-v.my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JULIO CESAR DAMIAN FUENTES (F.C. 87|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10969 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA IRMA PRETTE LACOSTE de PERDOMO (F.C. 94|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10970 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANIBAL FRANCO (F.C. 80|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de abril de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10966 My.9-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO WEIGEL ROBAINA (F. C. 105|988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 2 de mayo de 1988 — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11551 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CALERO PERRONE (F. C. 102/988), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de mayo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10/pub. 11760 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de VALENTIN EDMUNDO CALCAGNO y de MARIA DELIA HERNANDEZ DE CALCAGNO (Ficha B Nº 659|86). citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras febrero 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10624 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ALANIZ o ALANIS COLMAN de ALANIZ (F. B 55|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, abril 11 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10632 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO PALE o PEDRO PABLO PALE MICHETTI (Ficha B Nº 371|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras. setiembre 18 de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 10626 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO JUAN RONZZONI o RONZONI CACCIANO o CASSINA (Ficha B Nº 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 22 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10628 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES VEGA FERNANDEZ (F. B 57|88), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras. abril 6 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2 000 00 10|pub 10630 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras. dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SIERRA PEREZ (F. B 79|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras 13 de abril de 1988. — Escribano Horacio H. Granero Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10631 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras. dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREZ BAGNASCO (Ficha B Nº 17|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, marzo 7 de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10965 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN HERNANDEZ POSADA o POSADAS o POZADA. citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dnetro de treinta días. a deducir en forma sus derechos — Las Piedras 24 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero. Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 10629 My.5-v.my.19

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL SCARPATTO VISOSO (Ficha B número 486|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 10 de 1988. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10627 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO FELIX GARCIA RODRIGUEZ (Ficha B Nº 504|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10625 My 5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN VALENTI TABARINI y ACHILIE o ACHILLE o AQUILES VALENTI SUCCI (Ficha B. Nº 112/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, 28 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11699 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERDINANDO BERRONE (F. B. Nº 362/85), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras, octubre 29 de 1985. — Graciela V. González López, Escribana - Abogada; Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11700 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de ANGELO RINALDI MECCA (Ficha B Nº 336 año 87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Las Piedras febrero 2 de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10623 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO LLANO FONTANA (Ficha B Nº 534 año 983) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — 23 de noviembre de 1983. — Graciela V. González López, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10622 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA VIOLA ALDAY (Ficha 99|B.|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 12|1988 — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10254 May.2-v.may.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CLARA BRENDA GONZALEZ DE DIAZ (Ficha 105|B|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 15 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10730 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VITAL LAPIDO PIMIENTA (Ficha 81|B|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 5, 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10731 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de: MARIO ROBERTO AMADEO BOVERINI MAULUCCI (Ficha: 644|B.|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Pando, marzo 24|1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo. Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub. 8077 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SCANAROTTI ROMANO (Ficha 102 B año 1988). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Pando abril 12 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10728 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando. dispuso la apertura de las sucesiones de EMA PETRONA CORTELARO BRESESTI y GREGORIO MAURICIO BRESESTI SUAREZ (Ficha Nº 128|B.198)8 citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. - Pando, abril 2[illegible] 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10729 My.5-v.my.19.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES FERNANDEZ RAMOS o RAMOS DE ETCHETTO (F. B. Nº 55/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trenita días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 24 de febrero de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11143 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VELAZQUE PONCE (F. B. Nº 29/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 12 de febrero de 1988. — Delmira Denis Nogara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11140 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN PISTON CASTELLO o PISTON CASTELLON de PISTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11136 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO EVARISTO MORALES HASTOY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11141 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de PICA AMOR, ALEJANDRO ALFREDO (Fa. 620|87), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Melo, 16 de diciembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10752 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA RECUERO PERLAMO (Fa. 133|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, 25 de abril de 1988 — Fredy Emilio Cousillas Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10577 My.5-v.my.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ALCIRA FERREIRA FERREIRA (Ficha letra B número 59|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, abril 12 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 11543 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EMILIO SALAZAR SONDEREGGER (F: B Nº 174|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12155 My.17-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la apertura judicial de la sucesión de don ROQUE CORREA VILLAFAN (Ficha 604|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de noviembre de 1987. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 2.000 00 10|pub. 12156 My.17-v.my.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de EMA SOSA CASTRO (F: 22|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo 29 de febrero de 1988. — José Fernando Burgos Lucas, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12154 My.17-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber alpúblico la apertura de la sucesión de BURGOS MORALES TARCILIA EDELMA o TARCILIA EDELMA (Ficha B 369|87) citandose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, 26 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10753 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JAVIER CURBELO GARCIA (Ficha 39|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Melo, marzo 18 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11542 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEOVEGILDO OLIVERA (Ficha B. 22|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado en el plazo legal de treinta días. — Melo, 8 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11400 May.12-v.may.26.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES MARGULIS (Ficha B|28|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Colonia, marzo 15 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8699 Ab.20-v.jn.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GONZALEZ (Fº 112|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo 20 de abril de 1988 — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10950 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA IRIS BADANO SALVINI DE DEPRATTI (Fº 118|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 22 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11484 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON SALVAGNO MANZINO o MANZINI (Fº 65|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Carmelo 18 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11483 My.12-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Carmelo dictada en autos: CASTILLO DE VADELL, EVA "Sucesión" (Fº 27|78), se emplaza a quienes se consideren como herederos de Ema Castillos de Vadell para que dentro del término de cuarenta días, a partir del término del emplazamiento comparezcan en estos autos manifestando su voluntad de repudiar o aceptar la herencia, bajo apercibimiento. — Carmelo, 11 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.600.00 13|pub. 11485 My.12-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de: VALENTIN DELMIRO o DALMIRO TARRES o TARRIS CLAUSO (Ficha: 2|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 24 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 4466 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de: ELDA INES SCHMIDT SONDEREGGER (Ficha: 774|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 4471 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de LUCIA EMA MARTINEZ RODRIGUEZ, AURELIO FRANCISCO MARTINEZ y FILOMENA MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 7 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10589 My.4-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA BETANCOUR LAUSTAUNAU o LOUSTAUNAU (Ficha Nº 28|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10397 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de RAMON QUEVEDO LECUNA (Ficha 734|87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario 8 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 11471 My.12-v.jn.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MARIA ROLANDO YAGO (Ficha 58|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11466 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de GERMAN NICOMEDES PELLATON BELTRAN (Ficha 8|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11467 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL EUGENIO BONJOUR BONJOUR (Ficha 53|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 21 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 11468 My.12-v.my.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dispuso la apertura de las sucesiones de TEODORO PEREZ FAJARDO y MARIA IRENE o MARIA RENEE FARIAS DE PEREZ (Ficha: 733|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 9 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N $1.500.00 10|pub. 11469 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario dispuso la apertura de las sucesiones de PEDRO VILLANUEVA VERGES o PEDRO VILLANUEVA PAGES y LUCIA o FELIPA LUCIA QUINTANA PORTELA de VILLANUEVA (Ficha 59|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, 25 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12084 My.17-v.my.31.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE VICENTE MONTES DE OCA (F. B. 73/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12116 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de CEFERINO ENRIQUE, VICENTE, ANTONIO, JUAN PEDRO y ANGELA SIXTA PASSARO RODONS (F. B. 301|86), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 3 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11462 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de OFELIA LONGINA CUEVAS (F. B. 341|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, setiembre 30 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11629 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de PROSPERO ESPAGNOLO ACOSTA (F. B. 25|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, marzo 10 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11461 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de ARNOLDO COLINA LEDESMA (F. B. 55|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11500 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno dispuso la apertura de las sucesiones de ALGARDO DELL'ONTE o DELL'ONTE GIORDANO y DIANA LILIAN DELL'ONTE CAWEN o DELL'ONTE de RAMOS (F. B. 82|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno 25 de abril de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10743 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER INTROINI DE ALDAMA (F. B. 54|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11499 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO NELSON BERASAIN AGUERRONDO (Ficha B. 56|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11502 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO JUAN BUCHELI o BUCHELI CORTES (F. B. 58|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 12 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11501 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dispuso la apertura de las sucesiones de AURORA MENDEZ DE ALDAMA, MARIA del CARMEN ALDAMA MENDEZ y ORLANDO ALDAMA (F. B. 70/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, abril 25 de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12080 May.17-v.may.31.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CELSA MOREIRA SANTA CRUZ de MAESTRECASA (Ficha B. 39|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 25 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11860 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de las sucesiones de HILARIO VICENTE SOTO CURBELO y SERVANDA DEL CARMEN ALFARO GONZALEZ "Sucesiones" (Ficha B. 32|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 21 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11861 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA CONDON VAGO DE SANCHEZ (Ficha B 33|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11859 My.16-v my.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dispuso la apertura de la sucesión de MEDARDO SALUSTIANO VALDEZ CABRERA (Ficha B 26|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11858 My.16-v my.30.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de RUBENS SANTOS GUARNIERI ENCISO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Florida 4 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11244 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dispuso la apertura de la sucesión de HORTENCIA u HORTENSIA TIOFILA o TEOFILA URIOSTE URIOSTE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria
1) N$ 1.500.00 10|pub 10888 My.6-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de ALVARINO WILLIAM o ALBARINO WILLIAN o WILLIAN ALBARINO o ALBARINO WILLIAMS BUFFA GONZALEZ (F. B. 1365/982), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 16 de 1982. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12015 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVERA PORTUGAL, MARIA ESTHER (Ficha 52/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
1) N$ 4.500.00 30/pub. 11072 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO ALOY PLAZA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 26 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11137 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de PURA GADEA de ALANIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 7 de abril de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11139 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de GENNARO o GENARO VALLEA o VALLEO, ANDREA o ANDRES VALLEA o VALLEO o BALLEO SANTORO, MADDALENA o MAGDALENA SANTORO de VALLEA o VALLEO (Ficha B. Nº 54/1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 9 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11144 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL LAPASTA MARRERO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 21 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11142 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de las sucesiones de ROQUE LATORRACA LAUDISIO y de MARIA TERESA PELUSO ORLANDO de LATORRACA (F. B. Nº 78/1988), citandose a herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 11 de marzo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11138 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PELUSO o PELUSSO LAPENDA o PELUSSO de PINI, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Florida, 4 de mayo de 1988. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12014 May.17-v.may.31.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CELINO MALCON RAD y ROSA MALCON RAD (Fº 88|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 11284 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JORGE ESMAIEL AMAD (Fº 79|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11285 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIO UBACH COUCILLAS o COUSILLA (Fº 75|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11283 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL SOCORRO RODRIGUEZ CEDRES (Fº 73|88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario
1) N$ 2.000.00 10|pub. 11282 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL ESTEBAN ALFREDO PALMA VIERA (Fº 372|87), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 28 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11281 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FAUSTA CELMIRA BON DE PELUA (Ficha 92|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 11280 My.11-v.my.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL GRANIZAL o GRANIZAL DE LOS SANTOS (Fa. 37|88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 15 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario
1) N$ 2.000,00 10|pub. 7881 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTHER RAMONA MENDEZ GARCIA (Ficha 21/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 3 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11778 May.13-v.may.27.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MONSU, HERMINIO JERONIMO o GERONIMO ALBERTO (Ficha 581/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8530 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO JALIFF (Ficha 589/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en

forma sus derechos. — Maldonado, 21 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 10|pub. 8540 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURO PIRIZ FERNANDEZ (Ficha Nº 71|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 7 de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10611 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BERNOTTI RICARDO ANDRES (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — 5 de abril de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 4.500.00 30|pub 10680 My.5-v.jn.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de ALONSO VALERIANO y DE ARMAS BALLESTERO, ANTONIA ESPERANZA (Ficha 21|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, quince de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10679 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de REINA GLADYS DE LEON TEJERA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 18 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10946 My.9-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de SAN MARTIN MACHADO, PEDRO (Ficha 119/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 8 de abril de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11188 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de CRANSTON WOODHEAD, RICHARD ALAN (Ficha 109|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Lilián Corbo, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11474 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de NIVEA AZUCENA DIOZMA DE LEON PEREIRA de PEREIRA (Ficha 4|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 2 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10413 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de JULIO IGLESIAS RAMILO (Ficha 570|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 1º de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10414 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDEZ, MARINA BEATRIZ (Ficha Nº 582|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000 00 10|pub 10416 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de BENITA JOSEFA CLAVIJO BAEZ (Ficha 502|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 17 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub. 10417 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELO PENA FERNANDEZ (F. B. 84|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 6 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub 10610 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de las sucesiones de DIONICIA o DIONISIA BEATRIZ BONILLA BONILLA y DOROTEO HERNANDEZ CEDRES o CEDRES (Ficha H 562|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 9 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
1) N$ 2.000.00 10|pub.10418 My.5-v.my.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO REPICIO GALLARDO (Fa. B|45|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10435 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CORA DISANTI, HERNANI ALFONSO (Fa. B|47|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 6 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10434 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GIANOTTI CERRUDO (F. B 13|1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 2 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10436 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de SERGIO LOPEZ de HARO IRIBARREN (F. A número 28|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10516 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DE LOS SANTOS o de LOS SANTOS o DE LOS SANTOS VELOZO "Sucesión", citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 18 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11491 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DUMONT DUBOIS de WYAUX MARIA ELENA o MARIA ELENA TERESA JUSTINA DUMONT DUBOIS DE WYAUX o MARIE HELENE THERESE JUSTINE GHISLAINE DUMONT DUBOIS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 8 de abril de 1988. — Elida Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10438 My.5-v.my.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de CERNICCHIARO BRUNO, CARMELO (F. B Nº 390|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú 18 de febrero de 1988. — Esc. Alicia Damini Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10432 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de RAYKO, SILCHENKO ALEJANDRO y REBALKO TATARCHENKO de RAYKO, EMILIA (Sucesión Ficha [illegible]56|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 30 de junio de 1987. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11490 My.12-v.my.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de MORALES DE HEREDIA AMANDA "Sucesión" (Ficha B|36|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10433 My 5-v.my.19.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGA NAUMCHUK de KUGAN (Ficha Letra B. Nº 114|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 11 de noviembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 35603 May.6-v.may.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de EMMA CLAUDIA MEZQUIDA ESPIGA de ROCHON (Ficha letra B. No 178|1985), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 17 de diciembre de 1985. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10618 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ODILIO Da SILVA o da SILVA (Ficha letra B. No. 18|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 22 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10619 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de ELADIO AMERICO PORRO, JOSEFA MARIA ELICEGUI de PORRO y ELADIO AMERICO PORRO ELICEGUI (Ficha letra B. No. 131|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en

forma sus derechos. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1987 — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10620 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de: CORALIO ALBERICO BONTI MASTANDREA (Ficha letra B Nº 29|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Fray Bentos, 13 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 9991 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de YORY o GIORGE, BALDOMERO "Sucesión" (F. B. 21|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 18 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10811 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de FEDORCZUK ALEJANDRO, "Sucesión" (F. B. 18 1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, 14 de abril de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10810 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de PEREZ MIERES, ADOLFO FELIPE, FALCON GONZALEZ JUAN y MAXIMA "Sucesiones" (F. B|20|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young abril 18 de 1988. — Griselda Culela Masdeu, Actuaria
1) N$ 4.500,00 30|pub 10813 My.6-v.jn.17.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO MARGARITO FERNANDEZ SILVA (Ficha B 17|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 3 de mayo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11397 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de EVARISTO MORAES RODRIGUEZ o EVARISTO MORAIS (Ficha B 8|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de marzo de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10785 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ZULEMA DE MELLO ANTUNEZ (Ficha B.|307|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 11 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 8274 Abr.15-v.abr.29.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de BALTASAR LOPEZ o BALTASAR LOPEZ GONZALEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 9 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10576 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO VIERA PEREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 10 de febrero de 1988. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12023 May.17-v.may.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de FERMINA LUSI VICENTE UBAL (B. 58|Bis año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 18 de abril de 1988. — Escribano Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 10784 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de OSEAS u OSCAR YUSTEDE MELLO (B. número 78|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 22 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10783 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de la sucesión de ALCIBIADES RAMOS (B. 61|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera 22 de abril de 1988 — Esc. Walter Figueredo Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10782 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dispuso la apertura de las sucesiones de BELARMINO TRINDADE y ANTONIA o MARIA ANTONIA PAGALDAY (B. 37|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
1) N$ 4.500.00 30|pub. 8452 Abr.18-v.may.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de EUGENIA RECUERO y PEDRO TIBURCIO CARAMELLI "Sucesión" (Ficha 261|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de noviembre de 1987. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub 11290 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de GARCIA GONZALEZ SULPICIO "Sucesión" (Ficha número 73|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha 20 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10513 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de SOSA MARTINA ELIDA "Sucesión" (Ficha 56|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 21 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10514 My.5-v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de NUÑEZ NAVARRO, GREGORIO y BRAÑAS CARDOZO DE NUÑEZ, JORGELINA MARGARITA "Sucesiones" (Ficha 33|77), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 20 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11609 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ARIS, GONZALO "Sucesión" (Ficha 43|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 2 de mayo de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11608 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de ENILDA ELVIRA ACUÑA SOSA de INCHAUSTI "Sucesión" (Ficha 3|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 25 de febrero de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11606 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BYRON PI CABRERA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 3 de marzo de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11875 May.13-v.may.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de don ANGEL CUSTODIO CITERA o CHITERA o CITARA o CHITARA MONTEZANO "Sucesión" (Ficha 223|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 (noventa) días, a deducir en forma sus derechos y especialmente a Julián Manuel Citera o Chitera, Marino Noguera Citera o Chitera y Angélica Eulalia Graña Chitera o Citera. — Rocha, 18 abril de 1988. — Esc. Blanca E. Molina Olid, Actuaria.
1) N$ 6.000.00 30|pub. 11878 May.13-v.jun.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de CANDIDA NORBERTA o CANDIDA NOLBERTA LARROSA DE GIL y FLORENCIO GIL LARROSA "Sucesiones" (Ficha 76|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11362 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LEANDRO ULPIANO PEREIRA o PEREYRA CORBO "Sucesión" (Ficha 292|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11291 My.11-v.my.25.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA o ZULMA MUÑOZ (Ficha 74|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 22 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11363 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de las sucesiones de ARRIOLA MARTINEZ, PRIMAVERA y ARRIOLA PEREZ, WILSON HEBERT "Sucesiones" (Ficha 100|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 18 de abril de 1988. — Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11607 May.12-v.may.26.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de GERARDO PRIARIO CABRERA (B.|44|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 21 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10671 May.5-v.may.19.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de EULOGIO CELIA ACEVEDO DE DE LIMA (A.| 84|988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Salto, 18 de abril de 1988 — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10595 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de ELIDA CELESTE LIBONATTI JUANICO TENEA (B. 96/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 2 de mayo de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11736 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFA OTILIA LEGNAZZI CANTONI DE MENONI, IRIS MARIA MENONI LEGNAZZI, PASCUAL FRANCISCO MENONI LEGNAZZI y JOSE MENONI BUGGIANA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Salto, 11 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 11005 May.9-v.may.23.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN BENTANCOUR o BENTANCUR DELEON o DE LEON (F. 181/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 21 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11122 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPA SANCHEZ DE FERNANDEZ (F. 177/88), citándse a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, 14 de abril de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11123 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HUMBERTO MAXIMILIANO CAPOTTE o CAPOTE TONELLI (F. 153/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 14 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11124 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de ADELA DE LEON o de LEON SEGREDO DE PORTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José diciembre 17 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10795 My.6-v my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de BASILIO AMADOR DE ARMAS CEDRES (F. 613|1987), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 10 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 10800 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de QUINTINA o QUINTINA CELIA VIZCAINO de MEDINA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José diciembre 7 de 1987. — Dr. Gustavo Cassola Perezutti, Abogado - Actuario Adjunto.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10799 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA IRIDE FERRA SOTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, 5 de abril de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 10798 My.6-v.my 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GABRIEL NICOLAY ARISTEGUY (Ficha 846|1987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, marzo 7 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11220 My.11-v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ANDRES o HECTOR CERIANI BERTOLI (F. 132|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 20 de 1988 — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11121 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SALOME CABRERA de BENTANCOR (F. 202|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 26 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub 11120 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de NELSON IGNACIO SILVA PISTON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, setiembre 10 de 1988. — Estela Rosa Alario, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11125 May.10-v.may.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA TAGLIABUE BARCELO (F. 154/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 13 de 1988. — Esc. María José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 1119 May.10-v.may.24.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO VICTORIO FERREYRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, noviembre 27 de 1987. — Estela Rosa Alario Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10796 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA o MAGDALENA ISIDORA ELICHEIX ARENA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — San José, abril 4 de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10797 My.6-v.my 20.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER SYMONDS GONZALEZ (Ficha No. 157, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 22 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10551 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de ALBA RENEE ARRON ABOAL DE CANEDO (Ficha No. 153, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Mercedes, 15 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11478 May.12-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de: CELIA o CELIA PAULINA VASSALLI CIMA o BASSALLI CIMA o BASALLES CIMA o BASALES CIMA o VASALLI CIMA o BASALLES CIMA (F. B|349|987), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 27 de noviembre de 1987. —Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 2.000,00 10|pub 63 May.6-v.may.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIA RUEDA o RUEDAS de BONTINK (Ficha B|51|1988) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 12 de abril de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10775 My.6-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura TERESA BRONDOLO TOBIA de GUIGOU (Ficha B|62|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 18 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10776 My.6-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura ROSENDO INOCENCIO o INOSENCIO MULLER BALSANLLAQUE (Ficha B|55|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988 — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub 10777 My.6-v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura JULIAN WILFREDO UHART KELLY (Ficha B Nº 63|1988), citándose a herederos, acreedores

y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera Actuario.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10778 My 6_v.my.20.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura VALDO HEBER BERGER CAIROS (Ficha B Nº 61|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores 20 de abril de 1988. — Roberto Fernández Olivera Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10779 My 6_v.my.20

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura FRANCISCA ISIDORA BONETTO PASARINO DE BANCHERO (Ficha B|64|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 25 de abril de 1988. — Esc Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 10780 My.6_v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores dispuso la apertura de la sucesión de ROMAN MARINO IBAÑEZ (Ficha B|27|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 21 de marzo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11269 My.11_v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de UBERFIL RICARDO EMILIANO MACAGNO COLOMBATTO (Ficha B.|49|1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 7 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11619 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CLAUDINA HARREGUY o HARREGUI BARRETO (Fa. B. 15/988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Dolores, 20 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11686 May.13-v.may.27.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de MACIEL SEGUNDO y MACIEL GONZALEZ NELSON "Sucesiones" (F. 76|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 26 de abril de 1988. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10944 My.9_v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ATAHUALPA ACUÑA MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, abril 8 de 1981. — Mabel García Mercader de Gómez Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 11272 My.11_v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ATANASILDO o ATANACILDO MELO o MELLO RODRIGUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 21 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11273 My.11_v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SUAREZ SOSA, SANTOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 22 de abril de 1988. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11274 My.11_v.my.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de ARAY SANTOS LEMOS de CASTILLO o ARAY DE LOS SANTOS LEMOS DE CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 14 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11864 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA DENIS de CUADRO (Ficha B. 716|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de octubre de 1987. — Rosario Pérez Delgado, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11865 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de doña JUANA JOSEFA ZAPATA de LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 2 de mayo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11869 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de SILVA, JULIANA FAUSTA (Ficha B. Nº 72, año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11868 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA AZAMBUYA PIRIZ, LILA MARIA GONZALEZ de AZAMBUYA, JULIO CESAR y ATAIDES ALBERTO AZAMBUYA GONZALEZ (Ficha 50|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, abril 10 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11867 May.13-v.may.27.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA HERNANDEZ GORGOROSO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, 15 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11866 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO HERRERA GARIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 8 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 11697 May.13-v.may.27.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ESTEBAN NUÑEZ VELAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 20 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub 10829 My.6_v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de PONCIANO RAMALLO o ISABELINO PONCIANO o PONCIANO ISABELINO RAMALLO GADEA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de diciembre de 1987 — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10915 My.6_v my 20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de OROSMAN MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1º de marzo de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 11547 May.12-v.may.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de PRUDENCIO ERNESTO COSSIO SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — T. y Tres, 22 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10505 My.5_v.my.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JULIAN AQUINO, citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 27 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10725 May.5-v.may.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de las sucesiones de EUSEBIO ROSILVA o AURORA CLAUDIA FERREIRA DA DRIGUEZ y AURORA CLAUDIA FERREIRA SILVA FERREIRA o AURORA JUSTA FERREIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10980 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de SAUL AGUINALDO LUIS SALVATIERRA OLMOS o SAUL SALVATIERRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 7 de abril de 1988. — Esc Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10982 My.9_v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ENEREA RODRIGUEZ BUTIERREZ o GUTIERREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 5 de abril de 1988. — Escribana Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 10981 My.9-v.my.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de FREDY HUGO IFRAN WILKINS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10979 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de WASHINGTON ZULUAGA MACHADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de

abril de 1988 — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10978 May.9-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO VELAZQUEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 1977 May.6-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de BAUTISTA FELIX FERNANDEZ PIMIENTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de abril de 1988. — Esc. Mariela Décaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 10976 May.6-v.may.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de ELOY MORENO SANCHEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12075 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABRERA ALVAREZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12076 May.17-v.may.31.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO CASILDO OLIVERA FERREIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12074 May.17-v.may.31.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

MONTEVIDEO

MALDONADO NUEVO

Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber a los siguientes promitentes compradores o sucesores a cualquier título, que habiendo transcurrido el término de cuatro años sin que se haya efectuado el pago de las cuotas adeudadas y transcurrido 15 días de la última publicación del presente, quedarán caducados todos sus derechos de las respectivas promesas de venta.

MARTIN ELEUTERIO ROLDAN ROSAS, Barrio 5, manzana 20, solar 28, padrón individual Nº 15.250 (antes en mayor área, padrón 13.529); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción. Nº 18.825; folio 70.745; Libro 158 del 7 de noviembre de 1979.

EMILIO CORNACCHIONE SALIOLA y GENOVEFFA BAGNOLI, Barrio 5, manzana 6, solar 52, padrón individual Nº 15.399 (antes en mayor área, padrón 13.528); Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 3160, folio 11.469, Libro 158 del 12 de marzo de 1979.

SERGIO ISMAEL LA PALMA BRUGNERA, Barrio 5, Manzana 23, solar 9, padrón individual Nº 15.306 (antes en mayor área, padrones Nos. 13.529 y 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.555, folio 10.273, Libro 160 del 7 de marzo de 1980.

NELSON ALBERTO SENA, Barrio 4, Manzana 25, solar 44, Padrón individual Nº 14.773, (antes en mayor área, padrón 13.525), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción número 8.279, folio 33.522, Libro 160 del 23 de Julio de 1980.

HILDA SAHIR LARROSA MIRABALLES y CARLOS PEREZ, Barrio 1, Manzana 18, Solar Nº 4, Padrón individual Nº 13.841 (antes en mayor área, padrón 13.520), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 2.851, folio 11.507, Libro 160 del 13 de marzo de 1980.

ANA SIXTA RUBI, en nombre y representación de su menor hijo, Rafael Gerardo Gutiérrez Rubí, Barrio 3, manzana 40, solar 51, Padrón Nº 14.611 (antes en mayor área, padrón Nº 13.524, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 16.364, folio 61.436, Libro 158 del 28 de setiembre de 1979.

RAMON CAMILO GARCIA VILLAR; Barrio 2, manzana 31, solar 20, padrón individual número 14.266 (antes en mayor área, padrón 13.522, Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 569, folio 2173, Libro 160 del 11 de Enero de 1980.

CARLOS ALBERTO LLERENA TOLEDO, Barrio 2, manzana 31, solar 21, Padrón Individual Nº 14.267 (antes en mayor área, Padrón 13.522), Primera Sección Judicial de Maldonado; Inscripción Nº 19.752; folio 74.482, Libro 158 del 22 de noviembre de 1979.

Por MALDONADO NUEVO Sociedad en Comandita por Acciones, Francisco Fermín Rial Costas.
2) N$ 9.600,00 15|pub. 8466 May.17-v.jun.7.

SAN JOSE

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, se comunica la caducidad de promesas de compraventa ubicadas en Santa Mónica, Octava Sección Judicial del departamento de San José (hoy sexta) a titulares y|o sucesores, según detalle:

Solar	Manzana	
7	11	Orlando Labarthe, padrón Nº 9 m|á.
9	22	Elizabeth Falcón, padrón 348
14	23	Juan Carlos Antúnez, padrón 370
3	24	Erlinda Susana Ribeiro y Ruben Juan Escobar, padrón 380
29	24	Antonio R. Teliz, padrón Nº 9 m|á
22	26	Carmela del Pino, padrón número 441
10	34	Martín Almeida, padrón número 9 m|á
9	33	María Teresa Guadalupe, padrón 9 m|á

2) N$ 10.800.00 15|pub. 10501 My.3-v.my.24.

3—Convocatorias Comerciales

ICU - VITA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día jueves 19 de mayo de 1988 a las 10:00 horas en Cno. Castro 489, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1) Aumento de Capital.
2) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene que de acuerdo al Artículo 7º de los Estatutos Sociales, el registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiéndose cerrar en el momento de iniciarse la Asamblea. Se recuerda además a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 8º no habiendo quórum la Asamblea queda convocada a nueva reunión a celebrarse pasada la primera media hora fijada por la convocatoria. — El Directorio.
3) N$ 840.00 1|pub. 12316 May.17-v.may.17.

HOLA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de mayo próximo a las 11:00 horas en Plaza Independencia 749, Piso 4, con el siguiente orden del día:

1) Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, conjuntamente con el informe de la Comisión Fiscal del ejercicio cerrado el 29 de febrero de 1988.
2) Elección de los miembros del Directorio y de sus suplentes respectivos.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Según el Art. 28 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en alguna institución bancaria del país con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, mayo de 1988. — El Directorio.
3) N$ 3.240.00 3|pub. 12234 May.17-v.may.20.

4—Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTECIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores Elida Busto Suárez de Da Silva, Gladys María Teresa Busto Clarlo, Beatriz Busto Clarlo y María del Carmen Busto Clarlo, en su calidad de titulares del Nicho Nº 2.596 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace público esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido, el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, febrero 2 de 1988. — Washington R. Balliva Bruno, Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 7.200.00 10|pub. 10876 May.5-v.may.19.

Habiéndose presentado ante este Servicio Claudina María Carlota Colombo de Luciani, Celia Venus y David Marte Colombo Camio, en su calidad de titulares del nicho Nº 1.347 del Cementerio del Paso del Molino, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 10867 May.5-v.may.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron: Vittotio Menotti Giovanni Presel Benassi y Gemma Pressel Benassi, solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho No. 2377, del Cementerio del Norte cuya primitiva titular era Anita Benassi

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — Mario A. Souto Pereyra, Escribano.
4) N$ 3.600.00 10|pub. 11064 May.9-v.may.23.

Servicio de Necrópolis

Habiéndose presentado ante este Servicio la Sra. Josefina Renee Laura Troncoso Frioni, en su calidad de titular del Nicho No. 676 del Cementerio Central solicitan tercer cuerpo del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original; se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Irma Díaz Carrasco. Subdirectora
4) N$ 6.000.00 10|pub. 11025 May.9-v.may.23.

Habiéndose presentado ante este Servicio MIRIAN RUGGIERO BELLINI, en su carácter de titular del Nicho Nº 1989 del Cementerio del Buceo, solicitando el traslado al Osario General, procedentes del local mencionado los restos de: Rafael Rodríguez y Luis Pelossi.

Se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con derecho a estos restos para interponer sus reclamos.

Vencido el término del emplazamiento se pro-

cederá como se solicita. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 11731 May.13-v.may.27.

Habiéndose presentado ante este Servicio ELENA MYRIAM, VICTOR HUGO y EMILIO OSCAR VIDAL CORRENTE, como herederos de Emilio Vidal Vasquéz, que era titular del Nicho Nº 2714 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días, emplazando por treinta días, a quienes se creyeren con mayor derecho, para que comparezcan en forma ante este Servicio.

Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 11696 May.13-v.may.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DERECHO DEL USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentó ALICIA STRADA FUREST, solicitando un certificado que le habilite el uso del Nicho Nº 884 del Cementerio del Buceo, cuyo primitivo titular era José María Furest.

Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse, con la documentación justificativa, en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días — Ma. del Rosario Ricci de Barcena. Escribana.
4) N$ 1.080,00 3|pub. 11887 May.16-v.may.19.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante este Servicio las señoras NELLY BARALLO BLANCO y GLADYS BARALLO BLANCO, en sus calidades de titulares del Nicho Nº 4917 del Cementerio del Norte, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original. Se hace pública esta petición por el término de 10 días, emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante esta Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Irma Díaz Carrasco, Subdirectora.
4) N$ 6.000,00 10|pub. 11883 May.16-v.may.30.

Habiéndose presentado ante este Servicio la señora BLANCA TORRENS MICHAUS, en su calidad de heredera de Justo Torerns, quien era titular del Nicho Nº 298 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por rextravío del original. Se hace pública esta petición por el término de diez días emplazando por treinta días a quienes se creyeren con mayor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento se procederá como se solicita. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Washington R. Ballva Bruno Director Servicio de Necrópolis.
4) N$ 6.000.00 10|pub. 11839 May.16-v.may.30.

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES
Sección Necrópolis

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4.714|980, decreto de Junta de Vecinos número 2763|980, artículo 22, Apartado "C" numeral segundo, se hace saber que los señores: AIDA BRITOS de BAZZI y MARIA JOSE BAZZI de LOUZAO,

Solicitan título del Panteón Nº 78, Sector D del Cementerio de la ciudad de La Paz, que figura en su lápida a nombre de Bazzi, en razón de carecer de título.

En consecuencia se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos, sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expediente E. 46.968|88. — Señora Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 3.600.00 5|pub. 11698 May.13-v.may.20.

SAN JOSE

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Se hace constar que ante esta oficina se presentan sucesores de LUIS PEREZ LARRIERA, solicitando segundas copias del título del Nicho Nº 29 del primer cuerpo del cementerio local, y que figura a nombre del solicitante desde el 16 de octubre de 1866.

Atento a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ordenanza de Cementerios, se publica el presente por el término de diez días. — Elbio R. Reyes, Jefe de Cementerios.
4) N$ 4.800.00 10/pub. 12117 May.17-v.may.31.

5 – Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: ROBERTO QUINTANA CUELLO y MABEL MIREYA CORREA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B.|542|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Quintana Cuello y Mabel Mireya Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de noviembre de 1983. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10638 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: LEVY, TEODORO C|JARDAS, ANABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: 3.794|82), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teodoro Lévy y Anabel Jardas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, veintiocho de setiembre de 1987. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8993 Abr.21-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BAVOSI LUCHINI, ALVARO ALFREDO y DALMAU GENTILE, MARIA SILVANA (Ficha E. No. 1102, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alvaro Alfredo Bavosi Luchini y María Silvana Dalmau Gentile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11092 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MANRIQUE, HECTOR y ECHEVERRIA, MARIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 908|87) se hace saber que se ha decretado por auto No 12 750 del 21 de octubre de 1987, la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Héctor Manrique y María Echeverría, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo aeprcibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11772 May.15-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: GALLI SCARSI, JULIO ROBERTO c|IAFIGLIOLA, MARIA DEL ROSARIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 179|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Roberto Galli Scarsi y María del Rosario Iafigliola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo 18 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10197 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: BALETA ORDOQUI, HUGO c.|COTELO SEQUEIRO ALICIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 255|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Hugo Enrique Baleta Ordoqui y Alicia Dolores Cotelo Sequeiro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10527 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: RODRIGUEZ CHICHKO, AMERICO RAFAEL c.|PIRIZ, LILIAN DE LOURDES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1.056|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Américo Rafael Rodríguez Chichko y Lilián de Lourdes Píriz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10539 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MARINO, CIRO c./ARRIAGA, LEONOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 934/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ciro Angel Marino y Leonor E. Arriaga, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de noviembre de 1987. — Esc. Marta M. Pedrannini Rivello, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9851 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos "MARCOS, FERNANDO y VILLAFAN, ARACELI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 217|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9477 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos FERNANDEZ ETCHEBERRY, GUSTAVO MODESTO y GARCIA PIPARO, STELLA MARY "Disol. y Liquid. de Soc. Conyugal" (Ficha E

.283|88), se hace saber que se ha decretado la d.solución y liquidación de la sociedad conyu- gal existente entre los esposos Gustavo Modes- to Fernandez Etcheberry y Stella Mary García P.paro. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. dentro del plazo de sesenta dias bajo apercibi- miento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del conyuge deudor — Montevideo. 25 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6 000 00 20|pub. 10916 May.6-v jun.3.

sos Fernando Marcos y Araceli Villafán. citán- dose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta dias, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción con- tra los bienes del cónyuge deudor. — Monte- video, 6 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 9153 May.2.-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MACHADO, VICTOR ALBERTO y MARIA RA- QUEL SANABRIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 677/87), se hace saber que se ha decretado la disolu- ción y liquidación de la sociedad conyugal exis- tente entre los esposos Victor Alberto Machado y María Raquel Sanabria Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9865 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ C|CARLOS JULIO BRAÑAS, ('Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 168|88) se hace sa- ber que se ha decretado la disolución y liquida- ción de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Del Carmen Rodriguez - Carlos Julio Brañas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento

---

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIA RITA MANZONI c| CARLOS OMAR ROBAINA (Ficha 141|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Rita Manzoni c| Carlos Omar Robaina. citándose y emplazándose a todos los que tu- vieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta dias, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mon- tevideo, 14 de abril de 1988. — Laura Venti- miglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11355 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: MARIO DANIEL RODRIGUEZ y ESTHER MIR- THA RAVECHI (Ficha E. 313|88) se hace sa- ber que se ha decretado la disolución y liqui- dación de la sociedad conyugal existente en- tre los esposos Mario Daniel Rodríguez y Es- ther Mirtha Ravechi citándose y emplazándo- se a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no com- parecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 5.800,00 20|pub 11356 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: VAZQUEZ, ADOLFO y BARACCHINI ILDA IRENE "Disolución de Sociedad Conyugal" (Fi- cha E 841|87) se hace saber que se ha de- cretado la disolución y liquidación de la socie- dad conyugal existente entre los esposos Adol- fo Vazquez e Ilda Irene Baracchini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren inte- rés para que comparezcan a deducir sus dere- chos en los respectivos autos dentro del pla- zo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción con- tra los bienes del cónyuge deudor. — Monte- video, 26 de noviembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11358 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: AMARILLA, GLIDER y MORENO, DELIA ELI- ZABETH, "Disolución y Liquidación de la So- ciedad Conyugal" (Ficha E. 193/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y li- quidación de la sociedad conyugal existente en- tre los esposos Glider Amarilla y Delia Eliza- beth Moreno, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au- tos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11359 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en au- tos:BESSONART, OSCAR EDUARDO c.|PEÑA- FLOR, SELVA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 434|87), se ha- ce saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Oscar Eduardo Bessonart y Selva Peñaflor, citándose y emplazándose a to- dos los que tuvieren interés para que compa- rezcan a deducir sus derechos en los respecti- vos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cón- yuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11558 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en au- tos:tos: MARIA DI CRISTOFARO y WILMAR OMAR SILVEIRA (F. E. 319|88), se hace sa- ber que se ha decretado la disolución y liqui- dación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Di Cristófaro y Wilmar Omar Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibi- miento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dra. Bea- triz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11521 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: CABRAL, CRISTINA c|ROJAS, MIGUEL, "Diso- lución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 67|88), se hace saber que se ha decre- tado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María Cris- tina Cabral y Miguel Angel Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no compare- cen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9518 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "OLIVERA, AUGUSTO JOSE y GLORIA LU- JAN FILA - Disolución y Liquidación de So- ciedad Conyugal" (F. E.|1108|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los es- posos: Olivera, Augusto José y Gloria Luján Fila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a dedu- cir sus derechos en los respectivos autos, den- tro del plazo de sesenta días, bajo apercibi- miento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 6 de abril de 1988. — Laura Ven- timiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8874 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en au- tos: "BENVENUTO RIBEIRO, JULIO y MAR- TA BUZZETTI FRANCO" (F. 243|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liqui- dación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Benvenuto Ribeiro, Julio y Marta Buzzetti Franco, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que com- parezcan a deducir sus derechos en los respec- tivos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cón- yuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8964 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. en au- tos: "ARROLLI, RUBEN JOSE y STEZANO, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de So- ciedad Conyugal" (Ficha E. 1138|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y li- quidación de la sociedad conyugal existente en- tre los esposos Ruben José Arrolli y Ana Ma- ría Stezano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, den- tro del plazo de sesenta días, bajo apercibi- miento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 27 de marzo de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9023 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: LUIS ALBERTO GOENAGA y MABEL PALEO ALONSO (Ficha E. 267'88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Luis Albero Goenaga y Mabel Paleo Alonso, ci- tándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del pla- zo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Ac- tuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9660 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en au- tos: PIANO SEYNDIC, FERNANDO OMAR y DIAZ CUELLO HILDA GRACIELA, "Disolu- ción y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 395/87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la so- ciedad conyugal existente entre los esposos Fer- nando Omar Piano Seyndic e Hilda Graciela Díaz Cuello citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos au- tos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini Actuaria Ad- junta.
5) N$ 6.000.00 20/pub 8056 Abr.14-v.may.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "MAIESE, LUISA c.| WILLIAM SARANDI LA- RRAÑAGA - Disolución y Liquidación de So- ciedad Conyugal" (Ficha E. 1146|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y li- quidación de la sociedad conyugal existente en- tre los esposos William Sarandí Larrañaga y Luisa Maiese, citándose y emplazándose a to- dos los que tuvieren interés, para que compa- rezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo aperci- bimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.— Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Laura Ven- timiglia D, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9171 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: TABAJ c|TABAREZ "Disolución y Liquidación de Soc. Cony." (Ficha E. 888|87), se hace sa- ber que se ha decretado la disolución y liqui- dación de la sociedad conyugal existente en- tre los esposos Dolores Rita Tabaj y Elbio Ta- bárez Berruzzi, citándose y emplazándose a to- dos los que tuvieren interés para que compa- rezcan a deducir sus derechos en los respecti- vos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cón- yuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10952 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, WALTER HUGO y DEI CAS DIAZ, CAROLINA, "Disolución y Liquida- ción de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 790/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Hugo Men- diola de León y Carolina Dei Cas Díaz, citán-

dose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de octubre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 12069 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BARBOZA CUELLO, LILIA c/SABORIDO TORT, DIEGO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 355/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Saborido Tort y Lilia Barboza Cuello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11759 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "DEMONTEL ROMERO DIEGO ALEJANDRO y GLORIA ADRIANA MERNIES - Dis. y Liq. de la Soc Conyugal" (Ficha E 1171|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Demontel y Gloria Adriana Mernies citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — Monica Payssé de Tornaria Actuaria Adjunta

5) N$ 6.00.00 20|pub 11921 May.16-v.jun.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "SERGIO SAAVEDRA c/SELENE RUIZ - Dis. y Liq. de la Soc Conyugal" (Ficha E. 54|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Aníbal Saavedra Pintos y Selene Obdulia Ruiz Modino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 31 de julio de 1987 — Esc Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 11921 May.16-v.jun.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MORETTI PIETRAFESA, JUAN CARLOS y RODRIGUEZ COLINA, ODULIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 381/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Moretti Pietrafesa y Odulia Rodríguez Colina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11360 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: JUAN FRANCISCO VILLA y STELLA MARIS RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 249/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Villa Fernández y Stella Maris Rodríguez Macida, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11361 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: VILLALBA ADOLFO CELESTINO y RODRIGUEZ ALBA ROSA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 321| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Celestino Villalba Tito y Alba Rosa Rodríguez Telis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10491 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PETER WERNER JEAN e IRIGOIN, GRACIELA MARINA "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 152|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Werner Jean Peter y Graciela Marina Irigoin, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10999 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: PEREZ ALVEZ, SERGIO OMAR c./BECCO COSTA, NELLY ROSA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa E. 251/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Omar Pérez Alvez y Nelly Rosa Becco Costas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9849 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: KARAMANOUKIAN, MANUEL c./KECHICHIAN, SARA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 149/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Karamanoukian y Sara Antonia Kechichian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9854 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: RUIZ CARLOS MIGUEL y GARCIA MARIA TERESITA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 273|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Miguel Ruiz Brasil y María Teresita García García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10721 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: GARCIA PINTOS, DARDO GUILLERMO y MANEIRO BALDEZ, ADELA IRMA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 279/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Guillermo García Pintos y Adela Irma Maneiro Baldez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9867 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: TRUCCELLI LUZARDO JORGE y SCHWEITZER SPINDLER EUNICE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E Nº 341|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Truccelli Luzardo y Eunice Schweitzer Spindler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10038 Abr.29-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: BALDIZONE, SUSANA RAQUEL c./GONZALEZ, JOSE MIGUEL, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1170/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Miguel González y Susana Raquel Baldizone, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9730 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDEZ ATTENSSIA, MIRIAM GLADYS y FERREYRA DEL CERRO, RONALD CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 165/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miriam Gladys Méndez y Ronald Carlos Ferreyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 9732 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos "OSVALDO ROSSI MARAN y NORA SANTANDREU VASSALLO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha. E. 86|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Osvaldo Rossi Marán y Nora Santandreu Vassallo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de febrero de 1988 — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9040 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "PANDOLFI DI LEO, ROBERTO y MYRIAM NELLY GRAZIOSI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F.E |1061|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Pandolfi Di Leo y Myriam Nelly Graziosi Cuadri, citándose y

emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|upb. 9208 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "VILLAR, AUGUSTO J. y COPPOLA, JULIETA L.- Dis. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 1130|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Augusto Jesús Villar Apesteguía y Julieta Leonor Cóppola Buraglio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de diciembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8741 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CACERES VICTOR GUSTAVO y BRAVO MIRTHA ELSA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha E. 145|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Victor Gustavo Cáceres Patiño y Mirtha Elsa Bravo Reyes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysé de Tornaria. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 8208 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "FEDER, ANITA CATIA c.| MOWSZOWICZ, MARTIN - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1124|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Mowszowicz Mancester y Anita Catia Feder Bernstein, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9154 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "SEQUEIRA, HECTOR PEDRO y VIDART SARDO, LILIANA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 727|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Pedro Sequeira González y Liliana Vidart Sardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zaz de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9134 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: "LLOBET DUARTE, ARTURO HUGO c/TELESCA VIVES, LIBERTAD MARIA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 522|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Arturo Hugo Llobet Duarte y Libertad María Telesca Vives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de agosto de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8598 Abr.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: AMERICO MIGUES BRIANZA y MARIA VIOLETA FRAGA MATTONI, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 175/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Américo Migues Brianza y María Violeta Fraga Mattoni, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12071 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: MENDIOLA DE LEON, RUDEMAR JULIO y FERNANDEZ MARTINEZ, BLANCA GABRIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 831/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rudemar Julio Mendiola de León y Blanca Gabriela Fernández Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de setiembre de 1987. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 12070 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: CASTILLO, DANIEL EDUARDO c|MERCEDES, ESTER CASTILLO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 351|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Eduardo Castillo y Mercedes Ester Castillo Abelardo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12022 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL y MARTINEZ, SUSANA JANET "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 894|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Miguel Angel Fernández Martirena y Susana Jasociedad conyugal existente entre los esposos nel Martínez Acuña, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12135 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ABEL ROBERTO VIDAL COSTAS y AMALIA TERESA PEREZ CARPENTE - "Disolución de Sociedad Conyugal" (Fich 1.162|86) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Roberto Vidal Costas y Amalia Teresa Pérez Carpente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de mayo de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8994 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MAGLIONE GARCIA, MARIA EMILIA c./PEREZ, DARDO LAUREANO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 119/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Maglione García, María Emilia y Pérez Risso, Dardo Laureano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11383 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: VILLALBA QUEVEDO, RUBEN o RUBEN PORFIRIO y BRITEZ FARALDO, NELIDA ESCOLASTICA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. Nº 644, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben o Ruben Porfirio Villalba Quevedo y Nélida Escolástica Britez Faraldo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de diciembre de 1987. — Esc. María Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9850 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: ALVAREZ LUIS MA. con VINELLI AMARO PATRICIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 191|85) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Alvarez y Patricia Vinelli Amaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10869 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: COLLA JULIO CESAR y FAVARO ANA MARIA "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 235|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Colla y Ana María Favaro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10903 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos DE ARMAS, MARIA RITA y ALBANO HECTOR "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fa. E. 488|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Rita De Armas Cedrez y Aníbal Héctor Albano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de setiembre de 1987. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10662 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: MARTINEZ NILDA RENE con GONZALEZ ENRIQUE Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 112|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique González y Nilda René Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988 — Esc. Alicia Curi

Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10563 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
MANUEL COBANS PICANS y MANUELA RIN-
CON GARRIDO "Disolución y Liq Sociedad
Conyugal" (Expediente E. 624|85), se hace sa-
ber que se ha decretado la disolución y liqui-
dación de la sociedad conyugal existente entre
los esposos Manuel Cobans Picans y Manuela
Rincón Garrido, citándose y emplazándose a
todos los que tuvieren interés para que com-
parezcan a deducir sus derechos en dichos au-
tos. dentro del plazo de sesenta días bajo
apercibimiento de que si no comparecen sólo
tendrán acción contra los bienes del cónyuge
deudor. — Montevideo, 11 de junio de 1987. —
Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10310 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
LYLIAN AMALIA FERNANDEZ SILVERA y
FRANCISCO JAVIER IGLESIAS ARES "Diso-
lución y liquidación de sociedad conyugal" (F.
E 1220|87) se hace saber que se ha decretado
la disolución y liquidación de la sociedad con-
yugal existente entre los esposos Lylián Amalia
Fernández Silvera y Francisco Javier Iglesias
Ares, citándose y emplazándose a todos los que
tuvieren interés para que comparezcan a dedu-
cir sus derechos en dichos autos. dentro del
plazo de sesenta días bajo apercibimiento de
que si no comparecen sólo tendrán acción con-
tra los bienes del cónyuge deudor. — Monte-
video, 29 de abril de 1988 — Esc. Ma. Alicia
Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10661 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en au-
tos: "ANA MORENO y HORACIO MAILHOS -
Disolución y Liquidación de la Sociedad Con-
yugal" (Ficha E. 55|88), se hace saber que se
ha decretado la disolución y liquidación de la
sociedad conyugal existente entre los esposos
Ana María Moreno de Barbieri y Horacio Ar-
turo Mailhos Navarrete, citándose y emplazán-
dose a todos los que tuvieren interés para que
comparezcan a deducir sus derechos en dichos
autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo
apercibimiento de que si no comparecen sólo
tendrán acción contra los bienes del cónyuge
deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. —
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9133 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en au-
tos: "CENTENO TARUCCO, LUIS ALBERTO y
PEREYRA, MARTHA AURELIA - Disolución y
Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha
E. 173|88), se hace saber que se ha decretado
la disolución y liquidación de la sociedad con-
yugal existente entre los esposos Luis Alberto
Centeno Tarucco y Martha Aurelia Pereyra, ci-
tándose y emplazándose a todos los que tu-
vieren interés para que comparezcan a deducir
sus derechos en dichos autos, dentro del plazo
de sesenta días, bajo apercibimiento de que si
no comparecen sólo tendrán acción contra los
bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21
de marzo de 1988. — Niní D. Gorreta Silveira,
Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9182 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno en autos:
MARTIN PIRIZ, Mª TERESA c| MARTINEZ
ARRINGONNI NELSON ISRAEL "Disolución
y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace
saber que se ha decretado la disolución y li-
quidación de la sociedad conyugal existente en-
tre los esposos Martínez Arringonni, Nelson
Israel y Martín Píriz María Teresa, citándose
y emplazándose a todos los que tuvieren inte-
rés para que comparezcan a deducir sus de-
rechos en dichos autos, dentro del plazo de
sesenta días bajo apercibimiento de que si
no comparecen sólo tendrán acción contra los
bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14
de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Sil-
veira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10040 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
[illegible]
GAMARRA, GRETEL JUDIT c|FERNANDEZ,
URUGUAY "Disolución y liquidación de Socie-
dad Conyugal" (Ficha F. 408|87), se hace sa-
ber que se ha decretado la disolución y liqui-
dación de la sociedad conyugal existente en-
tre los esposos Gretel Judit Gamarra y Uru-
guay Fernández, citándose y emplazándose a
todos los que tuvieren interés para que compa-
rezcan a deducir sus derechos en dichos autos,
dentro del plazo de sesenta días bajo aper-
cibimiento de que si no comparecen sólo ten-
drán acción contra los bienes del cónyuge deu-
dor. — Montevideo, 4 de abril de 1988. — Esc.
Ma. Alicia Curi Perez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11179 May.10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno en autos:
GERMAN PARDIÑAS y TERESITA PEREZ
"Disolución y Liquidación de Sociedad Conyu-
gal" (Ficha E Nº 1256 año 1987) se hace sa-
ber que se ha decretado la disolución y liqui-
dación de la sociedad conyugal existente entre
los esposos Germán Manuel Pardiñas y Tere-
sita Pérez Braña, citándose y emplazándose a
todos los que tuvieren interés para que com-
parezcan a deducir sus derechos en dichos au-
tos, dentro del plazo de sesenta días bajo
apercibimiento de que si no comparecen sólo
tendrán acción contra los bienes del cónyuge
deudor — Montevideo, 6 de abril de 1988. —
Esc. Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9940 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
JOSE AMILIVIA y GABRIELA DELFINO "Di-
solución y Liquidación de Sociedad Conyugal"
(Fa. E.|1251|87), se hace saber que se ha de-
cretado la disolución y liquidación de la so-
ciedad conyugal existente entre los esposos Jo-
sé Eustaquio Amilivia y Gabriela Paola Delfi-
no, citándose y emplazándose a todos los que
tuvieren interés para que comparezcan a de-
ducir sus derechos en dichos autos, dentro
del plazo de sesenta días bajo apercibimiento
de que si no comparecen sólo tendrán acción
contra los bienes del cónyuge deudor. — Mon-
tevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Nelly
Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10125 May 2 v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
ARRIOLA, MIRTA ELIDA y CASTRO, BENITO
LADISLAO "Disolución y liquidación de socie-
dad conyugal" (Ficha E. 36|88), se hace saber
que se ha decretado la disolución y liquidación
de la sociedad conyugal existente entre los es-
posos Mirta Elida Arriola y Benito Ladislao
Castro, citándose y emplazándose a todos los
que tuvieren interés para que comparezcan a
deducir sus derechos en dichos autos, dentro
del plazo de sesenta días bajo apercibimiento
de que si no comparecen sólo tendrán acción
contra los bienes del cónyuge deudor. — Mon-
tevideo, 14 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia
Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10164 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
VIDAL, WALTER y DEGIORGIS, IBIS "Disolu-
ción y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fi-
cha E. 688|87), se hace saber que se ha decre-
tado la disolución y liquidación de la sociedad
conyugal existente entre los esposos Vidal, Wal-
ter y Degiorgis, Ibis, citándose y emplazándose
a todos los que tuvieren interés para que com-
parezcan a deducir sus derechos en dichos au-
tos. dentro del plazo de sesenta días bajo aper-
cibimiento de que si no comparecen slo ten-
drán acción contra los bienes del cónyuge deu-
dor. — Montevideo, 24 de agosto de 1987. —
Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10196 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
VELASCO SERGIO BENITO con DOLDAN
GRACIELA ROSA "Disolución y Liquidación de
Sociedad Conyugal de Bienes" (F. E|649|87), se
hace saber que se ha decretado la disolución y
liquidación de la sociedad conyugal existente
entre los esposos Sergio Benito Velasco y Gra-
ciela Rosa Doldán, por auto Nº 7763 del 7 de
agosto de 1987, citándose y emplazándose a to-
dos los que tuvieren interés para que compa-
rezcan a deducir sus derechos en dichos au-
tos dentro del plazo de sesenta días, bajo
apercibimiento de que si no comparecen sólo
tendrán acción contra los bienes del cónyuge
deudor. — Montevideo, 12 de diciembre de 1987.
— Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 3002 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
[illegible] Turno, en autos:
REINOSO CENTURION, EVANGE[illegible]
SITA y FIGUERON BAUDIN, CARLOS ALBER-
TO (Ficha: E. 33|85), se hace saber que se ha
decretado la disolución y liquidación de la so-
ciedad conyugal existente entre los esposos
Evangelia Teresita Reinoso Centurion y Carlos
Alberto Figuerón Baudín, citándose y empla-
zándose a todos los que tuvieren interés para
que comparezcan a deducir sus derechos en di-
chos autos dentro del plazo de sesenta días,
bajo apercibimiento de que si no comparecen
sólo tendrán acción contra los bienes del
cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de
1985. — Ma Alicia Curi Pérez. Actuaria Ad-
junta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6424 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
DE SOUZA ROCHA, ROSSANA y PIANI, RAUL
"Disolución y Liquidación de la Sociedad Con-
yugal" (Ficha 1117|87), se hace saber que se
ha decretado la disolución y liquidación de la
sociedad conyugal existente entre los esposos
Rossana De Souza Rocha y Raúl Piani, citán-
dose y emplazándose a todos los que tuvie-
ren interés para que comparezcan a deducir
sus derechos en dichos autos, dentro del pla-
zo de sesenta días bajo apercibimiento de que
si no comparecen los tendrán acción contra los
bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31
de diciembre de 1987. — Niní D. Gorreta Sil-
veira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12038 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
AIDA RAMOS c|FLORENCIO MACHADO "Di-
solución y Liq. Soc. Cony." (Ficha E. 1218|87),
se hace saber que se ha decretado la disolución
y liquidación de la sociedad conyugal existen-
te entre los esposos Aída Ramos Guillermo y
Florencio Machado, citándose y emplazándose a
todos los que tuvieren interés para que com-
parezcan a deducir sus derechos en dichos au-
tos, dentro del plazo de sesenta días bajo aper-
cibimiento de que si no comparecen sólo ten-
drán acción contra los bienes del cónyuge deu-
dor. — Montevideo, 21 de marzo de 1988. —
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12136 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos:
BARRIOS IMPERIO, JOSE LUIS y CUENCA,
MARIA DEL PILAR "Disolución y Liquidación
de la Sociedad Conyugal" (Ficha 1093|87), se
hace saber que se ha decretado la disolución y
liquidación de la sociedad conyugal existente
entre los esposos José Luis Barrios Imperio y
María del Pilar Cuenta, citándose y emplazán-
dose a todos los que tuvieren interés para que
comparezcan a deducir sus derechos en dichos
autos, dentro del plazo de sesenta días bajo
apercibimiento de que si no comparecen sólo
tendrán acción contra los bienes del cónyuge
deudor. — Montevideo. 2 de mayo de 1988 —
Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12110 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Cuarto Turno. en autos:
CALCE ROBERTO y FUENTES NORMA "Diso-
lución y Liquidación de Sociedad Conyugal"
(Ficha E. 247|88). se hace saber que se ha de-
cretado la disolución y liquidación de la socie-
dad conyugal existente entre los esposos Ro-
berto Calce y Norma Delia Fuentes. citándose
y emplazándose a todos los que tuvieren inte-
rés para que comparezcan a deducir sus dere-
chos en dichos autos, dentro del plazo de se-
senta días bajo apercibimiento de que si no
comparecen sólo tendrán acción contra los bie-
nes del cónyuge deudor. — Montevideo. 18 de
[illegible] de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria
Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11627 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Familia de Cuarto Turno. en au-
tos: SCHAFFNER, LUIS y PUGLIA. ELEONO-
RA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad
Conyugal" (Ficha E. 49/88), se hace saber que
se ha decretado la disolución y liquidación
de la sociedad conyugal existente entre los
esposos Luis Ernesto Schaffner Haar y Eleo-
nora Ivonne Puglia [illegible], citándose y em-
plazándose a todos [illegible] tuvieren interés,
para que comparezcan a deducir sus derechos
[illegible] plazo de sesenta

días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9846 Abr.29-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: ALVAREZ, MARIA ELISA y ZERPA, HECTOR, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 129/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elisa Alvarez Otero y Héctor Zerpa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9895 Abr.29-v.may.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: PEDREYRA, NANCY c| ANDREOLI ALEGRIS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 992|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nancy Margarita Pedreyra Perdomo y Alegris Andreoli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 23 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10019 Abr.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: TUBINO, DIEGO y PICERNO, MARIA INES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 289|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Diego Javier Tubino Donato y María Inés Picerno Elichirigoity, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10870 My9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "PALOMAS GARCIA JOSE JAVIER y CAPPI PEDREIRA MARTA VENANCIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 524|85), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Javier Palomas García y Marta Venancia Cappi Pedreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de octubre de 1985. — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10039 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: "LORENZO LUZBEL y MEDINA MONICA BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 918|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luzbel Lorenzo Pereira y Mónica Beatriz Medina, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10067 Ab.29.v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: IZQUIERDO SILVIA BEATRIZ c'DOS SANTOS MARTINEZ, ALCIDES EDUARDO. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: E. 434|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Silvia Beatriz Izquierdo y Alcides Eduardo Dos Santos Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de noviembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 1847 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: CLOSE EDUARDO y CARRIQUIRY SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 462|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Close Yriberry y Susana María Juana Carriquiry Lecour, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de junio de 1987. — Mirta G. D'Anofrio Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 7850 Abr 22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: QUARTINO ENRIQUE y DOBRICH ANADIVER. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 1215|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Horacio Quartino y Anadiver Donrich, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 8207 Ab.14-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: NUÑEZ ROMULO y CORBO MARGOT "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rómulo José Mario Núñez y Margot Elizabeth Corbo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen slo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de febrero de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9363 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: MALLO CARLOS MARIA y RIVERO ERNESTINA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 1.006|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos María Mallo y Ernestina Manuelita Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuatos: "GIGLIO, BERNARD y COLA, ALICIA (Fiia Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9474 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en aucha E. 1065|87) - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernard Alvaro Giglio y Alicia Rosa Cola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9259 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: AUSSERBAUER MARIO y OLGUIN ELENA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1109|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Ignacio Ausserbauer y Elena Marne Olguín, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9663 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LOPEZ JUAN CARLOS y SANTOS JOSEFA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1114|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Juan Carlos López Laudicio y Josefa Santos Sives, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de febrero de 1985. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9673 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: RISSO de ALCAIDE, GLADYS C|ALCAIDE, FELIX - "Disolución y Liquidación S|C." (Ficha E 65|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gladys Risso y Félix Alcaide, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9479 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos: GUARINO ADRIANA C|DEL CASTILLO GUSTAVO, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 532|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adriana Guarino y Gustavo Del Castillo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los abienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9492 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: LASPRO, ANTONIO y VALANZANI, SUSANA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E. 265|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Laspro Cauteruccio y Susana o Myrtha Susana Valanzani de Laspro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comaprezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10840 My.6-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposició ndel señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos AIRALDI WALTER y CROSTA MARGOT "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha E 257|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Airaldi García y Margot Crosta Caprio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10565 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: TOPHAN, LUIS MARIA c|ELIA, SONIA "Di. y Liq. de Soc. Cony." (Ficha E. 345|88), se hace

saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis María Tophan y Sinia Mary Elia, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12109 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: GUARNIERI, HUGO y DOS SANTOS, FAUSTINA "Dis. y Liq. de Soc. Cony" (Ficha E. 426|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Antonio Guarnieri Máscaro y Faustina Dos Santos Machado, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de junio de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11180 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PAZOS GARCIA, ENRIQUE c.|GIMENEZ CABALLERO, MARY GLADYS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 44|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Pazos García y Mary Gladys Giménez Caballero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20|pub 11647 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LOPEZ VAZQUEZ, JOSE ANTONIO y ANGELINO CASTRO, MARIA DEL ROSARIO (Ficha D 317|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Antonio López Vazquez y María del Rosario Angelino Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11437 May.11-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: MOUZO PEREIRA, ALFREDO y VEGA GALEANO, MARIA INES, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 227/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alfredo Mouzo Pereira y María Ines Vega Galeano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000.00 20/pub. 11385 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: ESCOTO RAMOS, RUBEN ARAMIS y LARA, NELIDA (F. D. 229/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Aramis Escoto Ramos y Nélida Lara, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Dr Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11312 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: QUEPFERT SILVERA, MARIA LAURA c.|TRUJILLO FLORES, RAUL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 850|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Trujillo Flores y María Laura Quepfert Silvera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9733 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BIANCULLI OSTOLAZA, RAUL c|DODERA MOREIRA, KARINA ELENA (Ficha D.|1036 87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Raúl Bianculli Ostolaza y Karina Elena Dodera Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11182 My.a10-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: AYÇAGUER CIGANDA, PEDRO y ALZUGARAY DAVEZAC, MARIA TERESA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 94|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pedro Ayçaguer Ciganda y María Teresa Alzugaray Davezac, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9844 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BRUM REVENTOS, RICARDO JOSE y DE LA CRUZ GONZALEZ, CAROL MARINELA, "Disolución y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha: D|303|87), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Ricardo José Brum Reventos y Carol Marinela de la Cruz González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de junio de 1987. — Dr. Hermann G. Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10716 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: MARANGES GABRIEL ADRIANA CATERINA C|SILVA DUTREY ALEX KELVIN (Fº D|1261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente Gabriel y Alex Kelvin Silva Dutrey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4912 Abr.25-v.may.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: BERACOCHEA ACHA ALCIDES y CATTONI GULARTE, ALCIRA (Fa. D|906|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alcides Beracochea Acha y Alcira Cattoni Gularte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de octubre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 1332 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: DOLDAN AMENEIROS, EUGENIO MANUEL y SANCHEZ MALAGAMBA, IRMA ISABEL (Ficha D. 301|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Eugenio Manuel Doldán Ameneiros e Irma Isabel Sánchez Malagamba, ciandose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Doctor Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9659 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: SUAREZ FLORES, SILVIA MONICA y ROMERO GABBIANI MIGUEL ANGEL (Fº D|98|88), se hace saber que se ha decretado la adisolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos. Silvia Mónica Suárez Flores y Miguel Angel Romero Gabbiani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de febrero de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9493 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: TORRANO FERRADAS, GRACIELA C|RODRIGUEZ ITUARTE, HECTOR ALFREDO. (Fº D|1158|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos, Graciela Torrano Ferradas y Hector Alfredo Rodríguez Ituarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9359 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: "LAGO FERNANDEZ, CELIA c| GUAZZO RODRIGUEZ, HECTOR ANGEL SEVERINO" (Fº D|1032|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Celia Lago Fernández y Héctor Angel Guazzo Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendran acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1987. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10068 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: PEREIRA DE LEON, LUIS EDUARDO y ARAUJO DIAZ, ESTELA "Disolución y liq. de Soc. conyugal" (Ficha D.|113|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Eduardo Pereira De León y Estela Araújo Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11758 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en autos: LESTIDO SARASOLA, JOSE MANUEL y GASTAMBIDE SILVEIRA, MARIA ISABEL (Fa. D.|401|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Manuel Lestido y María Isabel Castambide Silveira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11155 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GUIDINI JOUBERT, ALICIA IRIS y ERNESTO CARLOS LAGOMARSINO INURRIETA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 46|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Iris Guidini Joubert y Ernesto Carlos Lagomarsino Inurrieta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10361 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: RODRIGUEZ CABRERA, ROSA LIMA c|MARIA IBARRA AMARELLE "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha B. 534|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Rosa Lima Rodríguez Cabrera y María Ibarra Amarelle, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10308 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SINGER GALPERN, BEATRIZ y JAIME SCHWARTZ AIZEN (F. B. 145/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jaime Schwartz Aizen y Beatriz Singer Galpern, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11382 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CASTILLO, BLANCA FLOR c./ROSENDO SANABRIA, "Medidas Cautelares" (B. 477/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosendo Sanabria Estable y Blanca Flor Castillo Nogueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11384 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FALCON FERNANDEZ, ESTEBAN y MARIA CRISTINA FONSECA de FREITAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 545/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Falcon Fernández y María Cristina Fonseca de Freitas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de noviembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11408 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CARRIQUIRY KAXEL o KAYEL, BERNARDO MIGUEL y AMPARO LEON ARIAS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 507/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bernardo Miguel Carriquiry Kaxel o Kayel y Amparo León Arias, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20/pub. 11311 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAETANO CASTRO, GABRIELA c|EVER GUSTAVO ROJAS TOCCE "Dis. y Liq. S|C" (Ficha B. No. 10|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Gabriela Caetano Castro y Ever Gustavo Rojas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11357 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "YARDITO PIETRAROIA o PETRAROIA CRISTINO y MARIA LIBERA SANZO PEZZENTE - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 55|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes estre Cristino Yardito Pietraroria y María Libera Sanzó Pezzente, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11154 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GARIN MASINI EDUARDO ROBERTO y NORA ELENA CARVALHO SEGARRA o CARVALLO SEGARRA (Ficha B. Nº 367 año 1987); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Roberto Garín Masini y Nora Elena Carvalho, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11183 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "GONZALEZ LOPEZ, MANUEL c| EDELMA GOMEZ LOPEZ" (F. B Nº 569|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel González López y Edelma Gómez López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 10666 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "MARTINEZ MARQUICIO, JORGE MIGUEL y MARIA ELENA BIZZOTTO MARTINEZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (B. 648|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Miguel Martínez Marquicio y María Elena Bizzotto Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11184 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "REZZANO SARASOLA ALICIA MARIA c| ISMAEL SENA ALAMO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B. 44|88), se hace saber, que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Ismael Sena Alamo y Alicia María Rezzano Sarasola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9939 Ab.29-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "FERRAZ DIAZ, BALDOMERO y ZULMA ESTELA MADRID PEREYRA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 9|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Baldomero Ferraz Díaz y Zulma Estela Madrid Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 23 de febrero de 1987. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10736 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos caratulados: "MEDERO GONZALEZ, ELBIO FRANCISCO y GRACIELA MARGARITA ZIEGLER CARBAJAL: Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 69|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal eixstente entre los esposos Elbio Francisco Medero González y Graciela Margarita Ziegler Carbajal, citándose o emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10678 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos: EGUEZ BARRIOS, ORLANDO PEDRO y MARIA CRISTINA GUTIERREZ SAMBRAN - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha B 105|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Orlando Pedro Egüez Barrios y María Cristina Gutiérrez Sambran, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9476 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "CICIONI VEGA, MARIA DEL CARMEN y MILTON CESAR RAMIREZ LARZABAL - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: María del Carmen Cicioni Vega y Milton César Ramírez Larzábal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 9229 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: VALLONE DIMITRIO, ROSA y EXTANISLAO PACHECO GOMEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Extanislao Pacheco Gómez y Rosa Vallone Dimitrio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Montevideo, 8 de diciembre de 1987. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10195 May.3-v.may.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B.|58|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos WILMAR ARIEL GONZALEZ SANGUINET y GLEDY SALJAT ESCAYOLA, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 7318 May.13-v.jun.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PLOST MARICHAL ANATOLE FRANCE y MARTHA MONICA ZEBALLOS BEQUIO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 61|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anatole France Plost Marichal y Martha Mónica Zeballos Bequio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Esc. Orosman Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9879 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SARCIADA AGOS, ASTUR JOSE c IRMA SARA BIGORRA FERNANDEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 642/87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Astur José Sarciada Agos e Irma Sara Bigorra Fernández, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10037 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de Sexto Turno, en autos: ALLO ACLAND, JULIA CLARISA y JULIO CESAR ROBAINA LECALDARE Libro. Fº B. Nº 1|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Clarisa Allo Acland y Julio César Robaina Lecaldare, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9702 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: CAUTERUCCIO LEDESMA NESTOR ALFREDO c.|SILVIA ELIZABETH RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 540|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Alfredo Cauteruccio Ledesma y Silvia Elizabeth Rodríguez Veiras, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesetna días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9662 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: OLANO AQUINO, JUAN CARLOS y ELIZABETH ION BERMUDEZ "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B.|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Olano Aquino y Elizabeth Ion Bermúdez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11000 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DOMINGUEZ LARRAMA, MARIA ELENA c| JOSE LUIS BOSCHETTI SACHETTI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Elena Domínguez Larrama y José Luis Boschetti Sachetti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10998 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: REPETTO CAPELLO JOSE LUIS y ANA MARIA ARTUCIO IZAGUIRRE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B número 632|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Repetto Capello y Ana María Artucio Izaguirre, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11027 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: DA SILVA, TALTIVIO y FRANCISCA de ASIS MARTINEZ TRINIDAD "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B|107|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Taltivio Da Silva y Francisca de Asis Martínez Trinidad, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 6 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10939 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: "BARBOSA GONCALVEZ o GONÇALVES o GONCALVEZ, ALBERTO JOSE y MARIA HERMINIA PEDREIRA MAGALLANES o MAGALHAES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: B. Nº 101|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto José Barbosa Gonçalvez o Gonçalves o Goncalves o Goncalvez y María Herminia Pedreira Magallanes o Magalhaes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10017 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: FILLOY COSTA, ANIBAL ARIEL y SYLVIA NELIDA ARGOMANIZ ROMANO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 432, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anibal Ariel Filloy Costa y Sylvia Nélida Argomaniz Romano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9848 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: GONZALEZ CORREA, VICTOR HUGO y CATALINA NORMA DI NAPOLI SANTOMAURO (Ficha B. Nº 419, año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Hugo González Correa y Catalina Norma Di Nápoli Santomauro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de octubre de 1987. — Esc. Orosman Gianero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9847 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: BARBOZA CABRERA, FELIPE y LAURA BEATRIZ RIBEIRO DOLORES "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. No. 57|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Felipe Barboza Cabrera y Laura Beatriz Ribeiro Dolores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán accion contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11769 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: CASTRO SUAREZ, DANILO c.|BEDUCHAUD CHIESA, MARGARITA Ma. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 155|88), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Castro Suárez y Margarita Ma. Beduchaud Chiesa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11612 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: JORGE OLIVERAS y TERESA FERNANDEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal (Ficha D. 1221 bis|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salvador Oliveras El Curi y Teresa Mary Fernández Paredes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11523 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: HECTOR ALBERTO ORTEGA DEL RIO y MAGELA MANCE BRUM "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D.|855|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Alberto Ortega del Río y Magela Dane Mance Brum, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11259 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MERI JULIAN y ROSITA BLANCA MAINARDI "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D.|329|87), se hace saber que se ha decretado la disolucion y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Meri Julian y Rosita Blanca Mainardi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del

plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de mayo de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10333 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos JULIA AGUIAR con JUAN CARLOS LOURO (Ficha D. 1.263|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julia Aguiar y Juan Carlos Louro citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo [illegible] de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 8323 May 2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: EDUARDO RAFAEL FOSSATI PICUN c| MARIA MERCEDES LANGONE ARAMBURU "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F|588|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Rafael Fossati Picún y María Mercedes Langone Aramburu citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 31 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 10166 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: GRAJALES RAMIREZ, CARLOS EMILIO c| YPPES MARTINEZ, SONIA ELENA "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1163|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Emilio Grajales Ramírez y Sonia Elena Yppes Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Ma del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10194 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MOTTA, GABRIEL AGUSTIN c|BERON PEREIRA, MARTA "Disolución y liquidación" (Ficha D. 291|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Agustín Motta y Marta Bern Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12112 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ZABALA BRENA, MERCEDES ELIDA c|MARTINEZ ANDRADE, GUILLERMO JORGE. "Disolución y Liquidación" (Ficha D|1.322|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mercedes Elida Zabala y Guillermo Jorge Martínez Andrade, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8966 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MUTTIO, JUAN ANGEL c|RIBAS MARIA ANGELICA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. 1279|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Muttio y María Angélica Ribas, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. [illegible] 28-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ACOSTA, TERESA INES c|RUBIO CARLOS ALBERTO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D 1222|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Ines Acosta y Carlos Alberto Rubio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, cuatro de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9866 Abr.28-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 4966 Mar.10-v.abr.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos caratulados: "HORTENSIA LIA GABRIEL c| RUBEN PAULINO VILLALBA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 85|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hortencia Lia Gabriel y Ruben Paulino Villalba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1987. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11090 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "JOSE LUIS MENDEZ c| MABEL ALMOZARA PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|257|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Luis Méndez y Mabel Almozara Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 19 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11175 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: MIRABAL GIRINO ERNESTO A. y DOLINDA JUDITH ROQUETTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|285|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ernesto Agustín Mirabal Girino y Dolinda Judith Roquetta citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodriguez, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11181 My.10-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "MIGLIARDI Ma. CARMEN c| CETRARO SAPIENZA ROCCO - Disolución y Liquidación" (F|D|941|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Carmen Migliardi y Rocco Cetraro Sapinza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de noviembre de 1987. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10872 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PEREZ, RAMON PACIANO y RAMA, JOSEFA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", D|295|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Paciano Pérez y Josefa Rama de Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10839 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "METHOL SERVETTO JUAN JOSE c| BAÑALES MEHARU, ANA MARIA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D. Nº 1151|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan José Methol Servetto y Ana María Bañales Meharú, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesnta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 10720 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "PASCUAL MONDELLI TROMBOTI c|MARIA DELIA CATALDO BALDONI - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1208|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Mondelli Tromboti y María Delia Cataldo Baldoni citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 4966 Abr.25-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: ROSSIELLO, MARTA c|REYES, LUIS ALBERTO "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 1147 bis|986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Marta Rossiello Zanz y Luis Alberto Reyes González, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10150 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: SILVERA PEREYRA c| FERRE SANCHEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D|1209|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Delfín Silvera Pereyra e Irma Yolanda Ferre Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 17 de febrero de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11028 My.9-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos: "ULRICH LARSEN, KAI AXEL y STOREY, CRISTINA MARGARITA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. E 1149 año 1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Kai Axel Ulrich Larsen y Cristina Margarita Storey, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir en dichos autos, dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6,000,00 20|pub. 11067 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: "MARIO BEMPOSTA DE LOS SANTOS y ANA MARIA GATTO DOYENARTE" (Ficha E|266 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Bemposta de los Santos y Ana María Gatto Doyenarte, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10350 My.6-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos: SANTURION PICCININNO. CESAR y AROCENA RODRIGUEZ. DORIS IVONN (Ficha E.224| 88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santurión Piccininno y Doris Ivonn Arocena Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10387 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos. "MARIA TERESA DOMINGUEZ c/CARLOS MARIO FILGUEIRA" (Ficha E 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Domínguez y Carlos Mario Filgueira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000 00 20|pub 11840 May.16-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos. PERELMUTER. DAVID y CATAN BARDAVID ESTHER SUSANA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 362| 88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos David Perelmuter y Esther Susana Catan Bardavid, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payseé de Tornaria. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10359 May 3-v may.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "SCHWARZMAN y MONTES - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E 198|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adolfo Schwartzman Resnik y Sara Mirta Montes, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornería, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10875 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ECHAVARRIA. RUBEN LEONEL y BARRIOS ARACELIS, IRIS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E número 292|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Leonel Echavarría y Aracelis Iris Barrios, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10124 My.2-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: "PORRINO MORGUILLO, PASCUAL y MUSILLI DIPONIO. FILOMENA - Dis. y Liq. de la Soc. Cony." (Ficha E. 258|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pascual Porrino Morguillo y Filomena Musilli Diponio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 24 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9170 May.2-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LEAL FRAGUELA y PAEZ, GRACIELA MARIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 403|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Leal Fraguela y Graciela María Páez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub 10874 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: LAGO CARZOLIO, SYLVIA c|JUAN CARLOS ANTONELLI MARTINEZ "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 518|84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia Lago Carzoli y Juan Carlos Antonelli Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11770 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: ABELARDO CONSTANCIO RIOS y LILIAN LUZ BERNAT "Dis. y Liq de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 404|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abelardo Constancio Ríos y Lilián Luz Bernat, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaria, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6 000,00 20|pub. 11771 May.16-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno ,en autos: OSORES BARROSO, ALBERTO RUBEN y MUSSIO ESPELETA, MYRIAM RENEE (Ficha E. 100 bis|88, Auto 1867, de 3 de marzo de 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Osores Barosso y Myriam Renee Mussio Espeleta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 11313 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: CERIANI MIGUEZ, ANTONIO y MOREIRA LEAL, ELIZABETH MARIZA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 168| 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Ceriani Míguez y Elizabeth Mariza Moreira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 7 de abril de 1988. — Niní D Gorreta Silveira, Actuaria. Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub 9881 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: HIERRO. LUIS BERNARDO c.|VEGA. NANCY "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" Ficha E 972|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Bernardo Hierro y Nancy Vega, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Niní D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.

5) N$ 5.000.00 20.pub 10566 May.5.v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: VICTOR SCARABINO e IRMA SUSANA MAYTIA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Víctor Scarabino e Irma Susana Maytía, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 20 de abril de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12040 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: "MARTINEZ FAGGI, MIGUEL ANGEL c| IMBRIACO ANGULO, JUANA HELLE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 1154|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Martínez Faggi y Juana Helle Imbriaco Angulo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12111 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: LINGERI GOYCOECHEA, OSCAR y PEREIRA LEAL, MARGARITA (Fo. D.|358|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Lingeri Goycoechea y Margarita Pereira Leal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.

5) N$ 6.000.00 20|pub. 12039 May.17-v.jun.14.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MARIÑO, GRACIELA c/RODRIGUEZ, EDUARDO "Dis. y Liq. de Soc Cony. (Ficha E. 236|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Graciela Carmen Mariño y Eduardo Mario Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10360 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos ARIAS HERNAN C/ MONZON BLANCA. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 66|88), se hace saber que se ha decretado la disolución liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hernán Aldo Arias Pichón y Blanca Olira Monzón, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8875 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: "RODRIGUEZ, GERARDO y YAÑEZ, MARIA DEL ROSARIO. - Dis y Liq de Soc. Cony. (Ficha E. 209|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Valentín Rodríguez García y María del Rosario Yáñez Rossi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8573 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno en autos: MARTINEZ, ALICIA c/ GOLLER, ALFREDO "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 702|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alicia Martínez Unkauf y Alfredo Goller Frisch, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 17 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9701 Ab.27.v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CODINA, JUAN CARLOS c/PALEO, MARTA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Codina Seija y Marta Paleo Alonso citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9661 Abr.27.v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: CORDERO ROBERTO y PRANTL MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E 234|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Cordero y María Cristina Prantl, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que [...] los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 11 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9880 Abr.28.v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: GONZALEZ ROGELIO c/LEMOS, MYRIAM "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 254|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rogelio González y Myriam Lemos, citándose emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Esc Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10838 May.5-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: ALVEZ OLGA c/PALOMEQUE VICENTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 238|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olga Alvez Telesca y Vicente Anastasio Palomeque Pérez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10904 May.5.v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos: MAGGIO SYLVIA c/CANEPA CARLOS "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha E. 196|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sylvia María Maggio Traverso y Carlos Daniel Cánepa Medero citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10698 May.5-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: MORALES RAMOS, ALBA ELISA c/SAFFORES FORT, JULIO CESAR (Fa. D. 222|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alba Elisa Morales Ramos y Julio César Saffores Fort, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9731 Abr.28.v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno en autos: "ROETTI COUTO, SUSANA ALICIA y HERNANDEZ FUNES, CARLOS BENITO" (Fa D. 292|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Susana Alicia Roetti Couto y Carlos Benito Hernández Funes, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9845 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "ROURE BERAMENDI, JORGE LUIS y DIGHIERO AMASDE ANA MARIA" (F. D. Nº 278|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Luis [...] citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 7 de abril de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10774 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RAVIZZA CADENAS, LUIS ALBERTO c/ GRANATO GIORELLO, LUCILA MARTHA" (F. D|268|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ravizza Cadenas y Lucila Martha Granato Giorello, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de abr. de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10905 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, en autos: "RENAU BROQUA, PABLO FERNANDO y OLMEDO GARCIA, RITA EMILIA" (F. D|248|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pablo Fernando Renau Broqua y Rita Emilia Olmedo García, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10564 My.6-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: TURCHI SANCHEZ, JUAN ALBERTO y BEATRIZ MIGUEZ ALVAREZ "Disolución y Liquidación de sociedad Conyugal" (Ficha B número 118|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Alberto Turchi Sanchez y Beatriz Miguez Alvarez citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes de cónyuge deudor. - Montevideo, 8 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9009 Abr.21-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: WOZNIAK KUCZAK, LUIS y ALMA JEANNETTE MARTINEZ SILVA "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha B. No. 96|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Wozniak Kuczak y Alma Jeannette Martínez Silva, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12068 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: CURBELO VARAS, ANDREA CECILIA c/GABRIEL GULLIAN KLANIAN "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 156|88), se notifica al señor Gabriel Gullian Klanian, que en estos autos por decreto No. 2148 de fecha 18 de abril de 1988, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integra con la Sra Andrea Cecilia Curbelo Varas, emplazándose por el término de noventa días y el que se dará por notificado en caso de no comparecer en autos. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: CONTI MANRIQUE, LUIS ALBERTO c| LEYS SANCHEZ, MARIA MABEL "Dis. y Liq. Soc. Cony." (D. 200|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Conti Manrique y María Mabel Leys Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 15 de abril de 1988 — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11314 May.17-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: MOLINA GARCIA, JORGE NESTOR y SUSANA ALICIA PRATS LEIS "Disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. 110|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Néstor Molina García y Susana Alicia Prats Leis, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 25 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6 000,00 20|pub. 11672 May.16-v.jun.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno en autos: "CAPOZZOLO COCCARO JUAN ANTONIO c DORA LYLIAN ROSSO INFANTE" (Ficha B 134|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Antonio Capozzolo Cóccaro y Dora Lylián Rosso Infante, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11923 May.16-v.jun.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: PONCE DE LEON DIVENUTO, CARLOS MARIA y BLANCA MIRA DE LEON - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 102|988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los cónyuges Carlos María Ponce De León Divenuto y Blanca Mira De León Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 11 de abril de 1988 — Orosman Gianero Demarco Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10719 May.16-v.jun 13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "VALETA VALLENDOR, Ma. TERESA EMA c| GUERRINA VAZQUEZ, ALFONSO ESTEBAN - Disolución y Liquidación" (Ficha D|364bis|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Teresa Ema Valeta Vallendor y Alfonso Esteban Guerrina Vázquez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12151 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "MUIÑOS PICARDO. SERGIO c| FAZZINI BIDENTI. ADRIANA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|1244|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Muiños Picardo y Adriana Fazzini Bidenti, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, diez de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta
— Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10871 My.6-v.jn.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, número 12.526 de fecha noviembre 23 de 1987, en autos. PAGELLA DIAZ, WALTER PEDRO c/ GEYMONAT MARTINEZ BEATRIZ CAROLINA . "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 1092|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Walter Pedro Pagella Díaz y Beatriz Carolina Geymonat Martínez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 9 de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia D Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000 00 20|pub 8919 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: VITA, JOSE IGNACIO c| CARDOZO. SUSANA "Disolución y Liquidación de Sociedad de Bienes", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Ignacio Vita y Susana Cardozo citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 14 de abril de1988 — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10126 My.2-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: SACCO GAGLIARDI GERARDO c| DUTHILLEUL HENDLER, IAEL "Disolución y Liquidación" (Ficha D|38|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gerardo Sacco Gagliardi e Iael Duthilleul Hendler, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo 11 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10151 My.2-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: REYES RUANO, EDUARDO c|TONAR ALVAREZ, MONICA. "Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May 3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "REYES RUANO, EDUARDO c/TONAR ALVAREZ, MONICA - Disolución y liquidación" (Ficha D. 226|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Reyes Ruano y Mónica Tonar Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9478 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos: OXLEY RICARDO LUIS c| ABREU ELBA JEANETTE "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha D 194|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oxley Ricardo Luis y Abreu, Elba Jeanette, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo. 20 de abril de 1988. — Mª del Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10117 May.9-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: MORALES, DANIEL EDUARDO c| SOSA CORREA, LUISA CARMEN "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (D|996|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugar existente entre los esposos Daniel Eduardo Morales y Luisa Carmen Sosa Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11089 My.10-v.jn.7.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos. LUIS ALBERTO PEREZ DE LEON y AURORA CORREA - "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. B.|297|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Perez de León y Aurora Correa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 19 de diciembre de 1986. — Esc. Mabel María Guido. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.800,00 20|pub. 33993 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: CARLOS ARIEL CAPO DAROSA y ZULMA XAVIER PINTOS "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 3|42|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Ariel Capo Da Rosa y Zulma Xavier Pintos, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a ddeucir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que, si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas 21 de marzo de 1988. — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta
5) N$ 6.000,00 20|pub 9620 Ab.27-v.my.25.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: LOPEZ AREZO NESTOR ROBERTO c| SANGUINETTI PERRONE, MIRTA YOLANDA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 27|988), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas Actuario
5) N$ 4.000.00 20|pub 9610 Ab 27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: VIERA ROCCA JUANA c|PREZ LORENZO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 158|986), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 10 783 — Canelones, 13 de abril de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo. Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub 10425 May.4-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LARRUINA FARINA, JUANA MARIA c/CURBELO PUPPO, JUAN EUGENIO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 205|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de marzo de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9077 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "BERRETA GARRIDO, ARMANDO JORGE y GABRIELA MARIA NUÑEZ SANCHEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 208|87) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 24 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9834 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos "MUNDIN EDISON JAVIER c/ GRACIELA MABEL GONZATTO, Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 115|79), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones, 5 de agosto de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 3.200,00 20|pub. 34533 Mar.3-v.may.2[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "GUTIERREZ VEGLIO, SILVIA LEONOR y NELSON EDUARDO BRITOS PEREZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 271|987), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley 10.783. — Canelones 30 de noviembre de 1987. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub. 3902 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, en autos: "LAUROSARO VIGLIETTI, ATILIO y NORMA RUIZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 46 983), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7º de la Ley Nº 10.783. — Canelones 26 de abril de 1988. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 4.000,00 20|pub 10575 My.9-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "ALANIS CAMBON, OSCAR MARIO y MARIA ROSA GASTALDI NIEDERER - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. B 492|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oscar Alaniz Cambón y María Rosa Gastaldi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras 14 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10635 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "PEREYRA, MIRIAM JOSEFA c/CARLOS DANIEL CARDOZO" (Ficha B. Nº 414|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Daniel Cardozo y Miriam Josefa Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 8 de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9797 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "RAINERI PITTI, ESTELVIO y ROSA AURORA CABRERA CARPANI - Dis. y Liquid. Sociedad Conyugal" (Ficha B. Nº 508|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Estelvio Raineri Pitti y Rosa Aurora o Rosa Aurora Nicolasa o Rosa Nicolasa Cabrera Carpani, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 4 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9796 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "HERNANDEZ, HECTOR y ELBA CACERES" (Ficha B. número 465|78) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Héctor Hernández y Elba Cáceres, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 21 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9795 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos: "DE LA VEGA MARTINEZ c/ELIZAMA BEATRIZ ALMEIDA SAMUDIO" (Ficha B. Nº 166|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José De la Vega Martínez y Elizama Beatriz Almeida Samudio citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1987. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9794 Ab.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos AIDA DIAZ c/JACINTO BENITO CAMEJO ESTEVEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 592|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aida Díaz c/Jacinto Benito Camejo Estévez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, abril 6 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub 9370 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMANDO CALLEROS LUTRINGE y AURORA DOMINGA FACELLI URTIAGA (Ficha 89|B|1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de (60) sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la Ley Nº 10.783. — Pando, abril 12 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9410 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CONSENTINO y ORLINDA MARTINEZ (Ficha 37|B 1988), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta (60) días los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley N 10.783. — Pando, 14 de marzo de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9409 Abr.26-v.may.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, en autos MANUEL GREGORIO ABETE y BLANCA BRENDA RODRIGUEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 588|B|1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Gregorio Abete y Blanca Brenda Rodríguez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Pando, diciembre 23 de 1987. — Esc. Alondra Boada, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 9405 Abr.26-v.may.24.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALEJANDRO ENTENZA MARTINS y MIRTA EMA PICA CANEPA (Ficha Nº 110 año 1988) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Melo, 4 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 4.000,00 20|pub 9448 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo en autos: ARELLANO RECALDE, ALDO y RODALES PEREIRA, MARIA EVA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 97|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Aldo Arellano Recalde y María Eva Rodales Pereira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo 8 de abril de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
5) N$ 5.000,00 20|pub 9647 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: GONZALEZ, OROMI c/AZUCENA RIVERO, "Dis. y Liq. de la Sociedad Conyugal" (Ficha 261|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oromí González y Azucena Rivero, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Melo, 12 de noviembre de 1987. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10299 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo en autos: LOPEZ ADAEIR y MELLO, MIRIAM "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 51|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Adaeir López Rodríguez y Miriam Mello Cándido, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge

deudor. — Melo, 7 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11075 My.10-v.jn 7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia en autos: HEBER ARIEL TRAVIESO ACOSTA y FATIMA MARGARITA CAFFAREL FLORES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. B. 33|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Heber Ariel Travieso Acosta y Fátima Margarita Caffarel Flores, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, 23 de marzo de 1988. — Esc. Ricardo Raymondo Erguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9602 Ab.27-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Carmelo en autos: DE ROSA CARRO DARDO PASCUAL c.|JORGE MENDEZ OLGA RAQUEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 116|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dardo Pascual de Rosa Carro y Olga Raquel, Jorge Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Carmelo, 29 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11487 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos "GENES MIRZA c.| BARBEITO RODOLFO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 142|87), se hace saber que por decreto Nº 2991 de fecha 26|10|87 dictada en autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre Rodolfo Barbeito Rama y Mirza Genes Rodríguez. — Carmelo, 26 de noviembre de 1987. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 30|pub. 34625 Ab.15-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: FABRE SCHENCK OMAR FERNANDO y LAMELA MILAN, AZUCENA MARGARITA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 719|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Fernando Fabre Schenck y Azucena Margarita Lamela Milán, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 26 de noviembre de 1987. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11472 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: "RICCA, ELBIO GUSTAVO y BAÑA, NORA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Civil Nº 47|988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Gustavo Ricca Seymonat y Nora Baña Alvarez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 25 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9308 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: CASSANELLO LUIS CARLOS y HARREGUY, GLORIA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Civil B. Nº 778|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Carlos Cassanello y Gloria Harreguy, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rosario, 3 de febrero de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 9927 Abr.28-v.may.26

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "GUANCO, JOSE DIONISIO y CROSSA MORONI, RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 325|87), se hace saber al público que con fecha setiembre 10 de 1987 y por auto Nº 2536 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes de autos, citándose a todos los que tengan interés a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, setiembre 22 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12081 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "TORENA ARISMENDES, LUIS HEBERTO y NEFERT MARIA BARRERO BUENAVIDA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 465|87), se hace saber al público que por auto Nº 3714 de diciembre 17 de 1987 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos de autos, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 11 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9085 Ab.22-v.may.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "ARRIETA, RUBEN DARIO y MYRIAM GIANELLA HUERTAS - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha B. 16|88), se hace saber al público que con fecha febrero 11 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos Ruben Darío Arrieta Medero y Myriam Gianella Huertas Moreira, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede a deducir sus derechos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, febrero 25 de 1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9084 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: ABREU MARTINEZ, ENRIQUE FRANCISCO y MATONTE CANTERO, MARIA LAURA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 30|88), se hace saber al público que con fecha abril 8 de 1988 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad Legal de bienes existentes entre Enrique Francisco Abreu Martínez y María Laura Matonte Cantero, citándose a todos los interesados a comparecer ante esta sede dentro del plazo de sesenta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Durazno, abril 22|1988. — Jorgeana Ramos de Gauthier, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 10502 May.4-v.jun.1º.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en autos: "PRESILIANO ISAIAS GARRO ALVAREZ y MARIA EMILIA BARRAGAN ACEVEDO - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Presiliano Isaías Garro Alvarez y María Emilia Barragán Acevedo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Trinidad, 18 de abril de 1988. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11863 May.16-v.jun.13.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida en autos: SANTOS SAULE CESAR c| MABEL YOLANDA STABILE "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A 612|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César Santos Saute y Mabel Yolanda Stabile, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Florida, 18 de setiembre de 1987. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11145 My.10-v.jn.7.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, solicita, llama y emplaza MIGUEL ANGEL DEL PINO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados ARANA NOGUEROL IRIS c. DEL PINO MIGUEL ANGEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 76|85), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, 20 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 30|pub. 10449 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: ARNALDO GARCIA RELDY NICASIO y DEL PUERTO ROMERO, MARIA LUISA (Fa. 474, año 1986), se hace saber que por resolución de fecha 17.11.86, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Reldy Nicasio Arnaldo García y María Laura Del Puerto Romero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, diciembre 2 de 1986. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 11288 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: BERNASQUIN, AURORA ROSA c|MARTIRENA, DOMINGO SOLANO (Fa. 84, año 1988), se hace saber que por resolución de fecha 25 de marzo de 1988, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Domingo Solano Martirena y Aurora Rosa Bernasquin, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, abril 20 de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 11287 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: SORIA ALBA C|VELAZQUEZ RUFINO. (Fa. 230 Año 1985), se hace saber que por resolución de fecha 10 de setiembre de 1985, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Rufino Velázquez Clavijo y Alba Rosa Soria del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 28 de 1985. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 8881 Abr.21-v.may.19.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 13 de mayo de 1975 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos. JORGE HUELMO y BRUNILDA PEREIRA (Ficha Nº 283|C|75). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art 7º de la Ley Nº 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 26 de mayo de 1975 — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto

5) N$ 6.000 00 20|pub. 8785 Abr.20-v.may.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos "XIMENEZ RUIZ, ALBERTO y URRUTIA NELIA REINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 42|86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Ximénez Ruiz y Nelia Reina Urrutia citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 9 de marzo de 1988 — Esc. Haydée Basterrech, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 10615 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado. en autos: "GUATTINI REYES JULIO LUIS c/ CORBO PEREZ MIRIAM GRISEL (Ficha B. 211|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Luis Guattini Reyes y Miriam Grisel Corbo Pérez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado 24 de junio de 1987. — Ana María Piñeyro. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10411 My.4-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado. en autos "BRUGNERA, LUCIA y LAPALMA, LORENZO ISMAEL" (Ficha Nº 586|37), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lucía Brugnera y Lorenzo Ismael Lapalma. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 10613 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos "VALLEJO, MANUEL y JUNCAL MARIA ESTHER" (Ficha Nº 66|88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Manuel Vallejo y María Esther Juncal. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado 23 de marzo de 1988. — Ana María Piñeyro, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 10616 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: BUSCHIAZZO MALAN, HERMOGENES y FORLAN SCALEZZI TERESA MABEL. "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (L.o F.o F. Nº 602|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Teresa Mabel Forlan Scalezzi y Hermogenes Buschiazzo Malan, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Maldonado 5 de febrero de 1988 — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 8820 Abr.21-v.may.19.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "FUS SILVEIRA GUSTAVO GREGORIO y FUS MUNDELL, SONIA MARIA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A.|11|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gustavo Gregorio Fus Silveira y Sonia María Fus Mundell. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Texeira Maidana. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 9299 Abr.25-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: BILLI de BIANCHESSI MARIA DEL CARMEN c/ BIANCHESSI, ANESIO "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª A|15|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Anesio Bianchessi y María del Carmen Billi. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 21 de marzo de 1988. — Esc Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 9626 Ab 27.v my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: BRIGIDA SARA GONZALEZ c/ALFREDO MANUEL CALVO (Ficha B. 20.88). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Brígida Sara González y Alfredo Manuel Calvo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 7 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.

5) N$ 6.000,00 20|pub 11495 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno en autos: ESTEBAN REGINO MORALES y ALICIA MARIA MACCHI de MORALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª B|33|88). se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Esteban Regino Morales y Alicia María Macchi citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés en estos autos para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 22 de marzo de 1988. — Esc. Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria

5) N$ 6 000,00 20|pub 9625 Ab 27.v my 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno, de Paysandú en autos: SEÑORALE DA GRACA, ALBERTO RAMON y SIERRA DIAZ OLGA ESTER "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fª 32|A|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Ramón Señorale Da Graca y Olga Ester Sierra Díaz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú, 17 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9627 Ab.27-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos: ERMELINDA MUÑOZ c./ULISES RODRIGUEZ, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. A. 6/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ermelinda Muñoz y Ulises Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Paysandú 16 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20/pub 9999 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos "TRINIDAD ESCOTTO, BLANCA ANTONIA c/ ROMERO MORGANTI, WALTER MARIA Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa A|142|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Antonia Trinidad Escotto y Walter María Romero Morganti. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, 19 de agosto de 1987 — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 10443 My.4-v.jn.1º.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: "MARIA ALICIA SCHURMAN de POLASKY c/ MAXIMO POLASKY Disolución y Liquidación de Sociedad oCnyugal" (Ficha Letra A. Nº 27|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Alicia Schurman Miller y Máximo Marcelo Polasky citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos, 21 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry, Actuario

5) N$ 6.000,00 20|pub 10621 My.6-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, en autos: FRANCISCO QUIROGA y CARMEN ANA CREMELLA "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha letra A. Nº 47|1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Francisco Quiroga y Carmen Ana Cremella citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos. 28 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 11477 May.12-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos. en autos: ENRIQUE SULA RISSO y CRISTINA RUSSO CHAVEZ "Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal de Bienes" (Ficha letra A. Nº 17|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Sula Risso y Cristina Russo Chavez. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Fray Bentos. 25 de marzo de 1988. — Esc. Carmelo M Salaberry. Actuario.

5) N$ 6.000,00 20|pub. 9417 Abr.26.v.may.24.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "JOSE BARBOZA SUAREZ c/SANDRA ROSA OLIVERA - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa A. 23188), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Barboza Suárez y Sandra Rosa Olivera citando y emplazando a Sandra Rosa Olivera a estar a derecho en estos autos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio, y citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 5 de abril de 1988. — Esc. C. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9091 Ab.22-v.may.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ABEL FERNANDO LAMONCA ROMAY y MARIA CRISTINA DE MELLO DE BARROS (Ficha B 392/1987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Abel Fernando Lamonca Romay y María Cristina de Mello de Barros, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 15 de marzo de 1988. — Walter Figueredo, Actuario Subrogante.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9958 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: LUIS ALBERTO FRAGA COSTA y NELI AFFONSO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A. 42/988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Alberto Fraga Costa y Neli Affonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 14 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 9957 Abr.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: EDUARDO HUMBERTO AICARDI y ZULLYMAR HAYDEE VILA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (A 2|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Humberto Aicardi y Zullymar Haydee Vila, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rivera, 9 de marzo de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10282 May.3-v.may.31.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ACOSTA GONZALEZ, NICOLAS y SENA ROCHA, AIDA ISABEL "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 87|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nicolás Acosta González y Aida Isabel Sena Rocha, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rocha, 25 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11295 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: ANTON MILTON EDUARDO y ALONSO ALICIA STELLA - "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha: 33/88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Milton Eduardo Antón y Alicia Stella Alonso, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor. — Rocha, 23 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 8609 Abr.20-v.may.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha en autos RODRIGUEZ RODRIGUEZ NELI c/SERRON ROMANELLI EDISON. "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (F. 577|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Neli Rodríguez Rodríguez y Edison Serrón Romanelli citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 14 de abril de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9594 Abr.27-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ ANTONIO MARIA c| MENDEZ JULIA ADRIANA - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 389|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio María Fernández y Julia Adriana Méndez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 2 de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12062 My.17-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: SILVERA PIÑA ANA MARIA con MUNIZ SOSA SERGIO FERNANDO (F. 196|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ana María Silvera Piña y Sergio Fernando Muniz Sosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Rocha, 11 de diciembre de 1987. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11294 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "FERNANDEZ CHAVES MORENO BLENCIO MEDARDO y FONTES BRAÑAS MARINA ESTELA" (F. 632|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Fernández Chaves Moreno, Blencio Medardo y Fontes Brañas Marina Estela citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 8 de febrero de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9814 Ab.28-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos "PEREZ PERDOMO JAVIER DEMETRIO y FONTES ESPEL MARIA DEL CARMEN (F. 620|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Pérez Perdomo Javier Demetrio y Fontes Espel María del Carmen, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, 1º de marzo de 1988. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 9815 Ab.28-v.may.26

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaída en los autos: CORDERO, JUAN JOSE c/ANA MARCELINA MENDEZ - "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha A. 398|81) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan José Cordero y Ana Marcelina Méndez y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6º y 7º, Ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de agosto de 1981. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 6944 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DAVID DE LIMA RUTZ, LUIS MIGUEL c/OLGA DONDO CASTRO - Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Fa. A. 2|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Miguel David De Lima Rutz y Olga Dondo Castro, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 25 de febrero de 1988. — Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10604 May.6-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en autos: "DE SOUZA, LUZ TERESITA con ARMANDO AMERICO ZUNINI" (A. 456|987), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luz Teresita De Souza y Armando Américo Zunini, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimeinto de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Salto, 22 de diciembre de 1987. — Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10603 May.6-v.jun.3.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "ALDAZ PERAZA, DANILO ALEJANDRO y COULLET SOUTTO, GRACIELA - Disolución de la Sociedad Conyugal" (F. 125|1988); se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Danilo Alejandro Aldaz Peraza y Graciela Coullet Soutto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 12119 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "SILVA JORGE EDUARDO c. CHAVARRIA, MARTA RAQUEL - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 871|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Eduardo Silva y Marta Raquel Chavarria citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 19 de febrero de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub 8897 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José en autos ARMAS LUIS WALDEMAR c/GOÑI MARIA FELICIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 8 1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Luis Waldemar Armas y María Felicia Goñi citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de marzo de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
6) N$ 6.000.00 20|pub. 9446 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: "JARA CONDE, MARIA NIEVES c/CABRERA, JULIO CESAR - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 959|1986) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio César Cabrera y María Nieves Jara Conde, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José 23 de marzo de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub 10805 May.6-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos FRAGA DELUCA, MARIO LUCIANO y DIAZ BAUZA, SONIA RAQUEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 32|1988. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mario Luciano Fraga Deluca y Sonia Raquel Díaz Bauza. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 1 de abril de 1988. — Esc. Mª José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9445 Abr.26-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno, en autos: "RAMENGHY RUBEN y RODRIGUEZ TOMASA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. 150|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Ramenghy y Tomasa Rodríguez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 18 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12118 My.17-v.jn.14.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: AGUSTIN LUCAS PERERA c/ANA ELENA NEGROTTO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 140 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Agustín Lucas Perera y Ana Elena Negrotto citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 1 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 10275 May.3-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos. RUBEN ORIBE LOPEZ SILVA c/LUZ DEL ALBA BARRAGAN FERNANDEZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 78 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Oribe López Silva y Luz del Alba Barragan Fernandez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 7413 Abr.8-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Ruben Washington Varela c. SILVANA GRACIELA ALVAREZ - Divorcio por causal" (Ficha Nº 79. año 1988), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Ruben Washington Varela, iniciando juicio de Divorcio por causal contra Silvana Graciela Alvarez.
En consecuencia: Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sra. Silvana Graciela Alvarez a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 8 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 9.000.00 30|pub 8667 Abr.20-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: HOMERO IRMAS LOPEZ c|DOLORES AIDA ARRIETA RIVAROLA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 897|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Homero Imas López y Dolores Aída Arrieta Rivarola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 10 de diciembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8885 Ab.21-v.my.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: MARIA DE LAS MERCEDES ARIAS DIAS MOREIRA C|CARLOS JOSE CUADRADO FERNANDEZ "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (Fa. 77 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos José Cuadrado Fernández y María de las Mercedes Arias Días Moreira, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 24 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 8886 Abr.21-v.may.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "WILSON OMAR MENDEZ c/SILENA NELIDA ALLIO - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Fa. 12 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Wilson Omar Méndez y Silena Nélida Allio, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos. dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 5 de febrero de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
"Disolución y Liquidación de la Sociedad Con-
5) N$ 6.000,00 20|pub 9020 Ab.22-v.may.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, en autos: "BLANCA SARA REINA c/JORGE WASHINGTON OLIVERA - Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha Nº 357|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Blanca Sara Reina y Jorge Washington Olivera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes. 26 de junio de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9100 Ab.22-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes en autos: RUBEN EDUARDO CARRICABURU contra MARIA DEL CARMEN CARDOZO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 136 año 1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rubén Eduardo Carricaburu Della Santa y María del Carmen Cardozo Martínez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Mercedes, 4 de abril de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20/pub. 10046 Abr.28-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: TORRES CALLEROS CARLOS ALBERTO y MARIA ESTHER RUELLA VIERA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|50|1988) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Torres Calleros y María Esther Ruella Viera, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores 12 de abril de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9643 Ab.27-v.my.25

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: NUÑEZ RODRIGUEZ, OLIRIA ARABELLIA con DUTILH PEREYRA MAURICIO, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Oliria Arabellia Núñez Rodríguez y Mauricio Dutilh Pereyra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 27 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 11276 My.11-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "GALVAN, EDITH c/a. IBARRA, LUIS DAVID", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Edith Galván y Luis David Ibarra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000,00 20|pub. 11871 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: "VIERA JUAN ARIEL y LOPEZ, MIRZA GLADYS", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Ariel Viera y Mirza Glady López, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 18 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11872 May.16-v.jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: SENA; CLIVIO y MARIA NELIDA CAMARGO de SENA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha B Nº 52|88) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Clivio Sena y María Nélida Camargo de Sena, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 25 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 11873 My.16-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Tacuarembó. en autos HERNANDEZ. JULIO y BARBOZA ESCOBAR, JUANA TOMASA. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julio Hernández y Juana Tomasa Barboza Escobar citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
5) N$ 5.000.00 20|pub 9636 Abr.27-v.may 25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. en autos. "VELAZQUEZ SILVEIRA DANIEL OLGA B. GONZALVEZ LEZUE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F A|225|987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Velázquez Silveira y Olga B. Gonzálvez Lezue. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paso de los Toros, 5 de octubre de 1987. — Esc. Marcela E. Montero Rodríguez. Actuaria Adjunta.
5) N$ 9.000 00 30|pub. 10949 My.9-v.jn.18.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos Carlos Alberto Podestá Granja y Brenda Nocedo Machado, citándose a los interesados por el término de sesenta días (Ficha B. Nº 123 año 1988). — Treinta y Tres, 5 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub. 12012 My.17-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. en autos: "FABRUCCINI FAGEL ANDRES ADOLFO y MARIA GRACIELA BECERRA DIAZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha Nº 256|B|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Andrés Adolfo Fabruccini Fagel y María Graciela Becerra Díaz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 2 de mayo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12077 My.17-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: VIERA, JUAN MATEO y MIRTA ISABEL ECHEVARRIA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa 179|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Mateo Viera Techera y Mirta Isabel Echevarría Chotola, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 7 de mayo de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta Ad - Hoc.
5) N$ 6.000.00 20|pub 36881 May.11-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "ALVARIZA NIRIA c. RAMON WALTER IGUINI - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha 197|1987) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ramón Walter Iguini y Niria Alvariza, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 28 de mayo de 1987. — Lilian Decaro Cappelletti. Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9282 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "LEMOS SILVERA MERYS c. OLIVIL FAGUNDEZ - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B 155|87) se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Olivic Fagundez González y Merys Ramona Lemos Silvera citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Treinta y Tres, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta Ad-hoc.
5) N$ 6.000.00 20|pub 9280 Abr.26-v.may.24

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres. (en expediente Ficha B Nº 119, año 1988). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal constituida entre los esposos: Juan José Rodríguez Caraballo y Lilyan Ethel Echeverría Fontes, citándose a los interesados por sesenta días. — Treinta y Tres, 6 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti Actuaria Adjunta.
5) N$ 4.000.00 20|pub 9754 Abr.28-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos: "TELIZ ARAUJO, RODOLFO c.| SILVERA GONZALEZ, MARIA IVONE - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B.|1011|87). se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rodolfo Teliz Araújo y María Ivone Silvera González. citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Treinta y Tres. 2 de diciembre de 1987. — Ricardo Crizu Fernández. Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 9281 My.12-v.jun.9.

6—Disolución de Sociedad

MONTEVIDEO

DISOLUCION de PIO & L. RAVENNA LIMITADA

A los efectos del Art. 492 del Código de Comercio. se hace saber que la sociedad "Pío & L. Ravenna Limitada" por unanimidad de sus socios se disolvió totalmente según documento privado de 29 de febrero de 1988 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el Nº 53, Fº 209|12, Tº 27 Contratos el 25 de marzo de 1988.
6) N$ 3.600,00 10|pub. 11925 My.16-v.my 30

7 - Divorcios

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

Emplazamiento. De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos. Díaz, Gualberto con ARES LILIAN CRISTINA "Divorcio Exequatur" (Ficha No 497|87), se cita y emplaza a doña Lilián Cristina Ares, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en ese expediente iniciado por su ex-esposo Gualberto Díaz, solicitando se exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Suprema Corte del Estado de Nueva York, Condado de Queens, el 17 de enero de 1977 bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 7 de marzo de 1988 — Umberto F. Geminc Clavijo Escribano de Actuación.
7) N$ 7.500.00 30|pub. 10699 May.4-v.jun.15

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos "González Mauricio Miguel c. GUND NORA Divorcio" (Ficha E 1..|87) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora Nora Gund para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 25 de febrero de 1988 — Doctora Beatriz Alciaturi. Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub 8872 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno. en autos: Piaggio Lila Esther c. MACHADO, HECTOR "Divorcio" (Ficha E 151|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Héctor Machado Sar que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio asimismo se cita a conciliación. — Montevideo 7 de abril de 1988. — Laura Ventimiglia. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 9107 Abr.22-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: "María Constancia Penelas c.| HECTOR ENRIQUE HIDALGO - "Divorcio" (Ficha E. 169|84), se cita llama y emplaza a Héctor Enrique Hidalgo por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de noviembre de 1985 — Arturo Héctor Otero Actuario Adjunto.
7) N$ 3.600.00 30|pub 32500 Abr.8-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos caratulados: León González Alberto Heber c.|BEATRIZ GUDONIS CANTERO. "Divorcio" Ficha E. 1129|87). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Beatriz Gudonis Cantero. bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo 10 de febrero de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub 3608 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos caratulados: "Correa, Adriana María c.| CARBALLO, CARLOS FERNANDO - "Divorcio" (Ficha E. 265|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días y citación a conciliación, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. — Montevideo, 13 de Abril de 1988. — Esc. Mónica Paysée de Tornaría, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000.00 30|pub. 8967 Abr.21-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno. se hace saber que en autos caratulados: "Cabezal Macedo Ruiz, Pablo José C|FELICIDAD RIVEIRA CASAL. Divor-

cio" (Ficha E 801|87). se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la Sra. Felicidad Riveira Casal, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio.

Asimismo, se le cita también para el previo juicio conciliatorio (Art. 282 C. P. C.) — Montevideo, 16 de marzo de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500.00 30|pub 9706 Abr.27-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Mendioroz Sesto, Patricia Ofelia c|SONEIRA, ARTURO RODOLFO "Divorcio Sola Voluntad" (Ficha E 224|88), se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Arturo Rodolfo Soneira, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Mónica Paysse de Tornaria, Actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000.00 30|pub 11611 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: MANUEL JULIO COELHO c|ANA MARIA GALLI ASTORE "Divorcio" (F. E. 586|85) se cita, llama y emplaza a Ana María Galli Astore para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Montevideo, seis de setiembre de 1985. — Mª Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000.00 30|pub 7445 Abr.8-v.may.25

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: MOYANO BONILLA CESAR OSORIO TOVAR MARIA BERTHA FANNY - "Divorcio" (Fa. E 580|87) se cita llama y emplaza a María Bertha Fanny Osorio Tovar para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 (noventa) días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. Asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio — Montevideo, cuatro de marzo de 1988 — Esc. Ma Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta

7) N$ 5 000 00 30|pub 7998 Ab 13-v.my 26

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita, llama y emplaza al señor Mario Alegre para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados: Lacava Lidia c| ALEGRE MARIO "Divorcio" (Ficha E 53|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor del oficio. — Montevideo febrero 29 de 1988. — Esc Raquel Agnetti. Actuaria Adjunta

7) N$ 6 000 00 30|pub 7196 Ab 6-v.my 19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno se cita llama y emplaza a ARTURO RIONEL CENTURION SILVA para que comparezca a estar a derecho y a una audiencia de conciliación en los autos caratulados Morales Lilián c|CENTURION ARTURO. "Divorcio" (Ficha E 633|86). por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio. La Sra. Lilián Morales esta amparada por el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 5 de febrero de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 40640 Abr.20-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: Guzman, Constantino c/ESTELA OLIVERA "Divorcio" (Ficha D 100/88) se cita, llama y emplaza a Estela Olivera por el plazo de noventa días a efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo 11 de marzo de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto

7) N$ 4.500.00 30/pub 8068 Abr.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos caratulados: "Morales, Juan c| MARIA EVA LOPEZ - ROCHA - Divorcio" (Ficha: D. 85|88), se emplaza a María Eva López a fin de que comparezca a los efectos conciliatorios y estar a derecho en autos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000,00 10|pub. 9704 May 16-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en el expediente caratulado "Firpo, María Rosa c|MARESCA PABLO. Divorcio" (D|188|88) se emplaza al señor Pablo Maresca a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, once de abril de 1988 — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

7) N$ 6.000.00 30|pub 8600 Abr.18-v.may 31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en el expediente caratulado María Pérez c|PAULINO MEDIZA "Divorcio" (Ficha D 535|84). se cita, llama y emplaza a Paulino Médiza a fin de que comparezca a estar a derecho en autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se continuarán estos procedimientos.

Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se deja constancia que este trámite se hace por auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de abril de 1985 — Mª de Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta.

7) (R. 20|4|55) 30|pub 42109 May.4-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, en autos caratulados: Mujica, Ramon Avelino contra CALCAGNO MARLENE "Divorcio" (Ficha: D.|1000|87). se cita, llama y emplaza a Marlene Calcagno para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo 1º de marzo de 1988 — Mª del Pilar Freire Cruz. Actuaria Adjunta

7) N$ 4 500.00 30|pub. 4964 Abr 7-v.may.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno en el expediente caratulado: "HERNANDEZ. JUAN FRANCISCO c. SANDOVAL TERESA IDUVINA - Divorcio" (D 1228|87) se cita y emplaza a Teresa Iduvina Sandoval a comparecer a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de Oficio, si no comparece — Montevideo, 8 de marzo de 1988 — Laura Ventimiglia D. Actuaria Adjunta.

7) N$ 4.500.00 30|pub 7622 Abr.11-v may.24

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: Portillo Nelson Daicy c.NUÑEZ FERREIRA SANDRA WANDA "Divorcio" (Ficha E. 658|85) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos a Sandra Wanda Núñez Ferreira, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.

Se deja constancia que se ha decretado Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, 14 de abril de 1988 — Esc Mónica Paysse de Tornaria Actuaria Adjunta

7) (R. 20|4|55) 30|pub 41894 Abr.26-v.jun.7

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, se cita, llama y emplaza a CARLOS JAVIER PARODI IZQUIERDO, para que comparezca a estar a derecho y al juicio conciliatorio previo en autos Telera Bragunde Petrona c.|PARODI IZQUIERDO CARLOS JAVIER "Divorcio" (Ficha E 166|88). en un término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, abril 7 de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta.

7) N$ 2.000.00 10|pub 10552 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por Disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados: "Maliuk Lesiak, María Clara c/ JUNCAL CABALLERO, LELIS - Divorcio" (Ficha E. 251|88). se cita, llama y emplaza a Lelis Juncal Caballero, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Esc. María Alicia Curi Pérez. Actuaria Adjunta

7) N$ 7.500.00 30|pub. 10466 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimo Turno ... dictada en autos caratulados: Alvarez, Virginia Brenda c.ROGUER, JULIO GILBERTO OROSMAN "Divorcio" (Ficha E 154|88), se cita, llama y emplaza al señor Gilberto Orosmán Roguer, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa (90) días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Asimismo se le cita al previo juicio conciliatorio.

En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha antes indicado. — Montevideo, 2 de marzo de 1988. — Esc. Ma. Alicia Curi Perez Actuaria Adjunta.

7) N$ 7.500.00 30|pub 11599 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos caratulados: de Ogueta Gastón c| FLEITAS, ISABEL "Divorcio" (Ficha 200|88) se cita y emplaza a Isabel Fleitas para que en el término de noventa días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio; asimismo se le cita a previo juicio conciliatorio. — 15 de marzo de 1988. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.

7) N$ 6.000.00 30|pub 10221 My.2-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, en autos: "Gaspar Bentos, Daniel c MARIA DEL ROSARIO VALDEZ MEDINA - Divorcio" (Ficha D 196.88). se cita llama y emplaza por el término de treinta días a la señora María del Rosario Valdez Medina para que comparezca a deducir sus derechos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.

7) N$ 1.500.00 10|pub 7947 May 3-v may.13.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno en autos. Alfano Novellino Antonio contra AQUINO MONTAÑO MARIA ISABEL "Divorcio causal" (Ficha ... 316|88), por auto número 1.078 del 5 de abril de 1988, se cita, llama y emplaza a la señora María Isabel Aquino Montaño a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el plazo de treinta días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer. — Montevideo, nueve de mayo de 1988. — María Rivoira Amenar de Rodriguez, Actuaria.

7) N$ 2.500.00 10|pub 11765 May.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno se cita se llama y emplaza a la señora MARTHA MABEL LOPEZ por el término de noventa días a que comparezca en la Audiencia previa al juicio que por divorcio iniciara el señor Jorge Antonio Breijo ante este Juzgado de Paz sito en Zabala 1367 Piso 4, para el día 6 de octubre a las 14 horas. — Esc. Cristina Cervini Actuaria.

7) N$ 6.000.00 30|pub 10940 May.9-v.jun.18.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don JULIO PINTOS, para que comparezca a estar a derecho en autos: "María Esther Suárez c. JULIO PINTOS - Divorcio" (Ficha A|7|88) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Artigas, 25 de febrero de 1988 — Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta

7) N$ 6 000.00 30|pub 9619 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se cita, llama y emplaza a don Roberto César Peña García para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Cassafus, América Elena c/ PEÑA GARCIA, ROBERTO CESAR - Auxiliatoria de Pobreza y Divorcio" (Fa "B" Nº 442|86), dentro del término de sesenta días. — Se deja

constancia que la compareciente actúa con Auxiliatoria de Pobreza.
En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, se expide el presente, que signo y firmo en la ciudad de Bella Unión, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan M. Sarasúa Actuario.
7) (R. 20|4|55) 20|pub 41957 Abr.28-v.may.26.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en autos "Moreira, Elda c/ NUÑEZ SOSA, ALFREDO - Divorcio" (Ficha A. 40|88) se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, al Sr. Alfredo Núñez Sosa, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 11 de abril de 1988. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 7.500.00 30|pub 9614 Ab.26.v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: "Champón, José Carlos c/MIRTHA GLORIA NALERIO - Divorcio" (Ficha A. Nº 542|986), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Mirtha Gloria Nalerio, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 19 de febrero de 1987. — Blanca Casanova Loreto, Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 9792 Ab.28-v.jun.9.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Villar Sergio c/IRMA ROSARIO FERNANDEZ MARTINEZ "Divorcio" (Ficha 73|88), se cita, llama y emplaza en autos a la señora Irma Rosario Fernández Martínez, por el término de noventa días a comparecer en autos, así como para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Melo, mayo 2 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
7) N$ 6.000.00 30|pub 11134 May.9-v.jun.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: Baldi, Nilda Lucía c./BORRIA, OMAR, "Divorcio" (Ficha 35/88), se cita, llama y emplaza a Omar Borria a estar a derecho en los presentes autos en el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por Auxiliatoria de Pobreza — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 42031 May.3-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "Storti, Luis Edgardo c. MARTINEZ NELLY BLANCA - Divorcio" (Fa. 34-88), se cita, llama y emplaza a Nelly Blanca Martínez a estar a derechos en los presentes autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estas actuaciones. — Se tramita por auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 25 de febrero de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan. Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41574 Abr.12-v.may.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos caratulados: María Victoria Cabral c./JOSE ISMAEL SALATE, "Divorcio por Causal" (Ficha B 156/1987), se llama y emplaza por el término de noventa días a José Ismael Salate para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de incomparecencia, y seguir estos trámites sin su intervención. — Está Auxiliada de Pobreza. — Paysandú, 2 de febrero de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
7) (R./20/4/55) 30/pub. 41967 Abr.28-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: Hernández Rodríguez, Luis Alberto c.|GOICOCHEA FONSECA, YACQUELINE MARGARITA "Divorcio" (Ficha No. 734|86), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Yacqueline Margarita Goicochea Fonseca a estar a derecho en autos, citándola también para el juicio conciliatorio, bajo apercibimiento legal de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán las actuaciones. Decrétase la separación provisional de los cónyuges.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado noviembre 27 de 1986. — Dra. Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
7) N$ 2.500.00 10|pub. 11473 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Flores, Nelly Esther CIDOS SANTOS, ARTURO TABARE. Divorcio por causal" (Fa. A|260|1987), se cita, llama y emplaza, al demandado por el término de 90 días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41687 Abr.18-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "Calventos, Susana C|TOULIER, JORGE. Divorcio por causal" (Fa. A|246|1987), se cita, llama y emplaza al Sr. Jorge Toulier a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, por el término de 90 días. — Paysandú 9 de marzo de 1988. — Está auxiliada de Pobreza. — Paysandú 9 de 1988. — Escr. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 41683 Abr.18-v.may.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: Fiuri, Valentina c.|BERON, JUAN MARIA "Divorcio por causal y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. A. 348|1987), se cita, llama y emplaza, al señor Juan María Berón, a comparecer en estos autos, por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Paysandú 15 de marzo de 1988 Está auxiliada de pobreza. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
7) R. 20|4|55) 30|pub 42218 May.12.v.jun.23.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú dictada en autos: "Garat Edith Teresa c/TAMHAZIAN, JOSE LUIS - Divorcio por causal" (Fa A. 28|1988) se cita llama y emplaza al señor José Luis Tamhazian, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio por el término de noventa días. — Paysandú 10 de marzo de 1988. — Esc. Alicia Damini. Actuaria Adjunta.
7) N$ 6.000,00 30|pub. 6880 Ab.4-v.may.16.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: Eduardo Raquel Lima c./ELIDA NURYS SANTOS PRESTES, "Divorcio por causal" (Ficha Nº 117 año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado Eduardo Raquel Lima iniciando juicio de divorcio por causal contra Elida Nurys Santos Prestes.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Elida Nurys Santos Prestes a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 25 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
7) N$ 7.500.00 30/pub. 10276 May.3-v.jun.14.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos dictada: Ferreira María Josefa contra CASAÑOL, OMAR "Divorcio" (Ficha A. Nº 23/1988), se hace saber que se cita y emplaza por el término de noventa días al señor Omar Casañol para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le designe Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, abril 12 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Actuario.
7) N$ 6.000.00 30/pub. 9963 Abr.28-v.jun.9.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 78.65.42 habilitado en Alejo Rossel y Rius 1533 Ap. 6 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 P. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12027 My.16-v.my.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 50.49.76 habilitado en Cno. Carrasco N.o 7194 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534, P. 4, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12158 My.16-v.my.19.

Emplazamiento al titular del servicio telefónico N.o 59.48.14 habilitado en Resistencia 1619 Ap. 006 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 Ap. 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720 00 3|pub. 12082 My 16-v.my.19.

EMPLAZAMIENTO

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 80 85.79 habilitado en Avda. Italia Nº 2785 deberá presentarse en Daniel Fernández Crespo 1534 piso 4 por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo 30 días calendario.
8) N$ 720 00 3|pub 11916 My.16-v my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos caratulados: DOMINGA CONSTANTE CASTILLO AURORA MARIA FERRARI CONSTANTE y MARIA AMANDA FERRARI CONSTANTE "Sucesiones" (Ficha 36|83) se cita llama y emplaza a la coheredera Maricarmen Canavessi Ferrari para que

comparezca ante esta Sede dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, noviembre 14 de 1985. — Esc. Martha Fernández Moleco, Actuaria.

9) N$ 6.000.00 30/pub. 8585 Abr.18-v.may.31.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Servicio de Regulación Territorial
REITERACIÓN DE EDICTO EXPROPIATORIO Nº 15

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Pedro Bounell y en especial a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2095 que por decreto Nº 23 753 y resolución Nº 10.385/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designado para ser expropiado con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 198 m.2 86 dm.2 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 30 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 11,02 m frente a la calle Ansina, al Sur: 18 m frente a la calle San Salvador, al Oeste: 10 m 92 lindando con padrón Nº 2113, al Norte: 18 m 13 lindando con padrón Nº 2114. Las actuaciones administrativas que lo identifican con el Nº 20-2095 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 25 de marzo de 1988.

9) (C. C.) 30/pub. 41590 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 152

Con arreglo a las estipulaciones de la ley No. 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza en especial a la señora Ana Gutiérrez de Justo y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el No. 43 478 que por decreto número 23.756 y resolución No. 10 388/87 de fecha 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente, ha sido designada para ser expropiada parcialmente con destino al ensanche y prolongación de Cno. Vecinal entre Avenida Luis B. Berres y Cno. Las Flores, el área de 1.035 metros cuadrados aproximadamente, declarándose de urgencia su ocupación.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el No. 20-43.478 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 6 de mayo de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30/pub. 42163 May.9-v.jun.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"

Se llama a la siguiente Licitación Pública HC No. 3296 - Compresor de Aire a Pistón Seco para uso Médico. CIF Montevideo vía Plaza.

Primer llamado: 31 de mayo de 1988, hora diez.

Segundo llamado: 31 de mayo de 1988, hora once.

Los pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compra, todos los días hábiles de 8:00 a 12:00 horas previo pago de N$ 2.500.00 en la Sección Pagaduría, planta baja.

12) (Cta. Cte.) 3/pub. 41949 Abr.27-v.abr.29.

tran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del 10º Piso del Palacio Municipal. — Montevideo, marzo 25 de 1988.

9) (C. C.) 30/pub. 41591 Abr.12-v.may.25.

SERVICIO DE REGULACIÓN TERRITORIAL

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 149

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a Mendel Zacarías Brunstein, Lucas Alberto y Mª del Carmen Facello Rodríguez en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2098 que por decreto Nº 23 753 y resolución Nº 10.385/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur el área de 193 metros 29 que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. Pablo Fernández Bardesio el 31 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 7310 el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: [illegible] 70 frente a la calle Minas, al Sur: 18 metros 06 lindando con padrón Nº 2097, al Oeste: 10 metros 71 lindando con padrón 2126, al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón 2099.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2098 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, abril 11 de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30/pub. 41592 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 148

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24, se hace saber, se cita y emplaza a María Josefa Reinoso López en especial y a todas las personas que se consideren con derecho sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2123 que por decreto Nº 23 753 y resolución Nº 10.385/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 198[illegible] respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante con la puesta en valor del área del Barrio Reus Sur, el área de 197 metros cuadrados, [illegible] centímetros [illegible] corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 31 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el [illegible] el 24 de setiembre de 1985 y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este 11 metros 91 lindando con padrón 2101, al Oeste: [illegible] metros frente a la calle Ansina, al Norte 17 metros 95 lindando con padrón Nº 2122 y al Sur 17 metros 95 lindando con padrón Nº 2124.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 2123 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, marzo 25 de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30/pub. 41593 Abr.12-v.may.25.

Reiteración de Edicto Expropiatorio Nº 146

Con arreglo a las estipulaciones de la ley número 3.958 de Expropiaciones y en particular en su artículo 24 se hace saber, se cita y emplaza a Oratilo Jorge, Mª del Carmen de los Reyes Isaías Llama, Mª Lidia y Mª Stella Fernández Costas y en especial a todas las personas que se consideren con derechos sobre el bien inmueble empadronado con el Nº 2099 que por decreto 23 753 y resolución Nº 10 385/87 de fechas 15 de octubre y 4 de noviembre de 1987 respectivamente ha sido designada para ser expropiada con destino a la formación de un espacio libre coadyuvante por la puesta en valor del área del Barrio Reus al Sur el área de 191 metros cuadrados 70 centímetros cuadrados que corresponde a la totalidad del inmueble que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrimensor Pablo Fernández Bardesio el 31 de agosto de 1985 y registrado en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 7310 el 24 de setiem[illegible] y que se deslinda de la siguiente manera: Al Este: 10 metros 61 frente a la calle Minas, al Sur: 18 metros 5 lindando con padrón Nº 2098, al Oeste: 10 metros 63 lindando con padrón Nº 2125 y al Norte: 18 metros 05 lindando con padrón número 2100.

Las actuaciones administrativas que se identifican con el Nº 20-2099 se encuentran de manifiesto en el Servicio de Regulación Territorial en su sede del décimo piso del Palacio Municipal. — Montevideo, 25 de marzo de 1988.

9) (Cta. Cte.) 30/pub. 41594 Abr.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos: Obras Sanitarias del Estado (OSE) c/ TERRENO UBICADO EN LA 13a SECCIÓN JUDICIAL PADRÓN Nº 24 494 "Expropiación" (Ficha B 246/80) se cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno en posesión de Reyna Ido y Walter Lorenzo situado en la 13a sección judicial del departamento de Montevideo empadronado con el N.o 24.494 con una superficie de 381 mts. cd. 55 dm. según el plano del Ing. Agr. Luis M. González de agosto de 1975 bajo apercibimiento de proseguirse las presentes actuaciones con el defensor de oficio designado. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de febrero de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

9) (C.C.) 30/pub. 42190 My.10-v.jn.21.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Florida dictada en autos: Administración de las Obras Sanitarias del Estado "Expropiación" (F.C. N 891/979) se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todas las personas y a los sucesores de Domingo Santarcieri que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno empadronada con el N.o 7249 ubicada en la 1.a sección judicial del departamento de Florida con una superficie de 401 mts.2 98 dm.2; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de tenérseles por designado defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Se hace constar que el presente edicto se encuentra exonerado de su pago por ser el Estado el accionante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.

9) (C.C.) 10/pub. 42191 My.10-v.my.24.

LAVALLEJA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por resolución del Intendente Municipal de Lavalleja No. 4076/88 y decreto No. 402/88 de la Junta Departamental, fueron designados para ser expropiados y toma urgente de posesión, con destino a prolongación de la calle Ansina, los siguientes bienes inmuebles, Padrón No. 1.040 propietario Felipe Núñez, área 122 metros cuadrados 22 decímetros; Padrón No. 1.041 propietario Martiniano Barreto, área 240 metros cuadrados 41 decímetros; Padrón 1.042 propiedad de Máxima Delia Lemos, área 889 metros cuadrados 73 decímetros, ubicados en la ciudad de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a los mencionados bienes, a comparecer en el Expediente No. 4491/85/5 de manifiesto en la Sección Reguladora de Trámites de la Intendencia en el plazo de 8 días desde la última publicación. Esc. Daoiz Librán Bonino, Intendente Municipal.

Oficina de Prensa y Relaciones Públicas.

Orden No. 2299.

9) (Cta. Cte.) 8/pub. 42168 May.9-v.may.18.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes dictada en autos: Intendencia Municipal de Soriano c/ PROPIETARIOS DE INMUEBLES PADRONES Nos 1380 8671 8672 8673 8674, 8675. "Expropiación con toma urgente de posesión" (Ficha N.o 115 año 1988) se hace saber que ante esta sede se ha presentado la Intendencia Municipal de Soriano iniciando juicio de expropiación con toma urgente de posesión contra el o los propietarios de los inmuebles padrón anterior 1380 manzana 115 de la ciudad de Mercedes que actualmente lo forman los siguientes padrones:

A) N.o 1380 con una superficie de 418 mts. 54 dms.; B) N.o 8671 con una superficie de 281 mts. 33 dms.; C) N.o 8672 con una superficie de 320 mts. 70 dms.; D) N.o 8673 con una superficie de 298 mts. 50 dms.; E) N.o 8674 con una superficie de 298 mts. 50 dms.; E) N.o 8675 con una superficie de 344 mts. 01 dms. Total: 1919 metros 06 decímetros cuadrados según plano del Agr. Mario E. Bellini de junio de 1980 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el N.o 5816 el 7 de agosto de 1980.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días al o los propietarios de los inmuebles padrones Nos. 1380,

8671, 8672, 8673, 8674 8675 a que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 27 de abril de 1988. — Martín Irisarri Actuario.
9) (C.C.) 8|pub 42214 My.10-v.my.20

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que en los autos caratulados MONTES DE OCA, ANGEL RAMON "Incapacidad" (Ficha V. 887|83), se ha declarado en estado de incapacidad a Angel Ramon Montes de Oca, designándose curador del incapaz a Heriberto Montes de Oca. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta
10) N$ 2.000.00 10|pub 11169 May.9-v.may.23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: PALACIOS RAMA, CLARA "Incapacidad" (Ficha F. 441|87), se hace saber que por decreto No. 16165 de fecha 22 de diciembre de 1987, se declaro en estado de incapacidad a Clara Palacios, designándose curador definitivo a Hugo Maya Palacios. — Montevideo, 8 de abril de 1988 — Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 11251 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "BARRIOS ROMAN, JULIO ENRIQUE - Incapacidad" (Ficha F. 881|86), se hace saber que por decreto N° 10572 de fecha 11 de setiembre de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Julio Enrique Barrios Román, designándose curador definitivo de la misma a María Elida Román. Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo. 29 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42285 May.13-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de Segundo Turno se declaró en estado de incapacidad a ALICIA UMPIERREZ PAULOS (Ficha C 665|86) designándose curadora a Filomena Petrona Paulos Lombardo. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 42324 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a TABARE JOSE GRECO FRAGA, designándose curadora a Perla Marina Fraga García — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. abril 28 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo. Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42236 May 11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno dictada en autos: MONTAUTTI DUARTE HECTOR. "Incapacidad" (Ficha V 31|87), se hace saber que por auto N° 9943 del 11 de setiembre de 1987 se declaró en estado de presunta incapacidad a Héctor Montautti Duarte y se designó Curadora interina a Irma Núñez Simón
Se hace constar que se encuentra amparado por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Ma Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) (Cta. Cte.) 10|pub 42176 May.9-v.may 23.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "CATALDO MACIEL, JOSE WALTER - Incapacidad" (Ficha C. 617|86), que por auto 8077 de fecha 2 de junio de 1987 fue declarado en estado de incapacidad José Walter Cataldo, nombrándose curadora propietaria a su madre Elsa Maciel de Cataldo. — En fe de ello expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los 19 días del mes de febrero de 1988. — Se deja constancia que se concedió beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42108 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: BONILLA UMPIERREZ, RITA NURY "Incapacidad" (Ficha C. 199|87), se hace saber a sus efectos, que por auto No 695 del 8|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a Rita Nury Bonilla Umpiérrez, designándose Curador Propietario a Amabelia Umpiérrez Otheguy. — Se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo abril 28|988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42113 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: MAIDANA, LILIANS BEATRIZ "Incapacidad" (Ficha F. 356|87), se hace saber que por decreto No. 14572, de fecha 24 de noviembre de 1987, se declaró en estado de Incapacidad a Lilians Beatriz Maidana, designándose curador definitivo de la misma a Yolanda Renee Maidana — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
10) (R. 20.4.55) 10|pub. 42125 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se declaró en estado de incapacidad a MARIELA IRENE. LANDINELLI SILVA (Ficha D. 970|87) designándose curadora a María Rosalía Silva Delgado. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 11890 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: LOPEZ ABELENDA JULIO y CARLOS. "Incapacidad" (Ficha: V.|396|87), se hace saber que por decreto N° 8595 de fecha 24 de agosto de 1987, se declaró en estado de presunta incapacidad a Julio López Abelenda y Carlos López Abelenda y se designó Curadora interna a Balbina Abelenda de López — Montevideo, 6 de abril de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000,00 10|pub. 10350 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: BURGOS REY, ADRIANA "Incapacidad" (Ficha V |12|86), se hace saber que por Auto No. 4099 del 22 de mayo de 1986 se declaró en estado de presunta incapacidad a Adriana Burgos Rey y se designó Curadora interina a Diana Beatriz Rey Soto — Se hace constar que se encuentra amparada por la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo. 5 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42260 May.12-v.may.26.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, dictada en autos: "BRUNC MATTEC ELEONORA" (Ficha V'235|88), se hace saber que por Decreto N° 3102 del 24 de marzo de 1988, se declaró en estado de presunta incapacidad a Eleonora Brunc Mattec y se designó curadora interina a Dominga Brunc Delia — Montevideo. 4 de mayo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
10) N$ 2.000.00 10|pub 11907 My.13-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: RODRIGUEZ BATALLA, ANA MARIA "Incapacidad" (Ficha C 598|87) se hace saber a sus efectos que por auto No 31866 de fecha 7 de abril de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Ana María Rodríguez Batalla, designándose curadora propietaria a Atilia Vismar Batalla Cuadrado. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — En fe de ello de mandato judicial, expido el presente que sello signo y firmo, en Montevideo. el dos de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta
10) N$ 2.000.00 10|pub 11301 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, se hace saber que en autos: MARTINEZ AHETS, ETCHEVERRY, MARIA IVONE "Incapacidad" (F. C. 396|87), se declaró incapaz por auto número 521 de 8 de febrero de 1988 a Maria Ivonne Martínez Ahets Echeverry designándose curador propietario a Esteban Omar Martínez Pérez. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Se deja constancia que por decreto de fecha 5 de mayo de 1988 se decretó el beneficio de pobreza solicitado. — Olga Váes Tirelli. Actuaria Adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 42238 May.11-v.may.25

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Pando, dictada en autos: BEATRIZ MABEL PEREZ ALVAREZ "Incapacidad y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha 604|B.|1987), se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Beatriz Mabel Pérez Alvarez, designándose curador de la misma a Blanca Aída Alvarez. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, abril 25 de 1988. — Esc Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42232 May.11-v.may.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado en autos: LUCAS JORGE, CECILIO "Incapacidad" (Fa. 23|87) por auto número 188 de fecha 23 de febrero de 1988 se declaró en estado de incapacidad a Cecilio Lucas Jorge habiéndose designado curadora del mismo a Zulema Jorge Silvera. Edicto con auxiliatoria de pobreza. — Melo, once de abril de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub. 42347 My 16-v.my 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: RODRIGUEZ NELSINA "Incapacidad" (Ficha 321|86) se hace saber que por auto N o 2382 de fecha 24 de agosto de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Nelsina Rodríguez y por el mismo se designó curadora definitiva de la incapaz a Mabel Pereira Rodríguez Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Melo, 29 de abril de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) (Ley 13.209) 10|pub 42348 My 16-v my 30

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: VERA de BAGNASCO MARIA NEREIDA "Incapacidad" (Ficha B |220|87) se hace saber que por auto No 524 de fecha 23 3|87 se declaró en estado de Incapacidad a María Nereida Vera de Bagnasco designándose Curador a don Luis Antonio Bagnaso — Colonia. abril 21 de 1988. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza. Actuaria
10) N$ 1.500 00 10|pub. 10806 May.5-v.may 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo dictad en autos: MAYORCA TEODORO HUGO "Incapacidad" (Fa. 277|87) se hace saber que por decreto No 353 de fecha 1° 3 88 se declaró en estado de incapacidad a Teodoro Hugo Mayorca habiéndose designado curadora del mismo a Regina Tomasa Gallardo Moyorca quien acep-

tó el cargo con fecha 23.3.88. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
10)(R 20|45|5) 10|pub. 42212 May.10-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos OTAROLA. ANTONIO MARCELINO "Incapacidad" (Fa. 435|87), se hace saber que se ha solicitado la declaración de incapacidad de Antonio Marcelino Otarola y por decreto No. 3065 de fecha 30.10.87 se designó curadora interina de la presunta incapaz a Hortensia Rosa Otarola, quien aceptó el cargo con fecha 7.12.87. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keulivan, Actuario Adjunto.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42213 May.10-v.may 24.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: MOREIRA ROCHA, IDA VENANCIA "Incapaz" (Ficha B. 279|85), se hace saber al público que con fecha 20 de febrero de 1986 por auto No. 73 se declaró en estado de Incapacidad a Ida Moreira Rocha, designándose Curadora a Ramona Rocha. — Durazno, agosto 19 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 11463 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno dictada en autos: "CEDREZ RODRIGUEZ, BLANCA JUANA - Pres. Incapáz" (Ficha B. 41|87), se hace saber al público que por auto Nº 1479 de fecha 25 de mayo de 1987 se declaró en estado de incapacidad a Blanca Juana Cedréz Rodríguez designándose curadora de la misma a Delia Blanca Rodríguez. — Durazno, setiembre 3 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 11464 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "CHAVAT, Ma. DEL CARMEN - Pres. Incapáz" (Ficha B. número 193'87), se hace saber al público que por auto Nº 2251 de fecha 19|8|87, se declaró en estado de incapacidad a María del Carmen Chavat, designándose curadora de la misma a Margarita Campos. Publicación gratuita R. 20|4|55. — Durazno noviembre 1º de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R 20|4|55) 10|pub. 42216 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "OLIVERA, FELIX - Presunto Incapáz" (Ficha B. 258|87), se hace saber al público que por auto Nº 3054 de fecha 20|10|87, se declaró en estado de incapacidad a Félix Olivera Russi, designándose curadora del mismo a Alejandrina Olivera. Publicación gratuita R. 20|4|55. Ley 13.209. — Durazno noviembre 13 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42217 My.11-v.my.25.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores en atos: MARIA CONSOLACION SANCHEZ HIGUER "Presunta Incapaz" (Ficha B 144|86), se hace saber que por resolución Nº 1149 del 25 de junio de 1987, se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a María Consolación Sánchez Higuer designándose curadora de la misma a doña Ofelia Margarita Sánchez Grezzi. — Trinidad, 17 de agosto de 1987. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 11862 My.16-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MIRYAM ISBELYS CABRERA. "Presunta Incapaz" (Ficha B. 117|87) se hace saber que por resolución Nº 251 del 2 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad para dirigir sus actos y administrar sus bienes a Miryam Isbelys Cabrera, designándose curadora de la misma a su esposo legítimo Luis Alberto Sierra, a quien se le discernió y aceptó el cargo por igual providencia. — Trinidad, 22 de abril de 1988. — Auxiliado de pobreza para estas publicaciones en expediente B. 116|87. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.
10) (R.20'4|55) 10|pub. 42231 My.13-v.my.27.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: GONZALEZ PERDIGON, GERARDO ARNOLDO "Incapacidad" (Fa. 127|87), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 9 de diciembre de 1987 se declaró el estado de incapacidad de Gerardo Arnoldo González Perdigón designándose curador del mismo a Fermín González. — Minas, abril 18 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 11279 May.10-v.may.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "HENDERSON DE PEREIRA, MARIA ESTHER - Incapacidad" (Ficha B. 27|1987) se hace saber que por resolución Nº 751 de fecha 5 de abril de 1988, se declaró en estado de incapacidad a María Esther Henderson de Pereira y se designó curador a Enrique Pereira Henderson. — Paysandú, 15 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maldana, Actuaria.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 11492 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos. "PAMPILLON RUIZ, JOSE MARIA - Declaración de Incapacidad" (Fa. B|189|86), por Rsolución Nº 1849 de fecha 24 de julio de 1987, se declaró en estado de incapacidad a José María Panpillón y se designó curadora a Celina Ruiz Moreira quien aceptó el cargo conferido el 1º de agosto de 1987. Está auxiliado de pobreza. — Paysandú, 22 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Texeira Maldana. Actuaria.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42223 My.11-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, dictada en autos: "SANCHEZ, ELIZABETH MARGOT Incapacidad" (Ficha B|296|85) se hace saber que por auto Nº 266, de fecha 16|2|87, se designó curadora interina del presunto incapaz a Leonor Ventura Vallejo quien aceptó el cargo conferido con fecha 10 de marzo de 1987 Está auxiliada de pobreza. — Paysandú, 14 de abril de 1988. — Escribana Alicia Damini, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub 42222 My.11-v.my.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del senor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que por auto número 809 del 11|3|88, dictada en esta Sede se declaró en estado de Incapacidad a EMA DOS SANTOS TEJEIRA o TEJERA (B 237|87), habiéndose designado curador de la misma a Natividad Dos Santos. — Rivera, 7 de abril de 1988. — Esc. Walter Figueredo, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 10786 May.5-v.may.19.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos: DE LEON SOTO, NANCY BABEL "Incapacidad" (F. 903|1986) se hace saber que por resolución No 11.555 del 8 de diciembre de 1987 se declaró en estado de Incapacidad a Nancy Mabel De León Soto, designándose Curador a Nilda Esther Soto. — San José, marzo 8 de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10801 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José, en autos: ACEVEDO LACUESTA, STELLA MARY "Incapacidad" (F. 336|1985), se hace saber que por resolución No. 478 del 12 de febrero de 1988, se declaró en estado de Incapacidad a Stella Mary Acevedo Lacuesta, designándose Curadora a Indamira Lacuesta Hernández. — San José, marzo 17 de 1988 — Esc Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub. 10802 May.5-v.may.19.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "JORGE OMAR OLIVERA - Incapacidad" (Ficha Nº 55 año 1985), se hace saber que por resolución Nº 5308 de fecha 6 de diciembre de 1985, se declaró en estado de incapacidad a don Jorge Omar Olivera, designando curadora a doña María Isabel Abogadro de Olivera. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 3 de agosto de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub 11480 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "EVA MAGDALENA CAZAL GARAN - Incapacidad" (Ficha Nº 886 año 1987), se hace saber que por Decreto Nº 842 de fecha 19 de marzo de 1988, se declaró en estado de incapacidad a doña Eva Magdalena Cazal Garán, designando curadora a doña Blanca Delia Garán. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes 25 de marzo de 1988. — Martín Irisarri, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub 11479 My 11-v.my.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en autos: ESCALANTE RIVEIRO. ROSALINO "Incapacidad" (Ficha B 648|87) se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a Rosalino Escalante Riveiro. habiéndose designado curador (a) a Blanca Escalante. Y, a los efectos pertinentes se hace estas publicaciones. — Tacuarembó noviembre 16 de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.500.00 10|pub 11271 My.11-v.my.25.

11 — Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V.|7|88), se presentó LUIS MANUEL FUERTES CURBELO, quien optando el título de Procurador y Escribano Público, ofrece información de Jorge Vignolo y de Pablo Dell' Acqua. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 11509 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó MARIA SOFIA GARCIA TERRA (Ficha A 19), quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofreció declaraciones de María Teresa Machado e Inés Inciarte. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 11091 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Dptal. de la Capital de Segundo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó NELSON FRANCISCO REDES TESTA (A|100|87) quien optando al título de Corredor Público ofrece la declaración de los testigos Walter Jorge Barrachina Delor y Gabriel Alonso y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — M. del Rosario R. de Laitano, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 11344 My.10-v.my.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó EDGAR FERNANDO GUILLAMA STURM, (F. 24|88) quien optando por el título de Procurador y Escribano Público ofrece información de Mario González Elgue y Julio Rodríguez.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Ma. del Rosario R de Laitano, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 11823 My.13-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 15|88). se presentó LEONARDO DARIO MORALES ARCHENTO, domiciliado en Agustín Velázquez 3976 Ap. 1012 quien optando al título de Procurador ofrece información de Nadyria Maciel y Delsa Cabrera sobre su vida y costumbres. — Montevideo, marzo 7 de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 5299 May.12-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó ADRIANA SILVIA FERRARI SANNI, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1262. optando por los títulos de Procurador y Abogado, ofreciendo la declaración de María Cristina Riesgo Mestre y Enrique Crespo para la información de vida y costumbres en los autos Ficha V. 16|88. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 6 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario
11) N$ 2.000.00 10|pub. 10891 May.5-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha 41|88). se presentó LILIAN RUIZ ROSA, domiciliada en Tres Cerros 1994 quien optando al título de Escribana ofrece información de Nilda Di Paula y de Felisa Puerta. — Montevideo, 6 de abril de 1988. — María Cristina Partelli, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10831 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó SUSANA DE FEO NAGGI. la cual optando por los títulos de Procurador y de Escribano ofreció información de Ana María Ferrando Chiazzaro y María Teresa Porta Salpetro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10860 May.5-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó Stella Maris Levrero Brello en autos caratulados. "LEVRERO BREIJO STELLA MARIS Información de Vida y Costumbres" (Ficha V. 26'88) optando al título de Procuradora y Escribana y ofreciendo las declaraciones de los testigos Mercedes Saint Bois y Laura Ortega Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — María Cristina Partelli. Actuaria.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó LAURA MARTINEZ TORI (Ficha V N.o 156|86) optando al título de Procurador ofrezco la información de Adriana Moreno y Silvana Mangiaruga. — Montevideo, 14 de octubre de 1986. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12030 My.16-v.my.30

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno dictada en autos se hace saber que ante este Juzgado se presentó LOURDES MORENO DIAZ (Ficha V 56|87) optando al título de Procuradora y Escribana ofreciendo los testimonios de Alma Kubachek y Miriam Justitz. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12029 My.16-v.my.30

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó ALBANA INES DIAZ de LEON, domiciliada en Br. España 2458, Ap. 301, quien optando por los títulos de Procuradora y Escribana, ofrece la información de Olga Alvez y Dora Palavecino — Montevideo, 18 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 10988 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó SUSANA PONS PONS (Ficha 214|88), quien optando al título de Procurador ofrece informes de vida y costumbres y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Mila Burgueño. Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 10983 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que se presentó BENJAMIN ALBERTO RAIMONDO PAZOS (F A 229|88). quien optando al título de Procurador ofrece información de Leonel Andrés Acosta Huertas y Fernando Herman Alonso Fernández. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 27 de abril de 1988 — Mila Burgueño, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 11046 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA CRISTINA VARELA (autos Fa. V 24|88) domiciliada en 25 de Mayo 555 Esc 606 quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Marcelo Roselli y María del Carmen Ongay. — Montevideo veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria.
11) N$ 2.000,00 10|pub. 11345 May.11-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó JOSE CARLOS MAUTONE "Información de vida y costumbres" (Fa. V|25|88) quien optando por el título de Procurador ofrece la información de Roberto Fernández y Roger Apelbaum — Montevideo. dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Olga Condenanza Haedo. Actuaria
11) N$ 2.000.00 10|pub. 11252 My.10-v.my.24

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno. se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 33|88), se presentó FRANCISCO VALENTIN COELHO BRUNETTA, optando por los títulos de Procurador y Escribano, ofreciendo la declaración de Jorge Pini y Gilda Wiedemann — ontevideo, 5 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Giúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 1.500,00 10|pub. 11764 May.19-v.jun.1º.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CASINOS
Licitación Pública A No. 2|88

Modificación de objeto: Se modifica el objeto de la Licitación No. 2|88 el que quedará redactado de la siguiente manera:
1. Objeto: Suministro de máquinas de escribir y de calcular.
1.1. Hasta 21 máquinas de escribir.
1.2. Hasta 30 calculadoras electrónicas o eléctricas.
1.3. Hasta 6 máquinas de escribir electrónicas o eléctricas.
Quedando las restantes condiciones del Pliego de Condiciones Particulares sin mdoificar. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 42350 May.17-v.may.20.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS (DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA) Ministerio de Educación y Cultura
Licitación Pública Nacional e Internacional N. 25|988

Se llama a Licitación Pública Nacional e Internacional para la construcción de las obras: "Complejo de Espectáculos del Sodre" (Departamento de Montevideo).
El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de N$ 350.000.00 (nuevos pesos trescientos cincuenta mil).
Dichos recaudos podrán ser examinados en la Dirección Nacional de Arquitectura, Avda. 18 de Julio 1589, 2º Piso y adquiridos en la misma, previa presentación del recibo que acredite haber efectuado su pago en las Oficinas de Tesorería del Sodre, calle Sarandí 440.
La recepción y apertura de las ofertas se efectuará el día 19 de julio de 1988, a las 15:00 horas, en la Sala de Actos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Rincón 561, Piso 9º. Si no se contara con el número mínimo de oferentes en dicho acto, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en un segundo llamado, en el mismo lugar y fecha indicados, a la hora 15 y 30.
12) (Cta Cte.) 5|pub. 42336 May.17-v.may.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación Pública No. 2|1988
Primer y Segundo Llamados - Plaza

Para adquisición de materiales y medicamentos uso odontológico.
Apertura:
Día 15 de junio de 1988, hora 10:00 - primer llamado.
Facultad de Odontología, Sección Compras y Suministros. calle Gral. Las Heras 1925.
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado con los presentes. el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas — Montevideo. mayo de 1988. — Compras y Suministros.
12) (Cta Cte.) 8|pub. 42182 May.10-v may.20.

Licitación Pública No. 3|1988
Primer y Segundo Llamados - Plaza

Para adquisición de Materiales uso odontológico.
Apertura:
Primer llamado: día 22 de junio de 1988. hora: 10:00.
Facultad de Odontología, Sección Compras y Suministros. calle Gral. Las Heras 1925
En caso de no presentarse las propuestas necesarias para el primer llamado. se procederá sentes el mismo día y lugar a la hora 10 y 30.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares. en la Sección Compras y Suministros de esta Facultad, de lunes a viernes de 9:00 a 11:00 horas — Montevideo. mayo de 1988. — Compras y Suministros.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 42183 May.10-v may.20.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS DEPARTAMENTO V - ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 110|988

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio ***en un todo***

de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. Centenario 3055 Sección Licitaciones, Departamento V-Adquisiciones de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.
Apertura de las propuestas: 9 de junio de 1988 a las 9.30 y 10 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.
Valor del pliego de condiciones: N$ 1.000 (nuevos pesos un mil).
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 42325 May.16-v.may.23.

13—Llamados a Acreedores

MONTEVIDEO

GERMAR LTDA. FARMACIA SOLANA

Se llama a acreedores de la firma mencionada a presentarse en la Farmacia. Avenida Rivera 4240 a denunciar su créditos.
13) N$ 2.400.00 10|pub 10892 My.5-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto turno, dictada en autos: "CASA BANCARIA DE LA PROVINCIA DE Bs As c| MARIO TOMAS DI BONO RUSSO - Concurso Necesario" (Ficha S. 62|84), se convoca para la Junta de Acreedores a realizarse el día 15 de agosto próximo, a las 15 horas en la sede de este Juzgado, 25 de Mayo 523 piso 6°, previniéndose que los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que concurran.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo abril 26 de 1988. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
13) N$ 5.250.00 15|pub 10900 My.5-v.my.26.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados: VIAJES CYNSA S A. "Moratoria" (Ficha C. 3.592|87), se convoca a los acreedores para la Junta que tendrá lugar en la sede del Juzgado, sito en 25 de Mayo 523, sexto piso, el día 25 de julio de 1988 a las 15 horas haciendo constar que todos los documentos presentados por la sociedad, la propuesta de Moratoria y documentación anexa, estarán a disposición de los acreedores en la Oficina del Juzgado.
Y a los efectos legales (Art. 1767 del Código de Comercio) se hacen estas publicaciones en Montevideo, el 24 de marzo del año 1988. — Se habilitó la Feria Judicial Menor a efectos de esta publicación. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
13) N$ 7.500.00 30|pub. 7354 Ab.6-v.my.19.

14 – Edictos Matrimoniales

Montevideo 17 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3° de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

MARIO WILLIAMS DI BARTOLOMEO, 24 años, empleado, oriental, domiciliado Rivera Nº 3690 y ANGELICA ERCILIA ALVAREZ 26 años, soltera, empleada oriental domiciliada E Romero 654.
LUIS ALBERTO ASTRAY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arapey 1397 Apto. 15 y SILVIA MERCEDES GIRIBALDI 20 años soltera estudiante, oriental, domiciliada F. Otorgués 1226 bis.
RICARDO ANTONIO ASENSIO, 24 años soltero empleado oriental, domiciliado Arrechavaleta 3611 Apto. 204 y ANNA CRISTINA TORRES, 26 años, soltera, militar, oriental, domiciliada Aparicio Saravia 5318.

OFICINA Nº 2

FELIPE GERMAN BARRIONUEVO, 31 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Bulevar Artigas 1471 y MARIA de las MERCEDES MARTINEZ 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 1471.
ERIC LUCIEN KIRZNER, 25 años soltero, téc. mecánico oriental, domiciliado 8 de Octubre 4015 Apto. 241 y LOURDES GISEL BELLI, 18 años soltera estudiante oriental, domiciliada Pte. Oribe 1793.
LEONARDO FABIAN JUAREZ, 15 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Carve número 5747 y ROSANA CECILIA CHICO, 14 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Carlos A. López 8360 A Apto 002.
RODOLFO FERNANDO BAEZ 23 años, soltero empleado oriental domiciliado Madreselva 3820 Apto. 101 y SANDRA PETROCELLI, 22 años, soltera, empleada oriental, domiciliada D. Antonio Larrañaga 3855 Apto. 203.
FLORINDO ERNESTO BRERA, 51 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Nin y Reyes 3160 y GABRIELA CECILIA TRINIDAD, 21 años, soltera oriental domiciliada Nin y Reyes 3160.
EDUARDO BERTA 66 años viudo, empleado, oriental domiciliado P. F. Berro 1335 apartamento 302 y OLGA FARALDO, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Guayaquí 3338.

OFICINA Nº 3

DANIEL EDUARDO CIOMEI 23 años, soltero, empleado oriental domiciliado García de Zúñiga 3718 Apto. 3 y ROSSANA CAPI, 20 años, soltera, empleada oriental domiciliada García de Zúñiga 3726.
JAIME MARIA CARRAU 30 años, soltero, licenciado dirección empresas, oriental, domiciliado Luis A. de Herrera 1026 Apto. 601 y STELLA MARIA FRASCHINI, 32 años, soltera estudiante oriental domiciliada Bvar España 2249 Apto 503.
GUSTAVO JAVIER CARDOZO, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Juan Paullier 2328 Apto. 4 y CECILIA FROSTE, 21 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Juan Paullier 2328 Apto. 4.
JULIO ENRIQUE CAMIROTTI, 24 años, soltero, empleado oriental domiciliado Lacio número 3820 y SILVIA ELIZABETH ALVAREZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada Lacio número 3820.
RUBEN ERNESTO CUÑA 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Santiago Nievas 2167 y MARISA CLAUDIA DIAZ, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Santiago Nievas 2167.
EDUARDO ISMAEL CUITIÑO 21 años, soltero entrenador de caballos oriental, domiciliado Avda. Gral. Flores 4800 Apto. 033 y LILIANA LAITANO, 15 años, soltera, estudiante oriental domiciliada Jaime Roldós y Pons Nº 4324.

OFICINA Nº 4

RUBENS ALDO LAZOGUE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2340 y ADRIANA GABRIELA BRIGNOLE, 26 años, divorciada empleada, oriental, domiciliada Chaná 2340.
JULIO CESAR LATAPIE 37 años, divorciado, electricista, oriental domiciliado Enrique Castro 3936 y UBALDA GLADYS IBARGOYEN 36 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Castro 3936.

OFICINA Nº 5

LUIS EMILIO GONZALEZ, 23 años soltero, empleado, oriental domiciliado Juan Paullier Nº 1384 y ELENA LEONOR PERDOMO, 20 años soltera, estudiante oriental, domiciliada Juan Paullier 1384.

WASHINGTON ROBERTO GORRIA, 27 años, soltero tornero, oriental, domiciliado Pasteur 4991 y MARY ESTHER SANCHIS, 20 años, soltera empleada, oriental domiciliada Lamartine 1535.

OFICINA Nº 7

JULIO CESAR PINTOS, 37 años, soltero licenciado oriental, domiciliado Rondeau 1679 Apto. 602 y MARIA DE LOS ANGELES ROSENDO 29 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Rondeau 1679 Apto 602.
MATIAS PIQUEREZ 22 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Sarmiento 2640 y DOMINIQUE IVONNE RAMA, 22 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marsella Nº 2670 Apto. 405.

OFICINA Nº 8

RICARDO ALCIDES ROMERO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues Nº 4120 Apto. 2 y NADIR ESTHER BORGES, 15 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Trápani 4259.
OSCAR GUSTAVO BORRA 21 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 4277 Apto. 2 y MARCIA SUZIMA SANDES, 16 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Polonia Nº 4277 Apto. 2.
MARCEL RIPOLL, 25 años soltero, empleado oriental, domiciliado Luis Piera 1825 apartamento 32 y YOLANDA BEATRIZ ZINKEVICH, 25 años soltera empleada oriental, domiciliada José Osorio 1340.

OFICINA Nº 9

BONIFACIO SEGOVIA, 87 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Luis Lafinur 2276 y DORILA SILVERA 81 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Luis Lafinur 2276.
PABLO GABRIEL SOSA 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado J. Belloni número 4929 y SANDRA YANET GALVAN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Lanza 112.
MIGUEL ANGEL SANCHEZ, 42 años divorciado, empleado oriental, domiciliado Comercio 2221 y MARIA DEL CARMEN PARDIÑAS, 38 años soltera, empleada oriental, domiciliada D. Lamas 1408.
VICENTE JUAN SCIUTO 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado José María Delgado 1938 y ANTONIA OLIVERA, 55 años divorciada, aparadora, oriental domiciliada Canelones - Shangrilá.

OFICINA Nº 10

JULIO ALBERTO TIPOL, 60 años, viudo, jubilado oriental, domiciliado Erlich 4110 y LAURINDA MONTES 57 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Nicolás Bonomi 3333 Apto. 1114.
CARLOS ALBERTO NUÑEZ, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Demóstenes Nº 3665 y SILVANA QUAGLIATA, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao Nº 1736 Apto. 2.
PEDRO TROPIANO 50 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ascasubi 4584 bis y ZULMA PATRICIA VERA 44 años soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez número 1204.
ARIEL VIDELA 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3585 y ALICIA MATILDE BAZAN, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Japón 1778.

MIGUEL MARIA REYMUNDO OLARTE 38 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Asamblea 4317 y GRACIELA ETHEL RIBA, 32 años, divorciada, empleada oriental, domiciliada Avda. Sarmiento 2240 Apto. 101.

14) N$ 240 00 3|pub. v.my.20.

Montevideo 16 de mayo de 1988

OFICINA Nº 1

HERMES RUBEN da ROSA, 42 años, viudo, comerciante oriental domiciliado Cont. Melo Nº 2594 bis Apto. 301 y SUSANA ANGELA MIRO, 29 años, soltera oriental, domiciliada Cont. Melo 2594 bis Apto. 301.
ALDO ACEVEDO, 22 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado Longhellow 1827 bis y CARMEN ADRIANA GNAZZO 24 años soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4650.
JORGE WASHINGTON ALVAREZ, 39 años divorciado, comerciante, oriental domiciliado Pereyra 3005 Apto. 702 y ADRIANA LILIAN ROSSO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cirene 2012.

DANIEL ALEJANDRO ALEMAN, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado El Catiro 3355 Apto. 2 y LIZET NOEMI PEÑA 15 años, soltera estudiante oriental, domiciliada José Serrato 3539.
RODRIGO de SALTERAIN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Libertad 2632 Apto. 2 y DELIA BEATRIZ BIANCHI, 22 años soltera estudiante, oriental, domiciliada Libertad 2632 Apto. 2.

OFICINA Nº 2

RUBEN ANTONIO BOUZA, 27 años soltero, docente oriental domiciliado Yugoeslavia 185 y ELENA TAMARA KASTOROS, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada Felipinas 4176.
JUAN ASDRUBAL SOGGIA, 38 años, viudo, marino militar, oriental domiciliado Bolonia Nº 1960 y ESTELA MARY BOSIO 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Garzón 919.
JOSE LUIS BREITO 23 años, soltero, fotomecánico, oriental, domiciliado A. Lesama número 2048 bis y SUSANA LILIAN RAMOS, 21 años soltera, empleada, oriental domiciliada E. Palma 3180.
MARIO BARRIOS, 28 años, soltero Ing. civil, oriental, domiciliado Guayaquí 3274 apartamento 701 y ALICIA BEATRIZ GARCIA 18 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Avda. Italia 2554.

OFICINA Nº 3

JAIME JOAQUIN CORCOLL, 60 años, divorciado industrial, oriental, domiciliado Timote Nº 4924 y DORA NOELIA BORGES 61 años viuda, oriental, domiciliada Timote 4924.
WASHINGTON JESUS CAMEJO, 20 años soltero empleado, oriental domiciliado Luis Lasagna 6155 y SILVIA ESTER CORIA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Camino 629.

JUAN ALESIS CALANDRIA, 24 años soltero albañil oriental, domiciliado Huáscar 4039 y MARIA EUGENIA AGUIRRE, 20 años soltera, argentina domiciliada Huáscar 4039.
VICTOR HUGO CARBAJAL, 20 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Robinson 3426 Apto. 3 y MARIA del CARMEN SEIXA, 16 años soltera oriental, domiciliada Robinson Nº 3375.
JONAS CIRPUS, 65 años, divorciado jubilado lituano, domiciliado Berna 2189 y ALBINA MARIA MILASIUS, 54 años, soltera, médico, oriental domiciliado Ing. Luis P. Ponce 1465 Apto 302.

OFICINA Nº 4

RICARDO LIPATIN, 24 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isla de Gorriti número 1989 y MUSSY JAVIVA LEWKOWITZ 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1889.
WASHINGTON HUGO LOPEZ 51 años, soltero, albañil, oriental domiciliado Pasaje La Vía 4224 y MARIA del CARMEN SORIA, 46 años soltera empleada, oriental, domiciliada Pasaje La Vía 4224.

JUAN FRANCISCO FONTOURA, 46 años divorciado, periodista oriental, domiciliado Batlle y Ordóñez 1835 y MARIA del CARMEN JUNCO, 27 años, soltera empleada oriental, domiciliada Batlle y Ordóñez 1835.
JUAN JOSE FERRE, 31 años, divorciado, vendedor, oriental domiciliado Juan Spikerman 2324 y MARY ELIZABETH VIERA 27 años soltera, enfermera, oriental domiciliada Catania 2089.

OFICINA Nº 5

VICTOR GONZALEZ, 69 años, viudo empleado oriental, domiciliado Carreras Nacionales Nº 3590 y TERESA DELIDA GIMENEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental domiciliada Alicante 1825 Apto. 2.

CARLOS ENRIQUE GOMEZ, 24 años soltero empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3954 y MONICA JACQUELINE MENDEZ 21 años soltera, empleada oriental, domiciliada Marcos Salcedo 5426.

OFICINA Nº 6

OSCAR MACHADO 29 años, soltero empleado, oriental domiciliado Cno. Durán 5546 y DAISY ANABELLA MENDEZ 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia número 3958.
SERGIO DANIEL MIRONENKO 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1338 Apto 302 y PATRICIA ROSA CASTELLO 28 años soltera, docente oriental, domiciliada Rondeau 2396 Apto. 1105.

OFICINA Nº 7

EDUARDO PEREZ, 25 años soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 1847 y LIDIA ELIZABETH SUDES, 26 años soltera empleada, oriental, domiciliada Carlos Tellier 4459.
MIGUEL ANGEL PIZZO, 38 años, divorciado empleado, oriental domiciliado Joaquín Velazco 3164 Apto. 802 y MARIA EUGENIA PLA 38 años soltera contador, oriental, domiciliada Avda Brasil 2377 Apto. 1702.

OFICINA Nº 8

FRANCISCO ALEJANDRO REY, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Galatea Nº 3082 Apto. 2 y MARIA del PILAR ALONSO 29 años soltera, maestra, oriental domiciliada Leyenda Patria 2886 Apto. 501.
GUSTAVO DANIEL RAIMONDO, 21 años soltero, estudiante, oriental domiciliado Bruselas 4418 y ADRIANA SUSANA CHARQUERO, 16 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Honduras 3654.
NELSON GUSTAVO RODRIGUEZ, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 589 y GRACIELA COTO 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Huascar 3970 Apto. 2.
WALDEMAR ALEJO RODRIGUEZ, 38 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4233 y MARIA LUISA DELGADO, 30 años soltera, empleada oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4233.

OFICINA Nº 9

GUSTAVO MARTI SOBADJIAN, 28 años soltero, empleado oriental, domiciliado Rivera Nº 4274 Apto. 5 y VERONICA MARTHA MORALES 24 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Convención 1103 Apto. 102.
DANIEL SANDONATO, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Orden 4840 y ELENA WADED NAKLE 23 años soltero, estudiante, oriental, domiciliada Gral. Batlle número 3432.
ALBERTO SEÑORIS, 30 años divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvar Artigas Nº 3973 y ADRIANA ISABEL SABATE 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda Millán 3076.
JENARO LIBORIO SANCHEZ 39 años, soltero empleado oriental domiciliado D. A. Larrañaga 2837 y MARIA ELIDA PACHECO, 37 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Savago 1356.
RODOLFO SILVEIRA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Campichuelo 126 y MIRNA MARIS PIZZORNO, 25 años, soltera empleada oriental domiciliada Campichuelo 126.

OFICINA Nº 10

JUAN GRABIEL OLIVERA 29 años, viudo, militar, oriental domiciliado Osvaldo Rodríguez Nº 4067 y MARIA BEATRIZ GARCIA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4065.
CARLOS FEDERICO VIDAL, 2. años, soltero, empleado, oriental domiciliado 18 de Julio 2037 Apto. 203 y MARIA ROSSANA ASTELLANO 23 años soltera, maestra, oriental domiciliada República 1749 Apto. 17.
14) N$ 240.00 3/pub. v.my.19.

16 – Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno en autos caratulados: DE LOS SANTOS JUAN CARLOS "Prescripción" (Ficha C 316/87), se hace saber que se presentó Juan Carlos De Los Santos solicitando la prescripción adquisitiva del siguiente bien inmueble: Padrón Nº 125 772 de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo compuesto de una superficie de 22º mts 2. 9º dms 2 y que linda al Noreste 22 mts 2. 93 dms 2 con el Padrón Nº 125 775; al Sureste 9 mts 2. 9º dms 2 con el Padrón Nº 125 776 y al Suroeste 22 mts 2. 98 dms 2 con el Padrón Nº 125 772 según plano de Mensura del Agr. Eduardo Sierra de fecha 3 de febrero de 1987 inscripto con el Nº 10 084 en la Dirección General de Catastro Nacional. Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos para intervenir en estos autos y, especialmente a sus linderos señores Julio De Jesús Florindo Martínez de Ramos y Guillermo Barboza Fernández propietarios respectivamente de los Padrones Nos. 125.772, 125.775 y 125.776 o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos para el caso de que no comparecieren. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de junio de 1987. — Esc. Iride Cayelli Borboni, Actuaria Adjunta.
16) N$ 16.500.00 30/pub. 7231 Abr.11-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos caratulados: GARCIA WALTER - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 778/86), radicados en este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los interesados y especificamente al Sr. Roman Roberto Berrueta, a fin de que comparezcan a los efectos conciliatorios y estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos.
Y a los solos efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, doce de abril de 1988. — Susana Puga da Silva, Actuaria.
16) N$ 7.500.00 30/pub. 9566 Abr.27-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción Adquisitiva" (Ficha 4 Nº 121/87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se seguirán adelante estos procedimientos.
Padrón 43.971, ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga Requena, de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 3.332 m.c. 48 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal; 172 metros 70 centímetros a Sureste lindando con el Padrón 43 972; 75 metros 15 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues; y 78 metros 74 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500.00 30/pub. 9246 May.9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: MERY RODOLFO COCCHIARARO CHIRIGLIANI "Prescripción adquisitiva treintenaria" (F. 8 14/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos especialmente a Genuario Milano o sus sucesores bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los linderos de siguiente inmueble: fracción de terreno empadronado con el Nº 8.756 de la Primera Sección Judicial de Paysandú. Quinta Nº 258 que según el plano del Agrimensor Andrés Piaggio de noviembre 1987 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú el 30 de noviembre de 1987 con el Nº 7814 posee un área de 529 metros cuadrados 18 y se deslinda así: Al Norte metros 12.50 de frente a calle Nº 26 Sur Francisco Bicudo, al Este metros 42 51 con fracción 2 del mismo plano al Sur metros 12 50 con padrón 14 675 y al Oeste metros 42 62 con padrón 8 970.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Paysandú, 11 de marzo de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lecar, Actuaria.
16) N$ 15 000 00 30/pub. 8428 Abr 18-v may 31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se han presentado ALFREDO GUERRA ECHEVERRIA y REYNA RIVAS CARRO DE ECHEVERRIA deduciendo acción de prescripción treintenaria (prescripción adquisitiva) (Ficha 2/212/87) sobre el siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el Nº 1.345 de la Décima Sección Judicial del departamento de Durazno. Está situada en el Paraje "Antonio Herrera" en las proximidades del Arroyo de las Ovejas y que según plano del Agr. Ariel Cabrera de mayo de 1949, registrado en la Dirección de Catastro el 10/5/49 con el Nº 956 se compone de una superficie de 17 hectáreas 3519 metros cuadrados, y se deslinda así: al Noreste línea quebrada compuesta de dos tramos que a partir del Oeste miden 480 metros y 583 metros,

20 centímetros y lindan con el Padrón Nº 1333 de propiedad de los actores al Noreste recta de 146 metros y 20 centímetros lindando frente a Camino Departamental que separa de la sucesión Pedro Echegaray al Sureste recta de 605 metros y 90 centímetros confinando con el Padrón Nº 1.873, en parte Camino Departamental, por medio al Suroeste recta de 574 metros y 20 centímetros lindando con el Padrón Nº 1.333, también propiedad de los actores.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y en particular a los herederos del señor José Ramón Jauerriaga señores Avelino y Martín Jauerriaga Elma Daniela Ivana Leoncia María Blanca, Juan Fernando, Numa Aguirre y a Clara Umenarrieu de Jonas y/c sus herederos, todo bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 21 de marzo de 1988. — E. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 21.000,00 30|pub. 7231 Abr.15-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos caratulados: "PASCUAL SANSEVERINO - Prescripción adquisitiva" (Ficha 9 121/87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se describirá a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio, con quien seguirán adelante estos procedimientos.

Padrón 43.971 ubicado en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, que según plano del ingeniero Carlos A. Asuaga del mes de octubre de 1984 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 5.582, con una superficie de 5 332 m.c. 43 decímetros, se deslinda así: 78 metros 55 centímetros de frente al Noreste a Camino Vecinal: 172 metros 70 centímetros al Suroeste de frente al Camino Blandengues y 14 metros 70 centímetros al Noroeste de frente a Paso de Senda de 8 metros de ancho. — E. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 13.500,00 30|pub 9246 Abr.25-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos BARRETO JORGE y RODRIGUEZ JORGELINA "Prescripción" (Ficha 1.192/87) se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes: Terrenos con las mejoras que le acceden ubicados ambos en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, paraje La Teja, que se describen así: a) El empadronado con el Nº 37 476 según plano del Agrimensor Arnaldo Meneghetti de setiembre de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 32.81. consta de una superficie de 468 metros 94 decímetros con 8,59 metros de frente al N.E. a la calle Curuzú número 4134 entre las de Montero Vidaurreta y Martín Berinduague distando su extremo más próximo 17.11 metros a la esquina con Martín Berinduague 42,95 metros a S.E. lindando con padrón No 37 477 8,59 metros al S.O. lindando con Padrón 37 491; y 42,95 metros al N.O. con Padrón 37 475. b) El empadronado con el No. 37 477 según plano del mismo Agrimensor de igual fecha inscripto en la citada Dirección con el Nº 32 814 consta de igual área que el anterior con frente a la misma calle de 8,59 metros de extensión entre las mismas calles, distando su extremo más próximo 25,77 metros a la esquina con la calle Montero Vidaurreta 42,95 metros en cada línea lateral lindando al S.E. con Padrón No 37 478 y al N.O. con Padrón 37 476 al S.O. 8,59 de fondo lindando con Padrón No 37 490.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a Washington Cabrera Orlando Mergales Sucesores de Beatriz Aguilar de Vallado y a la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland A N C A P, para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo 12 de abril de 1988. — Esc. E. Gustavo Fernández Maggio, Actuario Adjunto.

16) N$ 24.000,00 30|pub. 11618 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "MARIA GRACIELA y HEBERT MAXIMO DIAZ CAIRELLO - Prescripción" (Ficha 1502/82) se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien inmueble ubicado en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, padrón 140.027 de 250 mts.2, correspondiendo al solar 12 con frente a Manuel Herrera y Obes Nº 4685-87 y en especial a María Isabel, Elena María Leila Esther y Lydia Elvira Raffo Parodi o a sus sucesores a título universal o particular por el término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo 21 de mayo de 1986. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000,00 30|pub 8366 Ab.13-v.may.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos caratulados: RAFFO, JOSE "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C. 1074/86) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Raffo iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, respecto del siguiente bien inmueble ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, padrón 127 947, señalado con el Nº 5 en el plano del Agrimensor Alta Laguardia, de marzo de 1928 inscripto en Topografía el 12 de marzo del mismo año según el cual tiene una superficie de 512 metros 8 decímetros, con 11.40 metros de frente al Noroeste a calle de 17 Metros (hoy Eduardo Pondal) Nº 742, entre la calle Laguna Merín y Avenida Millán.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, y especialmente a los actuales propietarios, según la documentación que obra en autos: Julio Orestes Baroffio, Clelia Magnano de Baroffio, y Alicia Clorinda, Crescencia, Ana María Julia y Juan José Julio Baroffio Magnano, y asimismo a los linderos Francisco López Pereda y Velia Moran domiciliados respectivamente en la calle Eduardo Pondal 946 y en Eduardo Pondal 748 y a sus sucesores herederos o causahabientes a cualquier título para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 7 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 9135 May.6-v.jun.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dictada en autos: LOPEZ PEREZ, CONRADO "Prescripción" (Fa 801/88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo marca Fiat año 1972 modelo 600R motor Nº 2860821 padrón de Montevideo N.º 247039 matrícula número 166687 y en especial a Dora Niznik Szafir y Manuel Palmer Willa para que comparezcan en este Juzgado a deducir sus derechos — Montevideo, 27 de abril de 1988 — Juan C. Irigoyen, Actuario.

16) N$ 7.500,00 30|pub 11260 My.10-v.jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos "RICARTE, SANTA MILTA - Prescripción" (Ficha M6/406/87) se hace saber que ante esta sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del bien inmueble consistente en un solar de terreno y sus mejoras padrón 177258 sito en la 9ª Sección Judicial de Montevideo con frente a la calle Cno Santos 4641 el que según plano del agrimensor Alcides Aitana de julio 1987 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 14 8 87 con el Nº 11084 tiene un área de 324 m2 92 dm2 y se deslinda: 10 mts 21 dms con frente al N E a Cno Santos; 31 mts 30 cms al S.E. lindero con parte del padrón 177257; 1 mt 58 cms al S lindando con parte del padrón 177257; y 56 mts 82 cms al O lindando con padrones 170460 y 170459

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlos mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y especialmente a los sucesores de María G. M. de Leucciteia y Luisa G. M. de Leucciteia y de sus linderos Sabino González Ottie Gainar y Abraham Kresdhian. — Montevideo, 30 de diciembre de 1987. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 18.000,00 30|pub. 8728 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: DE GRATADOUX, RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha: M2 C/1220/87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64.835, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Alejandro Fleming sin número, entre los Nros. 1550 y 1578, Area 975 cuadrados. Frente al Oeste 15 metros, a la calle Dr. Alejandro Fleming (ex Itú).

Deslinde: Al Oeste 15 metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 65 metros lindando, parte con el padrón 64 334 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux y parte con fraccionamiento de dicho padrón, propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E. Molinari. Al Norte 65 metros lindando con el Padrón 64.836 de propiedad don Esteban Valenti; y al Este con Padrón 64 816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda. Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A. Quintana de abril de 1949 registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21 208 encarpetado con el número 662.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 11616 May.12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictado en los autos: CELESTE AMARAL "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.º 328/85) se hace saber que ante esta sede se presentó Jacinta Amaral curador de su hermana Celeste Amaral solicitando acción de prescripción sobre el inmueble padrón Nº 100633 ubicado en la 9ª Sección Judicial de Montevideo que según plano de mensura del ingeniero agrimensor Hugo Alberto Lluberas inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el Nº 1251 del 11 de setiembre de 1985 tiene una superficie de 459 mc. 28 dm.c con 10 m. 02 de frente al S. E. a la calle Manuel Calleros entre las calles Besares y Av. José Belloni lindando: al N. E. con padrón 100 632; 12.84 m. al N. O. con padrón 100 636 y al N. E. con padrón Nº 100 634.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos señores Godofredo Araujo Eliseo Prado y María Ester Suárez a que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1987 — Fernando Legorra Saavedra, Actuario Adjunto.

16) N$ 15.000 [illegible] Ab. [illegible]-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: MANUELA FRAGA DE CAETANO "Prescripción" (Ficha C2-383/1987) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fraga de Caetano solicitando prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien Padrón Nº 96 481 del departamento de Montevideo área superficial 107 metros cuadrados con frente a la calle Enrique Martínez número 2057 que se deslinda así: 9 metros de frente al Sur a la calle Enrique Martínez entre las calles Juan Paullier y Cufré; 14 metros 50 centímetros al Norte lindando con el solar Nº 3; 31 metros 50 centímetros al Oeste lindando con el solar Nº 1 y 8 metros y 5 metros 30 centímetros en su fondo al Norte lindando con los terrenos de Estéban Scolta y B. Giuria. Dicho inmueble se encuentra señalado con el Nº de la manzana 1115 según plano que el 27 de junio de 1915 levantó el Ingeniero Donato Gaminara y se trata de un solar de terreno con las mejoras que contiene.

En consecuencia se cita llama y emplaza a Amalia Reboredo Stalla y sus posibles sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días.

bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo 28 de diciembre de 1987 — Fernando Legarra Saavedra. Actuario Adjunto.
16) N$ 18.000.00 30/pub 8328 Abr 15-v may.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "PRATTO DE GUERRA, EMA MARIA CRISTINA y otros - Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 Nº 131 año 1987), se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo —ex 9ª Sección Judicial— Barrio Ferrocarril:

A) Padrón Nº 45.296, compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 91 dms., que según plano del Agr. Demetrio Cima, de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E., frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts 95 cms. que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O con el señor Amundarain y por el N.O formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente, señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44.260 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 mts. 42 cms., que según plano del Agr. Lisandro Freire, de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 mts. 71 cms. de frente al N.O. a la calle Yutí; 40 mts. 60 cms a. N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 mts 43 cms., y por el S.O.. 40 mts 61 cms con el Padrón Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128, compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 mts. 90 dms., con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano del Agr. D. Cima, que se deslinda así: Por el N.E de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 mts 92 cms. con un fondo de 19 mts. 95 cms., hacia el S.O con propiedad del señor Amundarain; por el S.E.. con el solar 36; y por el N.O. con el 38

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, 7 de marzo de 1988 — Ma Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida en Junta
16) N$ 31.500.00 30/pub. 7852 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos caratulados: "CARABALLO ESPANISLAO - Prescripción Adquisitiva (Ficha ... 335/83) se cita llama y emplaza por noventa días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 66.330 de Montevideo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la calle Cinco de Abril (hoy Avda Rivera) entre Asturias y Francisco Velazco, Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo y según plano del ingeniero Cayetano Carcavalho de diciembre de 1905 inscripto en el Departamento Nacional de Ingenieros el 24 de octubre de 1910 está compuesto de una superficie de doscientos cincuenta y un metros diez decímetros deslindados así: nueve metros de frente al Sureste a la calle Cinco de Abril entre las de Asturias y Francisco Velazco frente cuyo punto más próximo dista diez metros setenta y cinco centímetros de la calle Asturias por veintisiete metros noventa centímetros de fondos en lados paralelos; lindando al Noreste con el solar 19 al Suroeste con el 21 y al Noroeste con el 22 — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. H. Gustavo Fernandez Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000.00 30/pub 6594 Mar 24-v.may.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno en autos PRATTO DE GUERRA EMA MARIA ... "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha 4 número 131 año 1987) se hace saber que los actores han iniciado acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes ubicados en esta ciudad de Montevideo, ex Novena Sección Judicial. Barrio Ferrocarril.

A) Padrón Nº 45.296 compuesto de un terreno con mejoras, con una superficie de 197 metros 90 decímetros, que según plano del Agrimensor Demetrio Cima de marzo de 1910, señalado con el Nº 38 de la Manzana M, que se deslinda así: por el N.E. frente a la calle Besnes Irigoyen con una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros que lindan por el S.E. con el Nº 37; por el S.O. con ... Amundarain y por el N.O. formando esquina con calle Yutí, a la que da otro frente señalado con el Nº 1948;

B) Padrón Nº 44.260 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 896 metros 420 centímetros, que según plano del Agrimensor Lisandro Freire de setiembre 9 de 1926, se deslinda así: 21 metros 71 centímetros de frente al N.C. a la calle Yutí: 40 metros 60 centímetros al N.E. con frente a la calle Tabapy en una línea de 22 metros 43 centímetros y por el S.O 40 metros 61 centímetros con el padrón Nº 44.261;

C) Padrón Nº 148.128 compuesto de una fracción de terreno con una superficie de 197 metros 90 decímetros, con frente a la calle Besnes Irigoyen Nº 5379 señalado con el Nº 37 Manzana M del plano de Agrimensor D. Cima, que se deslinda así: Por el N. E. de frente a calle Besnes Irigoyen en una línea de 9 metros 92 centímetros con un fondo de 19 metros 95 centímetros: hacia el S.O. con propiedad del señor Amundarain; por el S E con el solar 36 ... a esta gestión especialmente a la señora Germaine Amundarain Souque o sus sucesores para que comparezcan a deducirlos en autos y por el N.O con el 38

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, 7 de marzo de 1988. — H. Gustavo Fernandez Di Maggio Actuario Adjunto.
16) N$ 31.500.00 30/pub. 7852 May 2-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: IZQUIERDO GUILLEN RICARDO y otra "Prescripción adquisitiva de 30 años" (Ficha: C 273/1987), se hace saber que ante esta oficina se han presentado Ricardo Izquierdo Guillén y Zulma Martínez, promoviendo Prescripción Adquisitiva de 20 años respecto del inmueble Padrón Nº 138 320, situado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo señalado con el número 14 del plano de Agrimensor don Félix Legaldo inscripto el 2 de enero de 1934 en la Dirección General de avalúos, cuyo deslinde es como sigue: por ser esquina da frente al Norte en 4 metros 15 centímetros a la calle de los Studs luego una ochava de 8 metros: y al Oeste en 15 metros 81 centímetros a la calle Gerónimo Piccioli, lindando al Sur en 10 metros 45 centímetros con la sucesión de Juan Zarrara: y al Este en 21 metros 35 centímetros con el solar No. 12 de mismo plano.

Superficie: 198 metros 5 decímetros cuadrados.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a los señores Américo Sacone o Secone Sara Petrone de Secone. Silvestre Soldini y Alfredo Paraoz y a sus sucesores así como a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo marzo 8 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 18.000.00 30/pub 10512 May.4-v.jun.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: CHAVEZ ANGELICA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha ... 861/85), se hace saber que ante esta Sede se presentó Chavez Angélica promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Padrón Nº .28 065 ubicado en la 20a. Sección Judicial de Montevideo superficie 299 metros cuadrados 40 decímetros: deslinde: 12 metros al Sureste de frente a la calle Gowland entre Ameghino y Real: 24 metros 95 centímetros al Noreste linda con solares 16 y 17: 12 metros al Noroeste linda con parte del solar 18 y 24 metros 95 centímetros al Noreste linda con solar 14, según plano del Agrimensor Ubaldo Pittaluga inscripto en Dirección Topografía el 19 de diciembre 1928.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a dicho bien especialmente a los señores: José Miguel, Rodolfo, Dolores Marta y María Luisa Nogueira, Manuel Oribe Lacuesta, Fermín Saturnino Pascal Vivas, Florindo Venturini Dematteis Nilda Rosa Maño y Gustavo Corbo Fros y/o sucesores a cualquier título bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 10 de 1988. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
16) N$ 16.500.00 30/pub 11673 May 12-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos: "ELIDA BRITOS - Prescripción" (Ficha 387/86) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Elida Britos, solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Inmueble padrón 31.554, 12 Sección Judicial de Montevideo, según plano del Agr Sergio Rose de diciembre de 1984, inscripto en Catastro con el número 5936 tiene una superficie de 357 mts. ... dms. y con frente al Sur sobre la calle Piedras

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión especialmente a Luisa Burgadt Dosch, Francisco de Rose Pagano y Benigno Salgueiro, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo ... de mayo de 1987 — Esc. Martha Fernandez Moledo Actuaria
16) N$ 12.000.00 30/pub. 6765 Abr.14-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos caratulados: "PIÑEIRO CABRERA MANUEL ISIDRO - Prescripción" (Ficha C. 391/84) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo padrón N.o 90 590, que según plano del agrimensor Oswaldo Daniel Deck de febrero de 1967 inscripto en la Dirección de Catastro el 3 de marzo del mismo año con el número 82 477 se compone de un área de 1 188 metros 40 dmts que se deslindan así: 20 mts. de frente al Sureste a la calle Soledad; 59 mts 40 cms. al Suroeste por donde confina con el padrón N.o 591: 20 mts en su fondo al Noroeste limítrofe con el padrón número 90 614 y 59 mts 44 cms. al Noreste por donde confina con el padrón N.o 90 589, y en especial a los propietarios señores Manuel Domingo Piñeiro domiciliado en Soledad N.o 5089, Gil Acosta Pereyra domiciliado en la calle Perseverancia N o 5106 y señor Amaraldo Cuadra domiciliado en la calle Soledad N o 5111 de esta ciudad, a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se proseguirán los procedimientos — Montevideo 25 de marzo de 1988 — José M Cestau Doneso. Actuario Adjunto.
16) N$ 16 500.00 30/pub 8811 Abr 21-v jun.2

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Paz Departamental de Noveno Turno, en autos caratulados ALVAREZ SERGIO ALBERTO "Prescripción Adquisitiva" (Ficha C 511/88), se cita llama y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble padrón Nº 131 969 por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. El inmueble está ubicado en la calle Aranguá 4588 entre Pastor y Bécquer Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo según plano del Ingeniero Hugo Telles Almenar de marzo de 1988 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con fecha 24 de marzo de 1988 está compuesto de una superficie de 56 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados deslindados así: 12 metros de frente al S. sobre la calle Aranguá al NW con el padrón 171 970 con 17 metros de fondo con ... decímetros al N E con los padrones 131 980 y 131.981, y al S.E. con el padrón 131.968.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, de abril de 1988. — Silvia Secloran, Actuaria
16) N$ ... 10401 May.4-v.jun.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos CESAR FACUNDO LIMA s. "Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 407/87) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado César Augusto Facundo Lima promoviendo acción de Prescripción sobre el siguiente bien inmueble: padrón Nº 961 ubicado en la Cuarta Sección Judicial de departamento de Artigas y que según plano de Agrimensor Miguel Saldaña, cuya copia se acompaña, que fuera inscripto en la Dirección de Catastro Nacional el 31 de diciembre de 1986 con el Nº 179 y consta de una superficie de 161 hectáreas 5.801 metros cuadrados que se deslindan así: al Noreste Arroyo Yacot; al Norte una recta de metros 1.006 con 76 centímetros a mitad de cauce de arroyo Yacot con padrón Nº 962; al Oeste cinco rectas de metros 1.495 y centímetros, metros 802, 23 centímetros, metros centímetros metros 93, 93 centímetros y metros 496, 53 centímetros lindando todas con padrón Nº 2359 y al Sur una recta de metros 2.730 y centímetros a mitad de cauce arroyo Yacot lindando con padrón número 967. De plano referido resultan dos sobras de primera señalada con el Nº A1 que consta de una superficie de 59 hectáreas, 52 metros cuadrados y la señalada con el Nº A3 con una superficie de 101 hectáreas 4.087 metros cuadrados que hace un total de 161 hectáreas 49 metros cuadrados.

Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este gestión por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Artigas, 24 de febrero de 1988. — Esc. Ana Teresita Cámara, Actuaria Adjunta.
16) N$ 19.500.00 30|pub. 9165 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "MARIA ELENA QUIROGA s/Prescripción Treintenaria" (Ficha A.51/85) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con mejoras que le acceden, ubicada en zona urbana de Tomás Gomensoro Novena Sección Judicial de este Departamento, manzana 8 padrón 215 compuesta según plano de mensura efectuado por el Agrimensor Washington E. Calvo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el Nº 2.903 el 21|12|72, de 2.436 ms. 2 y 165 cm.2 y linda: Al Noreste: 56 m. 32 cm. padrón 212 y 213; al Sureste: 45 m. 85 cm. con padrón 214; al Suroeste: 57 m. 61 cm. de frente a calle Pública de 17 m. 32 cm. de ancho y al Noroeste 42 m. 62 cm. de frente a calle Pública, y especialmente a los sucesores de Benito Jaquez o Jacquez para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas 18 de noviembre de 1987. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) (R. 2014|55) 30|pub. 41339 Mar.23-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO "Prescripción" (Ficha A. 238|87) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Doris Estera por la Administración de Ferrocarriles del Estado (A F E) promoviendo acción de prescripción del siguiente bien: Parte del Padrón N 1187 mayor área, señalado como fracción 3A en el plano levantado por el Ing. Agrimensor Odyseo Alba, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 1º de abril de 1986 con el Nº 1736 y que cuenta según mensura con una superficie de 1968 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados y perímetro en forma de paralelogramo, que se deslinda así:

Al Norte: 112 10 metros con la calle Carlos Catalá.

Al Noreste: 18.44 metros con la fracción 6B de mismo padrón propiedad de A F E.

Al Sur: 112 8 metros con la fracción 6C del mismo padrón propiedad de A F E.

Al Suroeste: 18.22 metros con la calle Treinta y Tres.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos, sus sucesores bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Artigas a doce de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
16) (Cta. Cte.) 30|pub. 42166 May.16-v.jun.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos "PAITA NUÑEZ, LUIS ALBERTO - Prescripción Treintañal" (Ficha A-30/88), se hace saber que ante esta Sede se ha presentado Luis Alberto Paita Nuñez, promoviendo acción de prescripción treintañal respecto al bien padrón Nº 288 de la zona rural de la Tercera Sección de Canelones, que según plano del agrimensor Fernando Lema de diciembre de 1987, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional, Oficina Departamental de Canelones, con el número 9217 el 23 de diciembre de 1987 tiene una superficie de 2 Hás. 8497 m. 10, con 71 m.57 al Este a Ruta Nº 46; 276 m 48 al Sur con padrones Nos. 16.876; y 16877; 125 m. 70 de fondo con padrón Nº 12.285 y una línea quebrada de 175 m. 42, 48 m 56 y 105 m. 65 al Norte con padrones Nos 267 y 17.554.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien descripto y especialmente a Antonio Núñez o sus sucesores a cualquier título como asimismo a los linderos, propietarios de los padrones números 16 876, 16 877, 12 285, 267 y 17 554 para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 25 de marzo de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.
16) N$ 19.500.00 30|pub. 10420 May.4-v.jun.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DE LA DECIMA SECCION

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos caratulados: "BENTOS, NELDA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha C.88|86): se hace saber que se presentó ante esta sede la Sra. Nelda Bentos, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, del siguiente bien: Padrón Nº 356 (urbano) ubicado en esta ciudad en la manzana Nº 6 por una superficie de 664 m. 42 dm.; lindando al Norte con el padrón Nº 353 de Carmen de León de Acuña; al Oeste con el padrón 354 de Emilia de León de Acuña; al Este con la fracción padrón Nº 354 de Juan Elbio Martínez y al Sur con frente a la calle Florida.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al Sr. Manuel Loza, Carmen de León de Acuña; Emilia de León de Acuña y Juan Elbio Martínez y/o sus sucesores; y a toda aquella persona que se considere con derecho en el bien; para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos.— Tala 27 de noviembre de 1986. — Ivón Kamaid, Juez de Paz.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 9971 Ab.29-v.jn.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOSEXTA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez—, dictado en autos: FERNANDEZ, MANUELA - Prescripción Treintañal" (Ficha C..26|88) se hace saber que ante este Juzgado se presentó Manuela Fernández iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el inmueble Padrón número 340, ubicado en la Decimosexta Sección de Canelones —Joaquín Suárez— que se deslinda así: Manzana 57 solar 3, área 389 mts., según plano del agrimensor Horacio Uslenghi de diciembre de 1931 el que linda al Norte sobre el Bulevar Pealer; al Noreste con solar 15; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con los solares 11 y 12.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien inmueble así como a los linderos Sr. américo Julio Trujillo Hugo Córdoba y Norberto Fermino los dos primeros domiciliados en Bulevar Pealer s/n y el restante en Arancio Saravia s/n de esta localidad bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Suárez 18 de abril de 1988. — Esc. Carlos Colmenero Rodríguez, Juez de Paz Subrogante.
16) N$ 15.000.00 30|pub. 9972 Abr.29-v.jun.10.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos, BOLIMAR BATALLA - "Prescripción Adquisitiva" (Ficha 47/85), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio y en especial a los herederos de Honorio Rodríguez padrón Nº 2643 (parte), sito en la Tercera Sección Judicial de Cerro Largo que se compone de 74 hectáreas con 9048 metros cuadrados y que se deslinda así: Al Norte recta de 1264 10 mt con los padrones 2418 y 4465, al Este recta de 885.60 mt al Camino Vecinal, al Sur recta de 650.85 mt con el padrón 2642 y de 696.70 mt. con el resto del padrón 2643 y al Oeste recta de 292.10 mt con el resto del padrón 10 426.

Dicho bien se encuentra inscripto en la Oficina de Catastro Departamental, con el número 7.286 el 20 de febrero de 1985. — Melo marzo 7 de 1988. — Fernando Torres Braver, Actuario Adjunto.
16) N$ 13.500.00 30|pub. 9648 May.11-v.may.25.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "CARDOZO, MARIA AMANDA "Prescripción Treintenaria" (Fª 40/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho y en especial a los sucesores de Adrián Rosas al bien padrón Nº 422 ubicado en la Manzana Nº 49 de la ciudad de Carmelo, de una superficie de 1.819 metros 11 decímetros lindando al Sur con padrón 419 al Oeste por padrón 423 al Norte de frente a calle Piedras y al Este a calle Rincón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Carmelo, 25 de marzo de 1988. — Esc. Marcos Keuhyán, Actuario Adjunto.
16) N$ 9.000.00 30 pub. 7873 Abr.12-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo, dictada en autos: "FERNANDEZ SALVINI, JUAN G. y otros - Prescripción Treintenaria" (Fa. 7/88), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, especialmente a los herederos de Raúl Prudencio Fernández Salvini y a Susana Fernández Cerrutti, con respecto a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno ubicados en la ciudad de Carmelo 6ª Sección Judicial del departamento de Colonia, el primero empadronado con el Nº 241 compuesto de una superficie de 4,90304 hás. con frente al Norte a la calle Pública; la otra empadronada con el Nº 727 con 21.475 mts de frente al Sur a la calle Montevideo bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el expediente. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Carmelo, 21 de marzo de 1988 — Esc. Marcos Keuhyan, Actuario Adjunto.
16) N$ 10.500.00 30|pub 8680 Ab.20-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictado en autos "CABRERA RODAS LUIS SAUL Prescripción Treintenaria" (Ficha civ. Nº 1, bis.1988), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará y muy especialmente a los propietarios como así también a los sucesores de Antonio Curutchet para llenar el requisito de la conciliación para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio emplazándoseles del inmueble padrón número 861 sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ta Sección Judicial de departamento de Colonia) con un área de 404 mts. señalado con el Nº 16 de la manzana Nº 21 en el plano del Agr José Maranesi inscripto en la Dirección General del Catastro con el Nº 5 el 12|2|38 deslindándose así: 10 10 m. de frente al Noreste a calle Salto, entre las calles Roma e Italia distando su punto más próximo 40.40 m. de la esquina con la primera; por 46 m de fondo lindando al Noreste con solar 17 al Sureste con parte solar 44 y al Suroeste con solar 15 todos de la misma manzana y plano. —

Rosario 8 de abril de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
16) N$ 16.500.00 30|pub. 9309 Abr.25-v.jul.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "FORLAN SCALESE, JUAN ANTONIO - Prescripción" (Ficha Civil B. número 802|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el inmueble que a continuación se deslindará, y muy especialmente a la sucesión de Ana Roca de Segura, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándoseles para llenar el requisito de la conciliación del inmueble padrón Nº 676, sito en la ciudad de Juan L. Lacaze (14ª Sección Judicial del departamento de Colonia), manzana catastral 86, con un área de 412 mts. 65 dms., con frente al S.O., a calle J. C. de Campomar, según plano del Agr. Guillermo Amonte, inscripto con el número 9562 en la D. G. de Catastro el 7.9.87. — Rosario, 22 de marzo de 1988. — Rodolfo Benzano, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8688 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "ETCHEVERRY de FILON, MARIA ESTHER y ELSA E. ETCHEVERRY de BONJOUR - Prescripción Treintañal" (Ficha: A 241|1987), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los linderos y a todos los que se consideren con derechos sobre el padrón 1173, urbano, de la Primera Sección Judicial que según plano del Agr. Jorge R. Mondón de octubre de 1986 registrado en la Dirección General de Catastro Nacional el 12|1|87 con el Nº 9.436, consta de un área de 302 m c. 70 dm c. con frente por Norte sobre la calle Italia por el Este linda con el padrón Nº 1174 propiedad de Juan Carlos Ferreira Almada; por el Sur con el padrón Nº 1192 de Ulises Souza y por el Oeste con el padrón Nº 1172 de Juan Ismael Negrín, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el trámite. — Colonia, diciembre 14 de 1987. — Martha Lorelev Fernández Scuoteguazza. Actuaria.
16) N$ 13 500.00 30|pub. 9603 Abr.27-v.jun.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección Judicial de Colonia, en autos: "ALVAREZ, FRANCISCO - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. 31|87), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento a nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho del siguiente bien mueble: Camión marca Austin, padrón 4714, año 1971, matriculado en el departamento de Colonia con el Nº L. 1.035. — Nueva Palmira, 27 de noviembre de 1987. — Dr. Mario Suárez Suñol, Juez de Paz.
16) N$ 6.000.00 30|pub. 8709 Ab.20-v.jun.1º.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Pérez Machado, María René y otra contra TERESA AURELIA PAZOS DE PEREZ o sus sucesores y otros - Prescripción Treintenaria" (Ficha A. 185|987), se hace saber que ante esta sede se presentaron María Rene y Beatriz Atanacia Pérez Machado solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Fracción de campo, con mejoras situado en la 13ª Sección Judicial del departamento de Durazno, Paraje Las Palmas, zona rural. Padrón número 6384 (parte), que según plano de Ing. Agrim. Ariel Cabrera (hijo) del mes de febrero de 1983, inscripto en la Dirección General de Catastro de Montevideo con el Nº 4874 el 8 de febrero de 1983, consta de una superficie total de 43 hás. 2856 m2 63 dm., lindando al Norte con Padrón Nº 3705 entre rectas de 192 m. 145,50 m. y 322 m.; al Este, 481,70 m. con resto del Padrón Nº 6384 en mayor área; al Sur 1121,60 m. con Padrón Nº 4095 y Walter H. Baqué; y al Oeste, cuatro rectas de 341,30 m., 101,50 m., 280,70 m. y 182 m., con Ruta Nº 6.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Teresa Aurelia Pazos de Pérez o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a dicha gestión dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, y a los propietarios de los linderos Sucesores de Mariana Margarita Pérez de Osorio e Hipólito Osorio, y los linderos Isidoro Iturria, Alberto Acosta Idilia González y Walter H. Baque.. Si no comparecieren se les designará defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 15 de octubre de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
16) N$ 22.500,00 30|pub. 7755 Ab.12-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER Y SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primer Turno de Durazno, dictado en autos: "Camejo de Abeldaño Angelita Celina contra Los Sucesores de JOSE MARTINEZ Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Ficha A. 35|988), se hace saber que ante esta Sede se presentó la Sra. Angelita Celina Camejo de Abeldaño, solicitando acción de Prescripción Adquisitiva Treintañal, sobre el inmueble padrón número 2116, sito en la manzana 194, con Superficie de 941 mts. con frente a calle Dr. Huascar Parallada N o 1217.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho en el referido inmueble y, en especial a los sucesores de don José Martínez, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con el cual se seguirán estos procedimientos. — Durazno, 21 de marzo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
16) N$ 10 500.00 30|pub. 9803 Abr.28-v.jn.9.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: BENTANCOR HERNANDEZ LUCIO GUZMAN o GUZMAN "Prescripción Treintañal" (F. M. No. 731|87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes empadronados con los Nros. 509, Area 400 metros cuadrados; No. 510, 400 metros cuadrados; No. 511, Area 400 metros cuadrados; No. 512, Area 400 metros cuadrados Nº 513, Area 400 metros cuadrados; No. 514 Area 1.576 metros cuadrados; ubicados en la manzana No. 63 de la Villa Fray Marcos Segunda Sección Judicial del departamento de Florida para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
16) N$ 12.000.00 30|pub 9145 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dictada en autos caratulados: "PINTOS, PETRONA ESPERANZA - Prescripción Treintenaria" (F. B. N. 419|87), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble empadronado con el número 2417, ubicado en la Manzana Nº 191 de la 1ª Sección Judicial del departamento de Florida, con una superficie de 193 m2 con 34 m2 de edificación con frente a la calle Antonio Ma. Fernández Nº 311, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, febrero 8 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
16) N$ 5.250,00 30|pub. 7789 Ab.12-v.may.25.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja en autos: "ESCOBAR RICCI, JUANA JULIO - Prescripción Treintenaria" (Fa. 199|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Juana Julia Escobar Ricci promoviendo Acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Padrones Nos 5979 5980 parte, ubicados en la Primera Sección de Lavalleja, manzana Nº 57, que consta de una superficie de 405 m 2 43 dm.2.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Minas, 28 de agosto de 1987. — Pedro M. Díaz Prieto. Actuario.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 10451 May 4-v.jun.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "CLEMENT BENZEL GUNTHER, LINIMAYER EDITH - Prescripción" (Fa. 389|87), se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien padrón 374 ubicado en la Quinta Sección de Maldonado, paraje Balneario Solís, que según plano del agrimensor Luis M. Mula de fecha 10|9|1927, inscripto en la Dirección Nacional de Topografía el 31 de octubre de 1927 cuenta con una superficie de 804 mts. 63 dm.2, se encuentra señalado con la letra "Q" y se deslinda así: 40 mts. al Noroeste sobre calle Nº 6, con una ochava de 5 mts. sobre la calle Nº 2; 13 mts. al Sureste sobre calle Nº 2 45 mts. al Suroeste lindando con el solar señalado con la letra P y 18 mts al Noroeste lindando con el solar señalado con la letra R, para que comparezcan en el término de noventa días y en especial a los señores Luis San Martín o sus sucesores y a los linderos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Maldonado, 31 de diciembre de 1987. — Doctora Nilza Salvo, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15 000.00 30|pub 7658 Abr.11-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, en autos: "YACOVAZZO SILVA, JOSE PEDRO - Prescripción Treintenal" (Ficha 206|87), se hace saber que se ha presentado el Dr. José Pedro Yacovazzo Silva, en representación de la señora Angela Alvarez De León de Núñez, promoviendo la acción de prescripción treintañal sobre los inmuebles empadronados con el Nº 2524 y 2525 de la Primera Sección Judicial de Maldonado. De la fotocopia simple del plano según mensura del agrimensor Hebel Barrios inscripto el 8 de enero de 1986 con el Nº 1318 en la Dirección Departamental del Catastro Nacional de Maldonado, tiene una superficie de 5.658 m2 57 dm2, y se deslinda así: al O., 60 mts. 79 cms. con padrón 2525; al N., 107 mts. 11 cms. con padrones Nros. 13692, 13656 y 15366; al E., 56 mts. 75 cms. con padrón 15366; y al S., 114 mts. 45 cms. con padrón 2518. Sin duda el actual padrón 2524 debió formar parte del antes padrón 385, del cual también viene el padrón expresado Nº 2525 (Barrio Maldonado Nuevo, sobre Camino de los Gauchos), con una superficie de 15.807 m2 90 dm2, según mensura del agrimensor Hebel Barrios, plano de diciembre de 1986, inscripto en la Dirección Departamental del Catastro Nacional con el Nº 1578 del 5 de enero de 1987, que se deslinda así: al O., 58 mts 96 cms. sobre Camino de los Gauchos; al N., 269 mts. 8 cms. con padrón 2727; al E., 60 mts. 79 cms. con padrón 2524; y al S., 260 mts. 37 cms. con padrón 2515.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos, en especial a don Arnoio Mortañez y doña Adda Alvarez de Montañez o sus sucesores, en su calidad de cedentes según escritura de fojas cuatro de autos, y don Tomás Silva o sus sucesores, a don Eduardo Lutialla o sus sucesores, a Maldonado Nuevo Sociedad en Comandita por Acciones o sus sucesores por los linderos, de los padrones Nros. 2524 y 2525, a deducirlos en el término de noventa días. — Esc. Haydée Basterrech. Actuaria Adjunta.
16) N$ 27.000,00 30|pub 9398 Ab.26-v.jun.7.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se presentó ELBIA DUARTE PADILLA iniciando "Juicio de Prescripción Treintenaria" respecto del Inmueble Padrón 8.910 Fracción "J" de 12 hectáreas 1.387 metros 5.857 centímetros de la Tercera Sección Judicial de Rivera. (Ficha A 171|87).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Camargo o sus herederos a cualquier título y cualquier

persona que se considere con derechos al inmueble referido a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 27 de octubre de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.

16) N$ 9.000.00 30|pub. 10794 May.6-v.jun.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno se hace saber que se presentó JALIL NORMEY y otros (A. 39|88), iniciando Juicio de Prescripción Treintañal" respecto al siguiente bien: el inmueble Padrón 2.503, manzana 273 de la Décima Sección Judicial de Rivera, está identificado como solar B en el plano que del solar 3 de la manzana 273 efectuara el Agrimensor Tito V. Roland, inscripto con el No. 2533 el 3 de julio de 1963 ante la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, y según el cual tiene una superficie de 461 metros cuadrados, 175.625 milímetros cuadrados, con frente a hoy calle Oscar D. Gestido.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón 2.503 de la Décima Sección de Rivera, manzana 273 y especialmente a los herederos de Manuel Arias para que comparezcan a deducirlos en el término legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 24 de marzo de 1988 — Esc. Walter Figueredo, Actuario.

16) N$ 15.000.00 30|pub. 9093 Abr.22-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de Segundo Turno, se hace saber que se presentó ORIBE SUAREZ (A. 242|87), iniciando juicio de prescripción Treintañal respecto al siguiente bien: Padrón Nº 3 252, de la manzana Nº 334, parte de los solares Nros. 6 y 8 de dicha manzana; señalados con los Nros. 1 2, en el plano de mensura y División del Agrimensor Francisco Iriondo Tellechea de 1º de julio de 1986, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional de Montevideo con el Nº 2596 el 28 de enero de 1987 aprobado por la Intendencia Municipal de Rivera el 15 de enero de 1987, con el Nº 9.372 y tiene una superficie de 1.254 metros cuadrados. 14 decímetros cuadrados.

En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Sabina Píriz, a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos — Rivera 2 de diciembre de 1987. — Esc. Walter Figueredo Actuario.

16) N$ 13 500 00 30|pub 9092 Abr.22-v.jun.3.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO. — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rocha, en autos: GARROS SOCIEDAD EN COMANDITA "Prescripción Treintenaria" (Ficha 635|87), se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente, solicitando acción de prescripción respecto al bien inmueble consistente en una fracción de campo con sus mejoras ubicado en Cañada del Sauce Tercera Sección Judicial de Rocha, empadronada con el Nº 63; señalada con el Nº 1 en el plano del Agrimensor Augusto Nogueira, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el Nº 96 el día 12 de junio de 1952, tiene una superficie de 32 hectáreas nueve mil setecientos catorce metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: al Este línea recta con fracción 3 de Vicente F. Solana; al Sur, línea recta y cuchilla con fracción Nº 2 de Sucesión Inocencio Ramírez; al Oeste, cuchilla y línea quebrada con Sucesión Anacleta Graña de Toscano y al Norte, dos líneas rectas con Sucesión Estanislao Fernández hijo

En consecuencia se cita y emplaza por el término de 90 días especialmente a Luisa Silvera de Ramírez y/o sus posibles sucesores y a los propietarios linderos y/o sus posibles sucesores, Vicente F. Solana Inocencio Ramírez, Estanislao Fernández y Anacleta Graña de Toscano y a todas las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Rocha, 14 de marzo de 1988. — Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, Escribana

16) N$ 13.500.00 30|pub. 11879 My.16-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado OLGA SHIRLEY PUÑALES CASTRO, MARTHA SUSSY PUÑALES CASTRO e IRMA CASTRO PUÑALES (F|414|81) solicitando acción de prescripción adquisitiva de un solar de terreno con sus construcciones y demas mejoras, ubicado en la manzana Nº 52 de la Ciudad de Rocha, padron N.o 1723 y que según plano del Agrimesnsor Carlos A. Silvera, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 1256, el 14 de mayo de 1957, se compone de una superficie 975 mts. 65 dm. y linda al Noreste: 23 m. 70 cm. de frente a calle Grito de Asencio; al Sureste, 43 m. 50 cm. lindando con Marcos Batista y Concepción Diaz, al Suroeste 21 m. 70 cm. con Dorval V. Rodriguez, y al Noreste, 42 m. 60 cm. con Sucesión Hipólito Cabaña.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble y en especial a sus anteriores propietarios: Secundina Moreira de Acosta, Ubaldina Acosta Moreira, Nicomedes Acosta Moreira, Juan Acosta Moreira, Baldomera Acosta Moreira y Secundina Acosta Moreira, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el inmueble descripto en el exordio, para que dentro del plazo aludido, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con que se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rocha, diciembre 30 de 1981. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.

Fe de ello: de mandato judicial, se expide el presente a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 22.500.00 30|pub. 9816 Abr.28-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: "RUSSI, WAGNER - Prescripcion Adquisitiva" (Ficha 128|87), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble empadronado en mayor área con el Nº 1688, de la manzana 49, ubicado en la interseccion de las calles 25 de Agosto y Treinta y Tres de esta ciudad, lindando: Al Suroeste frente a calle Treinta y Tres, al Sureste frente a calle 25 de Agosto; al Noreste y al Noroeste con el resto del Padrón 1688, por el término de noventa días, para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, 29 de setiembre de 1987.— Esc Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.

16) N$ 10.500.00 30|pub. 8901 Abr.21-v.jun.2

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, en autos: JUAN VICENTE CARIBONI "Prescripción" (Ficha 502|87) e cita, llama y emplaza en su carácter de anterior propietaria, a María Filadelfia Croche o Criche o Crochi a sus sucesores a título universal o singular a los linderos y en general a todos aquellos que se consideren con derechos al siguiente inmueble:

Un terreno solar con sus construcciones ubicado en la ciudad del Chuy, Quinta Sección Judicial del departamento de Rocha, empadronado con el Nº 27, que según plano del agrimensor Antonio Graña Aguiar inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional con el Nº 8.436 el 21 de julio de 1987 consta de una superficie de setecientos metros lindando: al Norte, 14 metros de frente a la Avda Internacional; al Este 50 metros con el padrón Nº 28; al Sur, 14 metros con el padrón Nº 39 y al Oeste 50 metros con los padrones 45 y 26 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 7 de diciembre de 1987 — Esc. Rosina Montemurro de Silvera Actuaria.

16) N$ 15.000 00 30|pub. 11880 My.16-v.jn.27

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos caratulados: "TELLECHEA de PANIZZA; HILDA GUILLERMINA; JORGE HECTOR PANIZZA; HILDA NEREA PANIZZA de ALBO; JOSE ENRIQUE PANIZZA HECTOR EDUARDO PANIZZA, LUIS ALBERTO PANIZZA ROBAINA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha B. 405|86), se hace saber que se han presentado Hilda Guillermina Tellechea de Panizza; Jorge Héctor Panizza; Hilda Nerea Panizza de Albo; José Enrique Panizza; Héctor Eduardo Panizza y Luis Alberto Panizza Robaina, promoviendo Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el Nº 149 ubicado en la Octava Sección Judicial de Salto, compuesto de 92 Hás. 80 áreas. 40 centiáreas 6550 cmts. La escritura de esta fracción de campo fue inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Salto el 26 de setiembre de 1957, con el Nº 538 al Fº 382. Según plano de mensura y deslinde del agrimensor Walter Margall, que se inscribió en la Oficina de Catastro de Salto con el Nº 6701 el 14 de agosto de 1984, surge que el padrón Nº 149 se compone de una superficie de 92 Hás. 4124 metros cuadrados, con el siguiente deslinde. Al Norte y Noreste, líneas rectas que separan del padrón 148 de Elías Sterling; al Oeste, línea recta que separa del padrón Nº 154 de Pedro Benito Gaudín y Camino Departamental por la Cuchilla de Belén; al Sur el mismo Camino Departamental referido; y al Este, líneas que separan en parte del padrón 148 ya mencionado y del padrón 151 de propiedad de Pedro Benito Gaudín

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, así como a los linderos que son: Padrón 148 de Elías Sterling y Padrones 151 y 154 de Pedro Benito Gaudín, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 16 de febrero de 1987. — Esc. Luis A. Avellanal, Actuario Adjunto

16) N$ 16.320.00 30|pub. 12347 Ab.15-v.my.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, en autos FRAIGOLA PEREIRA, GERARDO EDUARDO "Prescripción" (F. A. 217|1987), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Padrón No. 4155, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, que según plano tiene una superficie de 376 metros 59 decímetros y linda: 9 metros 75 centímetros al Oeste de frente a calle Canelones, entre las de Durazno y Bélgica; igual extensión al Este, con el solar 79, Padrón 5.988; 38 metros 625 milímetros al Norte con el solar 75, Padrón 4.156; e igual medida al Sur, con solar 77 Padrón 4.154

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés y se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, 23 de marzo de 1988. — Esc Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta

16) N$ 13.500.00 30|pub 11128 May.9-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de San José en autos: "LACA DANZA JUAN RAMON "Prescripción" (F A. 44|1988), se hace saber que se promovió acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Inmueble padrón Nº 6800 de la Sexta Sección Judicial de San José, el que según plano tiene un área de Has. 4141 mts., y linda: Al NO con padrón número 13747 y 13.748 al NE con padrón 8883; al SE con calle vecinal, con la que también linda al SO.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos y especialmente a los sucesores de Gonzalo Laca y/o sus sucesores o causahabientes, a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá este trámite. — San José, mayo 2 de 1988. — Esc Ma. José Arnabal Pesquera. Actuaria Adjunta.

16) N$ 12.000.00 30|pub 12120 My.17-v.jn.28.

SORIANO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE MERCEDES

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Encargado del Juzgado de Paz Depar-

tamental de Mercedes, dictada en los autos: "JOSE HORACIO TOURN AYALA - Prescripción Adquisitiva" (Ficha Nº 150|88), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el motociclo marca "Honda" año 1978, modelo 50, motor Nº D59102T, padrón 6557, matrícula de Maldonado N.o B-1.6557, y en especial al señor Luis ALBERTO GALEANO o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente, que sello y firmo en Mercedes, el seis de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — A. Walter Marrero Calagorri, Juez de Paz.
16) N$ 9.000.00 30|pub. 8887 Abr 23-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Mercedes, dictada en autos: GLORIA CELINA ESTRAN MENDEZ "Prescripción adquisitiva" (Ficha número 748|87), se hace saber que se ha presentado Gloria Celina Estran Méndez promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del automóvil marca Mercury tipo sedán año 1951 con motor N.o 51NE38677 matrícula de Montevideo 122.001 padrón N.o 174.
En consecuencia se cita llama y emplaza a José Luis Pérez Morales y a todos los interesados a cualquier título a deducir sus derechos dentro del término de noventa días para que comparezcan a deducirlos en el término legal bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones habilitándose la Feria Judicial Mayor en la ciudad de Mercedes el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Dr. John Pérez Brignani, Juez de Paz Dptal.
16) N$ 12 000 00 30|pub. 11391 My 10-v.jn.21

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "RODRIGUEZ, CANDIDO - Prescripción Treintañal" (Ficha A. 223|1987) - se hace saber que compareció el nombrado iniciando la acción de referencia sobre el siguiente inmueble: Fracción de terreno sita en la 1º Sección Judicial de Tacuarembó Padrón Nº 1056 manzana 102, con una superficie de 624 mts. 48 dms., con frente a la calle Agraciada.
En consecuencia se cita, y emplaza por el término de noventa días a Avelino Reyes, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 25 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8661 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, en los autos: "BROCCO, LIBERTAD AMANDA - Prescripción Treintenaria" (F. A. 21|88), se presentó Libertad Amanda Brocco, iniciando la acción de referencia sobre el siguiente bien inmueble urbano padrón Nº 3652 terreno y demás mejoras ubicado en la 1º Sección Judicial de Tacuarembó, Barrio San Carlos, en la manzana Nº 438, compuesto de una superficie de 568 m2 40 dm2.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Benito Pais o Paiz, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos quienes se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 22 de marzo de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
16) N$ 12.000,00 30|pub. 8658 Ab.20-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en los autos: "DA SILVA, SANTOS VELOCINDO. - Prescripción Treintenaria" (F. 587|1987), se hace saber que ha comparecido el nombrado iniciando la acción de referencia sobre los inmuebles rurales padrones 1.048 y 5.898 ubicados en la Quinta Sección Judicial con una superficie total de 28 H. 8.546 m. c.
En consecuencia se cita y emplaza a Anastacia Silva de Silva y a Manuel Rodríguez, sus herederos o sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Oficio. — Tacuarembó, 4 de noviembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
16) N$ 10.500.00 30|pub. 6309 Mar.23-v.may.30.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SILVA DE GARCIA, JUANA BARTOLA" (F.|210|87), se hace saber que se ha presentado ante esta Sede Juana Bartola Silva de García iniciando acción de prescripción adquisitiva treintañal, sobre el siguiente bien: Padrón Nº 216, de la Segunda Sección Judicial de Treinta y Tres, con una superficie de 2.400.00 mts.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de referencia para que comparezcan en estos autos a deducirlos en forma dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. — Treinta y Tres, octubre 21 de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 12.000 00 30|pub 9283 Abr 25-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PRIETO FLEITAS, NUBYS - Prescripción Treintañal" (Ficha 104|88), se hace saber que se ha presentado Nubys Prieto Fleitas, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, padrón Nº 2448, según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, de marzo de 1971, tiene una superficie de 301 mts. 1050 cms., que linda al Norte frente a calle Pablo Zufriategui; al Este, con Gilberto Soria; al Sur, con Wilman Rodríguez da Rosa Carballo; y al Oeste, con calle Cebollati, por ser esquina.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien, para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Treinta y Tres, 3 de marzo de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 15.000,00 30|pub. 11459 May.12-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "DELLEPIANE, PEDRO MARIA y LAMARQUE DE DELLEPIANE, GLADYS - Prescripción Adquisitiva Treintañal" (Fa. 588|987), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Pedro María Dellepiane y Gladys Lamarque de Dellepiane, promoviendo acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno empedronado con el Nº 2848, ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, zona urbana manzana Nº 260, el que según plano de mensura del agrimensor Ramón Cabrera, de enero de 1987, tiene una superficie de 1.058 mts con 7.175 cms., inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Treinta y Tres con el Nº 6111 el día 13 de enero de 1987, el cual se deslinda de la siguiente manera: Frente a la calle Atanasio Sierra y por ser esquina con frente también a la denominada calle De Los Pinos; al Sur, con el Padrón Nº 2849 (propiedad de "Sucesores de Gerónimo Sosa"); y al Oeste, con el Padrón Nº 2847 (propiedad de Feliciano Marichal).
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a sus anteriores propietarios y a los linderos premencionados anteriormente, a que comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, 17 de octubre de 1987. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.
16) N$ 21.000,00 30|pub. 11460 May.12-v.jun.23.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANGELA MILLARIN DE OLIVIERI solicita la inscripción de la obra titulada: Miscelanea de Poemas", de la que se declara autora. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10/pub. 10961 May.6-v.may.20.

EDUARDO PEDRO CASALIA STARICCO solicita la inscripción del proyecto de stand para exposiciones denominado "Robot", del que se declara autor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 11457 May.12-v.may.26.

NILDA BEATRIZ COUTO de ROCCA solicita la inscripción de la publicación periódica denominada "Alfa del Centauro" de la que se declara propietaria y editora. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 11938 My 16-v.my.30.

ALVARO JUAN FIGUEREDO PIÑEYRUA solicita la inscripción de las canciones tituladas "No las puedo entender"; "Esto es rock'n roll" "Venime a ver" y "Estás mal"; de las cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Enrique Fierro Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub 11931 My.16-v.my 30.

LIDIA BARBOZA NORBIS, INES DIBARBOURE y OSVALDO FARIAS MARTIN solicitan la inscripción de la obra titulada: "Una Propuesta de Solución al Bajo Rendimiento Escolar", de la que se declaran autores. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10/pub. 10954 May.6-v.may.20.

SUSANA PASSARO FERRARI por Alvaro Passaro Ferrari solicita la inscripción de la obra titulada "Diaspora", de la que se declara autor el mandante. — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 9953 May.6-v.may.20.

ELOISA SOUZA de YORI GIOVANOLA, solicita la inscripción de la obra titulada "Sueño, Lirios y Rosas", de la que se declara autora. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 11189 May.9-v.may.23.

BEATRIZ CONCEPCION RIVARA FUSE, solicita la inscripción de las siguientes obras: "Reflejos", "Palabras en el silencio", "El bien y el mal", "Perdurable", "La Isla", "Te alcancé en el camino y Te miré", de las que se declara autora. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 11399 May.10-v.may.24.

JUAN WALTER FULCO, en representación de la Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL), solicita la inscripción de la "Guía Telefónica de la República Oriental del Uruguay - 33ª Edición - Tomo "Alfabética", Montevideo e Interior"; de la cual se declara editora la mandante. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) (Cta. Cte.) 10|pub. 42079 May.13-v.may.27.

FELIX JOSE MILA DURANTE, solicita la inscripción de la obra titulada "Alex... en Gandora" y del seudónimo denominado "Ali El Hassoun" de los que se declara autor. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 10922 My.5-v.my.19.

TOMAS ISRAEL POLAKOF LEV, solicita la inscripción del dibujo para el personaje denominado "Don Pepe" de que es autor el señor Humberto P. Curbelo Tudela y del que se declara propietario el solicitante. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200.00 10|pub. 11095 May.9-v.may.23.

NORMA LORELEY BORGES PERDOMO, solicita la inscripción de la obra titulada "Estoicismo en el Uruguay (197. 19...)"; de la cual se declara autora — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.

17) N$ 1.200.00 10/pub 11376 May.10-v.may.24.

AGADU

REGISTRA OBRAS DE SUS ASOCIADOS

Julián González· "Sin mamá vieja" canción.

Rafael Smort Rojas: "La carta que espero" canción; "Besos brujos" canción; "Por que yo canto" canción; "Por que te fuiste, negra" canción".

Fernando Ulivi: "Ni pintado de gris" canción; "Que te espero" canción.

Argio Pallares: "Dale Flores" canción.

Julio César Di Bartolomeo: "Wandahe" canción; "Por ti estoy aquí" canción; "Guía del color" canción.

Anselmo Grau: "Como zonzeando" canción; "Dime amor otra vez" canción; "Chamarrita la bagayera" canción.

Anselmo Grau y Don Pablo (2478|20): "El marcapasos" canción.

Cilio Alejandro Moreira Ferreira: "Mensajera" canción: "Cuerpo alegre" canción.

Jorge Maciel: "Poligrivo" partitura musical.

Luis Firpo· "Nuevas máquinas" partitura musical".

Juan Carlos Rivanera: "De carne y borocotó" canción.

Leo Masliah: "Pure de electores" canción.

Ariel Olano: "Aguas cristalinas" partitura musical".

Enrique A. Tellería: "Porqué es mi vida" canción.

Armando Bía y Alberto Blanco: "A tu sombra" canción; "Hasta siempre" canción: "Los dos sabemos" canción: "Cuando tu lo quieras" canción.

Luis Angel Silva y Hugo Eduardo Maciel: "No te vengas con tus padres" canción.

Miguel Angel Belmonte: "Para vos Severino" canción: "Negro Jefe" canción.

Sergio Monteagudo y Tito Martínez (320|17): "Tu me olvidastes" canción.

Elbia Cánepa de Garmont· "Oigo tu voz" canción; "En la rueda" canción; "El rancho" canción.

Alfonso Coronel: "Espiritualmente" partitura musical".

Pedro González Cáceres: "Pa'que aprendan los gurises" canción.

Claudio Lembo: "Tina" canción: "Niña boba" canción: "Palabras" canción: "Escena de un oficinista" partitura musical; "Viento" partitura musical.

Claudio Lembo y "Los músicos" canción.

Chen-Line (dominio público).

José Luis Mezo Ugarte: "Cuando en los muelles de Amsterdam" canción.

Claudio Invernizzi. Omar Estrada y Popo Romano (2678|18)· "La vida en la vía" canción.

Eduardo Darnauchans y José Asunción Silva (dominio público): "Cápsulas" canción.

Ofelia González Suárez. "Por cielito" canción.

Graciela Paraskevaidis· "Magma VI" instrumental.

Angel Angelelli: "El amor de Chango" canción.

Ariel Olano: "Y te conocí y Te vi" canción;

Walter Silveira: "Fulano y Fulana" canción.

Elsa Baroni de Barreneche y Elena Olivera Marans: "La barca nueva" canción.

Daniel Deniesse" (2403|20) "Desorientado" canción: "En manos de tu corazón" canción.

Eduardo Ribero ~ Víctor Hugo Juncal: "Bien en la vía" canción.

Eduardo Ribero: "Como el agua" canción.

Luis Nasso: "Morirse amando" canción; "Te invito a una cerveza" canción.

Alvaro Barboni· "Estado de ánimo" canción.

Alvaro Barboni, Ariel Alen. Hugo Acuña. Jorge Melide y G. Pérez: "Garrapata" canción: (Versión Obra D P "La Farolera": "La búsqueda inclusa" canción.

Ariel Alen. Walter Cortiñas y Jorge Mélide: "Salimos" canción.

Ariel Alen: "Pequeña amiga" Album Musical: "Apurado" Album Musical: "Quedó solo" Album musical".

Emilio R López Gelcich "El barco espacial" Album musical": "La barrita" canción: "Relevancia" canción: "Los mimos de Buenos Aires" canción.

Manuel Capella: "Voz de bandera" Album musical: "Juan de todos" Album musical: "La ciudad" Album musical

Roberto Musso: "Caurteto II" Album musical.

Marcelo Barreiro Marcelo Chiappino Gerardo Bruno y Juan José Gentile "Mundos distintos" Album musical; "Noche de sol" Album musical;

Manuel Capella: "Gracias país" Album musical; "Del bagayero" Album musical: "Milonga de la noche izquierda" Album musical.

Washington Pereira Díaz: "15 años" Album musical.

Orlando Fernandez Borsani, Pablo Martín Rincon, Rafael Del Campo y Fernando Couce: "Cadaveres Ilustr" Album musical.

Leonardo Silva Oroná: "De humo y asfalto" Album musical; "Abriendo el telón" Album musical.

Daniel Silvera: "Se quedó sin amor" canción.

Daniel Silvera y José L. Ostria: "Balada para Roger" canción.

Daniel Silvera, Luciano Silvera y José L. Ostria: "Ya no se puede volver" canción; "Juego de palabras" canción; "Maldito amor, maldita suerte" canción.

Héctor Numa Moraes: "Bullerengue solo" canción.

Héctor Numa Moraes y Enrique Estrázulas: "Si te arrimara un caballo" canción.

Héctor Numa Moraes y Roberto Bianchi: "Sumario" canción; "Me llegaron los pájaros" canción; "Los penitentes" canción.

Cilio Alejandro Moreira Ferreira· "Mis memorias" Album musical: "Renaciendo" Album musical".

Walter Bordoni: "La canción de Federico" Album musical.

Rafael Omart Rojas: "No la llores" Album musical.

Elbia Cánepa de Garmont· "Duerme mi pequeño" Album musical; "Alegría" Album musical.

Aites De los Santos: "Ceci" Album musical.

Enrique Merello: "Meditaciones preliminares" Album de Partituras musicales.

Héctor Numa Moraes: "Pepe Corvina" Album de partituras musicales

Francisco José Costa Rodríguez: "Marinera Bel" letra.

Pedro Zalkind: "Grey Afternoon" letra; "Confession" letra; "By the returning" letra.

Andrea Blanqué: "Nocturno II" poesía.; "Navidad" poesía.

Víctor N. Vidaurrazaga: "Viejo corazón" Album de poemas.

José Antonio Infante: "Una tregua para la poesía" Album de Poemas.

Leonidas Bayo: "Canción objeto" letra; "Estatua estelar estereofónica" letra.

Blas Félix Plada: "Héroe de los niños" poema.

Elbia Cánepa de Garmont: "Fascículo de técnica vocal para el niño en edad escolar" libro técnico.

Adán Tabárez· "Camino de la escuela" poema

Jorge Alvarez Santos: Amerindia" letra; "Abayuba" letra.

Sucesión Néstor Jesús Marí: "Insensato y yo" poemas.

Elsa Baroni de Barreneche: "Fabla de la Magnolia" libro de poemas

Antonio Baldomir: "La revolución ha terminado" Traducción . Texto: Nello Satto.

"Sucesión Néstor Marí Santana: "El..." Obra de teatro "Terapia de grupo" obra de teatro (texto).

José E. Vázquez e Imilce Viñas: "Me dicen Nati" texto que integra la obra "Somo o no somos"

Cilio Alejandro Moreira: "Pando hoy es tu día" poema.

Florencia Varela· "Tengo Coreografía para la Obra "Humor en Banda". "Introducción" Coreografía para la obra "Humor en Banda".

Quique Cano (2780|19) "El jardinero mayor" Obra de teatro Infantil con letras y canciones.

Guzmán Ignacio Trigo Ruso: "La trascendencia humana" ensayo filosófico-sociológico (Vitalismo Racional).

Hugo García, Eduardo Tolosa y Pablo Pirroco: "Vamos a jugar.. Ta" Texto para programa de TV infantil

Ricardo Islas. "Almohadón de plumas" adaptación, sobre texto de Horacio Quiroga.

Eduardo Aroche: "La barquita de papel" obra de teatro infantil - Texto

Raquel Costa: "La Mariquita" obra de teatro - Texto: "Ir por lana " (El cumpleaños de doña Rosita) Obra de Teatro.

Marcelino Duffau: "Todas tenemos la misma historia" versión. sobre texto de Darío Fo y Franca Rame.

Luis Vidal· "Historia de un Caballo" versión, sobre el texto de León Tolstoi y adaptación de Mark Rozovski

Daniel Colistro Restuccia· "El sapo vanidoso" Obra de teatro infantil y letras de canciones

Eduardo Sarlós· "La balada de los colgados" Obra de teatro - Texto· "Amarillo Color Cielo" Obra de Teatro: "Mujeres en el Armario" Obra de Teatro

Coriun Aharonian: "Iegor Bulichov y otros" Música de Escena para la Obra de M Gol.

Eque (8|1'19) "Desde el Ayer II" Cuentos y Poemas; "Desde el Ayer III" Poemas.

Dolly Lus Alvarado: "Los cuentos de Alejo Vera" Cuentos; "Veinticinco Poemas" Poemario

Atilio Alarcón: "Los Walker's 1988 presentación, Temas 1o., 2o. y 3o. y Tema de Jazz.

Eladio Tosca: "Los Criscies" Libretos de carnaval 1988.

Juan Carlos Acosta: "Trío Los Tonys" 1988 Scketch "Carozito El Vandido".

Juan Achazo: "Pako y Piko" 1988 Libretos de carnaval.

Walter Vistureira: "Trío cómico Jonny Jhonn" Libretos de Carnaval 1988.

Jorge Blanco: "La Escuelita del Crimen. 1988" Libretos de Carnaval: "Revista Musicalissima 1988" Libretos para carnaval

Fernando Yáñez· "Los Buby's" 1988 Música Original para carnaval

Luis Guarnerio: "El Show de Luis Guarnerio" Libretos de Carnaval 1988

Héctor Perry (2540|14) "Héctor Perry" Repertorio de Carnaval 1988.

Ariel Tabares: "El Mago Ariel" Repertorio de carnaval 1988.

Carlos Fernández: "Los Horneros" Presentación y Couplet. Poupurrit 1988 - Libretos.

Coco D'Andraya (549|20 "Repertorio de Coco D'Andraya" Libretos de carnaval 1988.

Gerardo Spano: "Ventrílocuo Spano" Libretos para el carnaval 1988

José María Morgade: "La Reina de la Teta" 1988 Libretos para la murga.

Marcos Velázquez: "Tintoreto" Monólogos para Carnaval 1988.

Tomas Cortés: "Yo Kiero Dormir Kon Mama" 1988 Libretos de Carnaval.

Jorge Valázquez: "Humorada 88" Libretos para carnaval 1988.

José María Firpo· "Trío cómico los Grandes del Buen Humor" Libretos de Carnaval 1988.

Eduardo Di Lorenzo· "La Nueva Milonga" 1988 Libretos de carnaval. "Don Timoteo" 1988 Libretos de carnaval.

Abel Brin Falagián: "Baño Da Onca" 1988 Libretos de carnaval.

Jorge Esmoris: "Antimurga BCG 1988" Libretos de carnaval.

Hugo Alberto Balle: "Llamarada Colonial" 1988 Libretos de carnaval y Músicas.

Walter Silvera: "Los Tamberitos" 1988 Libretos de carnaval

Cacho de la Cruz (1726|10) y Ramón Montesdeoca: "Caras y Caretas" 1988 Libretos de carnaval.

Mario Lorenzo Malo: "Caras y Caretas" 1988 Coreografía para el conjunto.

Ricardo Rodríguez González· "Los Wimpi's" 1988 Libretos de Carnaval

Enrique A. Gómez· "Los Paseanderos" 1988 Presentación y Despedida - Libretos de Carnaval.

Héctor Hugo González Savoia: "Los Paseanderos" 1988 Sckech "Que Actorazo".

Raúl Castro y Jorge Lazzaroff: "Cuplé de la Gente" letra y música para la Murga Falta y Resto 1988.

Aníbal Paiva: "Los Sandros" 1988 Libretos de Presentación y Despedida.

Walter Silvera: "Revista Negra" 1988 Libretos para carnaval y Músicas para la Revista

Angela Farías de Prieto: "Uruguay Show" 1988 Libretos de carnaval para la Revista

Agustín Hugo Fernández "Música de Presentación y Final para la "Revista Negra" 1988.

Germán Tecka (1927|19 "Revista Onix" 1988 Libretos para Carnaval.

Héctor Hugo González. "Los Walker's" 1988 Presentación. "Platero y Yo" Partes Habladas de Intermedio y Despedida

Robert Ariel Sosa· "Los Walker's" 1988 Parodia: Federico y los triioles Mágicos.

Atilio Alarcón: "Los Walker's 1988 - Despedida Temas 1o. y 2o

Quito Pérez (1905|15) Coreografía para "Los Walker's 1988

Dolly J. Lus Alvarado· Declara el Seudónimo: "Dolly de Dure".

Jorge Nari Laspro: Declara el Seudónimo: "Daniel Deniesse"

Andrea C Blanque Navarro: Declara el Seudónimo: "Azelais".

Gerardo Manuel Alvarez Borges· Declara el Seudónimo: "Chato".

José E. Vázquez da Rosa: Declara el Seudónimo: 'Pepe Vázquez'

Agustín H Fernández Amorín: Declara el Seudónimo: "Lhato"

Fernando A Almirón Méndez: Declara el Seudónimo: "Alfredo Hernan Méndez".

Blas Félix Plada Alvarez Declara el Seudónimo· "Félix Hermandelindio".

Marcelo Chiappino Carrera· Declara el Seudónimo: "El Chapa". — Montevideo. 3 de mayo de 1988. — Enrique Fierro. Director General.

17) N$ 46.200.00 10|pub. 11387 May.10-v.may.24.

JUAN JOSE ZANONI MARENGO solicita la inscripción de la obra titulada "Yo tú y los otros" de la cual se declara autor — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Enrique Fierro, Director General.
17) N$ 1.200,00 10|pub. 11593 May.12-v.may.26.

19 Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de la partida de defunción de MATILDE PEREIRA, pues en la misma, donde dice: "sexo femenino" debe decir: "masculino" por así corresponder. — Montevideo, 4 de marzo de 1981. — (Ficha: V|1092|80) — Gerardo J. Marichal García Actuario Adjunto.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 4183 May.10-v.may 31

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: BOMSZTEIN BERNARDO y FANNY CHVNEIDANSKY por sí y por sus menores hijos "Rectificación de Partida" (Ficha B 17|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La partida de matrimonio de los comparecientes, en ella figura como apellido "Chveidansky" cuando debió decir CHVNEIDANSKY. b) Las partidas de nacimiento de Giselle Bomsztein, Michel Bomsztein Coppelia Bomsztein y Gastón Bomsztein en dichas partidas el apellido materno figura erróneamente, dice: "Chveidansky" debiendo decir: CHVNEIDANSKY — Montevideo, 1. de abril de 1988 — Escribana Laura Ventimiglia Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 750.00 15|pub 10156 My 2-v my 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "PAGELLA TECHERA, CARLOS JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 331|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio del gestionante que se incurrió en error al establecer que el compareciente es hijo por línea materna de "Lucía Fuentes", cuando el verdadero nombre y apellido de su madre es MARGARITA TECHERA. — Montevideo, 24 de noviembre de 1987. — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria.
19) N$ 3.600,00 15|pub. 11826 May.13-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "HERNANDEZ RONCIO, JULIO CESAR - Rectificación de Partida" (Ficha B 50|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Julio César Hernández Roncio en ella figura como "hijo de Marcelino Hernández y de ...nes Pazos Martínez" cuando en realidad debe decir: "hijo de MARCELINO HERNANDEZ y de SERAFINA RONCIO". — Montevideo 22 de diciembre de 987. — Esc. Griselda Baroffio de Minini Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000,00 15|pub. 11303 May.16-v.may.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DAVID REPETTO, JORGE ULISES - Rectificación de Partida (Ficha B 390|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento del gestionante se incurrió en error consistente en abreviar con iniciales el nombre de la madre quedando en ella como "María M S Repetto" siendo su nombre completo MARIA MARTHA SILVYA REPETTO — Montevideo, 1º de marzo de 1988 — Dra. Beatriz Alciaturi. Actuaria
19) N$ 3.700.00 15|pub. 8571 May.9-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos. MACCHIO ERCHI ELSA RENEE "Rectificación de Partida" (Ficha D Nº 144|88) se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de Elsa Renee Macchio Erchi, de la Primera Sección Judicial de Salto, de fecha veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres estableciéndose que donde dice: "Jose Machio" debe decir: JOSE MACCHIO. — Montevideo veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho — Esc. Mª Cristina Zas de Macedo. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10115 My 2-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "GEORGE BIDART, JORGE LEONIDAS - Rectificación de Partida de Matrimonio" (Ficha D|367|88), se ha solicitado la rectificación de matrimonio Acta Nº 34 de fecha 14 de enero de 1975, de la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, en el sentido donde dice: "hijo legítimo de Lidia R. Vidart", debe decir: BIDART, por así corresponder. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12092 My.17-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: BONELLO, LORELEY y GUILLERMO MARSIGLIA "Rectificación de Partida" (Ficha F 377|88), se solicitó la siguiente rectificación de partida de matrimonio acta Nº 62 de Montevideo, pues se padeció error en cuanto al apellido materno de Loreley Bonello en donde dice: "hija legítima de José Luis Bonello y Selva Godoy" debe decir: HIJA LEGITIMA DE JOSE LUIS BONELLO Y MARIA ISABEL VEGA por así corresponder — Montevideo, 25 de abril de 1988 — Nini D. Gorreta Silveira Actuaria Adjunta
19) N$ 3 750.00 15|pub 10120 My 2-v my.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos POSE DIAZ, MARIA ELVIRA y otros" (Ficha F 119|88) se solicitó la siguiente rectificación de Partida de Matrimonio de Margarita Díaz y Simón Pose, pues se padeció error en cuanto al nombre de la señora donde dice "Margarita Díaz" debe decir ODOLFA DIAZ por así corresponder: por lo tanto se padeció error en las Partidas de Nacimiento de sus hijos en todas las partidas en donde dice: "Margarita Díaz" debe decir ODOLFA DIAZ; partidas de María Elvira Pose Díaz Margarita Pose Díaz. Juana Elena Pose Díaz Nelson Pose Díaz. Elida Pose Díaz Modesto Pose Díaz Eusebio Pose Díaz Carmen Pose Díaz ... Pose Díaz. Omar Pose Díaz Walter Pose Díaz Raúl Pose Díaz y Cesar Pose Díaz — Montevideo 11 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
19) N$ 5.250,00 15|pub 9321 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FROS de IZQUIERDO JAIMA GLORIA; IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: I) Partida de matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo celebrado el 18|9|70, donde dice: "Froz" debe decir FROS II En la partida de nacimiento de Lidia Mariana Izquierdo Fros, nacida el 5|8|71 donde dice "Froz" debe decir: FROS; III) En la partida de nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el 1|9|74, donde dice "Froz" debe decir: FROS; IV) En la partida de nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros nacida el 12|1|76, donde dice "Firoz" debe decir: FROS por así corresponder — Montevideo febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
19) N$ 3.500.00 15|pub 1772 May.9-v.may.30.

EDICTO. — En autos: ORGEIRA DOMATO, MARINA; LOIS, FERNANDO ARMANDO y JUAN CARLOS - Rectificación Partidas" (F. 295|88) se solicitó la rectificación de: a) Partida de matrimonio de Edelmiro Lois y Marina Orzeira (acta Nº 31 de 4 2 64. Oficina Nº 7 Montevideo) en el sentido de que donde dice que la contrayente se llama "Marina Domato", debe decir: MARINA ORGEIRA DOMATO; donde dice que es hija natural de Pilar Domato debe decir "que es hija legítima de SANTIAGO ORGEIRA y PILAR DOMATO"; b) Partida de nacimiento del menor Fernando Lois Domato (acta Nº 17 de 26 9 68 de la Oficina Nº 1 de Montevideo) en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato debe decir que lo es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO; c) Partida de nacimiento de Juan Carlos Lois Domato (acta Nº 151 del 22 4 66, de la Oficina Nº 5 de Montevideo), en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato, debe decir que lo es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO, d) Partida de nacimiento de Armando Lois Domato (acta número 988 de 21 de marzo de 1976 Oficina Nº 4 de Montevideo) en el sentido de que donde dice que es hijo legítimo de Edelmiro Lois y Marina Domato debe decir que lo es de EDELMIRO LOIS y MARINA ORGEIRA DOMATO. — Montevideo, 1. de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria.
19) N$ 9.750,00 15|pub 10938 May 9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno en autos: "FROS de IZQUIERDO, JAIMA GLORIA, IZQUIERDO ENRIQUE y otros - Rectificación de Partidas" (Ficha 776|87) se solicita la rectificación de las siguientes partidas I) Partida de Matrimonio de Jaima Gloria Fros con Enrique Izquierdo, celebrado el 18 de setiembre de 1970, donde dice "Froz" debe decir FROS; III) En la Partida de Nacimiento de Alejandra Derice Izquierdo Fros, nacida el 1º de setiembre de 1974, donde dice: "Froz" debe decir FROS; IV) En la Partida de Nacimiento de Dacila Daniela Izquierdo Fros, nacida el 12 de enero de 1976, donde dice "Firoz" debe decir FROS por así corresponder. — Montevideo febrero 25 de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria
19) N$ 3.500.00 15|pub 8514 May ... may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IBARBURU BUSTOS CRISTINA ESTELA "Rectificación de Partida" (Ficha F 860|87), se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Cristina Estela Ibarburu Bustos Acta Nº 6527 de fecha 7 de noviembre de 1968 de Montevideo pues se padeció error en cuanto al apellido paterno en ella figura como "Ibarburo" cuando lo correcto es IBARBURU. — Montevideo, 30 de noviembre de 1987. — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
19) N$ 3.000 00 15|pub 11715 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: JAVIER MARTINEZ GARY ALDO. "Rectificación de Partida" (Ficha F 183|88) se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento. Acta Nº 825 fecha 8 de noviembre de 1968, tal como surge en dicha partida figura inscripto el menor Gary Aldo como hijo de Juan M. Javier De la Cruz y de Yolanda M. Martínez, lo correcto es sin abreviaturas debe decir hijo de JUAN MARTO JAVIER DE LA CRUZ y de YOLANDA MARIA MARTINEZ — Montevideo, 18 de marzo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy Actuaria
19) N$ 3.750 00 15|pub 11667 May 12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos. "EIRIN BUONO SEBASTIAN JORGE - Rectificación de Partida" (Ficha A 359|88" se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Sebastián Jorge Eirin Buono Acta Nº 25 de 1º 2 79 de Montevideo, Oficina Nº 4 en el sentido de que donde dice: "hijo natural" debe decir: "hijo legítimo de MIRTA SUSANA BUONO y de JORGE WASHINGTON EIRIN por así corresponder — Montevideo 25 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Pírez Rangel Actuaria
19) N$ 3.000,00 15|pub 10934 May 9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno en autos "GARGIULLO, MARIA RENEE - Rectificación de Partida" (A 155|86 se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de María Renee Gargiulo Acta 291. del 24|1|38 de la 18ª Sección de Montevideo. en el sentido de que donde dice: "Gayullo" debe decir GARGIULO por así corresponder. — Montevideo 4 de noviembre de 1986. — Esc. Marta M. Pírez Rangel Actuaria
19) N$ 3.000,00 15|pub 10266 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, en autos caratulados: SAMPIL MARQUES, DAYSI "Rectificación de partida" (Ficha A 286|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Daysi Sampil Márques, Acta Nº 1515, de 1 de mayo de 1969, 19a. Sección Judicial de Montevideo, en el sen-

tido de que donde dice: "Naraci Lima Maiques", debe decir: NARACI LIMA MARQUES, por así corresponder. — Montevideo 15 de abril de 1988. — Esc. Marta M. Píriz Rangel, Actuaria.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 11766 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, (Ficha S. Nº 336|88), se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JOSE JUDITH MAZON CASTELLONESE, Acta Nº 1064, inscripta el día 24 de mayo de 1979. Oficina Nº 6 de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Monzón" debe decir MAZON, por así corresponder. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 12037 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. 1221|87), se solicitó se tramite la rectificación de la Partida de Nacimiento de ARTURO IAN. NANDREA TARASCO. Acta Nº 68 inscripta el dos de febrero de 1919 ante el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección del departamento de Soriano, en el sentido de que donde la fecha de nacimiento figure inscripta el "26 de enero de 1919" debe decir 26 DE ENERO DE 1914, por así corresponder. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.7500.0 15|pub. 11668 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, se hace saber que ante esta sede se tramita la rectificación de Partida de 1 Matrimonio de JUAN RAIMUNDO ROLON y MARIA PAULINA DI LASCIO 2) Nacimiento de Washington Rolón Di Lascio pues en ambas, donde dice Di Lasio debe decir DI LASCIO (Ficha S 1019|87). — Montevideo, 26 de abril de 1988 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 11172 May 9-v may 30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno en autos: "ROSA SILVA, ALBERTO GASTON - Rectificación de Partida" (Ficha S 298|87) se solicitó la rectificación de a partida de nacimiento de Alberto Gastón Rosa Silva en el sentido de donde dice: "hijo natural de Walter Rosas" debe decir "hijo natural de WALTER ROSA" por así corresponder — Montevideo, 7 de marzo de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. [illegible] May 11 -v jun 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S Nc. 159|87) se solicitó se tramite la rectificación de las partidas de matrimonios de JUAN OSCAR PALACIO y HORTENSIA GLADYS SUAREZ, Acta Nº 243 inscriptos el día 25 de junio de 1970 en la 13a Sección de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice: "Palacios" debe decir PALACIO por así corresponder y en la partida de nacimiento de Sonia Alexandra Palacio Suárez Acta No. 2.165 inscripta el día 25 de junio de 1970 de la 19a Sección de Montevideo en el sentido de establecer que donde dice "Palacios" debe decir: PALACIO, por así corresponder — Montevideo 23 de octubre de 1987 — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10713 May.4-v may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha: S.|369|87), se solicitó se tramite la rectificación de las siguientes Partidas de Nacimiento: 1) De EDGARDO RAFAEL LARROSA RIVERO, Acta Nº 6.200, inscripto el día 1º de octubre de 1969 en la Octava Sección de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Eduardo", debe decir: EDGARDO, por así corresponder; 2) De su madre legítima EMILIA RIVERO. Acta Nº 163, inscripta el día 17 de octubre de 1930 en la Sexta Sección de Rivera en el sentido de establecer que donde dice: "Riveio", debe decir: RIVERO y donde dice: "Hilario Rivera", debe decir: HILARIO RIVERO por así corresponder — Montevideo, 11 de setiembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4 500.00 15|pub. 11819 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno (Ficha S. Nº 811|87) se solicitó se tramite la rectificación de la partida de nacimiento de PAOLA MARIA do AMARAL MENNA NUÑEZ, Acta Nº 2916, inscripta el día 22 de diciembre de 1981 en la Oficina Nº 1 de Montevideo, en el sentido de establecer que donde dice: "Paola Maria Do Amaral Menna", debe decir: PAOLA MARIA do AMARAL MENNA NUÑEZ, por así corresponder. — Montevideo, cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 10928 May.17-v.jun.7.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: LAPORT TULIO CESAR y SILVA MARIA ELISABETH "Rectificación de partida" (Ficha E. 991|87). se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio Nº 59 de fecha 24 de agosto de 1953 de la Décima Sección Judicial del departamento de Colonia, en el sentido de que donde en el margen y en el texto dice. "Julio" debe decir: TULIO por así corresponder. — Montevideo, marzo 7 de 1988. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11150 May.9-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno en autos caratulados: "ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ y/o Rectificación Partida" (Ficha E 1063|87), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:
a) de matrimonio de Andrés Wilfredo Berrondo Rodríguez y Gladys Mabel Gonzalez (Acta Nº 50 de la Novena Sección Judicial de Durazno de 1º de diciembre de 1972) en el sentido de que donde dice que comparece: "Andrés Wilfredo Rodriguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ, y donde dice: "hijo de padre desconocido" debe decir: HIJO DE ALFREDO BERRONDO.
b) de nacimiento de Mónica Andrea Rodríguez (Acta Nº 57 de Novena Sección Judicial de Durazno de 2 de mayo de 1973) y de Néstor Javier Rodríguez (Acta Nº 148 de la Novena Sección Judicial de Durazno del 5 de agosto de 1975) en el sentido de que donde dice: "que comparece Andrés Wilfredo Rodriguez" debe decir: ANDRES WILFREDO BERRONDO RODRIGUEZ [illegible] que son nietos por línea paterna de Alfredo Berrondo. — Montevideo. 24 de marzo de 1988 — Orosman Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750.00 15|pub. 9853 Abr.28-v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno en autos: "WALTER JUAN FAVIERE PUIG - ELSA SUSANA MONTERO DIAZ - Rectificación de Partida" (Ficha E.16|88). se solicita la rectificación de las Partidas: de Matrimonio Acta número 164 del 18 de febrero de 1975 expedida por la Oficina Nº 4 de Montevideo y de Nacimiento del menor Esteban Javier Faviere Montero Acta Nº 2.420 del 7 de diciembre de 1979, en el sentido de que donde dice: "Favieri" debe decir: FAVIERE, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 9933 May.5-v may.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dictada en autos: "CHANA LANDAU ROZENSZTEJN ARON BIENSTOCK - Rectificación de Partidas" (E. 1|88). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice. tanto en el texto central como en el asiento marginal "Ana" "catorce de diciembre de mil novecientos veinticuatro" "Piotrko" "Zacarías" "Sabina" y Rozenstern" debe decir: CHANA "catorce de enero de mil novecientos veintitrés" PIOTRKOW ZACHARIASZ SZPRYNCA y ROZENSZTEJN por ser ello como corresponde — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo abril 11 de 1988 — Susana Musto de Carradori. Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500.00 15|pub. 9037 May 3-v.may.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos, OSCAR BARBOZA y MANUELA BRACERO Rectificación de Partida" (E. 13|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde dice: "Brasero" debe decir BRACERO, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 9 de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 11730 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: ISABEL VAHIL y JORGE PASSANANTE "Rectificación de partida" (E. 42|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la (I) partida de nacimiento de Isabel Vahid Azas, y de la (II) partida de nacimiento de Jorge Nelson Passanante Vahid, en el sentido de que en ambas partidas, donde figura el apellido 'Vabrid' debe decir VAHID, por ser ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. abril 27 de 1988. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 11754 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Septimo Turno, TERESA NELLY PIRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha E. 135|987). se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Teresa Nelly Píriz, que se padeció error en la fecha de nacimiento de Teresa Nelly Píriz, donde dice que nació el 22 de junio de 1938, debiendo decir que la fecha de nacimiento fue el 22 DE JUNIO DE 1937. — Montevideo, 29 de diciembre de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub. 11767 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: "PATRICIA de LEON SAVORNIN - Rectificación de Partida" (E. 160 bis|1987). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de Patricia de León Savornin en el sentido de que donde el apellido de la madre de la inscripta figura como "Sabornin" debe decir: SAVORNIN por ser ello como corresponde —
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo. abril 11 de 1988. — Susana Musto de Carrador: Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750 00 15|pub. 11434 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados BRUSTTI PEREIRA, DYAN ALBA "Rectificación de partida". (Ficha B. 88|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dyan Alba Brustti Pereira donde se cometió error en el nombre de la madre Mónica Geraldine Pacheco. se debió poner MARIA ANGELICA PEREIRA. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Dra. Beatriz Alciaturi, Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15|pub 12150 May.16-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno. dictada en los autos caratulados: "MATLUK RIWACZUK, JUAN GUSTAVO - Rectificación de Partida" (Ficha B 30|88). se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de JUAN GUSTAVO MAILUK RYWACZUK. en ella figura el apellido materno erróneamente escrito donde dice: "Rywaezuk" debe decir RYWACZUK. — Montevideo 12 de abr. de 1988 — Esc. Laura Ventimiglia. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3 000.00 15|pub 9569 May 3-v may.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: 'MICHELIS VAZQUEZ. VIRGINIA MICHELIS - Rectificación de Partida" (Ficha B 23|88) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Virginia Michelis Michelis Vázquez. eliminando el "Michelis" original que se le diera como nombre y en su lugar debe decir: VIRGINIA MICHELIS VAZQUEZ — Montevideo. 11 de abril de 1988. — Esc Laura Ventimiglia D., Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 10951 May.9-v.may.30.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, se hace saber que en autos caratulados: BENIGNO PAEZ DIAZ "Rectificación de Partida" (Ficha D. 312| 1988), se ha solicitado la Rectificación de Par-

tida de Nacimiento Nº 2.523 de fecha 18 de octubre de 1925 en la 18a. Sección de Montevideo, en el sentido que donde el apellido paterno figura como "Paiz" debe decir PAEZ por así corresponder. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 12026 May.16-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "BERDIAS SANTANA, MARIA LAURA y ANDRES - Rectificación de Partida" (Ficha F. 286|88). se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de: I) María Laura Berdías Santana, Acta Nº 189 de fecha 2 de febrero de 1977 de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía", debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS; II) Andrés Berdías Santana, Acta Nº 1726 de fecha 18 de setiembre de 1978 de la Oficina Nº 2 del departamento de Montevideo, en el sentido de que donde dice: "comparece César Amílcar Berdía" debe decir: CESAR AMILCAR BERDIAS. por así corresponder. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 10376 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos caratulados: "LAGOSTERA, JUAN EUSTAQUIO - Rectificación de Partida" (Ficha F. 346|88). se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Juan Eustaquio Llagostera, en el sentido que donde dice: "Llagastera", debe decir: LLAGOSTERA. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
19) N$ 2.250,00 15|pub. 11641 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno se hace saber que en autos: "MARTINEZ ABREU, SILVIA GABRIELA - Rectificación de Partida" (Ficha: 1.240|87). se ha solicitado la rectificación del Acta 29 de Nacimiento de 18 de octubre de 1978 de la Quinta Sección del departamento de Canelones. en el sentido que donde figura la fecha de nacimiento dice "24-12|1971". debe decir 24-12-1970 por así corresponder.
En fe de ello; expido el presente que sello. signo y firmo en Montevideo, el veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Juan A. da Misa Rial. Actuario.
19) N$ 3.750.00 15|pub. 10488 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno. dictada en los autos caratulados: CARDOZO TRINDADE, CARLOS "Rectificación de Partida" (Ficha E. 410|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Carlos Cardozo Trindade. en la que por error figura como fecha de nacimiento el "1º de julio de 1985" donde debió decir: 10 DE JULIO DE 1945. — Montevideo, 26 de abril de 1985. — Olga Vaes Tirelli Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10674 May.10-v.may 31.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "JORGE DANIEL RABUÑAL y Ma. JOSE AGOSTINO - Rectificación de Partida" (E. 16|88), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida del matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente, y del padre de éste. figura como "Rabuñol" debe decir: RABUÑAL por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 25 de 1988. — Susana Musto de Carradori; Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.750,00 15|pub 10835 May.6-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "HILDIBERTA CABRERA OLIVERA; LUIS FERNANDO RODRIGUEZ - Rectificación de Partida" (E. 42|87). se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la: (I) Partida de matrimonio, en el sentido de que donde en dicha partida figura como apellido materno "Olivera", debe decir: OLIVEIRA, (II) De nacimiento de Anibal Dumán, donde dice: "Gilberta Carolina"; "Emilian Glisel", donde dice: "Hildiberta"; Ricardo Yilson Rodríguez, donde dice: "Gilberta Carolina", debe decir: HILDILBERTA; y en las dos últimas en el sentido de que donde dice: "Olivera", debe decir: OLIVEIRA, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 11669 May.13-v.jun.3.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: ELEIDA, SANTA RITA y JOSE CARLOS MASUI s. "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 101|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la siguiente forma: En las actas donde dice: "Petrona Capillera" debe decir: PETRONA CRUZ CAPILLERA, por así corresponder. — Artigas. 21 de mayo de 1987. — Esc. Ana T. Cámara. Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 10608 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JORGE ENRIQUE MEIRELES s/Rectificación de partida de su hijo JORGE FRANCISCO MEIRELES SANTANA" (Ficha B. 38|88), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Jorge Francisco Meireles Santana, en la siguiente forma: en el Acta donde dice: "Meirelles . con dos "ll". debe decir: MEIRELES, con una sola "l"; y en el Acta de la referida partida figura la madre como "Mirta" sin "h". donde debió decir: MIRTHA, con "H", por así corresponder. — Artigas, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
19) N$ 4.500,00 15|pub. 10609 May.4-v.may.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos rectificación de partida (Ficha B. 294|87), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado WALTER FLETCHER y SANDRA MURILLO, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija Victoria Mariana Fletcher Murillo, en la siguiente forma: en el acta donde dice el apellido materno "Iriniz". debe decir: IRIÑIZ, por así corresponder; y en la partida A, donde dice: "como hija legítima del declarante y de veinticinco años domiciliada con su esposo", debe decir: "y de SANDRA MURILLO RICCIARDI, oriental. casada, de veinticinco anos, de profesión abogada. domiciliada con su esposo" y donde figura el apellido de la abuela paterna "Iriniz" debe decir: IRIÑIZ, por así corresponder — Artigas, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. — Ana T Cámara, Actuaria Adjunta.
19) N$ 5.250,00 15|pub. 10741 May.6-v.may.27.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Las Piedras, dictada en autos: BEITTONE, NELIDA ESTHER "Rectificación de Partidas" (Ficha B. Nº 561|83). se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de Matrimonio de Gabriel Scotto y Nélida Esther Beittone (Acta Nº 234 año 1964. Cuarta Sección de Canelones. Las Piedras) en el sentido de que, donde el apellido de la contrayente y el del padre de ésta aparece "Beitone" debe decir BEITTONE. por así corresponder: y de Nacimiento de Alvaro Danilo Scotto (Acta número 349. año 1968. Cuarta Sección de Canelones Las Piedras) en el sentido de que. donde el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece "Beitone" debe decir BEITTONE, por ser lo que corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras. 1º de febrero de 1988. — Blanca Casanova Loreto Actuaria Adjunta.
19) N$ 3.000.00 15|pub 9798 Abr.28.v.may.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, en los autos: "ROSSELLO, MARIA INES - Rectificación de Partida" Ficha B. 5.0|84), se hace saber que ante esta sede se presentó María Inés Rosseno, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Adrián (acaecido en Montevideo el 1º de febrero de 1978 y anotado el 16 del mismo mes y año en la Oficina Nº 5 del Registro de Estado Civil (Acta Nº 333), en el sentido que donde aparece inscripto como "Rosello" debe decir: ROSSELLO. por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras. 24 de noviembre de 1987 — Esc. Horacio H Granero Actuario Adjunto
19) N$ 4.500.00 15|pub. 10353 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "DANIEL GUSTAVO GIRBAU y SILVIA INES GIRBAU TRIAS - Rectificación de Partidas" (Ficha 499|B|1987) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de Daniel Gustavo Girbau en el sentido que donde dice "Gilbao" el apellido materno debe decir: GIRBAU: de nacimiento de José Luis GIRBAU en el sentido que donde dice el apellido materno como GILBAO. debe decir GIRBAU. De nacimiento de HUGO ARIEL GIRBAU en el sentido que donde dice el apellido materno dice GIRBAN. debe decir GIRBAU —y el apellido del abuelo materno debe decir GIRBAU— en las tres partidas de nacimiento — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza — Pando abril 5 de 1988 — Esc Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria
19) R. 2014|55 15|pub. 42007 May.4-v.may.25.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de nacimiento de LETICIA GIOBANA FERREIRA MONTIEL (Fa 345|87). pues en la misma, donde dice: "Eva" debe decir: LIRIA por ser todo ello como corresponde. — Melo dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — José Fernando Burgos Lucas. Actuario.
19) N$ 3.000.00 15|pub. 11544 May.12-v.jun.2.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Carmelo. se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de GLORIA MARIA BARALES (Fa 498| 1987). en donde figura como apellido paterno "Barales" (tanto en el contexto como en el margen) debe decir BARALE por así corresponder.
Se otorgó auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 17 de diciembre de 1987 — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria.
19) R. 2014|55 15|pub. 42032 May.3-v.may.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber que ante este Juzgado han comparecido los señores DANIEL MODESTO BRAGUNDE y ROSSANA DINORAH BRUZZONE de BRAGUNDE, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor llamada Elisa Zelica Bragunde Bruzzone. en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido paterno como "Bragundes" y no BRAGUNDE que es lo

que corresponde. — Rosario, 3 de mayo de 1988. — Rodolfo Benzano. Actuario.
19) N$ 3.000.00 15/pub. 11470 May.12-v.jun.2.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: GARCIA, CARMEN BEATRIZ "Rectificación de Partida" (Ficha B 1018/?) se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado la señora Marta Mansilla solicitando la rectificación del acta de nacimiento de su hija menor Carmen Beatriz Garcia, anotada a margen Nº 810 ante el oficial de la Primera Sección de Durazno el 11 de diciembre de 197. en el sentido que donde dice que nació el día "30 de diciembre de 1970" debe decir 3 DE NOVIEMBRE DE 19.. por ser lo correcto. — Durazno junio 11 de 1987. — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 9801 Abr 28-v.may.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "MACIEL BARGAS, CARLOS MARIA - Rectificación de Partida" (Ficha B. 13/88), se hace saber al público que ante esta sede se ha presentado Carlos María Maciel Bargas, solicitando la rectificación de su acta de nacimiento anotada al margen Nº 195 el 15 de mayo de 1933 en la 1ª Sección de Durazno, en el sentido que donde dice "que nació "el 8 de mayo de 1933", debe decir: "que nació el 25 de mayo de 1929" por ser lo correcto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Durazno abril 21 de 1988 — Esc. Susana Bella Grassi. Actuaria.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 11465 May.12-v.jun.2

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se tramitan los autos caratulados: "SAN MARTIN RODRIGUEZ, RAMON Y DE LOS SANTOS, GLADYS MIRTHA - Rectificación de Partida" (Ficha 111/87). solicitándose la rectificación de las siguientes partidas: a) De matrimonio de Ramón Ruben San Martín y Gladys De Los Santos, pues en la misma donde el contrayente figura como "Ramón Ruben Rodriguez, hijo de Luisa Rodriguez" debe decir: RAMON RUBEN SAN MARTIN RODRIGUEZ, hijo de AMISTOCLE SAN MARTIN y LUISA RODRIGUEZ; b) de nacimiento de Silvana Rocío y Yissela Rufina pues en ellas donde las inscriptas figuran como nietos de Ramon Ruben Rodriguez, nietos por línea paterna de Luisa Rodriguez, debe decir: "hijas de RAMON RUBEN SAN MARTIN RODRIGUEZ nietos por línea paterna de AMISTOCLE SAN MARTIN y LUISA RODRIGUEZ" — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 13 de mayo de 1987. — Delia N. Techera de Strom, Actuaria.
19) N$ 6.750,00 15/pub. 10815 May.6-v.may.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ANGELA M. de FLORENTINO y M. AIDA MARGARITA "Rectificación de Partida" (F 328/87) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aida Margarita Aispuro Machado en el sentido que donde dice "Angela M. de Aispuro" debe decir ANGELA MACHADO DE AISPURO, donde dice "Florentino M. Aispuro" debe decir FLORENTINO MATILDE AISPURO y donde dice "Aispuro Aida Margarita" debe decir AISPURO MACHADO AIDA MARGARITA como es lo correcto. — Maldonado 31 de diciembre de 1987 — Dra. Ana María Piñeyro. Actuaria.
19) N$ 4.000.00 15/pub. 10814 May.6-v.may.27.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "LEMES ANTONIA SANTA MARIA - Rectificación de Partida y Auxiliatoria de pobreza" (Fa. B 341/88) se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas: De Matrimonio de Julio César Carbajal y Antonia Santa María Lemes. De Nacimiento de Patricia María y María Cristina Carbajal, en el sentido que donde dice "Carbajal" debe decir: CARABAJAL, por ser lo correcto. — Está auxiliado de pobreza — Paysandú 6 de abril de 1988 — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R. 20/4/55) 15/pub 42066 May.4-v.may.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: DE BAUTISTA y ALCALA, JUAN ANTONIO y AGUILAR SILVA, FATIMA, 'Rectificación de Partidas de Registro de Estado Civil y Auxiliatoria de Pobreza" (Ficha B 309/1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes Partidas: Partida de Matrimonio (Acta Nº 97) donde dice: "hija de Estela Lacruz" debe decir: ESTELA SILVA; Partida de Nacimiento (Acta Nº 334), donde dice: 'Estela Lacruz de Aguilar". debe decir: ESTELA SILVA DE AGUILAR; Partida de Nacimiento (Acta Nº 362 1419) donde dice: "Alcalá Fátima Aguilar Lacruz" debe decir: ALCALA FATIMA AGUILAR SILVA por ser lo correcto. — Está auxiliada de pobreza — Paysandú 15 de marzo de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 42221 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: RODRIGUEZ, JUAN MARIA y CRUZ, MARIA PRUDENCIA. "Rectificación de Partida" (Ficha B 137 1987), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Matrimonio de Juan María Rodríguez y María Prudencia Cruz, en el sentido que donde dice: "Elisa Rodríguez" debe decir: CARMEN LUNA, por ser lo correcto — Está auxiliada de pobreza — Paysandú 15 de abril de 1988. — Esc. Hilda Teixeira Maidana. Actuaria.
19) (R./20/4/55) 15/pub. 42220 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: MARIA JOSE y ANDRES SEBASTIAN BRITO DALMAO "Rectificación de Partidas" (Ficha A 48/987), se hace saber que ante esta sede se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de María José y Andrés Sebastián Brito Dalmao, por figurar en ellas donde dice "Britos" debe decir: BRITO, siendo lo correcto y verdadero — Paysandú 22 de abril de 1987 — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar. Actuaria
19) N$ 3.000.00 15/pub 11493 May.12-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: "JOSE MARIA GALLARDO Rectificación de Partida (Fa 188 1986), se hace saber que, ante esta Sede se solicitó la rectificación de Partida de Nacimiento de José María Gallardo, por figurar en ella como sexo femenino, siendo lo correcto y verdadero: SEXO MASCULINO — Paysandú 9 de marzo de 1987. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar. Actuaria.
19) N$ 2 250.00 15/pub 10441 May 4-v.may.25

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos: MIRTHA ESTHER y VENANCIO APOLIMAR TIMOTE BENITEZ "Rectificación de Partidas de sus Nacimientos y de Matrimonio" de sus padres Pedro Venancio Timote y Juliana Ana Morelli (Ficha Letra B. Nº 32/1988), se hace saber que se solicitó la rectificación de las Partidas de Nacimiento de Mirtha Esther y Venancio Apolimar Timote Benítez y de Matrimonio de Pedro Venancio Timote y Juliana Ana Morelli de la siguiente manera: en donde dice "Julia Isabel Morelli" debe decir: JULIANA ANA MORELLI por ser lo correcto — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos 21 de abril de 1988. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) N$ 4.500.00 15/pub. 11476 May.12-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dictada en los autos BERLINGERES, ORLANDO y CARDOZO, ESTHER MARY "Rectificación de Partidas" (F. B. 6/1988) se hace saber que ante esta Sede se han presentado Orlando Berlingeres y Esther Mary Cardozo solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Daniel Fabián dado que figura erróneamente el año de su nacimiento como nacido en 1964 cuando debería decir 1974, por ser lo que corresponde — Young, 6 de abril de 1988. — Griselda Cuela Masdeu. Actuaria.
19) N$ 3.750.00 15/pub 10812 May.6-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos "ALVAREZ LUIS DOMINGO - Rectificación de Partida de Nacimiento" (F. B.18 1988) se hace saber que se ha presentado Luis Domingo Alvarez, solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento en el sentido de que por error se estableció el apellido paterno del solicitante como "Albares" siendo en realidad lo que corresponde es ALVAREZ. — Young, 13 de abril de 1988 — Griselda Cuela Masdeu. Actuaria
19) N$ 3 000.00 15/pub 10430 May 4-v may.25.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ORFILA ALVEZ RIBEIRO (Ficha B 366/1987), en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde dice: "compareció Sebastián A. Leites", debe decir: comparece SEBASTIAN ALVEZ LEITES, y al margen del acta donde dice "Leites Orfilia" debe decir: ALVEZ RIBEIRO ORFILA. — Rivera 26 de abril de 1988 — Auxiliatoria de Pobreza — Esc. O. Maestre Melgar. Actuaria adjunta.
19) (R. 20/4/55) 15/pub. 42009 May.3-v.may.24.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos "GUIMARAENS PEREZ, LUIS LEONCIO DANIEL y MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER por sí y por sus hijos menores MARTIN GUIMARAENS JUANICO y JOAQUIN GUIMARAENS JUANICO - Rectificación de Partida" (Fs B 56/1988) se hace saber que se presentaron a este Juzgado los señores Luis Leoncio Daniel Guimaraens Pérez y Matilde Delia Juanicó Oehninger solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde dice "Luis Daniel Guimaraens" debe decir LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS donde dice: "Matilde Delia Juanicó Oehninger" debe decir: MATILDE DELIA JUANICO OEHNINGER: en la partida de nacimiento de Martín Guimaraens Juanicó, en el sentido que donde dice "comparece Luis Daniel Guimaraens" debe decir: "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS": en la partida de nacimiento de Joaquín Guimaraens Juanicó en el sentido que dice: "comparece Luis Daniel Guimaraens", debe decir "comparece LUIS LEONCIO DANIEL GUIMARAENS" — Salto 18 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) N$ 6.750,00 15/pub 10805 May.4-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto en autos caratulados: "VISPO SOFIA - Rectificación de Partida" (F. 18/988), se hace saber que se presentó Sofía Vispo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) El acta Nº .. del Registro de Matrimonios de Paz Departamental de Salto de fecha .. de julio de 1942, donde dice: "doña Florinda Bica" debe decir doña FLORIDA ALMIRON y donde dice "Hija de Laureano Bica" debe decir Hija de LAUREANO ALMIRON: y b) El Acta Nº 449 del Registro de Nacimientos de Paz Departamental de Salto, de

fecha 17 de octubre de 1929, donde dice: "y de su esposa Florinda Bica"; debe decir: y de su esposa FLORA ALMIRON; donde dice: "y por línea materna de Laureano Bica", debe decir: "y por línea materna de LAUREANO ALMIRON. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones en Salto a once de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 6.750.00 15|pub. 8636 Abr.20-v may.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos caratulados: "STOLETNIY MALAN, RAFAELA ELENA - Rectificación de Partida" (Ficha B.|48|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la Partida de Nacimiento de Rafaela Elena Stoletniy, Registrada en la Primera Sección Judicial del departamento de Salto, el día 17 de diciembre de 1931, Acta Nº 1736, en el sentido de establecer donde dice: "Stoletnik", debe decir: STOLETNIY y donde dice: "Malám, oriental, soltera, labores", debe decir: MALAM, ORIENTAL, CASADA, LABORES, por así corresponder. — Salto, 5 de mayo de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 3.750.00 15|pub. 11928 May.16-v.jun.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en autos: "BARAZZOTO, DELIA ISABEL - Rectificación de Partida" (Ficha B. 30|88), se hace saber que ante esta sede se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Delia Magg: Barazotto, registrada con fecha 17 de noviembre de 1969 en la 2ª Sección Judicial de Salto, Acta número 604, en el sentido de donde dice al margen: "Barazzoto" y en las líneas 12 y 19 donde dice: "Barazzoto" debe decir: BARAZZOTTO, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, 20 de abril de 1988. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.

19) N$ 4.500,00 15|pub. 10600 May.4-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto en autos: "LIMA DE PAULO, GLORIA - Rectificación de Partida" (Fa. B 65|1988), se hace saber que se presentó a este Juzgado Gloria Lima De Paulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido que donde dice: "nació una criatura del sexo masculino", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino". — Salto, 22 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 9437 Ab.26-v.may.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "FAGUNDEZ OLIVERA MACHADO, GLADYS MARI y LASSO PEREZ, ALFONSO - Rectificación de Partida" (Fa. B. 49|1988), se hace saber que se presentaron a este Juzgado Gladys Mari Fagúndez Olivera Machado y Alfonso Lasso Pérez, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija Licia María Lasso Machado, en el sentido que donde dice "Machado", debe decir: FAGUNDEZ. — Salto 23 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) N$ 3.750,00 15|pub. 10599 May.4-v.may.25.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos dictada: "MIQUEIRO, UBER FERNANDO, por su hijo menor NESTOR OMAR - Rectificación Partida" (Ficha B. 26|88), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento, Acta Nº 2, año 1971, 3ª Sección Judicial de Tacuarembó, donde dice "Fernández", debe decir: MIQUEIRO, por ser lo correcto. — Tacuarembó marzo 25 de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.

19) N$ 3.000,00 15|pub. 11275 May.11-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros; en autos: OYARZABAL NATIVIDAD - Rectificación de Partida (F. A. 57|88), se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida de nacimiento del menor: José Ignacio Direni Ovarzábal, en cuanto su apellido materno dice "Ojarzábal", debiendo decir: OYARZABAL, debiendo cambiarse la J por Y, por ser lo correcto. — Paso de los Toros, 21 de marzo de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 10825 May.6-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: ALMEIDA AMBROSIA "Rectificación de Partida con auxiliatoria de Pobreza" (F. A. 323|87), se hace saber que ante esta Sede se tramita la rectificación de partida, con auxiliatoria de pobreza, de: Ambrosia Almeida, en cuanto al nombre, pues dice: "Ambrosio", siendo en realidad AMBROSIA, como así también en cuanto al sexo, pues dice "masculino", siendo FEMENINO, por lo correcto. — Paso de los Toros, 13 de abril de 1988. — Esc. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42360 May.17-v.jun.7.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "MEDINA, MIRTA RENEE - Rectificación de Partida" (Ficha B. 1028|87), se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Dardo Ariel Medina, en el sentido de que donde dice: "Dardo Ariel Sosa", debe decir: DARDO ARIEL MEDINA; y donde dice: "Mirta Renée Sosa" debe decir MIRTA RENEE MEDINA, por ser lo correcto.

Acta Nº 141, levantada el día 9 de marzo de 1970 de la 1ª Sección del departamento de Treinta y Tres. — Se concedió Auxiliatoria de Pobreza. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 42142 May.9-v.may.30.

20 – Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Artigas — Cnel. Lecueder 352 30/5/88 — Hora 15 30
Base: 277,01 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 597 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Otto Fernández (Mat. 1559, R.U.C. 010017650019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de Artigas, solar Nº 1 de la Manzana Nº 261 de la planta urbana de Artigas, empadronado con el Nº 2.373 área: 414 mts., 4.700 cms., frente a calle Blandengues y a Oficial Uno, por formar esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 19 695 a nombre de Ismael Ambrosio Dias o Días y Ramona Manuela González Cardozo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I V A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente a. momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 232,94. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Artigas. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42273 May.12-v.may.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 30|5|88, hora 17.30
Base: 3.019,36 unidades Reajustables equivalentes a N$ 6:507.000 00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Albrecht Streitmieser, (matrícula 4321, RUC 211982900013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 009, empadronada individualmente con el Nº 46.861|009, con un área de 45 metros 51 decímetros, la cual se ubica en el conjunto habitacional Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol, sito en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz número 46.861, con frente al Suroeste a Cno. Durán y al Noroeste a Cnel. Raiz formando esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 22 Serie 121 Nº 424 a nombre de Sociedad Civil Barrio Jardín Peñarol.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 2.990 80. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o: cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 2.593.72, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de mayo de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte) 5|pub. 4295 May.13-v.may.25.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú 33 Orientales 947, 31 de mayo de 1988 hora 16, Base: 609,26. Unidades Reajustables equiv. a nuevos pesos 1:313 000 00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Valentín Berezán (matrícula 753, RUC 130019390015, venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble padrón Nº 2604 mayor área con un área de 625 metros sito en la Quinta Sección Judicial de Río Negro, ciudad de Young con frente a la calle Vasco Núñez entre San José y Dr S Zeballos

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 12 100 a nombre de Franklin Ernesto Pérez Falcón y Susana Mabel Borges Acuña.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonara con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 547 30. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o/o, cuota nuevos pesos 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 360,75 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5 pub. 42296 May.13-v.may.25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salon de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso 3º, 30 de mayo de 1988 hora 13.30.

Base: 4.313,94 Unidades Reajustables equiv. a N$ 9:295.000 00 con facilidades.

Por disposicion del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas Conde (matricula 4292, RUC 080059380013) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 010, empadronada individualmente con el Nº 427/K/010, con un área de 52 metros 84 decímetros la cual se ubica en el bloque K del Conjunto Habitacional "Jardines de Viale" sito en la Quinta Sección Judicial del departamento de Canelones, padrón matriz Nº 927, con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública y Av Gral. Artigas.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 45 951, a nombre de Sergio Godofredo García García y Carlota Esther Fernández Pirez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto: b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate. tomando a su cargo hasta la suma de U.R 4 281.00. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración. generado por U R. 3 573.62. correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42297 May.13-v.may.25

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo — Gral. Artigas 648
31/5/88 — Hora 16 00
Base: 921,54 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:985 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alfredo Viña (Mat. 3612, R.U.C. 080054890010). venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 004. Padrón individual Nº 2 333/004. con un área de 35 mts. 29 dms que forma parte del edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, ciudad de Las Piedras. con frente a la calle 18 de Mayo. entre Dr Francisco Soca e Independencia

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C Orgánica en hipoteca Clase 71. Serie 600 Nº 15 820 a nombre de Angela Ortega Silva

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 852,37. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 406,71, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo. 9 de mayo de 1988. — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42298 May.13-v.may.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
27/5/88 — Hora 15.30
Base: 956,80 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:062 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Corbo (Matr. 309. R.U.C. 210362250014) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 172.701. sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo. con un área de 532 mts., 95 dms con frente a calle La Corona Nº 11 384

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71. Serie 500. Nº 3 066 a nombre de Ruben Manfredo Capo Sánchez y María Aurora Rodríguez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco. siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155 09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate. tomando a su cargo hasta la suma de U R 919,01 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %. cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U. R. 287.51 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 9 de mayo de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5/pub. 42299 May.13-v.may.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
27/5/88 — Hora 15.45
Base: 312,28 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 673 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Adhemar Onesti (Matr. 488, R U C 110009290018) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario "El Pinar" Padrón Nº 14.333, con 1.345 mts., 19 dms de superficie, con frente a calle de 17 mts. al Sur, entre calles de 17 mts. a Oeste y Convención (Solar 14, Manzana 76).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 500, Nº 4487 a nombre de Juan Carlos Rodríguez Peirín.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 202,23. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42300 May.13-v.may.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc Pando — 25 de Mayo 950
30/5/88 — Hora 16.00
Base: 516,45 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:113 000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Mariano Rosas (Mat. 1230. R.U.C 080002950012). venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la Décima Sección Judicial del Dpto. de Canelones. planta urbana de la ciudad de Tala empadronado con el número 945. área: 525 mts., con frente a la calle Nº 11 entre calle "A" y Ruta 7

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76. Serie 500. Nº 19.057 a nombre de Ruben Inocencio Sabbatella Ceriani y María Magdalena Soriano Páez

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos. honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R 435,30 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 %. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U R. 165,68, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base del remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Pando. — Montevideo, 5 de mayo de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42274 May.12-v.may.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Suc. 18 de Mayo — Gral Artigas 648
30/5/88 — Hora 16.00
Base: 651,48 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:404.000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Darío Gómez (Mat. 135,

080000210011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble Padrón Nº 1.954, con un área de 300 metros, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Canelones, paraje "Manzanos de San Isidro", con frente al Sur a calle de 17 metros - s./n.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 260, Nº 3.505 a nombre de Ramón Ruben Méndez Benítez y Alba Machado Osores.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R. 568,52. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 156,06, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5/pub. 42271 May.12-v.may.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
25/5/88 — Hora 15 30
Base: 618,95 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:333 896.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero José Franco (Mat. 138, R.U C. 070033670014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal Nº 103. Padrón individual Nº 106 164/103 con un área de 29 mts. 08 dms. que forma parte del edificio sito en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Andrés Aguiar 1725, casi Ramón Anador

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71. Serie 600. Nº 14 419 a nombre de Susana María Pepe Alassio

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155 09 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 573,35 Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 7 %. cuota N$ 7,06754 por cada N$ 1.000,00 de préstamo

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 393,30, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 3 de mayo de 1988 — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42179 May.9-v.may.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Suc. Paysandú — 33 Orientales 947
27/5/88 — Hora 16.00
Base: 773,52 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:667.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Walter Sánchez (Matr. 391, R.U.C. 120002590019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 002, Padrón Nº 4.923/002, área: 35 mts., 61 dms., que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Paysandú, con frente al Sur a calle Solís 647 y al Este a calle C. Albo, siendo esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400, Nº 15.981 a nombre de Juan Carlos Silva Kutikas y Mirtha Antonia Huss Texeira Núñez.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 700,71 Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 %. cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U. R. 458,08, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. - Montevideo. 3 de mayo de 1988. — La Gerencia General

20) (Cta Cte.) 5|pub. 42300 May.10-v.may.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Colonia, General Flores 302
30|5|88 — Hora: 15 00
Base: 1.854.21 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:996 000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Feliciano Casero (Mat. 3232 RUC 040056270010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en zona suburbana de la ciudad de Colonia fraccionamiento Villa Tomasa, 1.a sección judicial del departamento de Colonia padrón N.o 4.237 (antes 3.82 m|á) área 829 mts. 2937 cms. con frente a calle trazada N.o 1 y a calle N.o 6 formando esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 100 número 34.679 a nombre de Ricardo Alfredo Montenegro Arenas y Jocelyn Mabel Geymonat Hopper.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos. honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 1 788 36 Condiciones del préstamo plazo 25 años, interés 7 o|o cuota N$ 7.067.54 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 850.02 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Colonia. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42275 My.12-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Canelones, 33 Orientales 659
30 de mayo de 1988 — Hora: 15.00
Base: 739,64 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:594.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Oscar del Horno (Mat. 2741 RUC 020022180014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmuebles ubicado en la manzana 15 de la planta urbana de la ciudad de Sauce. 6a. sección judicial del departamento de Canelones empadronado con el N.o 1.443 área 358 mts. 81 dms. con frente a calle Carmen sin entre las calles de San Isidro y Canelones.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 3.265 a nombre de Oscar Carlos Deeri Luzardo Silva y Sonia Mary Plácido Bermúdez.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155 09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 684.63. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 455.51 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Canelones. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42276 My.12-v.my 19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508. piso 3º
27 de mayo de 1988 — Hora: 14.30
Base: 715,52 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:542 000
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay la rematadora Verónica Nagler (Mat. 4280 RUC 211865950014) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas. inmueble ubicado en la 11ª sección judicial de Montevideo padrón número 183 662 con un área de 428 mts 70 dmts. con frente al S E. a calle Rosalía de Castro N.o 1239

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 83 Serie 150 número 3 542 a nombre de Oribe Cáceres Bernardinello, Pablo Alfredo Silva Campo y Amanda Luca Mier

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el veinte por ciento de la misma y el uno por ciento de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos. honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155 09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5 o) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 652. Condiciones del préstamo: plazo 25 años. interés 5 o|o cuota nuevos pesos 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo

6 o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — La Gerenci General.

20) (C.C.) 5|pub. 42277 My.12-v.my 19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salon de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
27/5/88 — Hora 15 00
Base: 325,28 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 701 000 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del **Uruguay** el martillero César Pomies (Matr. **2116** R U C 1.0035200018) venderá en remate **público**, al mejor postor y en las condiciones **indicadas**, solar con mejoras, Padrón Nº 6 673, **sito** en la Octava Sección Judicial de Canelo**nes**. Balneario San Luis. de 418 mts., 95 dms. **de** superficie, con 15 mts de frente a calles **Joaquín Suárez entre Ruta Interbalnearia y Diagonal Dr. Domingo Arena**.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación **de** los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en **hipoteca** Clase 76, Serie 500. Nº 24.056 a nombre de Carmen Felicia Pereyra o Pereira Gue**vara**

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postr deberá: a) Consignar en **garantía** de su oferta el 20 % de la misma, **impuestos** departamentales y el 1 % de comi**sión** del rematador más I.V.A., en efectivo **y en** el acto: b) Escriturar dentro de 10 días **de** avisado por el Banco. siendo de su cargo: **integrar** el precio. abonar gastos. honorarios **de** escrituras, certificados y lo que se adeude **al** día de la escrituración por cargas relati**vas** al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el **mes** de mayo de 1988 es de N$ 2 155 09 El **saldo** de precio se abonará con el valor de **la** unidad vigente al momento del o de los **pagos** a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo **de** precio de remate, tomando a su cargo has**ta** la suma de U R 262.03 Condiciones del **préstamo**: plazo 25 años interés 5 %. cuota **N$** 5 84613 por cada N$ 1 000 00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración. Da**niel** Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 6 **de** mayo de 1988 — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42301 May.16-v.may.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
27/5/88 — Hora 16 00
Base: 1 748 42 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 3:768 000.00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del **Uruguay**, el martillero Roberto Bruno (Matr. **2087** R U C. 150000190015). venderá en remate **público**. al mejor postor y en las condiciones **indicadas**. unidad de Propiedad Horizontal nú**mero** 003, Padrón individual Nº 79 416/003. área 49 mts., 27 dms. que forma parte del edificio **sito** en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo Padrón matriz Nº 79 416. con frente al S O a la calle Carreras Nacionales y al N O. frente a la calle Galvani. por ser esquina.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C Orgánica del Banco en hipoteca Clase 76. Serie 120. Nº 24 605 a nombre de Agripini Sosa Batalla y Longina Celina Toledo Arriondo.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador. más I.V.A., en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate. tomando a su cargo hasta la suma de U. R. 1.713,16 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta Cte.) 5/pub. 42302 May.16-v.may.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
26/5/88 — Hora 15 00
Base: 657,26 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 1:416 468 00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Juan Ferretjans (Matr 2830 R.U.C 210678480019), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo. Padrón número 137 761 (antes Nº 130.084 en m./área), con una superficie de 500 mts. 59 dms. con frente al N C a Cno Casavalle 1467.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71, Serie 400. Nº 595 a nombre de José Núñez Silveira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155 09 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate. tomando a su cargo hasta la suma de U R 611,68 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %. cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración. generados por U.R. 313,68, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — La Gerencia General

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42198 May.10-v.may.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, piso 3º, 30 de mayo de 1988, hora 12.30.
Base: 66.374.03 Unidades Reajustables equiv. a N$ 143·042 000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adrián Pereira Arias (matrícula 2105. RUC 100092660017) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal, padrones N.os 16.297|001; 16.297.002, 16.297|003; 16.297|004, 16.297|005, 16.297|006. 16.297|011 16.297|012, 16.297.013, 16.297|014. 16.297|015, 16.297|016 cada una de ellas con un área total de 55 metros 28 decímetros: 16.297|007, 16 297|008 16.297|009, 16.297|010 cada una de ellas con un área total de 67 metros 68 decímetros y 16.297|017 (local comercial) con un área total de 21 metros 14 decímetros. Las referidas unidades forman parte del edificio de propiedad horizontal sito en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado. padrón matriz Nº 16.297, compuesto de una superficie de 1.508 metros 63 centímetros, con 46 metros 35 centímetros de frente **al Este a calle Pública Nº 7 y 46 metros 35 centímetros también de frente al Oeste a calle Pública Nº 8 por ser esquina.**

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 Nº 29.725 a nombre de Framyl S. A.

2º) El bien se vende en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan

4º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

6º) De la información recabada en los registros públicos, resulta que no existen contratos de arrendamientos ni promesas registradas, surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay que han invocado calidad de promitentes compradores las siguientes personas: Unidad 001: Gladys Bustamante; Unidad 002: Miguel Angel Santos Inzaurralde; Unidad 003: Isidoro Geido Mesa; Unidad 004: José Néstor Pérez; Unidad 005: Hylena Aurora Cabrera Toribio, Unidad 006: Dinor Teodoro Ripa Etcheverry· Unidad 007: Luis Gustavo Pérez Figueroa; Unidad 008: Jorge Daniel Pérez Bentancurt; Unidad 009: Angel Daniel Lezcano Nieto y Sofía Anahí Cedrés de León; Unidad 010: Fiore Luigi Eugenio Bonavia y Martha Yolanda Rodríguez; Unidad 011: Pedro Onel Donate; Unidad 012: Juan Carlos Eraso; Unidad 013: Héctor Soto Decco; Unidad 014· Blas Santiago Flores Dunalde; Unidad 015: Pedro Carlos Zabalza Pérez y Unidad 016 Luis Alberto Vega; dejándose expresa constancia que, respecto a la validez y legitimidad de los documentos en que fundan sus derechos, deberá estarse en definitiva a la prueba que al respecto presenten los interesados, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art 37 · ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 41339 My.16-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay
Fernández Crespo 1508, piso 3º
31|5|88, hora 13
Base: 4.622,08 Unidades Reajustables
Equivalente a N$ 9:961.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Leonel Herrera (Matrícula 4315 - RUC 211986760011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 1203, empadronada individualmente con el Nº 61.477|1203|E, con un área de 49 mts. 82 dmts., la cual se ubica en el 12º piso, bloque "E" del Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz Nº 61.477, con frente a la calle Hipólito Irigoyen y Cno. Carrasco Nº 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 29.261 a nombre de Luis Roberto Núñez Terra y Sylvia Stela Buzeta Pereira.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto: b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo **de precio de remate, tomando a su cargo hasta**

la suma de U.R. 4.590,92 Condiciones del préstamo: plazo veinticinco años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.558,82 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (C. Ste.) 5/pub. 42337 My.16-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal 18 de Mayo Gral. Artigas 648
20/5/88 hora 16:30
Base: 867,71 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 1.870.000

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Luis Rosas Conde (Matrícula 4292 RUC 80085580013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 005, empadronada individualmente con el Nº 291/005, que se ubica en planta baja, con un área de 29 mts 41 dms., y forma parte del edificio sito en la Decimoséptima Sección Judicial del departamento de Canelones. Progreso, padrón matriz Nº 291, con frente a la calle Tacuarembó sin número entre las calles Estados Unidos del Brasil y Florida.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 90 Nº 12.284 a nombre de Héctor Gerardo González Pérez.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 790,57. Condiciones del préstamo: Plazo veinticinco años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 491,01, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.) 5/pub. 42338 My.16-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508, piso 3º 31/5/88, hora 13.30.

Base: 7.234,56 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 15:591.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Vicente Adami (matrícula ... RUC 2103...019) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal número 401, padrón Nº 29.955/401, área 85 metros 88 decímetros, que se ubica en el cuarto piso del edificio sito en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 29.955 con un área de 361 metros 87 decímetros con frente al S O a calle 21 de Setiembre 2415 entre las calles Libertad y Br. Artigas.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 11 Serie 140 Nº 31.166 a nombre de Gladys Ruth Lewis Bonelli.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarios de escrituras certificados y lo que se adeude al día de la escrituración, por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 7.084,69. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 9 o/o, cuota N$ 8,39196 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 1.964,05 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5/pub. 42346 My.16-v.my.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
30/5/88 — Hora 13.00
Base: 94.398,38 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 203:437.000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Ruby Acosta (Mat. 3700, R.U.C. 100080270014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, las siguientes unidades de Propiedad Horizontal, Padrones Nos.: 16.296/001, 16.296/002, 16.296/009, 16.296/010, 16.296/011, 16.296/012, 16.296/019 y 16.296/020, cada una de ellas con un área total de 55 mts., 28 dms.; Padrones Nos.: 16.296/003, 16.296/004, 16.296/005, 16.296/006, 16.296/007, 16.296/008, 16.296/013, 16.296/014, 16.296/015, 16.296/016, 16.296/017 y 16.296/018, cada una de ellas con un área total de 67 metros, 98 dms., y Padrones Nos.: 16.296/021 y 16.296/022 (locales comerciales), c/una con un área de 14 mts. 30 dms. Las referidas unidades forman parte del edificio de Propiedad Horizontal sito en la Primera Sección Judicial del Dpto. de Maldonado, ciudad del mismo nombre, Padrón matriz Nº 16.296, compuesto de una superficie de 2.306 mts., 30 dms., con 19 mts., 64 cms de frente al Sur a calle Pública Nº 9, 62 mts., 25 cms. de frente al Oeste a calle Pública Nº 8 y 42 mts., 46 cms de frente al Norte a Cno. Vecinal, por ser esquina.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 120, Nº 29.742 a nombre de Framyl S. A.
2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les acceden.
6º) De la información recabada en los Registros Públicos resulta que no existen contratos de arrendamiento registrados, al promitentes registradas, surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco Hipotecario del Uruguay que han involucrado calidad de promitentes compradores las siguientes personas, unidades: 001 a Wilson Ariel Moreno; 002 a Isa... Nelson Marzol Rocha; 003 a Washington Roberto Caramelli Fernández; 004 a Francisco ... Crosa; 005 a Juan Antonio Migueles Pereira y Beatriz María Umpiérrez Massio; 006 a Elías Ramón Batista Arroncha; 007 a José Héctor Canales; 008 a Carlos Larrosa Berrueta; 009 a Nelson Artigas García Rodríguez; 010 a Ricardo Romero Dellapiazza; 011 a Elsa Ramírez de Bon y Ramón María Montes De Oca; 012 a Luis Alberto Meneses Caraballo; 013 a Martín Perdomo; 014 a Bartolomé Gregorio De Avila; 015 a Ricardo Ernesto De León; 016 a Carlos Horacio Azambuja Etcheverry; 017 a Adria Ethel Carballo Lemos; 018 a Altamir Olivera; 019 a Fortencia Rodríguez de Nieves y 020 a Alba Gladys Silva Brites, dejándose expresa constancia que respecto a la validez y legitimidad de los documentos en que fundan sus derechos deberá estarse en definitiva a la prueba que al respecto presenten los interesados, desconociéndose si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (artículo 37, ley 14.261).
7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42340 May.16-v.may.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º
31/5/88 — Hora 15.00
Base: 3.301,02 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 7:114.000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Barca (Mat. 52, R.U.C. 210595770010), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de Propiedad Horizontal Nº 206, empadronada individualmente con el número 13.824/206, con un área de 35 mts., 45 dms., la cual se ubica en el 2º Piso del edificio sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz Nº 13.824 con frente a la calle Batoví 2075, esquina Daniel Fernández Crespo.
1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 145, Nº 40.777 a nombre de Isabelino Nelson González Herrera y Gloria Teresa Silva Rivero.
2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.
3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.
5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 3.237,35. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.
6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 2.726,19, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.
7º) Se hace saber a los efectos establecidos por el artículo 87 de la Carta Orgánica que el bien está gravado con 2ª hipoteca a favor de Maroma S. A.
8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — La Gerencia General.
20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42341 May.16-v.may.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508 — Piso 3º 31/5/88 — Hora 16.00

Base: 945,67 Unidades Reajustables Equivalentes a N$ 2:038 000.00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero María Ferrar. (Mat. 4328, R.U.C. 21.1984830012), venderá en remate público, a mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de Propiedad Horizontal número 506, empadronada individualmente con el Nº 67.860/506, con un área de 49 mts. 3.995 cms. la cual forma parte del edificio sito en la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, paraje Unión, zona urbana Padrón matriz número 67.860, con frente a José Antonio Cabrera 3487, entre Carlos Crocker y Felipe Sanguinetti

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76, Serie 600, Nº 50.530 a nombre de Francisco Javier Bianchi Villar y Dolores Elba Rodríguez López

2º El bien se vende en el actual estado de conservación ocupación. sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el . % de comisión de rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 89..61. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 %, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º. En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día de remate hasta la fecha de escrituración. generados por U R. 668. correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42342 May.16-v may.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Paysandú 33 Orientales 947 - 30/5 88 - Hora 15.00. BASE: 196,28 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 423.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Raúl Ramao (Mat 955 - R.U.C. 120009760017), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas. unidad de propiedad horizontal Nº 004 padrón Nº 4431/004 área 44 mts. 11 dms. que forma parte del edificio padrón Nº 8431 sito en la Primera Sección Judicial de Paysandú con 11 metros 25 cms. de frente a la calle Solís entre Montevideo y Treinta y Tres Orientales

1º Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 3 974 a nombre de Miguel Angel Galmarin Inda · Teresa Villa

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma. impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio. abonar gastos honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09 El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º. El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 122,25. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o/o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Paysandú. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5/pub. 42343 May.16-v.may.23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay - Fernández Crespo 1508 - Piso 3º - 30/5/88 - Hora 15.30. BASE: 354,51 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 764.000 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Domingo Díaz (Mat. número 3971 - RUC 100100340012), venderá en remate público. al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal 001, padrón 12.888/001, área 86 mts. 92 dms., que forma parte del edificio padrón Nº 12.888, sito en la 8ª Sección Judicial de Montevideo, con 6 mts. 44 de frente a la calle Asunción Nº 1579-1581 entre Minas y Magallanes.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 9485 a nombre de Walter Antonio Bales Breijo, e hipoteca 76/800/44902 a nombre del mismo deudor.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el veinte por ciento de la misma y el uno por ciento de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate. tomando a su cargo hasta la suma de U.R 309,48. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o/o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas. serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 29.05. correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5/pub. 42344 May.16-v.may 23.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Florida — Independencia 552 — 30/5 88 - Hora 15. BASE: 519.70 Unidades Reajustables Equiv. a N$ 1:120.000.00 con facilidades.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Servando Echeverría (Mat. 1062 · R U C. 070019240016). venderá en remate público. al mejor postor y en las condiciones indicadas. inmueble ubicado en la 1ª Sec. Judicial del Departamento de Florida. "25 de Agosto". empadronado con el Nº 633 (antes en mayor área 459). compuesto de una superficie de 929 mts. con 20 mts. de frente al Este a la calle Vázquez s/n entre Félix Alvarez y Coste Municipal (Monte...)

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 14.100 a nombre de Carlos María Picardo y María Torres Varela.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma. impuestos departamentales y el 1 o/o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos. honorarios de escrituras. certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 468,52. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o/o, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000.00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 357,86, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración. — Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Florida. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C. C.) 5/pub. 42345 May.16-v.may 23

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508, piso tercero, 31/5/88, hora 14.30.
Base: 769,34 Unidades Reajustables equivalente a N$ 1:658.000

— Con facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Miguel Hugo Wolf (matrícula 454, RUC 210368380017) venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial del departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 147.819, compuesto de una superficie de 419 metros 48 decímetros con 11 metros de frente al S. O. a Br. Aparicio Saravia 5830. entre Cno. Francisco Lecocq y Gral. Navajas

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 Nº 5.060 a nombre de Walter Andrés Freire Sosa o Monzón y Mary Isabel Martínez Maseda.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado

3º) El mejor postor deberá: a) consignar en garantía de su oferta el 20 o/o de la misma y el 1 o/o de comisión del rematador, más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración. por cargas relativas al inmueble

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate, tomando a su cargo hasta la suma de U R 732.71 condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o/o, cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1 00 00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U. R. 464 20 correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C C) 5/pub 42370 My.17-v my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal San José: 25 de Mayo 600
31 de mayo de 1988, hora 15.
Base: 5.321,81 Unidades Reajustables equiv. a N$ 11:468 000.00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Mario Mesa (matrícula 1482. RUC 170035620010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidades de propiedad horizontal 001, 002 y 003 empadronadas respectivamente con los números 8854 001 8854 002 y 8854/003 con un metros 53 metros 04 decímetros la segunda y 53 metros 02 decímetros la tercera, que forman parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de San José con frente a la calle Solís entre las de Rincón y Manuel Oribe.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipotecas Clase 85 Serie 200 N os 1948, 1949 y 1950 a nombre de Wilson Pianzolla Daher.

2º) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación. conservación y construcción.

3º) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block, con todas las mejoras y construcciones que les correspondan.

4) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6º) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos, no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones Sección Promesas, no se encuentran prometidas en venta las referidas unidades. Se hace constar que de los antecedentes administrativos surgen que las mencionadas unidades se encuentran prometidas en venta: Unidad 001 a Raquel Isolina Drovandi Rizzo; Unidad 002 a María Inés Patiño Goudefin y Unidad 003 a José Antonio Patiño Gudefin (Art. 37, ley 14.261).

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42374 May.17-v.may.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal Fray Bentos, 33 Orientales 3199, 31|5 88 hora 15. Base: 617,14 unidades reajustables equiv. a N$ 1:330.00 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Héctor Coronel (Mat. 2676 RUC 130016520015) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble sito en la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial del departamento de Río Negro padrón N.o 967 en mía (fracción 1) con 248 mts 40 dms. de superficie con frente al Noreste a calle Lavalleja sin entre 19 de Abril y Las Piedras.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 400 número 3.075 a nombre de Horacio Celestino Villanueva Martínez y Edith Luján Díaz.

2 o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA. en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 485 02 Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R 268 49 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7 o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos — Montevideo 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General

20) (C.C.) 5|pub. 42377 My 17-v my 24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal 18 de Mayo. Gral. Artigas 648 31 5|88 hora 16.30. Base: 4.389.14 unidades reajustables equiv a N$ 9:459.000 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Darío Gómez (Mat. 135 RUC [illegible]10011) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas unidad de propiedad horizontal Nº 004 padrón N.o 927|D|004 con un área de 52 mts. 84 dms. ubicada en el Bloque D del Conjunto Habitacional Jardines de Viale sito en la ciudad de La Paz, 5.a seccion judicial de Canelones con frente a las calles P. Rosa Giffuni, Pública y Av. Gral. Artigas.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 45.911 a nombre de Elbio Walter Bentancor Moggia y Marta Suliy Alaniz.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.348.09. Condiciones del préstamo: plazo 25 años interés 5 o|o cuota N$ 5.84613 por cada N$ 1.000 de préstamo.

6.o) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración generados por U.R. 3.573.62 correspondientes al saldo de préstamo incluído en la base de remate.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. 18 de Mayo. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (Cta. Cte.) 5|pub. 42378 May.17-v.may.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|5|88 hora 17. Base: 210.20 unidades reajustables equiv. a nuevos pesos 453.000 con facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Ernesto Suárez (Mat. 585 RUC 080015280010) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas inmueble padrón N.o 857 sito en la 8.a sección judicial de Canelones Balneario San Luis con un área de 353 mts 75 dmts. con 20 mts. 47 cmts. de frente a la calle José de San Martín y 11 mts. 47 cmts. de frente a la calle Misiones por ser esquina.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 42 Serie H02 N o 63 y Clase 42 Serie H04 N.o 21 a nombre de Carlos Alfredo Cartagena Martinol y Martha Gila Corte.

2.o) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5.o) El comprador podrá financiar el saldo de precio del remate tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 111,28. Condiciones del préstamo: plazo 25 años, interés 5 o|o cuota N$ 5 84613 por cada N$ 1 000 de préstamo.

6.o) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C C.) 5|pub. 42379 My.17-v my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay. Fernández Crespo 1508 piso 3.o. 31|5|88 hora 14. Base: 79.412 unidades reajustables equiv. a nuevos pesos 171:100 000

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el martillero Oscar Defazio (Mat. 224 RUC 210320310019) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas las siguientes unidades de propiedad horizontal cuyo padrón individual se integra con el número de padron del terreno o sea 11.966|67 seguido del número de unidad: Local 001 con un área de 99 mts. y Local 002 con un área de 285 mts., unidades 101, 201, 301, 401, 501, 601, 701, 801, 901, 1001, 102, 202, 302, 402, 502, 602, 702, 802, 902, 1002, 103, 203, 303, 403, 503, 603, 703, 803, 903, 1003, 104, 204, 304, 404, 504, 604, 704, 804, 904 y 1004 cada una de ellas con un área de 53 mts. Las referidas unidades forman parte del edificio situado en la 12a. sección judicial de Montevideo (antes 8.a) padrón N.o 11.966 compuesto de un área de 336 mts. 6.865 cmts. con frente al Noroeste a la Av. San Martín 2140 entre Yatay e Isidoro de María y padrón N.o 11.967 compuesto de un área de 462 mts. 4.630 cmts. con frente al Noroeste a la Av. San Martín entre Yatay e Isidoro de María N.o de puerta 2140.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 170 N o 41 a nombre de Irma Boions Auteda de Alberti.

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que les acceden.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155.09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) De la información recabada en los Registros Públicos resulta que no existen promesas registradas encontrándose arrendado el local 002 a Tabaco's Ltda. por un plazo de 5 años a partir del 16|1|87 surgiendo de la documentación que obra en poder del Banco que se encuentran prometidas en venta las siguientes unidades: Unidad 101 a Blanca Celeste Machado y Luis Ernesto Pías Barreto; Unidad 102 a Zelmar Alcides Carvalho Rolfo y María Olga Figueredo Suárez; Unidad 103 a José Laurino Penna y Adelina Fortunata Penna Aprile; Unidad 104 a Ofelia Hortensia Antusso Cortazzo; Unidad 201 a Alcides Caballero; Unidad 202 a Juan Bautista Tabarez Valles; Unidad 203 a Martha del Verdun García Sosa; Unidad 204 a Raquel Manuelita Rodríguez Urristi; Unidad 301 a Selva García Montejo Landó y Silvia Rocío García Montejo Landó; Unidad 302 a Abdona La Cruz Perrone y Josefa La Cruz Perrone; Unidad 303 a Julio García Martinicorena y Nélida Etel Marta Bentos; Unidad 304 a Luis Gerardo Barrios Mariezcurrena y María Inés Tomás Esquivel; Unidad 401 a Mirta Guelfi Galmés; Unidad 402 a Washington González Castro y Paula Dominga Robaina Rodríguez de González; Unidad 403 a Violeta Vilche López; Unidad 404 a María Angélica Rovella Arbelo; Unidad 501 a Washington Beltrán Hnos. Rojas y Stela Maris Pérez Torollo; Unidad 502 a Roberto Heriberto Barrios Marizcurrena; Unidad 503 a Matilda Rodríguez Rodríguez; Unidad 504 a Gladys Margot González; Unidad 601 a Blanca Ofelia Damasco Citaro de Texeira; Unidad 602 a Juan Ramón o Juan Ramón Silva Echavarría y Héctor Cabrera Reyes y Ana Gladys Pereyra; Unidad 603 a Fernando Puentes Fernández; Unidad 604 a María del Huerto Sánchez Meirana; Unidad 701 a Gustavo Olivera Jordanoff y Norma Cristina Medina García; Unidad 702 a Nelson Palermo Astesiano y Lida Nelly Hemala Matulich de Palermo; Unidad 703 a Juan Martín Lotzen González y María Amelia del Pino Espinosa; Unidad 704 a José Antonio Coalla García y Anahí Renée Batto Galli Unidad 801 a Blanca Aurora López Rodríguez; Unidad 802 a Victoria Elcira Zunini Levaggi de Achigar y Martín Ariel Achigar Larre; Unidad 803 a Alicia Margarita Gualco Borrone; Unidad 804 a Walter Hugo Navatta Morganti y Mary Celsa Rueda Guzmán; Unidad 901 a Ruben Júpiter Reyes Garretano y Hortencia Jorgelina Mourigan Sosa de Reyes; Unidad 902 a Elizabeth Nubis Fallache Acosta; Unidad 903 a María Elsa Roubaud Silveira; Unidad 904 a Jorge Roberto Amarillo Bertone y Zully Raquel Giglio Sal-

nikov; Unidad 1001 a Solveig María Gurgitano Rivero; Unidad 1002 a Carlos Mariano Acosta Buxeda; Unidad 1003 a María Cristina Frat Tonconi; Unidad 1001 a Francisco Rafael Gardia Rivera y María de Jesús Couce Rivera lo que se hace saber estando a lo dispuesto por el artículo 37 de la ley 14.261.

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42373 My.17-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay, Fernández Crespo 1508 piso 3.o, 31|5|88 hora 12.30. Base: 84.358,43 unidades reajustables equiv. a N$ 181:000.000

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay la rematadora Silvia Gamendia (Mat. 4258 RUC 21....) venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas edificio de propiedad horizontal sito en la 1ra. sección judicial de Montevideo padrón N.o 141.556 área de terreno: 1.013 mts. 90 dmts. con frente a la calle Lorenzo J. Pérez 3125|3125 bis entre Luis Lamas y Acinas compuesto por las siguientes unidades de propiedad horizontal: Padrones Nos. 141.556|001 con un área de 66,95 mts.; 141.556|002 compuesto por garaje (Parte A) y baño (Parte B) con un área total de 331,27 mts.; 141.556|003 con un área de 18,40 mts. (subestación UTE); 141.556|101; 141.556|201; 141.556.301, 141.556|401, 141.556|501, 141.556|601, 141.556-701; 141.556|801 y 141.556|901 cada una de ellas con un área de 64.24 mts. y padrones 141.556|102, 141.556|202, 141.556|302, 141.556|402, 141.556-502, 141.556|602, 141.556|702, 141.556|802, 141.556-902 y 141.556|1002 cada una de ellas con un área de 75.52 mts.

1.o) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 120 número 29.991 a nombre de Ibarol S. A.

2.o) Las unidades se venden en el actual estado de ocupación, conservación y construcción.

3.o) El remate se efectuará en un solo acto y por todas las unidades mencionadas en un solo block con todas las mejoras y construcciones que le correspondan.

4.o) El mejor postor deberá: A) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma y el 1 o|o de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; B) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

5.o) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

6.o) Según información recabada en el Registro General de Arrendamientos no existen contratos de arrendamientos registrados y de la información proporcionada por el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas, se encuentran prometidas en venta al día 5|5|88 las siguientes unidades: 002 (garaje) a Vicenta Amalia Miguel Yarza las 655 diez milésimas y a Vicenta Amalia Miguel Yarza las 445 diez Milésimas; 101 a Winston Freddy Techera, 401 a Cristina Beatriz Gutiérrez Barrios; 501 a Enrique Elbio Hernández Sierra; 601 a Vicenta Amalia Miguel Yarza; 701 a Alson S.A. 201 a Alson S. A.; 301 a Alson S A.; 801 a Sofía Felhendler Szrolt; 901 a Julio César Roldán Zamora. 202 a Jorge Martorell Beltrami; 402 a Alson S A.; 502 a Leonila Roque Silveira Pintos; 302 a Julio Héctor Giorgi Ponzoni y Silvia Lucy Pierri Harros; 602 a Vicenta Amalia Miguel Yarza; 802 a Vicenta Amalia Miguel Yarza; 702 a Daniel José Suárez Iohnston e Ianina Putti y 902 a Mario Lázaro Caetano y María Tiive. Con referencia a la unidad 1002 obra en nuestro poder información según la cual se encuentra prometida en venta a Pablo Xavier y María Inés Sica Tiive. Se desconoce si los promitentes compradores se encuentran al día en el pago de sus obligaciones (Art. 37 ley 14.261).

7.o) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.C.) 5|pub. 42371 My.17-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Maldonado, Arturo Santana 735
31 de mayo de 1988, hora 16:00
Base: 5.067,07 Unidades Reajustables
Equivalente a N$ 10:920.000,00
— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Wilson Pimienta (Matrícula 1209 - RUC 100021990014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 202|B, padrón Nº 2.577|202|B, ubicada en segundo piso con un área de 56 mts. 9 dmts., que forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de Maldonado (Barrio Norte), con frente al Este a la calle Sarandí.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 140 Nº 30.940 a nombre de Ubaldo Darío Acosta y Julia Olga Dutra Acuña.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2 155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 5.329,14 Condiciones del préstamo: Plazo veinticinco años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1 000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 4.310,13, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) A los solos efectos de notificar a los acreedores (Art. 87 Carta Orgánica), se hace constar que existe hipoteca a favor de Laurin Sociedad Anónima.

8º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Maldonado. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.) 5|pub. 42372 My.17-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Salón de Actos del Banco Hipotecario del Uruguay

Fernández Crespo 1508, piso 3º
31 de mayo de 1988, hora 16:30
Base: 4.233,70 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 9:124.000

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Alberto Izquierdo (Matrícula 147 - RUC 210305070010), venderá en remate público al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 405 Block "A" empadronada con el número 61 477|905 A con un área de 49 mts. 82 dms., que forma parte de padrón matriz número 31.477, Conjunto Habitacional "Parque Malvín Alto", sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Hipólito Irigoyen y Cno. Carrasco Nº 4680.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 145 Nº 28 626 a nombre de Eduardo Roberto Angelone García.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 por ciento de la misma y el uno por ciento de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el banco, siendo de su cargo: Integrar el precio abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 4.204,55 Condiciones del préstamo: Plazo veinticinco años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 3.811,46, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.) 5|pub. 42375 My.17-v.my.24.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Sucursal Pando 25 de Mayo 950

31 de mayo de 1988, hora 15
Base: 1.056,57 Unidades Reajustables
Equivalentes a N$ 2:277.000,00

— Con Facilidades —

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Adhemar Onesti (Matrícula 488 RUC 111009390018), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble ubicado en la Séptima Sección Judicial del departamento de Canelones ciudad de Pando compuesto por los padrones Nos. 39.094 y 39 095 (antes 6791 m|a), con una superficie total de 2 340 mts. y frente al S.E., a la calle Manuel Quintela sin.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 71 Serie 500 Nº 11.380 a nombre de Héctor Hugo Ferreira Zamit y Norma Iris Veiga.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más IVA, en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el banco, siendo de su cargo: Integrar el precio abonar gastos honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de mayo de 1988 es de N$ 2.155,09. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá financiar el saldo de precio de remate, tomando a su cargo hasta la suma de U.R. 963,10 Condiciones del préstamo: Plazo veinticinco años, interés 5 %, cuota N$ 5,84613 por cada N$ 1.000,00 de préstamo.

6º) En caso de hacer uso de las facilidades ofrecidas, serán de cargo del comprador los intereses desde el día del remate hasta la fecha de escrituración, generados por U.R. 386,06, correspondientes al saldo de préstamo incluido en la base de remate.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Sucursal Pando. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — La Gerencia General.

20) (C.) 5|pub 42376 My.17-v.my.24.

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos Frade Development c| GUERRA TEJERA, PEDRO JACIS "Juicio Ejecutivo". (Ficha D|842|83) se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 10 horas, en el local de la calle Ramón Castriz Nº 2629, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, Matrícula Nº 1716, RUC 212085550010, se procederá al remate público, con la base de Nº 133 333 00 (2|3 partes de su tasación, y al mejor postor, del vehículo marca Volkswagen, modelo Furgón, año 1982, matrícula de San Carlos Nº B2-1054, Padrón Nº 1054. Motor Nº BG068807.

Se previene: 1º) Que será de cargo del comprador los gastos de escrituración, transferencia, honorarios, certificados, trámites así como la comisión de compra del Rematador IVA y MEVIR, o sea el 10,99 o|o del precio de remate.

etc. 2º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador, IVA y MEVIR, o sea el 1,31 o|o del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 mayo 1988. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
20) N$ 1.800.00 3|pub. 12130 May.16-v.may.19.

GUSTAVO IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: Banco de Londres y America del Sud c| GOMEZ SANCHEZ, ELISEO PLASIDO y otra. "Ejecución de hipoteca" (Ficha 3|186|83) se hace saber que el próximo 20 de junio a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio del martillero Gustavo Iocco matricula N.o 1716 RUC numero 211808550010 asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar con el edificio en él construido y demás mejoras de carácter dominial que le acceden ubicado en la 14a. sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 56.307 el que según plano del Agrim. Sergio Rosé de abril de 1978 inscripto el 27 de abril de 1978 en Catastro con el número 85.663 tiene un área de 275 mts. 50 dmts. con 10 mts. 5 cmts. al NO de frente a la calle Convenio 886 distando su punto más próximo 35 mts. 28 cmts. de la esquina con Uruguayana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 20 por ciento de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que el bien se encuentra ocupado por la firma Eizmendi Ltda. 5.o) Que no se presentó permiso de construcción por la edificación. 6.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 piso 2.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.
20) N$ 5 000.00 5|pub. 11717 My.12-v.my.19.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados Banco Central c|JULIO EDUARDO ETCHECHURY ASUAGA y otros - "Ejec. de Hipoteca", (Ficha B|590|84), se hace saber que el proximo 21 de junio a las 14 y 30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Dante Iocco, Matricula Nº 362 RUC número 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Fraccion de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden ubicado en la 15ª Sección Judicial del departamento de Montevideo, Paraje Pocitos, empadronado con el Nº 130.788 (antes 29.493 en m|é), el que según plano del Agrim. Francisco Alfredo De Munno del 3|5|1929, registrado en la Dirección de Topografía el 3|5|1929, tiene una superficie de 159 metros 76 dmts. 91 cmts. con 6 mts. 50 cmts. de frente al Sur a la calle Canelones (hoy Presidente General Oscar D. Gestido) puerta Nº 2.869, entre Gabriel Antonio Pereyra y Guayaquí, distando el punto medio de dicho frente 30 mts. 95 cmts. de la esquina con la calle Guayaquí.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 10 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados la Comisión de Compra del Rematador e IVA, o sea el 3,63 o|o del precio de remate, así como lo que adeudare por concepto de medianería y otras cargas y los gastos que su cobro originare. 3º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e IVA, o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se tuvieron a la vista los Certificados de los Registros Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos y General de Arrendamientos y Anticresis de los que surge que hasta el 12 de abril de 1988 no existían inscripciones que obstarán al presente. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.
20) N$ 6.250.00 5|pub. 12137 May.16-v.may.23.

HORACIO E. MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Banco de Italia y Río de la Plata contra SERE MARQUEZ GUILLERMO. Ejecución de hipoteca" (Ficha B. 158|86) se hace saber que el día 23 de mayo del corriente a las 15 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez, matrícula 1563, RUC 211283440013 a la venta en remate público y sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Solar de terreno con todas las mejoras existentes en el mismo, sito en la Decimoséptima Sección Judicial de Montevideo, zona rural, padrón Nº 405.311, antes padrón Nº 92.512, en mayor área, que según plano del agrimensor Alberto Benavidez, Sosa. de noviembre de 1968 inscripto con el Nº 60.822 el 13.12.1968, en la Dirección General de Catastro, se señala como fracción I y se compone de una superficie de 6 hectáreas 7.585 metros y se deslinda así: 353 metros 7 centímetros al NO de frente a Camino Vecinal (hoy Cno. de los Viñedos) de 10 metros de ancho: 277 metros 92 centímetros al NE con fracción dos hoy padrón 405.312 122 metros 14 centímetros al SE con padrón Nº 94.836 y al SO el arroyo Mendoza. antes conocido por Miguelete que lo separa del padrón Nº 5.518.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrturación, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso de que el adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado; III) Que para el caso que la parte acreedora resultare comprador del inmueble en el acto de remate. se le exima de la obligación de consignar seña, en su carácter de acreedor hipotecario: IV) Que serán de cargo del comprador la comisión e IVA del rematador o sea 3.63 o|o: V) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — No hay plano de mensura.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 11 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
20) N$ 5.250.00 5|pub 12044 My.13-v.my.20.

NICOLAS PISU ESPINOSA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: Banco Real del Uruguay c./ANTRANIG PANOSIAN AGHJDAIAN y otra, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha C. 596/84), se hace saber que el próximo 25 de mayo, a la hora 15.00, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, matrícula 4256, R.U C. 211327920015, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá al remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, Padrón Nº 46.392, que según plano del Agr. Bernardino Silva, del 15/1/917, inscripto en la Dirección de Topografía el 30/1/1917, está señalado con el Nº 65, tiene una superficie de 731 metros y 31 decímetros que se deslindan así: 19 metros de frente al Sur a la Avda. Lanús 5798; 38 metros al Oeste de frente a la calle Calderón de la Barca; 19 metros, 49 centímetros al Norte, también de frente a la calle Amandú y 38 metros al Este con solar 63 del mismo plano.

Se previene: 1) Que títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de interesados en Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 5º; 2) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, al contado y efectivo; 3) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma, todo lo cual asciende al 3.63 % del precio ofertado y deberá pagarlo al contado y en efectivo; 4) Será de cargo del mejor postor todos los gastos, honorarios de escrituración e impuestos que la ley pone de su cargo; 5) Será de cargo de la parte demandada en autos el 1.21 % en concepto de comisión e I V.A. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.500.00 5/pub. 12385 May.17-v.may.24.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Banco do Brasil S.A. c| KOSLIR S.A. "Int. y Rec. de firma" (Ficha A. 1422|83) se hace saber que el próximo 30 de mayo a las 10 horas en el local de la calle Ramón Castriz 2629 por intermedio del martillero Dante Iocco matricula 362 RUC 211808550010 se procederá al remate público con las bases que se dirán (2|3 partes de sus tasaciones) y al mejor postor de los siguientes bienes: I) Con la base de nuevos pesos 666.667, un cargador sobre neumáticos marca Caterpiller modelo 930 con motor diesel model 33 04 de 100 HP montado sobre ruedas neumáticas; II) Con la base de nuevos pesos 2:533.334 una bomba de concreto Putzmeister modelo BRF 1408 Nº 228010314 equipada con pluma distribuidora de concreto modelo M22|1-125 con tubos y control remoto y montada sobre chassis Mercedes Benz modelo L-1516|48 chassis 345008|12 533128 y motor N.o 344933|10 654451.

Se previene: 1.o) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del rematador, IVA y MEVIR o sea el 10,99 o|o del precio de remate. 2.) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador, IVA y MEVIR o sea el 1,31 o|o del precio de remate. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
20) N$ 2.100,00 3|pub. 11174 May.17-v.may.20.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en los autos: Rodríguez Rodríguez, Andrés y otra c| JESUS REGA ARIAS y otra "Juicio ejecutivo" (Fa. 1794|83) el 2[illegible] de mayo a las 14 horas en la A.N.R.C de Zabala 1328 con la presencia de la señora Alguacil de la sede el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de la tasación y por separado las unidades de propiedad horizontal que se dirán (Cap. III ley 14.261) que forman parte del edificio construído en un solar de terreno sito en la 2a. Sección Judicial del departamento de Montevideo padrón matriz 6774 que según plano del Agr. Julio C. Ceschi de agosto de 1980 cotejado por el Servicio de Plan Regulador de la Intendencia de Montevideo el 26 de agosto de 1980 e inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 29|8|80 con el N.o 918 consta de una superficie de 328 ms. 51 dcms.: con 7 ms. 39 cms. de frente al Norte a la calle Constituyente 18 ms. 99 cms. también de frente al Este por ser esquina a la calle Gaboto (puerta 1245) uniendo ambos frentes ochava curva de 4 ms. 35 cms.

Unidad 401 (base N$ 268.667) padrón individual 6774|401 se ubica en el 4.o piso a cota vertical más 12 ms. y consta de una superficie de 60 ms. 08 dcms.

Unidad 501 (base N$ 268 667) padrón individual 6774|501 se ubica en 5.o piso a cota vertical más 14 ms. 60 cms. y tiene una superficie de 60 ms. 08 dcms. Todo ello conforme al plano citado.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 20 o|o del precio en efectivo y en monda nacional. 2) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador e IVA (3,63 o|o) y demás que la ley pone a su cargo. 3) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1,21 o|o). 4) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (76|120|29490 y 76|120|29493). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Humberto A. de León, Actuario.
20) N$ 6.000.00 5|pub. 11922 My.13-v.my.20

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dictada en autos caratulados: UBUR c| MARIO GUALBERTO NAVARRO "Ejec. hipotecaria" (Ficha C 1131|85) se hace saber que el próximo 6 de junio a las 15 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

Cinco solares de terreno con las mejoras que les acceden ubicadas en zona urbana, paraje Atlántida, 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones que según plano del Agrim. Héctor Carlomagno de diciembre de 1947 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 11|12|47 con el N.o 4.203 tienen las siguientes características, padrones, superficies y deslindes: I. Solar 14: padrón N.o 4.220 superficie 945 mts. 91 dmts.; II) Solar 15: padrón N.o 4.221 superficie 1.094 mts. 27 dmts.; III) Solar 16: padrón Nº 4.222 superficie: 1.013 mts. 50 dmts.; IV) Solar 17: padrón N.o 4.223 superficie 750 mts. 78 dmts.; y V) Solar 18: padrón N.o 4.224 superficie: 801 mts. 76 dms. Por sei linderos se deslindan en conjunto de la siguiente manera: 86 mts. 50 cmts. al Este de frente a calle número 12. 20 mts. de frente al Sur a calle Pública sin identificar, estando unidas ambas alineaciones por ochava curva de 16 mts. 9 cmts. de desarrollo: 74 mts. al Oeste lindando con el solar 19; al Noroeste quebrada de 2 rectas que miden respectivamente 10 mts. y 23 mts. 6 cmts. lindando con los solares 10 y 11 y al Noreste, 38 mts. 69 cmts. con el solar 13 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3 o|o y 3,63 o|o respectivamente del precio de remate, etc. 3.o) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 4.o) Que no obran agregados al expediente los antecedentes dominiales por los últimos 30 años y el plano de mensura correspondiente. 5.o) Que los títulos de propiedad del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.
20) N$ 7.000.00 5|pub 11729 My.12-v.my.19

DANTE Y GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: Banco Real c| KALEI S.A. "Ejecución hipotecaria" (Ficha 3 113|86) se hace saber que el próximo 8 de junio a las 14 y 30 horas en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Zabala 1328 por intermedio de los martilleros Dante y Gustavo Iocco matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente RUC 211808550010 asistidos del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Unidad 001 del edificio regido por la ley N.o 10.751 construido en un solar de terreno ubicado en la 2.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 6.206 (matriz) que según plano de mensura y fraccionamiento del Agrim. Ruben Kovacevich de octubre de 1972 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 70.526 el 30|11|1972 consta de una superficie de 119 mts. 15 dmts. con 10 mts. 78 cmts. de frente al S. a la calle Soriano. La unidad 001 padrón individual 6.206|001 según el plano referido que fue cotejado por la Dirección Capital del departamento de Propiedad Horizontal de Catastro el 28|11|1972 se ubica en planta baja cota vertical más 15 cmts. y consta de una superficie de 45 mts. 22 dmts.

Se previene: 1.o) Que el remate se realizará en dólares americanos. 2º) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo o cheque certificado el 30 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, la comisión de compra del rematador e IVA o sea el 3,63 o|o del precio de remate, etc. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio de remate. 5.o) Que el bien a rematarse se encuentra arrendado con contrato vencido. 6º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 525 piso 4.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Esc. Juan Carlos Irigoyen, Actuario Adjunto.
20) N$ 5.750.00 5|pub 11726 My.12-v.my.19.

MAXIMO KLEIN CARDOZO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos: Exterbanca Casa Bancaria S.A. c| LOPEZ DIAZ, SERVANDO RAUL y otros "Ejecución de hipoteca" (Ficha B 69|84) se hace saber que el próximo día 8 de junio a las 16 horas en el local de calle Zabala 1328 se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo, asistido por la señora Alguacil del Juzgado a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor del bien inmueble siguiente:

Fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, sito en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 1.988 el que según plano del agrimensor Eduardo W. Copetti de agosto de 1962 inscripto en Catastro con el Nº 44.038 el 20 de los mismos mes y año; consta de un área de 233 metros 57 decímetros; con 11 metros 2 centímetros de frente al Oeste a la calle Minas, número de puerta 1078 entre las de Duurazno e Isla de Flores distando su punto medio 34 metros 12 centímetros de la esquina con la calle Durazno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en carácter de seña. 2º) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y demás que la ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más IVA o sea el 3.63 o|o del precio de remate. 3.o) Que será de cargo del demandado (o del expediente) la comisión de venta del rematador más IVA o sea el 1.21 o|o del precio de remate. 4.o) Que no existen planos agregados relativos a las construcciones del bien y que se desconoce la situación de las mismas en cuanto al pago de aportes al BPS. 5.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso 7.o. Y a los efectos legales se hacen estas puublicaciones. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Esc. Humberto A. de León, Actuario.
20) N$ 3.750.00 5|pub. 11734 May.13-v.may.20.

NELSON COMAS VEIGA

Juzgado de Paz Departamental de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "Piro Hugo Francisco contra BORRAZAS GUICHON JULIO ROBERTO. Juicio Ejecutivo" (Ficha 1104|84) se hace saber que el próximo 19 de mayo desde las 14.30 horas, en el local sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores. sita en la calle Zabala 1328. por intermedio del martillero Nelson Comas Veiga (matrícula 547. RUC 210302410015). asistido del Oficial Alguacil del Juzgado. se procederá al remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea nuevos pesos 832.666.06 de los derechos del promitente comprador (de naturaleza ganancial) sobre el siguiente bien:

Solar de terreno con sus mejoras ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo en zona suburbana, paraje La Teja, empadronado con el Nº 186.143 que según el plano del agrimensor Carlos María Macazaga, de julio de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro el 25.10.55 con el Nº 31.323 en el que se señala con el Nº 2 y se compone de una superficie de 230 mts. con 3.028 cms. que se deslindan así 10 mts. 23 cms. de frente al Suroeste a la centímetros de frente al Suroeste a la calle Carlos Tellier, 5 metros 6 milímetros ochava curva en la esquina formada por las calles Carlos Tellier y Luis de la Peña; 13 metros 64 centímetros al Suresta frente a la calle Luis de la Peña; 13 metros 77 centímetros al Noreste lindando con fracción padrón número 186.144 y 17 metros 18 centímetros al Noroeste lindando con el solar 1.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña. en efectivo y en moneda nacional. el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador (3, 63 o|o IVA incluido) y de cargo del demandado la comisión de venta (1, 21 o|o IVA incluido) sobre el precio del remate; 3º) Que de la documentación presentada no surge la integración del precio de la compra venta; 4º) Que no obra agregado al título el plano de las construcciones; 5º) Que se trabó embargo sobre los derechos del promitente comprador el 5 5 1987; 6º) Que la documentación del bien se encuentra en la Oficina Actuaria del Juzgado, Zabala 1367, piso tercero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Dr.
20) N$ 4.750,00 5|pub. 11732 May.12-v.may.19.

HORACIO E. MARTINEZ

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno dictada en autos: Blanca Añón c| FLOREAL JOSE, FARIAS BRANDI y MARIA GREGORIA CASTILLO DIAZ "Juicio ejecutivo" (Ficha C 1508|84) se hace saber que el día 24 de mayo del corriente a las 15 y 30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Horacio E. Martínez matrícula N.o 1563 RUC 211283440013 a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su valor de tasación del siguiente inmueble: Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicado en la 11a. Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 145.368 señalado con el N.o 12 de la manzana F en el plano del agrimensor Miguel L. Costa inscripto en la Dirección General de Avalúos el 22 de abril de 1930 se compone de una superficie de 506,28 mts. y que se deslinda así: 12 mts. al NE de frente a la calle Oficial Nº 3 distando el punto medio 37,50 mts. del comienzo de la ochava formada con la calle Diego Espinosa; al SE con solar 13; al SO con el solar 16 y al NO con el solar 11.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; II) Que serán de su cuenta los gastos de escrituración. comisión del rematador e IVA. 3,63 o|o III) Que será de cargo del demandado la comisión del rematador e IVA o sea el 1,21 o|o del precio del remate. IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado.
20) N$ 4.250.00 5|pub. 12043 My.13-v.my.20.

JORGE VANOLI

Juzgado Letrado de Familia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno en autos: Levy o Levi de Azar Regina y otros c| AIDA L. GONZALEZ "Cesación de condominio" (2C 2234|82) se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 8 666 666 del siguiente bien inmueble: Unidad 202 padrón N.o 31 271|202 ubicado en el 2 o piso a cota vertical más 6 mts. 63 cms con una superficie de 128 mc. 3574 cmc y le corresponde la terraza D 2 y M2 (bienes comunes).

La unidad descripta forma parte del edificio construido en el solar ubicado en la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo padrón N o 31 271 con una superficie de 593 mc 7 230 cmc con 19 mts. 4 cm. al Norte de frente a Bulevar España y 23 mts.

21 cms. al Oeste también de frente a la calle Juan Benito Blanco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que no hay agregados planos de construcción y fraccionamiento. 4) Que surgen de los certificados, inscripciones registradas en la solicituud de Aída L. González 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Esc. Mónica Payssé de Tornaría, Actuaria Adjunta.

20) N$ 2.850.00 5|pub. 11945 My.13-v.my.20.

CANELONES

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando en autos: Martínez Hernández, Tomasa y otros c| MARTINEZ OLIVERI, OMAR ALBERTO, MARTINEZ OLIVERI MABEL "Partición judicial" (Ficha A 69|1987) se hace saber que el día 17 de junio de 1988 a la hora 15 en los salones del Club Urupan de Pando sito en calle 25 de Mayo 1105 se procederá por el rematador Adhemar Onesti matrícula 488 RUC 110009390018 asistido por la señora Alguacil a la venta en remate público con las 2|3 partes de su tasación que son N$ 1 600.000 de dos fracciones de terreno rural empadronadas en conjunto con el número 27704 con una superficie de 1 Há 1.508 mc. y sus mejoras ubicado en Ruta 8 Km. 47 del Paraje La Palmita, 18ª Sección Judicial del departamento de Canelones.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto y en efectivo al serle aceptada la misma. Que el inmueble a rematarse se encuentra ocupado por la parte actora. Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos municipales. Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se hallan de manifiesto en dicha sede judicial. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 6 de mayo de 1988. — Esc. Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

20) N$ 1.800.00 5|pub. 11847 My.13-v.my.20.

RAFAEL L. LADAGA
Juzgado de Paz Departamental de la Séptima Sección de Pando
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sec. Judicial de Canelones (Pando) en los autos: Factor S.R.L. c| DIAZ SILVA, GUALDEMAR. "Juicio ejecutivo" (Fa. 177|82) el 26 de mayo a las 14 horas en la puerta del Juzgado con la presencia del señor Alguacil de la sede el rematador Rafael L. Ladaga (Mat. 1351 RUC 210354410016) sacará a la venta en remate público con la base de N$ 129.572 (2|3 partes de la tasación) el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con construcciones sito en la 7ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario Solymar padrón Nº 21.873 señalado con el Nº 4 de la manzana 276 en el plano del Agr. Carlos Hughes de abril de 1958 aprobado por el Consejo Local Autónomo de Pando el 3 de febrero de 1959 inscripto el 7 de mayo del mismo año en la Dirección General de Catastro Nacional con el N.o 10.366 consta de una superficie de 674 ms. 51 dcms. y se deslinda así: 17 ms de frente al N.O. a la calle N.o 42 entre Av. G y calle N.o 41 distando su punto medio 65 ms. 22 cms. a la ochava con la Av. G; 37 ms. 19 cms. al S.O. con solar 3 al fondo dos líneas una de 4 ms. 81 cms. con parte del solar 27 al Sur y otra 13 ms. 9 cms. al S.E. con solar 26; 40 ms. al N.E. con solar 15 todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña al 20 o|o en efectivo y en moneda nacional. 2.o) Que serán de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, la comisión de compra del rematador e IVA (3.63 o|o), impuesto departamental y demás que la ley pone a su cargo. 3.o) Que será de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e IVA (1,21 o|o). 4.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (clase 76 Serie 500 N.o 15186). Y a los efectos legales se hacen estas puublicaciones. — Pando, veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.

20) N$ 5.000.00 5|pub. 11718 My.13-v.my.20

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Fisco, Batlle García y otros contra ARICSTO ADAN QUINTANA y otros, "Infracción Aduanera" (Ficha 31/87), se hace saber que el día 8 de junio de 1988, a las 15.00 horas en calle Luis Alberto de Herrera 319, de la ciudad de Melo, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, R.U.C. 030011180015, 3.000 kilos de lana vellón y 360 kilos de lana barriga, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. del rematador (12 %). — Melo, mayo 10 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3/pub. 12346 May.17-v.may.20.

ADAN FERNANDEZ CALTIERI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: Fisco, Santos Rocha y otros contra RAMON M. CABALLERO, "Infracción Aduanera" (Ficha 103/87), se hace saber que el día 10 de junio de 1988, a las 14.00 horas, en el local del rematador sito en calle Navarrete y Castellanos de la ciudad de Melo, se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri, R.U.C. 030011180015, un auto marca Ford Maverik, modelo 1976, de cuatro cilindros, número de motor 06EE6015, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada la misma, más comisión e I.V.A. del rematador (12 %). — Melo, mayo 10 de 1988. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

20) N$ 1.050.00 3/pub. 12345 May.17-v.may.20.

DURAZNO

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno de Primer Turno dictada en autos: Banco Pan de Azúcar contra GLADYS JESUSA BERAZATEGUI DE GARICANO "Juicio ejecutivo" (Ficha A 282|81) se hace saber al público que el día 31 de mayo de 1988 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado (calle Dr. Luis Alberto de Herrera 884, Durazno) se procederá por el martillero señor Héctor Bavastro presidiendo el acto el Alguacil del Juzgado a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de la tasación que es de N$ 4:428.755 del bien inmueble ubicado en la 6ª Sección Judicial de Durazno Fracción de campo padrón N.o 8064 señalado con el N.o 3 del plano del Agr. Ariel Cabrera de abril de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 11 de abril de 1956 con el Nº 1.480 con un área de 197 há 9207 m2.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a cargo del comprador serán de cargo del adquirente. 3) Que los títulos podrán ser examinados en la Oficina Actuaria. — Durazno, 6 de mayo de 1988. — Esc. Susana Bella Grassi, Actuaria.

20) N$ 3.500.00 5|pub. 11910 My.13-v.my.20

LAVALLEJA

ZELMAR GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Viazzo, Juan c./viuda de PAROLI e hijos, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 99/84), se hace saber que el próximo 25 de mayo a las 14.00 horas, en la puerta principal del Juzgado presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del suscrito Actuario, se va a proceder a la venta en remate público con la intervención del martillero Zelmar Gustavo Sánchez, con la base de las 2/3 partes de su tasación que es de N$ 66.372.00 del siguiente bien: Padrón Nº 4.387, fracción de terreno con edificio y mejoras en zona urbana de Minas, Primera Sección Judicial de Lavalleja, manzana 129 compuesta de una superficie de 490 mts. según plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de la oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, la comisión del rematador e Impuesto Municipal y que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 2.250.00 5/pub. 12262 May.17-v.may.24.

AMILCAR MONTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco República c./PEREZ DIANO, JOSE DANIEL, "Medidas Preparatorias" (Ficha 505/79), se hace saber que el próximo 21 de mayo a las 14.00 horas, en el local de remates Montero, con la intervención del martillero Amilcar Montero, se va a proceder a la venta en remate público, por precio, al mejor postor de los bienes detallados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consigna el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma y las comisiones de estilo y el saldo antes de tomar posesión de los bienes. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.050.00 3/pub. 12260 May.17-v.may.20.

GUSTAVO SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Banco República c./LOPEZ FANIEL ALVARO, RODRIGUEZ VELAZQUEZ FRANCISCO y ARTIGAS LOPEZ EOBIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 561/81), se hace saber que el próximo 28 de mayo, a las 17.00 horas, en el local de remates Sánchez, con la intervención del martillero Gustavo Sánchez, se va a proceder a la venta en remate público, por precio, al mejor postor, de los bienes detallados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma, y comisiones correspondientes y el saldo antes de tomar posesión de los mismos. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

20) N$ 1.050.00 3/pub. 12259 May.17-v.may.20.

MALDONADO

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos caratulados Edonil S.A. y otro c|LATTES, EDGARDO MARIO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 825|83), se hace saber que el próximo 25 de mayo de 1988, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo y Román Guerra, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzabal, asistido por la Sra. Actuaria y el Sr. Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (Base dólares 18.000 de los derechos de promitente comprador del siguiente bien: el apartamento señalado con el Nº 214, del edificio "Antibes". (Barrio Aidy Grill), ubicado en la Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado, con frente a la Avda. Biarritz y Avda. Roosevelt, empadronado individualmente con el No. 6984|214.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 o|o de la misma; 2º) Que serán de cargo del comprador, la comisión e IVA, del rematador e impuesto municipal (6.63 o|o); 3º) Que será de cargo del expediente la comisión de venta e IVA (1.21 o|o); 4º) Que los derechos se rematan en el estado jurídico que resulta del compromiso de compraventa agregado y de estos autos, y el inmueble a que se refiere en el estado en que se encuentra; 5º) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los tributos e importes que graven con derecho real el bien a que se refieren los derechos que se subastan;

así como el adquirente no será responsable del pago de saldo de precio del compromiso; 6º) Que se debe tener presente la situación arrendaticia expuesta a fs 105. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 12 de abril de 1988. — Esc. Haydee Basterrech, Actuaria Adjunta.
20) N$ 4.000.00 5|pub. 12017 May.16-v.may.23.

ALDO FERRARI SARZABAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en los autos caratulados: Berta, Enelsio c./GALLETTO, TERESA, "Convenio" (Ficha 970/78), se hace saber que el próximo 21 de mayo de 1988, a partir de las 14.00 horas, en el inmueble empadronado con el Nº 16.966, paraje "Abra de Perdomo", Cuarta Sección Judicial del Dpto de Maldonado, se procederá por intermedio del martillero Aldo Ferrari Sarzábal (Ma. 139 DICOSE Nº 099011823), a la venta en remate público y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de los semovientes embargados e inventariados en autos (46 ovejas).

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2º) Que será de cargo del comprador la comisión de compra del 6 por ciento más I.V.A. y el Impuesto Departamental del 3 %; 3º) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del 4 % más I.V.A.; 4º) Que el plazo para totalizar el pago es de 48 horas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 6 de mayo de 1988. — Lilian Corbo. Actuaria.
20) N$ 1.650.00 3/pub. 12016 May.16-v.may.19.

TACUAREMBO

EDUARDO ACOSTA GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra María Cristina López Ubeda, dictada en autos: "Banco La Caja Obrera contra MARIA ORLANDO ROMERO LOPEZ y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha A N 73|984) se hace saber que el día 31 de mayo de 1988 a las 15 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, por intermedio de martillero don Eduardo Acosta Gravina matrícula Nº 2466, RUC número 190034550013: presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido por el señor Actuario, se procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor de siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana Nº 171 de la Primera Sección de Tacuarembó empadronada en conjunto con el Nº 6918 (antes en mayor área Nº 1831): y compuesta de a) fracción señalada con el número 2 en el plano de agrimensor Raúl Cappeta, inscripto en Catastro con el Nº 4106 el 14|7|970, según el cual se compone de 175 metros 9.824 centímetros: y b) fracción señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Raúl Cappetta; inscripto en Catastro con el Nº 4313 el 29 de julio de 1971 según el cual se compone de un área de 112 metros 7.254 centímetros.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 30 o|o de la misma; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión de rematador y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador serán por cuenta del adquirente 3º) Que los títulos del inmueble a subastarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados — Tacuarembó 28 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario
20) N$ 11.250.00 15|pub. 11277 My.10-v.my.31.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos CASTRO WALTER. "Expedición Segundas Copias" (Ficha V 91 88) se hace saber que se solicitó expedición de segunda copia de escritura de compraventa autorizada el 17 de junio de 1963 por el Escribano Samuel Liddle Espinosa referente al solar de terreno sito en la Sexta Sección Judicial de Canelones, padrón actual 2840, antes en mayor área 40.115 y antes mayor área 1.563, zona suburbana, Paraje Carrasco del Sauce, señalado con el Nº 5 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro con el Nº 2.053 el 24 de abril de 1957 con una superficie de 660 metros 90 decímetros y se deslinda así: al Sureste 15 metros de frente a calle de 17 metros, igual medida al Noroeste con Anastasia Berrutti de Tejera, al S.O. 44 metros 05 centímetros con solar 4 y al N. E. 44 metros 07 centímetros con solar 6 por la que el señor Walter Castro, casado con Elizabeth Martínez, adquirió por compraventa. Tradición de Antonio Nelson Echaider, casado con Magaly Agustoni, separado de bienes el bien descripto.

La primera copia de dicha escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, el 14 de julio de 1980 con el Nº 2344, Folio 3.092, Libro 1, año 1980.

En consecuencia: Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días bajo apercibimiento

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
21) N$ 7.000,00 10|pub. 10377 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados DANIEL DE LEON SANTOS "Segunda Copia" (Ficha V. 137|86), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 11 de setiembre de 1982 por el Escribano Carlos Ma. Milano, inscripta en el Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Lavalleja con el No. 964 al Folio 1.415 del Libro 75 por la cual los cónyuges en únicas nupcias Heber Omar Ramírez Hernández y Diana Norma Benítez Tellechea enajenaron por compraventa y tradición a Daniel De León Santos, casado en primeras nupcias con María de los Angeles Benítez el edificio construido en el terreno ubicado en Minas, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, zona urbana, empadronado con el No. 4.510, el cual según plano del Agrimensor Daniel Lamas Fosalba, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja el 3 de mayo de 1943 con el número 35, está señalado como solar 2 de la manzana C y se deslinda así: al S.O. 17 metros de frente a la Avenida Gral. Artigas. al N. 56 metros 20 centímetros lindando con Constantini Jgolini Felipe de Herrera y solar 1. al E línea quebrada compuesta de 3 tramos de recta que miden 7 metros 5 centímetros, 1 metro y 3 metros 26 centímetros lindando con Hugo Ugarte y solar 12 y al S. 51 metros lindando con solar 3, todos del mismo plano.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los interesados con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a estar a derecho dentro del término legal bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 18 de setiembre de 1986. — Dra Ivonne Perelli. Actuaria.
21) N$ 7.500.00 10|pub. 11186 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, en autos caratulados: MARIA E. MOREIRA ACOSTA y ANGEL AMESTOY "Segunda Copia" (Ficha V. 35|86), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta autorizada por el Esc. Carlos Büsch Buero el 11 de julio de 1936 en Montevideo por la cual Andrés Lapido, casado en segundas nupcias con Elena Espantoso y Dolores Lapido, divorciada de sus primeras nupcias con Rogelio Martinelli enajenaron a María Verónica y María Celia Fabreguettes, solteras, el siguiente inmueble, terreno con edificio y mejoras ubicado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo Padrón Nº 175. Solar dos del plano de junio de 1909 del Agrimensor E. Juanicó Otorgués con una superficie de metros cuadrados 146,81 (según título metros cuadrados 134. 2.337) que se deslindan: metros 7.225 de frente al Oeste a la calle Médanos entre Cerro Largo y Galicia puerta 1608: metros 20.12 al Sur, metros 7.25 al Este lindando con José Segundo y metros 20,53 al Norte con el solar 1.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Ivonne Perelli. Actuaria.
21) N$ 6.000.00 10|pub. 10735 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, dictada en autos: "VALENTINA JUANA CATALINA, ALICIA LEOPOLDINA, ANGEL GUILLERMO FERNANDO y JUAN C. VARINI - Expedición de Segunda Copia (Ficha V. 159|87), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron los comparecientes solicitando se ordene la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada el 14 de octubre de 1924, y por la cual el señor Angel Varini, casado con Valentina Lorenza Antonia Botte, adquirió de los señores Angel Lasagna y Sara Toribio, ante el escribano José S. Gascue, el inmueble ubicado en la Décima Sección Judicial del departamento de Montevideo, padrón Nº 67.860 m/á., o 67.870 m/á., compuesta de una superficie de 98 mts. 73 dms. o 92 mts. 73 dms., el que más ampliamente se describe en dicha escritura, con frente al Bulevar de Propios.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención, y haciendo constar que los comparecientes son hijos legítimos de los señores Angel Varini y Valentina Lorenza Antonia Botte. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.
21) N$ 6.500,00 10|pub. 11315 May.11-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: ACOSTA Y LARA GUTIERREZ, FERNANDO, "Segunda Copia" (Ficha V. 499/87), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble de la Décima Sección Judicial de Montevideo. Padrón Nº 111 256, con frente a la calle Costa Rica 6570, con 506 mts 8 dms. de área, autorizada por el Esc Roberto García el 20/3/1956. cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo con el Nº 153 - 1520, en la que Olga Etcheverría Díaz le vende a María Elena González Mazziotti, por sustracción de la primera copia del domicilio de la actual propietaria

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a interesados bajo apercibimiento — En fe de ello, de mandato judicial. expido el presente que sello. signo y firmo el veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y ocho en Montevideo. — Esc Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
21) N$ 3.500.00 10/pub. 11059 May.6-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos: "RODRIGUEZ TRILLINI, DANIEL HECTOR - Expedición de Segunda copia" (Ficha V. 49|88), se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa del inmueble de la 16ª Sección Judicial de Montevideo, padrón 75.345/003, con frente al S.E. a la calle Juan Francisco Santos Nº 4915 y 4915 bis. con una superficie de 31 mts. 12 dms., autorizada por el Esc. Bruno Bonjour el 24 de abril de 1979, cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 745 al Fº 929 del Lº 746, en la que los cónyuges en únicas nupcias Héctor Mario Segundo Schenone Castiglioni y Luna Fortuna Baddouh, lo enajenaron por título compraventa y modo tradición a Daniel Héctor Rodríguez Trillini

En consecuencia se cita y emplaza por treinta días a interesados, bajo apercibimiento — En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo. el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
21) N$ 5.000.00 10|pub. 11308 May.11-v may.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, en autos: GEDEON de ALTMANN, PAULA "Segunda Copia" (Ficha V Nº 25. año 1988), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 26 de diciembre de 1978, autorizada en Montevideo, por el Escribano Miguel Rodolfo Botta por la cual. Paula Gedeón de Altmann casada en únicas nupcias con Ladislao Altmann adquirió por compraventa tradición, el inmueble padrón individual Nº 44.947|007, con una superficie de 28 metros

77 decímetros, integrante del edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal, leyes 10.751 y 14.261, situado en la Segunda Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 44.947 con frente al Norte a la calle San José Nº 1280.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Sylvia Hectorán Actuaria.

21) N$ 4.500,00 10/pub. 10865 May.6-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos MONTEVIDEO REFRESCOS SOCIEDAD ANONIMA "Segunda Copia" (Ficha A 190/88), se hace saber que se solicitó la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 29 de diciembre de 1967 por el Esc. Fernando Arroyo por la que MONTEVIDEO REFRESCOS S. A. adquirió de Daniel Porzio un solar de terreno ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo antes señalado con el padrón número ochenta y dos mil doscientos nueve, luego el padrón número ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta y uno y hoy padrón ochenta y cinco mil ciento noventa y uno, señalado con el número dos de la manzana letra B en el plano de Miguel L. Costa de ocho de enero de mil novecientos veintiocho aprobado por el Municipio de Montevideo en el expediente número treinta mil doscientos uno por resolución de fecha veintinueve de octubre del mismo año e inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el veintiocho de noviembre siguiente según el cual tiene una superficie de quinientos setenta y seis metros ochenta y dos decímetros lindando treinta metros cinco centímetros al Noroeste frente a la calle Doctor Magesteu veintiún metros setenta y cinco centímetros al Sureste con el solar tres, treinta y nueve metros cincuenta y tres centímetros al Suroeste con el solar uno, ambos de mismo plano y tres metros cincuenta y tres centímetros al Noroeste y Norte a la Avenida San Martín e intersección de ésta con la calle Doctor Magesteu.

La primera copia de dicha escritura fue inscripta con el Nº 254 al Folio 69 del Libro 623 en el Registro General de Traslaciones de Dominio.

En consecuencia, se cita y emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Esc. Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 8.000,00 10/pub. 10181 May.16-v.may.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en autos IGUINI MARQUEZ MAXIMA y LUIS ALBERTO RODRIGUEZ REYS "Expedición de segundas copias" (F. A 1138/87), se hace saber que se presentó Máxima Iguini Márquez y Luis Alberto Rodríguez Reys, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa que autorizó el Escribano Bonilla Zazas el día 4 de marzo de 1960 cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 180, Folio 102 del Libro 535 y la cual se refiere al inmueble padrón Nº 143.454, ubicado en la 21ª Sección Judicial del departamento de Montevideo compuesto de una superficie de 177 metros 39 decímetros con frente a la calle Rosalía de Castro.

El referido padrón está señalado con el número ... en el plano del Agrimensor Luciano Quintas Rossi, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 de octubre de 1930 y se deslinda así: 8 metros 44 centímetros de frente al N.O. a la calle Rosalía de Castro; 21 metros 24 centímetros al N.E. lindando con solar número 2; 7 metros 75 centímetros al S.E. lindando con parte de los padrones Nros. 108.435 y 108.436; y 24 metros 39 centímetros al S.O. lindando con padrón 51.795.

Se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a oponerse a la pretensión para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar estos trámites. — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) N$ 6.000,00 10/pub. 9519 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, se hace saber que en autos caratulados: "OSCAR NELSON RODRIGUEZ SUAREZ y BENITA PADILLA - Expedición de segunda copia" (Ficha A. 310/88), se han presentado Oscar Nelson Rodríguez Suárez y Benita Rosa Padilla Romanos, solicitando expedición de segunda copia de la escritura otorgada el 31 de diciembre de 1985, ante el escribano Hugo Trías, por la cual los nombrados adquirieron el apartamento padrón 31.384/1002 de la 15ª Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 173 mts., ubicado de frente a la calle Manuel Pagola Nº 3322, entre Crucarro y Juan Benito Blanco.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, abril 26 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.

21) (C.C.) 10/pub. 12256 May 13-v.may.27.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMONOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimonoveno Turno, en autos: ROBERTO L. FONTAINA GARCIA "Segunda Copia" (Fa. 44/87), se hace saber que este Juzgado ha recibido una solicitud para que se ordene la expedición de segunda copia de escritura de partición otorgada por Lilia Esther García y otros, el 4 de diciembre de 1921 ante Juan Miranda Zabaleta, por la que se le adjudicó, entre otros, a la referida señora, el inmueble Padrón Nº 2.978 sito en la Séptima Sección Judicial de Tacuarembó (Estancia El Ombú), con una superficie de 3.486 hectáreas, 4.877.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — En fe de ello extiendo el presente, que autorizo, sello y firmo en Montevideo el 27 de abril de 1988. — Gladys Parva Pacheco, Actuaria.

21) N$ 4.000,00 10/pub. 11600 May.12-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DECIMOPRIMERA SECCION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno en el expediente (Ficha V. 336/87), se hace constar que ante este Juzgado se presentó EDINA OTONDO solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada por el Esc. Federico Giro Pintos el 16 de marzo de 1983, y por la cual adquirió la señora Teresa Pace Tellagorry el inmueble padrón Nº 5337/801 antes 230.450, con una superficie de 57 metros 725 según plano del Ing. Agr. Rubén Borbonet, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 53.547 el 1º de mayo de 1970. Dicho bien forma parte del edificio sito en esta ciudad en la Segunda Sección Judicial con frente a calle Río Branco 1472/74, cuya primera copia se encuentra inscripta en el Registro General de Traslaciones de Dominio con el Nº 667 Folio 744, Libro 906.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite. — Montevideo, abril 8 de 1988. — Alberto Pérez Delgado, Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoprimer Turno. — Olga Condenanza Haedo, Actuaria.

21) N$ 5.500,00 10/pub. 10149 May 9-v.may.23.

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Canelones, dictada en autos caratulados: YOLANDA PONS DE TORTEROLO "Segunda Copia" (Ficha Nº 82, año 1988), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Luis E. Ochoteco Alberti de un solar de terreno baldío ubicado en Santa Lucía, Segunda Sección del Dpto. de Canelones, empadronado con el Nº 2.790, solar 2 del plano del Agr. Juan P. Monet Ruy, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones el 7 de mayo de 1931; se compone de una superficie de 258 mts. c., con frente a la calle Artigas.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a quienes se consideren con derechos a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Canelones, a los veinticinco días del mes de abril de 1988. — Dr. J. J. Guelmo Braga, Juez Letrado Departamental.

21) N$ 4.500,00 10/pub. 11557 May 12-v may.26.

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz Departamental de Carmelo dictada en autos: BASSAGAISTEGUY ANGELA NORMA BEATRIZ, "Expedición de Segunda Copia" (Ficha 5/88), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 21 de setiembre de 1973 por el Esc. Jorge Fodere, mediante la cual a los herederos de Juan Bassagaisteguy Curutchet les fue adjudicada una fracción de campo y demás mejoras ubicada en la Quinta Sección Judicial del Dpto. de Soriano, empadronada en mayor área con el Nº 2.695, con una superficie de 700 hectáreas, 9.869 mts. 50 dms.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a la presente gestión, bajo apercibimiento. — Carmelo, 26 de abril de 1988. — Dra. Liliana Brusales Noble, Juez de Paz Departamental.

21) N$ 4.000,00 10/pub. 11484 May 12-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Rosario dictada en autos. BENTANCOR BELTRAN ATILIO y otros "Segunda copia" (Ficha 90/1987) se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de escritura autorizada por el escribano Dionisio Trujillo (h) el 28 de diciembre de 1937 en Montevideo por la cual Campomar y Soulas vendió a Antonio Bentancur un solar de terreno en Villa Juan L. Lacaze zona urbana padrón N.o 802 señalado con el N.o 38 en el plano del agrimensor José Maranesi inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o ... el 12 de febrero de 1935 según el cual consta de un área de 500 mts. que se deslinda así:

Al norte calle Roca; al noroeste solar 37; al sureste solar 39; al suroeste solar 13 cuya primera copia expedida para el comprador se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de la Tercera Sección Rosario con el N.o 312 folio 60 vto. año 1938.

Antonio Bentancor falleció en la 14a sección judicial de Colonia el 6 de marzo de 1964 siendo viudo. Su sucesión se tramitó ante el Juzgado Ltdo. de Primera Instancia de Colonia en el expediente Ficha 161 año 1964. Del mismo surge: que por auto N.o 13.238 de 19 de octubre de 1964 fue declarada judicialmente abierta, se efectuaron los emplazamientos en el "Diario Oficial" y Periódico Panorama, se presentó relación jurada de bienes con inclusión del descripto, por decreto número 3086 de 14 de setiembre de 1987 de conformidad fiscal se resolvió declarar únicos y universales herederos del causante a sus hijos naturales reconocidos y declarados tales llamados Atilio Bentancor ... Olga Mirta y Rubén Antonio Bentancor.

Se expidió Certificado de Resultancia de Autos por la Actuaria de Juzgado escribana Martha Loreley Fernández Scuoteguazza el 28 de setiembre de 1987 el que fue inscripto en el Reg. Dptal. de Traslaciones de Dominio de Colonia con el N.o 2251 folio 2799 libro 93.

En consecuencia se emplaza por el término legal de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rosario, marzo 3 de 1988. — Dra. Lilián Morales Larrosa, Juez de Paz.

21) N$ 9.500,00 10/pub. 5797 Mar 16-v ab. 55.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Maldonado en autos caratulados: VARELA BARRIOS, VICENTE "Segunda Copia" (Ficha 540/85), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Vicente Varela Barrios, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de Compra Venta otorgada el 31 de agosto de 1979 ante el Escribano Hebert Belino, por la que Vicente Varela Barrios adquirió por compraventa y tradición de Tita Amanda Perdomo, Jorge y Pablo Echevarren el siguiente bien: Solar baldío ubicado en la Primera Sección Judicial de Maldonado. Barrio Mónaco, empadronado con el No. 8249, manzana catastral 1178, señalado con el No. 146 en

el plano del Agrimensor Antonio Asuaga Nougué de febrero de 1960, inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el No. 2723 el 21 de junio de 1961 según el cual consta de una superficie de 604 metros 12 decímetros que se deslinda así: 18 metros al Sureste frente a calle de 17 metros; 31 metros al Suroeste lindando con el solar 145; 20 metros 97 centímetros al Noroeste lindando con los solares 140 y 141; 31 metros al Noroeste con el solar 147, todos del mismo plano.
La primera copia de la misma fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el Nº 4363 al Folio 5.012 del Libro 17 del año 1979.
En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a oponerse a esta gestion, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 24 de julio de 1987. — Dra. María Esther Gradín, Juez de Paz Departamental.
21) N$ 7.000.00 10|pub. 12269 May.17-v.may.31.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Paysandú, se hace saber en los autos caratulados: DORA MARIA FERNANDEZ TASSO DE BARDALLO y otros, "Segunda Copia de Escritura" (Ficha 408/1987), se presentaron Dora María Fernández Tasso de Bardallo, Martín Rodolfo Fernández Tasso y Nivia Esther Fernández Tasso de Perdomo, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa que el 25 de setiembre de 1922 autorizó el Esc José Lamas, por la cual el señor Teófilo Parret vendió al señor Martín Fernández Charvet, casado con Esther Tasso Labandivar el inmueble Padrón Nº 1.038 ubicado en la Manzana Nº 166 de la planta urbana de Paysandú Decimosegunda Sección Judicial con una superficie de 258 mts 30 dms. y frente al Este a la calle Montecaseros, entre Florida y Uruguay. Esta escritura se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio de Paysandú con el Nº 332, Fº 61 el 2 de octubre de 1922.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derechos a oponerse a la presente gestión por el término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, noviembre 11 de 1987. — Dr. Jorge Hugo García, Juez Subrogante.
21) N$ 5.500.00 10/pub. 11494 May.12-v.may.26.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

COLLERATI S.R.L.

Contrato: 14|7|87.
Inscripción: Nº 376, Fº 1422 vto., Lº 3.
Socios: MARIO COLLERATI LARA y ENRIQUE COLLERATI LARA.
Objeto: Fabricación de calentadores eléctricos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:600.000.00.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11379 May.11-v.may.25.

VICI LIMITADA

Contrato: 21 abril 1988.
Inscripción: Nº 475, folio 1769 v., Libro 2.
Socios: SEBASTIAN OSVALDO GRADIN VELAZQUEZ, VALERIA INES GRADIN IADE y BEATRIZ MARIA IADE VERGARA.
Objeto: Elaboración, comercialización, distribución de toda clase de bienes y/o servicios, exportaciones e importaciones en general, ejercer mandatos (comisiones, consignaciones, intermediaciones y/o representaciones.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: Dos años prorrogables.
Administración: Sebastián Osvaldo Gradín, Beatriz María Iade indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11893 May.16-v.may.30.

ELCIA LTDA.

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 533, Folio 2.023, Libro Nº 3 de Contratos.
Socios: LIDIA JULIA CARZOLI CORUJO, RENATO ANGEL CARZOLI FRANCIA y MICAELA ELENA ALES LAVALLE.
Administración: Lidia Julia Carzoli Corujo.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Papelería, librería y artículos de escritorio.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11753 May.16-v.may.30.

PROSOFI LTDA.

Contrato: 4 de marzo 1988.
Socios: CARLOS ALBERTO CARMINATTI COLLAZO, JOSE ENRIQUE MANENTE ARMSTRONG y HOMERO JOSE MANENTE VALLA.
Objeto: Procesamiento de Datos y software de aplicación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000.00 partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 259 al Folio 939 vuelto, Libro 2.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11716 May.16-v.may.30.

FARMACIA CRUZ DEL SUR S.R.L.

Contrato: 12|12|87.
Socios: JULIO CESAR MORENO MENENDEZ y ANDREA MARGARITA MACHIN MINETTI.
Domicilio: Empalme Rutas 101 y 102 (Canelones).
Giro: Farmacia.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años.
Capital: N$ 400.000.00.
Inscripción: Nº 38, Folios 200 a 204, 1988 de Contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11679 May.16-v.may.30.

SOCIEDAD COMERCIAL DE IMPORTACIONES S.R.L.

Constitución: 5 de mayo de 1987.
Socios: HUGO MAGNOU ARGENZIO y EDUARDO UMPIERREZ CHAGAS.
Dirección: Pablo de María 1231 ciudad.
Objeto: Importación, exportación de todo tipo de productos.
Plazo: 1 año prorrogable de año en año.
Administración: Ambos socios en forma indistinta.
Comercio: Nº 511, Folio 1.913, Libro 2.
Capital: N$ 200.000.00 moneda nacional.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 11671 May.16-v.may.30.

IVRA'S S.R.L.

Contrato: 22 de abril de 1988, No. 445, Folio 1.631 vuelto, Libro 1.
Socios: FERNANDO RODRIGUEZ BIANCHI; WILSON SANGUINET FIGUEROA; ADDISA ANA MORENO ROQUE y JORGE OSCAR PEREIRA PEREZ.
Capital: N$ 300.000.00 por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera actuando conjuntamente.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Objeto: Compra, venta fabricación repuestos industria automotriz y máquinas en general. Importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11670 May.16-v.may.30.

CORDEL S.R.L.

Constitución: 18|3|88.
Inscripción: Nº 457 Folio 1.737 vuelto, Libro 3.
Capital: N$ 300.000.00 (60 cuotas).
Socios: CARLOS AMATTI 18 cuotas; LILIAN AMATTI 17 cuotas; LEONARDO AMATTI, 17 cuotas; LUIS FLORES 4 cuotas y SATURNINO FUMERO, 4 cuotas.
Objeto: Fabricación carrocerías, remolques, volcadoras, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Adm.: Carlos, Lilián Amatti.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11666 May.16-v.may.30.

IMPER S.R.L.

Contrato: 25 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 489. Folio 1.825 vuelto, Libro 2 Contratos.
Socios: NUBIA BEATRIZ SANCHEZ VILLEROS y JOSE MARIO PEREZ SANCHEZ.
Capital: N$ 600 000 00
Objeto: Industria metalúrgica en general.
Plazo: 2 años prorrogable
Administración: Nubia Beatriz Sánchez.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11665 May.16-v.may.30.

CERDIZ LTDA.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1|6|87.
Registro: Nº 1055, folio 3946, libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSATO.
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6187 May.13-v.may27.

SIEBA S. R. L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28 de octubre de 1983.
Registro: No. 373, Fo. 1408 v., Lo. 3.
Cedente: JORGE ANTONIO TOGNOLA VERGA.
Cesionarios: Víctor Wolf Bregstein Javkin y Juan Pedro Baridón Berro.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11592 May.13-v.may.27.

ACA LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 13 abril 1988.
Inscripción: No 409, Fo. 1484, Lo. 2.
Cedente: JUAN CARLOS ASENCIO.
Cesionario: César Goycoechea.
Cede: Cuatro cuotas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11591 May.13-v.may.27.

CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Antes: "Glucksmann - Noachas" (Limitada)
Ahora: CONSTRUCCIONES ELE-BE LIMITADA
Ahora Construcciones Ele-Be Ltda.
Modificación de contrato de fecha 13 de abril de 1988
Inscripción Registro de Comercio N.o 374 F.o 1358 L.o 2.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10188 May.13-v.may.27.

ALUTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuota y modificación
Contrato: 23|3|88
Inscripción: N.o 326 F.o 1177 L.o 2.
Cedentes: WALTER y RICARDO NUÑEZ.
Cesionario: Edison W Lazo
Administración Dos socios cualesquiera en forma conjunta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11063 May.13-v.may 27.

VANGUARDIA S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Inscripción: R P G Comercio Nº 280, folio 1013 Lo. 2 de Contratos.
Contr o 4-3-88
Cedentes: MARIA IMASUL HERNANDEZ BURGUEÑO de BEROIS CARLOS LUIS BEROIS GOÑI y FERNANDO LUIS BEROIS.
Cesionarios: Julio Daniel Lestido Rossi y Hebe del Daniel Servin Roverano
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9264 May.13-v.may.27.

LA SIRENA LIMITADA

Fecha de contrato: 7 de abril de 1988.
Inscripción: N o 381 folio 1383 vuelto Libro 2 de Contratos.
Socios: NELSON LEONARDO RISSO LAVAGNA y EDELMA BERON CARABALLO.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300 000
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10896 May.13-v.may.27.

SOLIS LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|6|1987
Registro de Maldonado N.o 206 F.o 853|854 del L.o 26.
Cedente: FANNY SOFIA IRIONDO YANSENS
Cesionario: María Luisa Suárez Laporta (8 cuotas de N$ 20.000 c/u)
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11061 May.13-v.may.27.

ARICAR S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 31 de diciembre de 1986.
Inscripción: N o 85 F o 311 v. L.o 3 de Contratos
Cedente: RUBEN PANIZZA
Cesionario: Carlos Rodríguez.
22) N$ 2 400 00 10|pub. 10187 Ab.29-v.my.13

INOFRO LIMITADA

Contrato: 25 de febrero de 1988.
Inscripción: N o 205 F.o 750 L.o 2.
Socios: MANUEL EDUARDO y ALEJANDRO EIREA BENQUET.
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Objeto: Comercio en el ramo de informática.
Domicilio: Misiones 1361. Esc. 47.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11062 May.13-v.may.27.

SAN REMO LIMITADA

CESIONES DE CUOTAS

25|11|87. Inc. N.o 369 F.o 1342 L.o 2 de Contratos.
HORACIO FAVA cedió a Enrique Tripaldi, Teresa García, José Enrique Tripaldi y María del Carmen Tripaldi, 11|3|88 Inc. N.o 487 F.o 1818 v. L.o 2 de Contratos.
JOSE ENRIQUE TRIPALDI, HELENE SFEIR, MARIA DEL CARMEN TRIPALDI y NESTOR LOPEZ cedieron a Ivonne Gatto.
Administración: Enrique Tripaldi, Teresa de Jesús García e Ivonne Gatto indistintamente.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11520 May.16-v.may 30.

RESI LIMITADA

Contrato: 26|4|88. Insc.: N.o 485 F.o 1812 v. L.o 2 de Contratos.
Socios: ELODINA SILVA PEREIRA y GABRIELA REVELLO
Objeto: Joyería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ambas socias conjuntamente.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11514 May.16-v.may.30.

PLASTIKO 'S LTDA.

Inscripción: Nº 459, Fº 1744 v., Libro 3.
Socias: SILVIA PARGA, ADRIANA MABEL PARGA y MARY LILIAN GONZALEZ.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Impresión y comercialización sobre envases plásticos.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12149 May.17-v.may.31.

BRISAS DE ORO LIMITADA

CESION DE CUOTAS

Contrato: 11 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 167, Fº 594 v., Libro 1.
Cedentes: Uberfil Melgar y Norma Ocampo.
Cesionarios: CARLOS PEREZ AGAZZI y NELSON MASIAS.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12146 May.17-v.may.31.

ALI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas: 24 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 414, Fº 1574, Libro 3.
Cedentes: Roberto Baraibar y Ana Verde.
Cesionaria: ANA PHOYU.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12145 May.17-v.may.31.

REYMER LTDA.

Contrato: 1º/4/88.
Inscripción: Nº 454 folio 1671 vto., Libro Nº 1 de Contratos.
Socios: RICARDO FLETCHER SAMUDIO y ELENA MARIA TRUJILLO ALFONSO.
Objeto: Fabricación y comercialización de artículos de limpieza y afines. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 304.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable.
Administración: Ricardo Fletcher Samudio.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12134 May.17-v.may.31.

AMALIO FERNANDEZ S.R.L.

Contrato: 20/4/88.
Inscripción: Nº 476, Fº 1811 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: AMALIO MAXIMO FERNANDEZ, CARLOS WALTER DEAMESTOY PEREZ y JORGE MARIO GARCIA DENIS.
Capital: N$ 5:000.000.00 dividido en 100 cuotas que son aportadas: 52 por Amalio Fernández, 24 por Carlos Deamestoy y 24 por Jorge García.
Administración: Amalio Máximo Fernández.
Objeto: Edición, impresión, publicación y comercialización en todas sus formas de libros, textos, importación, exportación, consignación, representación, fabricación de toda clase de bienes por cuenta propia o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año a partir del 1º/5/88, prorrogable.
22) N$ 7.200.00 10/pub. 12113 May.17-v.may.31.

RAM S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º de diciembre de 1987.
Registro: Nº 273, Fº 988, Libro 2.
Cedente: Antonio Machín.
Cesionarios: MANUEL ROSENDO y MANUEL AZPIROZ.
Administración (actos administración): indistintamente; actos disposición: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12147 May.17-v.may.31.

A. BONILLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 5 de julio de 1981.
Inscripción: No. 28, Folios 80 a 83, Libro 16.
Cedente de 25 cuotas: JAN CARLOS BONILLA.
Cesionario: Angel Rafael Bonilla.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12263 May.17-v.may.31.

DARSENA S.R.L.

Contrato: 5 de mayo de 1988.
Inscripción: No. 569, Folio 2.156 vuelto, Libro 3.
Socios: PAULO JOSE LORENZO GARCIA; HUGO ERNESTO COPELOTTI FUENTES.
Capital: N$ 300.000.00.
Objeto: Prestación de servicios relativos a la carga y descarga en el área de la pesca.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12323 May.17-v.may.31.

VIABRE S.R.L.

Contrato: 1o. setiembre 1987.
Registro: No. 50, Folios 216 a 218, Libro Contratos el 21 de setiembre de 1987 (Soriano).
Socios: RUBENS ALFREDO VILLANUEVA GARCIA y MARIA GRACIELA ABREO ABREO.
Objeto: Operaciones comerciales, industriales, agropecuarias, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12324 May.17-v.may.31.

PAJARITO S.R.L.

Contrato: 1º febrero 1988
Inscripción: No. 50. Fos. 243|248, 1988, Canelones.
Objeto: Almacén de bebidas y comestibles; realización de toda clase de actividades, comercial o industrial; importación y exportación.
Socios: CESAR HUMBERTO VARELA CURBELO y EUGENIA JOSEFINA FIGUEREDO MONRROY.
Capital: N$ 500.000 00 partes iguales.
Administración: Cesar Humberto Varela Curbelo.
Plazo: Dos años; prorrogable automáticamente.
Domicilio: Balneario La Floresta, Canelones.
22) N$ 4.800.00 10|pub 12278 May.17-v.may.31.

FERRETERIA MIL COSAS LIMITADA

Contrato: abril 26 de 1988.
Inscripción: Nº 519, Fº 1972, Libro 3.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: EMILIA NORMA BACCI TORRES, CESAR ARTEMIO MORENA PEREZ, MARIO CESAR MORENA BACCI y MARIANELA MORENA BACCI.
Administración: Emilia Norma Bacci Torres.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 1 año desde abril 1º de 1988, prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricar, industrializar, comercializar, importar, exportar bienes de cualquier clase, especialmente en el ramo de bazar, ferretería, construcción, pinturas, barraca.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12094 May.17-v.may.31.

CIARDI HNOS. LTDA.

Contrato: 4/4/88.
Inscripción: Nº 384, Fº 1395 vto., Libro 1.
Socios: DARIO CIARDI BEVILACQUA, LUIS o LUIGI CIARDI BEVILACQUA y BETTY BAUMFELD BERNHEIM.
Objeto: Filatelia y todo lo afín.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300 000 00.
Administración: Darío y Luis Ciardi, indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12093 May.17-v.may.31.

RODMAR LIMITADA

Fecha: 28 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 456 al folio 1698 v., del libro Nº 2 de contratos.
Integrantes: AIDA RODRIGUEZ MARTINUCCI y ELENA RODRIGUEZ MARTINUCCI.
Domicilio: Uruguayana 3174 (Montevideo).
Objeto: Almacén de comestibles, compraventa de bienes en general. Importación exportación.
Plazo: Dos años prorrogable cada dos años automáticamente.
Capital: N$ 7:000.000.
Administración: Aída Rodríguez Martinucci únicamente.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12101 My.17-v.my.31.

ENVUR S.R.L.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION

Contrato: 8 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 369 folio 1340, libro 1.
Cedente: JORGE JACOBO NATALEVICH BRUNSTEIN.
Cesionaria: Rosa Susana Martínez Cuello.
Administración: Luis Eduardo Puricelli y Rosa Susana Martínez indistintamente.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12065 My.17-v.my.31.

METRA LIMITADA

Contrato: 14/4/1988.
Inscripción: Nº 496, Fº 1885 v., Libro 3.
Socios: JUAN JOSE VALLEJO GALAN, JOSE CARLOS MENDEZ MENDEZ y SERGIO SILVINO ESTEVEZ RODRIGUEZ.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación. Importación.
Capital: N$ 312.000 00.
Administración: Los 3 conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12096 May.17-v.may.31.

PEREZ ARIN S.R.L.

Contrato: 14/4/1988.
Inscripción: Nº 496, Fº 1889 v., Libro 3.
Socios: SERGIO ARIN EGUIA y MAGALI IVONNE PEREZ PERAITA.
Objeto: Comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Exportación importación.
Capital: N$ 320.000 00
Administración: Los 2 conjuntamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub 12097 May.17-v.may.31.

EMEGE LTDA.

Contrato: 25/4/1988
Registro: Nº 561, Fº 2127 vto., Libro 3.
Socios: CESAR ALLEN y LUIS GARCIA.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura, pensión de autos y afines.
Capital: N$ 300 000 00
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12098 May 17-v.may.31.

CLINICA ADEN ASISTENCIA VETERINARIA LIMITADA

Contrato: abril 26 de 1988.
Inscripción: Nº 557, Fº 2110, Libro 3.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: ADRIANA MARIA CHAVES ARIAS y OSCAR OMAR FERREIRA BITTENCOURT.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Objeto: Fabricar, industrializar, comercializar, importar, exportar productos veterinarios, prestar asistencia médica veterinaria, laboratorio, análisis clínicos, radiología.
22) N$ 4.800 00 10/pub. 12099 May.17-v.may.31.

INAR S.R.L.

Contrato: 25/4/1988.
Inscripción: Nº 527. Fº 1998 vto., Libro 3.
Socios: ANTONIO ALBACETE GIMENEZ y CARLOS ALBERTO VAZQUEZ PEREZ.
Capital: N$ 320 000 00
Objeto: Importación y exportación de artefactos y materiales afines a la construcción y la prestación de servicios vinculados o conexos al ramo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio: Montevdieo
Administración: Indistintamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub [illegible] May.17-v.may.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ESTUDIO SARANDI S R L

Contrato 4|3|88
Inscripcion. N.o 347 F o 1266 L.o 1
Socios JOAQUIN PUIG MAS; LIBERTAD MARQUEZ MALLO: NANCY PUIG MARQUEZ y LEONEL PUIG MARQUEZ
Objeto: Comisionista e intermediario en administración y compraventa de inmuebles.
Plazo: 2 años prorrogable
Capital: N$ 300.000
Administracion Libertad Marquez Mallo o Leonel Puig Marquez indistintamente.
Domicilio Montevideo
22 N$ 4 800.00 10|pub 10816 May.5-v may.19.

JULIO RICALDI LIMITADA

Contrato: 2 de marzo de 1988
Inscripcion: N° 346 F° 1304 vto. L° 2.
Socios: JORGE MILTON COSTA DIAZ, JULIO EUSEBIO RICALDI MASSEILOT y JULIO CESAR CARDONE BACCINO
Capital: N$ 300.000.00
Administración: Indistinta.
Plazo: 5 años.
Objeto: Lavadero automático familiar y afines
Domicilio Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 8869 May.5-v.may.19.

MASK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por documento privado del 6 de abril de 1988.
Socios: LILIAN EUGENIA KREBS SCHLEICHER y CASIMIRO JUSTO SANTOS COLLAZO
Domicilio: Av 18 de Julio 878 Ap 505.
Objeto: Importación y venta de todo tipo de artículos.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000 (Krebs N$ 270.000; Santos N$ 30 000)
Administración: Indistinta.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N o 415 F o 1516 vto L o N.o 2 de Contratos el 22 de abril de 1988
22) N$ 6 000 00 10|pub 10836 My 5-v my 19

ROTER LTDA.

Contrato: 11 febrero 1985
Inscripción R P G C N o 144 F o 540 L.o N o 2
Socios: ROBERTO LEONARDO GARCIA ORDOQUI: JUANA TERESA BRIGNOLI; TERESA ROSA GARCIA BRIGNOLI; INES PRIMAVERA GARCIA BRIGNOLI; GRACIELA GARCIA BRIGNOLI
Objeto Fábrica y venta de artículos de plásticos. Imp y Exp
Plazo Dos años prorrogable automáticamente
Domicilio Montevideo.
Administración Roberto L. García Ordoqui.
Capital N$ 10 000
22) N$ 4 800 00 10|pub 11035 My 6-v my 20

RAPACOLOR LTDA

Contrato: 15 de marzo de 1988
Inscripción N° 295 F° 1065 Libro 1.
Socios: PABLO CONSTANTINIDI COPANOS y RAUL EDUARDO NUÑEZ PIRIZ
Capital: N$ 300 000 00
Administración Pablo Constantinidi Copanos.
Objeto: Pinturería y servicios de pintura
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub 11020 May 6-v may 20.

DISTRIBUIDORA LEONAT LTDA

Contrato: 9|12|87 Inscripción: N.o 1615 F o 6139 v L.o 3
Socios: JULIO CESAR BENGOA LEDESMA y DORILA RIBEIRO FAGUNDEZ
Objeto: Compra y venta de artículos de bijouteri cosméticos y afines
Plazo: 2 años prorrogable cada 1.
Capital: N$ 180 000 (por mitades).
Domicilio Montevideo
Administración Indistinta
22) N$ 3 600 00 10|pub 10834 My 5-v my 19

LAS DELICIAS S.R.L.

Razón social ALVAREZ Y SUAREZ S R L.
Por deceso del socio Silvano H Suárez:
Nuevos integrantes: Shirley D Alvarez; Nefer Iris Alvarez y Hugo Silvano Suárez
Administración: Shirley D Alvarez y Hugo Silvano Suárez indistintamente
Convenio: 12 de enero de 1982
Inscripción: 18 enero 1988 N o 2 F o 5 L.o 35 de Reg de Comercio de "33"
22) N$ 4.800.00 10|pub. 10830 My.5-v.my.19

LA CHACARITA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 25 de octubre de 1985.
Inscripción: N o 540 F.o 2055 v L.o 2.
Cedente: NOEMI MATOSAS IZAGUIRRE.
Cesionario: Graciela Rivas Morino de D'Alto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10832 My 5-v my 19

C.E.G.I.A. S.R.L.

Contrato: 20|11|87.
Inscripción. N o 64 F o 274 a 280.
Socios: EDU CAMPOS LAGO: ERNESTO JOSE MIRANDA MELO
Objeto Extraccion. comercializacion y banco de semen bovino e inseminacion artificial.
Capital: N$ 180 000 en partes iguales.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administracin: Indistinta
Domicilio: Rivera
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10788 My 5-v.my.19

EL ARBOLITO S.R.L.

Por contrato suscrito en Rivera el 2 de febrero de 1988 inscripto en el Registro Publico de Comercio de Rivera N o 6 F o 26 a 28 se disolvió El Arbolito S R L. con fecha 19 de agosto de 1987
22) N$ 2.400 00 10|pub 10787 My 5-v.my.19

BORDEROLLA HNOS. S.R.L.
Cesión de cuota y modificación

Contrato: 3 julio 1987
Inscripción: N.o 923 F o 3471 v. L.o 2.
Cedente: JULIO BORDEROLLA VAZQUEZ.
Cesionario: Alberto Gerardo Borderolla Gonzalez.
Administración: Por el cesionario.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10771 My.5-v.my.19

JUCASAN S.R.L.
PRORROGA DE PLAZO SOCIAL

Contrato: 28 octubre 1987
Inscripción: N o 379 F o 1383 vto L.o 1.
Plazo: Sinco años prorrogable automáticamente por periodos consecutivos de un año cada uno.
22) N$ 2 400.00 10|pub 10861 My 5-v.my.19

BLUE STAR S.R.L.

Contrato: 13 abril 1988
Registro: N.o 404 F o 1467 v. L.o 2.
Socios: BERNARDO MILLE LAUFMAN y TELDY JAVIER MILLER KAGANAS
Objeto: Mueblería y artículos de madera en general y afines; operaciones de importación y exportación.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 400 000
Administración Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10773 My 5-v.my.19

FARMACIA SAN JORGE LTDA.

Contrato: 15 de abril de 1988
Inscripción: N o 491 F o 1867 L o 3.
Socios: JULIO CESAR MATEOS CERRUDO y RENEE GLADYS PERAZZO GIMENEZ
Administración: Cualquier socio indistintamente
Objeto: Comercio en el ramo de farmacia.
Domicilio: Av Italia 3498
Plazo: 40 años prorrogable
Capital: N$ 400 000 por partes iguales.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10864 My 5-v my.19

TECNOBUL LTDA.

Constituida: 15|3|1988.
Inscripción: N o 426 F o 1619 vto L.o 3.
Socios: FERNANDO TOSCANI LOVATTINI; CARLOS ALBERTO MORTEO DEL PUERTO; ELSO ENRIQUE GARCIA LAGE; HECTOR LUIS PERI BOMIO
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por periodos sucesivos de un año.
Capital: N$ 320 000.
Administración: Dos cualesquiera de ellos conjuntamente
Objeto Fabricación. industrialización y comercialización de artículos metalúrgicos y toda clase de bienes y servicios
Domicilio Juan Ma Perez 2918 Ap 706.
22) N$ 4 800 00 10|pub 10866 My 5-v my 19

FAVE S.R.L.

Contrato: 17|3|87
Registro: N o 368 F o 1.338 L.o 2.
Socios: MARIO ARMANDO PELUFFO STEFANO y JUANA BEATRIZ OLIVERA.
Capital: N$ 390 000
Administración: Indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio Montevideo
Objeto: Taller de chapa y pintura
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10914 My.5-v.my.19

MARRODEI LIMITADA
CESION DE CUOTA

Cedentes: MARIA ESTHER BERMILIO; ELBIO FRANCO MAZZONI y JORGE ENRIQUE FRANCO BERMILIO
Cesionario Maria de los Angeles Magalhaes de Pedreira.
Contrato: 8 de marzo de 1988
Registro de Comercio: N o 415 F.o 1521 vto. Libro 1 de Contratos
22) N$ 3 600 00 10|pub 10894 My 5-v my.19

LARES S.R.L.

Contrato: 18|4|1988
Inscripción: N o 408 F o 1481 v. L.o 2.
Socios: MILTON DIAZ ROMANO y ELBIO DARDO RUIZ CORBO
Objeto Toda clase de actos. contratos y negocios jurídicos con bienes muebles e inmuebles. Importación exportación de bienes.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000
Domicilio: Montevideo
Plazo 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600 00 10|pub 10895 My 5-v.my.19.

CARLOS REY S.R.L.

Contrato 28 setiembre 1985
Inscripción: N.o 718 F o 2722 v. L.o 2.
Cedente: JOSE ANDRES FERNANDEZ BORDENAVE
Cesionaria: Ana Maria Reyes Seluja
22) N$ 2.400 00 10|pub 10772 My 5-v.my.19

LORELENA LTDA

Contrato de fecha 11|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 421 al F o 1601 y del L o 3 de Contratos.
Socios: JULIO CESAR PELLEGRINI ALMADA y GLADYS MARGARITA ZANELLA AMANDOLA
Capital N$ 320 000
Administración Julio César Pellegrini.
Plazo: 2 años prorrogable
Domicilio: Montevideo
Objeto: Compra venta útiles escritorio, papelería y afines Toda actividad comercial o civil
22) N$ 4 800 00 10|pub 10897 My 5-v my.19

PORTRADE S.R.L.

Contrato de fecha 18|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N o 412 al F o 1518 del L o 1 de Contratos.
Socios: LUIS FERNANDO y LUIS GONZALO VARGAS MUÑOZ: MARTIN GUERRA AGUIRRE
Capital: N$ 360 000
Administración: Indistinta
Plazo: 2 años prolongables automáticamente.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Exportación importación y representaciones en general
22) N$ 4 800 00 10|pub 10898 My 5-v my 19

SELER PARRADO VIDEO LTDA.

Contrato 10 de marzo de 1988
Inscripcion: 23 de marzo N o 345 folio 1301 Libro 3 de Contratos
Socios: FERNANDO PARRADO DOLGAY; JUAN LADISLAO BERGER y MARCO AURELIO CABALLERO BOUZA
Objeto: Importación exportación industrialización y comercialización de cassetes para videos y videos cassetes
Plazo: 1 año prorrogable
Capital N$ 304 000
Domicilio Montevideo
Administrador A cargo de todos los socios indistintamente
22) N$ 4 800 00 10|pub 10899 My 5-v my.19

A y A LIMITADA

Integrantes: ANA MARIA OLANO de LEON; ANA MARIA DEL CARMEN REBELLATO MARTINEZ.
Objeto: Confección y venta a por mayor y menor de ropa de cualquier clase explotación de comercios en el ramo de boutique tienda, juguetería y/o cualquier otro tipo: la realización de negocios de importación o exportación
Domicilio: 25 de Mayo 457 entre Evaristo G Ciganda y Asamblea Local N o 10 de Galería 25.
Duración: Tres años. prorrogable automáticamente por dos años
Administración Los dos socios en forma conjunta.
Capital: N$ 300 000
Fecha: 8 de abril de 1988
Inscripción: N o 14 al folio 49 del tomo XVIII
22) N$ 6.000.00 10|pub. 10804 My.5-v.my.19

MILAN, GARCIA, GUERRA Y CIA. S.R.L.
Contrato: 15.3.88.
Inscripción: Nº 12, Fº 50.
Socios: ROSELLC MILTON MILAN PEREIRA, GONZALO ALZUETA LIMA, OMAR VICTOR GARCIA ROCHA. WINSTON LORENZO CARDOZO MACHADO, MARIA IRMA MONICA GARCIA MARCHANT, EDUARDO MANUEL GUERRA MENDEZ, ROSITA MARMO CAPANO y DANIEL MANDALIOS PURCALIAS.
Domicilio: Ciudad de Río Branco.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales; asistencia médica. servicios de ambulancias, instalación de sanatorios, clínicas. etc.
Capital: N$ 800.000.00.
Administración: Omar Víctor García Rocha y Gonzalo Alzueta Lima.
Plazo: 5 años, prorrogable.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11074 May.10-v.may.24.

RUMBO LTDA.
CESION DE CUOTA
18|2|87. Insc. Nº 197 Fo. 729 v. Lo 2 de Contratos. MARIA CRISTINA PIÑON, cedió a José Orlando Machuca su cuota social.
22) N$ 2 400 00 10|pub 11510 My 11-v my.25

JULIO CESAR ROUX RISSO LTDA.
Contrato: 19 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 469. Fº 1783. Lº 3.
Socios: JULIO CESAR ROUX RISSO, IRENE ESMERALDA YANNUZZI y ALICIA ROUX YANUZZI.
Domicilio: Mercedes 1131/33, Montevideo.
Objeto: Comercialización artículos ferretería, electricidad y calefacción y afines.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Julio César Roux y/o Alicia Roux (conjunta o indistinta).
Capital: N$ 300.000,00.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11305 May.11-v.may.25.

ACSESUR LTDA
Contrato: 1º de abril de 1988.
Inscripción: Nº 399. Fo 1463 Lo. 1.
Socios: EDUARDO MAXIMO PASEYRO GOMEZ y GIOCONDO ANTONIO RAVAGNOLO GANASSIN.
Objeto: Prestación de servicios y representación.
Plazo: 2 años. prorrogable
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 300 000 00
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10|pub 9654 Abr 29-v may 27.

ANDORRA LTDA.

CESION DE CUOTAS
Contrato: 28 febrero 1988.
Inscripción: Nº 181 Fº 645 vto., Lº 1.
Cedentes: EDUARDO ANTONIO GARCIA GOMEZ y LIRIS GABRIELA SORIA ALONSO.
Cesionarios: Hugo Alberto Medaglia López y Nilda Rivera Eiris.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11377 May.11-v.may.25.

MARDAN LTDA.
Contrato: 30 de octubre de 1987.
Inscripción: Nº 1611 Fº 6119 v. Libro 3.
Socios: MARCELINO GONZALEZ DOMINGUEZ y DANIEL GONZALEZ DOMINGUEZ.
Objeto: Café - Bar - Horno, ramo gastronómico en general
Capital: N$ 200.000 00.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11347 May.11-v.may.25.

METALFRIX LIMITADA
Contrato: 3|5|88 Insc. N.o 486 F.o 1815 v. Lo. 2 de Contratos.
Socios: LUIS GONZALEZ CURBELO y ANA MARIA ALVAREZ VIERA.
Objeto: Fabricación compraventa de aparatos frigoríficos
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable
Administración: Cualquier socio.
Capital: N$ 300.000 aportado por partes iguales.
22) N$ 3.600,00 10|pub 11517 May.16-v.may.30.

MUSSO HNOS LIMITADA
Contrato: 26|4|88
Inscripción: N o 444 F.o 1626 v. L.o 2.
Socios: GUSTAVO GIACOMO y ALDO JOSE MUSSO VITTOLA
Objeto: Distribución productos alimenticios.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300 000 por partes iguales.
Administración: Indistinta
Plazo: Un año prorrogable
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10833 My.5-v.my.19

BOUTIQUE PENELOPE S.R.L.
Contrato: 9 de febrero de 1988.
Registro: Nº 43, Fs. 134/137, Libro 5.
Socias: HILDA LEONOR FIGUEREDO CAL e HILDA MERCEDES CANO FIGUEREDO.
Capital: N$ 400.000 00.
Objeto: Boutique para niños, confección, venta de prendas de punto, lanería y mercería.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Domicilio: Ciudad de Minas, pudiendo establecer sucursales.
Administración: Hilda Leonor Figueredo Cal.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11256 May.11-v.may.25.

MACRES S.R.L.
Contrato: 21/4/88.
Inscripción: Nº 490 al Fº 1531 v. del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: MARIA CRISTINA ORTIGUERA BRANDON y MARIO ISAAC CEDERBAUM RUBINOW.
Capital: N$ 1:000.000.00, partes iguales.
Objeto: Fabricación y venta de confecciones para damas, niños y bebes.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11256 May 11-v.may.25.

THOR S.R.L.
Contrato: 4 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 98, al Fº 1185 vta., Libro Nº 2.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios: GUSTAVO AMERICO PISANO DIAZ, ENIMAR FERNANDEZ y MILENE LARRONDE FERNANDEZ.
Administración: 2 socios cualesquiera, conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios y gestiones de intermediación en todas sus formas. Importación y exportación.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800 00 10/pub. 11332 May.11-v.may.25.

SUPERCARNES LTDA.
CESION DE CUOTAS

El 9|9|87, certificado por Esc. E. Giannantonio e inscripto en Reg. Pub. y Gral. Comercio el 2|5|88 con el Nº 518, F. 1967 vuelto del Libro 3 Contratos, JOSE PEDRO SALVO MENDEZ cedió sus cuotas en "Supercarnes Ltda." a Gonzalo Daniel Pereyra Altezor.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11892 May.16-v.may.30.

CANTO LIBRE S.R.L.

Contrato: 7 de abril de 1988.
Socios: BOLIVAR HOMERO ENCISO GUAZO; LEOPOLDO EDUARDO LAFERRANDERIE LESCANO y JOSE JAIME GONZALEZ BAROFFET.
Objeto: Sello editor. reproducción grabación, comercialización y representación de discos cassettes. audio. literarias, etc.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300 000.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N o 502 F o 1905 al 1908 y L o 3.
22) N$ 4.800,00 10|pub 11519 May.16-v.may 30.

ROKOS S.R.L.
Contrato: 1º/4/988.
Inscripción: Registro Soriano Nº 6, Fº 21, Libro Contratos.
Objeto: Transporte de mercaderías y personas y bienes
Socios: JORGE RODRIGUEZ UBILLOS y MARIA del HUERTO KOSTER.
Capital: N$ 400.000 00.
Administración: Ambos socios juntos o separadamente.
Plazo: 2 años. prorrogable.
Domicilio: Mercedes (Soriano).
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11229 May.11-v.may.25.

ANGELO S R L
CESION DE CUOTA
Contrato: 23/7/87.
Inscripción: Nº 949, Fº 3607 v., Libro 3 de Contratos.
Cedentes: Angelo D'Alessandro, Antonia Fiorillo. Julio Ramón Trindade y Romina Boleso.
Cesionarios: RAUL y RODOLFO SILVEIRA ROSA
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11348 May.11-v.may.25.

ACCHINI HNOS. S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 31/12/87.
Inscripción: Nº 344, Fº 1255, Libro 1 Contratos.
Cedente: Héctor Acchini Curci.
Cesionario: MARTIN ACCHINI ROBLES
22) N$ 2.400.00 10/pub. 11366 May.11-v.may.25.

ANBO LIMITADA
Contrato: 14 de abril de 1988
Inscripción: R. P. G de Comercio. Nº 432, Fº 1641, Libro 3 de Contratos el 15/4/88
Socios: EDISON CHANEZ ANTONINI RODRIGUEZ y MARIA ALICIA NELLY BOSSOLASCO SPINIELLO.
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación. elaboración y venta de productos alimenticios, ramo gastronómico en general; industrializar, comercializar importación y exportación de cualquier mercadería o bien.
Capital: N$ 300.000 00
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 11353 May.11-v.may.25.

G. DE LEON E HIJOS LIMITADA
CESIONES DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 7/2/1986.
Inscripción: Nº 100, Fº 360 v., Libro 1; Nº 99, Fº 358 v., Libro 1.
Cedente: Elena Margarita Yori.
Cesionarios: GERMAN y GUSTAVO HECTOR DE LEON YORI.
Cedente: Gustavo de León Yori.
Cesionario: GUSTAVO DE LEON ALCORTA.
Administración: Gustavo de León Alcorta, o dos socios conjuntamente
22) N$ 4.800.00 10/pub. 11352 May.11-v.may.25.

MOSQUETEROS LTDA
CESION DE CUOTA SOCIAL
Fecha Cesión: 21|3|88.
Inscripción: No. 431 Fo. 1637 Lo. 3
Cedente: JOSE HUMBERTO COZZO BARBOZA.
Cesionario: José Luis Castagnola Mirabalies.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 10654 May.10-v.may.24.

RUBEN ARISMENDI Y CIA. S.R.L.
Contrato: 9.3.88.
Inscripción: Nº 11 Fº 45.
Socios: ELBA MARCI MELENDES. MARIO FLORENTINO MOREI GODAN. RUBEN FAUSTO ARISMENDI GARAT.
Domicilio: Virrey Arredondo Nº 787 de Río Branco.
Objeto: Operaciones comerciales e industriales; compraventa de frutos del país y productos y servicios veterinarios. Importación o exportación, consignaciones y representaciones.
Capital: N$ 5:000 000.00.
Administración: Todos indistintamente.
Plazo: 2 años, prorrogable.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11073 May.10-v.may 24.

PONTINVREA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7|10|87.
Inscripción: Nº 422, Fº 1539. Lº 2.
Cedente: ANGELO RE YAQUINTA.
Cesionarios: Vito Re de Pasca; Anselmo Pitta Caggianese.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 11378 May.11-v may 25.

MARGUS LTDA
CESION DE CUOTA
Fecha: 1º de junio de 1987.
Inscripción: Nº 349 al Fº 1262 vto del Libro Nº 2 de Contratos el 12 de abril de 1988.
Cedentes: Miguel Pucciarelli Panza y Nelly Antonia Perretta Nicoletti.
Cesionario: FRANCISCO MARIO PUCCIARELLI PERRETTA.
Precio: N$ 300.000.00.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11349 May.11-v.may 25.

ZAGREB LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 20 de noviembre de 1985.
Registro Comercio Nº 1299, Fº 97290. Libro 2 de Contratos.
Cedente: María del Rosario Rubio de Bartesaghi.
Cesionario: RAFAEL MARIA BARTESAGHI SILVEIRA.
Cuota: 16 %.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11350 May.11-v.may.25.

ROGELIO ALVARIZA LTDA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 30.12.87.
Inscripción: No. 433, Fo. 1589, Lo. 1.
Cedente: ARMANDO MARIA HONORIO GARCIA.
Cesionaria: María del Huerto Laurino Bouzas.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11642 May.12-v.may.26.

MOLINILLO S.R.L.
Contrato: 15|1|88.
Inscripción: Nº 142 folio 525 v., libro 2.
Socios: ANGEL ABIMORAD ESPINDOLA y LUIS ROLDI BERTONE.
Objeto: Café, bar, parrillada.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11427 My.12-v.my.26.

FERGA LTDA.
Contrato: 15|10|987.
Inscripción: Nº 1569, folio 5689, libro 2.
Socios: FERNANDO GAGO MARTINEZ y BEATRICE RODRIGUEZ SILVA.
Objeto: Venta y distribución de artículos para el hogar. Importación y exportación.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11428 My.12-v.my.26.

AVELLANEDA LIMITADA
Contrato de fecha 10|12|87, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 1716 al folio 6455 v. del libro 1 de contratos.
Socios: HOMERO CAMACHO, YOLANDA CUELLO y PEDRO ALBERTO.
Capital: N$ 200.000.00.
Administración: Homero Camacho y Yolanda Cuello, indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Impresiones sobre envases. Toda actividad industrial y comercial.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11646 My.12-v.my.26.

ANDERSON LIMITADA
Contrato: 21|4|88.
Registro: 543. 2060. 3.
Socios: CARLOS JULIAN BALDOMIR LOPEZ de HARO y JUAN ANTONIO BALDOMIR VAZQUEZ.
Capital: N$ 320.000 por partes iguales.
Giro: Fabricación, comercialización e importación de cosméticos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 99 años.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11644 My.12-v.my.26.

TODOUNO S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 460, folio 1712 vto., libro 2.
Cedentes: LUIS RICARDO LEVRATTO ASTARITA y MARIA CRISTINA LAGROTTA CORONEL.
Cesionario: Rudy Alberto Lima Peros Perosio.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11643 My.12-v.my.26.

SOLANA S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 30 diciembre 1987.
Registro: Nº 158, folio 584 v., libro 2.
Cedentes: HUMBERTO NICOLAS PERRONE y LIDIA CARMEN AMODIO.
Cesionaria: Adriana María Calabria.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11426 My.12-v.my.26.

GLASILCAP S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 29|10|87.
Inscripción: Nº 216, folio 780 v., libro 1 contratos.
Cedente: MILTON LECHA.
Cesionarios: Ripe Bugalic y María del Carmen Santos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11425 My.12-v.my.26.

CHARRY LTDA.
Contrato: 15|1|88.
Inscripción. Nº 141 folio 522 v., libro 2.
Socios: ARIEL NESTOR LOPEZ y RICARDO LEIRO SALGUEIRO.
Objeto: Café, bar, minutas.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Un año y prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400,00 10|pub 11424 My.12-v.my.26.

IMAGEN S.R.L.
Contrato: 8 de abril de 1988.
Registro Público y General de Comercio, 21 de abril de 1988, Nº 418, folio 1539 vto., libro Nº 1 contratos.
Socios: ESTELA JINCHUK FERBER, CAROL KAPLAN y ROSA NATANSON NAMIOT.
Denominación: Imagen Limitada o Imagen S.R.L., giro comercio óptica, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1:000.000.00.
Administración: Estela Jinchuk.
Plazo: Veinticinco años.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11603 My.12-v.my.26.

ARTLAIN LTDA.
JESSY MYRIAM SAPIRO BIALYSTOCKI, cedió sus cuotas sociales a Ionah Ruth Sapiro Bialystocki.
Registro Público y General de Comercio 18 de abril de 1988, Nº 455 folio 1729 vto., libro Nº 3 contratos.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11595 My.12-v.my.26.

BALO LIMITADA
MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
CESION DE CUOTAS
Contrato: 4 diciembre 1987.
Registro: Nº 139, folio 502 v., libro 1.
Aumento de capital a N$ 400.000.
Cedente: CLAUDIO BADEL.
Cesionarios: Daniel Lozano y Cristina Irene Badel.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11596 My.12-v.my.26.

PULSAR S.R.L.
MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 26 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 467 al folio 1741 del libro Nº 2 de contratos.
Administración: Indistinta.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11621 My.12-v.my.26.

P.R.O.N.A.P LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º setiembre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Florida Nº 12, folio 42|44, libro Nº 15 de contratos.
Cedentes: MIGUEL ANGEL OPERTI ARDANCHE, VICTOR JONAS NUÑEZ ARDANCHE y ABELARDO GASTON ALOY PARODI.
Cesionarios: Jorge Alberto Rostom Albieni, Elbio Antonio Panario Rodríguez y Sergio Héctor Panario Rodríguez.
22) N$ 4.800.00 10|pub 11645 My.12-v.my.26.

MONTAJES ELECTRICOS LTDA.
En adelante RELEC LTDA.

Cambio de denominación y razón social
Denominación actual: Redes Eléctricas Ltda.
Razón social actual: Relec Ltda.
Registro: 1.o diciembre 1987 N.o 1523 F.o 5789 libro 3.
Documento: 8 setiembre 1987.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11515 My.11-v.my 25

RODRIGUEZ LIMITADA

Contrato: 18.5.1982.
Inscripción: 21.5.1982, No. 374, Fo. 1329, Libro 3 de Contratos.
Socios: MANUEL RODRIGUEZ BELLO, CARMEN VAZQUEZ PEREZ.
Capital: N$ 12.000 00 por partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años cada uno.
Administración: Conjunta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11594 May.13-v.may.27.

CARPINTERIA Y MUEBLERIA OTAZU S.R.L.

Contrato: 29 enero 1988.
Inscripción: Nº 34 Fo. 141 a 143 Año 1988 Registro Comercio de Colonia.
Cedente: MARIA CRISTINA OTAZU PODESTA.
Cesionaria: Marianela Susena Oneto.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10672 May.4-v.may.17.

VEINTIUNO DE SETIEMBRE S.R.L.
CESION DE CUOTA
Contrato: 17 octubre 1985.
Inscripción: Nº 976, Fº 3713, Lº 2.
Cedente: MARIA TERESA SANCHEZ AIZCORBE.
Cesionario: Alvaro Daniel Lecueder Cardeillac.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 11080 May.10-v.may.24.

LOS MUCHACHOS LIMITADA
Contrato: 24 de marzo de 1988.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Soriano N.o 5 folios 17 a 20 del Libro de Contratos.
Objeto: Actividad referida a carnicería y anexos teniendo otros amplios cometidos.
Socios: LUISA ETHEL GARBARINO CAIRUS y EDUARDO ECHANIZ CURBELO.
Capital: N$ 400.000 (cuatrocientos mil nuevos pesos) moneda nacional.
Administración: A cargo del socio Eduardo Echániz Curbelo.
Plazo: Tres años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de un año.
Domicilio: Mercedes.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11481 My 11-v.my.25

PANADERIA DEL TRIUNFO S.R.L.
Sita en Jackson 1242 propietaria de la panadería que gira en dicho local llama a acreedores por cesión de todas sus cuotas sociales. Acreedores presentarse en treinta días en Luis Franzini 824.
22) N$ 2.400 00 10|pub. 11050 My.6-v.my 20.

HERRACOR S.R.L.
Cesión de Cuota

Fecha: 1º|7|87.
Cedente: CARLOS MARIO CEDES SCARONE.
Cesionario: Gustavo Rafael Abzaradel Galemire.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 170 Fo. 630 y Lo. 2 Contratos.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10673 May.4-v.may.17.

CELES LTDA
Contrato: 7 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 242. Folio 881 del Libro Nº 2 de Contratos.
Socios: HECTOR COLINA NESTOR LARROSA y WALTER SANCHEZ
Capital: N$ 300.000 00
Plazo: 2 años prorrogable
Objeto: Construcción
Administración: Indistinta.
Aportes: N$ 100.000 00 cada socio.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11019 May.6-v.may 20.

ROBWAL LIMITADA

Integrantes: Héctor Walter Martínez Jaime; Roberto Antonio Suárez La Luz.
Objeto: Industrializar y comercializar todo tipo de mercaderías, intermediar y administrar bienes propios o de terceros.
Domicilio: Ariel 5292 pudiendo establecer sucursales en todo el país.
Plazo: 5 años.
Capital: N$ 320.000 (trescientos veinte mil nuevos pesos) en cuotas de N$ 4.000 correspondiendo a cada socio N$ 160.000.
Administración: La Administración de la sociedad será en forma indistinta por cualquiera de los socios.
Balance al 31|12 de cada año.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11036 My.6-v my.20

POLO R. L. LIMITADA
CESION DE CUOTA
Contrato: 26 de abril de 1988
Inscripción: Nº 442. Fº 1622. Libro 1 de Contratos
Cedentes: Jaime Nathán Sassón Miles cede 60 cuotas a MARIA DEL CARMEN COTELO y Alegre Sassón Chebi cede 40 cuotas a DANIEL RAHAMIN SASSON MILES
22) N$ 3.600.00 10/pub 11018 May.6-v.may.20.

TRIX LTDA.
Contrato e Inscripción: Nº 478. 25/4/88, folio 1819 vto., Libro 3.
Capital: N$ 300.000.00.
Socios (aportes): ERNESTO MIRABAL y MIGUEL LOPEZ, por partes iguales.
Objeto: Importación de artículos de goma, latex sintéticos y similares.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 11021 May.6-v.may.20.

TRAMA S.R.L.
Contrato: 1.o marzo 1988.
Registro: N.o 451 F.o 1646 v. L.o 2.
Cedente: LEON CESTAU DE LEON.
Cesionarias: Thelma Cestau de León. Perla Dorcas Maggi Benech.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11057 My.6-v.my.20

DOS AMIGOS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 25|3|88.
Registro: N.o 367 F.o 1334 Libro 2 de Contratos
Cedentes: HEBERT SUAREZ LUNGO y LUIS ALBERTO MARTINEZ COITIÑO.
Cesionarios: Juan Miguel Vegas García y María Jesús Vázquez Formoso
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9839 May.13-v.may.27.

LA BALEAR LTDA.
CESION CUOTA SOCIAL

Cedentes: JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ; MARIA DIZ CABALEIRO.
Cesionarios: José Figueiras Amado; Guillermo Rafael Geremías D'Ambrosio.
Objeto: Totalidad cuotas sociales por partes iguales.
Contrato: 5 enero 1988.
Registro: Público y General de Comercio N.o 299 F.o 1082 vto. L.o 2 el 24 marzo 1988.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11060 My.6-v.my.20

PHOENIX S.R.L.

Contrato de fecha 8|4|88 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 343 al F.o 1246 v. del L.o 2 de Contratos
Socios: CARLOS F GARCIA y NESTOR GARCIA.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Estudio Contable y Asesoramiento. Comercio en general.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 11211 My.9-v.my 23

ARDOS S.R.L.

Contrato: 21 de abril de 1988 Reg. de Comercio N.o 470 F.o 1787 v. L.o 3 de Contratos.
Socios: OLGA DOMINGA COLLAZO DA VILA y GERARDO MAYO GONZALEZ BASTITTA.
Administración: Indistintamente.
Objeto: Impresión de cualquier material gráfico diarios. periódicos. folletos. revistas. publicidad enseñanza de deportes educación física importación. exportación.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Plazo: 2 años prórrogas automáticas 2 años c/u.
22) N$ 4.800.00 10|pub 11177 My.9-v.my.23

ARMERIA BARBIERI S.R.L.
Cesión y modificación contrato y aumento de capital

Contrato: 1|4|1988.
Registro: N.o 82 al F.o 316 Libro N.o 2 de Contratos.
Cedentes: JOSE PEDRO VERA VAZQUEZ y JUANA EUSEBIA MACHADO PRESA.
Cesionarios: María Elena Vera Machado, Daniel Basilio Kovalchuk y Mario Jorge Pizzorno Barreto.
Administración: José Miguel Claret Pons o María Elena Vera Machado indistintamente.
Capital: Se aumenta a N$ 320.000.
22) N$ 4 800 00 10|pub. 11176 My.9-v.my.23

ALESIL LIMITADA

Contrato: 20|4|88
Inscripción: N.o 495 F.o 1881 vto. L.o 3.
Socios: ALEJANDRO LUSSICH PATRON y SILVIA BEATRIZ GONZALEZ MAÑANA.
Objeto: Restorán y pizzería.
Capital: N$ 1.600.000
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: Indistinta
22) N$ 3 600 00 10|pub 11170 My.9-v.my.23

PRENSA LATINA LTDA.
CESION DE CUOTA

Documento del 5|IV|1988 inscripto con el N.o 438 al F.o 1595 vto. del L.o 2 de Contratos del Registro Público y General de Comercio.
Cedente: YVONNE BELLELLA AGRELO.
Cesionaria: Sira Beatriz García Carvajal.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 11171 My.9-v.my.23

5 MENTARIOS S.R.L.

Contrato: 15 octubre 1987.
Inscripción: N.o 1323 F.o 4954 L.o 1.
Socios: JOSE LUIS PRIETO UBAL y LUZ DEL ALBA MASNY RODRIGUEZ.
Objeto: Venta del por mayor y menor de cigarrillos y artículos varios.
Domicilio: Comercio 2756
Plazo: 10 años. prorrogable.
Capital: N$ 2:000 000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11101 May.9-v.may.23.

C.S. CONSULTACIONES Y SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 29 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 489 F.o 1857 v. L.o N.o 3 de Contratos.
Cedente: Dr. RONALD BART DUNKI JACOBS;
Cesionario: Dr. Gilberto Regules.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11152 My.9-v.my.23

DISTRIBUIDORA ALPINA S.R.L.

Contrato: 8|1|1988.
Registro: N.o 149; F.o 550; L.o 2.
Socios: CRISTINA MARTA RODRIGUEZ CAFFARO y ADRIANA MABEL NESSAR.
Administración: Conjunta.
Objeto: Distribución de mercaderías; consignaciones; importación y exportación.
Capital: N$ 500.000.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11151 My.9-v.my.23

PINAM LTDA.
Cesión de cuotas y modificación

Contrato: 24 febrero 1988.
Registro: N.o 264 F.o 959 L.o 2.
Cedentes: HECTOR ESTEBAN VAZQUEZ CHALA; MARTHA o MARTA MABEL GIORDANO MAZESKI; FRANCISCO GIORDANO DOGLIOTTI; ANA MARIA GIORDANO MAZESKI o MAZESKY
Cesionaria: Alicia Ester Ruiz Pastor.
Administración: Alicia Ester Ruiz Pastor.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11104 My.9-v my.23

ALVAREZ Y RAMA LTDA.

Contrato: 1 octubre 1986.
Inscripción: N.o 982 F.o 3553 L.o 1.
Socios: JOSE ALVAREZ SUAREZ y MARIA DEL CARMEN RAMA LAMAS.
Objeto: Carnicería, fiambrería, chacinería y venta de productos lácteos.
Plazo: 10 años prorrogable.
Domicilio: Rivadavia 1849.
Capital: N$ 100 000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11097 My.9-v.my.23

OCCHIUZZI Y COMPAÑIA S.R.L.

Contrato: 24 junio 1987.
Inscripción: N.o 829 F.o 3109 v. L.o 2.
Socios: MIGUEL ANGEL OCCHIUZZI GUARAGLIA; ANA MARIA BLANCO PEREZ.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Domicilio: Duvimioso Terra 2027.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11098 My 9-v.my.23

STARS LIMITADA

Contrato: 1 marzo 1988.
Inscripción: N.o 341 F.o 865 v. L.o 1.
Socios: NELLY LABORDA y MILDRED MARGARITA TON URQUIJO.
Objeto: Alquiler y venta de video-cassette, equipos de video y accesorios. Lavadero familiar.
Domicilio: Pan de Azúcar 2543.
Plazo: 10 años prorrogable
Capital: N$ 400.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11099 My.9-v.my.23

PATY LTDA.

Contrato: 12 agosto 1987.
Inscripción: N.o 1121 F.o 4213 v. L.o 1.
Socios: LUIS WALTER OLIVERA MEGA y MARIA DEL CARMEN GROBA FERNANDEZ.
Objeto: Fabricación y venta de ropa en general.
Domicilio: Río Branco 1377 local 23.
Plazo: 10 años prorrogable.
Capital: N$ 200.000
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11100 My.9-v my.23

ELECTRUM LTDA.

Contrato: 23 de febrero de 1988.
Inscripción: N.o 488 F.o 1854 L.o N.o 3 de Contratos.
Socios: MARTIN JORGE MORING GUERRICO; KATHERINE INGRID WINKLER
Capital: N$ 304.000 por partes iguales
Objeto: Industrializar. comercializar importación, exportación. compra. venta de materias primas, mercaderías. arrendamietos y administración, representaciones y comisiones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable por período de dos años.
Administración: Martín Jorge Moring.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11153 My.9-v.my.23

METRO LA CASA DEL PILOT S.R.L.

Contrato: 21 abril 1988.
Inscripción: Nº 416. Fº 1516 vto., Lº 2 de Contratos.
Socios: MARIA ESTHER CARNEIRO HOSTIA, BLANCA GLADYS CORREA TORRES y SILVIA BIDEGAIN GONZALEZ.
Capital: N$ 7:000.000,00, aportado: nuevos pesos 5:600.000,00 la primera y N$ 700.000,00 c/u. de las dos restantes.
Objeto: Fabricación y venta de pilots, gabardinas, prendas de vestir y accesorios. bijutería, compra y venta de artículos de tienda y mercería y toda actividad civil o comercial; importaciones y exportaciones, representaciones.
Plazo: Dos años. prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 10841 May.6-v.may.20.

ZULE S.R.L.

Contrato: 7|3|88
Inscripción: N.o 55 del F.o 262 al F.o 263 del L.o 38 de Contratos.
Socios: HILDA NELIDA GALAZZI PION y VICTOR NELSON ROSSI GALAZZI.
Objeto: Elaboración y comercialización de productos panificados y afines.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: José E. Rodó 670, La Paz.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10974 My.6-v.my.20

SERGIO MARRERO LTDA.

Contrato: 17|3|88.
Inscripción: Nº 500, Fo. 1902 v., Lo. 3 de Contratos.
Capital: N$ 400.000.
Socios: SERGIO DARIO MARRERO GAUNA y CAROLINA SADIA VIVES ARAUJO.
Objeto: Comercialización e industrialización de mercaderías
Administración: Ambos socios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 3.600.00 10|pub 10935 My.6-v.my.20

SORIANO LTDA.

Contrato de fecha 15|4|988 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 497 al F.o 1893 vta del L.o 3 de Contratos
Socios: DANIEL RAMON SORIANO ACOSTA y GLADYS LUISA VAIO MOLINARI
Capital: N$ 305.000.
Administración: A cargo del socio Daniel Ramón Soriano
Plazo: 2 años a partir de fecha de constitución prorrogable automáticamente
Domicilio: En la Ciudad de Montevideo.
Objeto: Explotación del comercio y la industria en el ramo de elaboración y comercialización de productos panificados. venta de comestibles
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11066 My.6-v.my 20.

RODAS S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Contrato: 30|1|88
Inscripción: 4|3|88 (N.o 255 F.o 967 v. L.o N.o 3)
Cedentes: FRANCISCO GUIDO BARDECION; ALICIA LOPEZ RAMOS.
Cesionarios: Carlos Caseo Bolletta. Irene Soulier Mo
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11051 My.6-v.my.20

O.E.S LIMITADA

Contrato: 15 de marzo de 1988
Registro: Nº 281. Fº 1017 vto Libro 2.
Socios: MAXIMO RUGNITZ DE MARCO y RICHARD JAVIER SAURA MARMOL
Objeto: Vigilancia y prevención de acciones delictivas.
Capital: N$ 500 000.00
Administración: Indistintamente
Plazo: 10 años. prorrogables automáticamente por períodos sucesivos iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11022 May.6-v.may.20.

PRENLY LTDA.

Contrato: 1|3|988.
Inscripción: RPGC N.o 413 Folio 157 vto. Libro 3
Socios: SABINO VAZ TORRES CROCKIS; CELESTE BADIA de VAZ TORRES.
Capital: N$ 320 000
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Compra venta e industrialización alhajas, joyas, bijoutería y metales.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10936 My.6-v.my.20

IDUPLAST S.R.L.
Inscripción: 7 agosto 1987.
Reg Comercio: N o 897 F.o 3405 v L.o 3.
Socios: ZUNDEL KOSELOWITZ TOPOL; CLAUDIA KOSELOWITZ FERENCZ.
Objeto: Fabricación máquinas para industria plástica; industrialización productos plásticos: afines: comercio en general.
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Martín García 2139 Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 200 000.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10992 My.6-v.my.20

ORDIERA LTDA.
Cesion de cuotas 1|2|88.
Inscripción: N.o 288 F.o 1032 vto L.o 1.
Cedentes SONIA FALCON.
Cesionario: Gabriela Camacho.
Administración: Carlos Ordiera y Gabriela Camacho indistintamente.
22) N$ 2 400 00 10|pub 10991 My 6-v.my 20

BARRACA SAN JOSE S.R.L.
Contrato 23|3|1988.
Registro: Canelones N.o 82 F.o 360|364.
Socios MARIIO ALEJANDRO LAPUBLE DE LEON y NANCY YUDITH RODRIGUEZ SILVA.
Administración: Indistinta.
Objeto: Compraventa materiales de construcción y artículos de ferretería.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio Canelones.
Capital: N$ 300 000.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10984 My.6-v.my.20

HERRACOP S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 30|6|87.
Cedentes: VICTOR HUGO ABZARADEL ALJADEFF AMARA SALEMIRE SAIDON.
Cesionario: Carlos Mario Cedes Scarone.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Comercio Nº 169, folio 626 v., libro 3 de Contratos.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10686 My.4-v.my.17.

AS-ASSOCIATED SPORTS S.R.L.
Contrato: 14 marzo 1988.
Inscripción: Nº 335. Fo. 1213 v., Lo. 2.
Socios: GUSTAVO ADOLFO SPANGENBERG YANES y LUIS ALBERTO ZENGA DOMESTICO.
Objeto: Representaciones, asesoramientos, exportación, importación y afines en materia de deportes.
Capital: N$ 300 000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Administración: Luis Alberto Zenga.
22) N$ 3 600 00 10|pub 10963 My.6-v.my.20.

MK CONSTRUCCIONES LTDA.
Contrato 20 abril 1988.
Inscripción: N.o 414 F.o 1524 v. L.o 1.
Socios MARIO KUGELMASS; MIRYAM KOVNER.
Administración: Indistinta.
Objeto: A) Empresa constructora. B) Arrendamientos, compra, venta y administración de inmuebles con las limitaciones legales, participación en licitaciones públicas y privadas, restringidas o abiertas y pedidos de precio. C) Industrializar y comerciaizar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase D) Servicios técnicos, profesionales y administrativos E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones.
Plazo 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 1 000.000.
22) N$ 6 000 00 10|pub. 10948 My.6-v.my.20

ROTI-CENTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Modificación de contrato social
Contrato: 2 de mayo de 1986.
Inscripción: Registro Público Comercio de Soriano N.o 29 Fs. 114 a 116 del Libro de Contratos.
Modificación: En lo sucesivo los ejercicios sociales abarcan el período 1.o de enero al 31 de diciembre de cada año.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 10947 My.6-v.my.20

JOYCA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: Setiembre 10 de 1987.
Inscripción: N.o 57 Fol 270 a 272.
Cedentes: CARLOS ALBERTO AGUIRRE BRAIDA y SYLVIA ESTHER LEDDA ALDACOUR.
Cesionarios: Ecilda Nelly Arnabal Fross y José Pedro Fros.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10937 My.6-v.my.20

SKYWARD S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Fecha: 7|11|1987.
Inscripción: Nº 1861, folio 6822, libro 2. CARLOS CORBO y MARIO OSIMANI, ceden a Adriana Ivonne Osimani todas las cuotas.
22) N$ 2.400,00 10|pub 6107 May.6-v.may.20.

GRANJA LAS CAÑAS LIMITADA
Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 403. Fº 1462 vto., Lº 2 Contratos.
Socios: EDUARDO WALTER MARTINEZ IDARRETA, JOSE ANTONIO FRABAZO SANTOME y JORGE ATILIO VERDE ALTRUDA.
Capital: N$ 900.000,00.
Objeto: Producción, comercialización e industrialización agrícola, agropecuaria, granjera y forestal.
Plazo: 3 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10862 May.6-v.may.20.

LOS CELESTES S.R.L.
Contrato: 7/11/86.
Registro: Nº 1171, Fº 4226, Libro 1.
Socios: ELIER RODRIGUEZ JANEIRO y EUGENIA FRANGIAS LOPEZ.
Objeto: Principalmente restaurante, parrillada, anexos y afines.
Administración: Indistinta.
Plazo: 40 años.
Capital: N$ 100.000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 11017 May.6-v.may.20.

DIPLA LTDA.
Contrato: 18 de diciembre de 1987.
Inscripcin: N.o 38 F.o 157 al 160 del Libro de Contratos.
Socios: WALTER JULIO GARRE VALIENTE y JORGE ELIDO RIVOIR BEUX.
Administración: Conjunta.
Capital: N$ 100.000.
Objeto: Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamiento de bienes, obras y servicios en los ramos de alimentación, artículos del hogar y oficina, bazar, etc.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Colonia.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10808 My.5-v.my.19

DOROVA S. R. L.
Contrato: 3 marzo 1988.
Objeto: Fabricación y venta de prendas de vestir; fabricación, venta, distribución, consignación intermediación, representación, importación y expor... de bienes muebles e inmuebles.
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente, por períodos iguales.
Capital: N$ 180.000 00.
Domicilio: Paso Carrasco, Canelones
Socios: HEBER EGARDO DOMINGUEZ NARDI, LUIS RODRIGUEZ COTARELO y TORIBIO BRAULIO VARELA QUINTELA.
Administración 2 socios conjuntamente.
Inscripto: Registro Público de Comercio, Canelones, No 60, Folios 281|284. Libro 88.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 9842 May.10-v.may.24.

PALM EXPORT URUGUAY LIMITADA
Contrato: 12 de abril de 1988.
Inscripción Registro Comercio Rivera número 14 F.o 53 a 57.
Socios: MARIO JORGE BERTONE HERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FAJARDO OLIVERA.
Objeto: Explotación en vivero y floricultura.
Domicilio: Ciudad de Rivera.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Mario Jorge Bertone Hernández.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 10789. My.5-v.my.19.

VILLA SERRANA S.R.L.
Contrato: 23 de abril de 1988.
Socios ISMAEL ISAURO JIMENEZ LAZO y AIDEE NESTA PIMIENTA BONILLA.
Objeto: Almacén en general, compra y venta de productos del agro. Importación y exportación etc.
Domicilio Montevideo.
Administración: Indistinta.
Plazo 5 años prorrogable.
Capital: N$ 304 000 aportado por partes iguales.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el N.o 439 al F.o 1612 del L.o N.o 1 de Contratos el 28 de abril de 1988.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11065 My.6-v.my.20.

AUTOS EXCLUSIVOS S.R.L.
Fecha: 26 de abril de 1988.
Inscripción: N.o 441 F.o 1619 L.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE CESAR RODRIGUEZ RAMA, GENEROSO TORRES REBORIDO y MARCIAL TORRES LEMA.
Capital: N$ 1.500.000.
Objeto: Compra y venta de automóviles, taller de reparación, chapa y pintura. Importaciones y exportaciones.
Plazo: 4 años prorrogable.
Administración: José César Rodríguez Rama conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10p|ub. 11026 My.6-v.my.20

GODASEMA S.R.L.
Contrato: 24 marzo 1988.
Registro Comercio: Nº 366, Fº 1330, Lº 1 Contratos.
Socios: GERARDO CATALA PICCARDI, IRMA DINORAH CATALA PICARDI.
Objeto: Comercialización, industrialización objetos y productos, importación, exportación.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000,00.
Administración: Gerardo Catalá Piccardi.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10372 May.6-v.may20.

AUTOMECANICA FAVIERE S.R.L.
Contrato: 1º julio 1987.
Inscripción: Nº 841, Fº 3159 v., Lº 1.
Socios: WALTER JUAN FAVIERE PUIG y ELSA SUSANA MONTERO DIAZ.
Objeto: Taller mecánico, chapa y pintura.
Domicilio: Alfonso Rodríguez Castelao 1974.
Plazo: 10 años, prorrogable.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11102 May.10-v.may.24.

M.R.C. LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato 11 marzo 1988.
Inscripción: Nº 454, Fº 1656, Lº Nro. 2.
Cedente: FERNANDO PARRADO DOLGAY.
Cesionarios: Carlos Pedrosa Fonseca. Luis Irrazábal Volpi y Cecilia Amelia Amodio Ferrás.
Administración: Fernando Parrado y Verónique Van Wassenhove, indistintamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11103 May.10-v.may.24.

ALCALA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 1º enero 1988.
Inscripción: Nº 297, folio 1128, libro 3 de contratos.
Cedentes: BASILIO RODRIGUEZ TATO y MARINA GOMEZ MILA.
Cesionarios: Virginia Elena Colosso Demaría y Luis Alberto Figueroa Colosso.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 10553 May.10-v.may.24.

LEBU S.R.L.
Contrato: 1.2.1988.
Inscripción: Reg. Púb. de Comercio de San José Nº 4, Fº 14, Lº 18 de Contratos.
Socios: JORGE MANUEL UTEDA ORDEIX, MARCELO ANTONIC UTEDA SAEZ e HILDA LUCIA PAGANINI MARTINEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Libertad, 6ª Sección Judicial de San José.
Plazo: 50 años.
Objeto: Comercialización, industrialización y acopio de productos agrícolas, pecuarios, hortifrutícolas y forestales en todas sus formas. Explotación agropecuaria. Importación y exportación.
Administración: Indistinta, cualesquiera de los socios.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11126 May.10-v.may.24.

DURAN LTDA.
Contrato: 23|2|88.
Inscripción: 2|3|88 N.o 249 F.o 943 v. L.o 3.
Socios: ILDA FRIDA BRUZZONE MIHLNIKEL N$ 270.000,00 y MERCEDES DURAN BRUZZONE N$ 30.000,00.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Ilda Bruzzone.
Objeto: Oficina de trámites.
Domicilio Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9883 May.10-v.may 24

...CAR LTDA.

Contrato: 22 de febrero de 1988.
Inscripción: Nº 264 al folio 94 vto., del Libro 1 de Contratos.
Socios: ADHEMAR ANTELO PINOLI y ALBERTO ANTELO PINOLI.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 1 año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Adhemar Antelo Pinoli.
Objeto: Taller Mecánico. (Importación y Exportación).
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11093 May.10-v.may.24.

DISTRIBUIDORA YAGUARON LTDA.

Contrato: San José 30 4 1985.
Registro: Comercio de San José Nº 20, Fº 72, Tomo XV Secc. Contratos el 27 6 1985
Socios: MARIA SUSANA y MARIA NOEL ODRIOZOLA SANDOVAL.
Capital: N$ 6.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: Distribución y venta de mercaderías varias comercialización e industrialización de materias primas, mercaderías, bienes y servicios; importación y exportación, representación, consignación.
Administración: Ismael Julio Odriozola Catáneo (no socio).
Domicilio: San José de Mayo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11027 May.10-v.may.24.

EFETE LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES

Contrato: 14 de abril de 1988.
Inscripto: 26 de abril de 1988, Nº 438, Fº 1607, Lº 1.
Cedente: ROBERTO MIRANDE TRAVERSA.
Cesionarios: Juan Luis Pérez García y Sylvia Haydee Martínez Hernández.
22) N$ 3 600,00 10|pub. 11085 May.10-v.may.24.

I.M.C. - INGENIERIA DE SISTEMAS S.R.L.

Contrato: 11.2.1988.
Inscripción: Nº 159 Fº 588 v., Lº 2.
Socias: MARIA ESTER CORSICHI TALAMO y MARIA CRISTINA PORCIRES PAVONE.
Capital: N$ 300.000,00
Objeto: Importación y venta de equipos de computación y máquinas de oficina.
Plazo: 50 años
Administración: María Ester Corsichi.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11084 May.10-v.may.24.

MAJO LIMITADA

Inscsipción: Nº 494 folio 1878, Libro 3.
Socios: MARIA CESIN SELUJA y CARLOS FERAZA.
Plazo: 4 años. prorrogable
Objeto: Salón venta de cigarrillos, artículos escolares, diarios, revistas golosinas, subagente de turismo art. de bazar y venta de mercaderías en gral.
Capital: N$ 300.000,00.
Domicilio: Montevideo.
Administración María Cesin.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11087 May 10-v.may 24.

MADE INTERNATIONAL S R L.
CESION DE CUOTA SOCIAL

Fecha: 22.2 88.
Inscripción: Nº 44, Fº 1636 vto., Lº 2.
Cedente: GUSTAVO NUÑEZ.
Cesionario: Jorge Mac Eachen.
22) N$ ... 10|pub. 11081 May 10-v.may 24.

SUDIM S.R.L.

Contrato: 22 4 88.
Inscripción: Nº 460 Fº 1694 vto.. Lº 1.
Socios: LUIS DE FREITAS EDUARDO DE FREITAS, GUSTAVO VIGNOLI, PETER STROSS.
Objeto: Importación exportación producción y comercialización prestación de servicios.
Capital: N$ 600 000,00
Administración Cualesquiera de los socios.
Plazo: 5 años prorrogable.
Domicilio 18 de Julio 1485 Piso 2.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11082 May.10-v.may.24.

MARKET ITALSUR S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 5|3|87.
Inscripción. Nº 402 bis, Fº 1527 vto., Lº 3.
Cedentes: ELSA GAGLIARDI PUERTO; EMILDIO LUIS TASSONE CHIERA; LUIS ALBERTO TASSONE GAGLIARDI; MARIA DEL CARMEN TASSONE GAGLIARDI; FANY ELIZABETH ARAPI GUERRERO.
Cesionarios: Gerónimo García Prieto; Anita del Carmen Visoso Pérez.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11380 May.11-v.may.25.

C.O.F. LTDA.
CESION Y MODIFICACION

Por documento privado del 10 de febrero de 1988 RAUL CARLOS RECOBA GAMBA cede a Alba Gamba Lista quien adquiere doce cuotas que le pertenecen en la sociedad.
Modificación: En lo sucesivo la administración será ejercida por Elsa Matilde Pazos Marquisá.
Inscripción Registro Público y General de Comercio Nº 185 Fo 682 vto. Lo. Nº 2 de Contratos el 24 de febrero de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub 11518 My.11-v.my 25

ANTONIO S. R. L.

Constitución: 16.3.88.
Inscripción: No. 378, Fo. 1380 v., Lo. 1
Socios: ANTONIO OTTATI y ELSA SOLIS.
Objeto: Composturas calzado, fabricación chinelas.
Capital. N$ 300.000.00
Plazo: 4 años prorrogable.
Adm. Indist.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11664 May.13-v.may.27.

AIR-SEA BROKER LTDA.
Contrato: 18|4|88. Inscripción: N.o 511 F.o 1940 L o 3
Socios: SERGIO OMAR SCARIMBOLO CANDIA y DIANA SELVA GALLARDO.
Objeto: Representaciones en general, importaciones. exportaciones.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000.
Administración: Sergio Omar Scarimbolo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11513 My.11-v.my.25

VILLA MARIA S.R.L.
Contrato: Marzo 14 de 1988.
Inscripción: Río Negro Nº 2, Fo. 7 a 11. 22|4|88.
Socios: GUSTAVO DUFFAUT MALDONADO y MORAIMA DUFFAUT MALDONADO.
Objeto: Industria y comercio. crianza faena y distribución de pollos y gallinas.
Domicilio: Fray Bentos.
Plazo: 30 años.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 1:200.000,00.
22) N$ 3.600 00 10|pub. 11475 My.11-v.my.25

N.W. CAMPOS S.R.L.
Contrato: 28|7|86
Registro Público Comercio Montevideo 31|7|86 N.o 818 F.o 3094 L.o 2 Contratos.
Socios: MARTA MIGLIORISI QUINTELA y NELSON CAMPOS BORCHE.
Objeto: Importación exportación, comercialización, distribución, fabricación de productos y equipos odontológicos, médicos y veterinarios.
Capital: N$ 100 000
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo. Actual: Ejido 1363, piso 1 esc. 20
22) N$ 4 800 00 10|pub. 11436 My.11-v my.25

GRAFITO LTDA.
Contrato: 8 de abril de 1988.
Inscripción: Registro Comercio de Salto número 26, Fº 112/117, Lº 1 de Contratos el 18 de abril de 1988.
Socias: SILVANA MARTHA PARENTINI CASTAGNO y ESTHER BLANCA FERNANDEZ IRIBARNE.
Capital: N$ 400.000,00, dividido en 100 cuotas de N$ 4.000.00 cada una correspondiendo 50 cuotas a cada una de las socias.
Plazo: 1 año, prorrogado automáticamente y en forma sucesiva por períodos de 1 año.
Administración: De ambas socias quienes podrán actuar conjunta o separadamente.
Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas, de materias primas, mercaderías etc.
Domicilio: Ciudad de Salto.
22) N$ 7.200,00 10|pub. 11405 May.11-v.may.25.

CACHILAS LTDA.
Contrato: 20|3|88.
Socios: JORGE ADENAN GONZALEZ REGO; MARIA DEL CARMEN DELGADO PENINO; CARLOS GUSTAVO GONZALEZ REGO y LAURA JOHNSON
Inscripción Nº 395, Fo. 1445. Lo. 1.
Capital: N$ 300.000
Objeto: Bar confitería, restaurante, Importar y/o exportar.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente.
Administración: Jorge González Rego y Carlos González Rego
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800 00 10|pub. 11435 My.11-v.my.25

FERVI LTDA.
Contrato: 22 de marzo de 1988.
Inscripción: 12|4|88. Nº 4. Libro 2.
Socios: FERNANDO VICENTE DE LOS SANTOS, RODOLFO FERNANDEZ RIZZI.
Objeto: Papelería, juguetería. venta de golosinas.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 300.000,00 partes iguales.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Rocha
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11292 May.11-v.may 25.

MI SALON LIMITADA
Contrato: 18.2.88
Inscripción: Nº 285, Fº 1044 v., Lº 2.
Socios: CARLOS ALBERTO DA SILVA GONZALEZ y NANCY RAQUEL BARREIRO CARRO.
Objeto: Salón venta de golosinas, cigarrillos y artículos varios
Capital: N$ 180 000.00.
Plazo: 10 años.
Administración: indistinta.
Domicilio: Genera. Flores 3006, Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 9242 May.11-v.may 25.

TAHIO S R.L.
Contrato: 4 de abril de 1988.
R. P. y G. C. 27|4|88, Nº 515, Fº 1958 v., Nº 2.
Capital: N$ 300.000,00.
Socios: MANUEL FERNANDEZ CORTIÑAS, MIRIAM SCHEJTEMAN y REYNAL SANTOS PEREYRA.
Administración: Dos socios cualesquiera conjuntamente.
Objeto: Prestación de servicios y gestiones de intermediación en todas sus formas. Importación y exportación.
Plazo: Dos años. prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11333 May.11-v.may.25.

DON JUAN S. R. L.

Contrato: 15 de abril de 1988.
Inscripción: No. 468, al Fo. 1745 vto., del Libro No. 2 de Contratos
Socios: TOMAS TORRES ESTRADAS y JUAN CANOVAS FERNANDEZ.
Objeto: Explotación en su forma más amplia de productos agropecuarios y sus derivados, industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas y mercaderías de toda clase.
Plazo: Cien años.
Administración: Tomás Torres Estradas actuando conjuntamente con Francisco Cánovas Moya.
Capital: N$ 520 000.00.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11660 May.13-v.may 27.

S. y S. LTDA.
Contrato: 15|4|88.
Inscripción Nº 423. Fº 1557 v., Lº 1.
Socios: ADRIANA SERVETTO DE MORAES, ALEJANDRO SANTOS PALLEIRO.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 2 años. prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Objeto: Taller de chapa y pintura de automóviles.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11304 May.11-v.may 25.

C.O.F. LTDA.
CESION
Por documento privado del 11 de febrero de 1988 ALBA GAMBA LISTA cede a Elsa Matilde Pazos Marquisá quien adquiere diez cuotas que le pertenecen en la sociedad
Inscripción Registro Público y General de Comercio N o 222 F o 799 vto L o N o 1 de Contratos el 11 de marzo de 1988
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11516 My.11-v.my.25

CARPIK LIMITADA
Contrato: 28|4|1988.
Registro: Nº 546, folio 2070, libro 3 de contratos
Socios: ALCIDES EDUARDO POSES VERA y JULIO CESAR SCHIAVONE PRIETO.
Objeto: Industrializar y comercializar mercaderías, negocios civiles comerciales, industriales mobiliarios e inmobiliarios. etc.
Administración: indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 300 000.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub 11597 My.12-v.my.26.

ARTEPRINT LTDA.
Contrato: 14|3|88.
Inscripción: Nº 245, folio 892 v., libro 2.
Socios: HORACIO BIA y EDUARDO RUSSO.
Capital: N$ 600.000.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Tres años prorrogable.
Objeto: Imprenta, impresiones, papelería, fotocopias importación exportación y representación en general.
Administración, indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 11598 My.12-v.my.26.

RODRIGUEZ LIMITADA
Contrato: 18|5|1982
Inscripción: 21|5|1982 Nº 374, folio 1329, libro 3 contratos.
Socios: MANUEL RODRIGUEZ BELLO y CARMEN VAZQUEZ PEREZ.
Capital: N$ 12.000 por partes iguales.
Objeto: Distribución y comercialización de mercaderías y otros
22) N$ 3.600,00 10|pub. May.12-v.may.26.

A.M. S. R. L.
Contrato: 14, abril, 1988.
Inscripción: No. 449, Fo. 1653, del Lo. 1
Socios: ALBERTO MOLINA SILVERA y JOSE NESTOR TERRENOIRE TISCORNIA y BLANCA ESTHER SOSA.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Cádiz 3177.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300 000 00.
Administracin: Indistinta.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11624 May.12-v.may.26.

EL TREBOL LIMITADA
CESIONES DE CUOTAS Y MODIFICACIONES
Contratos: 13, abril, 1988.
Inscripciones: Nos. 476 y 477, Fos. 1778 y 1785, Libro No. 2.
Cedente: ALBERTO EDUARDO MUSSIO SCALA.
Cesionarias: Gloria Sara, Enrique Eduardo y Alberto Lorenzo Mussio Da Costa.
Cedentes: GLORIA SARA, ENRIQUE EDUARDO y ALBERTO LORENZO MUSSIO DA COSTA.
Cesionaria: Raquel Gladys Fernández Gómez.
Domicilio: Francisco Labandeira 3439 bis
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Sr. Alberto Eduardo Mussio Scala o Raquel Gladys Fernández Gómez conjuntamente con uno cualquiera de los tres restantes socios.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11625 May.12-v.may.26.

ALKA LTDA. (en adelanta ALKA TRADING Co. Limitada)
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 11, marzo 1988.
Inscripción: No. 435, Fo 1583 v., Lo. 2.
Cedente: ALEX KATZ (25 cuotas que representan N$ 50 000 00).
Cesionaria: Mónica Rubinstein.
Cambio de nombre: Alka Trading Co. Ltda.
Administración: Alex Katz y Mónica Rubinstein indistintamente.
22) N$ 3 600 00 10|pub. 11623 May 12-v may 26.

DISTRIBUIDORA RAMCO LIMITADA
Contrato: 19 abril 1988
Inscripción: No. 541 Fo. 2051. Lo. 3.
Socios: JORGE EDUARDO DIEGUEZ IMPERATRICE y ADRIANA STELLA MENCK MICHELINI.
Objeto: Comercialización, industrialización, importación y exportación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios. Representaciones.
Domicilio: Bernardina Fragoso de Rivera 1531.
Capital: N$ 300 000 00.
Plzo: Dos años prorrogable.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600.00 10|pub 11622 May.12-v.may.26.

MANFLET S. R. L.
CESION DE CUOTA
Fecha: 4 de mayo de 1988.
Registro: No. 475, Folio 1748 v., Libro No. 1.
Cedente: MANUEL RODRIGUEZ MARGHIERI.
Cesionaria: Mirtha González Núñez.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 11617 May.12-v.may.26.

CARMIDECOR
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Contrato: 21 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 448, Fo. 1649 v., Lo. 1.
Socios: ENRIQUE ANTONIO OLIVERA ROBLES, NELSON MARIA OLIVERA USLENGHI, JOSE EDUARDO CHAVES REIG, JESUS MARIA ROLDAN MARTINEZ y NERY VICENTE FRUGONI OBERTI.
Capital: N$ 500.000.00.
Objeto principal: Industrialización y comercialización de materiales revestidos de madera y laminados, explotación del ramo de carpintería, mueblería y amoblamiento y fabricación y comercialización de artículos de material plástico.
Plazo: Hasta el 30.9.1990, prorrogable automáticamente por 2 años hasta completar 30 años.
Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer sucursales.
Administración: Nery Vicente Frugoni y José Eduardo Chaves.
22) N$ 7.200.00 10|pub. 11614 May.12-v.may.26.

VASKO Y PALERMO S. R. L.
en lo sucesivo
CASA GRANDE S. R. L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 20 de abril de 1988.
Cedente: GUSTAVO LUIS PALERMO BARLA.
Cesionaria: María Cristina Blanco Canzobre.
Modifica: Razón Social: Casa Grande S. R. L.
Inscripción: No. 425, Fo. 1562 v., Lo. 1 de Contratos (Registro Púb. de Comercio).
Cedente: MARIA CRISTINA BLANCO CANZOBRE.
Cesionario: Elisardo José Martínez Nodar.
Inscripción: No. 426, Fo. 1565 v., Lo 1 de Contratos (Registro Púb. de Comercio).
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11613 May.12-v.may.26.

ALFER S. R. L.
Contrato: de fecha 26.4.88 inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres con el No. 22 al folio 72|76 del Libro 35 de Contratos.
Socios: ALVARO EDUARDO y FERNANDO RAMIRO TARAN ARBIZA.
Objeto: Transporte de ganado, haciendas, mercaderías y cargas en general. Negocios inmobiliarios y toda clase de transacciones agropecuarias.
Domicilio: Treinta y Tres, calle Pablo Zufriategui No. 403.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos sucesivos de 2 años.
Capital: N$ 400 000.00.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 6.000 00 10|pub. 11549 May 12-v.may.26.

LUIS M. GIANLUPI Y ASOCIADOS LTDA.
Contrato: 1º 12.87.
Inscripción: No 262, Fo. 992 Vto., Libro número 3.
Socios: LUIS MARIO GIANLUPI CAFFERINI, SARA HAYDEE LUJAN DASSORI, MARIA CECILIA GIANLUPI LUJAN y ALEJANDRO FAUSTINO JORGE BASOVICH.
Capital: N$ 400 000 00.
Plazo: 3 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Despachos de aduana, importación, exportación, representaciones y comercialización de mercaderías en general.
22) N$ [illegible] 00 10|pub. 11604 May.12-v.may.26.

OLASCUAGA LIMITADA
Contrato: 15.4.1988.
Inscripción: No. 15, Fo. 49, Lo. 35.
Socios: CESAR DARIO OLASCUAGA MACEDO; PATRICIA y ANABELIA OLASCUAGA SARAVIA.
Capital: N$ 400.000.00.
Objeto: Principalmente negocios rurales Remate de bienes muebles o inmuebles, comisiones, representaciones, liquidaciones y remates ferias.
Administración: César Darío Olascuaga, solo, o cualquiera de las socias conjuntamente con el nombrado
Domicilio: Treinta y Tres.
Plazo: 2 años prorrogable.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11548 May.12-v.may.26.

TALLERES SAC LTDA.
MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha: 19 agosto 1987.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el No 405 al Fo. 1541 Vto., del libro No. 3 de Contratos el día 11.4.88.
Socios: LEON ABRACINSKAS ALENSKAS; ROGELIO GERARDO COLLAZO ZOCCHI e ISIDORO SKIRZEWSKI STACHELEK.
Modificaciones:
— Plazo
— Cesión de Cuotas Sociales
— Asambleas
— Retiro de los Socios
— Divergencias entre los socios.
— Fallecimiento
— Reformación de Contrato Social
— Disolución y Liquidación de la Sociedad
22) N$ 4.800 00 10|pub. 11605 May.12-v.may.26.

LOS PALOS ALTOS LIMITADA
Contrato: 24.3.988.
Inscripción: No. 47, Fo. 148, Lo. 5.
Socios: FREDDY CESAR VEGA RIVERO; DARIO GODAY LARROSA y RODOLFO RAUL MONDO.
Administración: Cualquier socio indistintamente.
Objeto: Venta de semovientes, frutos y cualquier otro objeto, comisiones y consignaciones; adquirir y enajenar, y similares.
Capital: N$ 1:000 000 00.
Domicilio: Pueblo J. Batlle y Ordoñez.
Plazo: 1 año prorrogable.
22) N$ 4.800 00 10|pub. 11602 May.12-v.may.26.

IL PAPU LTDA.
Contrato: 1|3|88
Inscripción: Nº 402 folio 1474 v., libro 1.
Socios: ANITA PEREZ SENTENA de ALENCASTRO y RICARDO PRIETO LOPEZ.
Objeto: Fabricación de muebles y tapicería de muebles
Capital: N$ 300 000.00
Administración. Indistinta.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3 600 00 10|pub 11429 My.12-v.my.26.

LOS MAGNIFICOS S.R.L.
Contrato: 10|3|1988.
Inscripción: Nº 297 folio 1073 vto., libro 2 de contratos.
Socios: WASHINGTON SILVEIRA YASUIRE y VICTOR RAMIREZ
Capital: N$ 400 000
Objeto: Prestación de servicios de seguridad y vigilancia en general
Plazo: Dos años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Montevideo pudiendo establecer sucursales
Administración: indistinta.
22) N$ 3 600 00 10|pub 11346 My.12-v.my.26.

CABO POLONIO LTDA.
Contrato: 4|4|88
Socios: MARTHA OLLANTAY de AVALA BAZ y ESMERALDA BAZ
Capital: N$ 300 000
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Martha Ollantay de Alava.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Confección y venta de tejidos de punto y afines
Inscripción: R. P. C. Nº 398, folio 1458 v., libro 1
22) N$ 3 600 00 10|pub 11432 My.12-v.my.26.

SWEETLY S.R.L.
Fecha. 28|4|988
Inscripción: Nº 484 libro 2, folio 1809 v.
Socios: MARIA ANA PITTAMEGLIO y MARIA MERCEDES PITTAMEGLIO.
Capital: N$ 300 000
Administración: Emma Teresita Pittameglio.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cincuenta años
Objeto: Explotación y administración todo ramo
22) N$ 3 600 00 10|pub 11431 My.12-v.my.26.

PONSI LTDA.
Contrato: 21|3|88
Socios: HECTOR EDUARDO MARTINEZ YAPOR y JUAN CARLOS TURTURIELLO de ESPADA
Inscripción: Nº 381 folio 1449 vto. libro 3.
Capital: N$ 300 00,00.
Objeto: Panadería confitería, fiambrería, golosinas y cualquier otra clase de mercadería.
Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente
Administración: indistinta.
Domicilio: Hipólito Irigoyen 2012. Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10 pub 11430 My.12-v.my.26.

ZUKA LIMITADA
Contrato: 4.5.88.
Socios: ZENON KEUSHKERIAN KOYOUNIAN y MARTA SUSANA GUASCH FIRPO.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Industrializar comercializar y distribuir mercaderías y materias primas en general. Compra, venta, importación, representación y comisiones.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 400.000,00.
Administración: Indistintamente.
Inscripción: Nº 580, Fº 2201 v., Lº 3.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11884 May.16-v.may.30.

ATLANTIDA S.R.L.
Objeto: Explotacion de Emisora Atlántica de Castillos y otros.
Domicilio: Ferrer y Treinta y Tres, Castillos.
Socios: Sucesores de JULIO CESAR GOMEZ TAYLOR (ANA MIRIAM TEDESCO y JULIO CESAR GOMEZ TEDESCO) y EDUARDO FLORES VITABAREZ ROCHA
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Capital Social: N$ 500 000 00 (nuevos pesos quinientos mil).
Plazo: 5 años, prorrogable a partir del 5|6|88
Inscripción: Nº 2 del Lº 2, Registro Público de Comercio.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11877 May.16-v.may.30.

LAS TAMBERAS S R.L.
Objeto: Explotación agropecuaria en general y otros
Domicilio: 18 de Julio 1787, Rocha.
Socios: FLAVIO AMILCAR GONZALEZ OLIVERA y JOSE ENRIQUE GONZALEZ OLIVERA.
Administración: Los dos socios conjuntamente.
Capital Social: N$ 300 000,00 (nuevos pesos trescientos mil).
Plazo: Tres años, a partir de 1.2.88.
Inscripción: Nº 3 del Lº 2. Registro Público de Comercio.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11876 May.16-v.may.30.

BALPER LTDA.
Contrato: 4.4.88.
Inscripción: Nº 323, Fº 1167 v., Lº 2.
Socios: WILSON WALTER BALIÑO BELTRAN y CARLOS MARIO STEZANA MARIÑO.
Objeto: Intermediación. administración venta y asesoramiento de empresas, inmuebles y demás bienes y trámites.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000.00
Administración: Indistinta.
22) N$ 3 600.00 10|pub. 11835 May.16-v.may.30.

JULIO PEREZ CONSTRUCCIONES S R.L.
Contrato: 25.4.88.
Inscripción: Nº 467. Fº 1719 v.. Lº N.o 1 de Contratos.
Socios: JOSE BERNARDINO MENDEZ DORTA y JULIO PEREZ GARCIA.
Administración: José B Méndez Dorta.
Capital: N$ 300.000.00
Plazo: 2 años, prórrogas automáticas por períodos iguales.
Objeto: Construcciones. refacciones, pinturas, afines. etc
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11837 May.16-v.may.30.

ADHECOL LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Contrato: 11 de setiembre de 1987.
Inscripcion: Nº 133 Folio 499 vuelto. Libro 8 de Contratos.
Cedentes. NELSON SANTIAGO DE LA TORRE CALVO.
Cesionarios: Adela Rogelia Caramés Juncal.
Administración: Indistinta
Domicilio: Ameghino 4114
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11751 May.12-v.may.30.

MAFER LTDA.
Constituida por documento privado del 23 de noviembre de 1987.
Socios: NELLY FERNANDEZ AGUERO y RAUL ENRIQUE MAESO CELINA.
Objeto: Restorán. bar cafetería y anexos.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 192.000 00 (partes iguales).
Administración: Indistinta
Plazo Dos años. prorrogable
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 1515. folio 5726. libro Nº 1 de contratos
22) N$ 4.800.00 10|pub. 11918 My.16-v.my.30.

RECUTEX S.R.L.
Contrato: 13 de abril de 1988.
Inscripción: Nº 469, Fº 1449, Lº 2 de Contratos
Socios: SERGIO RAJCHMAN KOHN y CARLOS MARIA COLINET FAREZ.
Objeto: Recuperación y elaboración de productos textiles, así como la importación, exportación, representación, consignación. compraventa y manufacturación de mercaderías en general.
Plazo: Un año, prorrogable por iguales períodos.
Capital: N$ 360.000,00.
Cuotas: Cuatro de N$90.000,00 c/u., correspondiendo a cada socio dos cuotas.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11814 May.16-v.may.30.

FEDERAL EXPRESS S.R.L. (URUGUAY)
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 30.12.1987
Comercio: Nº 350, Fº 12650, Lº 2.
Cesión: EDDY MORGAN MARTINEZ IPAR cede 12 cuotas a Luis Eduardo Martínez Camargo y 8 cuotas a Mirza Ivonne Martínez Ipar; ABELIM MARTA KINDER KOLER cede 1 cuota a Luis Eduardo Martínez Camargo.
Ampliación objeto: Representaciones. corretajes, transporte correspondencia y paquetes; importación, exportación, industrialización, transformación, distribución y venta por mayor y menor de bienes y servicios.
22) N$ 6.000,00 10|pub. 11838 May.16-v.may.30.

ROTEC LTDA.
Contrato: 21 de marzo de 1988.
Registro: 25|3|1988 Nº 319 al folio 1130 v., del libro 1 de contratos.
Socios: MARCELO FRANCISCO ROCCO OGRIZEK y VIVIANA MARIA ROCCO OGRIZEK.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Importación. fabricación y comercialización de material electrónico, neumático e hidráulico.
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: El sosio Marcelo Francisco Rocco Ogrizek.
Domicilio Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub 11919 My.16-v.my.30.

RESTAURANTE Y PARRILLA 1900 S.R.L.
Contrato: 29|4|88.
Denominación: Restaurante y Parrilla 1900 Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Inscripción: Nº 478 folio 1758, libro 1, el 4 de mayo de 1988.
Domicilio Montevideo.
Socios. ODILA VIZCAYA y VERONICA ACUÑA.
Capital: N$ 3000.00,00 aportado en un 20 % y 80 % respectivamente
Objeto: Restaurante y parrilla, etc.
Plazo: Cinco años- prorrogable.
Administración- Indistinta
22) N$ 4.800 00 10|pub 11920 My.16-v.my.30.

ELECTROSUR LTDA.
Contrato: 4|5|88
Registro: Nº 463. folio 1764 v., libro 1.
Socios: EDUARDO CARLOTTA DEL DUCCA; MANUEL ALBERTO PEREYRA CONTRERAS; OSCAR OMAR GELPI ALVAREZ y RICARDO ALBERTO ARBIZA ROMERO.
Objeto: Instalaciones electromecánicas y afines
Domicilio: Magallanes 1041.
Plazo: Un año. prorrogable.
Capital: N$ 400 000 (100 cuotas de N$ 4 000)
Administración: Indistintamente. actuando dos socios como mínimo
22) N$ 4 800 00 10|pub 11917 My.16-v.my.30.

DELTA SATELLITE SYSTEMS LIMITADA
Contrato: 20 de abril de 1988.
Inscripcion: Nº 434. Folio 1.580 vuelto. Libro 2. 26 de abril de 1988
Socios. ROBERTO NESTOR MEGA LLANES y LUIS RAUL MENOCCHIO.
Capital: N$ 400 000 00 por partes iguales.
Domicilio: Montevideo
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Objeto: Por cuenta propia o de terceros la comercialización. distribución. industrialización. venta. importación exportación. representación e intermediación de todo tipo de materias primas mercaderías bienes corporales y servicios en general. Importación y exportación.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 11768 May.16-v.may.30.

OSAKA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Fecha 26|4|88.
Inscripción: Nº 505, folio 1918 v., libro 3.
Cedente: FANNY BRASLAVSKY KABZANES
Cesionaria: Adriana Celia Haro Braslavsky.
Precio: N$ 3.000.
Modificación: La administración estará a cargo de los socios en forma indistinta.
22) N$ 5.600.00 10|pub 11911 My.16-v.my.30.

ESTUDIO GALILEO S.R.L.
Contrato: 20|4|88.
Inscripción: Nº 399. folio 1447, libro 2.
Socios: MARCELO ORTIZ VILLAMIDE, ANA GABRIELA BASALDUA BARACIARTE y HECTOR DAVID RODRIGUEZ ROSA.
Objeto: Estudio contable administración de propiedades inmobiliarias
Plazo: Dos años. prorrogable automáticamente
Capital: N$ 300.000.
Administración. Indistinta.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 3.600 00 10|pub. 11912 My.16-v.my.30.

CABEDA HNOS. S.R.L.
Contrato: 25 de enero de 1988.
Inscripción: Nº 84. Fo. 308 vuelto, Libro 1 (Contratos).
Socios: ROBINSON CABEDA, LUIS SILOS CABEDA, MIGUEL ANGEL VALDEZ CABEDA, JULIO CESAR CABEDA DANTA y LUIS SILOS CABEDA DANTA.
Objeto: Carpintería.
Plazo: 5 años prorrogable.
Administración: Luis Silos Cabeda (padre).
Capital: N$ 200.000 00.
Domicilio: Montevideo
22) N$ 4.800.00 10|pub 11756 May.16-v.may.30.

EL IBIRAPITA S.R.L.
Contrato: 22 de abril de 1988.
Inscripción Nº 462. Fº 1721, Vto. L.o 2.
Socios: MARIA CRISTINA MANGADO TEJERA; SARA ESTELA MANGADO TEJERA; JUAN ANTONIO MANGADO TEJERA; JOAQUIN ABEL GADO TEJERA; JOSE MARIA MANGADO TEJERA.
Administración: Dos de los socios cualquiera actuando en forma conjunta.
Objeto: Explotación Agropecuaria, Montes, Canteras y Afines: Importación y Exportación.
Capital: N$ 300 000.00
Plazo: 6 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10|pub 11746 May.16-v.may.30.

SOGICA LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO
Contrato: 4 de setiembre de 1987.
Inscripción: Nº 1.540 Folio 5.592, Libro 2.
"Vicry S. A." cede a: José P. Jorajuría 25,60 cuotas: Ignacio Anegón 25.60 cuotas; Juan A. Reymundez 16 cuotas: Héctor Cherro 3,2 cuotas; Oscar Ivanus 3,2 cuotas: José L. Calvelo 3,2 cuotas: Luis A. Iglesias 3.2 cuotas y Doris Da Costa 80 cuotas
Modificación La administración será ejercida por José P Jorajuría Ignacio Anegón y Doris Da Costa, actuando de a dos indistintamente.
22) N$ 6.000 00 10|pub 11728 May.16-v.may.30.

NACIENTE S.R.L.
Contrato de fecha de febrero de 1988.
Inscripto en el Registro Público de Comercio de Canelones con el Nº 16. a Folios 72|74 del Libro de Contratos
Socios: HERMOGENES CORBO TRIAS. EDGARDO BERNABE RODRIGUEZ KEIRAN, SERGIO AUDEMAR SEGUEZZA PARODI
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Edgardo Rodríguez y Sergio Seguezza indistintamente
Plazo: 4 años prorrogable por períodos de dos años.
Domicilio Pando
Objeto Prestar servicios de vigilancia y seguridad, limpieza y jardinería.
22) N$ 4 800.00 10|pub. 11755 May.16-v.may.30.

ITALO S.R.L.
Limitada: Italo S R L.
Fecha del Contrato de julio de 1987.
Inscripción: Nº 984. Fº 3707 vuelto L.o 2 de Contratos
Socios: ITALO JORGE HERNANDEZ JASA y ELENA DABKOWSKI RUSZCZYK.
Domicilio: Montevideo
Capital: N$ 178 000 00
Administración: Indistinta
Plazo: años prorrogable automáticamente.
Objeto: Tienda - Mercería
22) N$ 3.600.00 10|pub. 11752 May.16-v.may.30.

RAMA HERMANOS S. C.
CESION DE CUOTA
Contrato: 2? de junio de 1986.
Inscripción: No. 50, Folios 157 al 158 vuelto, Libro 5
Cedente: ROBERTO RAMA BASAISTEGUI.
Cesionarios: Carlos Rama Basaistegui y Carlos Alberto Rama Lazaga
22) N$ 2.400.00 10 pub. 12264 May.17-v.may.31.

PROINTER S.R.L.
Fecha: ? de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 558 a folio 2117 v., del libro Nº 3 de contratos.
Integrantes: DARDO RAMIREZ DE AVILA y HERMINIO RAMON SUBI MARTINEZ.
Domicilio: Gerardo Grasso 2672 (Montevideo).
Objeto: Compraventa de bienes en general. Representaciones comisiones e intermediación en ventas. Importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogable cada dos años automáticamente
Capital: N$ 800.000
Administración. Indistinta.
22) N$ 4.800 00 10|pub 12102 My.17-v.my.31.

ROMEO RIGHETTI S.R.L.
Fecha: 18 de marzo de 1988.
Inscripcion: Nº 304 al folio 1098 v., del libro Nº 1 de contratos.
Integrantes: ROMEO FELIPE RIGHETTI MORAN y ROMEO WALTER RIGHETTI ACOSTA.
Domicilio: Zabala 1542 piso 1, Esc. 9 (Montevideo).
Objeto: Tramitación de importación y exportaciones. Representaciones. Importación y exportación. En general compraventa de toda clase de bienes
Plazo: Dos años prorrogable por dos años automáticamente
Capital: N$ 2:000.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 4.800 00 10|pub 12103 My.17-v.my.31.

ASUR S.R.L.
Contrato: 2 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 554 al folio 2098, libro Nº 3.
Objeto: Imprenta. venta por mayor y menor de artículos varios.
Socios. ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ ROCCO y JUAN FRANCISCO MENDEZ BRISCO
Capital: N$ 800.000
Plazo. Diez años
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3 500.00 10|pub 12067 My.17-v.my.31.

VASSI S.R.L.
Contrato: 3 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 282. folio 1076, libro 3.
Socios: CLARA DELIA VASCONCELLOS CLAVEAN y GRACIELA JACINTA SIDOMIO BERNASQUIN
Objeto: Comercilización compraventa y distribución de ropa en general. Importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 300.000
Plazo: Un año prorrogable.
Administración. Conjunta.
22) N$ 3.600 00 10|pub 12066 My.17-v.my.31.

ALERTA'S LTDA.
Contrato: 28 de abril de 1988.
Registro: Nº 459. Fº 1709 vto., Libro 2 de Contratos.
Socios: RICARDO RUIBAL DI STACIO y RUBEN WALTER SILVEIRA QUARTIANI.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Capital: N$ 300 000 00
Administración: Cualesquiera indistintamente.
Objeto: Múltiple.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12095 May.17-v.may.31.

AMITEX LTDA.
Contrato: 18|3|1988
Cedente: JUAN MIGUEL URRUTY BONDANZA.
Cesionario: Rafael Mercadal Romero.
Administrador. Rafael Mercadal Romero.
Inscripción: Nº 452, folio 1720. libro 3.
22) N$ 2 400 00 10|pub 12064 My.17-v.my.31.

LORENA II LTDA.
Contrato: 2|3|82.
Inscripción. Nº 170, folio 599. libro 3.
Integrantes: RAUL ALVAREZ DELGADO y NORMA DARINO DECILLIS.
Capital: N$ 20 000.
Administración. Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 12042 My.17-v.my.31.

CHARVEL LTDA.
Contrato: 22 de setiembre de 1987.
Inscripción: No. 1.201 Folio 4.551 vuelta, Libro 2.
Capital: N$ 100.000.00
Domicilio: Montevideo.
Administración. Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Socios HUGO NELSON CHARBONNIER MEDINA y LAURA VEIRO CASTRO.
Objeto: Importaciones Representaciones y Comercialización Productos Químicos y Alimenticios.
22) N$ 3.600.00 10 pub. 12367 May.17-v.may.31.

SAYONA LTDA.
Contrato: 11 de febrero de 1988.
Inscripción: Registro Comercio Tacuarembó Nº 4, folio 16 al 20.
Socios: PEDRO HUGO COITINHIO, GLORIA NIBIA ALOY GONZALEZ y MARIELA COITINHIO ALOY.
Administración: Los tres socios, conjunta, separada o indistintamente
Objeto: Operaciones comerciales.
Capital: N$ 210 000 00
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Sarandí esq. Rivera (Paso de los Toros).
22) N$ 3.600.00 10 pub 12013 My.17-v.my.31.

ROBERTA S.R.L.
Contrato: 14 de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 482. al folio 1772 del libro 1, en Montevideo el día 4 de mayo de 1988.
Socios: GIANFRANCO GRIGIANTE y JUAN RASO DELGUE.
Capital: N$ 300 000.00
Objeto: Adquisición. enajenación, transformación, industrialización comercialización y distribución de toda clase de mercaderías, materias primas, productos del país, productos elaborados o semielaborados. Importación y exportación.
Plazo: Veinte años.
Administración: Gianfranco Grigiante.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12133 My.17-v.my.31.

FERROPOCITOS S R L.
CESION DE CUOTAS
Cedentes: Fernando Toscani Lovattini y Miguel Angel Moreno
Cesionarios. SUSANA FERNANDA, DARDO HOMERO y DAVID PACCOT LEAL.
Fecha: 12/2 1988
Inscripción: Nº 361. Fº 1309 Libro 2.
22) N$ 3.600,00 10|pub 11351 May.17-v.may.31.

CARGO EXPRESS LIMITADA
Contrato. 10|3|88
Inscripción: Nº 367, folio 1333 vto., libro 1.
Socios: JORGE CHAKERIAN: ANTRANIG CHAKERIAN y HUGO GOMEZ.
Objeto: Cargas aereas marítimas y terrestres, transportes, todo acto civil o comercial.
Capital: N$ 360 000 00
Plazo: Dos años prorrogable.
Administración: Jorge Chakerian y Hugo Gómez conjuntamente
Domicilio Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 10191 May.17-v.may.31.

NEW TIME S.R.L.
CESION DE CUOTAS Y
MODIFICACION
Contrato: 1º/4 88.
Registro: Nº 449, al Fº 1641 v. del Libro No. 2.
Cedentes Mirta Denissow Fernandez y Cecilio Luis Rossi Spotti, el 50 % de sus respectivas cuotas
Cesionarios: JACK BONSENOR ALFISI y JUAN CARLOS RODRIGUEZ PEREZ, partes iguales.
Administración: 2 socios conjuntamente.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11254 May.17-v.may.31.

URUGUARGEN S R L.
Contrato: 4/4/88
Inscripción: Nº 382; Fº 1452 vto. Libro 3 de Contratos
Socios: ANDRES JAIME JUAN DEL PINO y ELENA LEONOR KONECNY.
Objeto: Negocios inmobiliarios. librería. papelería. imprenta. importación y exportación.
Capital: N$ 320 000 00.
Plazo: 30 años.
Administración: Andrés Jaime Juan Del Pino.
Domicilio Montevideo
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11258 May.17-v.may.31.

RECUPERADORA DEL NORTE, LIMITADA
Contrato: 2 de enero de 1987.
Inscripción: No. 329 Folio 1.232, Libro 2.
Socios: ANTONIETTA FRATANTUONO, FRANCISCO, GUSTAVO, FRANCISCO GERARDO DI LIONE
Objeto: Todo ramo.
Capital: N$ 200.000.00
Plazo. 50 años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Francisco Di Lione.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12366 May.17-v.may.31.

B-G S.R.L.
Contrato: 3 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 445, Folio 1.646, Libro 3.
Socios: CRISTINA MARGARITA GARCIA BENITEZ, JORGE ANDRES y FEDERICO JAVIER BIATTURI GARCIA.
Capital: N$ 300.000.00.
Plazo: 3 años prorrogable
Domicilio: Gaboto 1336 Esc. 401.
Adm. Francisco Biatturi y Cristina García indistintamente.
Objeto: Fabricación de artesanías.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12368 May.17-v.may.31.

FRIMECK LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato Marzo 25 de 1988.
Registro: No. 426, Folio 1.552 vuelto, Libro 2 Contratos.
Cedente: ENRIQUE CESAR MAGNANI PALLA.
Cesionaria: María del Carmen Hormiga Benoyt.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12365 May.17-v.may.31.

ELECTRO PRINCESS LIMITADA
CESION DE CUOTA
Fecha de cesión: 10 de marzo de 1988.
Inscripción: No. 381. Folio 1.389 vuelto, Libro 1 de Contratos.
Cedente: CARMEN FIGUEREDO URRUTIA.
Cesionarios: Mario Héctor Vizcarra Nocetti y Mireya Lilián Barboza Figueredo.
22) N$ 2.400.00 10|pub 12364 May.17-v.may.31.

DOMINIQUE LTDA.
Contrato: 26 de abril de 1988, Registro de Comercio, No. 480 Folio 1.790 vuelto, Libro 2.
Socios. ROBERTO y MARIA ESTHER RIERA DURAN.
Objeto: Tienda de confecciones y afines, importaciones, exportaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 304.000 00.
22) N$ 3.600.00 10|pub 12335 May.17-v.may.31.

VACCARO S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES
Contrato: 24 de marzo de 1988.
Registro Comercio: No. 467 Folio 1.772 vuelto, Libro 3.
Cedentes: NELIDA GARCIA. FERNANDO GARCIA, JULIO TORRES HAYDEE SILVERA y EDUARDO REY.
Cesionarios: Pilar Elroa. Basilio González, Mirna Grafir. Eva Buzó y José Luis Fraga.
Administración: Basilio González.
Domicilio: Montevideo.
Cambió razón y denominación social a Amburú Ltda.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12336 May.17-v.may.31.

LA JEREZANA S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 8 de junio de 1987.
Registro: No. 1.002. Folio 3.772 vuelto, Libro 2.
Cedentes. DANIEL ROBERTO THEODULOZ BIANCHI. ANA YAVARONE SILVA, RICARDO JOSE YAVARONE SILVA y ELIDA ANTELO
Cesionarios: Ismael Clavijo Barja y María Cristina Passadore.
22) N$ 3.600.00 10|pub 12334 May.17-v.may.31.

TRANS URUGUAY LTDA.
Contrato: 28 de marzo de 1988.
Inscripción. No. 354. Folio 1.335 vuelto, Libro 3.
Socios: JESUS ANTONIO PRIETO CIRUELLO y JOSE CLAUDIO CRAMPET LATEULADE.
Objeto: Transporte de pasajeros y agencia de viajes.
Capital: N$ 400.000 00
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12322 May.17-v.may.31.

CLUB 15 S.R.L.
Contrato: 26.4.1988.
Comercio: Nº 446, Fº 1637, Lº 1.
Socias: SARA MIRIAM KAGANCVICIUS KUPIEC, VIVIAN LUBINSKI KRAVCHINSKI.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Confección y venta ropa por mayor y menor.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 11836 May.16-v.may.30.

APIARIOS CABRAL LTDA.
Contrato: 21|4|88.
R. P. y G. C. 27|4|88, Nº 515, Fo. 1958 v., Lº 3.
Socios: JOSE ALFREDO CABRAL RUIZ y MARIA CRISTINA INFANTE LOPEZ.
Capital: N$ 300.000,00.
Objeto: Industria apícola y derivados.
Plazo: 2 años, prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Administración: José Alfredo Cabral Ruiz
22) N$ 4.800,00 10|pub. 11307 May.16-v.may.

23 – Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 223.044. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Héctor Lusich, por Carlos Alberto Tellería López y Daniel Héctor Tellería López, de Uruguay, solicitó marca: TAKEDA MEDICAL, clase Int. 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10995 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 222.829. — Montevideo, abril 21, 1988. — Juan Antonio Pittaluga, por Arachnid, Inc. (U.S.A.), solicita marca: HORSE, clase Int. 28 s/d., reivindicando prioridad de la solicitud estadounidense Acta Nº 701.419 de fecha 17|12|87 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11246 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 222.358. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Oscar Figueredo por Kenner Parker Toys Inc. (USA). solicita marca:



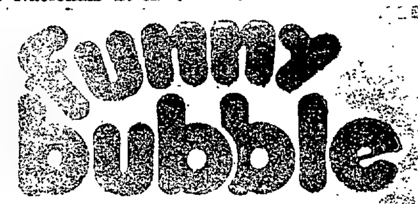
clases Int. 16, 18, 24, 25, 28 y 30. —
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11948 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.359. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Oscar Figueredo por Sociedad Editora Uruguaya S. A. (Uruguay) solicita marca



clases Int. 16, 35 y 38. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub 11949 My.16-v.my.30.

ACTA 222 624. — Montevideo. abril 6, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo) representando a Concentrados Nacionais S. A. (Brasil). solicita marca:



clase Int. 30. —
23) N$ 5 400,00 10|pub. 8376 Abr.27-v.may.10.

ACTA 222.637. — Montevideo, abril 7, 1988. — Ruben Arrolli por Enrique Miranda Morales (Montevideo). solicitó marca LOS TRAIDORES, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9028 Abr.22-v.may.20.

ACTA Nº 222 546. — Montevideo, marzo 25, 1988. — Angel Numerosky, por 5 Progreso S. A. (Uruguay) solicita marca



clase Int. 31 (detalle). — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 11952 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.548. — Montevideo, marzo 25, 1988. — Angel Numerosky, por Cooperativa de Trabajo Américo Caorsi (Uruguay) solicita marca



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 11953 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.580. — Montevideo, abril 5, 1988. — Oscar Figueredo por Peicer Ltda. (Uruguay) solicita marca



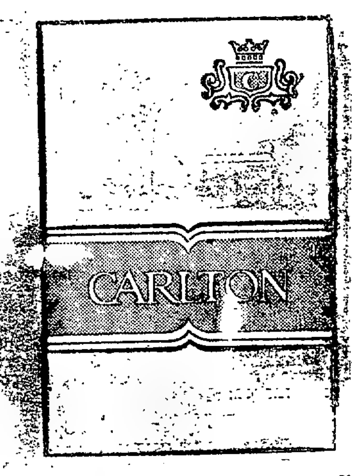
clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 11954 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.581. — Montevideo, abril 5, 1988 — Oscar Figueredo por Peicer Ltda. (Uruguay) solicita marca



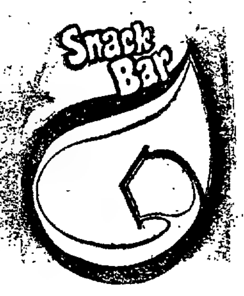
clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11955 My.16.v.my.30.

ACTA Nº 222 583. — Montevideo, abril 5, 1988. — Oscar Figueredo por Triman S.R.L. (Uruguay) solicita marca



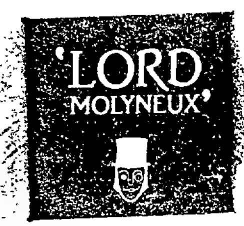
clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 11956 My.16-v.my.30.

ACTA 222 976. — Montevideo abril 25 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 10.800,00 10|pub. 10744 My.5-v.my.19.

ACTA Nº 222 931. — Montevideo abril 29, 1988 — M Dubourg por Chocolates Bariloche S.A.I.C. (Argentina) solicita marca:



clases Int. 29 30. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 10883 My.5-v.my 19.

ACTA Nº 222.985. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Claudio Moreaos por Lancome Parfums et Beaute & Cie. (Francia), solicita marca:

FORTICILS

clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800 00 10|pub 10759 My.5-v.my.19.

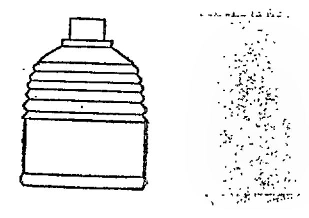
ACTA Nº 222 986. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Alvaro Crocco por Les Parfums de Molyneux Societé Anonyme (Francia), solicita marca:

'LORD MOLYNEUX'

clase Int. 3 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 10760 My.5-v my.19.

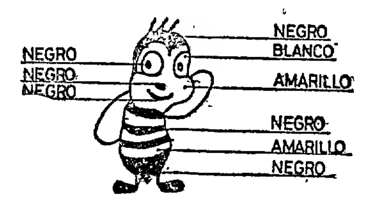
ACTA Nº 222 826. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTE DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 587" de la clase Internacional Nº 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10581 May.5-v.may.19.

ACTA 222.956. — Abril 28 1988. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uruguay) solicita marca:



clase Int. 30.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 10957 My.6-v.my.20.

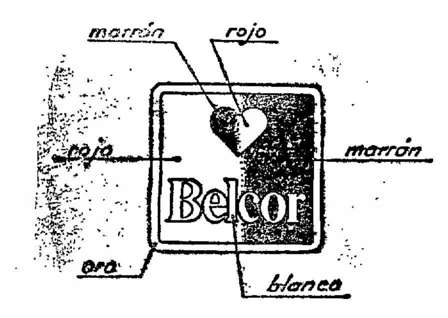
ACTA 222.955. — Abril 28 1988. — Rodolfo Pilas por Compañía Oleaginosa Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Uruguay), solicita marca:



clase Int. 30.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 1956 May.17-v.may.31.

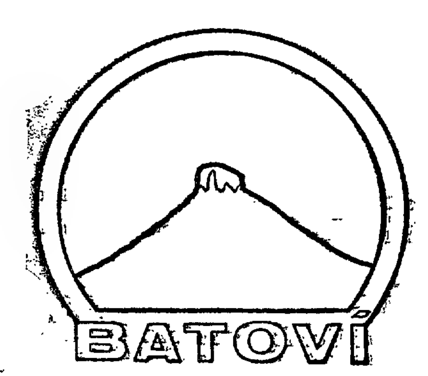
ACTA 222.953. — Montevideo. abril 28 de 1988. — Billy Fox por British American Tobacco Company Limited (Inglaterra) solicita marca MANHATTAN. clase Int. 34 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10534 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.703. — Montevideo, abril 13. 1988. — Manfredo Cikato, por Central Corsetera S. A. (España), solicita marca:



clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 7.200,00 10|pub. 9511 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.755. — Montevideo, abril 15. 1988. — Manfredo Cikato por Enrique Jaime Valdés Barreiro (Uruguay), solicitó marca:



clase Int. 31 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 8.400,00 10|pub. 9514 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.885. — Montevideo, abril 25, 1988. — M. Dubourg por Margaritraid S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MARGARITRAID clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10878 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.886. — Montevideo, abril 25, 1988. — M. Dubourg por Margaritraid S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FRATELLI clases Int. 29. 30. 32, 33, 35, 42
23) N$ 1.200.00 10|pub. 10879 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.889. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S. A., de Uruguay, solicitó marca: PHOF. clases Ints 16 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10045 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.929. — Montevideo, abril 27, 1988. — M. Dubourg por Gilda S.R.L. (Montevideo). solicita marca. FAMILY clases Int. 25, 35. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10881 May.6-v.may.20.

ACTA 222.979. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman A. Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita marca: TIGEMEN, clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10747 May.6-v.may.20.

ACTA 222.854. — Montevideo, abril 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Del Castillo Transportes Limitada (Uruguay), solicita marca: LIPOSOMA, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10737 May.6-v.may.20.

ACTA 222.855. — Montevideo, abril 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco. por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: PIRUETAS, clase Int. 3 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10738 May.6-v.may.20.

ACTA 222.856. — Montevideo, abril 22, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MON PECHE, clase Int. 3. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10739 May.6-v.may.20.

ACTA 222.887. — Montevideo, abril 25, 1988. — Gonzalo Fernández, por Cayetano Porcile S A. (Uruguay) solicita marca: VALLEN EDEN. Int. 30 s/d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10740 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.930. — Montevideo, abril 27, 1988. — M. Dubourg. por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: MITSUYA, clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10882. May.6-v.may.20.

ACTA Nº 223.001. — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Héctor Lusich, por Uruquim S.R.L., de Uruguay, solicitó marca: DR JARDIN, clases Int. 1 y 5 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10868 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.983. — Montevideo abril 29 de 1988. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: ENERXAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10757 May.6-v.may.20.

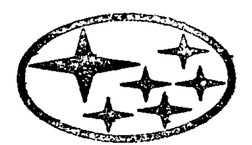
ACTA Nº 222.984. — Montevideo abril 29 de 1988. — Claudio Morgade, por The Gillette Company (EUA), solicita marca: GILLETTE SENSOR, clase Int. 3 (preparaciones para afeitar). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10758 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.982. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Erna Siegmund, por Strauch & Cía. S. A. (Uruguay), solicita marca: REVULXAN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10756 May.6-v.may.20.

ACTA 222.980. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman A. Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita marca: PANOLOG, clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10748 May.6-v.may.20.

ACTA 222.981. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (U.S.A.), solicita marca: SQUIBB-LINE, clase 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10749 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 223.043. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Fuji Jucogyo Kabushiki Kaisha (comerciando también como Fuji Heavy Industries Ltd.) de Japón solicitó marca:



Int. 12 s|d — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 6.000,00 10|pub. 10994 My.6-v.my.20.

ACTA Nº 223.045. — Montevideo mayo 3 de 1988. — Héctor Lusich por Sony Kabushiki Kaisha de Japón, solicitó marca:

JumboTRON

clase Int. 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.600,00 10|pub. 10996 My.6-v.my.20.

ACTA Nº 222.974. — Montevideo abril 29, 1988 — Manfredo Cikato por Carter Holt Harvey International Limited (Chile), solicita marca:

EAZI-bread

clase Int. 10 — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 11030 My.6-v.my.20.

ACTA 222.625. — Abril 6, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo), representando a Cesare Rizzato y C. S.p.A. (Italia), solicita marca:

Atala

clases Int. 12 y 28.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 8184 May.6-v.may.20.

ACTA Nº 222.360. — Montevideo, marzo 15, 1988. — Oscar Figueredo por Lorimar Telepictures Company (USA) solicita marca



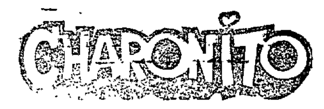
clases Int. 16, 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 11950 My.16-v.my.30.

ACTA 222.857. — Abril 22, 1988. — Rodolfo Pilas, por Rodolfo Donnangelo y Jorge Donnangelo (Uruguay), solicita marca: GOMERIA DONNANGELO, clases Int. 35 y 37.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10588 May.4-v.may.17.

ACTA Nº 222.883. — Montevideo, abril 25, 1988. — Gustavo Fischer, por Metz-Werke GmbH & Co. KG (Alemania), solicita marca: MECABLITZ, clase Int. 9 s/a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11247 May.11-v.may.25.

ACTA 223.017. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Norman Fox, por Bentley Lingerie, Inc. (U.S.A.), solicita marca: ESLEEP, clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 11236 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 222.967. — Montevideo, abril 29, 1988. M. Dubourg, por Multivisión S.R.L. (Montevideo), solicita marca:



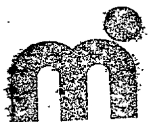
clase Int. 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200,00 10|pub. 11404 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 222.917. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Con esta fecha, Sergio Boffano (Uruguay), solicita el registro de la marca:

CHAPONITO

de la clase Int. 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11230 May.11-v.may.25.

ACTA 223.058. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Norman Fox, por Mistral Windsurfing AG (Suiza), solicita marca:



clases Int. 9, 18, 22, 25, 28, 41 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000,00 10|pub. 11241 May.11-v.may.25.

ACTA 223.059. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Norman Fox, por Mistral Windsurfing AG (Suiza), solicita marca:

mistral

clases Int. 9, 18, 22, 25, 28 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800,00 10|pub. 11242 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 223.011. — Montevideo, mayo 2, 1988. — Manfredo Cikato por BNL Casa Financiera S. A. (Montevideo), solicitó marca:



clases Int. 16, 35, 36 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub 11552 My.11-v.my.25.

ACTA 223.114. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox, por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea), solicita marca:

PRO Worldcup

clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11576 My.11-v.my.25.

ACTA 223.088. — Montevideo, mayo 5 de 1988 — Norman Fox, por Akzo N.V. (Holanda), solicita marca:





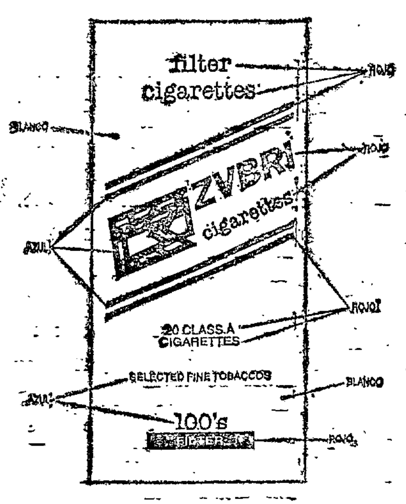
clases Int. 1, 2, 3, 5, 7, 9, 10, 16, 17, 19, 21, 22, 23, 24, 30, 35, 36, 37, 41 y 42 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 11568 My.11-v.my.25.

ACTA 223.092. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox, por The Coca-Cola Company (U.S.A.), solicita marca:

Fanta

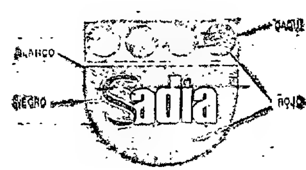
clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 11572 My.11-v.my.25.

ACTA 223.095. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 12.000,00 10|pub 11575 My.11-v.my.25.

ACTA 223.124. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Sadia-Concordia S. A. Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



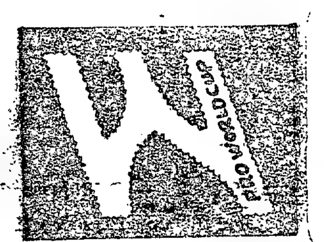
clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub 11586 My.11-v.my.25.

ACTA Nº 223.128. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich por Rodamco N. V., de Holanda, solicitó marca: RODAMCO. clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11590 My.11-v.my.25.

ACTA 223.060. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Norman Fox, por G. D. Searle & Co. (U.S.A.), solicita marca: UNIQUIN, clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11243 May.11-v.may.25.

ACTA 223.016. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: KETOL, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11235 May.11-v.may.25.

ACTA 223.115. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox, por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea), solicita marca:



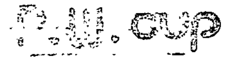
clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 7.800,00 10|pub. 11577 May.19-v.jun.1º.

ACTA 223.116. — Montevideo, mayo 6 de 1988 — Norman Fox, por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea), solicita marca:

PRO World C.P

clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11578 My.11-v.my.25.

ACTA 223.117. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox, por Tong Yang Rubber Co., Ltd. (Korea), solicita marca:



clase 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400,00 10|pub. 11579 May.19-v.jun.1º.

ACTA 223.054. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Glea S. A. (Montevideo), solicita marca: TRIO, clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11237 May.11-v.may.25.

ACTA 223.055. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Glea S. A. (Montevideo), solicita marca GLEADET clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11238 May.11-v.may.25.

ACTA 223.056. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: DINASTY, clase Int. 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11239 May.11-v.may.25.

ACTA 223.057. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Compañía Industrial de Tabacos Monte-Paz Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca: TEJANOS. clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11240 May.11-v.may.25.

ACTA 223.005. — Montevideo mayo 2 de 1988. — Norman Fox, por Mallinckrodt, Inc. (U.S.A.), solicita marca: OPTIRAY. clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11232 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 223.132. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Alvaro Crocco por Deutsche Lufthansa Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca

Lufthansa

clase Int. 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub 11815 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.107. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Con esta fecha Mileo S.R.L. solicitó registro la marca

CENTRO DE INVESTIGACION Y DIFUSION DE INFORMACION DE LA CONSTRUCCION

de las clases 16 y 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub 11807 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.975. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Con esta fecha Udal S. A., Uruguay, solicitó registro la marca: SISLEY, de las clases 3, 18, 35 y 25 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11845 My.16-v.my.30

ACTA Nº 222.998. — Montevideo, abril 29, 1988. — Angel Numerosky por Carlos Norberto Mihalfi Waegeli (Uruguay), solicita marca: LIFE'S A BEACH, clase Int. 25 y 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11961 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.184. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Angel Numerosky. por Alberto Angel D' Russo González (Uruguay), solicita marca: STOC FISRING. clase Int 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11962 My.1 -v.my.30.

ACTA Nº 223.185. — Montevideo, mayo 10, 1988. — Oscar Figueredo. por Dolby Ltda. (Uruguay), solicita marca: POLE POSITION. clase Int. 25. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11963 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.997. — Montevideo, abril 29, 1988. — Angel Numerosky. por Carlos Norberto Mihalfi Waegeli (Uruguay). solicita marca: VISION STREET WEAR clases Int. 25 y 28. — *La Dirección.*
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11960 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.835. — Montevideo, abril 22, 1988. — Angel Numerosky por Ouragan Ltda. (Uruguay). solicita marca: FEIJOO. clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11958 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.923. — Montevideo, abril 26, 1988. — Oscar Figueredo, por Tauro Video Limitada (Uruguay). solicita marca: FILMATION clase Int. 9 y 41. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11959 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 222.771. — Montevideo, abril 15, 1988. — Oscar Figueredo. por Telcom International Group (USA). solicita marca: MAGO DE OZ clase Int. 28. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11957 My.16-v.my.30.

ACTA 223.157. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Norman Fox por Brookline S. A. (Montevideo). solicita marca: SHOGUN. clase Int. 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400 00 10|pub. 11933 My.16-v.my.30.

ACTA 223.158. — Montevideo. mayo 9 de 1988. — Norman Fox. por E. R. Squibb & Sons. Inc. (USA), solicita marca: GARFIN. clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11934 My.16-v.my.30.

ACTA 223.121. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por The Mennen Company (USA), solicita marca. LADY SPEED STICK clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11583 May.12-v.may.26.

ACTA 223.120. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Dahl-Werke Mäurer + Wirtz GmbH & Co. KG (Alemania), solicita marca: ACTEUR clase Int. . (detalle). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11582 May.12-v.may.26.

ACTA 223.118. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca: GRANULOKINE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11580 May.12-v.jun.26.

ACTA 223.119. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca. HAEMOPOIETIN clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11581 May.12-v.may.26.

ACTA 223.122. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca SQUIBB DERM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11584 May.12-v.may.26.

ACTA 223.123. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Norman Fox por Eli Lilly And Company (U.S.A.), solicita marca: VANCOCINA clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11585 May.12-v.may.26.

ACTA 223.093. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox, por Rhone-Poulenc Chimie (Francia), solicita marca ZEOSIL clase Int. 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11573 May.12-v.may.26.

ACTA 223.094. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.), solicita marca BEHOLD clases Int. 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11574 May.12-v.may.26.

ACTA 223.089. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: TROPHY clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11569 May.12-v.may.26.

ACTA 223.090. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Sterling Drug Inc. (U.S.A.), solicita marca: PRIMACOR clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11570 May.12-v.may.26.

ACTA 223.091. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por The Drackett Company (U.S.A.), solicita marca. SCRUBEE clase Int. 21 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11571 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223.061. — Montevideo, mayo 4, 1988. — Manfredo Cikato por Cía Pesquera Estrella Del Perú S. A. (COPES), solicitó marca ANDINO clase Int. 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub 11555 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223.012. — Montevideo, mayo 2, 1988. — Manfredo Cikato por BNL Casa Financiera S. A. (Montevideo), solicitó marca BANCA NAZIONALE DEL LAVORO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11553 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223.108. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Alvaro Crocco, por Sanofi Société Anonyme (Francia), solicit. marca FONGAMIL denunciando prioridad solicitud Francesa Acta número 837.453 de fecha 10 de noviembre de 1987. clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11415 May.12-v.may.26.

ACTA 222.834. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Norman Fox por Novotel Hotelaria E Turismo S/A (Brasil), solicita marca: PARTHENON RESIDENCE clases Int. 35. 39. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9892 May.5-v.may.19.

ACTA 223.085. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Breval. Inc. (U.S.A.), solicita marca:EYE STRUCTURER clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11565 May.12-v.may.26.

ACTA 223.086. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Breva: Inc. (U.S.A.), solicita marca: ICY FIRMER MASK clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11566 May.12-v.may.26.

ACTA 223.087. — Montevideo, mayo 5 de 1988. — Norman Fox por Breva. Inc. (U.S.A.), solicita marca: SKIN BUILDING clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11567 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 223.046. — Montevideo, mayo 3, 1988. — Manfredo Cikato por Canadian Airlines International Limited (Argentina), solicitó marca CANADIAN clases Int. 12 16 18, 35, 37, 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11554 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 222.560. — Montevideo. marzo 25 de 1988. — Alvaro Crocco por Empresa Cubana Exportadora de Alimentos y Productos varios, comerciando como Cubaexport (Cuba). solicita marca: CANEY clase Int. 33 (ron). — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7424 May.5-v.may.19.

ACTA 222.347. — Montevideo marzo 15 de 1988. — Norman Fox por INSPECTOR GENERAL NETWORK (USA). solicita marca: AUDITED NOTS clases Int 16. 41 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 7071 May.5-v.may.19.

ACTA 222.781. — Montevideo, abril 18 de 1988. — Norman Fox, por Arachnid Inc. (USA), solicita marca: TIC TAC DARTS clase Int 28 (detalle), reivindicando prioridad del Acta estadounidense Nº 702.362. de fecha 17.12 87 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 9541 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.608. — Montevideo, abril 6, 1988. — Alvaro Crocco por International Business Machines Corporation (EUA) solicita marca: QUICKWRITER. denunciando prioridad solicitud francesa Acta Nº 1 434.093 de octubre 30 de 1987. de la clase Int. 9 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 8064 May.5-v.may.19.

ACTA 222.933. — Montevideo. abril 27 de 1988. — González Ruiz por Asalia S A (Uruguay) solicita marca LA PRIMERA clase Int. 25a. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 1.200.00 10|pub 11196 My.9-v.my.23.

ACTA No. 222.947. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Alvaro Crocco por Snia Fibre S.p.A. (Italia), solicita marca VIVRELLE clases Int. 22, 23 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10571 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.892. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Con esta fecha Delta Satellyte System Ltda., solicitó registro la marca DELTA SATELLITE SYSTEM de la clase Int. 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10554 May.5-v.may.19.

ACTA No. 222.893. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Con esta fecha Delta Satellite System Limitada. solicitó registro la marca DELTA VIDEC CABLE de las clases 35 y 38. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10555 May.5-v.may.19.

ACTA 223.015. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Oscar Secot Silveira por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: BAYDOL, clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11234 May.11-v.may.25.

ACTA No. 223 070. — Montevideo, mayo 4 1988. — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca:

oh

clase Int 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 11805 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223 065. — Montevideo, mayo 4 1988. — M. Dubourg. por Todan S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase Int. 35 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11800 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223 042. — Montevideo, mayo 3 1988. — M Dubourg. por Rimpex Ltda (Montevideo), solicita marca:

marial

clase Int. 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 N$ 3.600.00 10|pub. 11797 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223.112 — Montevideo, mayo 6, 1988. — Eduardo Medina, por Electrofonía Ltda. (Montevideo), solicita marca:



Wahson

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub. 11745 May.13-v.may.27.

ACTA No 223 162. — Montevideo, mayo 9 de 1988. — Héctor Lusich, por Nakamichi Corporation, de Japón, solicitó marca:

Nakamichi

Int. 9 s/d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 3.600.00 10|pub. 11743 May.13-v.may.27.

ACTA No. 223 160. — Montevideo, mayo 9 de 1988 — Héctor Lusich. por Robeco N.V., de Holanda, solicitó marca:



clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 11741 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.006. — Montevideo, mayo 2, 1988 — M. Dubourg. por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: CAMAR. clase Int. 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11784 May.13-v.may.27.

ACTA No. 222.995. — Montevideo, abril 29, 1988 — Juan Miguel Freira, por Soliman S. A. (Mvdeo.), solicita marca:



clases Int. 41 - 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 11677 May 13-v.may.27.

ACTA Nº 223.030. — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DIET CONTROL, clases Int. 29. 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11785 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.031. — Montevideo mayo 3, 1988. — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DOLCE VITA, clases Int. 29, 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 11786 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.032. — Montevideo mayo 3, 1988. — M. Dubourg por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: POKER clases Int. 29. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11787 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.033. — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg, por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: JAZZ. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11788 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.034 — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: VINO clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11789 May 13-v.may.27.

ACTA Nº 223.035. — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo). solicita marca: BLOCK - BOCADO, clases Int. 29, 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 11790 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.036 — Montevideo. mayo 3, 1988. — M Dubourg. por Triquy S A. (Montevideo), solicita marca: BANDERITA. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11791 May 13-v.may.27.

ACTA Nº 223.037. — Montevideo mayo 3, 1988 — M Dubourg por Triquy S A. (Montevideo), solicita marca TRENCITO. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11792 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.038. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg. por Triquy S A (Montevideo), solicita marca. FINC. clases Int. 29. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11793 May 13-v.may.27.

ACTA Nº 222.938. — Montevideo, abril 27 1988. — M Dubourg por Triquy S A (Montevideo), solicita marca CAPRI clases Int. 29. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 10880 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.040 — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg por Triquy S A. (Montevideo), solicita marca ALGO clases Int. 29. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11795 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.041 — Montevideo, mayo 3, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S A (Montevideo), solicita marca: MOROCHA clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11796 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223 063. — Montevideo, mayo 4, 1988. — M Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FREE DIET clase Int. 32. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10 pub 11798 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.064. — Montevideo, mayo 4, 1988 — M. Dubourg por CBA S.R.L. (Montevideo), solicita marca: FREE clase Int. 32. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 11799 May 13-v.may.27.

ACTA Nº 223 066 — Montevideo, mayo 4, 1988. — M. Dubourg. por Triquy S A (Montevideo), solicita marca: NISSIN, clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11801 May 13-v.may.27.

ACTA Nº 223.067. — Montevideo. mayo 4, 1988 — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca. — NIEVE CLARA, clases Int. 29, 30. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 11802 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.068. — Montevideo. mayo 4, 1988. — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: DON SILVESTRE, clases 32, 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11803 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223 069. — Montevideo, mayo 4|1988. — M. Dubourg por Triquy S A (Montevideo), solicita marca: CHUB clases Int. 29. 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11804 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223 185. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Con esta fecha Grim S R L., solicita registro de la marca GRIDI de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11779 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.16.. Montevideo, mayo 9 de 1988. — Héctor Lusich por Disma S A. de Uruguay, solicitó marca DINOSAUCERS clases Ints. 16, 25 28 y 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10 pub 11742 May.13-v.may.27.

ACTA 222.954. — Montevideo. abril 28, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Farquim S.R.L. (Uruguay), solicita marca DISCRETEST DE FARQUIM clase Int. 5 — Publíquese diez días. —
23) N$ 1.200.00 10 pub 11675 May.13-v.may.27.

ACTA 222.943. — Montevideo. abril 27, 1988. — Gonzalo Fernández Secco por Rynar Limitada (Uruguay), solicita marca: NAVIGATOR Watch clase Int. 14. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10 pub 11674 May.13-v.may.27.

ACTA 222.693. — Montevideo. abril 13, 1988. — Eduardo Fernández Laboratorios Medical Anche S.R.L. (Argentina) marca: MEDICAL ANCHE clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10 pub 11417 May.13-v.may.27.

ACTA 222.724. — Montevideo. 14 abril, 1988. — Eduardo Fernández Isaac Lubchansky (Uruguay), marca: ICC EL CABALLITO clases Ints. 3 9, 16, 25, 28 41. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10 pub 11418 May.13-v.may.27.

ACTA 222.734. — Montevideo. abril 14, 1988. — Eduardo Fernández por Isaac Lubchansky (Uruguay). marca: BIG BAND clases Ints. 9, 16, 41. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10 pub 11419 May.13-v.may.27.

ACTA 222.735 — Montevideo abril 14 1988. — Eduardo Fernández por Alpina Creaciones S.R.L. (Uruguay) marca EVEREST clase Int. 25 — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11420 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 222.825. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha, Autoelectric S.R.L. solicitó registro de la marca: KLIFI, de la clase internacional Nº 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10580 May.4-v.may.17.

ACTA No. 222.828. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 387" de la clase internacional No 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10583 May.5-v.may.19.

ACTA 222.934. — Montevideo, abril 27 de 1988. — González Ruiz por Pugol S. en C. (Uruguay) solicita marca WHEATON clase Int. 21a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11199 My.9-v.my.23

ACTA 222 932. — Montevideo, abril 27 de 1988. — González Ruiz por Laboratorios Bago S. A. (Argentina). solicita marca TRANQUINAL clase Int 5.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11197 My.9-v.my.23

ACTA Nº 222.994. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — José Irigoyen Descalzi por Nórdica S.A. (Montevideo) solicitó marca LUMINARIO clases Int. 7 9 11 17, 37. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11071 My.9-v.my.23

ACTA N o 222.890. — Montevideo abril 25 de 1988. — Juan Miguel Freira por Bleik S.A. (Montevideo) solicita marca PAVLOVA clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11070 My|9-v.my. 23

Acta 222.957. — Abril 28, 1988. — Rodolfo Pilas, representando a Ferruccio Carloni e Hijo S.R.L. (Argentina) solicita marca: MY LITTLE TOY, clase Int 25, reivindicando prioridad solicitud argentina Nº 1.624.577 de noviembre 3, 1987.
23 N$ 2.400,00 10|pub. 10958 May.9-v.may.23.

ACTA 222.958. — Abril 28. 1988 — Rodolfo Pilas, representando a Miguel María Rodríguez (Argentina), solicita marca: PASSION, clase Int. 3, reivindicando prioridad solicitud argentina Nº 1.625.151 de noviembre 9, 1987.
23) N$ 2.400,00 10|pub 10959 May.9-v.may.23.

ACTA 222.959. — Abril 28, 1988. — Rodolfo Pilas (hijo), representando a Tree Top, Inc. (Estados Unidos), solicita marca: TREE TOP, clases Int. 29, 32.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 10960 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 222.711. — Montevideo, 13 de abril de 1988. — Julio César Méndez (Dpto. Canelones, Uruguay), solicita la marca: WINDFORCE, de la clase Int. 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400,00 10|pub. 10955 May.9-v.may.23.

ACTA Nº 222.936. — Montevideo, abril 27, 1988. — Manfredo Cikato por Mavar Ltda. (Montevideo), solicitó marca: TRINIDAD. clase Int. 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11029 May.9-v.may.23.

ACTA 222.760. — Abril 15 de 1988. — Rodolfo Pilas, por Torre El Vigía Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: TORRE EL VIGIA, clase Int. 29 s/d.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 9196 May 11-v.may.25.

ACTA 223.004. — Montevideo mayo 2 de 1988. — Norman Fox. por Unisa America. Inc. (U.S.A.), solicita marca: UNISA. clases Int. 18 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11231 May.11-v.may.25.

ACTA 223.006 — Montevideo. mayo 2 de 1988. — Billy Fox por G. D Searle & Co. (U.S.A.), solicita marca: MAXAQUIN. clase Int 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400,00 10|pub. 11233 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 223.126. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich, por Rolinco N. V., de Holanda, solicitó marca ROLINCO clase Int. 36. — Publíquese 10 días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11588 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.007. — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Alvaro Crocco, por Rousel-Uclaf Société Anonyme (Francia), solicita marca: IRIBER clase Int. 5 (s.d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11409 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.025. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Claudio Morgade por Van Dam S. A. (Uruguay). solicita marca: FUTBOLISTICO clase Int. 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11410 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.026. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Alvaro Crocco, por Soldo Hnos. S.R.L. (Uruguay), solicita marca: PACIFIC clase Int. 30 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11411 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 222.462. — Montevideo, marzo 21, 1988. — Oscar Figueredo por Lorimar Telepictures Company (USA) solicita marca



clase Int. 30. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 11951 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 223.071. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca TIOSUL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11412 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.072. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Claudio Morgade. por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: DOLOSEDOL clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11413 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.073. — Montevideo, mayo 4 de 1988. — Claudio Morgade por Gerardo Ramón y Cía. S. A. (Uruguay) solicita marca: VANIDIAM clase Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 11414 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.081 — Montevideo, mayo 2 de 1988. — Con esta fecha Angel Alonso Rodríguez, solicitó el registro de la marca: KING de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 11524 May.13-v.may.27.

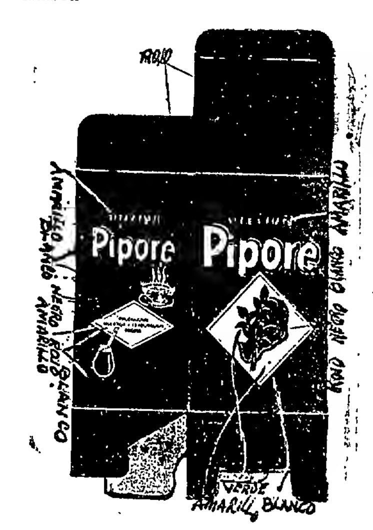
ACTA Nº 223.125. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich por Robeco N. V. de Holanda. solicitó marca: ROBECO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 1.200.00 10|pub 11587 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.127. — Montevideo, mayo 6 de 1988. — Héctor Lusich por Roberto N. V., de Antillas Holandesas. solicitó marca: RORENTO clase Int. 36. — Publíquese diez días consecutivos
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11589 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.039. — Montevideo, mayo 3, 1988. — M. Dubourg. por Triquy S. A. (Montevideo), solicita marca: ENCANTO. clases Int. 29, 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub. 11794 May.13-v.may.27.

ACTA Nº 223.209. — Montevideo, mayo 1988. — José Irigoyen Descalzi por Cromin S. A. (Montevideo), solicita marca: CROMIN clases Ints. 35. 39, 42. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12078 May.16-v.may.30.

ACTA N.o 223.010. — Montevideo mayo de 1988. — Guzmán González Ruiz por Productores de Yerba Mate de Santo Pipo Sociedad Cooperativa Limitada (Argentina) solicita marca



secutivos. — La Dirección.
23) N$ 12.000.00 10|pub. 11202 My.9-v.my.23

ACTA N.o 222.999. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Con esta fecha la firma Mapco S.A. solicitó el registro de la marca

Helen Harper
CALIDAD INTERNACIONAL

de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub. 11094 My.9-v.my.23

ACTA N.o 222.966. — Montevideo 29 de abril de 1988. — Con esta fecha Tramis Sociedad Anónima, Uruguay solicitó el registro de la marca

anoi

de la clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 5.400.00 10|pub 11214 My.9-v.my.23

ACTA 222.935. — Montevideo, abril 27 de 1988. — González Ruiz por Asalia S.A. (Uruguay) solicita marca CREDI-YA clase Int. 35-36. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 11200 My.9-v.my.23

ACTA 222.971. — Montevideo, abril 29 de 1988. — Guzmán González Ruiz por Metaltécnica S.A. (Uruguay) solicita marca



clases Int 3-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.200.00 10|pub 11201 My.9-v.my.23

ACTA 222.461 — Montevideo. 22 marzo 1988. — Eduardo L. Fernández Denino y Georgiadis S. C. e I. (Uruguay) marca: KRASSIN clases Int.: 21. 32. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 7512 Abr.11-v.abr.25.

ACTA No. 222 945. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Claudio Morgade por Diversified Products Corporation (E. U. A.), solicita marca: WYNMOR clase Int. 28 - Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 10569 May.5-v.may.19.

ACTA 222.762. — Abril 15 1988. — Rodolfo Pilas por Igroi Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca GOLDEN CAR, clase Int. 16. — 23) N$ 1.200.00 10|pub. 9057 Abr 22-v may.20.

ACTA 222.618. — Rubén Arrolli por Fosara S. A. (Uruguay), solicito marca PEINADOS & COIFFEUR SAN RAFAEL. clase Int. 42. — Publíquese. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 9025 Abr 22-v.may.20.

ACTA 222.619. — Montevideo, abril 6, 1988. Rubén Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca FIBERFORM. clase Int 6. — Publíquese diez días. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9026 Abr.22-v.may.20.

ACTA 222.620. — Montevideo, abril 6, 1988.— Rubén Arrolli por Tricum Aktiebolag (Suecia), solicitó marca GASTRIFERM. Int. 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 9027 Abr.22-v.may.20.

ACTA 222.716. — Montevideo, abril 14, 1988. — González Ruiz, por Brazil Way Tours SRL (Uruguay), solicita marca



clase Int 39. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
23) N$ 4.200,00 10|pub. 9327 May.5-v.may.19.

ACTA 222.978 — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000,00 10|pub. 10746 My.5-v.my.19.

ACTA 222.977 — Montevideo, abril 29 de 1988. — Norman Fox por Companhia Souza Cruz Industria e Comercio (Brasil), solicita marca:



clase Int. 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 9.000.00 10|pub. 10745 My 5-v.my.19.

ACTA No. 222.827. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Con esta fecha "Autoelectric S.R.L." solicitó registro de la marca: SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICA "SAE GLD 987" de la clase Internacional No 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

ACTA Nº 223.240. — Montevideo, 12 mayo, 1988. — Con esta fecha Magrum S.R.L., solicitó el registro de Magrum la marca:



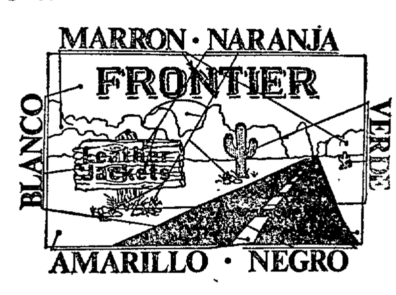
de la clase Int. 42. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 19.200.00 10|pub 12131 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.268. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Con esta fecha José Eirin López, solicitó el registro de la marca:



de las clases Int. 30 y 35. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.600.00 10|pub. 12342 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 223.207. — Montevideo, mayo 11, 1988. — Héctor Lusich, por Navil S. A., de Uruguay, solicitó marca:



clase Int. 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos.
23) N$ 7.200.00 10|pub. 12129 My.17-v.my.31.

ACTA Nº 222.946. — Montevideo, abril 27 de 1988. — Alvaro Crocce. por Roussel-Uclaf. Société Anonyme (Francia). solicita marca: SPEEDUSAL, denunciando prioridad solicitud Francesa Acta No. 892 760 de fecha 8 de diciembre de 1987. clase Int. 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub 10570 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 222.443. — Montevideo, 17 de marzo de 1988 — Con esta fecha. Briksol S. A. solicitó el registro de la marca GITANO I. de la clase Int. 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200,00 10|pub 1235 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 222.863. — Montevideo, abril 25, 1988. — Walter Jones por Urucán S. A. (Uruguay), solicita marca: CREATIVATORS clase 42 Int. — Publíquese diez día consecutivos. — La Dirección.
23) N $1.200.00 10|pub. 12019 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222.891. — Montevideo, abril 26, 1988. — Walter Jones por Videodeitora del Este Limitada (Uruguay). solicita marca: VIDESTE, clase 41 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12020 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222.925. — Montevideo, 27 abril, 1988. — Walter Jones por Madiga Limitada (Uruguay), solicita marca: AGUAS BUENAS clase 30 (detalle) Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12021 May.16-v.may.30.

ACTA Nº 222.798. — Montevideo, abril 20, 1988. — Walter Jones por Palmita S. A. (Uruguay), solicita marca: EVELYN clase 3 Int. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.200.00 10|pub 12019 May.16-v.may.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL
DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.438. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Con esta fecha Héctor M. González Nicoletti (Uruguay) solicita patente de Modelo Industrial para: "Tapa decorativa funcional e higiénica y de acuerdo con la ley Nº 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400.00 10|pub 11564 May.12-v.may.26.

ACTA Nº 2.434. — Montevideo, marzo 9, 1988. — M. Dubourg por Eduardo C. Mullin (Montevideo), solicita modelo industrial: "Valijón". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 1.200.00 10|pub. 11783 May.13-v.may.27.

Acta Nº 22.777. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Con esta fecha Homero Emilio Rodríguez y Raúl Oscar D. Paolo (Argentina), solicita patente de invención para: "Aparato para mejorar la eficiencia, aumentar la seguridad y eliminar el uso del dinero en los medios de transporte público de pasajeros". — Y de acuerdo con la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 11816 My.16-v.my.30.

Acta 22.704. — Montevideo, diciembre 7 de 1987. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA). solicita patente para: "Una composición acondicionadora de telas de ciclo de lavado" reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 93965: de fecha 8|12|86. — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub 11935 My.16-v.my.30.

Acta 22.707. — Montevideo. diciembre 11 de 1987. — Billy Fox, por F Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza). solicita patente de invención. sobre: "Procedimiento para la preparación de derivados de la piridazadiacepina y su empleo" denunciando prioridad Acta británica Nº 862987 preset. el 15|12|1986. — De acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub 11936 My.16.v.my.30.

ACTA No. 22 765. — Montevideo. abril 12 de 1988 — Alvaro Crocco por Compagnie de Raffinage et de Distribution total France. Société Anonyme (Francia) solicita patente de invención para "Equipo para e. Craqueo Catalítico en capa fluidificada de una carga de Hidrocarburos" denunciando prioridad solicitud francesa Acta No 88 00849 de fecha enero 26|1988 — Publíquese conforme ley No 10 089 — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub 10574 May.5-v.may.19.

ACTA No. 22 766. — Montevideo. abril 12 de 1988 — Alvaro Crocco por Compagnie de Raffinage et de Distribution total france Société Anonyme (Francia) solicita patente invención para "Procedimiento y dispositivo para el Craqueo Catalítico de cargas de Hidrocarburos con control de la temperatura de reacción" — Publíquese conforme ley 10 089 — La Dirección
24) N$ 3.600 00 10|pub 10575 May.5-v.may.19

ACTA No 22.762. — Montevideo. abril 8 de 1988 — Alvaro Crocco por Compagnie de Raffinage et de Distribution total france Société Anonyme (Francia) solicita patente de invención para "Procedimiento y dispositivo para la regeneración de catalizador en capa Fluidificada" denunciando prioridad solicitud francesa Acta No 87 7822 de fecha diciembre 21|1987 — Publíquese conforme ley No 10 089. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub 10572 May.5-v.may.19.

ACTA 22.691. — Montevideo noviembre 12 de 1987. — Billy Fox por F Hoffmann-La Roche & Co Aktiengesellschaft (Suiza) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de derivados de tetrahidronaftaleno y su empleo". reivindicando prioridad solicitud suiza Acta 4565/86 de fecha 14 11 86 — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub. 9547 May.5-v.may.19.

ACTA 22.674. — Montevideo octubre 7 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3' - Azido - 3' Desoxitimidina. reválida de la patente griega Nº 860712. concedida el 16|7 1986. de acuerdo con ley Nº 10 089 se ordena esta publicación — La Dirección.
24) N$ 3.600.00 10|pub. 6941 May.5-v.may.19.

ACTA U-2 501. — Montevideo noviembre 3, 1987 — Oscar Bacot por Alfredo Mariño Torrens (Montevideo) solicita patente de modelo de utilidad para: "Baldosa para revestimiento de piso o paredes o lo similar" de acuerdo con la ley Nº 14.549 se ordena esta publicación — Montevideo noviembre 3 de 1987 — La Dirección
24) N$ 2.400.00 10|pub 8301 May 5-v may.19.

ACTA Nº U-2.546. — Montevideo 25 de marzo de 1988 — Con esta fecha Mass Ventas Publicidad Ltda. de Montevideo Uruguay solicita patente de modelo de utilidad para: "Mini refugio peatonal con soporte central de bastidores para exhibir propaganda en la vía pública" — Y de acuerdo con la Ley número 14 549 se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub 10865 May.6-v.may.20.

ACTA Nº U 2.548. — Montevideo, abril 8, 1988. — M Dubourg por Egais Ltda. (Montevideo). solicita modelo de utilidad "Dispositivo Interruptor Unipolar". — La Dirección.
24) N$ 1.200 00 10|pub 11782 May.13-v.may.27

ACTA No. 22 763. — Montevideo. abril 8 de 1988 — Alvaro Crocco por Compagnie de Raffinage et de Distribution total France Société Anonyme (Francia) solicita patente de invención para "Dispositivo de inyección de una carga de hidrocarburos en un reactor de craqueo catalítico" denunciando prioridad solicitud francesa Acta No 87 4194 de fecha octubre 14|1987 — Publíquese conforme ley No. 10.089. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub 10573 May.5-v.may.19.

ACTA Nº 22 756. — Montevideo abril 6, 1988. — M. Dubourg, por Institut Français du Petrole (Francia). solicita patente de invención sobre: "Procedimiento de cracking en estado fluido de una carga de hidrocarburos". — Y de acuerdo a la ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub. 11402 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 22.755. — Montevideo, abril 6, 1988. — M. Dubourg, por Institut Français du Petrole (Francia). solicita patente de invención sobre: 'Procedimiento de craqueo en estado fluido de una carga de hidrocarburos". — Y de acuerdo a la Ley Nº 10 089, ordénase esta publicación. — La Dirección
24) N$ 2.400,00 10|pub 11401 May.11-v.may.25.

ACTA Nº 22.757 — Montevideo abril 6, 1988. — M. Dubourg, por Institut Français du Petrole (Francia). solicita patente de invención sobre: "Proceso de vaporización de una carga líquida en un procedimiento de cracking catalítico en lecho fluido" — Y de acuerdo a la Ley número 10.089. ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 2.400,00 10|pub 11403 May.11-v.may.25.

Acta 22 708. — Montevideo, diciembre 11 de 1987. — Norman Fox por F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de un derivado de triacina y su uso" reivindicando prioridad solicitudes británicas Actas 862971 y 8721564 de fechas 12|12|86 y 14|9|87 respectivamente. — De acuerdo con la ley Nº 10 089, se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 3.600.00 10|pub 11937 My.16-v.my.30.

ACTA Nº 22.767 — Montevideo, 14 de abril de 1988. — Con esta fecha. Jesús Beracochea (Uruguay), solicita patente de invención para: "Turbo complejo accionado por el viento" y de acuerdo con la ley Nº 10 089. se ordena esta publicación. — La Dirección
24) N$ 2.400.00 10|pub 12091 May.16-v.may.30.

25 – Ventas de Comercios

Ley 26 9 1904. — SOFI LTDA. cede promesa de compraventa de panadería San Antonio sita en calle Manuel de Castro y Careaga y Sarandí: Mercedes a favor de Ivinex S. A. — Acreedores: presentarse Escribanía Rocca 25 de Mayo 321. Lun a vier 10:00 a 2:00 horas.
25) N$ 4.800 00 20|pub 9844 Abr 26-v may.24.

Prometimos vender a Carlos San Martín. almacén ubicado en Gonzalo Ramírez Nº 1600. Acreedores en la misma — BLANCA ENACHE y JUAN PINTOS.
25) N$ 2.400,00 20|pub 11909 May.16-v.jun.13.

ACTA 2 674. — Montevideo. octubre 7 de 1987. Oscar Bacot Silveira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) solicita patente de invención. sobre: "Un procedimiento de preparación de una formulación farmacéutica que comprende 3' - Azido 3' - Desoxitimidina. reválida de la patente griega Nº 860712. concedida el 16|7|1986 de acuerdo con la ley Nº 10.089. se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 3.600,00 10|pub. 6941 May.11-v.may.25.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Martín Roque Taborda comercio "Vidriería Diez" Acreedores Escribanía Medina Montevideo 976. — RICARDO A DIEZ — PALMIRA PRATESI de DIEZ
25) N$ 1.200.00 20|pub 9992 Ab.28-v.my.26.

Ley 26 de setiembre de 1904 — MANUEL RIVERA PINZAS WILMA ESPERANZA ALANIS ORELLO y MANUEL RIVERA ALANIS vendieron a ANGELA DI LORENZO DI GANIC de MALLO. PALMIRA MALLO de GARCIA y a CRISTINA MALLO de DEL LUCA el Comercio de Carnicería de la calle Quijote No 2934. Todos los indicados compradores prometieron vender dicho negocio a Modesto Blanco García Acreedores en los indicados vendedores y promitentes vendedores al mismo
25) N$ 9.600 00 20|pub. 10700 May.13-v.jun.10.

Ley 26 9 1904. — BRILL S. A., promete vender a "Ryc Ltda." carnicería sita en Pérez Castellano 1332 Acreedores al mismo
25) N$ 2.400,00 20|pub. 1 925 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9 1904. — JOAQUIN TABOAS MARTINEZ promete vender a María Mercedes Fernández carnicería sita en Las Heras 2109. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11824 May.16-v.jun.13.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Llamado a Acreedores. — Por cesión de totalidad de cuotas sociales de Panadería "Puerto Nuevo S R L." de Gobernador Viodel 2721 — Acreedores presentarse en Juan D Jackson 1420, de 9 a 12 horas.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 10329 May 13-v.jun.10.

Ley 26.9.904. — Prometimos vender a "Sobre las Olas S R L." panadería sita en Pétain 1136 bis. — Acreedores en el mismo — NICANOR FOZ — MARIA DIAZ
25) N$ 4 800 00 20 pub 1030 My 2-v.my.30.

Ley del 26|9|1904 Prometimos vender a Edgardo Ever Hernandez Mendez Supermercado (venta de artículos de almacén y carnicería), sit. en Avda. José Maiet 303. Real de San Carlos. — JANIE SOBRERO GARCIA y SONIA MIRANDA SANE. — Acreedores: presentarse en el mismo.
25) N$ 4 800 00 20|pub 10285 My 2-v.my.30.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Gladys Dorys Garbarino Pino, promete vender a Mirta Susana Placeres García salón y afines. sito en Casavalle Nº 5457 (Montevideo) — Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub 883 May.6-v.jun.3.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Elizabeth Gibert Rey comercio Juan Paullier 1833. — Acreedores: al mismo. — PEDRO OMAR LARBANOIS. — MENA DEL SILVEIRA.
25) N$ 2 400 00 20|pub [illegible] my.16.

Ley del 26|9|1904 — Prometimos vender a "A y A Limitada" a boutique "Valentina", local 10 de la Galería 25 de Mayo 457, San José. — VALENTINA S.R.L.
25) N$ 4.800,00 20|pub [illegible] May.6-v.jun.3.

Ley 26|9|1904. — ALFREDO DANIEL ISGLEAS ARIAS y ANNA ERBAGGI VILLAGRA prometieron vender a Dis-co S R L. comercio de productos Conaprole sito en [illegible] 950, Paysandú. — Acreedores a 33 Orientales 990 o Sarandí 1228 (Paysandú).
25) N$ 4 800 00 20|pub 1044 My 3-v.my.31.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Eduardo Ferreria. vinería Scabiolo's Av Uruguay número 1626 Acreedores en el local. — ROSA TERESITA ALMADA — SANDRA BEATRIZ CRUZ
25) N$ 4.800 00 20|pub 6153 Abr 21-v may.19.

Ley 26|9|1904. — PASCUAL [illegible] prometió vender a Taller Pascual S R L el taller Pascual de mecánica automotriz sito en Ejido 1030 Montevideo (Retroactivo efectos al 31 12 71) La promitente adquirente cede sus derechos a la promesa el 31 12 8 — Devira S A Acreedores presentarse en Ejido 1030
25) N$ 7 200 00 20|pub [illegible] My 2-v.my.30.

Ley 26|9|1904 — [illegible] cedió Derechos de Promitente Comprador carnicería "Los Cuatro Ases" Piran 4054 a Pedro Vega. — Acreedores en la misma
25) N$ 2.400.00 20|pub [illegible] Ab 21-v.may.19.

Ley 26|9|1904 — Prometimos vender a Jorge Ricardo Farías Vieites almacén de comestibles sito en Domingo Aramburú 1663 — Acreedores en el mismo — ARMANDO CALABRESE RECCHIA RAQUEL MARQUEZ SORIA
25) N$ 4.800.00 20|pub [illegible] Ab 21-v.may.19.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Prometí vender a "Chansdar S R L." "Farmacia Araújo", Colombes 1421 Acreedores en la misma. — MARIA MERCEDES RINALDI AREVALO.
25) N$ 2.400.00 20|pub 8944 Abr 22-v.may.20.

Ley 26|9|1904. FERNANDO LATORRE GARCIA y MARIELA VIVIAN BENENCIO PEREYRA cedieron a María Cristina Larramendi Ros derechos de promitentes adquirentes sobre quiosco sito en Duvimioso Terra 1709 Acreedores: Ejido 1415 esc 205
25) N$ 4.800 00 20|pub [illegible] Ab.22-v my 20.

Ley 26 9 1904 — Cedemos cuotas de Bazar y Ferretería Freitas Limitada a Jorge Humberto Tosetto Termini y María Magdalena Bergara Bandera de ferretería Avda. Arocena 1609 — Acreedores: al mismo. — ELEUTERIO DE LOS ANGELES DE FREITAS — FREITAS y MARIA DELIA GOMEZ MONTEIRO
25) N$ 6.800.00 20|pub 10358 My 2-v.my.30.

Ley 26.9.1904. — Vendimos a José González y otra, cuota parte taller mecánica, chapa y pintura, denominación "González, Silva y González", sito en La Paz 2162/68. Acreedores en el mismo. — MANUEL BERNARDO GONZALEZ VILARELLE y ANA CRISTINA LEVI ALEMAN.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11306 May.11-v.jun.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Natalia Limitada prometió en venta a Reblón S. A., zapatería ubicada en 18 de Julio 1585. Acreedores al mismo.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 7600 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9.904. — ILDON S. A., prometió vender a Alvaro Santiago, carnicería sita en Rivera 2495-2497. Acreedores en la misma.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11750 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9.1904. — Prometimos vender a "Pérez Arin S.R.L.", el comercio sito en el Centro Comercial Parque Posadas, que gira bajo el nombre de "Asun". — Acreedores en el mismo. — ASUNCION BOSCH COMAS.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 11757 May.16-v.jun.13.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender a "Farmacia Cruz del Sur S.R.L.", Farmacia "La Botica-Sucursal", sita en Empalme Ruta 101 y 102, Canelones.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 11678 May.16-v.jun.13.

Ley 26|9|904. — Venderemos a Mateo Cabral Ltda. carnicería calle Mateo Cabral Nº 3550. Acreedores presentarse en Miguel del Corro 1414 de 15 a 19 de lunes a viernes. — SEGUNDO BORRAZAS — CARMEN ESPAÑA.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 9488 Ab.25-v.may.23.

Cedí derechos de compra del comercio sito en calle Artigas 811 de la ciudad de Salto, denominado "La Cordillera" Acreedores presentarse en Brasil 552 de la ciudad de Salto. — GLORIA AIDA GOMEZ DE MALVASIO.
25) N$ 4.800,00 20|pub. 9439 Ab.25-v.may.23.

Ley 26.9.1904. — Prometí vender ferretería A. Novo. — Acreedores: Gral. Garibaldi 2491 bis.
25) N$ 2 400,00 20|pub. 10355 My.2-v.my.30.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Rosa Mary Guerra Arenané almacén en Montevideo, Garibaldi 1907. — Acreedores: Misiones 1371 Escritorio 46 Escribanía Corbacho. — SANDRA ANTONIELLO.
25) N$ 2.400,00 20|pub. 10144 Ab.29-v.may.27.

27 – Varios

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
NOTIFICACION

Notifíquese por la presente a FRED RICHTER QUIRING, la resolución de Directorio de ANTEL Nº 143 88 de fecha 26 de enero de 1988, recaída en expediente 6580|3|88, que dispone:
1) Aprobar la liquidación practicada por la Gerencia de Facturación relativa a la deuda del servicio 40 47 29 de Montevideo, a nombre de Richter Quiring Fred, por un monto de nuevos pesos 7 785,00 (nuevos pesos siete mil setecientos ochenta y cinco con 00|100), calculada al día 21 de febrero de 1987.
2) Disponer la promoción de juicio ejecutivo al deudor. — Asesoría Letrada, Rita E. Bellido.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42308 May.16-v.may.19.

O.S.E
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA No. 2.860
Primer Llamado

Suministro de: "Elementos divisorios para los despachos de Directorio - Edificio Cordón - O.S.E.".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 tercer piso, al Precio de N$ 1.000,00.
Recepción y apertura el día 1o. de junio de 1988 a las 15 y 30 horas, cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42328 May.17-v.may.20.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA Nº 2859
Primer Llamado

Suministro de: "Cable trifásico sumergible".
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio nuevos pesos 1.200,00.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275, tercer piso, al precio nuevos pesos 1.200,00.
Recepción y apertura el día 27 de mayo de 1988 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaicones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub 42304 May.16-v.may.19.

O.S.E.
Administración de las Obras Sanitarias del Estado
LICITACION RESTRINGIDA No. 2.861
Primer Llamado

Para el: Suministro y Colocación del Acondicionamiento Térmico (Aire Acondicionado) en las Oficinas de los Asesores de Directorio, primer piso Edificio Cordón. O.S.E.
Los Pliegos de Condiciones Particulares están a la venta en la Oficina de Licitaciones, calle Carlos Roxlo 1275 tercer piso, al precio de N$ 1.000 00.
Recepción y apertura el día 2 de junio de 1988 a las 15 y 30 horas cualesquiera sea el número de proponentes a dicho acto.
La recepción de la documentación se efectuará hasta la hora antes mencionada (15 y 30), no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
Los Pliegos de Condiciones Generales para Licitaciones de Suministros, se encuentran en esta Oficina al precio de N$ 1.000.00. — Oficina de Licitaciones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42329 May.17-v.may.20.

A.N.E.P.
(CODICEN)
Administración Nacional de Educación Pública
Llamado Docente
PARA DIRECCION DEL I.F.D. DURAZNO

El Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública llama a interesados en desempeñar en carácter interino hasta la provisión definitiva por concurso, el cargo de Director del Instituto de Formación Docente de Durazno con 40 horas semanales de labor.
Las Inscripciones: Se recibirán hasta las 18·00 del 20 de mayo de 1988 en el local del Instituto M. Oribe 805 Durazno y el Departamento de Personal Docente de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente. Venezuela y Fco. Acuña de Figueroa. Montevideo.
Los Aspirantes: En el momento de la inscripción deberán hacer entrega de la "Carpeta de Méritos" con la relación de los documentos que la integran. — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42326 May.16.v.may.19.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Programa COSENZA
Avda. Agraciada 2895

Atento a las facultades otorgadas al Banco Hipotecario del Uruguay por el artículo 37 del decreto - ley 14.261, en caso de incumplimiento por parte de los deudores de los préstamos concedidos, se cita y emplaza a los Promitentes Compradores de Unidades del Programa que se detalla para que se presenten en las Oficinas del Banco, Avda. Daniel Fernández Crespo 1508 (Secretaría de la Gerencia Legal), munidos de la correspondiente documentación, dentro del término de 15 días (quince días) a partir de la fecha a los efectos de acreditar los derechos que invoquen sobre los mismos Se tendrá presente que no serán tenidos en cuenta las reclamaciones que se deduzcan una vez vencido el término mencionado.
Programa: COSENZA; Empresa Promotora: Río Mar Ltda.; Ubicación: Avda. Agraciada 2895, esq. Vilardebó y Gral. Farías. — Montevideo, mayo de 1988.
27) (Cta. Cte.) 15/pub. 42272 May.12-v.jun.2.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
AVISO

Se notifica al Br. PABLO FERDINANDO LUZZATTO CABRERA, de la Resolución Nº 39 del Consejo de Facultad de fecha 21 de abril de 1988, que fue suspendido preventivamente y a todos sus efectos la condición de estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.
27) (C.C.) 3|pub. 42291 May.16-v.may.19.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
AVISOS

Expediente 10.845|87. — Se notifica a MARCELA MODERNEL FERREIRA de la resolución adoptada por la Secretaría de la Facultad con fecha 29 de enero de 1988 que lamentablemente no es posible acceder a su solicitud de rendir los exámenes teóricos de Contabilidad II y Matemática Financiera en el período de febrero de 1989, ya que la Facultad no tiene la capacidad para resolver este tipo de situaciones, por que no existen antecedentes al respecto, resueltos favorablemente.
Expediente 10.065|88. — Se notifica a LOURDES ANGELERO GONZALEZ de la resolución adoptada por el Dr. Cecilio García, Asistente Académico del Decano con fecha 18 de febrero de 1988: Corresponde acceder a su solicitud de rendir Contabilidad Superior en el período de febrero de 1988.
Expediente 1.150|87. — Se notifica al Prof RICARDO PASCALE de la resolución adoptada por el señor Decano Interino Carlos Lecueder de fecha 21 de enero de 1988: "Visto la resolución del Consejo de Facultad recaída en el expediente 1.150|87, se designa con carácter interino como Profesora Adjunta de Finanzas de Empresa, desde el 1º de mayo de 1988, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1989 con 9 horas a: Pau Badano, Yoliconda Helena".
Expediente 1.159|87. — Se notifica al Prof. ENRIQUE CAGAÑA de la resolución adoptada por el señor Decano Interino Cr. Carlos Lecueder de fecha 21 de enero de 1988: "Visto la resolución del Consejo de Facultad recaída en el expediente 1.159|87, se designa con carácter interino como Profesor Adjunto de Matemática II, desde el 1º de mayo de 1988 hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1989, a: Aemilius Pioli, Ignacio Guillermo, 30 horas; Canessa Wagner, Julio César, 15 horas: Piria Franchi Alfredo, 15 horas: White Rattín, Douglas 15 horas".
Expediente 1.153|87. — Se notifica a la Prof. María Esther Nande de la resolución adoptada por el señor Decano Cr Danilo Astori, de fecha 4 de marzo de 1988: "Visto la resolución de Consejo de Facultad recaída en el expediente 1.153|87, se designa con carácter interino como Profesor Adjunto de Instituciones de hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1989, con 7 horas a: Balliva Giménez, Washington".
27) (Cta. Cte.) 3|pub 42270 May.16-v.may.19.

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
AVISOS

Expediente 464|87. — Se notifica a JOSE ANTONIO LICANDRO, de la resolución Nº 18 del Consejo de Facultad de fecha 19 de marzo de 1987. prorrogando su contratación como Asistente, Grado 2, de la Cátedra de Economía I, hasta la provisión en efectividad del cargo y no más allá del 30 de abril de 1988.

Expediente 1.148|87. — Se notifica a DAVID GLEJBERMAN LINDENBAUM de la resolución del señor Decano Cr. Danilo Astori del 5 de febrero de 1988: Visto la resolución del Consejo de Facultad recaída en el expediente 1.148|1987, se designa con carácter interino como Profesor Adjunto de Estadística, Grado 3, desde el 1o. de mayo de 1988 hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1989.

Expediente 1.253|87 — Se notifica al Economista EDUARDO COBAS de la resolución del señor Decano Interino Cr. Carlos Lecueder: Visto la resolución Nº 20 del Consejo de Facultad en sesión de fecha 19 de noviembre de 1987 y teniendo en cuenta la comunicación del Director del Instituto de Economía del 30 de

diciembre de 1987, le asigna el cargo de Jefe de Sección Interino del Instituto de Economía, por el período 1o. de noviembre de 1987 al 30 de abril de 1988, con cargo a fondos de FESUR.

Expediente 263|87. — Se notifica a: ALFREDO KAPLAN, FABIO VILLALOBOS, JUAN DA-ERIULAZ, CELIA BARBATO, ALFREDO PIRIA, JORGE SANCHEZ, LUIS CAMACHO, FLORIDA RIOS, JULIO HERRERA, ROBERTO TOURIÑO y ALBERTO COURIEL de la resolución número 6 del Consejo de Facultad de fecha 19 de febrero de 198. por la que. Visto: a) a disponibilidad de recursos docentes de la Facultad; b) Los criterios de selección de los mismos, que han atendido rigurosamente sus méritos y antecedentes académicos; c) El conocimiento de las necesidades básicas en materia de recursos docentes para encarar el año lectivo 1987; d) La necesidad de realizar una administración eficiente de los recursos referidos; e) La necesidad de considerar criterios mínimos de estabilidad del personal docente; resuelve disponer la prórroga de sus contratos como Docentes Interinos de los Cursos Superiores de la Facultad, Grados 5, 4 y 3 hasta la provisión en efectividad y no más allá de las fechas respectivas que se mencionan a continuación: Profesores Grado 5, hasta el 30 de abril de 1988; Profesores Agregados, Grado 4, hasta el 30 de abril de 1988 y Profesores Adjuntos, Grado 3, hasta el 31 de diciembre de 1987.

Expediente 446|87. — Se notifica al señor RAFAEL NORMEY, de la resolución Nº 15 del Consejo de Facultad de fecha 19 de marzo de 1987: Visto: El informe presentado por el Profesor Cr. Walter Rossi, Grado 5, de la Cátedra de Contabilidad Superior. Atento: A la resolución No. 16 del Consejo de Facultad de fecha 19 de febrero de 1987. Dispone la prórroga de su contrato como Ayudante Interior, Grado 1, de dicha Cátedra, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1988.

Expediente 364|87. — Se notifica al señor CARLOS COSTA, de la resolución No. 10 del Consejo de Facultad de fecha 12 de marzo de 1987: Visto: El informe presentado por el Profesor Ing. Daniel Buquet, Grado 5, de la Cátedra de Matemática I. Atento: A la resolución No. 16 del Consejo de fecha 19 de febrero de 1987. Resuelve disponer la prórroga de su contrato como Asistente interino, Grado 2, de dicha Cátedra, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1988.

Expediente 363|87. — Se notifica a las Contadoras MARTHA VIDAL y MARIA DEL ROSARIO BLANCO, de la resolución No. 12 del Consejo de Facultad de fecha 12 de marzo de 1987: Visto: El informe presentado por el Profesor Isaac Margulies, Grado 5. Atento: A la resolución No. 16 del Consejo de fecha 19 de febrero de 1987. Resuelve. Disponer la prórroga de sus contratos como Ayudantes interinos, Grado 1, de la Cátedra de Contabilidad Pública, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1988.

Expediente 151|87. — Se notifica a JOSE LUIS OVALLE DONAMARI y a RODOLFO MIGUEL PRESMO AMODEO de la resolución del señor Decano Cr. Danilo Astor del 24 de agosto de 1987: Visto los llamados realizados para proveer en forma interina cargos docentes y la resolución No. 18 del Consejo de Facultad en sesión de fecha 12 de mayo de 1987, se les designa con carácter interino como Ayudante de Contabilidades Especiales Grado 1, con 4 horas, desde el 1o. de agosto de 1987 hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1988.

Expediente 490|87. — Se notifica a CARLOS ESTEFANELL de la resolución del Consejo de Facultad de fecha 26 de marzo de 1987: Visto: El informe presentado por el Prof. Julio Burguzzi, Grado 5, de la Cátedra de Pericias Contables. Atento: A la resolución No. 16 del Consejo de Facultad de fecha 19 de febrero de 1987. dispone la prórroga de su contrato como Asistente interino, Grado 2, de dicha Cátedra.

Expediente 1.167|87. — Se notifica al Esc. SERGIO MILNITSKY, de la resolución No. 16 del Consejo de Facultad de fecha 17 de diciembre de 1987: Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de juzgar los méritos de los aspirantes al cargo de Profesor Adjunto interino, Grado 3, de la Cátedra de Sistemas Económicos Comparados y designarlo para ocupar el cargo de referencia hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1989.

Expediente 1.140|87. — Se notifica a HERBERTO SAUCEDO RAMPA de la resolución del Decano Interino Cr. Carlos Lecueder, de fecha 21 de enero de 1988: Visto la resolución del Consejo de Facultad recaída en el expediente 1.140|87, se le designa con carácter interino como Profesor Adjunto de Dirección de Empresas, con 4 horas semanales, desde el 1o. de mayo de 1988, hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1989.

Expediente 580|87. — Se notifica a WALKIRIA LORELEY LENS MARA de la resolución del señor Decano Interino Cr. Carlos Lecueder de fecha 23 de octubre de 1987: Visto: Los llamados realizados para proveer en forma interina cargos docentes y la resolución Nº 14 del Consejo de Facultad en sesión de fecha 13 de agosto de 1987 se le designa con carácter interino, Asistente de Encargado de Curso de Teneduría de Libros, Grado 2, en la Escuela de Administración, con 4 horas, desde el 1o. de octubre de 1987 hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de setiembre de 1988.

Expediente 1.126|87. — Se notifica a la señora HELENA SISTO de la resolución No. 20 del Consejo de Facultad de fecha 17 de setiembre de 1987: Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de juzgar los méritos de los aspirantes al cargo de Encargado de Curso, Grado 3, interino de la Cátedra de Relaciones Humanas y Supervisión de la Escuela de Administración y designarla hasta la provisión en efectividad, facultando al señor Decano para la fijación de la fecha más allá de la cual no podrá ir dicha designación.

Expediente 1.326|87. — Se notifica a YOLICONDA PAU de la resolución No. 7 del Consejo de Facultad de fecha 1o. de octubre de 1987: Acceder a lo solicitado por la Escuela de Administración y prorrogarla en su cargo de Encargado de Curso, Grado 3, interino, de la Cátedra de Finanzas de Empresas de la Escuela de Administración.

Expediente 1.326|87. — Se notifica a CRISTINA FILARDO, de la resolución No. 7 del Consejo de Facultad de fecha 1o. de octubre de 1987: Acceder a lo solicitado por la Escuela de Administración y prorrogarla en su cargo de Encargado de Curso, Grado 3, interino, en la Cátedra de Estadística de la Escuela de Administración.

Expediente 1.326|87. — Se notifica a JUAN FRANCHI, de la resolución del Consejo de Facultad Nº 10, de fecha 15 de octubre de 1987: Acceder a lo solicitado por la Escuela de Administración y prorrogarlo en el cargo de Encargado de urso, Grado 3, interino, de la Cátedra de Relaciones Públicas de la Escuela de Administración del 1o. de setiembre de 1987 al 31 de agosto de 1988.

Expediente 310|87. — Se notifica a MANON LECUEDER de la resolución del Consejo de Facultad No. 19 de fecha 19 de marzo de 1987: Renovar su contrato de Encargado de Curso, interino, Grado 3, de la Escuela de Administración por el período del 1o. de junio de 1987 al 31 de mayo de 1988 en la Cátedra de Costos y Control Presupuestario.

Expediente 1.132|87. — Se notifica a CARLOS A. PASOS GARICOITS de la resolución del señor Decano Interino Cr Carlos Lecueder de fecha 21 de enero de 1988: Visto la resolución del Consejo de Facultad recaída en el expediente 1.132|87, se le designa con carácter interino, Profesor Adjunto de Contabilidad I, desde el 1o. de mayo de 1988 hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1989, con 12 horas semanales.

Expediente 139|87. — Se notifica a ILIANA ESTADES DE BLANCO, de la resolución del señor Decano Interino Cr Carlos Lecueder de fecha 30 de octubre de 1987: Visto los llamados realizados para proveer en forma interina cargos docentes y la resolución No. 28 del Consejo de Facultad en sesión de fecha 19 de marzo de 1987 (Expediente 139|87), se le designa con carácter interino Asistente de Auditoría, Grado 2, desde el 10 de agosto de 1987 hasta la provisión en efectividad y no más allá del 30 de abril de 1988

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42333 May.17-v.may.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, en autos: Crosta Rodríguez, Mariella c. ZERBINO SHAW, ROBERTO JAIME "Divorcio - Exequatur" (Ficha No 95|88), se cita y emplaza a don Roberto Jaime Zerbino Shaw, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante esta Corte por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en este expediente iniciado por su ex esposa Mariella Crosta Rodríguez solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de San Cristóbal, —República Dominicana— el 18 de abril de 1979, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Umberto F. Gemino Clavijo, Escribano de Actuación.

27) N$ 12.000,00 30|pub. 11156 May.10-v.jun.21.

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL

EDICTO

Autorización para operar servicios de transporte aéreo público no regular de carga

Se hace saber que la solicitud de la empresa Aerolíneas Uruguayas S. A., para que sea autorizada a operar servicios no regulares de transporte aéreo público de carga internos y a las Repúblicas Argentina, Federativa del Brasil y del Paraguay, se encuentra de manifiesto en esta Dirección General (División Jurídica) por el término de 10 (diez) días hábiles, de acuerdo al artículo 16 del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 39/77 del 25 de enero de 1977. — El Director General de Aviación Civil, Coronel (Av.) Víctor M. Balbi.

27) N$ 1.800,00 3|pub. 11681 May.13-v.may.17.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Arrendamiento de un inmueble destinado a Oficina de la Dirección General Impositiva en la Ciudad de Bella Unión:

Llamado a presentación de ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a sede de la Oficina Bella Unión de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Bella Unión (ley 15.903, artículos 496, 513 y siguientes) el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Deberá estar ubicado preferentemente sobre la calle General Artigas.

Superficie: Deberá contar con una superficie utilitaria de 40 metros cuadrados como mínimo, preferentemente en planta baja.

Comodidades: Deberá disponer de entrada independiente y un gabinete higiénico como mínimo.

Precio: El precio deberá establecer en moneda nacional al que se ajustará anualmente de acuerdo al régimen legal vigente.

Plazo: El plazo será hasta el 28 de febrero de 1990, con opción a favor del arrendatario de tres años más.

Mantenimiento de la Oferta: El plazo de mantenimiento de la oferta no podrá ser inferior a los noventa días.

Plazo de Presentación: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y podrán hacerlo hasta el día 10 de junio de 1988 inclusive en los locales que se indican a continuación:

En la ciudad de Bella Unión:

Oficina de la Dirección General Impositiva calle General Artigas sin número.

En la ciudad de Montevideo:

Dirección y Lugar de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Dirección de Administración (Unidad Contrataciones y Suministros, calle Cerrito 428 el día 20 de junio de 1988 a la hora 15.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42290 May.16-v.may.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Arrendamiento de un inmueble destinado a Oficina de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Rivera.

Llamado a presentación de ofertas para el arrendamiento de un inmueble destinado a sede departamental de la Dirección General Impositiva de de la Oficina de la Unidad Operativa Den en la ciudad de Rivera (ley 15.903, artículos 496, 513 y siguientes), el que deberá reunir las siguientes condiciones:

Ubicación: Deberá estar ubicado preferentemente en un área delimitada por las calles Agraciada, Ituzaingó, Brasil Ceballos.

Superficie: Deberá contar con una superficie utilitaria de 220 metros cuadrados como mínimo, preferentemente en planta baja.

Comodidades. Deberá disponer de entrada independiente y como mínimo dos gabinetes higiénicos.

Precio: El precio deberá establecerse en moneda nacional, el que se ajustará anualmente de acuerdo al régimen legal vigente.

Plazo: El plazo será hasta el 28 de febrero de 1990, con opción a favor del arrendatario de tres años más.

Mantenimiento de Oferta: El plazo del mantenimiento de la oferta podrá ser inferior a los noventa días.

Plazo de Presentación: Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado y podrán hacerlo hasta el día 6 de junio de 1988 inclusive en los locales que se indican a continuación:
En la ciudad de Rivera. Oficina de la Unidad Operativa Departamental Rivera calle Brasil Nº 601.
En a ciudad de Montevideo: Dirección de Administración calle Cerrito 428, (Unidad Contrataciones y Suministros).
Fecha y Lugar de Apertura: La apertura de las ofertas se realizará en el local de la Dirección de Administración (Unidad Contrataciones y Suministros) calle Cerrito 428 el día 14 de junio de 1988 a la hora 15.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42289 May.16-v.may.19.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO Y ABASTECIMIENTO

Notifíquese al funcionario señor LUIS CARVALHO, Credencial Cívica Serie B.C.A. número 78.402 la resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 3 de febrero de 1988 dictada en As. 434|88, por la que se resuelve:
1o.) Declárase que se ha producido la renuncia tacita del funcionario de la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento, Programa 010 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", señor Luis Carvalho, por abandono del cargo. — Montevideo, 12 de mayo de 1988.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 42323 May.16-v.may.19.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce, dicha notificación se efectúa por este medio, comunicándose a los infractores la clausura en el sistema bancario, por el período de un año a las siguientes cuentas corrientes.

RESOLUCION DEL 25 DE MARZO DE 1988

Nombre	Documentación
ACUÑA VERON, Carlos Alberto	C.I. 1.935.328-2
ANARVIK S.A.	—
ANNANORA LTDA.	
BADARJOT S.R.L.	
CABRERA RODRIGUEZ, María Cristina	C.I. 1.395.190
CHINNUR S.A. (En Formación)	
CISNEROS MUNIZ, Ruben Carlos	C.I. 1.653.198-8
DE LOS SANTOS FARIAS, Elto Ari	C.I. 1.498.135-9
DOMINGUEZ PEPE, Nelly Agueda	C.I. 1.061.736-8
IZQUIERDO MENDEZ, Miguel Angel	C.I. 1.175.294-3
LAGOS NEIRA, Merardo Sebastián	C.I. 3.775.121-4
MARINO BELGIOVENE Carlos Alberto	C.I. 13.616.045 Argentina
MESA, Antonio José	C.I. 3.427.749-3
PARACAMPO UMPIERREZ, Juan Sebastián	C.I. 3.087.995-7
PEREZ PORTILLO, Nelson	C.I. 1.079.196-2
PINTOS, Juan	C.I. 1.030.963-0
RAMBLA S.R.L.	
TOGNAZZOLO NUÑEZ, Pablo Jacinto	C.I. 1.036.641-0
VIERA, Jorge Ariel	C.I. 1.336.574-8
VILAR BLANCO, Mauricio	C.I. 1.741.643-6

De acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 14.412 y ante la imposibilidad de notificar personalmente a aquellas personas cuyo domicilio actual se desconoce dicha notificación se efectúa por este medio comunicándose a los infractores la extensión a dos años de las clausuras en el sistema bancario de las siguientes cuentas corrientes.

Nombre	Documentación
LEAL FAGUNDEZ, Juan Carlos	C.I. 3.627.658-2
RODRIGUEZ, Jorge Ismael	C.I. 1.400.176-9

27) (C.C.) 3|pub. 41965 May.13-v.may.17.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas
NOTIFICACION

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (U.T.E.) notifica al señor WALTER GONZALEZ FARIAS lo dispuesto por R. 88-308 de 2 de marzo de 1988, que en su parte dispositiva expresa: "Declarar cesante por abandono de cargo al Electricista V Nivel 6, Don Walter González Farías (N. Unico 432.067)". — Departamento de Relaciones Públicas.
27) (C.C.) 3|pub. 42279 May.16-v.may.19.

A. N. D. A.
Asociación Nacional de Afiliados al Banco de Previsión Social
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 34 y 58 de los Estatutos Sociales, se convoca a los socios Fundadores y Activos, para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día lunes 30 de mayo de 1988, a la hora 19:00 en el local del Teatro del Círculo, sito en Soriano No. 1710, para tratar el siguiente Orden del Día:
Reforma del Estatuto Social de la Institución (Artículos 1º, 2º 7º, 8o., 9o., 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 55).
1º) De acuerdo con el artículo 32 del Estatuto Social, la Asamblea estará constituida por socios Fundadores y Activos con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación.
2º) El proyecto de reforma se encuentra en Mesa de Entrada a disposición de los afiliados. — Montevideo, mayo de 1988. — Walter Madrid, Secretario.
27) N$ 8.640.00 8|pub. 12232 May.17-v.may.29.

ASOCIACION DE COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO (ACAC)
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

El Consejo Directivo de la Asociación de Cooperativas de Ahorro y Crédito (ACAC) convoca a Asamblea General Extraordinaria en los salones del club Unión, sito en la Avda. Asencio 1416 de a ciudad de Dolores, el día 28 de mayo de 1988 a la hora 9, para tratar el siguiente orden del día:
1) Reforma de los artículos 2, 3, 5, 11, 14, 39, 42, 44, 57, 59 60, 63 y 70 de los estatutos sociales.
2) Informe del Consejo Directivo.
3) Designación de las personas autorizadas a tramitar las reformas de los estatutos aprobadas.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
Asimismo, convoca a Asamblea General Ordinaria en los salones del club Unión, sito en la Avda. Asencio 1416 de la ciudad de Dolores, el día 28 de mayo de 1988 a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura y aprobación del acta anterior de la Asamblea General de Delegados de ACAC.
2) Lectura e informe de la Memoria del Consejo Directivo y Balance General de ACAC al 31 de diciembre de 1987.
3) Informe de la Comisión Fiscal.
4) Informe de la gestión de los Comité de Créditos.
5) Fijación de cuotas mínimas de capital social.
6) Creación de un fondo para inversiones.
7) Consideración del decreto 434|87 del 20 de agosto de 1987.
8) Afiliación a FUCAC y al CIDCOOP.
9) Elección del miembro del Consejo Directivo por filial Canelones. — Por el Consejo Directivo Walter Abel Faggiani, Presidente. — Esc. Juan A. Chialvo, Secretario.
27) N$ 7.800,00 5|pub. 12393 May.17-v.may.24.

A. N. D. A.
Asociación Nacional de Afiliados al Banco de Previsión Social

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Socios Fundadores y Activos para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 30 de mayo de 1988, a la hora 20:30 en el local del Teatro del Círculo, sito en Soriano 1710, para tratar el siguiente Orden del Día:
I) Lectura y consideración del Acta anterior.
II) Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio 1º de abril de 1987 - 31 de marzo de 1988 (sujeto a la aprobación de la Inspección General de Hacienda).
III) Presupuesto ejercicio 1º de abril de 1988 - 31 de marzo de 1989.
IV) Designación de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y doble número de suplentes.
V) Designación de tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral y doble número de suplentes.
NOTA: De acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, la Asamblea estará constituída por socios Fundadores y Activos, con dos años por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará indispensablemente con la presentación del respectivo carné de la Asociación. — Montevideo, mayo de 1988. — Walter Madrid, Secretario.
27) N$ 960.09 8|pub. 12233 May.17-v.may.29.

ASOCIACION URUGUAYA DE ALDEAS INFANTILES S.O.S.

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Asociación Uruguaya de Aldeas Infantiles SOS tiene el agrado de invitar a usted a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar el próximo día 9 de junio a las 19:00 horas en su local de la calle Guayabo número 1586.
En la misma se considerará el siguiente Orden del Día:
— Designación de la Comisión de Escrutinio.
— Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1987.
— Presupuesto General 1988.
— Selección de tres miembros titulares y suplentes para el Consejo Directivo.
— Elección Comisión Fiscal.
Esperando contar con su presencia, lo saluda atentamente. — Consejo Directivo.
NOTA: Las listas de candidatos deben ser presentadas antes del día 31 de mayo en las oficinas de la Institución, Guayabo 1586. — Montevideo, mayo de 1988.
27) N$ 1.680.00 2|pub. 12079 May.17-v.may.18.

C. A. C. S. O. N.
Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Sub Oficiales Navales
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Montevideo

El Consejo Directivo de la "Cooperativa de Ahorro y Crédito del Centro de Sub - Oficiales Navales (CACSON)" convoca a sus socios para la elección de autoridades que se llevará a cabo el día domingo 22 de mayo de 1988, en el horario de 9.30 a 12.00 y 14.00 a 17.00 en la sede del Centro de Sub - Oficiales Navales, sita en Washington 267 de Montevideo, donde funcionará una mesa receptora de votos.

De conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Circunstanciales" —Capítulo IX-4º— y los artículos 64 y 65 del Estatuto Social, se han de elegir la totalidad de miembros integrantes del Consejo Directivo (cinco) 5; y de la Comisión Fiscal (tres) 3; con sus suplentes respectivos por el período 1988/1990. — Eulogio Benítez, Presidente. — Alberico Barrios, Secretario.

27) N$ 4.200.00 5/pub. 11261 May.17-v.may.24.

FRIGORIFICO DURAZNO S. A.
"Extravío de Documentación"

Tacuarembó 1486, Tel 41 25 07. Por Extravío guías de Frutos del País (Cueros) números 073 708 al 073.713 inclusive (INAC) y Libreta de Remitos del No. 2.901 al No. 2.925, se declaran sin valor.

27) N$ 1.200.00 5|pub. 12115 May.17-v.may.24.

COOPERATIVA BANCARIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL 55º EJERCICIO DE FUNCIONAMIENTO
Levantamiento Cuarto Intermedio
24 de mayo de 1988. 20 horas (5º piso).

Orden del día

1º) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal, sobre la gestión realizada durante el 55º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1987 y del Balance y Memoria Anual respectivos.

2º) Informe del Consejo Directivo sobre el resultado de Gestión

3º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta. — Luis A. Olascoaga, Presidente. — Hugo J. Marchese, Secretario.

27) N$ 2.400.00 5|pub. 11820 May.16-v.may.23.

COMPTA
COOPERATIVA MEDICA DE TACUAREMBO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

Se convoca a los socios para la Asamblea Anual Ordinaria continuación de la Asamblea de fecha 23|3|88, que en régimen de 2ª convocatoria, se realizará el día jueves 19 de mayo de 1988, a las 21:00 horas, en el local de la Cooperativa 18 de Julio 309, a fin de considerar el siguiente

Orden del día

1º) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.

2º) Continuación del punto relativo a ingreso de nuevos técnicos.

3º) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.

La Asamblea se reunirá con el número de presentes. — Dr. Tabaré González Barrios, Presidente. — Dr. Italo J Machado Méndez, Secretario.

27) N$ 2.160.00 3|pub. 11870 May.16-v.may.19.

EXTRAVIO

"Mayfer Rulemanes" comunica que se ha extraviado una Libreta de Recibos del Nº 87751 al Nº 87800, por lo tanto los mismos carecen de valor.

27) N$ 360.00 3|pub. 11685 May.16-v.may.19.

HERENCIA YACENTE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en autos: "BRASIL DA ROSA, ELOISA - Herencia Yacente" (Ficha: F. 24|88), se hace saber la apertura de la sucesión de Eloísa Brasil da Rosa, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Dra Beatriz Alciaturi. Actuaria.

27) N$ 4.000,00 20|pub. 8260 May.16-v.may.30.

COMUNICADO

EDICTO. — Se comunica al señor ANTONIO GERMAN que en expediente 1574/86, con fecha 21 de setiembre de 1987, el Consejo de Educación Técnico Profesional, en sesión de fecha 17.9.987 (Acta Nº 135), adoptó la siguiente Resolución:

1) Archivar las actuaciones sumariales instruidas al funcionario señor Antonio María Germán Alcoba, del ex Departamento de Arquitectura.

2) Aceptar su renuncia al cargo de Auxiliar VI, Grado 5/1, Escalafón "F" (Correlativo 20410), a partir del 8.11.86.

3) Establecer que al 8.11 986, el funcionario generó 8 días de licencia que no fue usufructuada, en razón de no haberse reintegrado al desempeño de sus tareas. — Dr. José Alvaro Rachetti.

27) (C.C.) 3|pub. 42227 May.13-v.may.17.

NOTIFICACION

EDICTO. — Se notifica al señor LUIS BOBERIETH GANDARIA que la Dirección General del Consejo de Educación Técnico Profesional, en expediente 107/87, ha resuelto instruirle sumario por presunto abandono del cargo. A esos efectos se emplaza a Ud. a concurrir al local de esta División (San Salvador 1674, Of. 8), dentro del tercer día hábil a partir de su notificación, a fin de declarar en el expediente y manifestar su intención de cumplir con sus obligaciones funcionales o aducir motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante (Art. 24, Ley 14.416). — Dr. Alvaro Rachetti, Procurador. — Departamento de Relaciones Públicas.

27) (C. C.) 3|pub. 42226 May.13-v.may.17.

LA BALEAR LTDA.

El 6|6|1983, ante el Esc. Carlos Barbero, JOSE BELLON MARTINEZ y JOSE ANTONIO REY VAZQUEZ, regularizaron la sociedad de hecho que constituían por la explotación de la panadería "La Balear" en la sociedad La Balear Ltda

Acreedores presentarse San Martín 2785.

27) N$ 4.800.00 20|pub. 944 Abr.25-v.may.23.

COOPERATIVA RINCON DE AHORRO Y CREDITO
CONVOCA

La Comisión Electoral designada por la última Asamblea General Ordinaria, de acuerdo a lo que estipula el Estatuto Social y la reglamentación de la ley Nº 12.179 del 31 de agosto de 1915, convoca a todos los socios habilitados para la elección de miembros del Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Delegados Asambleístas a efectuarse el domingo 22 de mayo de 1988 según se especifica más abajo:

I) A los efectos pertinentes se recuerda que deberán elegirse:

Tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes para Consejo Directivo dos (2) Titulares y dos (2) Suplentes para Comisión Fiscal; setenta y uno (71) Delegados Asambleístas Titulares y ciento cuarenta y dos (142) Suplentes, por Sistema Preferencial de Suplentes

II) Fíjase el día 12 de mayo de 1988, hasta la hora 17 y 30 como último plazo para el Registro de Listas de Candidatos, las que deberán presentarse firmada por los postulantes y confirma de cinco asociados de CORAC, distintos de los postulantes para ser aceptadas de acuerdo al Reglamento Electoral, en la Casa Central de CORAC, Avda. Rincón 1220 Fray Bentos.

III) Se instalará una Mesa Receptora y Escrutadora de Votos en la ciudad de Fray Bentos. casa central, Avda. Rincón Nº 1220, que funcionará en horario de 8:00 a 17:00 horas.

IV) Los socios habilitados radicados fuera de Fray Bentos votarán por correspondencia, debiendo retirar de cada Sucursal los sobres de votación hoja de identificación del socio, listas y sobres dirigidos a Comisión Electoral, debiendo despacharse el sobre como máximo el día viernes 20 de mayo de 1988. — Por Comisión electoral de CORAC Luis Arias. Presidente. — Luis Jorge Rodríguez Garay, Secretario.

27) N$ 8.400.00 5|pub. 11398 May.11-v.may.25.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Organización Médica Asistencial (O.M.A.) - Concurso Voluntario" (Ficha C 1292|87), convócase a la concursada y sus acreedores a la Junta dispuesta por el Art 957 C.P.C. fijándose la misma para el día 22 de junio de 1988, a las 14 y 30 horas, en esta sede, sita en calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º debiendo concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento y con la prevención de que la Junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 26 de abril de 1988. — Susana Puga de Silva, Actuaria.

27) N$ 6.000,00 20|pub. 10332 May.3-v.may.31.

ACCION REIVINDICATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que en autos caratulados: De Brito, Sonia y otra c| SAN VITALE, ANA JOSEFINA "Acción reivindicatoria" (Ficha 12|88) se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a la señora Ana Josefina San Vitale bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Asimismo se la cita al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Esc. H. Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

27) N$ 7 500 00 30|pub. 9567 May 2-v.jun.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: Trías M. Gabriel A. y Mirans S. María B. c|ARAUJO MARTELMO y CASTIÑEIRA MARIA "Escrituración de Oficio" (F. 4|404|87). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a toda persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá y especialmente a Telmo Araujo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien consiste en: una fracción de campo con sus construcciones ubicada en la 17a. Sección Judicial de Montevideo, paraje Puntas de Toledo, empadronado con el Nº 1022 y según plano del Agrimensor Danilo Boggio inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 9.378 el 2 de mayo de 1955, se compone de 6 hectáreas 9.379 metros. se señala como fracción "4" y se deslinda con 126 metros 46 centímetros al N. de frente al camino "El sembrador" al N.E. 469 metros 62 centímetros lindando con fracción "5" (padrón Nº 9.693); al S E. 126 metros 54 centímetros linda con parte de los padrones Nº 161 915 y 92.262: y al S.W. en 469 metros 34 centímetros linda con la fracción "3" (padrón Nº 1021) todos del mismo plano. — H Gustavo Fernández Di Maggio. Actuario Adjunto.

27) N$ 16.500.00 30|pub. 8209 Abr.18-v.may.31.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Ceriani, Mario A. c/MARIO GUTIERREZ Juicio Ejecutivo" (Ficha 1142|82), se cita, llama y emplaza a Aurora Patrón y Milda Aurora Gutiérrez Patrón, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Esc. Susana C. Berger R., Actuaria Adjunta.

27) N$ 6.000,00 30|pub. 10901 May.6-v.jun.17.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se emplaza al Sr José Luis Russo para que comparezca a estar a derecho en estos autos: "Río Internacional Casa Bancaria S. A. c|JOSE LUIS RUSSO - Cobro de Pesos" (Ficha 34.88). por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de abril de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

27) N$ 6 000.00 30|pub. 9480 Abr.27-v jun.8.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "MILENI S. A. - Concordato" (Ficha 38|87). se cita a los acreedores de "Mileni S. A.", para la Junta que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1988 a las 13 hs., en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, P. 4), con objeto de tratar la so-

licitud de Concordato Preventivo Judicial formulada por dicho comerciante
Se previene: 1) Que el balance y demás documentos presentados así como el informe del contador una vez producido puede ser examinado en la Oficina Actuaria. 2) Que las observaciones a que se refiere el artículo 1533 del Código de Comercio pueden formularse dentro del plazo de veinte días contados desde la fecha de auto de convocatoria (Auto 658 del 10 de febrero de 1987). — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 5.500,00 10|pub. 11058 May.9-v.may.23.

HERENCIA YACENTE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "OLIVERA, JULIO WASHINGTON - Herencia - Yacente" (Ficha: S.1336|81), de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 1125 del C.P.C. se cita, llama y emplaza a los que se creen con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, con justificativos de parentesco. — Montevideo, 15 de mayo de 1987. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.000,00 20|pub. 5988 Mar.22-v.abr.11. May.6-v.may.20

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno y en los autos caratulados: "ANTEL c. JUAN GARCIA GARCIA "Juicio Ejecutivo" (Ficha B 65|87) se cita, llama y emplaza a Juan García García por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Escribana Susana C. Berger R. Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42018 May.3-v.jun.14.

DAÑOS Y PERJUICIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en los autos caratulados: Dranutz, Mariane c. sucesores del Dr. NESTOR BOLENTINI - BARONE de BOLENTINI ISABEL y otras "Daños y Perjuicios" (Ficha C 45|86) se cita, llama y emplaza a Elena Bolentini e Isabel Rosa Bolentini para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio y por el término de 90 (noventa) días y para cumplir con el requisito de la conciliación previa, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de agosto de 1987. — Esc. María Amalia Behouet, Actuaria.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 7979 Abr.20-v.jn.1º.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos caratulados: "LEMAQ S. A. - Liquidación Judicial" (Ficha 41|83), y según decreto Nº 3.467 del 14 de marzo de 1983 se decretó la liquidación judicial de "Lemaq S. A." designándose como Síndico al contador Ernesto Carrau, con domicilio en Julio Herrera y Obes 1413, ante quien los acreedores salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Prohíbese hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar quienes los hicieren exonerados de sus obligaciones respecto de la masa acreedora, e intimándose a quienes tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento legal. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 11914 May.17-v.may.31.

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: ARTIPLAST S.R.L. "Concordato Preventivo Judicial" (Ficha: 11|88), se cita a los acreedores de Artiplast S.R.L. para la Junta que tendrá lugar el día 7 de junio de 1988 en el local del Juzgado (25 de Mayo 523, piso cuarto), a las 15 horas con el objeto de tratar la solicitud de Concordato Judicial formulada por dicha firma.
Se previene: 1) Que el balance, memoria y demás documentos presentados así como el informe del Contador, una vez producida, puede ser examinado en la Oficina Actuaria.
2) Que las observaciones a que se refiere el inciso 3, parte final del artículo 1.532 del C. de Comercio pueden formularse hasta el día 2 de junio de 1988, inclusive, de acuerdo con el artículo 1.533 del mismo Código.
3) Que ha sido designado Contador Interventor el Cr. Oscar Ruiz Tempone. — Montevideo, 22 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 4.000,00 10|pub. 11733 May.13-v.may.27.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos caratulados: "LEON LTDA. - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 281|84) se hará saber que se ha dictado sentencia Nº 14281 del 11 de noviembre de 1986, cuyo fallo resolutivo se transcribe:
"Declárase que ha sido rechazado por los acreedores el Concordato Preventivo Judicial solicitado por "Leon Ltda.", con los efectos propios de su estado.
Notifíquese personalmente a la concordataria en la persona de sus representantes legales: y publíquese esta providencia durante el plazo de diez días en la forma prevista por el Art. 1550 del Código de Comercio. Ejecutoriada, póngase de inmediato al despacho a sus efectos". — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.
27) N$ 3.000,00 10|pub. 11512 May.12-v.may.26.

CONCORDATO PRIVADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se homologó por resolución Nº 15.163 de fecha 9 de diciembre de 1987 el concordato privado de la firma T. GANSER S. A., que a continuación se transcribe:

Concordato Privado

T. GANSER S. A., ha promovido antes de ahora por ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 13er. Turno, un procedimiento de Concordato Judicial (Ficha 3503-83), con los requisitos previstos por el Art. 69 de la Ley 2.230 y que se consideran reproducidos en el presente y aceptado por los firmantes. El mismo se encuentra en la actualidad en estado de consideración por la Junta de Acreedores del informe de los acreedores informantes. En tal informe los acreedores adelantan que han iniciado conversaciones con la concordataria tendientes a la solución definitiva del problema sobre la base del pago del 70 % del capital adeudado a la fecha de presentación de la gestión en un plazo de 180 días de homologado el acuerdo. A tales efectos los acreedores deberán otorgar desde ya autorización a la empresa a fin de que proceda a la venta de bienes que se encuentran libres de gravámenes con cuyo producido se atenderán los correspondientes pagos. En este acto la empresa T. GANSER S. A., acuerda con los acreedores firmantes del presente, quienes constituyen domicilio en el denunciado junto a su firma al pie del presente documento:
Primero: Las partes convienen aceptar el pago del 70 % del capital de las deudas inicialmente contraídas a la fecha de promoción del concordato judicial como cancelación total de las obligaciones existentes.
Segundo: En tal sentido autorizan a T. GANSER S. A. a la venta de bienes libres de gravámenes, propiedad de la empresa con el objeto de cancelar dichos porcentajes.
Tercero: Los acreedores firmantes se comprometen, una vez recibido el pago pactado a otorgar carta de pago por toda la obligación, así como a firmar los recaudos necesarios para el desistimiento de las acciones iniciadas en contra de la concordataria y el levantamiento de los embargos trabados.
Cuarto: Cancelado este porcentaje los acreedores desisten asimismo de cualquier otra reclamación por honorarios y gastos que las gestiones hubieren generado.
Quinto: Asimismo los comparecientes entienden que debe mantenerse la actual moratoria y suspensión de ejecuciones a fin de hacer posible el cumplimiento de lo acordado.
Sexto: Hasta tanto no se concrete las obligaciones asumidas en el presente, los acreedores mantendrán los embargos y garantías existentes. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
27) N$ 10.500,00 10|pub. 11615 May.12-v.may.26.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno en autos caratulados: SANCHEZ, ALEJANDRO "Concurso Necesario" Ficha: 43|74, se hace saber que por decreto número 3.133 de fecha 1 de abril de 1988, se convoca a los acreedores para una Junta General que tendrá lugar en esta Sede el 23 de junio de 1988 a las 15 horas.
Se advierte asimismo que las resoluciones serán adoptadas por mayoría de acreedores presentes y que se encuentra el informe Final de de manifiesto en la Oficina para su examen por los acreedores quiene podrán plantear sus objeciones en un término de treinta días a contar de la primera publicación del edicto y que de no existir observaciones en dicho plazo se tendrá por aceptado en todos sus términos (artículo 1.024 del Código de Procedimiento Civil) y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000,00 15|pub. 10309 May.3-v.may.24.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos caratulados: "RUSSI Y BURASTERO S. A. - Concordato Preventivo" (Ficha C. - 2883|82) se convoca a la reunión de acreedores que tendrá lugar en la sede del Juzgado, el día 30 de mayo de 1988, a las 15 hs.
Se previene que todos los documentos presentados, así como la propuesta de concordato, están a disposición de los acreedores en esta oficina, y que las deliberaciones tendrán lugar sea cual sea el número de acreedores que asista. — Montevideo, 2 de abril de 1988. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.
27) N$ 3.000,00 10|pub. 11511 May.12-v.may.26.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, en autos: Bianchimano, Annunziato contra ALBIN GONZALEZ AMARALES, "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 103 de 1985), se cita por un plazo de noventa días a Teresita Esther Rocca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Dra. Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 12108 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/ENRIQUE MILTON VALVERDE FREIRIA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1607|87), se cita, llama y emplaza a Enrique Milton Valverde Freiria por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C C) 30|pub. 42014 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, y en autos caratulados: "ANTEL c/TERESA BEATRIZ PROFUMO DUPRE - Juicio Ejecutivo" (Ficha 1605|87), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Profumo Dupre por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos

procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42012 May.3-v.jun.14

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, y en los autos caratulados: "ANTEL c/DANIEL BERNARDO DYMENSTEIN KREMER - Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 52|88), se cita, llama a Daniel Bernardo Dymenstein Kremer, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) (C.C.) 30|pub. 42011 May.3-v.jun.14

DESALOJO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos "Fockherer Ma. Isabel c/ SOSA ADRIAN - Desalojo" (Ficha A. Nº 556|88), se intima el desalojo de la finca de Ambrosio Velazco 1454 con plazo de sesenta días, citando a la demandada a estar a derecho con término de noventa días bajo apercibimiento de tener por firme el desalojo decretado. — Montevideo, 25 de abril de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10873 My.5-v.jn.16.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Sexto Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| LUIS EDUARDO LARROSA BUSTILLO - Juicio Ejecutivo" (Ficha B.|881|87), se cita, llama y emplaza a Luis Eduardo Larrosa Bustillo por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 15 de 1988.
En fe de ello y de mandato judicial extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42315 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANTEL c/HADA LUZ PEREZ ALONSO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 26|88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hada Luz Pérez Alonso, para que comparezca en estos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 25 de marzo de 1988. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 42016 May.3-v.jun.14.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Séptimo Turno en autos caratulados "Washington Bisquiazzo Rivero c/BANCO COMERCIAL en su carácter de mandatario de ALBERTO BEATRIZ JORGE SOFIA e IVONNE HARDOY - Escrituración Judicial" (Ficha A. 574|87) se cita y emplaza por término de noventa días a los conyuges Sofía Hardoy y Juan César Lussich Fournier Ivonne Helena Hardoy y Juan José Lussich Siri a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escritura de autos.
En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo sello y firmo en Montevideo a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Alba Echeverry, Actuaria.
27) N$ 9.000.00 30|pub. 9727 Ab.20-v.jun.1º

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: ANTEL c|IDA OLIVERO TOMOLA de HERBERT, "Juicio Ejecutivo" (Ficha 46|88) se cita, llama a Ida Olivera Tómola de Herbert, por el término de 90 días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42013 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ALBA DINORAH SANTOS SANTOS - Juicio Ejecutivo" (Ficha 168|88), se cita, llama y emplaza a Alba Dinorah Santos Santos, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 13 de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42316 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| MARTIN AQUINO OLIVERA RUIZ DIAZ - Juicio Ejecutivo" (Ficha: A.|981|87), se cita, llama y emplaza a Martín Aquino Olivera Ruiz Díaz, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 5 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42317 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| ANTONIO SPERANZA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 43|88), se cita, llama y emplaza a Antonio Speranza, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42319 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: "ANTEL c/SARA RUGGIERO ZAMBRANA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A 32|88), se cita y emplaza a Sara Ruggiero Zamorana, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 25 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C.C.) 30|pub. 41940 Ab.28-v.jun.9.

PARTICION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en autos: González Estevez Rosa Concepción José Antonio González Estevez, Luis Felipe González Estevez c Estevez Gonzalvez y otros en los autos sucesorios de MIGUEL ESTEVEZ ALVAREZ "Partición Judicial" (Ficha F 69|88) se cita llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. — Montevideo 24 de febrero de 1988. — Cristina Cervini, Actuaria Subrogante.
27) N$ 16.500.00 30|pub. 9675 Abr.26-v.jun.7.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno dictada en los autos caratulados Pérez Rosa c ANGEL ALBERTO GONZALEZ "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 360|87), se cita llama y emplaza a Angel Alberto González para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 23 de diciembre de 1987. — Esc. Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 9705 May.3-v.jun.14

ENRIQUECIMIENTO SIN CAUSA
Juzgado Letrado de Familia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: "Fernandez Suárez Juliana c/Suc. de FRANCISCO ALVAREZ - Enriquecimiento sin causa" (Ficha F. 241|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carmen Ureta Míguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1988. — Dra. Beatriz Alsaturi, Actuaria.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 7352 Ab.6-v.may.19.

INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Juzgado Letrado de Familia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados "Fernandez, María c/PAITTA, ANTONIO - Investigación de Paternidad" (Ficha C. 11|87), se cita llama y emplaza a Antonio Paitta para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, número 13.209). — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Esc. Nini O. Gorrets Silveira, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 4169 Ab.20-v.jun.1º

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en los autos caratulados De León Deolinda c./IBAÑEZ, WALTER, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 17/88) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Walter Ibáñez, para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 29 de febrero de 1988. — En fe de ello y de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500.00 30/pub. 11068 May.6-v.jun.17.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, se cita, llama y emplaza a MARIA DE JESUS ACOSTA, notificándole la Sentencia Nº 525 de fecha 4 de noviembre de 1987 cuyo fallo a continuación se transcribe:
"Decretando la conversión en divorcio de la sentencia que dispuso la separación personal entre los conyuges Yan Richard Gordon y María de Jesús Acosta (matrimonio celebrado el 29 de enero de 1981 en la Filial Quinta Sección del Servicio de Registro del Estado Civil de la ciudad de Asunción de la República del Paraguay (folio 195 Acta Nº 70)".
Efectúense las publicaciones preceptuadas por el art. 307 inc. 2 del C.P.C., por cuenta del interesado y ejecutoriada que sea, expídase testimonio y exhórtese para la inscripción. — Dr. Jaime J. Monserrat Grau, Juez Letrado. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
Montevideo diciembre 8 de 1987. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ 10.500.00 30|pub. 10336 May.3-v.jun.14.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos caratulados: González, Matilde c/ DIRCEU, CARLOS "P. P. P." (Ficha B 391|87) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carlos Dirceu Neves para que comparezca a estar a derecho en la presente gestión bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y seguir estos trámites sin su intervención. — Montevideo, 14 de marzo de 1988. — Mirta G. D'Onofrio, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10490 May.9-v.jun.20

HERENCIA YACENTE

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLMUT, CARL WESTPHAL

"H. Yacente" (Ficha A. 930|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de diciembre de 1987 — Mirta G. D'Onofrio Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.000,00 10|pub 3596 May.9-v.may.23.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno se cita, llama y emplaza a Judith Rodríguez, a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en los autos caratulados. "Kapraszewski Malczyk, Francisco Antonio c/RODRIGUEZ, JUDITH" (Fº D. 404|87).
En fe de ello y de mandato judicial, siento el presente que sello y firmo en Montevideo, el día 17 de febrero de 1988 — Dr. Hermann Peinado, Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11438 May.12-v.jun.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Dra. Sofía Belgrano de Caula dictada en los autos caratulados: Pastor, Enrique y Andrés, Matilde con COLINA, MIGUEL ANGEL - Pérdida de Patria Potestad se cita llama y emplaza a Miguel Angel Colina, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio — Montevideo 22 de febrero de 1987 — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11628 May 12-v.jun.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno dictada en los autos caratulados 'De León Aguilar María Raquel c/REYNA GRACIELA y CLARA LUIS ALBERTO Pérdida de Patria Potestad' (Ficha F.C. 198|86) se cita llama y emplaza a Graciela Beatriz Reyna y Luis Alberto Clara para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1961 Nº 13.209) — Montevideo, 2 de febrero de 1988 — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 30|pub 4184 Ab 25-v.jun.6

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO
HERENCIA YACENTE
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ECEYZA MARIA DEL CARMEN "Herencia Yacente" (F|1034|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 4 de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.000.00 20|pub. 12148 May.17-v.jun.14.

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, en los autos radicados en esta sede y caratulados: Mendez Rosario c/AGUILERA CARLOS ALBERTO 'Pensión Alimenticia' Fa PA/91|88), se cita y emplaza a Carlos Alberto Aguilera Novas para que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11013 May.6-v.jun 17.

PARTICION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en los autos radicados ante este Juzgado caratulados: LURDA DENBY GASTON ALBERTO "Partición" Ficha E 856|87 se cita y emplaza al Condominio Agustín Alberto Sala Denby, a que comparezca a estar a derecho por el término de 90 (noventa días bajo apercibimiento de designarse curador de bienes con quien se seguirán los procedimientos [illegible] — Montevideo 13 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco Actuario Adjunto.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 11727 May.13-v.jun.24.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en autos: MILSTEIN GRIMBERG PATRICIA, "Emancipación y Autorización para Ejercer el Comercio" (Ficha S. 840|87), se hace saber que por resolución Nº 252 del día 3 de febrero de 1988 se concedió la autorización para emancipar a Patricia Milstein Grimberg y la autorización para ejercer el Comercio, habiéndose extendido la Escrituración respectiva por ante el Escribano Lizette Caplan Schimchak el 9 de abril de 1988, inscripta en el Registro General de Inhibiciones Sección Interdicciones con el No. 21 al Folio 6 del Libro 125 y en el Registro Público y General de Comercio con el No. 40 al Folio 103 del Libro 1. — Montevideo, 6 de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) N$ 350,00 1|pub. 12157 May.17-v.may17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Portela, Sarita Nilon c/JOSE JUVENOR BORCHES - P. P. P." (Ficha B. 25|88), se cita, llama y emplaza a José Juvenor Borches, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 11 de marzo de 1988. — Esc. Nidia Iris Martori, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7446 Ab.8-v.may.23.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, se decretó citar emplazar y llamar a los presuntos herederos de Ramona Benavidez y María Eduarda Escobar Benavidez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Nelia Teresita Benavidez Silva por Cosme Renée Benavidez c/ RAMONA BENAVIDEZ — Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E 1.046|87) por el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Orosmán Gianero Demarco. Actuario Adjunto.
27) N$ 4.500.00 20|pub. 9150 Ab.22-v.jn.3.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Familia de Sexto Turno
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados: "Walter Raúl Giuria Zás c/Herederos de HECTOR FAUSTO GIURIA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha E. 225|87), se cita, llama y emplaza a los posibles herederos del señor Héctor Fausto Giuria para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio.
En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. — Olga Vaes Tirelli, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.500,00 30|pub. 7410 Ab.8-v.may.23.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en los autos: "Martínez Olga Jeannette c/CARLOS ALBERTO RUGGIERI - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 190|87), se cita, llama y emplaza a Carlos Alberto Ruggieri, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio con quien se continuarán estos procedimientos. — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Dra Estela Indart, Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000,00 30|pub 10376 May 3-v jun 14

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno por auto Nº 405, del 11 de marzo de 1988 se cita, llama y emplaza a la demandada señora María Teresa Pereyra a comparecer a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de no comparecer citándosele además a conciliación — Montevideo abril [illegible] mil novecientos ochenta y ocho — Ma. de Pilar Freire Cruz Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 8258 Ab.20-v.jn.1.

CITACION
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, por auto Nº 6520 del 30 de junio de 1987, se cita, llama y emplaza al señor Antonio Carrera a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio en caso de no comparecer — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub 9188 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "Carozo, María Teresita c/RETA, CARLOS ALBERTO - Pérdida de Patria Potestad" (Ficha C. 191|87), dispuso se cite y emplace a Carlos Alberto Reta a que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo 24 de marzo de 1988 — Dra. Estela Indart, Actuaria Adjunta
27) N$ 4.500,00 30|pub. 9169 Ab.25-v.jun.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Séptimo Turno dictada en los autos caratulados 'Marsicano, Giuseppe y D'Alessio, Dolores c/PEREZ, HORACIO - Pérdida de Patria Potestad' (Ficha 57|85) se cita, llama y emplaza a Horacio Pérez para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1961 Nº 13.209). — Montevideo 12 de noviembre de 1986. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) (Ley 13.209, 30|pub. 41494 Ab.8-v.may.19

DENUNCIA DE FALLECIMIENTO
Juzgado Letrado de Familia de Séptimo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, dictada en autos: MARIA BARCZ [illegible] TROSZTLER "Denuncia de fallecimiento" (Ficha S 1013|87) se dispuso la apertura de la sucesión de María Barcza Trosztler, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos.
Estas publicaciones [illegible] lanzan de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del C P C — Montevideo, 22 de marzo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta
27) N$ 4.000.00 10|pub. 7619 May.10-v.may.24

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Octavo Turno
EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: Rodríguez, Carlos c/TERESA BEATRIZ MONTES DE OCA, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 94/88), se cita, llama y emplaza a Teresa Beatriz Montes de Oca para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio — Montevideo 25 de abril de 1988. — Esc. Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
27) N$ 4.500,00 30|pub 10964 May 6-v jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Decimoprimer Turno
EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno se cita llama y emplaza a don Rodolfo Suárez para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Araújo — Adriana c/ SUAREZ, RODOLFO "P P P" (Ficha B|80|88) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 2 de mayo de 1988 — Esc Raquel Benetti Actuaria Adjunta
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11135 May.16-v.jun.27.

NULIDAD
Juzgado Letrado de Familia de 11.o Turno
EDICTO — Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de Onceavo Turno se cita, llama y emplaza a Eufronio Domínguez Ferreira Ramos para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Carlevaro c/ FERREIRA EUFRONIO "Nulidad" (Ficha B 904|87) por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor

de oficio — Montevideo, marzo 7 de 1988 — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
27) N$ ... 10|pub. 5524 Abr.7-v.may 20.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno en autos caratulados: ANTEL c/EMPRESA ELITE LTDA. - Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 586|87), se cita y emplaza a Empresa Elite Ltda. a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 29 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42012 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Sexta Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, y en autos caratulados: ANTEL c/JOSE ANTONIO JORGE GONZALEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha B. 836|87), se cita, llama a Jose Antonio Jorge González por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. En fe de ello y de mandato judicial expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo a cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — Montevideo, abril 5 de 1988. — María Cristina Parteli, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42017 May.3-v.jun.14.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: ANTEL c/CHAJA RYWKA MLODZIENEC OGRODNIK - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 31|88) se cita y emplaza a Chaja Rywka Mlodzienec Ogrodnik, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 23 de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 41941 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: 'ANTEL c/BALBINA LELI CORREA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 29|88) se cita y emplaza a Balbina Leli Correa, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 41942 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de la Décima Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, en los autos radicados ante este Juzgado, caratulados: 'ANTEL c/MALVINA MARIA CELESTINA GONZALEZ DE MEZANO - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 30|88), se cita y emplaza a Malvina María Celestina González, a fin de que comparezca a estar a derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 23 de marzo de 1988. — Mila Burgueño, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 41943 Ab.28-v.jun.9.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, en autos caratulados: ANTEL c.OG MARTINEZ MOTTA "Juicio Ejecutivo" (Ficha 147|88), se cita, llama y emplaza a Og Martínez Motta, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42309 May.17-v.may.20.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.OMAR MALNATI GOMEZ "Juicio Ejecutivo" (Ficha 110|88), se cita, llama y emplaza a Omar Malnati Gómez, por el término de noventa días a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42310 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.JULIO CESAR RAYON CAPUCHO "Juicio Ejecutivo" (Ficha 49|88), se cita, llama y emplaza a Julio César Rayón Capucho, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42311 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz de Decimoctava Sección
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: ANTEL c.EMPRESA BRONCO S. A. y su fiador solidario MARIA ANTONIA SPERA BELLANCA 'Juicio Ejecutivo' (Ficha 149|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Bronco S. A. y su fiador solidario María Antonia Spera Bellanca, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este procedimiento. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42312 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c.| EMPRESA BARCHESTER S. A. - Juicio Ejecutivo" (Ficha 152|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Barchester S. A., por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42313 May.17-v.jun.28.

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de la Capital de Decimoctavo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en autos caratulados: "Antel c.| CACERES MARQUES MARTHA - Juicio Ejecutivo" (Ficha 153|88), se cita, llama y emplaza a Cáceres Marques Martha, por el término de noventa días a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.
27) (C. C.) 30|pub. 42314 May.17-v.jun.28.

ARTIGAS

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a todos los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Lisia Munis y Flora Munis c/SUCESORES DE MAURICIO MUNIS BARRETO y JUSTINA VARGAS - Posesión Notoria de Estado Civil de hijos y hermanos naturales de FIRMO MUNIZ" (Ficha A. 190|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 1016 May.6-v.jun.17.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, se emplaza a HECTOR LARRE MAGLIC y NELIDA ZULMA RODRIGUEZ para que comparezcan a estar a derecho en autos: Gilli, Mary Da Silva Ferraz y Blanca Luciana Duarte c.|HECTOR LARRE MAGLIC y ZULMA RODRIGUEZ. "Pérdida de Patria Potestad" (F. A. 45|1987), por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Artigas, a dos de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 44926 Abr.6-v.may.16.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Y PETICION NOTORIA DE HERENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a los interesados para que comparezcan por el término de noventa días a estar a derecho en los autos: "Alicia y Ceferino Severo c/SUCESORES DE ERNESTINA SEVERO - Posesión Notoria de Estado Civil y Petición de Herencia" (Ficha A. 234|87), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.000,00 10|pub. 6860 May.6-v.may.20.

PARTICION

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se emplaza a don Irineo Delgado Brazeiro y doña Vitalina Delgado Brazeiro, para que comparezcan a estar a derecho en autos "Francisco A. Mello c/VITALINA DELGADO BRAZEIRO e IRINEO DELGADO BRAZEIRO - Partición" (Ficha A. 205|87) por el término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, a 16 de noviembre de 1987. — Esc. Mabel María Guido Pesce, Actuaria Adjunta.
27) N$ 1.600,00 10|pub. 34607 May.6-v.may.20.

CANELONES

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en los autos: "Berruti, María del Rosario por el menor José Carlo Rodríguez c/CARLOS JULIAN RODRIGUEZ - Pérdida de la Patria Potestad" (F. C. M. 276|87), se cita, llama y emplaza a Carlos Julián Rodríguez por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 2 de marzo de 1988. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7741 Ab.12-v.may.25.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Las Piedras, dictada en autos: Bertolino, Jose Walter y otra c./MA ESTHER MARQUEZ, "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha 18|88), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, a María Esther Marquez, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos y a los efectos legales se hacen las publicaciones. — Las Piedras, 13 de abril de 1988. — Esc. Horacio H. Granero, Act. Adjunto.
27) N$ 3.000,00 30|pub. 10636 May.4-v.jun.15.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado de Paz Departamental de Pando

EDICTO — Por disposición de la Juez de Paz Departamental de Pando en autos: Núñez, Antonio c/ CAJA POPULAR DE PANDO y Otros "Escrituración de Oficio" (Ficha número 544 año 1987) se cita y emplaza a Raimundo González Villasueo y Felicia Fontes Farías y/o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio por el plazo de noventa días. — Dra. Graciela Pérez Irazoqui, Juez de Paz.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 3203 Abr.27-v.jn.8.

CERRO LARGO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: FREIRE, MODESTA y Otra - "Posesión Notoria del Estado Civil" (Fa. B. 601|87), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Modesta Freire y Lira Violeta Freire, solicitando que a los gestionantes y a Ariel Freire se les declare que han adquirido por posesión notoria el estado de hijos naturales de Elisa Freire. Se cita y emplaza por el término de novena días a todos aquellos que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, 22 de diciembre de 1987. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
27) N$ 9.000,00 3|pub. 2759 May.13-v.may.18.

COLONIA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Mato, Susana c| RICARDO VALE - Pérdida de la Patria Potestad" (Fa. C. 6|88), se emplaza por el término de noventa días a don Ricardo Vale para que comparezca a juicio a contestar la demanda bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, marzo 2 de 1988. — Martha Loreley Fernández Smoteguazza, Actuaria.
27) N$ 6.000.00 30|pub. 10809 My.5-v.my.16.

COBRO DE PESOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Marcopell S. A. c/PETROLEUM RIVER FLEET - Cobro de pesos" (Fa. 241|27), se cita, llama y emplaza a Petroleum River Fleet para que comparezca a estar a derecho en estos autos en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos autos. — Carmelo, 1º de marzo de 1988. — Esc. Esther Stabilito de Batto. Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 7453 Ab.8-v.may.23.

DURAZNO

JUICIO EJECUTIVO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Durazno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ISMAEL LOPEZ ACUÑA - Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 525|982), se cita e intima a los sucesores o posibles sucesores del señor Ismael López Acuña, el pago de la deuda reclamada en estos autos, más sus accesorios, bajo apercibimiento legal y por el término de 90 (noventa) días, a fin de que comparezcan en los presentes. — Durazno, 8 de marzo de 1988. — Esc. Jorgeana Ramos de Gauthier. Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9802 Ab.28-v.jun.9.

FLORES

SUCESIONES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SALVADOR o SALBADOR RIVERO o RIBERO: AGUSTINA RUIZ DIAZ o RUIS DIAS o JUANA AGUSTINARUIDIAS o RUIZ DIAZ DE RIVERO: PEDRO RIBERO o RIVERO RUIZ DIAZ; VENANCIO RIVERO o RIBERO GONZALEZ; FLORA GONZALEZ; FLORENTINA SIPRIANA GONZALEZ; EVARISTA RIVERO GONZALEZ; JUSTINIANA RIVERO GONZALEZ o JUSTINIANA RIBERO; PEDRO VICTOR RIVERO; y ESPERANZA DOLORES RIVERO - Sucesiones" (Ficha B. 196|86), se cita, llama y emplaza a Rita Mary; Plácida Marta; Roberto Mario; Alba Lilián; Angel Esteban; Elba Concepción y Nelson Ernesto Rivero Fraygola; y a Máxima Alba Fraygola de Rivero, para que concurran a deducir sus derechos y acepten o repudien la herencia por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes que los represente y acepte la herencia con beneficio de inventario. (Art. 1.071, inciso 3º del C. Civil). — Trinidad, 22 de febrero de 1988. — Arturo Grafia Tobler, Actuario Adjunto.
27) N$ 12.000,00 30|pub. 9774 Ab.28-v.jun.9.

FLORIDA

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso en autos: "Monce, Duber - Albita de Pallejá c| JUAN JOSE ALMEIDA y MIRIAM SUSANA ESTOCERES "Pérdida de Patria Potestad" (F.C.N.133|87), citar y emplazar a Juan José Almeida y Miriam Susana Estoceres para que dentro de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Y a los efectos legales ... publicaciones. — Florida febrero 25 de 1988. — Nelson Musto Dodera. Actuario Adjunto.
27) N$ 7.500 00 30|pub. 9293 Abr.27-v.jn 8.

LAVALLEJA

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Fiumarelli Juan José c.|FIUMARELLI, JULIO CESAR "Cesación de condominio" (Fº 76|88), se cita llama y emplaza a Julio César Fiumarelli para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designándosele defensor de Oficio. — Minas, 22 de abril de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 11289 May.13-v.jun.24.

MALDONADO

PENSION ALIMENTICIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, Dr. Darío Peri Valdez, dictada en autos: "Hernández Amanda C|CARRASCO JESUS - Pensión Alimenticia" (Fa. 267|87), se cita llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días a Jesús Carrasco Sánchez, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se le designará defensor de oficio para proseguir este procedimiento. — Maldonado, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. — Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 9425 Abr.27-v.jn.8.

TRABA DE EMBARGO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Figoli, Lia c/O'REILLY, RODOLFO - Traba de Embargo" (Ficha Nº 336|84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Rodolfo O'Reilly a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán las actuaciones. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, setiembre 23 de 1987. — Esc. Eva Sención de Amorín. Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub, 8465 Ab.20-v.jun.1º.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "Botan, Jorge Oscar; Ferrari de Botán. Nelly Hayde c/PRISAN, JAIME OSVALDO; LEMIR FRO PIEDADES - Intimación" (Ficha A. 874|87), se cita, llama y emplaza a los herederos del señor Jaime Osvaldo Prisán, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de incurrir en mora. — Maldonado, 24 de marzo de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
27) N$ 6.000,00 30|pub 8542 Ab.20-v.jun.1º.

PAYSANDU

INVESTIGACION DE PATERNIDAD Y PETICION DE HERENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Fructuosa Alicia Garín Duarte c/Suc. de ANTONIO FRUCTUOSO RODRIGUEZ - Investigacion de paternidad de su hija menor y Petición de Herencia" (Ficha B. 17|87), se cita, llama y emplaza por el termino de noventa días a los herederos, de don Antonio Fructuoso Rodríguez, para que deduzcan sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Se deja constancia que se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. — Paysandú, 22 de abril de 1988. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 42219 May.12-v.jun.23.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Maciel Sanguino, Sixto Mario y Magallanes Rodriguez de Maciel, Mirian Norma contra SOSA, JUAN CARLOS y PUYOL, VERONICA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra "F" Nº 63|987), se cita, llama y emplaza a Verónica Esther Puyol, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Estas publicaciones se realizan según lo dispuesto en el Art. 2º de la Ley Nº 13.209 del 17.12.963. — Fray Bentos, 22 de setiembre de 1987. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41966 Ab.29-v.jun.10.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young se cita, se llama y se emplaza a Blanca Cristina Alvarez para que comparezca en este Juzgado a estar a derecho en los autos: "Cristaldo. Ismael Aparicio y Guillermo Deyamira c/ ALVAREZ, BLANCA CRISTINA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha M. C. 31|985), dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que este trámite se encuentra asistido por Auxiliatoria de Pobreza. — Young, 14 de setiembre de 1987. — Griselda Culela Masdeu. Actuaria
27) N$ 4.800,00 20|pub. 28964 Abr.11-v may 24.

RIVERA

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera en autos caratulados: "Amalia LA GRECA de DRI - Sucesión" (Ficha B 277|1982) se intima a Grazia Amalia Dri Da Silva por

el plazo de cuarenta días para que comparezca en autos a aceptar o repudiar la herencia que pudiese corresponderle en la sucesión de Amalia La Greca de Dri. — Rivera, 18 de agosto de 1987. — Esc. O. Magdalena Melgar, Actuaria Adjunta.
27) N$ 3.200,00 20|pub. 28985 Abr.20-v.may.17.

SALTO

CITACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: "AGUIRREZABAL, MARIA LAURA con ALBERTO EUGENIO POCKORNY (menores: Maximiliano y Natalia Pockorny Aguirrezábal)". se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en estos autos y por el término de noventa días a Alberto Eugenio Pockorny bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley 13.209). — Salto, 3 de marzo de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41748 Ab.20-v.jun.1º.

SAN JOSE

JUICIO DE GUARDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno del Departamento de San José, en autos caratulados: Devera María Gladys c.|COITO GUALBERTO NELSON, "Juicio de Guarda", (Fa. F| 3045|986), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Gualberto Nelson Coito, a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos. San José, abril 6 de 1988. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se tramitó auxiliatoria de pobreza Fa. F|160|98'. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (C. C.) 30|pub. 42090 May.4-v.jun.15.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y LEGITIMACION ADOPTIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del departamento de San José, en autos caratulados: "Nieves Menyou, Idis Nahir y Martínez Noya, Oscar María c/CARRIZO BRAVO, GUSTAVO IVAN y BENTANCOR CASTRO, SONIA ESTHER - Pérdida de la Patria Potestad y Legitimación Adoptiva" (Fa. F. 80|988) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gustavo Iván Carrizo Bravo y a doña Sonia Esther Bentancor Castro, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con el cual se proseguirán estos procedimientos — (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1987). — San José, 6 de abril de 1988. — Esc. Ma. José Arnabal Pesquera, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 41754 Ab.20-v.jun.1º.

SORIANO

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Mercedes

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dictada en autos: "Fausto Saturnino Acosta y otros c/FAUSTO ACOSTA - Posesión Notoria de Estado Civil" (Ficha Nº 607 año 1987), se hace saber que ante esta sede se han presentado Fausto Saturnino Acosta, Irma Amanda Acosta de Ocampo y Julia Amalia Acosta de Iturriaga, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil de hijos naturales de Fausto Acosta.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Mercedes, 11 de setiembre de 1987. — Martín Irisarri, Actuario.
27) N$ 10.500,00 30|pub. 11482 May.13-v.jun.24.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Dolores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, en autos: "YANCENS, HECTOR PEDRO y otros - Posesión notoria de estado civil" (Ficha A. Nº 88, año 1985), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Hector Pedro, Nilda Dolores y René Francisco Yancens, promoviendo juicio de posesión notoria de estado civil como hijos naturales de Feliciana Célica Yancens o Ianzen o Iancens o Yiansens o Yansens o Yansen.

Se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Dolores, 27 de marzo de 1985. — Hexman Hernandez Rochón, Actuario.
27) N$ 9.600,00 30|pub. 7763 Ab.12-v.may.23.

TACUAREMBO

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña, dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA - Sucesiones" (Ficha: B. 638|1983), se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo José Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés, para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987. — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 27479 May.13-v.jun.24.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: Caballero, Ramón Alfredo y María Elena Silveira por la menor Lourdes Silveira o Viana Silveira c|a VIANA, ERNESTO y MARIA ESTHER SILVEIRA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha F 280|87) se cita y emplaza a Ernesto Viana y María Esther Silveira para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se les designará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 12 de febrero de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
27) N$ 9.000,00 30|pub 9638 Ab.26-v.jn.7.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición de la Srta. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó Dra. María Cristina López dictada en autos: MUÑOZ de MENA, MARTINA "Sucesión" (Ficha 258|75) se cita y emplaza a Martina Mena Muñoz para que en el plazo de noventa días comparezca ante este Juzgado manifestando si acepta o repudia la herencia dejada por los causantes Arnulfo Mena Rodríguez y Martina Muñoz de Mena. — Tacuarembó, 5 de abril de 1988. — Esc. Gregorio Ríos Suanes, Actuario.
8) N$ 6.000.00 30|pub. 9637 Ab.26-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, Dra. Ana María Lorenzo Viña dictada en autos: "NICOLAS TRIFON o TRIFON NICOLAS PERDOMO HERNANDEZ y MARCELINA CEDRES o SEDRES GARCIA . Sucesiones" (Ficha B. 638|1983). se cita y emplaza a Máxima Perdomo Cedrés, Petrona Perdomo Cedrés, Gerónimo Perdomo Cedrés y Casimiro Alfredo Perdomo Cedrés para que en el plazo de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, manifestando si aceptan o repudian la herencia dejada por los causantes Nicolás Trifón o Trifón Nicolás Perdomo Hernández y Marcelina Cedrés o Cedrés García. — Tacuarembó, 28 de setiembre de 1987 — Esc. Rosario Pérez Delgado, Actuaria Adjunta.
27) N$ 6.000,00 30|pub. 27479 Abr.25-v.jun.6.

CONCURSO DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: SOSA VICO EDUARDO ROBERTO "Concurso de Acreedores" (F A. Nº 615|87), se hace saber que se ha dispuesto citar a los acreedores del gestionante para la Junta de acreedores que se realizará en la Sede de este Juzgado, calle 18 de Julio 181, el día 26 de mayo de 1988 a la hora 13.

Se previene que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de créditos y que la Junta resolverá con los presentes. — Tacuarembó, 7 de marzo de 1988 — Esc. Gregorio Ríos Suanes Actuario.
27) N$ 7.500,00 30|pub. 6842 Abr.4-v.may.16.

AVISOS DEL DIA

1 – Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ELENA SAV DE JULEAN y TEODORO JULEAN FARCAS (Ficha F número 971|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de diciembre de 1987. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12297 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO LUIS BONINO SILVA (Ficha F 593|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12344 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO JORGE FILGUEIRA SMITH (Ficha D|485|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12295 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MATO RAVERA (Ficha D|431|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12292 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BORRONE LASSO (Ficha D|353|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, abril 21 de 19888. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12356 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAMIAN CONTI COSENTINO (Ficha D|477|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo mayo 3 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12352 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JACINTA BATTO o BATTO BAZZANO de DI FIORIDC (Ficha D|471|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11319 May.19-v.jun1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA MARIA GONZALEZ ROU o RON de GONZALEZ y JOSE MIGUEL GONZALEZ ALVAREZ (Ficha D|634|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1º de febrero de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11328 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de: JULIO HERRERO BLANCO (Ficha D|425|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, abril 25 de 1988. — Esc. Mª Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11079 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA GIOVANA o MARIA o MARIA GIOVANNA ANTONINA SICCARDO o SICCARDO RATTO de CANEPA (F. D|99|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1988. — Esc. Mónica Payssé
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10392 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FRA DE GOMEZ (Ficha F 453|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12330 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA GONZALEZ (Ficha F 397|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12354 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSVALDO ALFREDO WILLIMAN MARTINEZ (Ficha F. 455|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos. — Montevideo, 2 de mayo de 198. — Ana María Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11338 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CONFESORA ROSA DE VIEITES "Sucesión" (Ficha A 830|87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 13 de noviembre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12299 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL DE LEON GONZALEZ (Ficha A 369|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo 28 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12296 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMALIA ELENA o AMALIA ELVIRA CONRADO PARRY "Sucesión" (Ficha A 373|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12331 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMON ALANI o ALANIS y MAGDALENA LOPEZ "Sucesiones" (Ficha A 173|88) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 8 de marzo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria
1) N$ 1.500,00 10|pub. 11373 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS FELIPE BLENGIO BASALO "Sucesión" (Ficha A 619|80), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro d treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1987. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12357 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MANUEL MARTINEZ CASTAÑO, MARIA JOSEFA CASTAÑO MECA JUANA CACIANA o JUANA EVANGELINA ROMERO JOSENDE y LUISA SANDALIA MIRALDI ROMERO "Sucesión" (Ficha A 391|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de mayo de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 2.000,00 10|pub. 12360 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CEA IRAZAR (Ficha S|367|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12294 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER LUGARO BRUZZONE o BRUZONE (S|1137 bis año 87) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 11 de diciembre de 1987. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12328 My 19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARON KAMIENIECKI OSTRYNKA (Ficha E|395|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Mª S López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12255 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL PARDO SPAGNOLO o ESPAÑOL "Sucesión" (Ficha S|361 bis|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON FERNANDEZ

CORREA "Sucesión" (Ficha S Nº 339 bis|988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12320 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ZULMA MARGOT DIAZ DE CURBELO y MANUEL RAUL CURBELO (Ficha S 299|1988) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1 500,00 10|pub 12319 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ENRIQUE BROCCA VESCIA (Ficha S 385|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de agosto de 1987. — Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12317 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADRIANA DELGADO MLYNEK (Ficha S|391|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 10 de 1988 — Susana Musto de Carradori Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12245 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FREJDLA o FRIDA LUCHTAN o BRUCHTAL (Ficha F 524|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12329 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JACINTO HECTOR DENIS (Ficha F 386|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de mayo de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12298 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ORTIZ DE VIDAL (Ficha F 240|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 6 de abril de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12290 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BRUNO DE FIORENTINO (F. 330|88) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de abril de 1988. — Nelly Perdomo de Elhordoy, Actuaria.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12353 My.19-v.jn.1º

EDICTO — El señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MILTON ARMANDO GONZALEZ POGGI (Ficha F 358|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988 — Nelly Perdomo de Elhordoy. Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10|pub. 12351 My.19-v.jn 1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA CHANS DE GONZALEZ o MARIA OFELIA CHANS DE GONZALEZ o MARIA OFELIA CHANS DEVOTO "Sucesión" (Ficha A 284|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de abril de 1988. — Esc. Raquel Agnetti Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12254 My.29-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de IRACEMA LIMA o DE LIMA CORREA o IRACEMA CORREA CHAGAS "Sucesión" (Ficha A 320|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 4.500,00 30|pub 12310 My.19-v.jn.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS NELSON YUNYENT o JUNYENT o YUNYENT o JUNYENT BERCETCHE "Sucesión" (Ficha A 350|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel Actuaria
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12318 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUZ SELVA HERNANDEZ GRECCO DE FONT "Sucesión" (Ficha A Nº 298|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 20 de abril de 1988. — Marta M. Pírez Rangel, Actuaria.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12333 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO MUHAMED (Sucesión) (Ficha A 184|88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de marzo de 1988. — Esc. Raquel Agnetti, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 10926 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HELLBRUM DE SCHLOSSER, ILSE SARA "Sucesión" (Ficha S Nº 1048|87), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de mayo de 1988. — Gloria Corrales Goñi Actuaria Adjunta.
1) N$ 4.500,00 30|pub 12369 My.19-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado. de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de INOCENCIA FERNANDEZ FONTES DE ALVES DA SILVA (Ficha E Nº 482|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12235 My.19-v.jn.1º

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIO RAUL IMBERT FALERO (Ficha E Nº 372 año 1988), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Mª S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500 00 10|pub. 12291 My.19-v.jn.1º

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Familia de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de UMBERTO JUAN BARBAZITA DI CARLO (Ficha S 394|88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de abril de 1988 — Mª del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub 12332 My.19-v.jn.1º

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA PAIS CAMARA DE DE SOUZA o DE SOUZA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
1) N$ 1.500,00 10|pub. 12279 My.19-v.jn 1º

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FURLAN SORANZ DE ROJAS (Ficha B. 121/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Pando, abril 27 de 1988. — Esc. Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12274 May.19-v.jun.1º

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL SILVEIRA SILVEIRA DE AGUIAR o ISABEL SILVEIRA DA SILVEIRA (Letra B, Ficha Nº 162. año 1988), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Melo, mayo 2 de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12303 May.19-v.jun.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de EVERGISTO ALANIZ y FILOMENA PEREZ GONZALEZ DE ALANIZ (Ficha Nº 144/88), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de mayo de 1988. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12363 May.19-v.jun.1º

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de las sucesiones de ANA MARIA BERAZA BIDONDO (o) BERASA BIDONDO y de HECTOR RAUL CUCULIC BERASA (o) BERAZA (Ficha 112/88), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Carmelo, 18 de abril de 1988. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto
1) N$ 1.500.00 10/pub. 12362 May.19-v.jun.1º

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELBIO DEL PUERTO MARTINEZ (Ficha 80/88) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, abril 21 de 1988. — Pedro M Díaz Prieto, Actuario.
1) N$ 2.000.00 10/pub. 12261 May.19-v.jun.1º

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA (o MADELEINE) SIMONIS BOLDUF de UGALDE (Ficha 59/88), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, abril 11 de 1988. — Eva Sención de Amorin, Actuaria Adjunta.

1) N$ 6.000.00 30/pub. 12270 May.19-v.jun.29.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dispuso la apertura de la sucesión de PEREZ ACOSTA, JUAN PABLO (Ficha 501/87), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Maldonado, 3 de noviembre de 1987. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12349 May.19-v.jun.1º

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — La señora Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL IRENEO MORALES WILSON, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 28 de abril de 1988. — Esc. N. Mariela Balserini Pereda, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12341 May.19-v.jun.1º

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA FABBRO de FERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de abril de 1988. — Esc. Mariela Decaro Cappelletti, Actuaria Adjunta.

1) N$ 1.500.00 10/pub. 12361 May.19-v.jun.1º

3 — Convocatorias Comerciales

PAYSANDU INDUSTRIAS DEL CUERO S. A. (PAYCUEROS S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de Paysandú Industrias del Cuero S. A. (Paycueros S. A.) para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de mayo de 1988, a la hora 9:00 en nuestro local de la ciudad de Montevideo, sito en la calle Cerro Largo 777, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Designación de dos Accionistas que constituirán la comisión de Escrutinio y firmarán el acta de la Asamblea (Art. 44 de los Estatutos Sociales).

2) Lectura del acta anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Resultado, Proyecto de Distribución de Utilidades y Carta del Síndico, correspondiente al 39 Ejercicio al 3 1de diciembre de 1987.

4) Fijación del número de Directores y sus suplentes y elección de los mismos.

5) Elección del Síndico.

6) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en sesión del 18 de diciembre de 1987 por Gratificaciones Extraordinarias.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 43 del Estatuto Social, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad en Montevideo, calle Cerro Largo 777, o en Paysandú, calle Luis Batlle Berres y Salto, antes del día 25 de mayo de 1988, recibiendo el certificado de ese depósito expedido por la Gerencia donde constará la cantidad y número de las acciones y votos a que tienen derecho. — El Directorio.

3) N$ 4.320.00 3/pub. 12304 May.19-v.may.23.

COMPAÑIA DE OMNIBUS DE PANDO S. A. (C. O. P. S. A.)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 1988, en Avda. Gral. Artigas 940 (Pando), a la hora 20:00 en primera convocatoria o 20:30 en segunda convocatoria para tratar el siguiente orden del día:

I) Consideración del Estado de Situación y Estado de Resultados del Ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1987.

II) Autorización para enajenar tres terrenos baldíos en Pando.

III) Designación de cinco accionistas para firmar el Acta.

Para poder intervenir en este acto, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 del Estatuto de la Sociedad. — El Directorio.

3) N$ 720.00 1|pub. 12465 May.19-v.may.19.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los Accionistas de Sociedad Televisora Larrañaga S. A., para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 27 de mayo de 1988, en primera convocatoria a las 17 y 30 horas, y eventualmente, en segunda convocatoria a las 17 y 30 horas, en la sede social, ubicada en la calle Enriqueta Compte y Rique No. 1276, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1985 y 31 de diciembre de 1986.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1987.

3. Designación de ocho (8) Directores y sus suplentes respectivos (Art 12).

4. Designación del Síndico titular y suplente (Art. 35).

5. Fijar retribución del Síndico para los ejercicios 1985, 1986 y 1987.

6. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 34).

Se previene a los señores Accionistas que para participar en la Asamblea deberán depositar con tres horas de anticipación a la hora fijada para la misma, por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios (Art. 30). — Montevideo, abril 27 de 1988. — El Directorio.

3) N$ 1.440.00 1|pub. 12460 May.19-v.may.19.

NEGAL S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Negal S. A. para el próximo 23 de mayo de 1988 a las 9:00 en el local de Avda. del Libertador 1513|102, a los efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria y Estados de Situación y Resultados al 30.11.84; 30.11.85; 30.11.86 y 30.11.87.

2) Elección de Directorio.

El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará al iniciarse el acto. — El Directorio.

3) N$ 480.00 1|pub. 12383 May.19-v.may.19.

4 — Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos número 2.763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que los señores/as: Celeste Lioba Vigo, Violeta Hernández de Vigo, Dora Lila Vigo, Héctor Vigo, María Elena Pr... de Vigo, Gloria Capián de Vigo, Elsa Teresa Rossi de Vigo, Susana Teresa Vigo Rossi y Elsa Modesta Vigo Rossi solicitan título del Nicho Nº 63, Sector D del Cementerio de la ciudad de Pando, que figura en su lápida a nombre de Miguel Vigo y Maeso, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expte. G 15.994 88. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 4.200.00 5/pub. 12276 May.19-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, Decreto de Junta de Vecinos número 2.763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que el señor Artigas Heber Deguglielmi solicita título del Panteón Nº 9 del Cementerio de la ciudad de Migues que figura en registros de Junta Local a nombre de Nereo Figueredo, en razón de carecer de título.

En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de 90 días a partir de la presente publicación. — Expte. ... 3497/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.

4) N$ 3.600.00 5/pub. 12275 May.19-v.may.25.

5 — Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno en autos: ULISES RENE MARTINEZ y ELMIRA PIREZ "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha: E 1048/84), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ulises René Martínez y Elmira Pirez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 14 de diciembre de 1987 — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000,00 20|pub 11386 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos: "RODRIGUEZ AMBROA JORGE RAMON con PRESA ACOSTA, LUISA INES - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Ficha 99 año 1986), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Ramón Rodríguez Ambroa y Luisa Inés Presa Acosta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Montevideo, 18 de diciembre de 1986. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

5) N$ 6.000.00 20|pub ... May.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: SILVERA CORREA, NELSON c/ SCELZA SUAREZ, LAURA ISABEL "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 755/86), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nelson Pablo Silvera Correa y Laura Isabel Scelza Suárez citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor. — Montevideo, 8 de octubre de 1986. — Esc. María Cristina Zas de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20/pub. 12338 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, en autos: ARANCIO, RICARDO ENRIQUE y RAMOS DE ARANCIO, MARIA CRISTINA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 809|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ricardo Enrique Arancio Macagno y María Cristina Ramos Muñoz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 21 de setiembre de 1987. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 11626 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Tercer Turno, en autos: IROZ BRITO DEL PINO, GABRIELA y SALAVERRI, MARTIN "Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (F. E. 31|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriela Iroz Brito Del Pino y Martín Salaverri, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de marzo de 1988. — Ma. Alicia Curi Pérez, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12343 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: SATO SAHEKI, ISABEL SUMI c|MORRONE CORTAZZO, CARMELO "Medidas Preparatorias" (Fa. B. 95|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre los esposos Carmelo Morrone Cortazzo e Isabel Sumi Sato Saheki, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988. — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12337 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Sexto Turno, en autos: PERERA PEZZOLANO, HUGO DANIEL y MARIA ANGELICA GARCIA CAMBA "Dis. y Liq. Sociedad Conyugal" (Ficha B. 147|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Daniel Perera Pezzolano y María Angélica García Camba, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 5 de mayo de 1988. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12370 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: PINTOS, EDUARDO c|LA ROSA, NELIDA TERESA "Dis. y Liq. Soc. Cony. (D. 1314|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Eduardo Pintos y Nélida Teresa La Rosa, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12379 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Séptimo Turno, en autos: "PRAVIA VICENS, ENRIQUE FERNANDO c| MENDIOROZ MAZZUCHI, MAGELA OFELIA - Disolución y Liquidación" (Ficha D|225|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Fernando Pravia Vicens y Magela Ofelia Mendioroz Mazzuchi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, seis de abril de 1988. — Ma. del Pilar Freire Cruz, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000,00 20|pub. 10902 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno, en autos: CAFARO, GABRIEL RAFAEL y ROSATI, GILDA CARINO "Dis. y Liq. de la Soc. Conyugal" (Ficha E. 424|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Gabriel Rafael Cafaro y Gilda Carina Rosati, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 3 de mayo de 1988. — Esc. Mónica Payssé Tornaría, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.00.00 20|pub. 12371 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Décimo Turno, en autos: MAZZONI, ALDO SANTIAGO y RAMILO, MABEL SANDRA "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 256|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Mazzoni, Aldo Santiago y Ramilo, Mabel Sandra, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 29 de abril de 1988 — Ni. nf D. Gorreta Silveira, Actuaria Adjunta.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12314 May.19-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, en autos: CAMEJO CAMMARANO, SILVIA MARY c|BORIS ROBINSON SANCHEZ "Disol. y liquidación de Soc. Conyugal" (Fa. B. 80|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Boris Robinson Sánchez y Silvia Mary Camejo Cammarano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Montevideo, 18 de abril de 1988 — Orosmán Gianero Demarco, Actuario Adjunto.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12240 May.19-v.jun.15.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B |63|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existente entre don: WASHINGTON ARDOHAIN MORAES y doña SUSANA LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 12281 May.19-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos (Ficha B |64|88), se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad legal de bienes existentes entre don: JESUS RODRIGUEZ de VARGAS y doña LILIAN LAGRECA ARRIGONI, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, a 13 de abril de 1988. — Ana T. Cámara, Actuaria Adjunta.
5) N$ 5.000.00 20|pub. 12282 May.19-v.jun.15.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "CAL de RODRIGUEZ MARIA YOLANDA c| RODRIGUEZ ORTIZ, JUAN FRANCISCO - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 47|88), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de Sociedad Conyugal" existente entre los esposos María Yolanda Cal y Juan Francisco Rodríguez Ortiz citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 14 de abril de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pu . 12268 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos "TAVEIRA PAIS, MIGUEL ANGEL y DE SIMONE ALFONZO MARIA DEL LUJAN Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (Fa. B|587|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Miguel Angel Taveira País y María del Luján De Simone Alfonzo, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 29 de febrero de 1988. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12273 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, en autos: "OJEDA FERNANDEZ DANIEL CESAR c| LANGLOIS PAÑA GLADYS BEATRIZ - Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Fa. 577|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel César Ojeda Fernández y Gladys Beatriz Langlois Peña citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de marzo de 1988. — Doctora Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000.00 20|pub 12272 My.19-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, en autos: ETCHEGOIMBERRY SOUZA, OMAR TOMAS y ACOSTA ARTETA, LILIAN JULIETA (Ficha 504|87), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Omar Tomás Etchegoimberry Souza y Lilián Julieta Acosta Arteta, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Maldonado, 7 de diciembre de 1987. — En fe de ello siento el presente que signo y firmo en lugar y fecha antes indicado. — Dra. Ana María Piñeyro Actuaria.
5) N$ 6.000 00 20|pub. 12271 May.19-v.jun.15.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dictada en autos: "BUZUN, KATIA c| MANUEL RAMON CARRASQUERA - Medida Cautelar - Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B|33|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Katia Buzún y Manuel Román Carrasquera,

citándose y emplazándose a todos los que tu- vieren interés, para que comparezcan a dedu- cir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Dolores, 2 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fernández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12267 My.19-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores, dic- tada en autos· "ROBERTS CALDERON, RO- BERTO GUZMAN c| CRUZ, CLARA DELFINA - Disolución y Liquidación de la Sociedad Con- yugal" (Ficha B|66|1988), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Roberto Guzmán Roberts Calderón y Clara Delfina Cruz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos, autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Do- lores, 3 de mayo de 1988. — Esc. Roberto Fer- nández Olivera, Actuario.
5) N$ 6.000.00 20|pub. 12266 My.19-v.jn.15.

7—Divorcios

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en los autos caratulados: "Viera, Ma- ría Susana c| JULIO ARIEL, SILVA - Divorcio" (Ficha A|107|1988), se cita. llama y emplaza a Julio Ariel Silva a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del tér- mino de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá la causa; asimismo se le cita para la audiencia conciliatoria fijada para el día 15 de junio del corriente año a las 14 horas. A los efectos legales se hacen estas publicacio- nes. — Salto, 29 de abril de 1988. — Esc. Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
7) N$ 3.000.00 10|pub. 12348 My.19-v.jn.1º.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Pando, en autos: "Ponce Judith Lilián c| PEREYRA. NEUTON NELSON - Divorcio" (Fi- cha A|565|1987), se cita. llama y emplaza a Neuton Nelson Pereyra para que comparezca en autos a estar a derecho por el término de no- venta días bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficios. — Pando, 18 de noviembre de 1987. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria
7) N$ 4.500.00 30|pub. 12277 My.19-v.jn.29.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefó- nico Nº 908259, habilitado en San José 981, apar- tamento -18, deberá presentarse en Daniel Fer- nández Crespo 1534, piso 4º, por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo trein- ta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12246 My.19-v.my.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefó- nico Nº 200907, habilitado en Espinillo 1405, de- berá presentarse en D. F. Crespo 1534, piso 4, por trámite de traspaso iniciado por usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12284 My.19.v.my.23.

Emplazamiento al titular del servicio tele- fónico Nº 95 de la localidad de Solís de Mataojo (Dpto. de Lavalleja), deberá concurrir a Ofi- cinas Antel Minas ubicado en José E. Rodó y Washington Beltrán por trámite de traspaso iniciado por el actual usuario. Plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12258 My.19.v.my.23.

Se emplaza al Sr. WALTER OROSMAN FER- NANDEZ MOLINA, por encontrarse ausente al servicio desde fecha 4|4|88, a presentarse ante la oficina de personal de la Gerencia de Explo- tación, sita en la calle La Paz 1095, dentro de tres días a partir de la presente publicación; de no hacerlo se le considerará como renuncia tácita al cargo.
8) (%) 3|pub. 42362 My.19-v.my.23.

Emplazamiento al titular del servicio telefó- nico Nº 787366, habilitado en Luis Lamas 3205 Apto. 902, deberá presentarse en Daniel Fer- nandez Crespo 1534, piso 4 por trámite de tras- paso iniciado por actual usuario plazo treinta días calendario.
8) N$ 720.00 3|pub. 12339 My.19-v.my.23.

ANTEL

Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO TELEFONICO

La Administración Nacional de Telecomunica- ciones —ANTEL— cita y emplaza a los titu- lares de los servicios telefónicos que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante la Regional Maldonado, Florida y Av. Artigas, en el término de 15 días a partir de la fecha de su última publicación en el "Diario Oficial", dado que no han concurrido ante nuestra pri- mera citación.

De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interes de los mis- mos, cancelándose automáticamente los trámi- tes respectivos.

Maldonado

Nº Solicitud	Nombre
74/13488	Mitnik, Gregorio
77/16190	Caffarini, Luis
77/16656	Enríquez, Oscár
78/17128	Díaz, Pablo
78/17666	Aitcin, Sadi
79/18766	Foresti, José
79/18855	Schiavone, Elizabeth
79/18898	Betato, Telma
79/19056	Dutra, Gabino
79/19057	Morottoli, Oscar
79/19161	Alvarez, Avelino
79/00155	Villamar S. A.
79/00697	Mercogliano, Gloria
79/00971	Guadalupe, Miguel
79/01133	Delgado, Alejandro
79/01315	Silva, Oscar
79/01382	Delgado, Medardo
79/01586	Perdomo, Aníbal
79/01637	Troise, Emilio
79/01971	Flores, Venancio
79/02367	Arambillete, Marita
79/02620	Miranda, María
80/04052	Montañez, France
80/04686	Rivero, Marta
80/05551	Mántaras, Horacio
80/05746	Dotta, Edison
80/06527	Methol, Martha
80/06602	Rabelino, Carlos
80/06603	Rabelino, Nemesio
80/06613	Fernández, Alejo
80/06735	Calabuig, Abilio
80/06804	Hever, Julio
80/06806	Hever, Julio
80/06807	Hever, Julio
80/06885	Bentancur, Enrique
81/07543	Delbene, Santiago
81/07795	Rigau, Julio
81/07897	Fernández, Gloria
81/08611	Alonso, Eva
81/10659	López, Héctor
81/10606	Mottin, Angel
81/10790	Miranda, Ayax
81/11682	Echeverría, Uberfil
81/11716	Liscano, José
81/12186	Arcalux S. A.
82/13870	Bugiioni, Luis
83/16525	Cancela, Raúl
83/17152	Barcia, Alberto
83/17307	De León, Wilmar
84/23270	Irureta, Juan
84/23302	Carlevaro, Juan
84/23346	Dominguez, Danilo
84/23354	López, Juan Carlos
84/24352	Meireiles, Elba
84/24603	Etchegaray, Alfredo
84/24718	Cabrera, Ledia
84/24801	Marotta, Luis
84/25299	Goroniczy, Enriqueta
84/25359	Tosi, Matilde
85/27400	Furlong, Margarita
85/27436	Anderson, Gladis
85/27529	Sica, Torino
85/27601	Vojacek, Alicia
85/27787	Feijer, Víctor
85/28245	Castagno, Luis
85/28273	Almirón, Varlos
85/28507	Báez, Nino
85/28628	Santolucito, Ernesto
85/28977	Leis, Víctor
85/29079	Fernández, Olga
85/29179	Rizzi, Mario
85/29206	Curbelo, Ricardo
85/29399	Agnese, José
85/29502	Páez, María
85/29601	Cartasegna, Roberto
85/29716	Le Roux, Jean
86/30550	Izquierdo, Néstor
86/30641	Mejlovitz, Isaac
86/30931	San Martín, María
86/30995	Sánchez, María
86/31003	Badiola, Amarillis
86/31057	Balladares, Arnod
86/31423	Briano, Teresita
86/31449	Fouquet, María
86/31574	Etchegoimberry, Clara
86/31863	Pàez, María
86/32021	Larrobla, Fernando
86/32193	Abad, Arturo
86/32519	Britos, Carlos
86/32620	Britos, Carlos
86/32874	Díaz, Alejandro
86/33122	Fabiano, José
86/33405	Guerra, Eloy
86/33465	Futo, Margarita
86/33481	Bardecio, María
86/33491	Machado, María
86/33513	Techera, Ema
86/33537	Pilosoff. Alberto
86/33522	Ben Henni, Camille
86/33546	Castañeda, Susana
86/33610	Ottonello, Américo
86/33634	Cal, Alicia
86/33653	López, Magdalena
86/33693	Toledo, Luis
86/33704	Silvera, Gladys
86/33715	Wolckzanski, Teresa
86/33718	Martínez, Epifania
86/33754	Motta, María
86/33800	Poliszuk, José
86/33833	Paparello, Pasque
86/33923	Fassanello, Nelson
86/33928	Dos Santos, Buterfly
86/33961	Armendaris, Luz
86/34023	Yovarone, Juan
86/34041	Carinci, Adriana
86/34057	Pereyra, Héctor
86/34069	Marrero, Mary
86/34081	Sturla, Evangelista
86/34087	Konis S. A.
86/34100	Barboza, Elsa
86/34149	Brun, Melva
86/34214	Sosa, Nelis
86/34244	Von Freeden, Elizabeth
86/34247	Rodríguez, Teresita
86/34254	Fernández, Blanca
86/34257	Camiletti, Ademar.
86/34276	Moreira, Gustavo
86/34236	Caskel S. A.
86/34312	Silvera, Daiver
86/34322	Minetto, Waldo
86/34325	La Fama S.R.L.
86/34453	Pereira, Luis
86/34559	Chulia, Sara
86/34580	Brotos, Luis
87/34683	Olivera, Miria
87/34706	Archondo, Daniel
87/34735	Malo, Carlos
87/34746	González, Silvia
87/34752	Arrieta, Griselda
87/34760	Arias, Dante
87/34813	Schlunk, Renato
87/34836	Toledo, Adriana
87/34887	Jannine, María
87/34894	Pereira, Nivia
87/34913	Ferraro, Leonel
87/34998	Chaya, Fortunato
87/35032	Maubrigades, José

Maldonado

Nº Solicitud	Nombre
87/35033	Siddig, Julio
87/35092	Suárez, Dilma
87/35098	Benmaor, Matilde
87/35099	Chaves, Rafael
87/35102	Di Laudadio, Gilberto
87/35103	Rodríguez, Silvia
87/35118	Gago, Elida
87/35143	Chavasco, Miriam
87/35148	Abello, Carmen
87/35244	Gil, Gumersindo
87/35350	Campos, Esteban
87/35269	De León, Ana
87/35284	Fontes, Neris
87/35292	Pérez, Ramón
87/35313	Pacchiotti, César
87/35320	Correa, Juana
87/35329	Sosa, Luis
87/35337	Martínez, María
87/35346	Díaz, Mónica
87/35375	Topolsky, Raquel
87/35376	Said, Miguel
87/35542	Britos, Fernando
87/35627	Machado, Lourdes
87/35652	López, Mirta
87/35660	Cuervo, Edgardo
87/37353	Kilita S. A.
87/35663	Rodríguez, Tomás
87/35733	Silva, Liria
87/35767	Demazuré, Germain
87/35817	Pérez, Vilma
87/35900	Pascual, Esteban
87/35918	Tamborini, Joanna
87/35920	Beltrán, Cándido
87/36020	Batalla, Anabella
87/36027	Brum, Roberto
87/36108	Pérez, Néstor
87/36139	Montegerin, Luis
87/36160	Dinardi, Alberto
87/36168	Udini, Nelly
87/36203	Acuña, Efraín
87/36324	Larrosa, Nildo
87/36389	Pereira, Miguel
87/36391	Pereira, Miguel
87/36491	López, Nelvar
87/36528	Melgar, Milton
87/36549	Machado, Elda
87/36701	Pérez, Ma. del Carmen
87/36742	Veira, Waldemir
87/36793	Hernández, Julieta
87/36839	Barla, Alberto
87/36943	Biurrum, Elbio
87/36947	Laborda, Aída
87/36960	Crabajal, Milton
87/36980	Olmos, Katherine
87/36994	Moulia, Claudio
87/37003	Iglesias, Walkiria
87/37015	Lawinger, Julia
87/37059	Núñez, Angel
87/37074	Hidalgo, Omar
87/37105	Guimaraes, Alfredo
87/37129	Pascual, Eduardo
87/37182	Strasser, Federico
87/37198	Lusigarten, Moisés
87/37242	Belloni, Mario
87/37245	Bruck, Ivonne
87/37264	Carriquiry, Roberto
87/37374	Tate, Jorge
87/37416	Pereyra, Ismael
87/37420	Moreno, Lydia
87/37448	Fernández, María
87/37552	Acosta, Milton
87/37558	Segovia, Avilio
87/37663	Agriela, Silvia
87/37766	Avalle, Luis
87/37803	Araújo, Susana
87/37808	Orlando, Beatriz
87/37822	Saúl, Ricardo
87/37839	Fernández, Diosma
87/38054	Ortiz, Sandra
87/38068	Galeano, Jesús
87/38081	Ximénez, Mavis
87/38145	Lafferranderie, Teresita
87/38161	Legelen, Washington
87/38237	Díaz, Exaltación
87/38313	Praderi, Eduardo
87/38324	Perroni, Luis
87/38237	Lecoq, María
87/38353	Seijas, Mabel
87/38382	Luzardo, Nelly
87/39531	Beni, Susana
87/39578	Fernández, Sergio
87/39665	Dávila, Blanca
87/39774	Cohen, Beatriz
87/39796	Montes de Oca, Sergio
87/39965	Jacques, Iris
87/39987	Bonitti, Santiago
88/38585	Rodríguez, Isabelino
88/38666	Kubin, Christian
88/38712	Perschak, Kurt
88/00040	Ferrer, Jaime
88/00099	Nardelli, Manuel
88/00153	Sabornín, Horacio

Maldonado

Nº Solicitud	Nombre
88/00309	Salas, Benjamín
88/00668	García, Ana María
88/00699	Knobel, Eduardo
88/00709	Olivera, Raquel
88/00914	Ehrlich, León
88/01362	Acosta, Mary

Punta del Este

Nº Solicitud	Nombre
86/30910	Narvoish, Catalina
86/32987	Martínez, Rosa
87/35728	Mautone, Marina
87/35732	Sorondegui, Carlos
87/35937	Dávila, Etanislao
87/36078	Steneri, Juan
87/36205	Pereyra, Jaime
87/37247	Marí, Juan
87/37555	Hossni, Elías
87/37556	Hossni, Elías
87/37559	Plats, Celia
87/37661	Rodríguez, Angel
87/37737	Safranchik, León
87/37806	Breitman, Saúl
87/37889	Eckserciyán, Cedvart
87/37874	Mayer, Andrés
87/38009	Nogueira, Raúl
87/38049	Pinocchetti, Carlos
87/38126	Queirolo, Rossana
87/38141	Longinotto, Nelson
87/38188	Díaz, Luis
87/38714	Batory Uruguaya S. A.
87/39666	Primero S. A.
87/39767	Merlo, Franklin
87/39786	Edif. Terrazas del Bosque
87/39973	Gordon, Marvin
88/00905	Ferman, Nair
88/01267	Champlain S. A.

Península

Nº Solicitud	Nombre
87/37407	Piechotka, Bernardo
88/00090	Sarán, Roberto
88/00611	González, Susana
88/00808	Costabel, Claudio
87/38711	García, Pablo

Portezuelo

Nº Solicitud	Nombre
80/04554	Hornos, Axel
80/05022	Paniguti, Homero
80/05042	Ruiz, Héctor
80/05094	Balaciano, Nissim
81/08745	Taramelli, Jorge
83/16767	Estrázulas, Hugo
83/16868	Bagnardi, Elda
84/21662	Bagnardi, Elda
84/23708	Alvarez, Eduardo
86/30961	Savelli, Atilio
86/31923	Garramón, Carlos
86/32765	Garbarino, Mónica
86/34028	Rentex S. A.
86/34029	Rentex S. A.
86/34030	Rentex S. A.
87/35304	Mori, Jean Pierre
87/35737	Nardi, Pietro
87/37615	Cavanna, Jorge
88/00164	Cóppola, Héctor

La Barra

Nº Solicitud	Nombre
87/36377	Brancaccio, José
87/37537	Heraiz, Roberto
87/37639	Lanquillet, Eudocia
87/39986	Pueyrredón, Susana
88/00104	Aroza, Rosa

San Carlos

Nº Solicitud	Nombre
84/25923	Nocetti, Ana María
85/26790	Hernández, Betty
85/26850	Pérez, Ramona
85/27604	Alvarez, Mabel
85/27822	Furtado, Enrique
85/28122	Odizzio, María
85/28312	Martínez, Emilio
85/28313	Hernández, Estela
85/28898	Besozzi, César
85/29550	Sena, Miguel

San Carlos

Nº Solicitud	Nombre
85/29685	Pereira, Luis
86/30475	Cabrera, Trinidad
86/30519	Karlen, María
86/30690	De Los Santos, Fermín
86/31208	Silva, Alma
86/31865	Baena, Martha
86/32611	Spósito, Humberto
86/33265	Manuel, Miguel
86/34474	Medina, América
87/35333	De Los Santos, Gerardo
86/30508	Silvera, Alcides

José Ignacio

Nº Solicitud	Nombre
87/37741	Triest, William
88/00549	Portas, Carlos

Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 42351 May.19.v.may.23.

9—Expropiaciones

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta: 39.
Tramo: Puente y accesos sobre Arroyo Maldonado.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Maldonado.
Expediente Nº 9009.
Padrón 4691 (p).
Area a expropiar: 29 m.c. 48 dm.c.
Propietario: Nelson Guerra.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9053.
Padrón 9555 (p).
Area a expropiar: 1.344 m.c.
Propietarios: Jorge Osores y otros.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9052.
Padrón 6370 (p).
Area a expropiar: 1736 m.c. 32 dm.c.
Propietarios: Gonzalo Chiarino y otros.

Ruta: 2.
Tramo: Palmitas - Mercedes.
Ubicación: 1ª Sección Judicial del departamento de Soriano.
Expediente Nº 9054.
Padrón 7627 (p).
Area a expropiar: 291 m.c. 87 dm.c.
Propietarios: Juan V. Chiarino y otros.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9078.
Padrón 2518 (p).
Area a expropiar: 4 Há. 9193 m.c. 74 dm.c.
Propietaria: Dorotea Magerl Tidemann.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9023.
Padrón 946 (p).
Area a expropiar: 10 Há. 4135 m.c. 09 dm.c.
Propietaria: Emilia Koch de Magerl.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.

Expediente Nº 9026.
Padrón 2519 (p).
Area a expropiar: 22 Há. 2853 m.c. 75 dm.c.
Propietaria: Elizabeth Magerl Tidemann.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 3ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9079.
Padrón 955 (parte).
Area a expropiar: 18 Há. 3715 m.c. 84 dm.c.
Propietarois: Boris, Diana y Alejandro von Zakrzewski.

Ruta: 3.
Tramo: Trinidad - Paso del Puerto.
Ubicación: 2ª Sección Judicial del departamento de Flores.
Expediente Nº 9018.
Padrón 2092 (p).
Area a expropiar: 19 Há. 3952 m.c. 27 dm.c.
Propietario: Carlos A. Castagnino Zanetti.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8997.
Padrón 41717 (p).
Area a expropiar: 2721 m.c. 29 dm.c.
Propietario: Juan Rodríguez Palleiro.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9011.
Padrón 12185 (p).
Area a expropiar: 1.586 m.c. 49 dm.c.
Propietario: Orteno Galo Delgado Lerete.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9032.
Padrón 666 (p).
Area a expropiar: 341 m.c. 47 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9038.
Padrón 19872 (p).
Area a expropiar: 1559 m.c. 67 dm.c.
Propietario: Pedro Testá y Sra.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9044.
Padrón 7589 (p).
Area a expropiar: 2326 m.c. 88 dm.c.
Propietario: Pedro Bragúndez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9073.
Padrón 11698 (p).
Area a expropiar: 6070 m.c. 79 dm.c.
Propietario: Calixto Tejera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9075.
Padrón 7591 (p).
Area a expropiar: 3884 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Julián Vázquez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9076.
Padrón 26526 (p).
Area a expropiar: 238 m.c. 67 dm.c.
Propietario: Milton Robaina.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9041.
Padrón 8113 (p).
Area a expropiar: 2.340 m.c. 91 dm.c.
Propietaria: Blanca Acosta de García.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9061.
Padrón 45720 (p).
Area a expropiar: 9.342 m.c. 84 dm.c.
Propietaria: Angélica Ghigo Percovich.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9062.
Padrón 47502 (p).
Area a expropiar: 6.840 m.c. 73 dm.c.
Propietario: Fermín Pereira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9064.
Padrón 19859 (p).
Area a expropiar: 1.774 m.c. 18 dm.c.
Propietario: Luis Reyes Abdón.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.065.
Padrón: 47.811 (p).
Area a expropiar: 1.796 metros cuadrados, 50 decímetros cuadrados.
Propietario: José Acosta Regueira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.066.
Padrón: 41.952 (p).
Area a expropiar: 1.494 metros cuadrados, 13 decímetros cuadrados.
Propietario: Ramón Alvarez Barón.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.074.
Padrón : 7.621 (p).
Area a expropiar: 2.317 metros cuadrados.
Propietario: Eugenio Bragunde.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No.: 9.077.
Padrón: 8.119 (p).
Area a expropiar: 127 metros cuadrados, 46 decímetros cuadrados.
Propietario: Antonio Graña Lereté.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No. 9.091.
Padrón: 11.954 (p).
Area a expropiar: 4.450 metros cuadrados, 83 decímetros cuadrados.
Propietario: Ramón Sánchez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente No.: 9.092.
Padrón: 24.857 (p).
Area a expropiar: 1.126 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.
Propietario: Julio Cano.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.093.
Padrón: 48.086 (p).
Area a expropiar: 3.275 metros cuadrados, 63 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.094.
Padrón: 24.671 (p).
Area a expropiar: 1.999 metros cuadrados, 14 decímetros cuadrados.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.095.
Padrón: 22.711 (p).
Area a expropiar: 1.729 metros cuadrados, 49 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Bermúdez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.097.
Padrón: 45.881 (p).
Area a expropiar: 1.567 metros cuadrados, 23 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Exequiela Martínez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.098.
Padrón: 45.882 (p).
Area a expropiar: 1.365 metros cuadrados, 95 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Exequiela Martínez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.099.
Padrón: 22.825 (p).
Area a expropiar: 623 metros cuadrados, 05 decímetros cuadrados.
Propietario: Ernesto Reyes Moreira.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.100.
Padrón: 49.249 (p).
Area a expropiar: 1.170 metros cuadrados.
Propietario: Juan Carlos Bonilla.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.101.
Padrón: 22.439 (p).
Area a expropiar: 1.465 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados.
Propietario: Suc. Antonio Graña.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.102.
Padrón: 49.272 (p).
Area a expropiar: 1.408 metros cuadrados, 35 decímetros cuadrados.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente: No. 9.103.
Padrón: 16.066 (p).
Area a expropiar: 931 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados.
Propietario: Julio Graña.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9104.
Padrón 15610 (p).
Area a expropiar: 5.488 m.c.
Propietario: Antonio Graña Lerete.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9105.
Padrón 7419 (p).
Area a expropiar: 3.003 m.c. 30 dm.c.
Propietario: Juan P. Bazzano.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9106.
Padrón 15572 (p).
Area a expropiar: 2.745 m.c. 94 dm.c.
Propietario: Justo Reyes.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9107.
Padrón 595 (p).
Area a expropiar: 9.597 m.c. 07 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9109.
Padrón 596 (p).
Area a expropiar: 243 m.c. 56 dm.c.
Propietario: Carmelo Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9110.
Padrón 8529 (p).
Area a expropiar: 2.626 m.c.
Propietario: Pedro Testa.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9111.
Padrón 11760 (p).
Area a expropiar: 1.292 m.c. 61 dm.c.
Propietario: Hermenegildo Vázquez.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13a. Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9112.
Padrón 44555 (p).
Area a expropiar: 672 m.c. 77 dm.c.
Propietario: Carlos Héctor Cabrera.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 9113.
Padrón 42082 (p).
Area a expropiar: 3.521 m.c. 10 dm.c.
Propietario: Atilio Inmediato.

Ruta: 11.
Tramo: Ruta 33 a Ruta 86.
Ubicación: 13ª Sección Judicial del departamento de Canelones.
Expediente Nº 8996.
Padrón 41631 (p).
Area a expropiar: 2.515 m.c. 07 dm.c.
Propietario: Juan Rodríguez Palleiro.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección Nacional de Topografía del M.T.O.P., calle Rincón 561, 2º piso, por el término legal.
mino legal. — F. Rómulo Rebufello, Ayudante de Escribano.

9) (C.C.) 8|pub. 42327 May.19-v.may.30.

10—Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Primer Turno, dictada en autos: RIOS DE ANGEL, JORGE "Incapacidad" (Ficha F. 985|85), se hace saber que por decreto No. 14.280, de fecha 26 de diciembre de 1986, se declaró en estado de Incapacidad a Jorge Ríos De Angel, designándose curador definitivo de la misma a Nelson Juan Ríos. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de mayo de 1988. — Cristina Fraga Chao, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42049 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Segundo Turno, se declaró en estado de Incapacidad a JUAN CARLOS GONZALEZ AUGEROT, designándose curador a Jorge Mario Núñez Latorre. — Montevideo, mayo 3 de 1988. — Esc. Ma. Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta.
10) N$ 1.000.00 10|pub. 12289 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en autos: POU GUTIERREZ, CARLOS RAMON "Incapacidad" (Fa. TV No. 407, año 1985), se hace saber que por resolución No. 8003, del 7 de agosto de 1987, se decretó la incapacidad de Carlos Ramón Pou Gutiérrez y se designó curadora propietaria a María del Carmen Gutiérrez Vila. — Montevideo, abril 14 de 1988. — Esc. Juan A. da Misa Rial, Actuario.
10) N$ 2.000.00 10|pub. 12285 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Decimotercer Turno, dictada en autos: PERAZZA MARTINEZ, HECTOR FRANCISCO "Incapacidad" (Ficha C. 516|87), se hace saber a sus efectos que por auto número 661 del 9|febrero|88, se declaró en estado de Incapacidad a Héctor Francisco Perazza Martínez, designándose Curador Propietario a María Sabina Martínez Sosa. — Montevideo, abril 7|988. — Se concedió el Beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. — Olga Váes Tirelli, Actuaria Adjunta.
10) (R. 20|4|55) 10|pub. 42380 May.19-v.jun.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: VAZ, ANALIA "Incapacidad" (Ficha 367|87), se hace saber que por auto No. 220, de fecha 24|2|88, sta Sede, declaró en estado de incapacidad a Analía Vaz y por el mismo designó curador de la incapaz a José Betran. — Melo, abril 26 de 1988. — Fernando Torres Brayer, Actuario Adjunto.
10) N$ 2.000.00 1|pub. 12486 May.19-v.jun.1º.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE OCTAVO TURNO

de Paz Departamental de Octavo Turno, se hace saber que en esta Sede, se presentó RITA ELENA GONZALES FERRARI (Fo. V. 24|86), domiciliada en 2 de Mayo 1384, optando por el título de Procuradora ofreciendo la información de Vivián Medina Plata y de Silvia Fernández García. — Montevideo, 8 de abril de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12358 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de Noveno Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó SILVIA ELENA FERNANDEZ GARCIA (Fo. V. 36| 88), domiciliada en Enrique Martínez No. 1801, Ap. 103, optando por el título de Procurador, ofreciendo la información de Rita Elena González Ferrari y Ana María Ferraris Barrios. — Sylvia Rectorán, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub 12359 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que en esta Sede se presentó ANDREA ISABEL CANABAL SCHIPANI, en el expediente 27|88 "Información de Vida y Costumbres", con domicilio en Av. Sarmiento 2309, Apto. 201, optando por los títulos de Procuradora y Escribana ofreciendo información de los testigos Magalí Alvarez Goya y María José de Medina Ferreirós. — Montevideo, 10 de mayo de 1988. — Ma. Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12228 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que, ante esta sede se presentó MARIA ESPERANZA PELUFFO DIAZ (Ficha V.|31|88), optando por títulos de Procuradora y Escribana Pública y ofreció la declaración de: María del Carmen Domínguez Serantes y Gustavo Alexis Villenau Clavijo. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. Ma. Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12453 May.19-v.jun.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Departamental de la Capital de Decimosegundo Turno, se hace saber que, ante esta Sede se presentó BRENDA PUPPO GREZZI (Ficha V.| 30|88), optando por el Título de Procuradora y ofreció la declaración de: Olga Olmedo Antonini y de María Esperanza Peluffo Díaz. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Ma Elisa Glúdice de Mouro, Actuaria.
11) N$ 2.000.00 10|pub. 12452 May.19-v.jun.1º.

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, se hace saber que se presentó LILIANA TORENA MOLINELLI, domiciliada en Pablo de María 960, quien optando por el título de Procuradora y Escribana Pública, ofrece Información de Vida y Costumbre. — Montevideo, 27 de abril de 1988. — Esc. Alondra Boada, Actuaria.
11) N$ 1.500.00 10|pub. 12256 May.19-v.jun.1º.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A.N.C.A.P.

DIVISION COMBUSTIBLES

Lic. Pca. N. 0|0992. — Compra de 20 mts.3 de Etilenglicol.
Apertura: 30 de junio de 1988. Hora 15.
Valor del pliego N$ 1.000.
Lic. Rda. N.o 0|286. — Reparación del tren de rodaje de un Bulldoser.
Apertura: 14 de junio de 1988. Hora 15.
Valor del pliego N$ 1.000.
Para recabar los pliegos de condiciones los interesados deben dirigirse en días hábiles de 9 a 15.30 horas a la División Combustibles (caja) sita en Humbolt s|n.
La recepción y apertura de ofertas tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del edificio Ancap (Av. Libertador Brigadier General Lavalleja y Paysandú). Primer piso.
12) (C.C.) 1|pub. 42406 My.19-v.my.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 93|29
Objeto: Adquisición de 100 (cien) máquinas de cajero.
Apertura de ofertas: 2 de agosto de 1988.
Primer llamado: 14 horas.
Segundo llamado: 15 horas (sólo en caso de ser necesario).
Pliego de condiciones y memoria descriptiva: Se encuentran a disposición de las firmas interesadas en el Sector Servicios-Compras Minas 1402|34 3er. piso.
La apertura de ofertas se efectuará con las formalidades de práctica en presencia de las firmas interesadas en la Sala de Licitaciones Minas 1402|34 1er. subsuelo en día y hora indicados precedentemente.
Importante: Apertura de ofertas: Para el caso que en la fecha y hora indicadas las oficinas del Banco no funcionaran la apertura se efectuará el próximo día hábil siguiente en las mismas condiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 42359 My.19-v.my.23

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
Departamento de Adquisiciones
Licitación Pública Nº 296.803

Apertura: Junio 29 de 1988.
Hora: 15.00.
Objeto: Adquisición material para el Servicio de Odontología del Area de la Salud.
Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con los respectivos Pliegos de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la calle Colonia 1921, 1er. Piso, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de mayo de 1988.
12) (Cta. Cte.) 3/pub. 42358 May.19-v.may.23.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección Nacional de Identificación Civil
LICITACION PUBLICA Nº 1|988

Llámase a Licitación Pública para la confección de 175.000 Pasaportes comunes a emitirse por la República Oriental del Uruguay.
Los Pliegos de Condiciones respectivos se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Dirección Nacional de Identificación Civil, calle Rincón 665, Sección Proveeduría, todos los días hábiles en horario de oficina.
Por consultas técnicas dirigirse al Departamento de Administración.
La apertura de las ofertas tendrá lugar el día 22 de junio de 1988, a la hora 16:00 el primer llamado y a las 17:00 horas el segundo llamado, en el local de la mencionada Dirección.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 42366 May.19-v.may.30.

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8|88

Adquisición de 300 módulos de estanterías metálicas con separación para expedientes.
Fecha: 15 de junio de 1988.
Primer llamado: 15 horas.
Segundo llamado: 15.30 horas.
Lugar: Mercedes 1337 (Proveeduría Central).
Retirar pliego de condiciones en la sede de la Proveeduría Central de la Suprema Corte de Justicia, Mercedes 1337 de 12 a 18 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 42391 My.19-v.my.23.

U.T.E.
Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas
LICITACION PUBLICA: 365/88

Plaza y Exterior.
Objeto: Instalación de extracción de gases incondensables de los condensadores de los turboalternadores 3 y 4 de la Central José Batlle y Ordóñez.
Apertura: 20 de junio de 1988, hora 15.
21 de junio de 1988, hora 15 (segundo llamado).
Precio del Ejemplar: N$ 1.200.00.
Venta de Pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay No. 2431, séptimo piso, Ventanilla 725, en el horario de 12:30 a 17:30, los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se realizará hasta el penúltimo día hábil anterior a la apertura de las propuestas. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos, Departamento de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 42352 May.19-v.may.19.

Prórroga de licitación pública / 316|88

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública N.o 316|88 para el suministro de Equipos de Comunicación que debía realizarse el día 19 de mayo de 1988 hora 15 para las siguientes fechas:
Apertura: 2 de junio de 1988 hora 15.
3 de junio de 1988 hora 15 (2.o llamado). — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dep. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42383 My.19-v.my.19.

Prórroga de la Licitación Pública 344 88

Esta Administración ha dispuesto prorrogar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública 344|88 para el Suministro de Pernos para Montajes de Aisladores en Líneas Aéreas de Media Tensión que debía efectuarse el día 19 de mayo de 1988 a la hora 16 para las siguientes fechas:
Apertura: 14 de junio de 1988 hora 15.
15 de junio de 1988 hora 15 (2.o llamado). — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dep. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42384 My.19-v.my.19.

LICITACION PUBLICA 374|88

Plaza y exterior.
Objeto: Suministro de transformadores de corriente 150 KV.
Apertura: 11 de julio de 1988 hora 16.
12 de julio de 1988 hora 16 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 5.000.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7.o piso, ventanilla 725 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se efectuará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42385 My.19-v.my.19.

LICITACION PUBLICA 375|88

Plaza.
Objeto: Suministro de un andamio colgante.
Apertura: 29 de junio de 1988 hora 16.
30 de junio de 1988 hora 16 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 3.000.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7.o piso, ventanilla 725 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42386 My.19-v.my.19.

LICITACION PUBLICA 376|88

Plaza y exterior.
Objeto: Suministro de cajas de empalmes y terminales para cables armados con aislación de papel impregnado para media y alta tensión.
Apertura: 29 de junio de 1988 hora 15.
30 de junio de 1988 hora 15 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 5.000.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7.o piso, ventanilla 725 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se efectuará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42387 My.19-v.my.19

LICITACION PUBLICA 377|88

Plaza.
Objeto: Suministro de vigas normalizadas.
Apertura: 29 de junio de 1988 hora 17.
30 de junio de 1988 hora 17 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 2.000.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7.o piso, ventanilla 725 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42388 My.19-v.my.19.

LICITACION PUBLICA 382|88

Plaza.
Objeto: Suministro de tres ambulancias.
Apertura: 22 de junio de 1988 hora 15.
23 de junio de 1988 hora 15 (2.o llamado).
Precio del ejemplar N$ 3.000.
Venta de pliegos: Palacio de la Luz, Paraguay 2431 7.o piso, ventanilla 725 en el horario de 12 y 30 a 17 y 30 horas los días hábiles.
La venta de pliegos de condiciones se realizará indefectiblemente hasta el penúltimo día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas. — Montevideo, 13 de mayo de 1988. — Sección Compras. — Gcia. División Abastecimientos. — Dpto. de Relaciones Públicas.
12) (C.C.) 1|pub. 42389 My.19-v.my.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela
Se llama a la siguiente licitación pública: HC N.o 3300. Frazadas, moletón, loneta y lienzo.
Primer llamado: 13 de junio de 1988 hora 10.
Segundo llamado: 13 de junio de 1988 hora 11.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Unidad de Compras todos los días hábiles de 8 a 12 horas previo pago de N$ 2.500 en la Sección Pagaduría, planta baja.
12) (C.C.) 3|pub. 42404 My.19-v.my.23.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de mayo de 1988

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

Espacio limitado a tres días por la ley 9 906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

HENRY AMAYA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 277 y MARGOT JAQUELIN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vázquez 1184 Apto. 18.
GUSTAVO ALEJANDRO DE PATTI, 20 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Candelaria 1822 y ANA CAROLINA VIGLIANI, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Avda. Italia 4553 Apto. 601.

OFICINA Nº 2

ISRAEL GUILLERMO BONINO, 72 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado V. Basagoity 3986 Apto. 3 y CARMEN GREGORIA CARBALLO, 82 años, divorciada jubilada, oriental, domiciliada V. Basagoity 3986 Apto 3.
FLAVIO ESPINOSA, 20 años soltero, zapatero, oriental, domiciliado A. Saravia S 17 número 4926 y JACQUELINE MARIA GERVASIO, 21 años, soltera, maquinista, oriental, domiciliada A. de Ercilla 4036.

OFICINA Nº 3

MARIO HECTOR CASTRO 24 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado Pasaje C número 4862 (Bº Marconi) y MONICA LOURDES CROSSA, 27 años soltera, modista, oriental, domiciliada Casavalle 3851 Apto. 4.
LUIS CASAO, 55 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Carlo Magno 3570 Apto. 1 y MARIA EMMA SILVERA, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Carlo Magno 3570 Apto. 1.
WILSON JAVIER CRUZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Jacinto Vera Nº 3676 Apto. 4 y LAURA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pablo de María 1257 Apto. 1.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO LOPEZ, 49 años, viudo, jornalero, oriental domiciliado Paso de la Española 4575 y DELIA IRMA FAGUNDEZ, 46 años soltera oriental, domiciliada Paso de la Española 4575.

JUAN JOSE LOPEZ 37 años, divorciado, panadero, oriental, domiciliado Euskal Erría 70 block 26 - X Apto 001 y DELMA RAQUEL DIAZ, 48 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Euskal Erría 70 block 26 - X apartamento 001.

CARLOS RAUL FERREIRA, 39 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Magallanes número 1607 y ANDREA DEL CARMEN ROBAINA 25 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Magallanes 1607.

JULIO CESAR FERREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Yaguarón 1166 y LAURA MARIELA PEREYRA, 22 años soltera, empleada oriental domiciliada Carlos Anaya 2654.

OFICINA Nº 5

HANS HEBERT HAMLET, 77 años, soltero jubilado, alemán, domiciliado Florida 1128 Apto. 202 e HILDEGARD TERHOCH 74 años, soltera, jubilada, alemana domiciliada Florida Nº 1128 Apto. 801.

OFICINA Nº 6

ALFREDO JOSE MASCI, 25 años soltero, empleado oriental domiciliado Yaguarón 1424 e IRIS SUSANA CARRION, 28 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Coronel Juan José Deballi 2982.

FREDY WILSON MASCHERONI, 27 años, soltero chofer oriental, domiciliado Juan Artega 4144 y FANNY LORELEY CARDOSO, 18 años, soltera empleada, oriental domiciliada Santa Ana 3979.

JULIO ALBERTO MERCADAL 18 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Complejo América senda 2 Q 1 Apto. 202 y PATRICIA FABIANA TEJEIRA, 17 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Andrés 5968 senda 1 block P 1 Apto. 102.

JUAN SANTIAGO MURCHIO 20 años, soltero empleado, oriental domiciliado Marcos Muñoz 136 y SANDRA CRISTEL LACUESTA, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Marcos Muñoz 136.

OFICINA Nº 7

RUBEN DARIO PAIVA 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Laureles 416 y ORIOSOLINA VIERA, 24 años. soltera masajista oriental, domiciliada Empalme Nicolich Rutas 101 y 102 (Canelones).

CARLOS EDUARDO QUIRINO 25 años, soltero, comerciante, oriental domiciliado Pilcomayo 4917 y SANDRA ELIZABETH ANDREOLI 23 años, soltera, oriental, domiciliada Panamá 1107 Apto. 910.

SERGIO BERNARDO PEREZ 20 años soltero, empleado oriental, domiciliado Jacinto Vera 3567 y JACQUELINE PONTET, 21 años, soltera empleada. oriental domiciliada Manuel Calleros 4609 Apto 5.

EMILIO PINTOS 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abipones 5933 y SILVIA LILIANA RISSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 5286 block C Apto. 202.

RICARDO ALBERTO PEREIRA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 3523 y MABEL NELLY GONZALEZ 33 años, soltera, industrial, oriental, domiciliada Nicaragua 2190.

FERNANDO DANIEL PANZERA, 25 años, soltero, artesano, oriental, domiciliado Orinoco 4981 y MARCELA MARIA LEMA, 23 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Priamo 1589.

HUGO RAMON PEÑAFLOR, 23 años, soltero, militar, oriental. domiciliado Cnel. Raíz 1884 y MABEL ALEX RAIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atahona 3697.

OFICINA Nº 8

ARISTIDES DOMINGO ROLLE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2038 bis Apto. 104 y ANTONIETA CARBONARA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Tres Gracias 2697.

MARIO VICTOR RUSSI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. de las Instrucciones 4251 y MARY JUDITH PALAVECINO 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Londres block 29 Apto. 302 piso 3º (Complejo Centenario 4).

MARIO DANIELO RUSSOMANNO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belgrano 2781 y VERONICA VANINA GIORDANO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ponce 1530.

AMADEO NERIS RODRIGUEZ, 46 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Víctor Rabú Nº 7517 y NELLY LILIAN LANTES, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Rabú 7517.

OFICINA Nº 9

MIGUEL ANGEL SOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paso La Española 4775 y ELSA ISABEL LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Paso La Española 4775.

JULIO CESAR SILVERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Horacio Redondo 4947 bis y CLAUDIA JENIFFER FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libertad 2799 Apto. 202.

MIGUEL ANGEL SANCHEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bonilla 5447 y LOURDES ISAURA SENA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Bonilla número 5491.

OFICINA Nº 10

DESIDERIO SEGUNDO URZUA, 68 años, viudo, empleado, chileno, domiciliado Martín C. Martínez 2522 y MARIA PETRONA VARELA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2522.

ALEJANDRO VICTOR VALENTIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzáibar 1305 Apto. 10 y MARIA ADRIANA GUTIERREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Calle B 3253 Apto. 2 (Bella Italia).

NELCIO ADAN VAZQUEZ, 34 años, soltero, radio telegrafista, oriental, domiciliado Pantanoso 4674 e INES SUSANA BADANI, 30 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pantanoso 4674.

CARLOS HORACIO TULIO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concordia 4395 y ROXANA MARY IGLESIAS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt 4555.

FERNANDO CARLOS URTA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 2032 Apto. 1 y LIDIA LAURA CANTU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Bustamante 5476.

JORGE ANIBAL TORRES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2580 y EVA CRISTINA COSSIO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3593.

OFICINA Nº 13

NELSON WASHINGTON VIEITEZ, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1732 Apto. 9 y ELSA OJEDA, 47 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada A. Grande 1732 Apto. 9.

14) N$ 240,00 3|pub. v.may.23.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

ISUSA
Industria Sulfúrica S. A.

Pago del Dividendo del Ejercicio 1987

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que se está efectuado el pago de dicho dividendo en nuestras oficinas centrales de la Avda. Gral. Flores 2418, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 38 de los Estatutos Sociales (que regula la distribución de utilidades y la prescripción del derecho al dividendo). — Montevideo, 16 de mayo de 1988.

15) N$ 480.00 1/pub. 12456 May.19-v.may.19.

16—Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: DE GRATADOUX, RAQUEL BERNADA "Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Ficha: M2 C|1220|87) se hace saber que ante esta Sede se presentó la compareciente solicitando acción de prescripción respecto del inmueble Padrón Nº 64.835 sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, con frente a la calle Dr. Alejandro Fleming sin número, entre los Nros. 1850 y 1878. Area 875 cuadrados. Frente al Oeste 15 metros, a la calle Dr. Alejandro Fleming (ex 8tá).

Deslinde: Al Oeste 15 metros de frente a la calle Fleming. Al Sur 85 metros lindando, parte con el padrón 64.334 de propiedad de Raquel Bernada de Gratadoux y parte con fraccionamiento de dicho padrón propietarios actuales Roberto L. Da Misa y Nicolás E. Molinari. Al Norte 85 metros lindando con el Padrón 64.836 de propiedad don Estebar Valenti; y al Este con Padrón 64.816 de propiedad de la Cooperativa Playa Honda. Todo esto surge del Plano elaborado por el Agrimensor Rubens A. Quintena de abril de 1949, registrado ante la Dirección General de Catastro e Inmuebles Nacionales con el Nº 21.208, encarpetado con el número 181.662.

En consecuencia: Se cita llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir los mismos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de mayo de 1988. — Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 19.500,00 30|pub. 11616 May.19-v.jun.29.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: Vázquez, Baltasar y Massa de Vázquez, Juana c|MORENA CORREA, FELICIANO "Prescripción treintenaria" (Fa. 94|88), se hace saber que ante esta Sede se presentaron Baltasar Vázquez y Juana Massa de Vázquez, promoviendo acción adquisitiva de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien:

Fracción de terreno y sus poblaciones, cercos y demás mejoras situado en la manzana número 187 de la Ciudad de Minas. Primera Sección de Lavalleja padrón número 3617 compuesta de una superficie de 183 metros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos al referido bien para que se presenten a deducirlos en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Minas, 2 de mayo de 1988. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario.

16) N$ 12.000.00 30|pub. 12265 May.19-v.jun.29.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno, en autos: RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA, LEOPOLDINA "Rectificación de Partida" (Ficha A. 349|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Leopoldina Rodríguez Martínez de Fonseca acta número 158 del 18 de febrero de 1988 de Montevideo. Of. No. 8. en el sentido de que donde dice: "Leopoldina Rodríguez Martínez de Fonseca", debe decir: LEOPOLDINA RODRIGUEZ MARTINEZ DE FONSECA. y donde dice: "sexo masculino", debe decir: SEXO FEMENINO, por así corresponder. — Montevideo, 22|4|88. — Esc. Marta M. Pérez Rangel, Actuaria.

19) N$ 3.750.00 15|pub. 12309 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Cuarto Turno. en autos caratulados: KATZ GARCIA. PABLO DAVID "Rectificación de Partida" (Ficha A. 313|88), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Pablo David Katz, acta No. 402. Segunda Sección Jud. de Montevideo. del 12|2|70. en el sentido de que donde dice: "Pablo Daniel", debe decir: PABLO DAVID, por así corresponder. — Montevideo. 22|4|88. — Esc. Marta Pérez Rangel, Actuaria.

19) N$ 3.000.00 15|pub. 12230 May.19-v.jun.8.

20 — Remates

MONTEVIDEO

GERONIMO ROMERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Franvar S. A. c/GONZALEZ CHURI, WILMEN - Ejecución de Hipoteca" (Ficha 3036|84), se hace saber que el próximo 20 de mayo a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Gerónimo Romero (RUC 210544830016, a la venta en remate público, sin base, al mejor postor, del siguiente bien: Unidad 1004-C, que forma parte del Block C del edificio construido en el terreno sito en la Octava Sección Judicial de Montevideo, Padrón 54.399, que según plano del Agr. Oscar Weistal, de abril de 1981, inscripto en Catastro con el Nº 109 el 8|7|81, tiene una superficie de 1.741 mts. 93 dms., con 43 mts. 84 cms. de frente al Sureste a "Espacio Libre"; 32 mts. 1 cm. de frente al Suroeste a calle Uruguayana y tres tramos de recta de 16 mts. 81 cms., 9 mts. 49 cms. y 15 mts. 13 cms., orientados respectivamente el primero y el último al Noroeste y el segundo al Sureste, que son de frente a la Avda. Agraciada. La referida unidad, padrón individual 54.399-1004-C, se ubica en el décimo piso, a cota vertical más 26 mts. 60 cms, y tiene una superficie de 48 mts. 55 dms., correspondiéndole el uso exclusivo de la terraza "W diez".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador, 3,63 %, y del expediente el 1,21 %. 3) El bien está gravado con hipoteca a favor del B.H.U., carpeta clase 76, Serie 120, Nº 43131. 4) No existe escritura de ratificación del Reglamento de Copropiedad. 5) No surge de autos el actual estado de ocupación del bien. 6) Que los títulos están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en la carpeta antes referida y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a disposición de los interesados. — Montevideo, abril 21 de 1988. — Esc. Rodolfo González Bacigalupi, Actuario Adjunto.

20) N$ 4.000,00 5|pub. 10192 May.6-v.mayo.19.

NICOLAS PISU ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Banco Real del Uruguay c./SAUCE SOCIEDAD ANONIMA y otros, "Ejecución Hipotecaria" (Ficha B. 114/86), se hace saber que el próximo 26 de mayo, a las 15.00 horas, en local de Asociación Nacional de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero Nicolás Pisu Espinosa, Mat. 4256, R.U.C. 211327920015, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, procederá al remate público, sin base y mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con sus accesiones dominiales, ubicado en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo, zona suburbana, Padrón Nº 113.370, manzana catastral 3253, plano del Ing. Rodolfo de Arteaga, de octubre de 1924, inscripto en Dirección de Topografía el 5/11/24, según el cual consta de un área de 622 metros, 25 decímetros, deslindándose así: 10 metros, 20 centímetros de frente al Noroeste a Cno. Maldonado, entre calles Cochabamba y Celiar, puerta número 5448, distando el punto más próximo 80 metros, 65 centímetros de la esquina con calle Cochabamba; 10 metros, 27 centímetros al Sureste con solar cinco; 61 metros, 4 centímetros al Noreste con solar dos; y 60 metros, 67 centímetros al Suroeste con solar cuatro, todos del mismo plano, estando señalado el inmueble descripto con el número tres en el referido gráfico.

Se previene: 1) Que títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de interesados en oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, Piso 7º; 2) Que no existen agregados a los títulos, planos de construcciones, por lo que se desconoce la situación de las mismas, en especial lo referido a las aportaciones al Banco de Previsión Social; 3) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % de la misma, al contado y en efectivo; 4) Será de cargo del mejor postor la comisión del rematador e I.V.A. sobre la misma, todo lo cual asciende al 3.63 % del precio ofertado y deberá pagarlo al contado y efectivo; 5) Será de cargo del mejor postor todos los gastos, honorarios de escrituración y los impuestos que la ley pone de su cargo; 6) Será de cargo de la parte demandada en autos el 1.21 % en concepto de comisión e I.V.A. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 20 de 1988. — Esc. Humberto A. De León, Actuario.

20) N$ 5.250.00 5/pub. 12386 May.19-v.may.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos: Banco de la República O. del Uruguay c./ONOFRIO TULUMELLO RIZZOLO (Ficha B. 291/81), se hace saber que el próximo 2 de junio a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, el martillero José Rodríguez Freire, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Solar de terreno y sus construcciones, ubicado en la Cuarta Sección Judicial del Dpto. de Canelones, empadronado con el Nº 499, mayor área (antes m./área 1.072), Fracción "A" del plano del Agr. Roberto Carril Gómez, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro Nacional con el Nº 18.036 el 13 de noviembre de 1978, según el cual tiene una superficie de 247 mts., 19 y se deslindan así: 9 mts. de frente al Sur a la Avda. Gral. Artigas, entre Dr. Pouey y Treinta y Tres, distando el punto medio 29 metros de esquina con Dr. Pouey y 24 metros con 47 al Oeste con Padrón Nº 500; 20 metros al Este con Padrón Nº 498; línea quebrada de dos metros sesenta; 3 metros 91; 6 metros 52 al Norte con Fracción "B" del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el momento de serle aceptada la misma, advirtiendo que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquella y se continuará el remate; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás que la ley pone de su cargo, así como lo que se adeudare por concepto de medianerías y otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare, salvo el caso que la adquirente fuera la institución acreedora, en cuyo caso los honorarios y demás cargas serán del ejecutado: III) Que el comprador deberá abonar la comisión e I.V.A. (3.63 %) y el 3 % por concepto de impuestos departamental; IV) Que serán de cargo de los vendedores la comisión e I.V.A. correspondientes. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

20) N$ 4.500.00 5/pub. 12430 May.19-v.may.25.

JUAN ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Quinto Turno, dictada en autos: Eduardo Armanino c./COMUR. "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2770/83), se hace saber que el próximo 31 de mayo, a las 16 y 30 horas, en el local de Cuareim 1978, se procederá por el martillero Juan Enrique Gomensoro (Mat. 4102, R.U.C. 210316940011), a la venta en remate público, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación —o sea— nuevos pesos 713.333.33, de una máquina agujerear de pie radial Asquith de 1.30 mts. de radio, número 18791, Serie 001 - 7144, 5 toneladas, con 3 motores eléctricos, mesa fija, mesa giratoria, soporte angular; un torno Bernhar Escher AG. con motor de 7.5 HP. volteo con escote 1.30 mts. largo entre puntas 2.50 mts. con bomba refrigeración, desarmado: 1 balancín Comur para 80 toneladas, peso 7.000 kilos, con motor Nº 8160 de 15 HP., carrera regulable, embrague neumático.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión de remate (10.90 %) incluido I.V.A. y de cargo del demandado, la comisión de parte vendedora (1.21 %) incluido I.V.A. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Daniel Vigo Paz, Actuario.

20) N$ 1.800.00 3/pub. 12428 May.19-v.may.23.

JORGE VANOLI
Juzgado Letrado de Familia de Noveno Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Familia de Noveno Turno en autos: Levy o Levi de Azar Regina y otros c| AIDA L. GONZALEZ "Cesación de condominio" (2C 2234|82), se hace saber que el próximo 30 de mayo de 1988 a las 15 horas en Agraciada 2506 se procederá por el martillero Jorge Vanoli asistido del señor Alguacil al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación N$ 8.666.666 del siguiente bien inmueble: Unidad 202 padrón N.o 31.271|202 ubicado en el 2.o piso a cota vertical más 6 mts. 63 cms. con una superficie de 128 mc. 3574 cmc. y le corresponde la terraza D2 y M2 (bienes comunes). La unidad descripta forma parte del edificio construido en el solar ubicado en la 18a. sección judicial del departamento de Montevideo padrón N.o 31.271 con una superficie de 593 mc. 7.230 cmc. con 19 mts. 4 cms. también de frente a Bulevar España, y 23 mts. 21 cms. al Oeste también de frente a la calle Juan Benito Blanco.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, los impuestos que la ley pone de su cargo y la comisión de compra del rematador 3 o|o más IVA. 3) Que no hay agregados planos de construcción y fraccionamiento. 4) Que surgen de los certificados, inscripciones registradas en la solicitud de Aida L. González. 5) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador 1 o|o más IVA. 6) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Nelly H. García de Cestau, Actuaria.

20) N$ 4.000.00 5|pub. 12382 My.19-v.my.25

---

22 — Sociedades de Responsabilidad Limitada

CAR LIMITADA

MODIFICACION DE APORTE SOCIAL Y OTRO

Contrato: 14/7/87.
Registro: 40, Fº 148 vto. del Libro 3 de Contratos.
Transformación de sociedad de hecho en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
Socios: MARIA INES RIESTRA FERNANDEZ y JOSE BETTINELLI.
Objeto: Taller de mecánica, chapa y pintura, anexos.
Administración: Cualesquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 100.000.00 aportado con un establecimiento comercial que gira en el ramo de taller de mecánica.

22) N$ 4.800.00 10/pub. 12325 May.19-v.jun.1º

CABAL S.R.L.

Contrato: Montevideo, 18 de noviembre de 1987.
Inscripción: Nº 520, Fº 1975, Libro 3.
Socios: AMADEO ANTONIO ALMADA CAMPS y EVISON PABLO CABRERA SILVA.
Objeto: Explotación agropecuaria, etc.
Plazo: 2 años, automáticamente prorrogable por períodos de 1 año.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.

22) N$ 3.600.00 10/pub. 12315 May.19-v.jun.1º

TRAN-FER CONSULTORES LTDA.
MODIFICACION

Fecha: 15|4|1988.
Registro Nº 524, folio 1987 vto., libro 3 (2 de mayo de 1988).
Modificación: Razón social Tran-Fer Ltda.

22) N$ 2.400,00 10|pub. 12036 May.19-v.jun.1º.

D 3 CONSTRUCCIONES S.R.L.

CESION CUOTA SOCIAL

Contrato: 30 de octubre de 1987.
Inscripción: Registro Comercio Nº 1628, Fº 6182 vuelta, Libro 2.
Mario Efraín Espino Bentancoir y Raquel Estela Giménez García cedieron a ALBERTO ROSA COHEN y GABRIEL ROSA ZETUNE, quienes adquirieron en la proporción de 4/5 y 1/5 el segundo, su cuota social en D 3 Construcciones S.R.L.
Nueva administración: Alberto Rosa Cohen, exclusivamente.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12313 May.19-v.jun.1º

GRICICH LIMITADA

Contrato: 4 de mayo de 1988.
Inscripción: Nº 571, Fº 2163 v., Libro 3.
Socios: WASHINGTON DUILIO GRICICH LEAL y AURORA LIDIA FERNANDEZ BADARO.
Objeto: Actividades comprendidas en la construcción y anexos, industrialización, producción y comercialización de artículos de construcción y anexos; importación y exportación.
Capital: N$ 2:500.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12312 May.19-v.jun.1º

CINE AMERICA S.R.L.

CESIONES DE CUOTA

Contrato: 15 de marzo de 1988.
Registro: Nº 435, Fº 1598, Libro 1.
Cedentes: Daniel Carratu Giorello, Juan Carlos Attienza, Carlos Tommasino y Stella Garibotto.
Cesionarios: AUGUSTO CESAR SARTORI, ALFREDO PERI, LUTRY S. A., BLANCA PEREIRO y SUSANA PICCARDO.
Administración: Augusto César Sartori conjunta e indistintamente con Susana Piccardo, Alfredo Peri y Blanca Pereiro.
22) N$ 4.800.00 10/pub. 12311 May.19-v.jun.1º

BENGUA LIMITADA

Contrato: 20/4/88.
Socios: MARIO CELESTINO BENGUA CORDOBA y LINA LADI SCOLA ALBERTO.
Inscripción: Nº 482, Fº 1803 v., Libro 2.
Capital: N$ 500.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Comercialización de productos derivados de la industria maderera.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12308 May.19-v.jun.1º

ALEFUR LTDA.

CESION DE CUOTA

Contrato: 21 de marzo de 1988.
Cedentes: Eladio Cochon y María Pereira Aparicio.
Cesionaria: ALEXANDRA CASTRO NAVARRO.
Registro: Nº 357, Fº 1293, Libro Nº 2 de Contratos.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12301 May.19-v.jun.1º

LAMAR LTDA.

Contrato: 13 de abril de 1988.
Socios: MARTHA BEGINO COLOMBO y SUSANA MARGOT LOBELLE GARCIA.
Capital: N$ 300.000.00.
Administración: Socios indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogable, automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: 29/4/1988, Nº 481, Fº 1799 vto., Libro 2 de Contratos.
Objeto: Importación y exportación, representaciones y comisiones, consignaciones, transporte y anexos.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12306 May.19-v.jun.1º

TACUER LTDA.

Contrato: 1º/10/86.
Inscripción: Nº 144, Fº 548 v., Libro 3 de Contratos.
Cedente: Raúl Artigas Rodríguez Bica cede la totalidad de sus cuotas, o sea 70 cuotas.
Cesionarios: LORENZO RICARDO GRENNO MARTINEZ y SILVIA MELO CACERES adquieren 35 cuotas cada uno.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 2305 May.19-v.jun.1º

GRAFICOL LIMITADA

Contrato: 25/4/88.
Inscripción: Nº 477, Fº 1815 v., Libro 3.
Socias: MIRTA LILIAN ALBARENGA MENDEZ, GRACIELA ISABEL ALBARENGA MENDEZ y MIRNA MARLENE CARLI MADRUGA.
Capital: N$ 300.000.00, por partes iguales.
Objeo: Imprenta, importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones y consignaciones.
Administración: Graciela Isabel Albarenga Méndez.
Plazo: 10 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12307 May.19-v.jun.1º

PAOLA S.R.L.

Contrato: 8 de marzo de 1988.
Socias: CRISTINA AGUIRREZABALA STASI, DULCINA HELLE STASI SPANO.
Objeto: Servicios estética, comprar, vender muebles e inmuebles. Importar, exportar.
Capital: N$ 400.000.00.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente.
Administración: Cristina Aguirrezabala.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Reg. P. G. C. Nº 266, Fº 954 v., Libro 1. — Montevideo, 17 de marzo de 1988.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12304 May.19-v.jun.1º

SHALATZIO LTDA.

Contrato: 25 marzo 1988.
Inscripción: N.o 387 F.o 1465 v. Libro número 3 Contratos.
Socios: SIMON MARIO BLECHMAN KLAS y GABRIEL BLECHMAN KLAS.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 300.000 partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogables.
Objeto: Tintorería, lavandería, planchado, arreglos de ropa en general, confección y teñidos.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12459 My.19-v.jn.1º

CONSULTORIO DE DIAGNOSTICO POR IMAGENES S.R.L.

Fecha: 1º de marzo de 1988.
Inscripción: Nº 2, Folio 15 del Libro Nº 17 de Contratos.
Socios: MIGUEL SALVADOR REALINI PIROTTO, JORGE HUMBERTO TAMBUCHO RIBAS, PEDRO GILBERTO ACOSTA HERNANDEZ, ELIAS NACIF NALLEM PRADO, MARIO ANTONIO FERREIRA CONSIGLIO, LIDIO HUMBERTO PINATO TAFERNABERRY, LAUREANO EDUARDO CORREA REISSIG y LUIS ALBERTO GARCIA LOPEZ.
Objeto: Explotación del ramo de radiología y/u otros métodos paraclínicos.
Duración: 5 años prorrogable automáticamente por períodos consecutivos de dos años.
Capital: N$ 3:571.008.
Administración: Luis Alberto García López.
Domicilio: Ciudad de Bella Unión, Séptima Sección Judicial.
22) N$ 6.000.00 10/pub. 12283 May.19-v.jun.1º

TRANSPORTES ALAN - DISTRIBUIDORA S.R.L.

Contrato: 15/4/1988.
Inscripción: Nº 6, Fº 28, Libro 7 de Contratos.
Registro: Público Departamental de Comercio de Artigas.
Socias: MARIA TERESA ARRIGONI GELPI, SUSANA ISABEL LAGRECA ARRIGONI y LILIAN BEATRIZ LAGRECA ARRIGONI.
Administración: María Teresa Arrigoni Gelpi y Susana Isabel Lagreca Arrigoni, conjuntamente.
Domicilio: Artigas.
Objeto: Transportes de cargas, encomiendas y correspondencias.
22) N$ 3.600.00 10/pub. 12280 May.19-v.jun.1º

QUALITY TOURS S.R.L.

Constituída por documento privado del 10 de mayo de 1988.
Socis: HEBERT NATELLI PIREZ: JUAN CESAR RISSO CROSTA y ERNESTO JALUFF PIAZAROLA.
Objeto: Agencia de viajes y turismo.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 300.000 (partes iguales).
Administración: Dos socios conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 587 F.o 2228 L.o N.o 3 de Contratos el 11 de mayo de 1988.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12478 My.19-v.jn.1.o

PRESCU S.R.L.

MODIFICACION

Contrato: 29/6/87.
Inscripción: 686, Fº 2603 v., Libro 3.
Modificación (Giro): Servicios médicos, quirúrgicos, odontológicos, de laboratorio, medicamentos y rayos X.
22) N$ 2.400.00 10/pub. 12300 May.19-v.jun.1º

INTERNATIONAL CONSULTANS S.R.L.

Contrato: 28|4|88.
Insp.: Nº 552 al Fº 2090 v. Lº 3 Contratos.
Socios: HEINZ JURGEN NOWAK y MURTAZA ALI LAKHANI.
Objeto: Realización de tareas de consejeros financieros, industriales y comerciales.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 20 años prorrogables.
Adm.: Indistinta.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12392 My.19-v.jn.1º

SOCK'S S.R.L.

Contrato: 20|4|88.
Inscripción: Nº 510, Fo. 1902 vto., Lo. 2 de Contratos.
Socios: NELSON MARTINATO CLARA; GUILLERMO FACIO CURBELO; DIDIER BERTHELEMY LE FLOCH; ARON DAVID STIGLITZ HOLZMAN.
Objeto: Fabricación, industrialización, exportación, importación, compra-venta, distribución y representación de cualquier clase de prendas de vestir pudiendo hacer todo tipo de negocios que se relacionen directa o indirectamente con el giro principal.
Administración: Dos socios cualesquiera actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Un año prorrogable.
Capital: N$ 320.000.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 12381 My.19-v.jn.1º

FINVESA S.R.L.

Transformación de naturaleza jurídica
Contrato: 31|7|980 retroactivo al 30|4|973.
Inscripción: 21 marzo 1988.
Registro: N.o 236 Fº 1190 v. Lº Nº 1 de Montevideo.
Socios: ABRAHAM MENDRZYCKI (15 cuotas); SAMUEL MARTOY (75 cuotas); SALOMON MENDRZYCKI (50 cuotas).
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cincuenta años a partir del 30|4|973.
Objeto: Compraventa y administración de inmuebles.
Capital: N$ 100 dividido en 200 cuotas de N$ 0,50.
Administración: Dos socios actuando conjuntamente.
22) N$ 6.000.00 10|pub. 12457 My.19-v.jn.1º

DEL PALACIO S.R.L.

CESIONES DE CUOTAS
Contratos: 10 y 11 de diciembre de 1987.
Registro: N.o 498 F.o 1896 L.o 3 y Nº 494 Fº 1846 Lº 2 respectivamente.
Cedente: MATILDE RODRIGUEZ RODRIGUEZ.
Cesionarias: Hilda Rosario Rolin Rodríguez y Olga Pellejero.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12438 My.19-v.jn.1º

COUSTE LTDA.

Cesión de cuota y modificación
Documento: 31 diciembre 1987.
Registro: Nº 28 Fº 107 Lº 3.
Cesión: JUAN CARLOS COUSTE LANSOT y MARIA CELIA PAZ cedieron 15 cuotas cada uno a Juan Carlos Couste Paz.
Modificación: María Celia Paz Bosch como única administradora.
La asamblea podrá por unanimidad autorizar a la sociedad a dar fianza.
Cada cuota dará derecho a un voto.
22) N$ 4.800.00 10|pub. 12418 My.19-v.jn.1º

TRADEX S.R.L.

Contrato: 28|4|88.
Insp.: Nº 551 Fº 2086 v. Lº 3 Contratos.
Socios: HEINZ JURGEN NOWAK y MURTAZA ALI LAKHANI.
Objeto: Realización de toda clase de operaciones comerciales o industriales.
Capital: N$ 400.000.
Plazo: 20 años prorrogables.
Adm.: Indistinta.
Dom.: Montevideo.
22) N$ 3.600.00 10|pub. 12391 My.19-v.jn.1º

GERDIZ LTDA
CESION DE CUOTAS

Contrato: 1º|6|87
Registro: Nº 1055, folio 3946, libro 1.
Cedente: DOMINGO DEL IONIO CUSA C
Cesionaria: María Elia Bouza Castro.
22) N$ 2.400,00 10|pub. 6187 May.19-v.jun.1º.

FOR MER LTDA.

Contrato: 9|10|87 Reg. P. de Comercio 8 de marzo de 1988 N. 274 F.o 1045 v. L.o 3 de Contratos.
Cedente: JULIO APUD.
Cesionario: Juan C. Colobbio.
Aumento de capital a N$ 500.000.
Administración: Indistinta.
22) N$ 3.600,00 10|pub. 12473 May.19-v.jun.1º.

TENSOQUIMICA LTDA.
CESION DE CUOTA

Contrato: 28|4|988.
Inscripción: N.o 492 Fº 1808 v. Lº 1 de Contratos.
Cedentes: GABRIEL EMILIO SOLER BRUSA e ISABEL ERRO.
Cesionario: Pablo Chiffiet Delgado.
22) N$ 2.400.00 10|pub. 12439 My.19-v.jn.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
CENTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 223.286. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por DHL International S.R.L. (Montevideo) solicita marca



clases Int. 38 y 39. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 6.000.00 10|pub. 12469 My.19-v.jn.1º

ACTA 223.249. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Oscar Bacot Silveira por Algorta S.A. (Montevideo) solicita marca

E X T R Ê M E

clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 4.800.00 10|pub. 12374 My.19-v.jn.1º

ACTA 223.111. — Montevideo, mayo 5, 1988. — Gonzalo Fernández por Fashiony S.R.L. (Uruguay), solicita marca: MAC DE FASHIONY clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12462 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.167. — Montevideo, mayo 9, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Neitex S. A. (Uruguay), solicita marca: LAVANDINA CRY'S clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12463 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.168. — Montevideo, mayo 9, 1988. — Gonzalo Fernández Secco, por Neitex S. A. (Uruguay), solicita marca: FIESTA clase Int. 3 s|d. — Publíquese diez días.
23) N$ 1.200.00 10|pub. 12464 May.19.v.jun.1o.

ACTA 223.250. — Montevideo, mayo 12 de 1988. — Norman Fox por Fisons plc (Inglaterra), solicita marca: TILAIRE clase Int. 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12375 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223.189. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: DOBECKOT clases Ints. 1, 2 y 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12376 [illegible]

ACTA No. 223.190. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ELMO clase Int. 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12377 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223.191. — Montevideo, mayo 10 de 1988. — Alvaro Crocco, por Dr. Beck & Co. Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: ALLOTHERM clase Int. 17 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12378 May.19-v.jun.1o.

ACTA No. 223.232. — Montevideo, mayo 11 de 1988. — Claudio Morgade, por Scandinavian Airlines System Denmark-Norway-Sweden (Suecia), solicita marca: SAS EUROCLASS clases Ints. 39 y 42 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12379 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.287. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca CELEBRATION clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12470 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.269. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Norman Fox por Warner-Lambert Company (U.S.A.), solicita marca: LUBRIDERM clases Ints. 3 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12466 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.270. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Norman Fox por Sterling Drug Inc. (U.S.A.), solicita marca: TRICOR clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12467 May.19-v.jun.1o.

ACTA 223.285. — Montevideo, mayo 13 de 1988. — Oscar Bacot Silveira, por Terry S. A. (Montevideo), solicita marca: GATSBY clase Int. 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 2.400.00 10|pub. 12468 May.19-v.jun.1o.

27—Varios

MONTEVIDEO

A.F.E.
Administración de Ferrocarriles del Estado
REPARTICION SERVICIO MEDICO E HIGIENE
— Llamado para el registro de aspirantes a los siguientes Cuadros Técnicos Suplentes:
— 2 Médicos Psiquiatras Suplentes.
— 1 Director Técnico de Laboratorio (Químico o Médico) Suplente.
— 1 Director Técnico de Farmacia Q. F., Suplente.
— 1 Médico Urólogo Suplente.
Requisitos (en duplicado, no se aceptarán incompletos):
Ciudadanía Natural o Legal, Cédula Identidad, Credencial Cívica, Certificado Residencia, Declaración Jurada de no poseer otro cargo público (Ley 11923 del 23|3|53), Título y su habilitación por el M.S.P., Título Especialista y su habilitación por el M.S.P.
Las inscripciones se efectuarán en la R.S.M.H., Paraguay 1815, de 9 a 12 hs., desde el 23|5|88 al 3|6|88. Inscripciones anteriores al presente llamado quedan anuladas.
27) (C.C.) 3|pub. 42361 May.19-v.may.23.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

El Consejo del Niño llama a concurso de pruebas y méritos para la provisión de un cargo de Director de División (Escalafón C, Grado 20) para la División de Administración.
Requisitos para la inscripción: los aspirantes deberán:
—Ser funcionarios del Consejo del Niño.
—Poseer Enseñanza Secundaria completa (con Preparatorios) o título de Técnico en Administración (Facultad de Ciencias Económicas) o título de Maestro.
—Poseer tres años de experiencia como mínimo en el ejercicio de cargos o funciones cuyas tareas sean similares al cargo a proveer.
—Presentar carné de salud vigente.
—Acreditar fecha de nacimiento e identidad. Constituir domicilio.
—Presentar toda documentación que acredite los antecedentes y méritos debidamente foliada y ligada.
Inscripciones y mayor información: Desde el 16 de mayo hasta el 6 de junio de 1988 en la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Consejo del Niño Av. Daniel Fernández Crespo 1796 de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 42396 My.19-v.my.19.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

El Consejo del Niño llama a concurso de pruebas y méritos para la provisión de un cargo de Director de División (Escalafones A, B o J, Grado 21) para la División Amparo.
Requisitos para la inscripción: los aspirantes deberán:
—Ser funcionarios contratados o presupuestados del Consejo del Niño.
—Poseer título de Médico, Abogado, Licenciado en Ciencias de la Educación, Asistente Social, Psicólogo y|o Docente (Escalafones A, B o J).
—Acreditar un mínimo de 30 años de edad.
—Poseer 5 años de experiencia como mínimo en el ejercicio de cargos o funciones relacionados con el trato al menor ya sea en el Consejo del Niño o en entidades particulares similares.
—Presentar carné de salud vigente.
—Acreditar fecha de nacimiento e identidad. Constituir domicilio.
—Presentar toda documentación que acredite los antecedentes y méritos debidamente foliada y ligada.
Inscripciones, retiro de bases y mayor información: Desde el 16 de mayo hasta el 6 de junio de 1988 en la Oficina Sectorial del Servicio Civil del Consejo del Niño, Av. Daniel Fernández Crespo 1796 de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
27) (C.C.) 1|pub. 42397 My.19-v.my.19.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
NOTIFICACION

Notifícase por esta vía a la señorita ELENA LAREU de las siguientes Resoluciones Ministeriales, cuya parte dispositiva se transcribe:
1) Resolución Nº 342/987 de 15 de diciembre de 1987:
"1º) Practíquese un sumario administrativo a la señorita Elena Lareu.
2º) Desígnase instructora a la Dra. Myriam Fraschini, quien deberá expedirse sobre los hechos acaecidos y el quántum de responsabilidad de la mencionada funcionaria".
2) Resolución Nº 65/988 de 9 de marzo de 1988:
"1º) Instrúyase sumario administrativo a la señorita Elena Lareu por la causal referida en el artículo 25 del Decreto Ley Nº 14.416, ampliándose el que fuera dispuesto por Resolución Ministerial de 15 de diciembre de 1987.
2º) Encomiéndase la sustanciación de dichos procedimientos a la doctora Myriam Fraschini".
3) Resolución Nº 113/988 de 20 de abril de 1988:
1º) Encomiéndase la sustanciación de los sumarios dispuestos por Resoluciones de 15 de diciembre de 1987 y 9 de marzo de 1988 a la Dra. Mary L. Luz de Rafuls, a quien se le remitirán los antecedentes correspondientes".
Las mencionadas Resoluciones fueron dictadas en la Carpeta Nº 23086/987 de esta Secretaría de Estado y sus anexos acordonados sin numerar.
La presente notificación se efectúa de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 53 y concordantes del Decreto 640/973 y a todos sus efectos. — Dirección de Asuntos Jurídicos.
27) (C.C.) 3|pub. 42363 May.19-v.may.23.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA
DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la forma "Rafael Scuadroni Sirk", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 483|02.05607487 año 1987, en el cual por Resolución Nº 18.057 se aplica a la firma una multa de N$ 1.357,00 por no presentar Declaración Jurada de Cosecha Efectiva 1986, bajo apercibimiento de darlo por notificado [illegible]

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Oscar R. Rodríguez, Director División.
27) (%) 3|pub. 42400 My.19.v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma: "Inocencio Marquisio Pérez", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Dpto. Administrativo de esta Dirección sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 2199|02.01.06985 año 1987, en el cual por Resolución de la Dirección se archivan estos obrados, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Oscar R. Rodríguez, Director División.
27) (%) 3|pub. 42392 My.19-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma "Wanderley Aires Escobar", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 899|5293|1985 en el cual por resolución Nº 15.685. Se decomisa definitivamente todo lo incautado por esta Dirección, aplicar una multa de N$ 30.000.00 por la infracción cometida bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — El Jefe del Depto. Administrativo Oscar Rodríguez. — Director División.
27) (C.C.) 3|pub. 42401 My.19.v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma "Nuestra Estancia S. A.", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 5643|8738|1987 en el cual la firma no procedió a la vacunación contra la Brucelosis en la cantidad de 42 bovinos, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — El Jefe del Depto. Administrativo: don Oscar Rodríguez. Director de División.
27) (C.C.) 3|pub. 42402 My.19.v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cita a la firma "Amílcar Dos Santos", para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Depto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en asunto Nº 2671|02. 21.10845|87. en el cual la firma presentó la Declaración Jurada de Cosecha Probable fuera de plazo, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973 de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 11 de mayo de 1988. — El Jefe del Depto. Administrativo don Oscar Rodríguez,
27) (C.C.) 3|pub. 42399 My.19.v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOBABLES

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma "Gerardo Bentancor" para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318 primer piso de esta ciudad, a notificarse, dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 996|972|87 caratulado: Infracción Artículo 1º del Decreto Nº 261|978 del 10 de mayo de 1978, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973 del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 25 de enero de 1988. — Ing. Agr. Alvaro Larrobla, Egdo. Direción General Recursos Naturales Renovables.
27) (%) 3|pub. 41278 My.19-v.my.23.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma OLGA RIVER de PEÑA, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 4169|02.03.04697|987 en el cual Asesoría Letrada comunica que la firma cometió infracción al artículo 21 de la ley Nº 2.856 y artículo 10 del decreto de 24 de febrero de 1928, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación set efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 2 de febrero de 1988. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Rodolfo Piccini.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41322 May.19-v.may.23.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma DELIA GARCIA BENTANCOR, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección, en Asunto Nº 3693|02.13.00496-87, en el cual la firma no ha presentado la Declaración Jurada cosecha probable año 1987. Se da vista al interesado con término de diez días, a partir de la notificación; el expediente quedará de manifiesto en la Dirección, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41792 May.19-v.may.23.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma JULIO RODRIGUEZ OSADA, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 7792|1043|987, en el cual se intima al señor Julio Rodríguez Osaba, propietario de la Bodega "La Gaiaica", a presentarse a esta Dirección dentro de los diez días hábiles, bajo apercibimiento de proceder a la cancelación de su inscripción en el Registro de Bodegueros, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — El Jefe del Dpto. Administrativo, don Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|puub. 41793 May.19-v.may.23.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma ANDRES SALSAMENDI MEDEROS, para que comparezca dentro del horario de oficina en el Dpto. Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto número 7610|10.21.05665|987, en el cual se da vista al interesado por no presentar cosecha efectiva correspondiente al año 1987, con término de diez días para evacuarla, contándose dicho plazo a partir de la notificación. Durante dicho plazo quedará de manifiesto en la oficina, bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — El Jefe del Dpto. Administrativo, Dr. Oscar Rodríguez.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41791 May.19-v.may.23.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION DE CONTRALOR LEGAL

La Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma CAMELIA HNOS., para que comparezca dentro del horario de oficina, en el Departamento Administrativo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 317 de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 6491|1059|987, en el cual se intima a la firma "Camelia Hnos.", sucesores de los titulares o a quienes tengan interés, a que se presenten en el término de diez días, bajo apercibimiento de cancelar la inscripción en el Registro de Bodegas llevado por esta Dirección, bajo apercibimiento de darla por notificada.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Decreto 640|973, de 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 12 de abril de 1988. — El Jefe del Depto. Administrativo, don Oscar Rodríguez. — Oscar R. Rodríguez, Director División.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41790 May.19-v.may.23.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES

La Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, cita a la firma DISTRIBUIDORA MOLINO S. A., para que comparezca dentro del horario de oficina en el Departamento Inspectivo de esta Dirección, sito en la calle Cerrito Nº 318, primer piso, de esta ciudad, a notificarse dentro del plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la última publicación de este aviso, de la vista conferida por esta Dirección en Asunto Nº 7664|4584|85, caratulado: "No presentó Declaración Jurada por sus tres locales durante enero y febrero de 1986'", bajo apercibimiento de darlo por notificado.

Esta citación se efectúa conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del decreto 640|973, del 8 de agosto de 1973. — Montevideo, 19 de octubre de 1987. — El Director de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, Ing. Agr. Julio C. Galli Cassina.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 41063 May.19-v.may.23.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Intimación

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.343 de fecha 21 de marzo de 1975, se intima a los propietarios o representaes del buque motor denominado "Banderín", Matrícula número 1275 del Puerto de Montevideo, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, a su reflotamiento del lugar donde se encuentra hundido (Puerto de Montevideo).
27) (%) 2|pub. 42393 My.19-v.my.20.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL

Intimación

Departamento de Relaciones Públicas

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.343 de fecha 21 de marzo de 1975, se intima a los propietarios o representantes legales del buque motor denominado "Narval" ma-

trícula 2281 del Puerto de Montevideo, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, a su reflotamiento del lugar donde se encuentra hundido (Puerto de Montevideo).
27) (%) 2|pub. 42382 My.19-v.my.20.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PREFECTURA NACIONAL NAVAL
Intimación

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.343 de fecha 21 de marzo de 1975, se intima a los propietarios o representantes legales de la embarcación denominada "Araza", Matrícula 6288 del Puerto de Montevideo, en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, a su reflotamiento del lugar donde se encuentra hundido (Puerto de Montevideo).
27) (%) 2|pub. 42381 My.19-v.my.20.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
Intimación

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.343 de fecha 21 de marzo de 1975, se intima a los propietarios o representantes legales del buque denominado "Optimo", en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha, a su reflotamiento del lugar donde se encuentra hundido (Puerto de Montevideo).
27) (%) 2|pub. 42394 My.19-v.my.20.

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
Departamento de Relaciones Públicas
Intimación

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 14.343 de fecha 21 de marzo de 1975, se intima a los propietarios o representantes legales, de la lancha de carga "Caranchо V", en un plazo de treinta días a partir de la fecha, a su reflotamiento del lugar donde se encuentra hundida (Puerto de Montevideo).
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 42390 May.19-v.may.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
LLAMADO A INSCRIPCIONES

La Comisión Tripartita creada por acuerdo entre la Suprema Corte de Justicia, el Ministerio de Educación y Cultura y la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, llama a inscripciones para cursos de perfeccionamiento destinados a interesados en acceder a cargo de Actuarios.

Los cursos mencionados darán comienzo en la segunda quincena del mes de julio y se desarrollarán en régimen de carácter reglamentado, sujeto a evaluación.

Los mismos están dirigidos a Escribanos egresados de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, de hasta cuarenta años de edad, con notoria vocación para el desempeño de las funciones mencionadas, así como de una buena escolaridad.

Se estima que quienes aprueben los citados cursos, estarán en mejores condiciones para acceder al desempeño de los cargos mencionados.

Las inscripciones se recibirán del 16 al 30 de mayo del corriente año, inclusive, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas, en Zabala 1367 Piso 4º.

Las plazas para los cursos de referencia son limitadas.

Los profesionales que hicieron su solicitud en el período febrero-marzo, deberán ratificar su inscripción.

Requisitos para la inscripción:
Presentarse personalmente munidos de:
— Cédula de Identidad.
— Certificado de Escolaridad expedido por la Facultad de Derecho.
— Fotocopia del título.
27) N$ 1.200,00 1|pub. 12347 May.19-v.may.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Sección Concursos
Montevideo, 9 de mayo de 1988.
Rep. 119|88.

LLAMADOS A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4|5|88, llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión titular, supresión de los cargos por carencia de recursos y no más allá del 31|12|88:

Exp. 880.284. —

— Encargado del Curso de Microbiología Alimentaria de la Escuela de Nutrición y Dietética (Nº 1630, Esc. G., Gº 3, 6 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Exp. s|nº —
— Profesor Adjunto de Clínica Médica "1" (Nº 2089, Esc. G, Gº 3, 24 horas) para desempeñar funciones docentes en cada uno de los ciclos del plan de Estudios que efectúan parte de su enseñanza en la comunidad con base en los Centros de Atención Primaria e Integral de la Salud.

Exp. s|nº —
— Asistente de Medicina Interna referido a Clínica Médica "1" (Nº 2092, Esc. G, Gº 2, 24 horas) para desempeñar funciones docentes en cada uno de los ciclos del plan de estudios que efectúan parte de su enseñanza en la comunidad con base en los Centros de Atención Primaria e Integral de la Salud.

Exp. s|nº —
— Ayudante para el curso de Laboratorio Clínico (Bioquímica) de la E. T. M. (Nº 2022, Escalafón G, Gº 1, 15 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Exp. s|nº —
— Ayudante para el curso de Laboratorio Clínico (Microbiología) de la E.T.M. (Nº 2037, Esc. G, Gº 1, 15 horas, rubros de Facultad de Medicina).

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 horas 30' del día 24 de mayo de 1988.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de inscripción (Original y Copia); declaración jurada y compromiso de cargo; relación de méritos (Documentada); jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca.
27) (C. C.) 1|pub. 42364 May.19-v.may.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

Montevideo, 9 de mayo de 1988.
Rep. 120|88.

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución adoptada por el Consejo de la Facultad de Medicina de fecha 4|5|88, llámase a Aspirantes para la provisión titular, del cargo que se detalla a continuación:

Exp. 874.935 —
— Profesor Agregado (Repartición Bioquímica) del Departamento de Laboratorio Clínico (Nº 1324, Esc. G, Gº 4, 24 horas, rubros del Hospital de Clínicas).

Plazo de Inscripción: Hasta las 18 Hs. 30' del día 11 de julio de 1988.

Requisitos de Inscripción: En el momento de inscribirse los interesados deberán presentar en formularios que facilita la Sección Concursos: Solicitud de Inscripción (Original y copia); declaración jurada y compromiso de cargo; Jura de la Bandera y certificado o tarjeta de Biblioteca; relación de méritos (en tres ejemplares y documentada) y un librillo (en tres ejemplares) ver requisitos adjuntos.
27) (C. C.) 1|pub. 42365 May.19-v.may.19.

CAMARA DE COMERCIO DE ARTICULOS DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
CONVOCATORIA

Señor Asociado:
De acuerdo con los artículos 24 y 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo martes 31 del corriente, a las 11 y 30 horas, en el edificio de la Bolsa de Comercio S. A., Rincón 454 P. 1, para tratar el siguiente Orden del Día:
1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1987/1988.
3. Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.

Con fines informativos se transcribe, el Art. 26 de los Estatutos Sociales:

"Art. 26. Las Asambleas podrán sesionar siempre que concurran los dos tercios de los asociados; si no concurre el quórum necesario a la primera citación, la reunión se efectuará media hora después con el número de asociados que concurra". — Ing. Julio Dalla Rosa, Presidente. — Carlos Eduardo Fierro, Secretario.
27) N$ 960,00 1|pub. 12287 May.19-v.may.19.

SOCIEDAD DE CRIADORES DE IDEAL
Citación a los Sres. Asociados para los siguientes actos:

Día 27 mayo, 9 horas: Levantamiento del Cuarto Intermedio resuelto en Asamblea del 26 de agosto de 1987.
Temas a considerar:
— Reelección del Presidente Anual (Art. 11).
— Suspensión de Directivos por inasistencia a las reuniones de la Comisión Directiva.

Día 27 mayo, 9 y 30 horas: Asamblea Extraordinaria de Socios.
Orden del Día:
Art. 33. Consideración del Reglamento Unificado para funcionamiento de Agrupaciones Locales.

Día 27 de mayo, 10 horas: Asamblea Ordinaria de Socios.
Orden del Día:
1º) Reglamento Pedigrí Nacional Ovino.
2º) Plan Finura Comercial.
3º) Marca Ideal y Sello Doble Tatuaje.
4º) Cincuentenario de la Fundación de la Sociedad.
5º) Comercialización de la Lana Ideal.
6º) Asuntos Varios.

Se encarece puntual asistencia. — Alberto Lecuna Igarabide, Presidente. — Jorge Urioste Braga, Secretario.
27) N$ 840,00 1|pub. 12247 May.19-v.may.19.

COVIMT 11

Se notifica a los siguientes socios de la Cooperativa COVIMT 11 la resolución de expulsión como socio de la Cooperativa COVIMT 11. Dante 2252. — 11 de mayo de 1988.

Jorge Oscar Giménez, Gerardo Rodríguez Leyenda, José Ma. Facal, Olga Dunguey Monteagudo, José Sandro de Palleja, Marta Larrosa Alonso, Marta Elena Retamosa de Barrios, Nelda Cristina Ferrari, Josefa Esther Suárez Civil, Antonio Rodríguez, María Velázquez, Irma Gally Mazzini, Joaquín Rodríguez Fleitas, Ruben Padrón, Raúl Dávila, Teresa Hernández, Miguel Santángelo, Blanca Esther Gil, José Artigas Ledo Sayanes, Rosario Damestoy, Ma. Esther Mazzini, Luis Alberto Herrera, José Pessoa, Nelli Alvarez, Gerónima Caballero, Walter Gómez, Héctor Rissoto, Ema Dacunha de Brum, Gualberto Pérez, Blanca Aroche de Pérez, Norma Sánchez, Ramona Castillo, Julio César Correa, Alfredo Ariel Segura, Jorge R. Rivas, Ma. Agueda Cabral, Urbana Barreto López, Sergio Guichón Piriz, Julio Gómez Rodríguez, Eleize Robledo Seguí, Adolfo Zapata Romero, Gladys Morales, Uber Rosa Leites, Nelson Fresia, Telmo Maciel, Juan Ospital, Carlos Méndez, Raquel Casaravilla, Nidia García, Juan José Sastre, Georgino Claudio Silveira, Nelly Arévalo, Miguel Silva, José Marchesi, Julio Antonio Gómez, Fructuoso Montero, Adolfo Ramírez, Héctor Barro, Walter González, Héctor González, Elbio Pombo, Felipe González, Alonso Larrosa, Raquel Casaravilla, Hugo Alvarez Montero, Alfonso Martínez Alfonso, Francisco Fello, Dorila López, Walter Rodrígues, María González, Jorge Cercijo, Teresita del Carmen Gómez de Cardona, Sergio Rodríguez, Santiago Actardo, Daniel Silvera Fernández, Miguel Angel Silva, Antonio García, Miguel Meneces, Hortensia Bertolo, Isidro Catardo, Margarita Ferrari, Sara Dorrego Burgueño, Máximo Morón Cabrera, Gumersindo Cuello Méndez, Wilson Graisal González, Julio Domato, Marguere Barr, Manuel Silva de los Santos, José Ma. Gracia, Juan Laitano, Rita Olaizola, Almirante Cuelo, Héctor Rodolfo Faigola, Humberto Rodrígues Bueta, Irma Callero de Bonano, Ulises Varela, Mario Peralta Ferrés, Irene Cano Miranda, Antonio Campagne Pérez, José Mardussi, Ibero Olaizola, Enzo Ferras Coitiño, Guillermo Posadas de Vargas, Enrique Nery Fernández, Humberto Rojas, Hilda Furtado de Rojas, Pedro Lavalle, Eduardo Ibarra, Teresita Repetto, Severino Carballal, Isabel Morales, Carlos Santucho, Ma. Julia Fernández de Mujica, Ducilia García, Ricardo Aguiar, María Moreira de Molinari, Carlos Martínez Molinari, Silvia Olmedo, Washington Ehlers, Santiago Muniz, Alba de Mazzini, Asunción Acuña y Violeta Copetti de Dunguey.
27) N$ 2.040,00 1|pub. 12252 May.19-v.may.19.

U.C.O.T.
UNION COOPERATIVA OBRERA DEL TRANSPORTE

Asamblea General Extraordinaria de socios, 28 de mayo de 1988.
Local: Unión de Obreros, empleados, y supervisores de Funsa, 8 de Octubre 4509.
Hora 0.30.
Por este medio se convoca a los socios de la Unión Cooperativa Obrera del Transporte (UCOT) para la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local de la

Unión de Obreros, Empleados y Supervisores de Funsa sito en la calle 8 de Octubre 4509 el día 28 de mayo a la hora 0.30. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

1) Situación de la Cooperativa, análisis y propuesta de soluciones.

2) Renovación de flota.

3) Propuesta para la reforma de estatutos y reglamentos.

4) Elección de dos socios para firmar el acta.

Nota: Se hace saber a los señores asociados que la concurrencia es obligatoria por la importancia de los puntos y la situación particular que está atravesando la Cooperativa. A las personas que no concurran se les aplicará el artículo 20 de los estatutos sociales sin excepción de ninguna clase. — Consejo Directivo.

27) N$ 1.200.00 1|pub. 12380 My.19-v.my.19

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "LINSER S. A. - Concordato Preventivo Judicial" (Ficha 550|82), se ha dispuesto por sentencia Nº 474 de fecha 15 de setiembre de 1987 y conforme al Art. 36 de la ley 2.230, la publicación del concordato y de la sentencia por el término de cinco días.

Concordato Preventivo, entre la firma "Linser Sociedad Anónima", representada al efecto por los dos integrantes de su directorio, señores Julio Alvarez Folgar y Antonio Alvarez Folgar, sociedad domiciliada en la calle Barrios Arana Nº 5117, y a los acreedores quirografarios de dicha sociedad abajo firmantes, se conviene en celebrar un concordato preventivo, que se regirá por las estipulaciones siguientes y por las normas aplicables del Código de Comercio y la ley 2.230 del 2 de junio de 1893.

Primero. (Determinación del pasivo). — "Linser Sociedad Anónima", pagará el importe total de su pasivo quirografario, sin quitas, actualizaciones ni intereses hasta la fecha de homologación del concordato. En consecuencia, el crédito de cada acreedor será el capital de la deuda, con exclusión de los intereses devengados desde su exigibilidad hasta la fecha de homologación del concordato, con exclusión de cualquier tipo de actualización de la deuda.

Segundo. (Intereses). — Los acreedores hacen formal remisión de los intereses devengados hasta la fecha de homolgación del concordato. Desde la fecha de homologación del concordato, los créditos devengarán un interés del doce por ciento anual. Los intereses se pagarán conjuntamente con las cuotas de amortización del pasivo. Los intereses devengados durante el plazo de gracia a que se hace referencia en la cláusula siguiente se repartirán en treinta y seis cuotas mensuales, que se comenzarán a pagar a los doce meses de la fecha de homologación del concordato.

Tercero. (Plazos y forma de pago). — El pago del pasivo comenzará a hacerse efectivo luego de transcurrido un plazo de gracia de doce meses a partir de la fecha de homologación del concordato. Se pagará en un plazo de treinta y seis meses a contar del vencimiento de dicho plazo, en cuotas trimestrales iguales y consecutivas por trimestres vencidos.

Cuarto. (Deuda en moneda extranjera). — Las obligaciones pactadas en moneda extranjera se reducirán a moneda nacional, al tipo de cambio vendedor vigente a la fecha de su contratación y se regirán por las reglas antes expuestas.

Quinto. (Lugar de pago). — Los pagos se efectuarán en el domicilio de la sociedad o donde indique la Comisión a que se alude más adelante.

Sexto. (Phobiciones). — La sociedad deudora se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo, mueble o inmueble, salvo autorización del Juez que conociera de la gestión del concordato preventivo o de la Comisión de Vigilancia, y sólo en los casos de fundada necesidad o utilidad. Quedan exceptuados de esta prohibición: a) Las ventas de insumos o mercaderías del giro normal de la empresa; b) Aquellas ventas o enajenaciones que se balanceen con reposición de activos similares; c) Los contratos de prenda, de cualquier tipo, que se otorguen a favor de entidades financieras en garantía de préstamos o créditos de cualquier tipo destinados a la financición de la actividad comercial o industrial de la empresa.

Séptimo. (Acciones judiciales). — Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, cualquiera fuere la vía empleada (civil o penal), se obligan a desistir de los mismos de inmediato. De haber obtenido embargos, secuestros o medidas similares, de carácter preventivo o ejecutivo, solicitarán de inmediato su cese y devolución de los bienes afectados a la sociedad deudora Los tributos, gastos y costos relacionados con los trámites judiciales referidos en la cláusula esta serán de cargo de los promotores de dichos procedimientos. En caso de que el acreedor accionante no presente desistimiento, la presentación de la sociedad deudora con exhibición del testimonio del concordato homologado en legal forma, será determinante del levantamiento inmediato de las medidas cautelares.

Octavo. (Comisión de Vigilancia). — Habrá una Comisión de Vigilancia integrada por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes, la que será sustitutiva de todo tipo de interventor. Será designada de entre los acreedores que hayan aceptado el concordato. La misma será integrada por votación a celebrarse en cuanto haya sido homologado el concordato. El concordato entrará en vigencia de inmediato, sin ncesidad de esperar a la integración de esta Comisión. La Comisión, además de los cometidos signados por otras cláusulas de este convenio, vigilará la marcha de los negocios de sin necesidad de esperar a la integración de esta concordato, pudiendo convocar a Junta de Acreedores para dar informes o sugerir modificaciones a este concordato. La Comisión tomará decisiones válidas por voto conforme de dos cualesquiera de sus integrantes.

Noveno. (Documentos negociables y avales). — Los acreedores que hayan recibido documentos negociables a la orden o al portador, o que lo sean por endosos o avales otorgados por la sociedad, deberán exhibir dichos documentos en ocasión de los pagos, los que serán anotados en dichos documentos.

Décimo. (Domicilio contractual). — La sociedad deudora constituye domicilio especial, a todos los efectos de este acuerdo, en la calle Barros Arana Nº 5117.

Decimoprimero. (Fiadores). — Los señores Julio y Antonio Alvarez Folgar se constituyen en fiadores solidarios. lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por "Linser Sociedad Anónima". constituyendo igual domicilio que la sociedad deudora.

Decimosegundo. (Mora). — La sociedad deudora caerá en mora por la falta de pago de la totalidad de dos cuotas trimestrales, quedando autorizada la Comisión de Vigilancia a otorgarle un plazo adicional de gracia de treinta días hábiles en caso de estimarlo procedente.

Nº 474. — Montevideo, setiembre 15 de 1987. Vistos: Para sentencia definitiva de primera instancia en autos caratulados: "Linser Sociedad Anónima - Concordato Preventivo" (Ficha V. 550|82);

Resultando: 1) Que a fs. 20 compareció "Linser S. A., promoviendo gestión de Concordato Preventivo, en el marco de lo dispuesto por los Arts. 69, 70 y 71 de la ley 2.230, acompañando los recaudos legalmente requeridos. La gestión fue admitida por decreto 10.332 de 28 de julio de 1982.

2) Que a fs. 71, compareció nuevamente la gestionante presentando las bases del Concordato Preventivo aceptadas por la mayoría exigida por el Art. 72 de la referida ley, según documento firmado por los mismos, que luce a fs. 65, 69.

Conferida vista a los acreedores informantes que oportunamente aceptaran el cargo, los mismos, en la persona de la Liga de Defensa Comercial, la evacuaron, concluyendo, luego de un análisis, en que la gestionante había obtenido una adhesión superior a la legalmente requerida, correspondiendo que se publicaran las bases del Concordato Preventivo presentado (fs. 81).

3) Previa vista del Ministerio Público (fs. 83), se dispuso, por auto Nº 3176 de fecha 15 de marzo de 1985, la publicación del texto del proyecto de concordato presentado.

Luego de una incidencia producida por la demora de la gestionante, en efectuar las publicaciones, pese a haber sido intimada, una nueva gestión de la misma (fs. 118), contó con la conformidad del Ministerio Público, en el sentido de que se continuara con el procedimiento (fs. 125).

4) Se efectuaron las publicaciones correspondientes, con transcripción del texto del concordato, y no habiendo deducido oposiciones, oportunamente se llamó para sentencia, notificándose personalmente al deudor concordatario y a los acreedores informantes (fs. 135 y 136).

Considerando: 1) Que de acuerdo a las resultancias de autos, se han cumplido los extremos legalmente requeridos para la homologación judicial del concordato preventivo gestionado.

2) Si bien en su momento el trámite derivó hacia la continuación del mismo, teniéndose a los gestionantes por desistidos del concordato preventivo extrajudicial, el mismo, luego fue retomado, con conformidad del Ministerio Público y sin oposición de los acreedores informantes.

3) Habiéndose obtenido las mayorías previstas por el Art. 72 de la ley 2.230, se cumplió con el trámite requerido por los Arts. 38, 39 y 40 de la referida ley. Efectuadas las publicaciones legales, ha vencido el plazo sin que se presentaren observaciones a las bases del concordato presentado.

Corresponde en consecuencia, de acuerdo con el Art. 35 de la misma, la homologación del concordato, y su publicación, una vez ejecutoriada.

Por los fundamentos expuestos, y normas citadas,

Fallo: Homologando el concordato de "Linser S. A.", según las bases del texto presentado a fs. 65/67.

Ejecutoriada, cúmplase con lo dispuesto por el Art. 36 de la ley 2.230, publicandose conjuntamente el texto referido.

Previo pago de la vicésima (honorarios fictos: N$ 100.000,00), archívese. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria. — Milton Cafasso, Juez.

Montevideo, 6 de abril de 1988. — Esc. Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.

27) N$ 3.100,00 1|pub. 12440 May.19-v.may.19.

CANCELACION DE HIPOTECA
Juzgado Letrado Departamental de la Capiatl de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno, en autos caratulados: "Perna Trama, Carlos Aníbal y otros c| JORGE SOLARI y otros - Cancelación de Hipoteca" (Ficha 718 año 1988), se cita, llama y emplaza a Jorge Solari Ravaglia, Bartolomé Justo Labraga Violante y Carmen Samane de Bermúdez y a sus herederos a cualquier título, intimándoles a que otorguen la cancelación de la hipoteca otorgada por ellos, como acreedores y Carlos Aníbal Perna e Italia Diamante Scaffo Finamore, como deudores, ante la escribana Carmen Ravazzani de Pucurull, el 28 de marzo de 1968 e inscripta en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el Nº 417 al folio 171, del Libro Adjunto 2, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Montevideo, 12 de mayo de 1988. — Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

27) N$ 3.500.00 10|pub. 12390 My.19-v.jn.1º

Juicio Ejecutivo
Juzgado de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimoctavo Turno, y en los autos caratulados: "Antel c| EMPRESA LULO'S IMPRESOS S.R.L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fisherman y Mirián Cervín Citomirsky - Juicio Ejecutivo" (Ficha 24|88), se cita, llama y emplaza a Empresa Lulo's Impresos S. R. L. y sus fiadores solidarios Israel Hinej Filut Fischerman y Miriam Cervin Jitomirsky, por el término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguir estos procedimientos. — Montevideo, abril 28 de 1988. — Esc. Edith Elena Baygorria Mourín, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30|pub. 42318 May.19-v.jun.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Familia de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Familia de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Alvarez Scalante, Alejandra c/LEMOS, OSCAR FERNANDO - P. P. P." (Ficha TC. 205|83), se cita, llama y emplaza a Oscar Fernando Lemos, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, 10 de febrero de 1984. — Gloria Corrales Goñi, Actuaria Adjunta.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 42357 May.19-v.jun.29.

28 – Estatutos y Balances de Sociedades

ISKERAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que ISKERAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ISKERAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Cre r y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.417.— Montevideo, 1º de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ISKERAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de noviembre de 1985 con el Nº 906 al Fº 5277 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 13 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3423 — 1 pub.

AVELITO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que AVELITO S.A. ha solicita o la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye AVELITO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados p la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.545.— Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de AVELITO SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de noviembre de 1985 con el N° 907 al F° 5282 v. del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 13 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria

N$ 5.180.00 — 3424 — 1 pub.

GERILOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que GERILOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye GERILOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, *quienes así lo otorgaron* y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.556.— Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de GERILOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 7 de noviembre de 1985 con el Nº 701 al Fº 4164 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 16 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3426 — 1 pub.

LANGEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que LANGEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LANGEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones,

representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

[illegible] Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.954.— Montevideo, 15 de agosto de 1985. **Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse** los estatutos de LANGEL SOCIEDAD ANONIMA. **Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y** 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese. — M. Cecilia Durán, Juez.—**Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.**

La resolución fue notificada el 20 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 7 de noviembre de 1985 con el Nº 702 al Fº 4169 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 16 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3427 — 1 pub.

OMBRIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— **Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que OMBRIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. **Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye OMBRIL SOCIEDAD ANONIMA.** Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares).

El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado *no será* necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.419.— Montevideo, 1º de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OMBRIL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 7 de noviembre de 1985 con el Nº 703 al Fº 4174 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 13 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3428 — 1 pub.

ONDILAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que ONDILAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ONDILAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar [redacted] hasta siete; C) Crear y/o suprimir la [redacted] y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.414.— Montevideo, 1º de agosto de 1985.

Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ONDILAR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de noviembre de 1985 con el Nº 942 al Fº 5596 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 16 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3528 — 1 pub.

FERIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que FERIT S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FERIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º [redacted]

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipote car, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2567.—Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FERIT SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de octubre de 1985 con el Nº 862 al Fº 5040 vta. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, diciembre 5 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3785 — 1 pub.

ALEXIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de **Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que ALEXIL S.A. ha solicitado la** aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ALEXIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipote car, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de

Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2643.—Montevideo, 6 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALEXIL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de octubre de 1985 con el Nº 659 al Fº 3922 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 29 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3787 — 1 pub.

VAG SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que VAG S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye VAG SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cién años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2568.—Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de VAG SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de octubre de 1985 con el Nº 658 al Fº 3917 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 29 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3786 — 1 pub.

ONDESIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de **Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que ONDESIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ONDESIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas

podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58.25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2420.—Montevideo, 31 de julio de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ONDESIL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 2 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 31 de octubre de 1985 con el Nº 660 al Fº 3927 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, diciembre 5 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3788 — 1 pub.

ELIDE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que ELIDE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ELIDE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría

para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2423.—Montevideo, 31 de julio de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ELIDE SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 2 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de noviembre de 1985 con el Nº 740 al Fº 4385 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3794 — 1 pub.

BRODELIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa se hace saber que BRODELIA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRODELIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación de artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital

autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1897.—Montevideo, veintiseis de julio de 1985.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 Ap. 208 y 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de BRODELIA S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 7.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívense.— Dr. Gregorio T. Sosa, Juez.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de agosto de 1985 con el Nº 483 al Fº 2839 del Lº Nº 3 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 24 de 1985.—Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

N$ 3.750.00 — 3110 — 1 pub.

AULEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa se hace saber que AULEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese AULEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación de artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, [illegible]istrar y [illegible]lotar toda clase de bienes [illegible]bles o i[illegible]bles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital

autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1901.—Montevideo, veintiseis de julio de 1985.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 Ap. 208 y 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de AULEN S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 7.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Dr. Gregorio T. Sosa.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de agosto de 1985 con el Nº 482 al Fº 2833 del LºNº 3 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 24 de 1985.—Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

N$ 3.750.00 — 3111 — 1pub.

TICOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa se hace saber que TICOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese TICOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación de artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital

autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1905.—Montevideo, veintiséis de julio de 1985.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 Ap. 208 y 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de TICOS S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 7.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívense.— Gregorio T. Sosa Juez.— Sylvia Rectorán Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de agosto de 1985 con el Nº 481 al Fº 2827 del LºNº 3 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 24 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

N$ 3.750.00 — 3112 — 1 pub.

DISOLMEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Primer Turno

nscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Primer Turno, doctora Luz Barcala se hace saber que DISOLMEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DISOLMEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química, y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines ya sean éstas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, junio 18 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 18 de junio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

Acta.— Los suscritos fundadores de "Guadix Sociedad Anónima" en formación, resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1° del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación DISOLMEN SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia. Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 1° de octubre de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, fundadores de "Guadix Sociedad Anónima" en formación ahora DISOLMEN SOCIEDAD ANONIMA y personas de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1° de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

3781.— Montevideo, agosto 6 de 1985.— Vistos: Apruébanse los estatutos de autos, autorizándose el funcionamiento de la sociedad. Expídase testimonio, inscríbase y publíquese. Oportunamente, satisfecho el tributo respectivo devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios fictos N$ 1.000.— Luz Barcala.—Maryflor Contreras.

La resolución fue notificada el 13 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 21 de octubre de 1985 con el N° 613 al F° 3660 del Libro N° 2 de Estatutos Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada expido la presente que sello y firmo en Montevideo el once de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco.— Maryflor Contreras Fernández, Actuaria.

N$ 4.150.00 — 1258 — 1. pub.

PRAMUS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Noveno Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Noveno Turno, doctor Gregorio Tabaré Sosa se hace saber que PRAMUS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1° Constitúyese PRAMUS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación de artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia E) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 100.000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscri-

birse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, 11 de setiembre de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.—H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud expido la presente que sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1902.—Montevideo, veintiseis de julio de 1985.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por las leyes 13.318 Ap. 208 y 13.892 Ap. 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de PRAMUS S.A. disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público y General de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 7.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Dr. Gregorio T. Sosa, Juez.— Sylvia Rectorán, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985. Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de agosto de 1985 con el Nº 479 al Fº 2815 del LºNº3 de Estatutos. —Hay una firma ilegible.— Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, setiembre 23 de 1985.—Esc. Mireya Montemurro Actuaria.

N$ 3.750.00 — 3115 — 1pub.

GUILMAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— **Por disposición de la señora** Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, **se hace saber que GUILMAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese GUILMAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar. y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la

orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2755.— Montevideo, 29 de julio de 1985. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de GUILMAR S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.— María Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 31 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscrito el 6 de agosto de 1985 con el Nº 438 al Fº 2574 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 24 de 1985.— Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 3213 — 1 pub.

COLIS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que COLIS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese COLIS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2564.— Montevideo,, 24 de julio de 1985. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de COLIS S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.— María Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.

La resolución fue notificada con fecha 26 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscrito el 6 de agosto de 1985 con el Nº 439 al Fº 2580 vto. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 24 de 1985.— Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 3216 — 1 pub.

ELENS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ELENS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese ELENS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de julio de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2557.— **Montevideo, 24 de julio de 1985. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELENS S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse y publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. Honorarios N$ 5.000.00.— María Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.**

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de agosto de 1985 con el Nº 441 al Fº 2592 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 23 de 1985.— Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 3.600.00 — 3219 — 1 pub.

WEIF SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que WEIF S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7º, se constituye WEIF SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 21 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56.65 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984, Ana María Labanca, Escribana.

1896.— Montevideo, 28 de marzo de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad WEIF SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 29 de marzo de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 27 de junio de 1985 con el Nº 303 al Fº 1734 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, julio 23 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 5.328.00 — 3241 — 1 pub.

KEUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que KEUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7º, se constituye KEUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 21 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56.65 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984, Ana María Labanca, Escribana.

824.— Montevideo, 27 de febrero de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad KEUL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda; practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 4 de abril de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de marzo de 1985 con el Nº 270 al Fº 1573 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, junio 26 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 5.328.00 — 3248 — 1 pub.

DUNFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que DUNFIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7°, se constituye DUNFIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 21 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56.65 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984, Ana María Labanca, Escribana.

823.— Montevideo, 27 de febrero de 1985. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7° y concordantes de la ley 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad DUNFIL SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 4 de marzo de 1985. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 25 de marzo de 1985 con el N° 268 al F° 1559 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, junio 26 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 5.328.00 — 3255 — 1 pub.

FIRPA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que FIRPA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7º, se constituye FIRPA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 21 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores, Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56.65 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984, Ana María Labanca, Escribana.

15089.— Montevideo, 13 de diciembre de 1984. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad FIRPA SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de marzo de 1985 con el Nº 260 al Fº 1582 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, junio 27 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 5.402.00 — 3256 — 1 pub.

ULIEN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctor Martín Herrera Martínez, se hace saber que ULIEN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su art. 7º, se constituye ULIEN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, agosto 21 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 56.65 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984, Ana María Labanca, Escribana.

15087.— Montevideo, 13 de diciembre de 1984. Vistos: Según resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y atento a lo dispuesto por el art. 7º y concordantes de la ley 11.073: 1) Autorízase el funcionamiento del régimen de holding de la sociedad ULIEN SOCIEDAD ANONIMA y se dispone la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. 2) Otórgase el plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos de capital. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio, expídanse edictos; justificadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda, practíquense los desgloses y archívese.— Habilítase la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 18 de diciembre de 1984. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 19 de marzo de 1985 con el Nº 261 al Fº 1587 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 8 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 5.402.00 — 3257 — 1 pub.

ATALOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se **hace saber que ATALOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye ATALOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2571.—Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ATALOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 24 de octubre de 1985 con el N° 834 al F° 4886 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 22 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3659 — 1 pub.

FERIX SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se **hace saber que FERIX S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FERIX SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2573.—Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de FERIX SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de octubre de 1985 con el Nº 853 al Fº 4995 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 26 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3660 — 1 pub.

SARDOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti se hace saber que SARDOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye SARDOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, noviembre 28 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1916.— Montevideo, julio 29 de 1985.—

Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SARDOL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.—Dr. Daniel Borrelli, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 30de octubre de 1985 con el Nº 863 al Fº 5046 del Lº Nº 1 de Estatutos.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

— Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 27 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4005 — 1 pub.

MAYRO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición cel Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti se hace saber que MAYRO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye MAYRO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su *remuneración*. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas *existentes; en el dividendo* la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, noviembre 28 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2010.— Montevideo, julio 31 de 1984.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de MAYRO S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desglosés y entregas que corresponda y oportunamente, archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de octubre de 1985 con el Nº 882 al Fº 5254 del Lº Nº 3 de Estatutos.

—Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 20 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4002 — 1 pub.

RANKEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti se hace saber que RANKEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye RANKEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas la asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, noviembre 28 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2018.— Montevideo, julio 31 de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de RANKEL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro de los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.—Dr. Daniel Borrelli, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de octubre de 1985 con el Nº 880 al Fº 5243 del Lº Nº 3 de Estatutos.

—Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 21 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 3999 — 1 pub.

ERIDIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 Esc. 21

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti se hace saber que ERIDIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye ERIDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, noviembre 28 de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2050.— Montevideo, agosto 2 de 1985.— Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Señor Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ERIDIL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que corresponda y oportunamente archívese.—Dr. Daniel Borrelli, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 29 de octubre de 1985 con el Nº 878 al Fº 5231 del Lº Nº 3 de Estatutos. — Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 21 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 3998 — 1 pub.

MAREGAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se **hace saber que MAREGAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye MAREGAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.—Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2574.—Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de MAREGAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de octubre de 1985 con el N° 854 al F° 5001 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 26 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3661 — 1 pub.

ISKANDER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se **hace saber que ISKANDER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ISKANDER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría *para resolver deberán representar* por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58.25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2642.—Montevideo, 6 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ISKANDER SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de octubre de 1985 con el Nº 855 al Fº 5006 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 26 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3662 — 1 pub.

KOLBRY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se **hace saber que KOLBRY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye KOLBRY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. **Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.**

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes **podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta** con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2422.— Montevideo, 31 de julio de 1985.
Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de KOLBRY SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 2 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de octubre de 1985 con el Nº 856 al Fº 5011 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 29 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3663 — 1 pub

DAMINIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se **hace saber que DAMINIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye DAMINIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para *resolver deberán representar por lo* menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores.y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.—Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2563.—Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de DAMINIR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3° y 4° de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 25 de octubre de 1985 con el N° 857 al F° 5016 v. del L° N° 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, noviembre 29 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3664 — 1 pub.

OGREL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que OGREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye OGREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso, para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2564.—Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OGREL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 30 de octubre de 1985 con el Nº 859 al Fº 5025 vtá. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, diciembre 5 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3665 — 1 pub.

OMPAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimosexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimosexto Turno, doctora Rita Patrón se hace saber que OMPAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye OMPAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. —Montevideo, octubre 2 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 58,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 2 de octubre de 1984.—Ana María Labanca, Escribana.

2418.—Montevideo, 31 de julio de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OMPAS SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese.— Rita Patrón.— Ana María Vicentino.

La resolución fue notificada el 2 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de noviembre de 1985 con el Nº 739 al Fº 4380 v. del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.—Montevideo, diciembre 6 de 1985.— Esc. Cristina Cervini, Actuaria Ad-Hoc.

N$ 5.180.00 — 3799 — 1 pub.

YIRBEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Décimo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Décimo Turno, doctora María Herrera Martínez, se hace saber que YIRBEL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YIRBEL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 21 de agosto de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1925.— Montevideo, 29 de marzo de 1985.— Vistos y Considerando: Atento a las resultancias de autos, lo dispuesto por la ley Nº 13.318, artículo 208 y la ley 13.892, artículo 411 y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; se resuelve: Apruébanse los estatutos y autorízase la actividad de YIRBEL SOCIEDAD ANONIMA disponiéndose las publicaciones legales y su inscripción en el Registro Público de Comercio. Expídanse los edictos y comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro Público de Comercio. Cumplido y acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda. Previo pago del aporte correspondiente (honorarios fictos N$ 2.000.00) efectúense los desgloses que se solicitaren y oportunamente archívese.— Martín Herrera Martínez.— Mila Burgueño.

La resolución fue notificada con fecha 8 de abril de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscrito el 22 de julio de 1985 con el Nº 308 al Fº 1813 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, agosto 16 de 1985.— Mila Burgueño, Actuaria.

N$ 3.750.00 — 3986 — 1 pub.

INOTAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que INOTAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese INOTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años des'de hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compraventa, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar *su número hasta siete*; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484; Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2040.— Montevideo, agosto 1º de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de INOTAL S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 524 al Fº 3039 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 24 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3227 — 1 pub.

GEROMIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que GEROMIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°.Constitúyese GEROMIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros: Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder o telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484; Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2193.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GEROMIN S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— María Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 4 de setiembre de 1985 con el **N° 614 al F° 3571v. del L. N° 1 de Estatutos**. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 30 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3228 — 1 pub.

ALTAS MESETAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que ALTAS MESETAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese ALTAS MESETAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2038.— Montevideo, agosto 1º de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALTAS MESETAS S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 511 al Fº 2953 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 23 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3229 — 1 pub.

IRMIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que IRMIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese IRMIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería,

madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1966.—Montevideo, julio 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de IRMIL S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 519 al Fº 3007 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 24 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3230 — 1 pub.

LANOS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que LANOS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese LANOS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho; cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2039.— Montevideo, agosto 1º de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de LANOS S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 518 al Fº 3001 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 24 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3232 — 1 pub.

RAFAGAZUL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que RAFAGAZUL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RAFAGAZUL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1969.—Montevideo, julio 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de RAFAGAZUL S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 520 al Fº 3013 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 25 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3233 — 1 pub.

DAGUAY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que DAGUAY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese DAGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art.5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejer-

cerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1965.—Montevideo, julio 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de DAGUAY S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 521 al Fº 3019 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 25 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3234 — 1 pub.

GANSIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que GANSIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Constitúyese GANSIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4°. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5°. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484; Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1941.—Montevideo, julio 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de GANSIL S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 522 al Fº 3025 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 25 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3235 — 1 pub.

RIVERMOL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que RIVERMOL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese RIVERMOL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10.000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil

F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reunido todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y *oriental respectiva*mente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484; Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron. En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1940.—Montevideo, julio 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de RIVERMOL S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 530 al Fº 3076 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 26 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3237 — 1 pub.

YUSIT SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que YUSIT S.A. ha solicitado la **aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese YUSIT SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción [illegible] ríos, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha [illegible] I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1967.—Montevideo, julio 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de YUSIT S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 529 al Fº 3070 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 26 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3238 — 1 pub.

AMAZONIA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que AMAZONIA S.A. ha solicitado la aprobación inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese AMAZONIA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reunien-

do todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2192.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar **los estatutos de ANAZONIA S.A.** autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— María Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 3 de setiembre de 1985 con el Nº 595 al Fº 3471 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 30 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3239 — 1 pub.

LINOFIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Cuarto Turno, doctora Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que LINOFIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese "Filan Sociedad Anónima". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría

para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, julio 10 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello. y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 10 de julio de 1984.— Ana María Labanca. Escribana.

Acta.— Los suscritos, fundadores de "Filan Sociedad Anónima" en formación resuelven por unanimidad modificar la primera cláusula del artículo 1º del estatuto, que queda así redactada: "Con la denominación de LINOFIL SOCIEDAD ANONIMA se constituye una sociedad anónima que se regirá por este estatuto y las disposiciones legales en vigencia."

Para constancia y previa solicitud de la certificación de firmas a la Escribana actuante, firman la presente en Montevideo, el 1º de octubre de 1984.— Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes casados entre sí en segundas y únicas nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 fundadores de "Filan Sociedad Anónima" en formación, ahora LINOFIL S.A. y personas de mi conocimiento quienes previa lectura del documento que antecede así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 1º de octubre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2558.— Montevideo, 24 de julio de 1985. Vistos: El dictamen de la Inspección General de Hacienda la conformidad del Ministerio Público y de acuerdo a los artículos 207 y 208 de la ley 13.318, se resuelve: Aprobar los estatutos de LINOFIL S.A. autorizando su funcionamiento. Inscríbanse publíquense. Comuníquese, expídase testimonio, efectúense desgloses y archívese. **Honorarios N$ 5.000.00.— María Cristina Cantero de Castellano.— Ivonne Perelli.**

La resolución fue notificada con fecha 25 de julio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscrito el 5 de agosto de 1985 con el Nº 408 al Fº 2314 vto. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 27 de 1985.—Doctora Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 4.100.00 — 3240 — 1 pub.

ODERAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que ODERAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ODERAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio el Síndico o accionistas que representen el 5 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.—Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3.068.— Montevideo, 20 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ODERAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 23 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 5 de noviembre de 1985 con el Nº 674 al Fº 4010 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 13 de diciembre de 1985.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3330 — *1 pub.*

ALGAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que ALGAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ALGAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.—Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

3.076.— Montevideo, 20 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ALGAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 23 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 5 de noviembre de 1985 con el Nº 676 al Fº 4022 del LºNº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3413 — 1 pub.

OMID SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que OMID S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye OMID SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebid- carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores,y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura

del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.952.— Montevideo, 15 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de OMID SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese. — M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 20 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de noviembre de 1985 con el Nº 905 al Fº 5272 v. del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 13 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3415 — 1 pub.

IDERAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que IDERAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye IDERAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; *J) Realizar todo acto civil o comercial reputado* útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.548.— Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de IDERAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 29 de octubre de 1985 con el Nº 874 al Fº 5209 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 11 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3417 — 1 pub.

ADREL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que ADREL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ADREL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de [redacted] dos, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se [redacted] convocada para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.415.— Montevideo, 1º de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de ADREL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo [redacted] los 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 6 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 29 de octubre de 1985 con el Nº 876 al Fº 5219 v. del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3419 — 1 pub.

LAUDIR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Tercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Tercer Turno, doctora María Cecilia Durán se hace saber que LAUDIR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LAUDIR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo e. capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir a la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 13 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 63,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 13 de noviembre de 1984.— Hay un signo notarial.— Ana María Labanca. Sigue un sello que dice: Ana María Labanca, Escribana.

2.547.— Montevideo, 5 de agosto de 1985. Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de LAUDIR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, de 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese, comuníquese y archívese.— M. Cecilia Durán, Juez.—Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

La resolución fue notificada el 7 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 29 de octubre de 1985 con el Nº 877 al Fº 5225 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, 12 de diciembre de 1985.— Esc. Elena Beatriz Manzo, Actuaria.

N$ 5.180.00 — 3420 — 1 pub.

ALONAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ALONAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ALONAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.223.— Montevideo, agosto 8 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ALONAR S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 1º de noviembre de 1985 con el Nº 879 al Fº 5135 del Lº Nº 1 de Estatutos Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 2 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 3883 — 1 pub.

PIRALER SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que PIRALER S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye PIRALER SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) *Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.*

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.325.— Montevideo, agosto 12 de 1985. Visto.: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de PIRALER S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 12 de noviembre de 1985 con el N° 967 al F° 5734 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma que dice: Marta Soler de Darracq. Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 11 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 3884 — 1 pub.

AMOLAS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que AMOLAS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye AMOLAS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.180.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de AMOLAS S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 4 de noviembre de 1985 con el N° 897 al F° 5335 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 5 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 3888 — 1 pub.

ELMIROL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ELMIROL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye ELMIROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no lógrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás *casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.*

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.178.—Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ELMIROL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de noviembre de 1985 con el N° 909 al F° 5293 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 3889 — 1pub.

ASAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ASAL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ASAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es a todos los efectos N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.177.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ASAL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora . Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 6 de noviembre de 1985 con el Nº 910 al Fº 5299 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 5 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 3890 — 1 pub.

TORLIN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TORLIN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye TORLIN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo. y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.176.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de TORLIN S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz. María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de noviembre de 1985 con el Nº 938 al Fº 5574 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 9 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4003 — 1 pub.

FAYENIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que FAYENIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FAYENIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realiz[illegible]r y/o administrar operaciones comercia[illegible]e indust[illegible]iales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) D[illegible] poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago biene[illegible] o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden [illegible]ueron puestas en mi presencia, previa lectura de[illegible]umento que antecede por los señores H[illegible] Vignol[illegible]fitte, oriental soltero e Israel Lubline[illegible] y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.174.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de FAYENIL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de noviembre de 1985 con el Nº 937 al Fº 5568 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 9 de 1985.— María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4004 — 1 pub.

LONE SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que LONE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LONE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.175.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de LONE S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de noviembre de 1985 con el Nº 956 al Fº 5561 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 16 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4215 — 1 pub.

TRIMOLAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TRIMOLAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripcion de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye TRIMOLAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.184.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de TRIMOLAN S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hága se saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de noviembre de 1985 con el N° 957 al F° 5567 del L° N° 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 16 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4216 — 1 pub.

DUTELSO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que DUTELSO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye DUTELSO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán *hasta que tomen posesión los sucesores.*

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; **por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.**

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la *preferencia* no superará el 15%, *ni la acumulación* tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.328.— Montevideo, agosto 12 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DUTELSO S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Dnctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de noviembre de 1985 con el Nº 752 al Fº 4447 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 18 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4217 — 1 pub.

DITENOR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.—Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que DITENOR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye DITENOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.322.— Montevideo, agosto 12 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de DITENOR S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de noviembre de 1985 con el N° 998 al F° 5903 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 17 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.476.00 — 4286 — 1 pub.

ESLA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ESLA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ESLA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.187.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ESLA S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de noviembre de 1985 con el Nº 997 al Fº 5897 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 19 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.476,00 — 4287 1 pub.

TELU SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TELU S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye TELU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.314.— Montevideo, agosto 12 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de TELU S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 21 de noviembre de 1985 con el N° 1034 al F° 6107 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 19 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4288 — 1 pub.

TANK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que TANK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye TANK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su *remuneración*. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.183.— Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de TANK S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz. María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 13 de noviembre de 1985 con el Nº 959 al Fº 5579 del LºNº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 19 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4289 — 1 pub.

MILDAR SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que MILDAR S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye MILDAR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país. _______

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.319.— Montevideo, agosto 12 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de MILDAR S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de noviembre de 1985 con el Nº 754 al Fº 4459 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 18 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4290 — 1 pub.

ISAROS SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ISAROS S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ISAROS SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipote car, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.326.— Montevideo, agosto 12 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno; se resuelve: Aprobar los estatutos de ISAROS S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub. María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 21 de noviembre de 1985 con el Nº 1018 al Fº 6017 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 17 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4291 — 1 pub.

ASWAN SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ASWAN S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ASWAN SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.—. Ana María Labanca, Escribana.

2.313.—Montevideo, agosto 12 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ASWAN S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub. María Cristina Parelli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de noviembre de 1985 con el Nº 798 al Fº 4686 del Lº Nº 2 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 17 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4292 — 1 pub.

UCARDIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que UCARDIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye UCARDIL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir *acciones preferidas hasta el 90% del capital* autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.185.—Montevideo, agosto 6 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de UCARDIL S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez de Paz. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de noviembre de 1985 con el Nº 1013 al Fº 5986 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 19 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4293 — 1pub.

ANIMA SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que ANINA S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ANINA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.312.—Montevideo, agosto 12 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de ANINA S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub. María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 14 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de noviembre de 1985 con el Nº 1016 al Fº 6003 del Lº Nº 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al sólo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 19 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4294 — 1 púb.

SINK SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición de la señora Juez de Paz Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctora María Cristina Cantero de Castellano, se hace saber que SINK S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye SINK SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotríz, bebidas, carne, caucho, cine combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4° Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades par la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8°. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, noviembre 28 de 1984. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy, es de N$ 68,25 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 28 de noviembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

2.217.— Montevideo, agosto 8 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con lo expresado por el Sr. Fiscal de lo Civil de Turno, se resuelve: Aprobar los estatutos de SINK S.A. autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 de fecha 2 de junio de 1893. Comuníquese al Registro con los autos y expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones y la integración de capital, háganse saber a la Inspección General de Hacienda. Fecho, practíquense los desgloses y entregas que correspondan y oportunamente archívese.— Doctora Ma. Cristina Cantero de Castellano, Juez Sub. — María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada el 9 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 20 de noviembre de 1985 con el N° 1008 al F° 5958 del L° N° 3 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: José E. Santos Bueno, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, diciembre 19 de 1985.— Dra. Ivonne Perelli, Actuaria.

N$ 5.550.00 — 4295 — 1 pub.

SUNSHINE COMPANY S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que SUNSHINE COMPANY S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye SUNSHINE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.618.— Montevideo, 25 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de SUNSHINE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de abril de 1986 con el Nº 57 al Fº 328 v. del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— . Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13435 — 1 pub.

COMPAÑIA LARKIL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que COMPAÑIA LARKIL S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye COMPAÑIA LARKIL S.A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Reali

zar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ése quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.829.— Montevideo, 3 de diciembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de COMPAÑIA LARKIL S.A. constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. — Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 4 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 15 de abril de 1986 con el Nº 64 al Fº 359v. del LºNº 2 de estatutos. — Hay una firma ilegible. . Sigue un sello que dice: Fernando Silvestri, Escribano Público.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13436 — 1 pub.

RIQUEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que RIQUEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye RIQUEL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimi-

dad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura [redacted] Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.203.— Montevideo, 8 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de RIQUEL SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de abril de 1986 con el Nº 55 al Fº 318 v. del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13438 — 1 pub.

BOYERO SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Sexto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Sexto Turno, doctor Daniel J. Borrelli Uberti, se hace saber que BOYERO S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Constitúyese BOYERO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto es: A) Industrializar, y comercializar en todas sus formas, [redacted] y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, pesca, plástico, prensa propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas, semovientes y noticias, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones, con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; D) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 10:000.000.00.

Art. 4º. La transferencia de acciones, deberá ser notificada a la sociedad, la que dejará constancia en las acciones transferidas.

Art. 5º. Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales.

Directorio

Artículo 6º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 7º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 8º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha [redacted] I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 9º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 10. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 11. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 12. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 70% del capital integrado.

Art. 13. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes, en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 14. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, agosto 21 de 1984. — I. Lublinerman.— Esther Reitzes.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 y de mi conocimiento quienes así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, 21 de agosto de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1968.—Montevideo, julio 29 de 1985. Vistos: Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y de conformidad con el Sr. Fiscal, se resuelve: Aprobar los estatutos de BOYERO S.A. autorizando su funcionamiento, previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los autos; expídanse los edictos. Acreditadas las publicaciones, hágase saber a la Inspección General de Hacienda. Previo pago de la vicésima, honorarios fictos N$ 2.700.00, háganse los desgloses y entregas y oportunamente archívese.— Dr. Daniel Borrelli, Juez-Sub.— María Cristina Parteli, Actuaria.

La resolución fue notificada con fecha 5 de agosto de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 19 de agosto de 1985 con el Nº 525 al Fº 3045 del Lº Nº 1 de Estatutos. Hay una firma ilegible. Sigue un sello que dice: Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, setiembre 24 de 1985.—María Cristina Parteli, Actuaria.

N$ 3.650.00 — 3226 — 1 pub.

WANAGE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Decimotercer Turno, doctora Ana María Lorenzo se hace saber que WANAGE S.A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley Nº 11.073, en especial su artículo 7º se constituye WANAGE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 1.000 (mil dólares). El Directorio por unanimidad de componentes podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; I) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financie-

ras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13 Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas.— Montevideo, setiembre 11 de 1984.— Esther Reitzes.—I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y ciudadano legal uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo comprador del Banco República, hoy es a todos los efectos N$ 56,50. por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de setiembre de 1984.— Ana María Labanca, Escribana.

1599.— Montevideo, 8 de abril de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Se resuelve: Aprobar el estatuto de WANAGE SOCIEDAD ANONIMA constituída al amparo del artículo 7º de la ley 11.073 autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 60 días de conformidad con lo dispuesto por los artículo 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese.— Ana María Lorenzo.— Mireya Montemurro.

La resolución fue notificada el 26 de junio de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 8 de noviembre de 1985 con el Nº 596 al Fº 3555 del Lº Nº 2 de Estatutos.— Hay una firma ilegible.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, noviembre 18 de 1985.— Esc. Mireya Montemurro, Actuaria.

N$ 3.550.00 — 32378 — 1 pub.

LIXY SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que LIXY SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LIXY SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dolares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.617.— Montevideo, 25 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LIXY SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de abril de 1986 con el N° 56 al F° 308 v. del L° N° 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13439 — 1 pub.

DORGEL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del senor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que DORGEL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1°. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7° se constituye DORGEL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2°. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7° podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3°. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4°. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5°. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6°. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7°. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8°. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9°. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.206.— Montevideo, 8 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de DORGEL SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7° de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3° y 4° de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de abril de 1986 con el N° 52 al F° 303 v. del L° N° 2 de estatutos. — Marta

Soler de Darracq.— Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13440 — 1 pub.

LUNKIL TRADING S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que **LUNKIL TRADING SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.**

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LUNKIL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.615.—Montevideo, 25 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: **Aprobar el estatuto de LUNKIL TRADING SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del** artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 27 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de abril de 1986 con el Nº 54 al Fº 313 v. del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13441 — 1 pub.

ROCK CRYSTAL S.A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que ROCK CRYSTAL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye ROCK CRYSTAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.884.— Montevideo, 4 de diciembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de ROCK CRYSTAL SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 6 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de abril de 1986 con el Nº 40 al Fº 237 del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13456 — 1 pub.

AMEXIL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que AMEXIL SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye AMEXIL SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.205.— Montevideo, 8 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de AMEXIL SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de abril de 1986 con el Nº 46 al Fº 273 del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 25 de 1986.— Silvia Rectorán, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13462 — 1 pub.

GREENISH SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que GREENISH SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye GREENISH SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.883.— Montevideo, 4 de diciembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de GREENISH SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 6 de diciembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de abril de 1986 con el Nº 39 al Fº 231 del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13457 — 1 pub.

LOWEN TRADING S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que LOWEN TRADING SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye LOWEN TRADING SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi

conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca Escribana.

5.042.— Montevideo, 4 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de LOWEN TRADING SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 8 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 14 de abril de 1986 con el Nº 49 al Fº 289 v. del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Sigue un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 28 de 1986.— Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13458 — 1 pub.

FINANCIERA YELTIR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado Departamental de la Capital de Octavo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO.— Por disposición del señor Juez de Paz Departamental de la Capital de Octavo Turno, doctor Jorge Echevarría, se hace saber que FINANCIERA YELTIR SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º. Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º se constituye FINANCIERA YELTIR SOCIEDAD ANONIMA Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º. Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine; combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º. Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100.00 cada una, será de U$S 40.000.00 (cuarenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º. Lo convocarán el Presidente, o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º. La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 8º. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y/o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 6 de 1985. — Esther Reitzes.— I. Lublinerman.— H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 109,75 por dólar.

En fe de ello, y a su solicitud sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 6 de setiembre de 1985.— Ana María Labanca, Escribana.

5.200.— Montevideo, 8 de noviembre de 1985. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el estatuto de FINANCIERA YELTIR SOCIEDAD ANONIMA constituida al amparo del artículo 7º de la ley 11.073, autorizándose su funcionamiento y fijándose un plazo de 180 días de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º y 4º de la ley 2.230 para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital. Expídase testimonio, háganse los desgloses, regístrese y oportunamente archívese. Al petitorio 2 de fs. 4: Como pide.— Jorge Echevarría.— Silvia Bértoli Cavagnaro.

La resolución fue notificada con fecha 13 de noviembre de 1985.

Registro Público y General de Comercio.— Inscripto el 11 de abril de 1986 con el Nº 47 al Fº 279 del Lº Nº 2 de estatutos. — Marta Soler de Darracq.— Hay un sello que dice: Esc. Marta Soler de Darracq, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.— Montevideo, abril 25 de 1986.— Esc. Sylvia Rectorán, Actuaria.

N$ 8.850.00 — 13463 — 1 pub.